

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DOCTOR ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
A LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**INFORME Nº 71
SEPTIEMBRE de 2007**



PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Doctor Néstor Carlos KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN

Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Doctor Alberto Angel FERNANDEZ

MINISTRO DEL INTERIOR

Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Doctor Jorge Enrique TAIANA

MINISTRO DE DEFENSA

Doctora Nilda Celia GARRE

MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Licenciado Miguel Gustavo PEIRANO

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Alberto IRIBARNE

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licenciado Daniel Fernando FILMUS

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRO DE SALUD

Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA

Doctor Héctor ICAZURIAGA

SECRETARIO DE CULTURA

Doctor José NUN

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Doctor José Ramón GRANERO

SECRETARIO DE TURISMO

Señor Carlos Enrique MEYER

SINDICO GENERAL DE LA NACION

Doctor Claudio Omar MORONI

CASA MILITAR

Coronel Héctor Gustavo GIACOSA

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

PRESIDENTE

Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

PRESIDENTE PROVISIONAL

Señor José J. B. PAMPURO

VICEPRESIDENTE

Señor Marcelo Eduardo LOPEZ ARIAS

VICEPRESIDENTE 1°

Señora Mirian CURLETTI

VICEPRESIDENTE 2°

Señor Roberto G BASUALDO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Señor Carlos A. MACHIAROLI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Señor Juan H. ESTRADA

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Señor Néstor H. RIGHETTI

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO

Señor Juan José CANALS

PROSECRETARIO COORDINACIÓN OPERATIVA

Señor Roberto MAIQUES

**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES SENADORES
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

INDICE

SENADOR NACIONAL RUBÉN HECTOR GIUSTINIANI **1 a 16**

1. EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY. Situación de los contratos hidrocarburíferos.
2. EMPRESAS PETROLERAS. Auditorías sobre niveles de producción y reservas.
3. EMPRESA PUENTES DEL LITORAL SA. Situación del contrato de concesión sobre la Conexión Rosario-Victoria.
4. EMPRESA REPSOL-YPF. Venta de acciones a una empresa privada.
5. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Informes sobre beneficios otorgados.
6. EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS. Plan de incorporación de aeronaves.
7. MINISTRO DE JUSTICIA DE BOLIVIA. Discriminación.
8. JUBILACION DE DOCENTES UNIVERSITARIOS. Estado de situación.
9. CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ARGENTINA – CANADÁ. Estado de Situación.
10. HIELOS CONTINENTALES. Tareas de demarcación.
11. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Proyecto de Declaración.
12. OBRA AUTOPISTA ROSARIO – CÓRDOBA. Demoras en las expropiaciones de tierras.
13. CARGO POR GASTOS DE COMERCIALIZACION EN LAS PLAYAS DE EXPENDIO. Medidas adoptadas.
14. ENTES REGULADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS. Designación de Directores.
15. REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS. Detalle.
16. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Detalle.

SENADORA NACIONAL GRACIELA BAR **17 A 18**

17. PROVINCIA DE ENTRE RIOS. Obras de defensa para inundaciones.
18. PROVINCIA DE ENTRE RIOS. Programa Nacional 700 Escuelas

SENADOR NACIONAL ROBERTO GUSTAVO BASUALDO **18 A 27**

19. CRISIS ENERGETICA. Medidas para el 2008.
20. FUERZAS DE SEGURIDAD. Exámenes psíquicos.
21. DEUDAS CON LAS PROVINCIAS. Medidas a adoptar.
22. ARANCELES DE EXPORTACIÓN. Reducción.
23. IMPUESTO AL CHEQUE. Medidas en estudio.
24. PyMES. Líneas de Crédito.

-
- 25. INFLACIÓN. Medidas.
 - 26. LEVAC Y NOVAC. Emisión.
 - 27. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Medidas de transparencia y calidad.

SENADORA NACIONAL HILDA GONZALEZ DE DUHALDE

28 a 34

- 28. PLANTAS DE CELULOSA. Futuros emprendimientos.
- 29. LEY DE COPARTICIPACION FEDERAL. Impulso del Poder Ejecutivo Nacional.
- 30. COPARTICIPACION FEDERAL. Creación del Organismo Fiscal Federal.
- 31. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Otorgamiento de subsidios.
- 32. JUICIOS POR BONOS DE DEUDA PUBLICA. Situación de las causas ante tribunales extranjeros.
- 33. CAUSAS QUE TRAMITAN ANTE EL CIADI. Estado de situación.
- 34. ELECTRIFICACION DEL FERROCARRIL GRAL. ROCA. Ramal Constitución-La Plata.

SENADORA NACIONAL VILMA IBARRA

35 a 45

- 35. POLITICAS EN SEGURIDAD VIAL. Situación de Convenios.
- 36. RADARIZACION. Avances.
- 37. HOSPITAL DE CLINICAS. Clausura de la sala de pediatría.
- 38. ACUERDOS DE PRECIOS. Eficacia.
- 39. SITUACION DE LOS INQUILINOS. Acceso a créditos hipotecarios.
- 40. DISCAPACIDAD. Programas nacionales.
- 41. TRANSPORTE SUBTERRANEO. Informes varios.
- 42. PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD URBANA, EDILICIA, COMUNICACIÓN Y DEL TRANSPORTE. Informes varios.
- 43. PAGINAS WEB OFICIALES. Accesibilidad para disminuidos visuales.
- 44. ADQUISICION DE AUTOMOTORES DE FABRICACION NACIONAL. Créditos.
- 45. LEY 19.279. Registro de titulares.

SENADOR NACIONAL RICARDO GOMEZ DIEZ

46 a 54

- 46. CUENTAS FISCALES PROVINCIALES. Pedido de información fiscal.
- 47. ABASTECIMIENTO DE ENERGIA. Informes varios.
- 48. CRISIS ENERGETICA. Medidas implementadas.
- 49. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. Medidas del PEN.
- 50. DEUDA CON CLUB DE PARIS. Avance de las negociaciones.
- 51. SISTEMA PREVISIONAL PUBLICO. Informes varios.
- 52. PUBLICIDAD OFICIAL. Pedido de informes.

53. PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO. Designación en cargos vacantes.

54. SUPERPOBLACIÓN CARCELARIA. Medidas tomadas.

SENADORA NACIONAL ALICIA ESTER MASTANDREA

55 a 60

55. FERROCARRIL BELGRANO CARGAS. Informes varios.

56. ENERGIA Y CONSUMOS INDUSTRIALES. Informes varios.

57. RUTA NACIONAL N° 16. Licitación de estudios.

58. PUENTE FERROVIAL CHACO- CORRIENTES. Estado de obra.

59. SERVICIO DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Provincia de Chaco.

60. REGÍMENES DE PROMOCION INDUSTRIAL. Informes varios.

SENADOR NACIONAL CARLOS A. ROSSI

61 a 75

61. CRISIS ENERGETICA. Estimación de su costo.

62. PROVINCIA DE CORDOBA. Plan 2008 de Obras de Infraestructura.

63. DOBLE INDEMNIZACION POR DESPIDO. Precisiones.

64. PROVINCIA DE CORDOBA. Plan 2008 de viviendas.

65. COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE. Optimización de la gestión.

66. INDICE DE POBREZA. Información disponible.

67. DESNUTRICION EN LAS PROVINCIAS. Medidas a adoptar.

68. PRODUCTOS DEL IPC. Cambios en sus valores.

69. Pregunta retirada por el señor Senador Nacional.

70. COMPRA DE DOLARES AL GOBIERNO DE VENEZUELA. Razones.

71. RUTA NACIONAL N°9. Avance de obras.

72. AEROPUERTO INTERNACIONAL INGENIERO TARAVELLA. Plan de ejecución de obras

73. LEY DE EDUCACION NACIONAL. Avances.

74. PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y ENTREGA DE LIBROS. Precisiones.

75. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS. Situación institucional y administrativa.

SENADOR NACIONAL ERNESTO SANZ

76 a 107

76. ROMPEHIELOS ARA ALMIRANTE IRIZAR. Informes varios.

77. CONTRATACION DE HELICOPTERO SIKORSKY. Precisiones.

78. VENTA ILEGAL DE ARMAS. Expresiones de la ministro Garré.

79. ACCIDENTE DE UN AVION MIRAGE. Políticas para evitar nuevos accidentes.

80. RADARIZACION. Informes varios.

81. DECRETO 239/2007. Creación de la Administración Nacional de Aviación Civil.
82. CRISIS ENERGETICA. Capacidad ociosa en transporte de gas natural.
83. GASODUCTO BEAZLEY – LA DORMIDA. Informes varios.
84. PLAN GANADERO NACIONAL MÁS TERNEROS. Situación en la provincia de Mendoza – Resolución 319 de la SAGPyA.
85. PASO LAS LEÑAS. Estado de avance y ejecución.
86. PORTEZUELO DEL VIENTO. Estado de situación.
87. PRESOS FEDERALES. Deudas con la provincia de Mendoza.
88. SIERRA PINTADA. Informes varios.
89. FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES. Decreto N° 764/00.
90. AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE LOS FIDEICOMISOS DE GAS NATURAL DEL SISTEMA NORTE (T.G.N.) Y SUR (T.G.S.). Informes varios.
91. SISTEMAS DE GASODUCTOS. Sobreprecios.
92. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Cambio climático.
93. FUNDACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (INIDES). Informes varios.
94. ARSAT S.A. Informes varios.
95. SALARIO DOCENTE. Políticas oficiales.
96. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Criterios de asignación.
97. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 202/2007. Fundamentos.
98. DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD. Criterio para la distribución de inversiones.
99. PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS. Estimación de finalización de obras.
100. INDEC. Plan Estratégico.
101. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Informes varios.
102. CARGOS ESPECÍFICOS. Ley 26.095.
103. TERMINAL BUENOS AIRES SA. Informes varios.
104. VIAJE DE FUNCIONARIOS A VENEZUELA. Informes varios.
105. LOTERIA NACIONAL. Informes varios.
106. DIGESTO JURÍDICO. Estado de situación.
107. BANCO NACIONAL DE DESARROLLO. Creación.

SENADOR NACIONAL AMANDA MERCEDES ISIDORI

108 a 115

108. ABASTECIMIENTO ELECTRICO. Previsiones.
109. SISTEMA DE TELEVISION DIGITAL. Precisiones.
110. TRANSPORTE FERROVIARIO. Soluciones previstas por deficiencias.

-
- 111. FALLO SOBRE EL 82 % MOVIL. Su aplicación.
 - 112. REGIMEN DE REPARTO. Mecanismos de financiación.
 - 113. SEGURIDAD EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS. Medidas a implementar.
 - 114. TRATA DE PERSONAS. Medidas del PEN.
 - 115. PROSTITUCION INFANTIL. Políticas para evitarlo.

SENADOR NACIONAL GUILLERMO RAUL JENEFES

116 a 120

- 116. AEROTRANSPORTE COMERCIAL. Frecuencia de vuelos a la provincia de Jujuy.
- 117. DERECHOS DE EXPORTACION AL TABACO. Medidas para su disminución.
- 118. MEDIDAS TRIBUTARIAS ESPECIALES. Implementación en provincias con crisis laboral.
- 119. UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Incremento presupuestario.
- 120. BIENES ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Reembolso por exportación.

SENADORA NACIONAL SONIA MARGARITA ESCUDERO

121 a 145

- 121. ECONOMÍAS REGIONALES. Fondo Especial del Tabaco.
- 122. GASOIL. Cupos de importación.
- 123. CORTE DE SERVICIOS. Provincias de Salta y Jujuy.
- 124. POLITICAS ENERGETICAS. Plan de Reactivación Nuclear.
- 125. MOVILIDAD PREVISIONAL. Cumplimiento.
- 126. ENCOTESA. Definiciones.
- 127. REFORMA TRIBUTARIA. Especificaciones.
- 128. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Precisiones.
- 129. LEY 26.160. Pueblos indígenas.
- 130. PUEBLOS ORIGINARIOS. Desnutrición.
- 131. PUEBLOS ORIGINARIOS. Becas.
- 132. CREACIÓN DE LA DIRECCION DE SALUD Y AMBIENTE INDÍGENA. Estado de situación.
- 133. SERVICIO DOMESTICO. Situación laboral.
- 134. DERECHOS DE LA MUJER. Precisiones.
- 135. DERECHOS DE LA MUJER. Violencia familiar.
- 136. PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL EMPRESARIADO JOVEN. Precisiones.
- 137. PROYECTO DE LEY SOBRE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS. Opinión del PEN.
- 138. DEUDORES HIPOTECARIOS. Ley 25.798
- 139. LEY 26.216. Plan canje de armas.
- 140. UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA. Integración.

-
- 141. LEY 26.052. Estupefacentes.
 - 142. VIOLENCIA EN EL FUTBOL. Medidas del PEN.
 - 143. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Medidas del PEN.
 - 144. POLICÍA FEDERAL ARGENTINA. Traspaso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 145. TELEFONÍA MÓVIL. Posición del PEN.

SENADORA NACIONAL MARÍA LAURA LEGUIZAMÓN

146 a 156

- 146. PROGRAMA DE SANEAMIENTO CUENCA DEL RIACHUELO. Grado de avance.
- 147. CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS. Estado de la renovación de los contratos.
- 148. PROSTITUCION INFANTIL. Políticas de recuperación.
- 149. NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES. Integración escolar.
- 150. VIOLENCIA EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS. Medidas para controlarla.
- 151. TRABAJO INFANTIL. Planes para erradicarlo y combatirlo.
- 152. TALLERES TEXTILES ILEGALES. Control.
- 153. ISLAS MALVINAS ARGENTINAS. Estado de negociaciones con el Reino Unido de la Gran Bretaña.
- 154. CUMBRE MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Políticas adoptadas.
- 155. RECICLADO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS. Políticas implementadas.
- 156. ACCESO A LA INFORMACIÓN. Garantías.

SENADOR NACIONAL JUAN CARLOS MARINO

157 a 162

- 157. ACUEDUCTO RIO COLORADO. Situación de la obra.
- 158. EXPORTACIONES DE LECHE EN POLVO. Retenciones.
- 159. PROGRAMA ENERGIA TOTAL. Precisiones.
- 160. LEY 26.158. Resultados obtenidos.
- 161. CRISIS DE LIQUIDEZ INTERNACIONAL. Impacto sobre las tasas locales.
- 162. NEGOCIACION CON EL CLUB DE PARIS. Estado de situación.

SENADORA NACIONAL LAURA MARTINEZ PASS DE CRESTO

163 a 184

- 163. INTEGRACION CON LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Iniciativas y proyectos.
- 164. INSTALACIÓN DE PLANTAS DE CELULOSA EN EL RÍO URUGUAY. Informes varios.
- 165. FONDOS EXCEDENTES DE SALTO GRANDE. Correspondientes a las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.
- 166. FONDOS ADMINISTRADOS POR LA COMISION CAFESG. Informes varios.
- 167. TRATA Y EXPLOTACION INFANTIL. Situación.
- 168. ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA PROPIA FAMILIAR UNICA Y PERMANENTE. Para personas de escasos recursos que no cotizan para las líneas de créditos hipotecarios vigentes.

-
169. ATENUACION DE ALZAS EN LOS VALORES DE LAS LOCACIONES URBANAS. Informes varios.
170. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Informes varios.
171. CULTIVOS DE PRODUCCION INTENSIVA. Mecanismos de crédito y promoción.
172. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES. Políticas.
173. CALCULO DEL CER. Seguridad jurídica.
174. ACUÍFERO GUARANI. Informes varios.
175. AGRICULTURA Y GANADERIA. Elevación al rango de ministerio.
176. REPRESA DE SALTO GRANDE. Medidas preventivas para asegurar su operación.
177. DEUDAS EN MORA. Regímenes de facilidades.
178. RÍOS PARANÁ Y URUGUAY. Estado de obras.
179. RUTAS NACIONALES EN ENTRE RIOS. Estado de obras.
180. FERROCARRILES EN ENTRE RIOS. Estado de obras.
181. VUELOS REGULARES A ENTRE RIOS. Informes varios.
182. ARROZ ARGENTINO. Colocación en el mercado brasileño.
183. PRODUCCIÓN NACIONAL DE CÍTRICOS. Colocación en Europa.
184. ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO. Financiación ya acordada para programas y/o proyectos de obras publicas municipales.

SENADORES NACIONALES ROXANA LATORRE Y CARLOS REUTEMANN 185 a 195

185. SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIA (SIFEM). Medidas de prevención en las provincias.
186. INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE. Obras Públicas previstas en el Presupuesto Nacional.
187. PCIA DE SANTA FE - CRISIS ENERGETICA. Obras Públicas previstas para el trienio 2008-2010.
188. SUBSIDIOS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS. Políticas de redistribución.
189. ECONOMIA NACIONAL. Impactos negativos de los Mercados.
190. INDICES DE INFLACION – PROVINCIA DE SANTA FE. Políticas y acciones implementadas.
191. PROVINCIA DE SANTA FE - SECTOR AGROALIMENTICIO. Beneficiarios de subsidios de la Oficina Nacional de Control Agropecuario.
192. FONAVI – PROVINCIA DE SANTA FE. Informe sobre planes en ejecución.
193. ADULTOS MAYORES. Políticas del PEN.
194. INFORMATIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Acciones tomadas.
195. LICENCIAS DE RADIODIFUSION. Avances efectuados.

SENADOR NACIONAL LUIS PETCOFF NAIDENOFF**196 a 202**

- 196. VIAJE DE FUNCIONARIOS DESDE VENEZUELA. Informes varios.
- 197. DESAPARICION DE JULIO LOPEZ. Avances de su investigación.
- 198. PROTECCION DE TESTIGOS. Medidas tomadas.
- 199. DEUDA EXTERNA. Informes varios.
- 200. VENTA DE BONOS A VENEZUELA. Precisiones.
- 201. CRISIS ENERGETICA. Medidas del PEN.
- 202. SECTOR GANADERO. Políticas para incrementar stock.

SENADORA NACIONAL MIRIAN BELEN CURLETTI**203 a 215**

- 203. MERCOSUR. Cumplimiento de Acuerdos y Tratados.
- 204. MERCOSUR. Competitividad de los Estados Partes.
- 205. PROMOCION REGIONAL. Nuevo sistema de promoción industrial.
- 206. PROMOCION REGIONAL. Sistema financiero regionalizado.
- 207. OBRAS SOCIALES. Res. 844/2006 SSS.
- 208. EMPRESAS DEL ESTADO. Fiscalización de AySA.
- 209. TRANSPORTE PUBLICO. Corredor Capital Federal – La Plata.
- 210. SECRETARIA DE CULTURA. Actividades desarrolladas.
- 211. TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS. Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.
- 212. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Control del espacio y tránsito aéreo.
- 213. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Servicios de transporte de pasajeros.
- 214. PROGRAMAS SOCIALES. Partidas presupuestarias destinadas.
- 215. LEY 25.467. Presupuestación.

SENADORA NACIONAL LILIANA TERESITA NEGRE DE ALONSO**216 a 231**

- 216. DESNUTRICIÓN. Medidas del Poder Ejecutivo.
- 217. SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA. Informes varios.
- 218. ENFERMEDAD DE CHAGAS MAZZA. Erradicación de viviendas precarias.
- 219. ANALFABETISMO. Informes varios.
- 220. INFORMATICA. Difusión.
- 221. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Investigadores.
- 222. CALIDAD INSTITUCIONAL. Investigadores.
- 223. MATERIAL BÉLICO. Exportaciones.
- 224. CASO ANTONINI WILSON. Informes varios.
- 225. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Informes varios

226. PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO. Informes varios.

227. ADULTOS MAYORES. 82% móvil para jubilados.

228. CASO SKANSKA. Sobrefacturación de gasoductos.

229. GANADERÍA. Cuota Hilton y exportaciones de carnes.

230. SEGURIDAD VIAL. Medidas implementadas.

231. INFLACIÓN. Medidas para detenerla.

SENADORA NACIONAL MARIA DORA, SÁNCHEZ

232 A 239

232. CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF). Cambio de status para Argentina.

233. REPRESA BINACIONAL GARABI. Estado de situación.

234. EMPRESA AEREA LADE. Detalles.

235 VENCIMIENTO DE CEDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES. Su renovación.

236. SECRETARIA DE AGRICULTURA DE LA NACION. Promoción y desarrollo del bambú.

237. PROTECCION DE TESTIGOS. Medidas tomadas.

238. REFORMA DEL CODIGO PENAL. Avances realizados.

239. ACCIDENTES VIALES. Medidas concretas del PEN.

SENADOR NACIONAL RAMON EDUARDO SAADI

240 A 252

240. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO. Informes varios.

241. CASO ANTONINI WILSON. Informes varios.

242. VUELOS CHARTER CONTRATADOS POR EMPRESAS ESTATALES. Informes varios.

243. VIAJES OFICIALES. Informes varios.

244. FINANCIERA CUENCA. Relación con el Ministerio de Economía y Producción.

245. INDEC. Costos futuros que generará la falta de confiabilidad y credibilidad en los datos proporcionados.

246. TITULOS PUBLICOS QUE SE AJUSTAN EN BASE AL IPC. Previsiones sobre futuros juicios.

247. CRISIS ENERGÉTICA. Previsiones.

248. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Nombramientos de funcionarios.

249. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Locación de inmueble.

250. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Viajes efectuados por la Secretaria en aviones privados.

251. DEUDA EXTERNA ARGENTINA. Adquisición de bonos por parte de la República de Venezuela.

252. DEUDA PUBLICA. Bonos ajustables por CER emitidos en pesos.

SENADOR NACIONAL ALFREDO ANSELMO MARTINEZ

253 a 261

- 253. CREDITOS HIPOTECARIOS. Informes varios.
- 254. PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Líneas de Extra Alta Tensión de 500 kV.
- 255. BELGRANO CARGAS. Contrato de Operación del Servicio Ferroviario.
- 256. POLITICA ENERGÉTICA. Informes varios.
- 257. VUELOS A LA REGIÓN PATAGÓNICA. Informes varios.
- 258. PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS I. Informes varios.
- 259. PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS II. Informes varios.
- 260. CASO ANTONINI WILSON. Informe sobre el ingreso de un ciudadano extranjero al territorio argentino.
- 261 LEY 26.197. Transferencia de información petrolera.

SENADOR NACIONAL NORBERTO MASSONI

262 a 277

- 262. NIVEL REAL DEL SALARIO. Estimación de su disminución.
- 263. INDICE DE PRECIOS. Metodología de medición.
- 264. CANASTA BASICA ALIMENTARIA. Metodología de medición.
- 265. INFLACION ARGENTINA. Comparación con países latinoamericanos.
- 266. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Distribución.
- 267. AGENCIA NACIONAL DE INVERSIONES. Avances y prospectiva.
- 268. CRISIS ENERGÉTICA. Informes varios.
- 269. COSECHAS BRASILEÑAS. Impacto.
- 270. PRODUCTOS DERIVADOS DE LA HARINA. Motivos y controles.
- 271. LECHE ENTERA EN POLVO. Informes varios.
- 272. ORGANISMO DE NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO. Asignaciones mensuales en operaciones de carnes.
- 273. SENASA. Disposiciones 1325/06 y 1281/07.
- 274. NEUMATICOS WESTLAKE. Revisión de calidad del producto.
- 275. TRANSPORTE DE CARGAS. Informes varios.
- 276. CONFLICTO CON URUGUAY. Estado actual.
- 277. CANAL DE TELEVISION RADIO CARACAS. Postura del gobierno argentino.

SENADOR NACIONAL ADOLFO RODRÍGUEZ SAÁ

278 a 300

- 278. EMPRESA ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA). Precisiones sobre viajes a Venezuela.
- 279. RELACIONES CON LA COMUNIDAD JUDIA. Declaraciones del Presidente de Venezuela.

-
280. PLANES DE VIVIENDA. Convenio de Municipalidad de San Luís y la Subsecretaría de Vivienda.
281. ESTACION DE FERROCARRIL EN CIUDAD DE SAN LUIS. Suscripción de convenios.
282. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Sumas asignadas a la Municipalidad de San Luís.
283. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (CENSOS). Medidas tomadas.
284. INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Su asistencia.
285. RELACIONES DEL PEN CON LAS PROVINCIAS. Reuniones.
286. COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS DE GOBIERNO. Conferencia de prensa.
287. OCCOVI. Estaciones de Peaje en provincia de San Luís.
288. POLITICA ECONOMICA. Aumento de precios.
289. SUPERAVIT FISCAL. Destino de los fondos.
290. DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN. Motivos de su aumento.
291. ORGANOS DE CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS. Su regularización.
292. SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. Situación de la Síndico Adjunta.
293. CANALIZACIÓN DEL RIO BERMEJO. Su impacto regional.
294. RUTA NACIONAL N° 7 – PROVINCIA DE SAN LUIS. Informe de situación.
295. FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID). Pedido de informes.
296. INCREMENTO SALARIO DOCENTE EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Requerimiento de informe.
297. SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Contrato de extranjeros.
298. SUBSIDIOS A FUNDACIONES Y/O ASOCIACIONES CIVILES. Nómina.
299. SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Trasferencias a la Fundación ArgenINTA.
300. INFORME “INDICADORES MUNDIALES ANUALES SOBRE GOBERNABILIDAD. Posición del PEN.

SENADOR NACIONAL PEDRO SALVATORI**301 a 323**

301. DEFENSA NACIONAL. Situación de las Fuerzas Armadas.
302. COOPERACION CIENTIFICO – TECNOLOGICA Acuerdo con Venezuela.
303. DIRECCION NACIONAL DEL ANTÁRTICO. Informes varios.
- 303 BIS. ISLAS MALVINAS. Desminado.
304. COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE). Informes varios.
305. SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN. Informes varios.
306. DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL. Informes varios.
307. TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN. Delegaciones en el interior del país.
308. MEDIO AMBIENTE. Contaminación por pilas y baterías.
309. CASO ANTONINI WILSON. Informes varios.

-
- 310. SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL. Situación en las cárceles.
 - 311. PLAN DE REGULARIZACION DE EMPLEO. Informes varios.
 - 312. EX AGENTES DE YPF Y GAS DEL ESTADO. Situación.
 - 313. BIOTECNOLOGÍA. Ley sobre bioseguridad.
 - 314. ROTULADO DE ALIMENTOS O ETIQUETADO. Proyecto de ley.
 - 315. MODIFICACIÓN DE LA LEY 25.127 Producción ecológica, biológica u orgánica.
 - 316. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES FRUTICOLAS. Informes varios.
 - 317. EVASION TRIBUTARIA. Situación actual.
 - 318. REEMBOLSOS POR EXPORTACIONES REALIZADAS POR PUERTOS PATAGONICOS.
Prórroga de la vigencia.
 - 319. NUEVA CENTRAL NUCLEAR. Construcción.
 - 320. LEY 26.190. Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica.
 - 321. OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES. Informes varios.
 - 322. SUBSIDIOS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. Informes varios.
 - 323. SITUACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL. Informes varios.

SENADOR NACIONAL RICARDO CESAR TAFFARELL

324 a 328

- 324. RESOLUCIÓN 338 – SAGPYA. Uso de semillas transgénicas.
- 325. EXPORTACION DE HIDROCARBUROS. Estado de situación.
- 326. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS PRIMARIOS. Reparación a provincias productoras.
- 327. IRREGULARIDADES EN EL INDEC. Pedido de informes.
- 328. DINERO HALLADO EN LA OFICINA DE LA EX MINISTRA MICELI. Pedido de aclaraciones.

SENADOR NACIONAL GERARDO RUBEN MORALES

329 A 342

- 329. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (INDEC). Precisiones.
- 330. LEY DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO. Sus modificaciones.
- 331. ANSES – FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Medidas tomadas.
- 332. Pregunta retirada por el señor Senador Nacional.
- 333. TERCERIZACION Y CONTRATOS DEL PEN. Detalle de empresas, organismos, montos.
- 334. HOSPITAL FRANCES. Informes varios.
- 335. BOLSA CONTENIENDO DINERO EN LA OFICINA DE LA EX MINISTRA DE ECONOMIA. Informes varios y Acciones del PEN.
- 336. INGRESO ILEGAL DE DIVISAS – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA. Precisiones.

- 337. BANCO HIPOTECARIO NACIONAL S.A. Informes varios.
- 338. SISTEMA PREVISIONAL. Estado de Situación.
- 339. LEY 26172. Su cumplimiento.
- 340. PUBLICIDAD OFICIAL. Informe detallado.
- 341. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Implementación de Recomendaciones.
- 342. MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES. Medidas de seguridad.

⁽¹⁾ Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas, se encuentran a disposición de los Señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara y en la página de Internet: <http://www.jgm.gov.ar>

SENADOR NACIONAL RUBÉN HECTOR GIUSTINIANI

EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY

Situación de los contratos hidrocarburíferos

1. Razones por las cuales el Poder Ejecutivo no ha solicitado la nulidad de los contratos suscritos entre las provincias de Santa Cruz y Chubut y la empresa Pan American Energy, por los cuales se prorrogan en forma anticipada y hasta un plazo de 40 años las concesiones de exploración y producción hidrocarburífera en las áreas Piedra Clavada, Koluel Kaike y Cerro Dragón, en razón de que los mismos violan abiertamente lo establecido en la Constitución Nacional y las leyes 19.037 y 25.675.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Estos contratos están siendo negociados y/o aprobados por las respectivas autoridades provinciales. En su momento, en la medida que ello corresponda, y teniendo en cuenta las facultades de cada provincia productora de hidrocarburos y del Poder Ejecutivo Nacional, esos contratos serán debidamente analizados.

EMPRESAS PETROLERAS

Auditorías sobre niveles de producción y reservas

2. El Poder Ejecutivo, ¿ha realizado auditorías respecto a los niveles de producción y reservas de las empresas petroleras que operan en el territorio nacional? En caso afirmativo, ¿cuál es el resultado de las mismas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Secretaría de Energía ha dictado la Resolución N° 324/2006 que es la normativa que siguen las empresas para la entrega de las Reservas de Hidrocarburos existentes en sus yacimientos en las categorías Comprobada, Probables y Posibles conforme a las definiciones establecidas por la Sociedad de Ingenieros en Petróleo (SPE). A partir del año 2006 las empresas informan sobre los recursos existentes en sus yacimientos es decir aquellos volúmenes de hidrocarburos que no se pueden extraer al presente, debido a condiciones económicas, técnicas y geológicas imperantes.

Cabe indicar que las reservas que remiten las empresas son auditadas y certificadas por consultores independientes que se encuentran registrados en esta Secretaría, quienes para intervenir en estos trabajos han debido demostrar su experiencia e idoneidad en esta tarea técnica, siendo la mayoría de ellos profesionales de larga actuación en el área hidrocarburos.

Asimismo, la Dirección Nacional de Exploración, Producción y Transporte de Hidrocarburos cuenta con profesionales Geólogos e Ingenieros en Reservorio que aunque reducidos en número, acreditan larga experiencia en dicha tarea.

Hay que destacar que la Resolución N° 324/2006 habilita a las Universidades Nacionales

a intervenir en la revisión de las mismas, En las reservas del 2006 han intervenido las Universidades Austral, Cuyo y San Juan Bosco (Comodoro Rivadavia) quienes tienen carreras y profesionales relacionadas con dichas actividades.

En cuanto a la producción se monitorea en esta Secretaría de Energía a través de las informaciones mensuales y declaraciones juradas en cumplimiento de la Resolución N° 319/93 que es la normativa fundamental por el cual las empresas remiten sus actividades en todos los rubros del Up Stream y Down Stream.

Por otra parte, corresponde mencionar que se han realizado durante el año 2004 dos auditorías técnicas sobre los yacimientos Chango Norte Porcelana, y Aguarague, los resultados de las mismas surgen de los considerandos de la Resolución SE N° 810/2007.

EMPRESA PUENTES DEL LITORAL SA

Situación del contrato de concesión sobre la Conexión Rosario-Victoria

3. Razones por las cuales el Estado Nacional no ha rescindido el contrato de Concesión de Obra Pública por Peaje para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Conexión Física Rosario-Victoria suscripto con la empresa Puentes del Litoral S.A. a pesar de la existencia de un lapidario informe de la Auditoría General de la Nación y la consecuente demanda judicial presentada por la Fiscalía Nacional de Investigaciones. Habiéndose conocido la información de que el mencionado contrato se estaría renegociando en la UNIREN, solicitamos conocer el estado actual de misma.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La renegociación de los contratos de servicios públicos deriva de las estipulaciones contenidas en la Ley N°25.561 que declaró la Emergencia a principios del año 2002, habiendo sido ratificada y complementada a través de las Leyes Nros. 25.790, 25.820, 25.972; 26.077; 26.024 y 26.204, así como también por diversas normas reglamentarias dictadas.

El PEN a través del dictado del Decreto N° 311/03 creó a la UNIDAD DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS - UNIREN – comisionando a dicha UNIDAD para cumplir el proceso de renegociación, velando por el mantenimiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad de los servicios públicos.

Desde el inicio de este proceso, el contrato de la Concesión del Puente Rosario Victoria se encuentra incluida dentro de la renegociación.

A lo largo del proceso cumplido por la UNIREN se han analizado las peculiaridades de cada uno de los sectores de las empresas de Obras y Servicios Públicos, habiéndose definido criterios generales comunes a todos ellos, y subsiguientemente, adecuaciones específicas para cada subsector, así como términos y condiciones particulares para cada uno de los Contratos de concesión. A dicho proceso se encuentra igualmente sometida la Concesionaria PUENTES DEL LITORAL.

Durante este lapso, han tenido lugar las etapas y actividades de la renegociación en las que se han planteado requisitos, condiciones y fórmulas propias de dicho proceso.

Esto cuenta con el adecuado conocimiento del grado de cumplimiento contractual de cada

concesionario y la situación existente en el avance de las tratativas.

La existencia de informes y dictámenes provenientes de Organismos de Control y de Auditoría, como el de la AGN que cita la pregunta, así como otros existentes por parte del OCCOVI o de la SIGEN, son antecedentes considerados para sustentar las posiciones que el PODER CONCEDENTE maneja en la renegociación y en las posibles decisiones que pueda adoptar en su transcurso.

Cabe señalar que el análisis de la situación del contrato, como la evaluación de escenarios para la resolución del tema, forman parte de la labor permanente de la UNIREN, lo cual sugiere la posibilidad de replanteos en las alternativas y formulas posibles dentro del proceso de toma de decisión.

Hasta tanto no concurra una definición de signo contrario, el contrato referido estará comprendido en el ámbito de la renegociación.

EMPRESA REPSOL-YPF

Venta de acciones a una empresa privada

4. Si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de la posible venta de un porcentaje del paquete accionario de la empresa REPSOL - YPF a una empresa privada. En caso afirmativo, si el Poder Ejecutivo ha evaluado cuál será el rol de ENARSA, empresa creada con el fin de la recuperación del patrimonio energético nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR

Informes sobre beneficios otorgados

5. Cantidad de beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar. Cantidad de beneficios otorgados a adultos mayores por el programa de extensión del Plan Jefes y Jefas de Hogar. Estado de situación del anunciado traspaso de los beneficiarios de dicho programa al Plan Familias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La cantidad de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en el mes de agosto del corriente asciende a 851.562.

La cantidad de beneficiarios correspondientes al Plan Mayores es de 11.249.

Respecto del estado de situación del traspaso de los beneficiarios al Plan Familias, cabe informar que entre abril de 2005 y la actualidad (agosto) optaron por el Programa Familias por la Inclusión Social un total de 260.247 beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en un total de 317 municipios distribuidos en 16 provincias.

EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS

Plan de incorporación de aeronaves

6. Detalle del plan de incorporación de aeronaves a la empresa Aerolíneas Argentinas que ha comprometido el grupo Marsans, estado de cumplimiento del mismo, y sanciones adoptadas por el Estado en caso de incumplimiento. Si se ha evaluado además el impacto que la obsolescencia y deficiente estado de la flota tiene en las demoras y cancelaciones que han caracterizado los servicios de la empresa en los últimos meses.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MINISTRO DE JUSTICIA DE BOLIVIA

Discriminación

7. ¿Qué resultado han tenido las investigaciones relacionadas con el hecho de discriminación contra la Ministra de Justicia de Bolivia, Celima Torrico que tuviera lugar en el aeropuerto internacional de Ezeiza por parte de funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones en el pasado mes de junio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Se mantuvieron reuniones con todas las áreas específicas del Gobierno a los efectos de realizar las investigaciones administrativas correspondientes y asegurar que no se repitan acciones similares.

El Canciller Taiana, en conversaciones con su colega de Bolivia, transmitió las disculpas del caso y la firme voluntad del Gobierno de deslindar las responsabilidades que correspondan.

JUBILACION DE DOCENTES UNIVERSITARIOS

Estado de situación

8. ¿En qué grado de avance se encuentran las gestiones para enmarcar la jubilación de la totalidad de los docentes universitarios "extendiendo los beneficios jubilatorios previstos en la Ley 24016, de tal forma que la elevación al Congreso de la Nación del respectivo proyecto de ley mediante Decreto del PEN se concrete antes del 31 de mayo de 2007", según lo comprometido ante los gremios y rectores de las universidades nacionales (acta acuerdo suscripta el 9 de mayo de 2007 entre Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, CIN, CONADU, FEDUN y CTERA)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En este momento, el trámite se encuentra en la Secretaría de Seguridad Social del

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social donde se está analizando la posibilidad de financiamiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Al respecto, corresponde mencionar que se ha enviado hace una semana el Proyecto de Ley, tal como se había acordado.

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ARGENTINA – CANADÁ

Estado de Situación

9. En septiembre de 2004 la Jefatura de Gabinete, en su informe N° 63, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, informó de las gestiones pertinentes realizadas sobre el interés argentino respecto de la concreción del convenio y que estaban a la espera de respuesta por parte de Canadá. Sobre lo mencionado: ¿Cuál es el estado de situación y si se ha recibido alguna respuesta por parte del gobierno de Canadá para la realización de un Convenio sobre Seguridad Social?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El 14 de agosto de 2007 la Secretaría de Seguridad Social invitó a la contraparte canadiense a reiniciar las negociaciones en Buenos Aires durante el mes de marzo de 2008.

Por medio de nuestra Embajada en Canadá, se ha transmitido dicha invitación a la Dirección de Política Internacional y Acuerdos del Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social de Canadá. El 16 de agosto de 2007, ésta reiteró su interés pero señaló que debido al escaso personal del organismo, sólo podían iniciar negociaciones con dos o tres países por año. Agregó que antes de diciembre de este año debía redactar una lista de 15 países que han solicitado iniciar negociaciones para firmar este tipo de acuerdos bilaterales durante el trienio 2008-2010, entre los cuales se encuentra la Argentina, y de los que se elegirán esos dos o tres ya mencionados. En esa oportunidad, la Dirección señaló que ha confeccionado un breve cuestionario – el que llegó a esta Cancillería el viernes 17 de agosto – para ser contestado por las autoridades argentinas competentes. Las respuestas de la parte argentina serán tenidas en consideración al momento de escoger los países con los que Canadá reiniciará las negociaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En relación al Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y Canadá, se informa que en repetidas oportunidades se solicitó a la contraparte canadiense analizar la posibilidad de retomar las negociaciones entre los dos países interrumpidas en el año 1998.

En el mes de diciembre de 2005, Canadá informó que debido a otros compromisos no estaba en condiciones de retomar negociaciones con la Argentina en ese momento, sin

embargo y luego de un nuevo pedido de la parte Argentina, en enero de 2007, se informó que Canadá recién podría comenzar con las mismas durante el año 2008.

Informalmente Cancillería adelantó que durante los últimos meses del año 2007, Canadá elegiría 3 países para negociar Convenios de Seguridad Social, por lo que recién en los próximos meses se podrá saber si la Argentina será uno de los países elegidos.

HIELOS CONTINENTALES

Tareas de demarcación

10. Según lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Comisión Nacional de Límites Internacionales de nuestro país invitó por nota 27 de febrero de 2006 a su par chilena, a iniciar la tarea encomendada a la Comisión de Límites Argentina –Chile por el Acuerdo entre la República Argentina y la república de Chile para precisar el recorrido del límite desde el Monte Fitz Roy y el Cerro Daudet; suscripto en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1998. Sobre lo mencionado: ¿Se ha recibido respuesta por parte de Chile a la citada invitación para iniciar la demarcación del terreno correspondiente? Y en caso contrario, ¿La Argentina ha reiterado la invitación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Gobierno de Chile respondió en febrero de 2007 aceptando la propuesta argentina de iniciar los trabajos demarcatorios dispuestos por el Acuerdo de 1998. En consecuencia, y a partir de marzo del corriente año, la Comisión Mixta de Límites Argentina-Chile ha iniciado los trabajos dispuestos en el Acuerdo de 1998 y continúa organizando las próximas tareas conjuntas para la confección de la cartografía de la zona, requisito imprescindible para llevar a cabo la demarcación en el terreno, conforme lo establece dicho acuerdo.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Proyecto de Declaración

11. En la votación del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la adopción de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el 29 de junio de 2006, en Ginebra, Suiza, la Argentina se abstuvo. Fundamentar dicha posición.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Argentina no encuentra dificultades en lo sustancial respecto de la mayoría de las disposiciones del proyecto referidas a los derechos de los pueblos indígenas. La mayoría de las disposiciones del proyecto resultan compatibles con las posiciones nacionales. Sin embargo, el período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar la Declaración cerró sin que se hubiera logrado consenso respecto de algunas disposiciones. Entre ellas, algunas con implicancias directas en la política exterior argentina.

Ello así, y dado que fue el texto del Presidente el sometido a votación por el Consejo de

Derechos Humanos el 29 de junio de 2006, la Argentina votó en abstención y formuló la siguiente explicación de voto:

“La Argentina ha debido votar en abstención en esta instancia del Consejo de Derechos Humanos. Lamenta no haber podido sumarse a aquellos que han votado a favor de la Declaración pese a su clara voluntad política a favor del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y que la mayoría de las normas del proyecto coinciden con lo que hemos propuesto.

La Argentina lamenta la falta de tiempo para pulir un conjunto de normas que tienen implicancias importantes para el país toda vez que la ausencia de debate no ha permitido incorporar en el texto del propuesto artículo 3 bis la necesaria compatibilidad del ejercicio del derecho a la libre determinación con la unidad nacional, la integridad territorial y la estructura organizativa de cada Estado; y en el primer párrafo del artículo 45 la necesaria mención a la compatibilidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como la resolución 1514(XV) y demás resoluciones aplicables de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Argentina espera que en la Asamblea General se pueda corregir esta situación que impidió votar a favor de la Declaración como era el deseo de nuestro país, en especial por tratarse de una temática, la de los pueblos indígenas, que representa una de las cuestiones más legítimas e importantes que debe atender la comunidad internacional.

La Argentina reitera su compromiso en pro del debido reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas”.

Luego de la adopción de la Declaración mediante la resolución 2006/2 del Consejo de Derechos Humanos, la Argentina informó de las razones de su posición a la comunidad de países. Asimismo, en un intento por superar los obstáculos que impidieron un voto favorable, propuso la modificación del texto de la resolución de la Asamblea General que aprobaría la Declaración de modo de incluir los elementos que hicieran posible un voto a favor. Ello no se logró.

Para el tratamiento de la Declaración en el seno de la Asamblea General, la Cancillería instruyó a la Representación Permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York que votará a favor de la Declaración con una explicación previa a la votación en la que se precisaran los alcances de la libre determinación, la cual en el contexto de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas se entiende como la capacidad de los pueblos indígenas de desarrollar libremente y ejercer sus formas de organización política, económica, social y cultural y de garantizar el acceso a la jurisdicción del estado, en un marco de autonomía y autogobierno, compatible con la unidad nacional, la integridad territorial y la estructura organizativa de cada Estado y de que, de acuerdo con el derecho internacional en vigor, todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un Estado es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en su texto y a la luz de los desarrollos que se han dado desde entonces, expresados por ejemplo en las resoluciones 1514(XV), 2625(XXV).

Pese a los esfuerzos desplegados por la Delegación Argentina, la adopción de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas por parte de la Asamblea General se vio frustrada por la aprobación de un conjunto de enmiendas presentadas por Namibia en nombre del grupo Africano. Por esta razón, nuestro país que había votado en contra de las enmiendas, se unió al grupo de los Estados que estaban dispuestos a votar a favor de la Resolución de adopción de la Declaración y se abstuvo en la Resolución que decidió

aplazar el examen del texto.

Es importante destacar y reiterar que la Argentina sigue manteniendo una clara voluntad política a favor del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

En ese sentido, entiende que la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas debe producir un impacto cualitativo que permita honrar la preexistencia étnica de los pueblos indígenas y dotarlos de un marco que exprese el logro de una reivindicación histórica.

En la actualidad, nuestro país participa activamente en el proceso negociador en el seno de la ONU y contribuye en los esfuerzos para lograr el consenso en las formas y texto finales del documento que consagre los derechos de los pueblos indígenas.

OBRA AUTOPISTA ROSARIO – CÓRDOBA

Demoras en las expropiaciones de tierras

12. En relación a la obra de la autopista que unirá la ciudad de Rosario y Córdoba, solicitamos conocer cual es el motivo de las demoras en las expropiaciones de las tierras necesarias para la liberación definitiva de la traza.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con relación a la pregunta le informamos:

El tramo que se encuentra en ejecución (Pilar – Villa Maria) se encuentra totalmente liberada.

En el tramo correspondiente entre Villa Maria – Ballesteros contratada con Benito Roggio SA existieron demoras en la producción de informes de dominio por parte del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba, hecho este importante para determinar la existencia de gravámenes o inhibiciones que pesaran sobre el inmueble, por lo tanto no era posible avanzar con la cancelación del importe de las adquisiciones de los inmuebles materia de expropiación; recientemente se han destrabado los nudos administrativos en lo relativo al Registro de la Propiedad citado y en el termino de una semana, abonados que fueran los convenios de avenimiento que se corresponden al inicio de la obra, se encontraría liberada totalmente la traza. En la situación comentada se encuentra menos de un 10 % de las propiedades que son objeto de ese tramo, el resto se encuentra liberada la traza a través de permisos de obra y convenios perfeccionados.

En el tramo Ballesteros – Leones, contratada con la firma IEC SA, la mitad de la traza cuenta con permisos de obra y la otra mitad con convenios de avenimiento perfeccionados, que en el termino de entre 7 y 10 días serán cancelados.

En función de lo expuesto y habiéndose aprobado el decreto de refuerzo de partidas para la DNV, entre las que se encuentran los fondos para cancelar la totalidad de adquisiciones de tierras para la construcción de la obra, la liberación de traza necesaria para el avance de obra estará finalizada antes del plazo de 10 días, luego de producido el presente informe.

Cabe agregar que las tasaciones efectuadas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación se acercan a los valores reales de mercado, situación esta que facilita la firma de los

contratos de avenimiento.

CARGO POR GASTOS DE COMERCIALIZACION EN LAS PLAYAS DE EXPENDIO

Medidas adoptadas

13. Respecto al recargo que cobran las estaciones de servicio, denominado "Cargo por Gastos de Comercialización en las Playas de Expendio" solicitamos conocer cuales son las medidas adoptadas para que el mismo no se perpetúe en el tiempo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las actuaciones originadas por las denuncias recibidas, se giraron la Dirección de Defensa del Consumidor, para que inicie las investigaciones pertinentes.

Es dable resaltar que hubo una activa participación de la Justicia, para impedir la continuación de tal conducta.

ENTES REGULADORES DE SERVICIOS PUBLICOS

Designación de Directores

14. Informe:

- a) ¿Cuál es la razón por la que el Poder ejecutivo Nacional no cumple con el procedimiento establecido en el ordenamiento jurídico vigente para la designación de los cinco miembros del Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)?
- b) ¿Cuál es la razón por la que el Poder ejecutivo Nacional no cumple con el procedimiento establecido en el ordenamiento jurídico vigente para la designación de los cinco miembros del Directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Poder Ejecutivo Nacional ha dictado los Decretos 812/2004, 1001/2004, 550/2005, 1393/2005, 571/2007, 204/2003, 1051/2004, 1004/2002 y 149/2004, sin perjuicio de los mismos se encuentra en elaboración un proyecto de medida propiciando el llamado a Convocatoria Abierta destinado a cubrir los cargos de ambos Entes Reguladores. Se estima que dicho proyecto a la brevedad tomará el curso administrativo previo y necesario para alcanzar su pertinente dictado.

Ver respuesta N°291 punto a).

REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS

Detalle

15. Detalle de la utilización por parte del Jefe de Gabinete de Ministros de la facultad aprobada por la última reforma del art. 37 de la ley de Administración Financiera del Sector Público en cuanto a las reestructuraciones presupuestarias adoptadas que hayan

comprendido durante el corriente ejercicio 2007 modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se responde en anexo adjunto.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Con relación a las facultades otorgadas al Jefe de Gabinete de Ministros por medio de la última modificación al artículo 37º de la Ley de Administración Financiera del Sector Público, se han dictado las siguientes Decisiones Administrativas: 30/07, 46/07, 95/07, 97/07, 102/07, 154/07, 162/07, 187/07, 196/07, 202/07, 209/07, 216/07, 251/07, 253/07, 262/07, 263/07, 267/07, 268/07, 294/07, 329/07, 332/07, 333/07, 334/07, 335/07 y 336/07 (según la información obtenida del Sistema Integrado de Información Financiera –SIDIF– al 21 de Agosto de 2007) que hacen uso de dichas facultades.

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Detalle

16. Detalle de la distribución y destino durante el año 2007 del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Se adjunta en Anexo Planilla con detalle ejecución presupuestaria Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias Ejercicio 2007 (Base devengado).

SENADORA NACIONAL GRACIELA YOLANDA BAR

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Obras de defensa para inundaciones

17. Informe la fecha probable de firma del acuerdo entre la Nación y la provincia de Entre Ríos de las siguientes obras:

- a) Defensa contra las inundaciones en la localidad de Villa Paranacito, departamento Islas.
- b) Limpieza y canalización de la desembocadura del Arroyo Nagoya y el acceso a Puerto Esquina.
- c) Obra en el sector peri-urbano, zona oeste, de la ciudad de Gualeguay.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se informa que, respecto a las obras de referencia, se han conformado los expedientes correspondientes, mediante los cuales se tramitan Convenios Marco por los que se establecen las obligaciones que asumen los firmantes de cumplimentar los requisitos establecidos en los documentos. La firma de los Convenios posibilitará el acceso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, al financiamiento que resulte necesario para la ejecución de los proyectos, una vez que los mismos hayan sido realizados por los solicitantes.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Programa Nacional 700 Escuelas

18. Informe del estado de avance de las obras del Programa 700 escuelas en la provincia de Entre Ríos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La respuesta se adjunta en ANEXO.

SENADOR NACIONAL ROBERTO GUSTAVO BASUALDO**CRISIS ENERGETICA****Medidas para el 2008**

19. ¿Qué medidas contemplan adoptar a fin de evitar una crisis energética para el año 2008?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Estado Nacional ha actuado en diversos frentes a fin de mejorar la oferta energética en todos sus aspectos.

Se ha continuado con las obras planteadas en el Programa de Gestión 2004-2008, en particular con las de la Res 1/2003 para mejorar la confiabilidad y calidad del servicio de transporte de distribución troncal y las del Plan Federal de Transporte en Alta Tensión (en 500 kV), que lleva adelante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

En relación a la elevación de la cota de Yacyretá, la misma se encuentra en este momento en 78 msnm.

A esto se agregan las centrales que ya se encuentran en ejecución y corresponden al fondo FONINVEMEM, Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista, creado por Res SE N° 712/2004 y cuya efectividad ha quedado plasmada en la construcción de dos centrales térmicas: la Central Gral Belgrano ubicada en Campana, Provincia de Buenos Aires y la Central Gral San Martín, ubicada en Timbues, Provincia de Santa Fe. Las turbinas de gas entrarán en servicio, a ciclo abierto en el primer semestre del año 2008, totalizando unos 1060 MW.

Los dos ciclos combinados se completarían en el primer semestre de 2009, con lo que se alcanzará una potencia total de 1650 MW.

Por otro lado, la Secretaría de Energía, a través de sus organismos técnicos, ha contemplado la factibilidad de incrementar la potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) durante los años 2008 / 2009 con varios proyectos de generación térmica, los que luego de discutidos y analizados se han materializado en un llamado a Licitación Pública, Nacional e Internacional, promovido por ENARSA para la adquisición llave en mano de las cinco centrales que a continuación se describen:

1.- Central "Brigadier Estanislao López"

Esta central estará ubicada en el área Gran Santa Fe – Santo Tomé.

Inicialmente estará compuesta por una TG de 270MW previendo la posterior instalación de una unidad similar para configurar un Ciclo Combinado con el agregado de una TV de aproximadamente 300MW.

Esta Central se ubicará a la vera del Río Coronda y a una distancia aproximada de 15 km de la ET 500/132kV Santo Tomé lo que permitirá evacuar la totalidad de la energía generada en forma segura y eficiente.

El lado AT de cada transformador de máquina que integra esta central estará ligado a las Barras de 132kV de la ET Santo Tomé mediante una LAT 132kV Doble Terna con conductores de 240/40mm² o 300/50mm² de sección, según lo aconseje un análisis más detallado. La capacidad de conducción de cada una de estas Doble Terna será de 280MVA o 340MVA, según la sección de conductores que se adopte.

La instalación de esta Central inyectando directamente en el nivel de 132kV permitirá los siguientes beneficios: Para la Red de 500kV liberar una capacidad de transporte equivalente a la demanda del nudo Santo Tomé, la cual asciende actualmente a unos 600MW pico, más una inyección de aproximadamente unos 150MW en 500kV. Esto producirá, adicionalmente, una muy importante mejora en el perfil de tensiones en el Corredor 500kV Rincón de Santa María – Litoral – Buenos Aires. Para la Demanda del Gran Santa Fe – Santo Tomé permitir su abastecimiento con un elevado grado de confiabilidad, al poder asegurar su satisfacción aún en condiciones de contingencias simples (condición de operación “n-1”).

En lo que respecta al abastecimiento de los combustibles (Gas natural y Destilado #2) la ubicación de esta central resulta muy favorable pues está próxima a un gasoducto troncal, y en el caso de usarse combustible líquido las alternativas de abastecimiento son tres: carretero, ferroviario y fluvial.

La entrada en servicio de la planta inicial esta prevista para Noviembre del 2009.

2.- Central “Ing. Francisco Bazán – Sud Oeste”

En la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, sobre Av. de Circunvalación se encuentra el lugar de emplazamiento de esta Central. En el predio está emplazada la actual central térmica Sud Oeste, que cuenta con cuatro grupos generadores tipo Turbina de Gas (TG).

Los generadores de las TG existentes entregan la energía a través de transformadores 13,2/132 kV en barras de 132 kV de la playa de transformación y maniobra. La misma está vinculada al Sistema Interconectado Provincial de 132 kV.

El objeto de esta licitación es contratar la instalación, en el citado predio, de un Grupo generador del tipo (TG) turbina a gas a ciclo abierto de una potencia de aproximadamente 125 MW aprovechando las instalaciones eléctricas, de combustibles y de servicios generales existentes.

El nuevo turbo generador a instalar, del tipo TG, deberá poder en un futuro funcionar en ciclo combinado, y su puesta en servicio inicial esta prevista para Agosto del 2008.

3.- Central TG “Necochea”

La TG, de 125 MW estará ubicada en la actual Central Necochea, situada en el puerto de la ciudad de homónima, Pcia de Buenos Aires.

Por el momento no se ha contemplado que esta unidad integre un futuro Ciclo combinado. Su entrada en servicio esta prevista para Octubre del 2008.

Esta central linda con un muelle propio (apto para buques tanque), dispuesto en la ribera Sur del Río Quequén.

4.- Ampliación Central Térmica General Belgrano- TMB

El Proyecto consiste en una ampliación de la que actualmente se encuentra en construcción.

Las turbinas a gas a agregar, con una potencia de 270 MW cada una, estarán destinadas al suministro de energía eléctrica al Sistema Interconectado Nacional.

Se prevé conformar con ellas un futuro Ciclo Combinado de potencia similar al que se esta construyendo

El proyecto se realizará en el predio en que se está desarrollando el actual proyecto Termoeléctrica Manuel Belgrano, ubicada en la Ruta 9 km 78,5, Camino 14-04 a Capilla del Señor Km 2,2. Es decir que este proyecto aprovechará algunas de las instalaciones y servicios auxiliares previstos para el proyecto de Ciclo Combinado actualmente en construcción (Ciclo Combinado TMB, CCTMB).

Cabe mencionar que tanto para el gasoducto, como para el acueducto, la redundancia de diseño de la actual central TMB permite su utilización para un segundo ciclo combinado, para lo cual solamente será necesario el agregado de bombas de impulsión en el caso del acueducto y las instalaciones de superficie en el caso del gasoducto.

La entrada en servicio, en ciclo abierto, de estas dos nuevas TG esta prevista para Julio del 2.009.

5.- Central "Ensenada de Barragán"

La Planta estará ubicada en el Partido de Ensenada, cercana a la Ciudad de Ensenada, a aproximadamente 10 km. de la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires.

Estará integrada inicialmente por dos unidades turbogas de 270 MW cada una y esta previsto también en esta caso la posterior conformación de un Ciclo Combinado de una potencia total de 800 MW.

El predio está próximo a la margen sur del Río de La Plata, junto a la Planta de Laminación de SIDERAR. También linda al noreste con el canal El Gato, que es un colector de desagües pluviales del Gran La Plata.

La zona es una extensión del Polo Petroquímico Ensenada, sede de la Destilería más importante del país desde donde está prevista la alimentación del combustible líquido.

Para el combustible gaseoso se prevé una conexión en el gasoducto troncal Argentina – Uruguay, cuya cabecera esta ubicada en la zona de Punta Lara, distante aun 4 a 5 Km.

Desde el Puerto de Ensenada se realizan las operaciones navieras de la destilería. Se tiene acceso a la Cooperativa Talleres Navales, antiguamente los Talleres de reparación de la flota petrolera de YPF.

Sobre el Río Santiago están ubicados el muelle de SIDERAR y Los Astilleros Río Santiago.

Asimismo, para atender requerimientos de generación hasta el verano 2009/10 necesarios para abastecer demandas zonales que no cuentan con suficiente capacidad de transporte, se trabajando en el llamado a Licitación Publica, Nacional e Internacional, promovido por ENARSA, para la adquisición llave en mano del equipamiento de generación que se indica en la tabla siguiente.

AREA	PROVINCIA	UBICACIÓN (E.T.)	Potencia
NEA	Chaco	J.J. Castelli	15 MW
NEA	Formosa	(Edefor o Transnoa)	30 MW

NOA	La Rioja	La Rioja	20 MW
NOA	Stgo. del Estero	Añatuya	20 MW
NOA	Catamarca	Catamarca	20 MW
Centro Oeste Pcia Bs. As.	B. As.	Junín	20 MW
Oeste Pcia Bs. As.	B. As.	Pehuajó	20 MW
Centro	Córdoba	Isla Verde	20 MW
NEA	Chaco	Sáenz Peña	20 MW

En la misma se menciona el "Área" del Sistema Interconectado, la Estación Transformadora donde se instalará el equipamiento, la potencia a colocar y la provincia donde está ubicada la E.T.

Los grupos generadores serán básicamente TG en ciclo abierto y/o grupos Diesel.

También y con el objeto de disponer de una central de generación que ofrezca la posibilidad de poder cambiar su lugar de ubicación de acuerdo a los requerimientos del sistema se ha solicitado cotización por el suministro o alquiler de una central sobre barcaza "Floating Power Plant" de una potencia comprendida entre los 50 y 100 MW.

Adicionalmente y para el corto plazo, en 2006 y 2007 se han emitido las Resoluciones que invitan a adherir a los planes de Energía Plus y de Energía Total que permitirán que el aporte de las empresas privadas generando su propia energía liberen disponibilidades para las demandas que no tienen la posibilidad de producir para si mismas. A esto se suma la provisión de combustibles alternativos con precios diferenciales.

Por otra parte, se han dictado diversas medidas que constituyen una integralidad cuyos efectos se van reflejando en el tiempo. Va de suyo señalar que las que se enumeran a continuación no constituyen una lista acabada, dado que se seguirán instrumentando las medidas que fueren necesarias a los efectos de disminuir los efectos de la sobredemanda energética.

- Síntesis de normas sancionadas entre el 2004, 2005, 2006 y 2007.

1. Estudio del Costo de Exploración y Explotación del Gas Natural en Cabecera de Gasoducto Troncal, efectuado entre junio y agosto de 2003, a los fines de analizar y estimar los costos, permitiendo disponer de indicadores de referencia para evaluar los efectos de la alteración en la estructura de precios relativos de la economía sobre el precio del gas natural.

2. En base al estudio señalado en el punto precedente, se iniciaron en el mes de diciembre de 2003 arduas negociaciones con los productores de Gas Natural que finalmente concluyeron en el ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE NORMALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DEL GAS NATURAL EN PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE, firmado el 2/4/04, contemplado en el Decreto N° 181/2004, y homologado por la Resolución MPFIpYS N° 208/04. Por el mencionado Acuerdo, entre otras cuestiones, se asegura el abastecimiento de gas natural hasta los volúmenes que se detallan en el Anexo II del mismo.

3. Decreto N° 181 del 13 de febrero de 2004: instruye a la SE a elaborar un Esquema de Normalización de los Precios del Gas Natural en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte. Faculta a la SE para realizar acuerdos con los Productores de gas natural a

fin de establecer ajustes en el precio del gas natural. Faculta a la S.E a segmentar la demanda determinando, las categorías de usuarios y las fechas respectivas, a partir de las cuales las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes, no podrán abastecer a dichas categorías de usuarios con gas natural adquirido mediante contratos o acuerdos de corto, mediano y largo plazo. La S.E determinará, para las distintas categorías de usuarios, cuáles serán sus opciones de abastecimiento de: (i) el gas natural en el PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE (PIST), y (ii) su transporte, así como los requisitos a cumplir por las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes en la eventual provisión de gas y transporte, para esas categorías de usuarios. Faculta a la S.E a acordar con los productores de gas natural, mecanismos de protección en beneficio de los Nuevos Consumidores Directos, que inicien la adquisición de gas natural directamente de productores, en sustitución del gas natural que hasta ese momento recibían de las prestadoras del servicio de distribución de gas.

4. Decreto N° 180 del 13 de febrero de 2004: i) faculta a la SE, en caso de que el sistema de gas natural pueda entrar en situaciones de crisis de abastecimiento, o generar este tipo de situaciones sobre otro servicio público, a disponer todas las medidas que se consideren necesarias para mantener un adecuado nivel de prestaciones; ii) determina usuarios cuyo consumo debe ser protegido; iii) Crea el Fondo Fiduciario para atender el régimen de inversiones de infraestructura básica de gas durante el proceso de normalización del servicio público; iv) faculta al MPFIPyS a constituir y reglamentar el mencionado Fondo Fiduciario; v) dispone la creación del Mercado Electrónico del Gas (MEG), único ámbito de negociación de las operaciones de compraventa de gas spot y de reventa de capacidad de transporte, donde además se replicará en tiempo real toda la información del despacho operativo y toda la información relevante de los contratos firmados entre los distintos agentes de la industria a los fines de posibilitar mayores y mejores niveles de competencia, transparencia y el acceso a la información necesarios para poner en igualdad de condiciones a las partes que deberán negociar entre si las compras de gas y de transporte, en una etapa de mayor descentralización y participación de los distintos actores de la industria, evitando la discriminación y la discrecionalidad; vi) faculta a la SE a disponer y definir el marco reglamentario y organizacional necesarios para poner en funcionamiento el MEG; vii) dispone medidas para mejorar la eficiencia asignativa en la industria del gas introduciendo modificaciones en las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución para: favorecer el necesario desarrollo de los mercados secundarios de reventa de capacidad de transporte, se desdobra la categoría existente de GNC en dos categorías ampliando las posibilidades de suministro, se reglamentan aspectos de la Ley N° 24.076 para permitir nuevos tipos de operaciones como la reventa en City Gate en aquellos usuarios con cargos por reserva de capacidad, sin previa autorización de la Distribuidora, etc.

5. Resolución SE N° 265 del 24 de marzo de 2004: Dispone medidas de prevención a efectos de evitar una crisis de abastecimiento interno de gas natural y sus consecuencias sobre el abastecimiento mayorista de electricidad, suspende la exportación de excedentes de gas natural, que resulten útiles para el abastecimiento interno, suspende la Resolución S.E y M N° 131 de fecha 15 de febrero de 2001 y todas las tramitaciones de autorizaciones de exportación, instruye la elaboración por parte de la S.S.C de un PROGRAMA DE RACIONALIZACION DE EXPORTACIONES DE GAS Y DEL USO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE, basado en un esquema de cortes útiles sobre:(i) los servicios de transporte ligados a la exportación y;(ii) los volúmenes de gas destinados a la exportación y a la generación de electricidad para exportar, en la medida necesaria para completar la inyección de los sistemas de transporte para abastecer el mercado interno.

Permite asegurar, en la medida que el sistema de transporte o distribución lo permita los siguientes consumos: a) los Usuarios del Servicio Residencial - R, b) los Usuarios del Servicio General - P, c) los Usuarios del Servicio a Subdistribuidores, d) los usuarios firmes (SGG — por su capacidad reservada —, FT, FD y FIRME GNC) destinados a satisfacer la demanda interna, e) La sustentabilidad del servicio público de electricidad.

6. Disposición SSC N° 27 del 29 de marzo de 2004: Aprueba PROGRAMA DE RACIONALIZACIÓN DE EXPORTACIONES DE GAS NATURAL Y DEL USO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE, de aplicación con carácter transitorio cuando exista insuficiencia de inyección de gas para consumos internos protegidos siempre y cuando el corte sea útil. Se mantiene la responsabilidad de las Distribuidoras de gestionar su demanda de gas para asegurar la prestación del servicio. Se establece un orden de prioridades a partir de: i) grado de cumplimiento del compromiso de suministro de gas natural al mercado interno de cada productor individual, ii) evolución posterior de las ventas al mercado interno, discriminando entre las ventas realizadas a prestadores del servicio de distribución, de aquellas ventas realizadas a consumidores directos, iii) utilidad del corte. Limita la ejecución de exportaciones a niveles no superiores a los registrados durante el año 2003, excluyendo a los excedentes, salvo autorización expresa de la S.S.C. Posibilita que el productor pueda reemplazar el gas natural objeto de la suspensión por energía equivalente, en tanto y en cuanto, dicha operación no implique una reducción en la oferta de energía equivalente para el mercado interno y la misma resulte útil, en términos operativos, para el fin específico para el cual se encuentra destinada.

7. Acuerdo para la Implementación del Esquema de Normalización de los Precios del Gas Natural en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, Dispuesto por el Decreto N° 181/04, suscripto el 2 de abril de 2004 y ratificado por Resolución N° 208 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de 21 de abril de 2004: su ámbito de aplicación es a: i) El gas natural que los PRODUCTORES suministren a los prestadores del servicio de distribución de gas por redes, ii) El gas natural que los PRODUCTORES suministren a los NUEVOS CONSUMIDORES DIRECTOS DE GAS NATURAL y el gas natural que los PRODUCTORES suministren en forma directa a los GENERADORES DE ELECTRICIDAD, en tanto y en cuanto, el gas natural se utilice para generar energía eléctrica destinada al mercado interno. Se establecen: compromisos sobre volúmenes y recuperación del nivel de inversiones e incentivos adecuados. La aplicación de la normativa de emergencia que obliga a las distribuidoras y generadoras a pagar el CER, es suspendida y luego se produce la renuncia de los productores a su aplicación, si el acuerdo se cumple íntegramente. Se crea la obligación de realizar y publicar las transacciones del mercado spot de gas en el Mercado Electrónico del GAS (MEG). Se establece un esquema de normalización de precios de 18 meses para el caso de los grandes usuarios y hasta diciembre del 2006 para el resto de los usuarios. Segmentación de tarifas: los ajustes de precios no se aplican a los usuarios residenciales ni a los usuarios comprendidos en la primera y segunda escala del Servicio General Pequeños Usuarios (SGP); y sí se aplican a los) NUEVOS CONSUMIDORES DIRECTOS DE GAS NATURAL (aquellos USUARIOS INDUSTRIALES que efectúen adquisiciones de gas natural en forma directa a los PRODUCTORES, a partir de que la S.E lo disponga).

8. Resolución MPFIPyS N° 185 del 21 de abril de 2004: Se crea el Fideicomiso para la expansión y/o extensión de la red de transporte y distribución de gas natural. Se constituye un Programa Global para la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación en Fideicomisos Financieros bajo la Ley N° 24.441, constituidos para la titulación de activos por un monto máximo en circulación de hasta

PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000.-) denominado "FIDEICOMISOS DE GAS", cuyo objetivo es la expansión y/o extensión de la red de transporte y distribución de gas natural.

9. Resolución S.E N° 415 del 8 de abril de 2004: Aprueba el PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, a los fines de mejorar las condiciones de abastecimiento interno de gas natural y de energía eléctrica en todo el territorio nacional. Su objetivo es alentar a los usuarios residenciales y comerciales para que reduzcan o no aumenten el consumo de gas natural con relación a sus consumos de iguales períodos del año 2003, con el fin de disponer de mayores excedentes de gas natural para su utilización en actividades de tipo industrial. El Programa tendrá una vigencia un año, y será prorrogable a criterio de la S.E.

10. Resolución SE N° 503 del 21 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Mecanismo de Uso Prioritario del Transporte para el Abastecimiento de la Demanda no Interrumpible y el Procedimiento de implementación Operativa de la Disposición S.S.C. N° 27/2004. El referido mecanismo permanecerá en vigencia hasta el 31 de agosto de 2004, pero podrá ser revisado por la S.E en función de la evolución del sistema y de las conclusiones que se vayan recogiendo de la aplicación del mismo.

11. Resolución SE N° 606 del 2 de junio de 2004: Establece que los usuarios considerados en el inciso 7) de la reglamentación del Artículo 26 de la Ley N°24.076, dispuesta por el Decreto N°1738/92 y modificada por el Decreto N°180/04, podrán intercambiar, revender o ceder el servicio brindado por la prestataria de distribución de gas natural por redes, o la combinación de éste con otros productos o servicios brindados por terceros, en forma directa sin la intervención del MERCADO ELÉCTRICO DE GAS (MEG), y sólo hasta tanto esa entidad entre en funcionamiento. La reventa de los servicios podrá realizarse en forma total o parcial y podrán utilizar este mecanismo tanto los usuarios que adquieran de la distribuidora un servicio completo (gas, transporte y distribución), así como aquellos que sólo le adquieren transporte y/o distribución relacionada con facilitar el intercambio, reventa, o cesión de servicios contratados con la distribuidora zonal de gas (reventa city gate).

12. Resolución SE N° 657 del 11 de junio de 2004: Modifica el Anexo V del Decreto N° 180/2004, en su sección "Mecanismos de Corte, Introducción", con la finalidad de evitar restricciones o interrupciones a los servicios firmes provistos por las prestatarias de servicios de distribución, las que serán limitadas sólo a aquellas que resulten estrictamente útiles para garantizar la continuidad de la prestación a los servicios Residenciales y a los dos primeros escalones del Servicio General "P referida a modificaciones al Mecanismo de Corte.

13. Resolución SE N° 659 del 17 de junio de 2004, por la que se aprueba el Programa Complementario de Abastecimiento al Mercado Interno de Gas Natural. Se reemplaza el mecanismo de la Disposición SSC 27/04, se solicita a exportadores inyección adicional de gas natural para el mercado interno. Criterios: i) volúmenes delivery or pay no requeridos, ii) proporción inversa a % de ventas al mercado interno, iii) la misma puede o no implicar reducción de exportaciones: ej. aumento de producción, operaciones de intercambio entre productores. La valuación del gas a precio fin de sendero de recuperación precio PIST.

14. Resolución S.E N° 663 del 23 de junio de 2004: Aprueba el Reglamento de Contrataciones para obras incluidas en el Programa Global para la emisión de Valores Representativos de deuda y/o Certificados de Participación en Fideicomisos Financieros constituido por el Artículo 1° de la Resolución MPFIPyS N° 185, del 19 de abril de 2004.

15. Acuerdo con Bolivia del 21 de abril de 2004: Inicio el 2 de junio de 2004. Los volúmenes acordados son hasta 4 MMm³/día por el ducto Pocitos – Campo Durán, hasta saturar la capacidad del Gasoducto Norte. EL vendedor en frontera es Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y los compradores potenciales en frontera son: Productores, Industrias, Generadores Térmicos y Distribuidoras.

16. Acuerdo con Venezuela: EL volumen de fuel oil importado desde Venezuela con destino a las centrales térmicas fue de aproximadamente 633.000 toneladas en el 2004, 325382 toneladas en el 2005 y de 973.371 toneladas en el 2006, equivalentes a 747.000.000 m³, 384.000.000 m³ y 1.149.281.422 m³, respectivamente a partir de la relación de poder calorífico de ambos combustibles.

17. bis Resolución S.E N° 708 del 6 de julio de 2004, por la que se han profundizado los controles en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 17.319 sobre las inversiones en explotación y producción de las Concesiones otorgadas por el Estado Nacional, en el marco de la Ley N° 17.319, a través de constituir un Grupo ad hoc de seguimiento.

18. Resolución S.E N° 710 del 7 de julio de 2004, que modifica la Resolución N° 72 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, de fecha 15 de abril de 1994. Se establece que las empresas importadoras de gas natural de la República de BOLIVIA, deberán presentar con carácter de Declaración Jurada el Anexo III que se aprueba en el Artículo 1° de la Resolución S.E N° 710/2004, mediante el que se declara que el gas importado "...desde la REPÚBLICA DE BOLIVIA tiene como destino el abastecimiento para consumo en el mercado interno de la REPÚBLICA ARGENTINA."

19. Resolución S.E N° 839 del 19 de agosto de 2004, por la que se instruye al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a realizar la programación y el despacho económico del SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) durante los meses comprendidos entre septiembre de 2004 y abril de 2005 inclusive, utilizando exclusivamente como combustible el Gas Natural en todas aquellas unidades de generación habilitadas para su uso.

20. Resolución S.E N° 942 del 14 de septiembre de 2004, donde se establece que entre los días 15 de septiembre de 2004 y el día 30 de abril de 2005, ambos inclusive, no serán de aplicación las previsiones de la Resolución N° 415 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, del 8 de abril de 2004.

21. Decreto N° 1658 del 25 de noviembre de 2004, por el cual se ratifica la CARTA DE INTENCIÓN suscripta el día 3 de noviembre de 2004 entre MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, la SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA, PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, PETRÓLEO BRASILEIRO SOCIEDAD ANÓNIMA - PETROBRAS y TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA.

22. Decreto N°1882 de fecha 21 de diciembre de 2004, por el cual se ratifica la CARTA INTENCION suscripta el día 15 de noviembre de 2004 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la SECRETARIA DE ENERGIA, NACION FIDEICOMISOS S.A., Y.P.F S.A. y TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA.

23. CARTA INTENCIÓN suscripta el día 29 de diciembre de 2004 entre el MINISTERIO

DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., la PROVINCIA DEL CHUBUT y EMGASUD S.A.

24. CARTA INTENCIÓN suscripta el día 15 de diciembre de 2004 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS S.A. y WINTERSHALL ENERGÍA S.A.

25. CARTA INTENCIÓN suscripta el día 14 de diciembre de 2004 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS S.A. y TOTAL AUSTRAL S.A.

26. CARTA INTENCIÓN suscripta el día 14 de diciembre de 2004 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS y PAN AMERICAN ENERGY S.A.

27. CARTA INTENCIÓN suscripta el día 15 de marzo de 2005 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., la PROVINCIA DE SANTA FE y EMGASUD S.A.

28. CARTA INTENCIÓN suscripta el 16/5/2005 firmada entre MINPLAN, SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., BANCO DE LA NACIÓN Y GAS NEA.

29. CARTA INTENCIÓN suscripta el 16/5/2005 firmada entre PVC ENTRE RIOS, MINPLAN, SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., BANCO DE LA NACIÓN Y GAS NEA S.A.

30. CARTA INTENCIÓN suscripta el 16/5/2005 firmada entre MINPLAN, PVC CORRIENTES, SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., BANCO DE LA NACIÓN Y GAS NEA.

31. CARTA INTENCIÓN suscripta el 19/5/2005 firmada entre MINPLAN, SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., CITRUSVIL S.A.

32. CARTA INTENCION suscripta el 19/5/2005 firmada entre MINPLAN, SECRETARÍA DE ENERGÍA, NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., LEDESMA S.A.

33. CARTA INTENCIÓN suscripta el 19/5/2005 firmada entre MINPLAN, SECRETARIA DE ENERGIA, ENARSA, EMGASUD S.A. (Para la construcción del gasoducto Loop Regional Sur de la Pvc de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)

33. CARTA INTENCIÓN suscripta el 19/5/2005 firmada entre MINPLAN, SECRETARÍ DE ENERGÍA, PVC CHUBUT Y EMGASUD S.S.

34. CARTA INTENCIÓN suscripta el 23/5/2005 firmada entre MINPLAN, SECRETARÍA DE ENERGÍA, MUNICIPALIDAD DE LAVALLE (PVC MENDOZA).

Lo anterior constituye nada mas que un detalle ejemplificatorio.

35. Resolución S.E N° 1146 del 9 de noviembre de 2004. Vinculada esta última al Mercado Electrónico de Gas (MEG). Aprueba la normativa de la "Réplica de los Despachos" y su mecanismo de actualización. Aprueba el convenio con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, acorde a las facultades otorgadas con el Decreto N° 180/2004, para que en ese ámbito, y a través de una sociedad controlada por esa entidad, se implemente la administración del Mercado Electrónico de Gas.

36. Resolución S.E N° 1681 del 29 de diciembre de 2004. MODIFICA ASPECTOS OPERATIVOS DE LA RESOLUCIÓN S.E N° 659/04.
37. Resolución S.E N° 624 del 8 de abril de 2005, por la cual se reestablece con algunas modificaciones el Programa de Uso Racional del Gas Natural, previsto en la Resolución S.E N° 415 del 28 de abril de 2004.
38. Resolución S.E N° 739 del 2 de mayo de 2005. Por la cual se establece que todas las operaciones de reventa de capacidad de transporte, reguladas por la Resolución ENARGAS N° 419 del 9/1/97, y todas las operaciones de reventa de servicios reguladas por Resolución SE N° 606 del 2/6/04, que se realizan con la intervención del ENARGAS, pasan a ser realizadas en el ámbito del MEG S.A.
39. Resolución S.E N° 740 del 5 de mayo de 2005. Requisitos establecidos por Mercado Electrónico de Gas S.A. (MEG) para las personas jurídicas que soliciten adquirir y emplear Licencias para Agentes Libres.
40. Resolución S.E N° 939 del 3 de agosto de 2005. Aprueba el Régimen complementario del despacho del transporte y distribución de gas natural, que contempla el funcionamiento del Mercado Spot de gas natural que opera en el ámbito del Mercado Electrónico de Gas. Modificación de la Resolución N° 740/2005.
41. Resolución S.E N° 752 del 12 de mayo de 2005. Se establece que a partir de la fecha de publicación, todos los usuarios de servicios de distribución de gas natural por redes, con excepción de los usuarios residenciales y de los usuarios del Servicio General "P" que durante el último año de consumo hubieran registrado un promedio de consumo mensual inferior a los NUEVE MIL METROS CUBICOS (9.000 m³) de NUEVE MIL TRESCIENTAS KILOCALORIAS (9.300 Kcal.), podrán adquirir el gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, a sujetos de la industria del gas natural distintos a las compañías prestatarias del servicio de distribución.
- Asimismo, señala que a partir del 1° de agosto de 2005, las prestatarias del servicio de distribución no podrán suscribir contratos para la compra de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte para abastecer a los Grandes Usuarios Firmes o Interrumpibles, ni podrán utilizar los volúmenes de gas natural que dispongan en virtud de contratos vigentes, provengan o no de contratos vencidos, o ejecutados de hecho en virtud de actos de la autoridad pública, para abastecer a estos usuarios.
42. Resolución S.E N° 881 del 15 de julio de 2005. Se perfecciona el Programa de Uso Racional de Gas reestablecido mediante las Resolución S.E N° 624 del 8 de abril de 2005.
43. Resolución S.E N° 882 del 15 de julio de 2005. Establece los requisitos de actualización de los registros del MEG creados mediante la Resolución SE N° 1146 del 9 de noviembre de 2004.
44. Resolución S.E N° 883 del 15 de julio de 2005. Levanta la suspensión de las tramitaciones de autorizaciones de exportación de gas natural, al sólo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 9° de la Resolución S.E N° 299 del 14 de julio de 1998, en relación a la variación de precios.
45. Resolución S.E N° 925 del 25 de julio de 2005. Habilita a los Agentes Generadores del Mercado Eléctrico Mayorista a realizar Operaciones Irrevocables Estandarizadas de acuerdo a las previsiones de la Resolución SE N° 782/05.
46. Resolución S.E N° 939 del 3 de agosto de 2005. Aprueba el régimen complementario

del despacho del transporte y distribución de gas natural, que contempla el funcionamiento del Mercado Spot de Gas Natural. Modifica la Resolución S.E N° 740/2005.

46. Disposición N° 116 del 29 de noviembre de 2004, de la Subsecretaria de Combustibles. actualízase la Normativa para la Réplica de los Despachos de los sistemas de transporte y distribución de gas por redes, en su versión denominada como Revisión 3, la que será aplicable a las transportistas, distribuidoras, productores y demás agentes del despacho de gas.

47. Disposición N° 260 del 28 de abril de 2005, de la Subsecretaria de Combustibles. Actualización de la Normativa para la Réplica de los Despachos de los sistemas de transporte y distribución de gas por redes.

48. Resolución de la Secretaria de Energía N°2020 de fecha 22 de diciembre de 2005. Establece la Subdivisión en grupos de la categoría de usuarios del Servicio General "P", se reduce el volumen mínimo de adquisición de gas natural para las Ofertas Irrevocables Estandarizadas a Cien Metros Cúbicos por DIA (100 m³/DIA). Se establece los principios a través de los cuales se llevara a cabo la desintegración vertical en el segmento de provisión de gas a Estaciones de Servicio de GAS NATURAL COMPRIMIDO., los cuales son: 1.- ningún productor, ninguna empresa controlante, controlada o vinculada al mismo podrá tener participación accionaria, directa o indirecta, en una sociedad comercial que represente a una o más Estaciones de GNC; 2.- Ninguna prestataria del servicio de distribución por redes podrá representar a una o mas Estaciones de GNC; 3.- Ninguna sociedad que tenga relaciones contractuales, comerciales o de cualquier tipo con un productor, o cualquiera de sus empresas controlantes, controladas o vinculadas, y que pueda condicionar la conducta comercial de esa sociedad, podrá representar a una o mas Estaciones de GNC, para la compra de gas natural en los mercados habilitados por el marco regulatorio del gas y su reglamentación, 4.- Se consideraran inaplicables las relaciones contractuales de Estaciones de GNC de bandera, todas aquellas cláusulas contractuales o practicas comerciales que otorguen derechos exclusivos o limitantes para la compra o venta de gas natural o que condicionen de alguna manera el accionar de las estaciones de GNC, por resultar estos contrarios a los principios establecidos en la Ley N° 24.076, su reglamentación y en el Decreto N°181 de fecha 13 de febrero de 2004 y su reglamentación.

Complementariamente aprobó:

a.- Proforma de Contrato Compra de Gas Natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte para Volúmenes de Verano.

b.- Proforma de Contrato Compra de Gas Natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte para Volúmenes Anuales.

c.- Mecanismos de Asignación de Gas Natural para el GNC Compra de Verano – Formulario para Presentar una Oferta Irrevocable para Comprar Módulos Homogéneos de Gas Natural ("Oferta").

d.- Mecanismos de Asignación de Gas Natural para el GNC Compra Anual – Formulario para Presentar una Oferta Irrevocable para Comprar Módulos Homogéneos de Gas Natural ("Oferta").

e.- Mecanismos de Asignación de Gas Natural para el GNC Venta de Verano– Formulario para Presentar una Oferta Irrevocable para Vender Módulos Homogéneos de Gas Natural ("Oferta").

f.- Mecanismos de Asignación de Gas Natural para el GNC Venta Anual– Formulario para Presentar una Oferta Irrevocable para Vender Módulos Homogéneos de Gas Natural (“Oferta”).

g.- Prospecto del Mecanismo de Asignación de Gas Natural para GNC.

49. Resolución S.E N° 2022 del 22 de diciembre de 2005. Modifica la Resolución SE N° 1810/05. En tal sentido introduce definiciones conceptuales en cuanto a Instrucción Regulatoria, Mandato Regulatorio, por Cuenta y Orden, etc..

50.- Resolución de la Secretaria de Energía N°275/ 2006 del 28 de Febrero de 2006, deja sin efecto para esta ronda de aplicación del Mecanismo de Asignación de Gas Natural para GNC aprobado por la Resolución de la Secretaria de Energía N°2020 de fecha 22 de diciembre de 2005, el inciso b) del Artículo 7° de dicha Resolución.

Aprueba el Reglamento Complementario del Anexo VIII de la Resolución de la Secretaria de Energía N°2020 de fecha 22 de diciembre de 2005 , “Mecanismo de Asignación de Gas Natural para GNC N°-----: Prospecto de la presente Resolución, que se aplicara en cada uno de los eventos de aplicación del ”Mecanismo de Asignación de Gas Natural para GNC aprobado por la Resolución de la Secretaria de Energía N°2020 de fecha 22 de diciembre de 2005”

Prorroga la fecha a través de la cual las prestatarias del servicio de distribución no podrán realizar contratos de corto, mediano o largo plazo para la compra de gas natural en el Punto de Ingreso del Sistema de Transporte para abastecer a los usuarios del Servicio Otros Usuarios (Venta) Firme GNC u Otros Usuarios (Venta) Interrumpible GNC, ni podrán utilizar volúmenes de gas natural que dispongan en virtud de contratos vigentes, provengan o no de contratos vencidos, o ejecutados de hecho en virtud de actos de la autoridad publica.

51. Resolución SE N° 496 del 7 de abril de 2006. Aprueba el Reglamento de Operaciones de Sustitución de Energía.

52. CONVENIO MARCO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA PARA LA VENTA DE GAS NATURAL Y LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA de fecha 29 de junio de 2006, para la adquisición de gas natural boliviano y el desarrollo de infraestructura de transporte.

53. Resolución MEyP N° 534 del 14 de julio de 2006. Instrúyese a la Dirección General de Aduanas de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, para que aplique como base de valoración de las exportaciones de gas natural, el precio fijado para esta mercadería por el CONVENIO MARCO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA PARA LA VENTA DE GAS NATURAL Y LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACION ENERGÉTICA de fecha 29 de junio de 2006, debiendo entenderse que dicho precio no contiene los importes correspondientes a los tributos que gravan la exportación para consumo. Complementariamente, fíjase la alícuota del derecho que grava la exportación de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias 2711.11.00 y 2711.21.00 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) en el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%).

54. Resolución S.E N° 1329, del 19 de septiembre de 2006. Actualización de la normativa en relación con la homologación efectuada por la Resolución N° 208/2004 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del acuerdo para la implementación del esquema de normalización de los precios del gas natural en Punto de

Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), dispuesto por el Decreto N° 181/2004.

55. Decreto N° 109, de fecha 9 de febrero de 2007. Reglamenta aspectos de la Ley 26.093, de Biocombustibles, determina la Autoridad de Aplicación, Crea la Comisión Nacional Asesora y establece las funciones de dichos órganos, condiciones de Habilitación de plantas productoras y el Régimen Promocional.

56. Resolución S.E 299, de fecha 7 de marzo de 2007. En el marco de la Ley N° 26.074, se establece un sistema de Asignación de Cupos de Importación, eximido del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, así como del Impuesto sobre el Gas Oil, hasta cubrir una determinada cantidad de este último combustible y/o Diesel Oil, con destino a satisfacer las necesidades de combustibles del país.

57. Resolución S.E N° 588, del 13 de junio de 2007. Por la cual se homologa la propuesta para el ACUERDO CON PRODUCTORES DE GAS NATURAL 2007 – 2011, cuyo objeto es contribuir al normal abastecimiento del Mercado Interno de gas natural, dando prioridad a aquella demanda que es todavía provista con ese fluido por las Distribuidoras y proveer incentivos suficientes para permitir la adecuada conformación del mercado de gas natural, así como proporcionar previsibilidad a los consumidores domésticos.

El mismo tiene por antecedente al acuerdo suscripto entre productores de gas natural del país y la SECRETARÍA DE ENERGÍA, el 2 de Abril de 2004, homologado por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (MPF,IPyS), mediante Resolución N°208 del 21 de Abril de 2004.

Sin perjuicio del detalle expuesto, atento a su importancia para enfrentar estructuralmente la problemática de abastecimiento de gas natural, se cree necesario enfatizar, en algunas de las medidas reseñadas:

- i) En el marco del Decreto N° 181/2004, la SECRETARÍA DE ENERGÍA firmó con los Productores el Acuerdo para la Implementación del Esquema de Normalización de los Precios del Gas Natural en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, ratificado por Resolución N° 208 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de 21 de abril de 2004, donde se establecen por parte de los productores, compromisos de entregas sobre volúmenes, recuperación del nivel de inversiones e incentivos adecuados y su mencionada renovación por el período 2007 - 2011;
- ii) Complementariamente, en el marco del Decreto N° 180/2004, se sanciona la Resolución MPFIPyS N° 185, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, del 21 de abril de 2004, creándose el Fideicomiso para la expansión y/o extensión de la red de transporte y distribución de gas natural, denominado "FIDEICOMISOS DE GAS"; en este sentido debe destacarse que se ha avanzado en la ratificación de diversas Cartas de Intención, cuyos objetivos son definir la estructura de financiación, la integración de los fondos y su recupero, como así también los compromisos recíprocos de las partes firmantes orientados a concretar el objetivo trazado, y se han iniciado el acopio de materiales y los procedimientos de contratación de obras;
- iii) La Resolución S.E N° 1146/2004 inició el proceso de puesta en marcha de la administración del Mercado Electrónico de Gas (MEG), implementado el mismo, dotará al funcionamiento del negocio, de niveles de transparencia, competencia, eficiencia, acceso a la información e igualdad de condiciones, como nunca antes había tenido, y

- iv) La Resolución S.E N° 752/2005, implica un cambio fundamental en la forma en que se estructura el negocio del gas natural.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Exámenes psíquicos

20. ¿Tienen pensando implementar exámenes psíquicos periódicos a los agentes de la fuerza de seguridad?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía Federal Argentina, informa que según lo estipulado en el Reglamento de la ex Superintendencia de PERSONAL E INSTRUCCIÓN, es misión de la División JUNTA PERMANENTE DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS, asesorar a la Jefatura Institucional, respecto del estado de salud psicofísico del personal, y acorde a ello, qué tipo de servicio se encuentra capacitado para efectuar (ordinario, especial o licencia médica).

Para cumplir con esta función, la dependencia se halla dotada de un equipo médico y psicológico, conformando estos últimos un "GABINETE DE PSICOPATOLOGÍAS" a cargo de un médico psiquiatra.

El mencionado "GABINETE" realiza evaluaciones psicológicas al siguiente personal:

- En condiciones de ascenso (Evaluación Periódica Anual) –aproximadamente 7.000 efectivos-.
- Personal que a criterio del Jefe de Dependencia, denota tener algún tipo de inconveniente psicofísico.
- Personal que es asistido por el Servicio de Psiquiatría del "COMPLEJO MÉDICO POLICIAL BARTOLOMÉ CHURRUCA- ANDRÉS VISCA".
- A requerimiento del Departamento INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, con motivo de actuaciones que allí se labren.
- Personal que se inscribe para integrar cursos de riesgo específico (G.E.O.F., G.E.R., G1., etc.).
- Personal Llamado a Prestar Servicios.
- Personal Retirado para efectuar Servicios de Policía Adicional, como asimismo control semestral de ellos.
- Seguimiento de la evolución de todo el personal indicado en el cual se observe algún tipo de inconveniente psicológico.
- Personal derivado del destino con motivo de haber intervenido en enfrentamientos armados.

Por su parte, Gendarmería Nacional, informa:

Exámenes Psicológicos

Oportunidades en que se llevan a cabo:

- a) Incorporación a la Fuerza en cualquier categoría.
- b) Ascenso al grado inmediato superior.
- c) Cuando se realicen los cursos regulares.
- d) Cuando es seleccionado para desarrollar cursos en el exterior del país.
- e) Cuando es seleccionado para participar en misión de paz de la ONU en el exterior del país.
- f) Cuando es designado para cumplir funciones en el exterior del país.
- g) En cualquier oportunidad, cuando por razones médicas, sea necesaria la realización de test psicológicos.

Descripción:

- a) Al momento de la postulación de un ciudadano a ingresar a la Fuerza, éste es evaluado en diversos aspectos, entre los cuales se encuentra el psicológico, debiendo rendir una batería de test para determinar si el postulante se encuentra en condiciones y no padece ninguna patología que le impida cumplir con las funciones que debe desempeñar en la Institución.

A partir del año 2007, se instrumentó la conformación del “Centro de Reclutamiento”, mediante el cual se conformó un equipo de profesionales de todas las ramas que tienen relación con la incorporación de personas a la Institución. Entre estos equipos se encuentran profesionales médicos, psicopedagogos, odontólogos, psicólogos y psiquiatras, que se encargan de elaborar y realizar los diferentes test de evaluación en cada una de sus áreas de injerencia, para determinar las capacidades del ciudadano para ingresar a la Gendarmería Nacional.

En particular, el equipo de Psicólogos y Psiquiatras, coordinan sus actividades, elaboran y analizan una serie de baterías de test psicológicos para determinar si algún postulante padece alguna psicopatía o enfermedad psicológica.

- b) Otra de las oportunidades en que se efectúan test psicológicos al personal de la Fuerza es al momento del ascenso al grado inmediato superior. En esa oportunidad, cada uno de los integrantes de Gendarmería Nacional, debe rendir una serie de exámenes (Médico, psicológico y físico) para determinar si se encuentra en condiciones psicofísicas para poder ascender. Si bien la cantidad de años para ascenso de cada gendarme es muy variada, dependiendo ello de la categoría, escalafón o especialidad a la que pertenezca, años en el grados, etc., se puede determinar que en un promedio, se efectúan exámenes psicológicos cada tres o cuatro años.

Acciones:

- a) La labor de los Psicólogos, se encuentra basada en lo determinado en el DSM – IV – TR (Clasificación Internacional de Enfermedades mentales de la American Psychiatric Association) y en el CIE 10 (Clasificador Internacional de Enfermedades).
- b) A partir del año 2005, se incorporó en el Escalafón Médico, la Especialidad “Psicólogo”, con la finalidad de potenciar esta área y tener una cantidad suficiente de personal profesional a los fines de realizar los exámenes psicológicos.

DEUDAS CON LAS PROVINCIAS

Medidas a adoptar

21. ¿Qué medidas tienen previsto adoptar a fin de refinanciar las deudas que las provincias tienen con la nación y que constituyen un elevado costo financiero?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El efecto que presentan las deudas sobre la situación financiera de las provincias viene siendo atendido por el Gobierno Nacional a través del Programa de Asistencia Financiera que surge del artículo 26 de la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, permitiendo a las jurisdicciones con mayores dificultades financieras, contar con financiamiento para afrontar los servicios de capital de cada año. Ello se otorga en condiciones beneficiosas de tasa y plazo, y a partir del año 2006 no incluyen cláusulas de ajuste del capital, habiéndose asimismo eliminado las que regían los Convenios de Financiamiento de años anteriores.

La evaluación de alternativas que permitan atemperar el costo del endeudamiento de las provincias es un objetivo permanente del Gobierno Nacional, pero la misma se realiza en el marco de las posibilidades que brinda la situación financiera nacional y la necesaria preservación del crédito público de la Nación.

Véase, en tal sentido, la Res. 25/2007 de la Secretaría de Hacienda.

ARANCELES DE EXPORTACIÓN

Reducción

22. ¿Tienen contemplado estudiar reducción en los aranceles de exportación de algunos productos regionales para estimular las economías en el interior del país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ante solicitudes de modificación del derecho de exportación, que han efectuado los sectores, se ha manifestado, oportunamente, que para evaluar las reducciones solicitadas se deberá presentar un plan estratégico de mediano y largo plazo, elaborado por el sector productor, del que surjan elementos que justifiquen una medida de ese tipo.

IMPUESTO AL CHEQUE

Medidas en estudio

23. ¿Están estudiando la posibilidad de coparticipar en un 100% el impuesto al cheque?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No se está estudiando esa posibilidad.

El artículo 3° de la Ley N° 25.413 y sus modificatorias establece con respecto a la aplicación de los fondos recaudados por el tributo lo siguiente:

“ARTICULO 3° - El setenta por ciento (70%) de este impuesto ingresará al Tesoro

Nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional, a fin de contribuir a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico". (Artículo sustituido por art. 6° de la Ley N° 26.180 B.O. 20/12/2006. Vigencia: el día de su publicación en el Boletín Oficial).

Finalmente, se recuerda que a fines del año en curso culmina la vigencia de dicho gravamen.

PyMES

Líneas de Crédito

24. ¿Qué líneas de crédito han implementado en apoyo a las Pymes Argentinas y cuáles fueron los resultados obtenidos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las líneas de crédito que dispone la Subsecretaría PyME y Desarrollo Regional son las siguientes:

- El Programa Global de Crédito.
- El Fondo Nacional de Desarrollo para la MiPyME (FONAPYME).
- El Programa Bonificación de Tasa de Interés.
- El Fondo Integral para el Desarrollo Regional (FONDER)
- El Fondo Nacional para la creación y consolidación de Microemprendimientos (FOMICRO)
- Además, existe el Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), que si bien no es una línea de crédito, permite otorgar garantías a las MiPyMEs para mejorar las condiciones de acceso al crédito.

1. Programa Global de Crédito

Este programa tiene financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo N° 1192/OC-AR) y está orientado a permitir a las MiPyMEs el acceso al crédito de largo plazo. Los fondos a disposición de las MiPyMEs ascienden a un monto total de crédito de U\$S 388 millones, que provienen, en igual magnitud, del Préstamo del BID y del aporte de la contrapartida local, a cargo de las Entidades Financieras participantes.

En diciembre de 2006 se lanzó una línea de créditos de largo plazo en pesos con condiciones de financiamiento muy propicias que permite el fortalecimiento de la oferta de crédito bancario destinado a la inversión productiva, para ampliar y mejorar la capacidad instalada de las MiPyMEs.

Las tasas de interés son fijas anuales del 8,9%, con plazos de amortización de entre 3 y 10 años. El límite máximo de los créditos es de U\$D 1 millón para las micro y pequeñas empresas y de U\$D 3 millones para las medianas. El Banco Central de la República Argentina (BCRA) actúa como Agente Financiero del Gobierno Nacional. Los Bancos Comerciales son los intermediarios financieros del programa, otorgando créditos a las MiPyMEs que deseen realizar Proyectos de Inversión, entre los que se incluye la adquisición de bienes de capital, compra o refacción de inmuebles y otras erogaciones no corrientes asociadas a dicho proyecto, y compiten libremente por los fondos disponibles para ello en una cuenta en el BCRA, llamada "Ventanilla".

En el primer semestre de 2007 se otorgaron un total de 881 créditos por un valor cercano a \$350 millones, monto descompuesto prácticamente por mitades entre financiamiento de origen BID-SSEPyMEyDR -370 créditos por un valor equivalente a \$170 millones – y financiamiento originado en la Contrapartida Local aportada por los bancos (condición sine qua non del Programa), compuesta por 511 créditos por un valor cercano a \$180 millones.

	Tipo de Contrapartida Local utilizada		Stock Total Fondos BID	Contrapartida Local Bancos	Stock Total Programa
	Cartera Propia	Pari Passu			
Cantidad	369	1	370	511	881
Monto	\$ 168.583.519	\$ 1.800.000	\$ 170.383.519	\$ 178.674.124	\$ 349.057.643

2. El Fondo Nacional de Desarrollo para la MiPyME (FONAPYME).

El FoNaPyME es un Fideicomiso Financiero creado por la Ley 25.300 del año 2000 en el que el Ministerio de Economía es el fiduciante y el Banco de la Nación Argentina el fiduciario. Ambas instituciones asumen el compromiso de integrar \$100.000.000 al fondo que tiene por objeto realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas a las empresas y formas asociativas existentes o a ser creadas.

En cuanto a la elegibilidad de los proyectos, se tienen en cuenta aquellos que contemplen los siguientes criterios: sustitución de importaciones, atención directa o indirecta de demanda de exportación, atención de demanda insatisfecha, reducción de costos de producción y/o de prestación, mejora de procesos y/o productos requeridos por la demanda, rentabilidad económica y factibilidad financiera, factibilidad empresarial e impacto cualitativo.

Se otorgan créditos de hasta 500.000 pesos, con líneas de 12, 24 y 48 meses de plazo de amortización y hasta 6 meses de período de gracia, con garantías del 100% del monto solicitado. La Tasa de interés es anual y variable, equivalente al 50% de la Tasa de Cartera General del Banco Nación (actualmente del 9,43% anual), con bonificaciones de entre el 20% y el 40% de la totalidad de los intereses pagados, a reintegrarse al final del cumplimiento del crédito para quienes cumplan con el pago en tiempo y forma de cada una de las cuotas. La Tasa efectiva anual de interés aproximada para los que cumplan estará entre el 5,81% para la línea de 12 meses y el 7,08 para la de 48 meses.

En el primer semestre de 2007 se otorgaron créditos a 31 proyectos de PyMEs por un monto de \$4,5 millones. La proyección para el segundo semestre es que se alcanzarán los 110 proyectos financiados por un monto total superior a los \$10 millones.

Fonapyme: Créditos Desembolsados

	1°Semestre 2007	Proyección Año 2007
Proyectos Financiados	31	110
Monto de Créditos	\$ 4.544.409	\$ 11.510.000

3. Bonificación de tasas de interés

El Programa de bonificación de tasas de Interés está destinado a reducir el costo crediticio de las PyMEs que están en condiciones de acceder al sistema financiero, con un subsidio superior para aquellas que están localizadas en ámbitos geográficos que reúnan alguna de las siguientes características: a) Regiones en las que se registren tasas de crecimiento de la actividad económica inferiores a la media nacional; y b) Regiones en las que se registren tasas de desempleo superiores a la media nacional. El Programa funciona mediante el llamado a licitaciones para la colocación de créditos de entidades financieras y mediante la firma de convenios con los gobiernos provinciales para bonificar la tasa de interés de manera conjunta y mejorar de este modo la colocación de créditos para MiPyMEs en cada provincia. Mediante este mecanismo las PyMEs se pueden financiar con tasas de interés anuales fijas que van de un mínimo de 4,2% a un máximo de un 9%, según la región en la que estén localizadas.

También con este programa se bonifican tasas de interés de dos Fondos Fiduciarios de \$50.000.000 cada uno administrados por el Banco de la Nación Argentina: el Fondo Nacional para la creación y consolidación de Microemprendimientos (FOMICRO) y el Fondo Integral para el Desarrollo Regional (FONDER).

El FOMICRO es un instrumento de financiamiento y apoyo integral, orientado a las microempresas, y se lleva a cabo con el apoyo de Organizaciones Sociales, mediante el cual se otorgan créditos de hasta \$30.000, con una tasa de interés de 7% anual, con un plazo de amortización de 48 meses y un período de gracia de hasta 180 días. Tanto la garantía como el desembolso dependen del proyecto. La garantía es a sola firma si el monto del crédito es menor a \$15.000.

El FONDER está destinado a la promoción de grupos asociativos de empresas radicadas en localidades alejadas de las economías centrales, que no se encuentran desarrolladas productivamente o cuyo perfil productivo no genera una equilibrada distribución de la riqueza. La presentación de proyectos se efectúa en el BNA o en el Programa de Desarrollo de Complejos Productivos Regionales de la Sepyme. Con la bonificación por parte de la Sepyme se alcanza una tasa de interés fija de alrededor del 6% anual, en créditos con montos máximos de \$500.000 por proyecto y con un plazo de amortización de 10 años. El crédito debe ser invertido en activos fijos, capital de trabajo y gastos de desarrollo del proyecto.

Durante el primer semestre de 2007 se otorgaron 20.907 créditos a tasa bonificada por un monto total de \$183 millones. Los destinos más significativos son para capital de trabajo, en el que se otorgaron 20.618 créditos por un monto de casi \$147 millones.

Se realizaron dos licitaciones para el otorgamiento de créditos a tasa subsidiada (medio ambiente y capital de trabajo con cupos regionales) y se firmaron cuatro convenios (con las provincias de Chubut, Chaco y Mendoza y con el Banco Nación una addenda por Fomicro). Para el segundo semestre se espera realizar nuevas licitaciones, no sólo a nivel nacional, sino también, mediante la adjudicación de cupos por provincia, para cumplir el doble objetivo de mejorar las condiciones crediticias para las PyMEs y mejorar la distribución territorial del crédito.

Montos y Cantidad de Créditos otorgados por destino

Actividad	Destinos	Variable	I Sem. 07	Proyectado 07
Bonificación de la tasa de interés	Capital de Trabajo	Cantidad de créditos	20.618	71.319
		Monto Otorgado	146.715.885	728.022.513
	Bienes de Capital	Cantidad de créditos	81	177
		Monto Otorgado	13.820.794	24.465.807
	Proyectos de Inversión	Cantidad de créditos	135	1.147
		Monto Otorgado	21.512.104	117.010.312
	Convenios Específicos	Cantidad de créditos	0	604
		Monto Otorgado	0	99.500.000
	Fomicro	Cantidad de créditos	73	347
		Monto Otorgado	1.519.129	6.819.129

4. Sociedades de Garantía Recíproca

El sistema de garantías recíprocas fue creado en Argentina por la Ley 24.467 y funciona desde hace unos diez años, pero tuvo una fuerte expansión en los últimos tres años. Está conformado por sociedades comerciales especializadas (las Sociedades de Garantías Recíprocas, SGR), las cuales poseen dos tipos de socios: protectores y partícipes. Los protectores son los que invierten fondos propios para la conformación de un fondo de riesgo, el cual funciona como aval de créditos a PyMEs que se asocian en carácter de socios partícipes. Los aportes al fondo de riesgo pueden ser deducidos del impuesto a las Ganancias si las SGR aplican efectivamente a garantizar créditos como mínimo el 80% del fondo y si los aportantes los dejan inmovilizados por dos años.

Este sistema permitió viabilizar el acceso al crédito a un número importante de PyMEs en los últimos años. Si bien este hecho es inobjetable, se han presentado algunos aspectos que merecen un tratamiento especial con el objeto de encauzar el funcionamiento del sistema y fomentar el desarrollo del mercado de garantías, herramienta de gran importancia para el crecimiento de las PyMEs. En particular, es indispensable aumentar el grado de utilización del fondo promoviendo un mayor apalancamiento para que más PyMEs accedan al sistema con un menor costo fiscal.

Las prestaciones de las SGR

Los datos más relevantes del funcionamiento del sistema son:

- SGR autorizadas funcionando: 24
- Socios Partícipes, beneficiarios de las garantías: 9.300 PyMEs de todo el país al cierre

del primer trimestre de 2007.

- Fondo de Riesgo: el stock al cierre del primer trimestre de 2007 es de \$648 millones.
- Garantías vigentes: el stock al cierre del primer trimestre de 2007 es de \$931 millones.
- Grado de Utilización del Fondo de Riesgo¹: pasó de 119% en diciembre de 2005 a 144% en marzo de 2007.
- Garantías otorgadas: durante 2006 se otorgaron 21.342 garantías por un monto de \$1.117 millones, que representan un aumento con respecto al año 2005 del 94% y 76%, respectivamente. En el primer trimestre de 2007 se otorgaron 6.039 garantías por un monto de \$300 millones.

INFLACIÓN

Medidas

25. ¿Qué medidas contemplan adoptar a fin de contener el incipiente proceso inflacionario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las políticas para contener la inflación son de diversos tipos. En primer lugar, se mantienen los equilibrios macroeconómicos básicos. Estos equilibrios incluyen el sostenimiento de un superávit fiscal, que implica no sólo una menor presión de demanda sino también un efecto contractivo sobre la cantidad de dinero de la economía, y el sostenimiento de una cuenta corriente superavitaria, que evita que previene situaciones de corridas cambiarias que se trasladen a precios.

En segundo lugar, el gobierno actúa sobre algunas causas transitorias que han provocado subas puntuales de precios. Esto involucra las políticas destinadas a reducir el impacto de la notoria suba de los precios internacionales de las materias primas, entre las que resaltan los derechos de exportación y el sistema de compensaciones instrumentado por la ONCCA. Otras decisiones apuntan a reducir las expectativas inflacionarias (acuerdos de precios), mientras que otro conjunto de medidas permiten mejorar directamente el costo de vida de los consumidores más necesitados de transportes y alimentos (subsidios).

LEVAC Y NOVAC

Emisión

26. ¿Cuál ha sido el grado de emisión de LEVAC y NOVAC en el primer semestre y cual es la proyección hasta fin de año?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Durante el primer semestre de 2007 el saldo de títulos emitidos por el Banco Central, LEVAC Y NOVAC se incrementó en \$20.624 millones de valores nominales, cifra que

¹ Relación entre el stock de garantías vigentes y el fondo de riesgo.

estuvo en línea con lo proyectado en el Programa Monetario 2007.

En cuanto al 2do. Semestre del año, el programa monetario preveía un emisión neta del orden de los \$12.000 millones de valores nominales. No obstante, la colocación efectiva dependerá de la evolución de la demanda de dinero y de los factores de oferta, que mostraron un cambio en su comportamiento desde finales de julio, bajo la influencia de las turbulencias de los mercados financieros internacionales. Es de esperar que, de continuar tal volatilidad en los mercados, las necesidades de colocación de títulos del BCRA sean sensiblemente inferiores a las originalmente previstas.

La información diaria sobre el monto emitido de LEBAC y NOBAC está disponible en el sitio Web del BCRA (www.bcra.gov.ar).

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Medidas de transparencia y calidad

27. ¿Qué medidas se han adoptado y cuales contemplan implementar para mejorar la transparencia y calidad de los procedimientos administrativos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Todas las políticas desarrolladas por la Subsecretaría de la Gestión Pública se orientan precisamente a fortalecer la calidad de los procesos al interior de la administración pública. Sintetizando esta labor en algunas acciones, se puede destacar:

Implementación de la Firma Digital en el Estado.

Desarrollo y actualización del portal Argentina Compra, con la próxima incorporación del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

En el marco de las contrataciones públicas de bienes y servicios, debe incluirse el desarrollo de los Sistemas de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS), de Información de Proveedores (SIPRO) y de Transparencia.

Desarrollo y actualización de la Guía de Trámites, incluyendo la posibilidad de realizar 65 trámites online.

El desarrollo del Tablero de Gestión Estratégico, sistema de planificación estratégica para el seguimiento de las políticas públicas y toma de decisiones para la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Desarrollo y administración del Sistema de Registro del Personal del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SIREPEVA).

La actualización de los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional.

La actualización del Mapa del Estado.

Desarrollo del Sistema Acreditación INAP (S.A.I.), que permite en forma centralizada el procedimiento para la acreditación de actividades de capacitación del Sistema Nacional de Capacitación.

La contribución a la elaboración del Proyecto de Ley sobre Delitos Informáticos, aprobado con media sanción por la Cámara de Diputados de la Nación.

La emisión de recomendaciones para el uso seguro del correo electrónico en la

administración pública, en el marco de la Coordinación de Emergencias en Redes de la Administración Pública Argentina.

La implementación del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano, con 45 organismos adheridos.

La asistencia técnica a los organismos de la Administración Pública para la implementación de Planes Estratégicos, para la implementación de reingenierías de procesos y procedimientos y para la adopción de un modelo de gestión por objetivos y resultados

Intervención en la aprobación de las propuestas de estructuras organizativas, promoviendo la implementación de nuevas arquitecturas organizacionales en el marco del modelo de Gestión por Resultados.

La contribución a la elaboración de un Plan Federal de Gobierno Electrónico, en el marco del Consejo Federal de la Función Pública.

La organización y el dictado de distintos cursos de capacitación, referidos a la transparencia y la calidad en el sector público: acceso a la información, realización de auditorías ciudadanas, procedimientos de contrataciones, formación de facilitadores del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano, gobierno electrónico, reingeniería de procesos, entre otros.

Se encuentra en elaboración un Sistema Único de Seguimiento de Expedientes en la Administración Pública Nacional.

Existe como etapa de prueba un Sistema de Atención en Línea que permitirá al ciudadano presentar peticiones al Estado por Internet.

Se encuentra en elaboración el Directorio del Estado online para consulta de la ciudadanía, junto a una Intranet para uso de los funcionarios.

Se está trabajando en la elaboración el Registro Central del Personal y el Legajo Único Personal Informatizado.

RESPUESTA: SIGEN

Dentro de las tareas que desarrolla la SIGEN como Órgano rector del Sistema de Control Interno, ha dictado una serie de normas, en el marco de la transparencia y mejoramiento permanente de los procedimientos administrativos. A tal efecto ha dictado, entre otras, las siguientes:

Vinculadas a la actividad Societaria, SIGEN dictó, durante el Ejercicio 2006, la Resolución N° 37/06 SGN por la cual se aprobaron las "Normas Mínimas de Control Interno para el Buen Gobierno Corporativo en Empresas y Sociedades del Estado".

La misma tuvo su aplicación efectiva y puesta en marcha a partir del 1º de enero de 2007.

Respecto a la aplicación de técnicas y herramientas de autoevaluación basada en una metodología simplificada para el sistema de control interno, SIGEN dictó la Resolución N° 95/06 SGN, cuyo plazo de ejecución se fijó antes del 15 de marzo del corriente ejercicio.

Con relación a la disciplina de la administración y la gestión y a fin de evitar correr graves riesgos de pérdidas en la información, que puedan afectar la actividad normal de las funciones y servicios que se desarrollan en cada Jurisdicción o entidad, SIGEN estableció una herramienta a fin de conservar la "memoria organizativa". En tal sentido, dictó la

Resolución N° 96/06 SGN, por la cual se aprueban los “Contenidos Sugeridos en los Informes de Control Interno y Gestión 2003/2007”. Su aplicación entró en vigencia durante el presente ejercicio (cabe comentar que se elabora en oportunidad de los cambios de autoridades).

Para las tareas de control correspondientes a la evaluación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2006, SIGEN dictó el Instructivo de Trabajo N° 1/07 GNYPE “Programa de trabajo de Auditoría de la información para la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2006”.

Asimismo, se estableció el “Programa de Auditoría para el Proceso de Compras y Contrataciones” que compila, en un solo cuerpo, la normativa que rige la gestión de compras y considera, además, los lineamientos generales sobre las contrataciones significativas establecidas por SIGEN. El dictado de tal programa, responde a la necesidad de unificar tareas y procedimientos para el desarrollo de las auditorías sobre el particular.

En el marco de las tareas de Evaluación sobre las Políticas de Seguridad de la Información, la *SINDICATURA GENERAL DE LA NACION* dictó la Circular N° 2/07 SIGEN acompañada del Instructivo de Trabajo N° 2/07 GNYPE.

Continuidad y seguimiento en la aplicación de la resolución SIGEN N° 114/04 SGN, mediante la cual se implementó el Programa de Regularización del Ambiente de Control Interno, de los Organismos y Entidades comprendidos en el ámbito de control de la *SINDICATURA GENERAL DE LA NACION*.

Asimismo, como órgano normativo, de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y teniendo en cuenta la experiencia recogida por la SIGEN en el análisis de los planes de trabajo de las UAI, estableció un clasificador de las actividades UAI orientado a asegurar que la agrupación de las actividades y tareas respondan a una nominación única y común. En tal sentido, se dispuso el dictado de la Circular N° 4/07 SGN, cuya aplicación se estableció para los trabajos correspondientes al ejercicio 2008.

Como órgano rector del Sistema de Control, SIGEN dispuso el dictado de la Resolución N° 12 /07 – SGN, mediante la cual se establece el Sistema Informático para el Seguimiento del Recupero Patrimonial ante perjuicios causados (SISREP WEB).

Sin perjuicio de las normas mencionadas, SIGEN a través de sus distintas Gerencias Operativas, ha efectuado diversos informes, de Auditoría, Especiales, de Evaluación del Sistema de Control Interno y de Situación Empresaria. En tal sentido, se puede señalar que:

La Gerencia de Supervisión Entidades, Empresas y Sociedades, ha elaborado desde el 1° de enero de 2007 hasta el día de la fecha:

- 42 Informes de Situación Empresaria Anual.
- 4 Informes de Auditoría.
- 1 Informe de Auditoría Especial sobre el Estado de Situación Patrimonial, en el Marco del Decreto N° 1836/94, el cual formará parte de la Resolución Ministerial que propicia el cierre de la entidad de TELAM SAlyP (e.l.).

La Gerencia de Supervisión Economía, Planificación Federal y Entes Reguladores, durante el año 2007, ha elaborado:

- 36 Informes de Auditoría e Informes Especiales.

- 28 Informes de Supervisión UAI.
- 22 Informes de Evaluación del Sistema de Control Interno.

La Gerencia de Normativa y Proyectos Especiales ha elaborado los siguientes informes:

- 3 Informes de Auditoría e Informes Especiales.
- 289 Informes de Precios Testigo (artículo 26 del Decreto N° 558/96).
- 15 Informes de la Comisión de Análisis de Redeterminación de Precios. (Decreto N° 1295/02).

La Gerencia de Supervisión Institucional y Social ha elaborado:

- 29 Informes de Auditoría e Informes Especiales.
- 39 Informes de Supervisión UAI.
- 28 Informes de Evaluación del Sistema de Control Interno.
- 4 Informes Red Federal.

SENADORA NACIONAL HILDA BEATRIZ GONZALEZ DE DUHALDE

PLANTAS DE CELULOSA

Futuros emprendimientos

28. Informe:

- a) ¿El Poder Ejecutivo está en conocimiento de proyectos de futuros emplazamientos de plantas procesadoras de celulosa en nuestro país o en países vecinos susceptibles de afectar de algún modo al nuestro?
- b) En caso afirmativo, ¿cuáles son y qué acciones se están llevando a cabo para prevenir efectos contaminantes?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) En nuestro país no hay datos de futuros emprendimientos de emplazamientos de plantas productoras de pulpa celulósica.
- b) En lo que respecta a inversiones en países limítrofes la única información confirmada es sobre la inversión de la empresa española ENCE. La planta de esta empresa comenzara a ser construida antes de fin de año y estará en operación en septiembre de 2009 en Conchillas, departamento de Colonia, en Uruguay.

La empresa Stora Enso (de origen sueco-finlandés) también prevé posibles inversiones en el sur de Brasil o Uruguay.

Grandes empresas como International Paper (IP), Klabin, Votorantim Celulose Papel (VCP) y Aracruz planean inversiones del área de la celulosa y el papel en el Brasil.

LEY DE COPARTICIPACION FEDERAL

Impulso del Poder Ejecutivo Nacional

29. ¿Qué acciones institucionales se encuentra efectuando el Poder Ejecutivo Nacional para impulsar el procedimiento establecido por el artículo 5, inciso 2, segundo párrafo de la Constitución Nacional que, una vez concluido, permita al Congreso el tratamiento de una nueva ley de Coparticipación Federal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta N° 128.

COPARTICIPACION FEDERAL

Creación del Organismo Fiscal Federal

30. ¿Cuáles son los motivos por los cuáles está aún pendiente la creación del Organismo Fiscal Federal para supervisar, administrar el reparto y controlar la ejecución del régimen de coparticipación, de acuerdo al mandato realizado por la Constitución del 94, en su artículo 75 y conforme al artículo 7 del Acuerdo Nación-Provincias sobre la relación financiera y Bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos, suscripto el 22

de febrero de 2002?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Constitución Nacional (de 1994) en su artículo 75, inc. 2º, párrafo quinto, establece: "Un organismo fiscal federal tendrá a su cargo el control y fiscalización de la ejecución de lo establecido en este inciso, según lo determine la ley, la que deberá asegurar la representación de todas las provincias y la Ciudad de Buenos Aires en su composición." Cabe señalar que la propuesta de un nuevo régimen de Coparticipación Federal elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional en el año 2004 preveía la creación de un Organismo Fiscal Federal, propuesta que no encontró el consenso político para su tratamiento parlamentario.

No obstante, el artículo 11 de la Ley 23.548 establece que la Comisión Federal de Impuestos tiene entre sus funciones las siguientes:

"a) Aprobar el cálculo de los porcentajes de distribución;

b) Controlar la liquidación de las participaciones que a los distintos fiscos corresponde, para lo cual la Dirección General Impositiva, el Banco de la Nación Argentina y cualquier otro organismo público nacional, provincial o municipal, estarán obligados a suministrar directamente toda información y otorgar libre acceso a la documentación respectiva, que la Comisión solicite;

c) Controlar el estricto cumplimiento por parte de los respectivos fiscos de las obligaciones que contraen al aceptar este régimen de distribución;"

Por otra parte, cabe mencionar que mediante el artículo 27 de la Ley 25.917 se creó el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal como órgano de aplicación de ese Régimen, que tiene por objeto establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Otorgamiento de subsidios

31. Informe:

- a) ¿Cuáles son las normas en virtud de las que el Ministerio de Desarrollo Social otorga subsidios a personas físicas, jurídicas y a "organizaciones de base" en Programas que no cuentan con financiamiento internacional, indicando además el número de Boletín Oficial de publicación?
- b) ¿Cuál es el control que se realiza respecto del cumplimiento de la finalidad que haya motivado el otorgamiento de dichos subsidios?
- c) ¿Cuál es el procedimiento de rendición de cuentas que se requiere de los beneficiarios de los subsidios otorgados?
- d) ¿Cuál es grado de cumplimiento de las mencionadas rendiciones expresadas en cantidades totales y porcentajes durante el período 2004-2007?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) Las normas en virtud de las que el Ministerio de Desarrollo Social otorga subsidios a

personas físicas, jurídicas y a “organizaciones de base” son las siguientes:

- 1) El Presupuesto nacional de los respectivos años con imputación específica a subsidios institucionales o de personas físicas.
 - 2) La Ley de ministerios y las normas modificatorias de las mismas.
 - 3) La Resolución MDS 2458/2004 Programa de Subsidios a Personas Físicas e Instituciones; Resoluciones MDS 938/2002 y MDS 587/2003.
 - 4) El Decreto PEN 2662/92 y modificatorios, 357/2002 y modificatorios, 1327/2006
 - 5) El Decreto 551 del 5 de mayo del 2006.
 - 6) La Resolución MDS 378 del 28 de septiembre del 2006
- b) El Área que tramitó la solicitud del subsidio respectivo, según tipo, marco regulatorio y destino de aplicación de fondos es la responsable las acciones de seguimiento y el informe final de verificación del cumplimiento del fin social, que será refrendado por el responsable del área.

El cierre de las actuaciones lo realiza el área responsable del otorgamiento del subsidio. En base a las conclusiones arribadas en los informes finales de rendición de cuentas y del cumplimiento del fin social; el área interviniente en el otorgamiento del subsidio respectivo deberá proceder a elaborar el proyecto de Resolución Ministerial o Secretarial que declare cumplida la finalidad perseguida en el otorgamiento de subsidio y las obligaciones a cargo del respectivo beneficiario, o en caso contrario, declarando la caducidad del subsidio y ordenando el inicio de las actuaciones judiciales tendientes a obtener el recupero de los fondos oportunamente efectivizados.

Desde los programas sustantivos se efectúa el seguimiento del cumplimiento de la finalidad; el convenio tipo de otorgamiento de subsidios personales e institucionales, establece la obligación de rendir cuenta documentada conforme a la ley 24.156; si no se rinde cuentas en el plazo estipulado no se puede tener acceso a otro subsidio; para cerrar el expediente se realiza un informe del programa de la finalidad cumplida, con el conforme de la dirección de rendición de cuentas del ministerio; cumplidos estos extremos se dicta el acto administrativo de cierre con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social; si no se cumple, o no se rinde, se declara la caducidad y se persigue la devolución de los fondos girados.

Por otra parte, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria cuenta con un área de Control de Gestión que aborda cuestiones financieras de la ejecución.

Sin perjuicio de ello, se realizan controles a través de la Unidad de Auditoría Interna, Sindicatura General de la Nación, Red Federal de Control Público, Auditoría General de la Nación.

- c) La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos de los subsidios y su control serán efectuados con arreglo al marco regulatorio de la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los sistemas de control de Sector Público y sus normas reglamentarias sobre la materia.

La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de subsidio está compuesta por las copias certificadas de las facturas, remitos y/o recibos a ser presentados por los destinatarios, sea Organismo Gubernamental, No Gubernamental, persona física o de existencia ideal.

Para el eventual caso de adquisición de bienes muebles registrables que fueren usados,

el Ministerio de Desarrollo Social requerirá la inscripción de los mismos en los registros respectivos.

Además, respecto del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, procedimientos de rendición de cuentas se encuentran contenidos en los Convenios de Ejecución suscriptos con jurisdicciones provinciales.

d)

Año	Total Expedientes	Cerrados	En trámite de rendición	No Vencidos
2004/2007	6.455	3.550	576	2.329
En %	100	55	8,9	36,1

JUICIOS POR BONOS DE DEUDA PUBLICA

Situación de las causas ante tribunales extranjeros

32. ¿Cuál es el estado actual de cada una de las causas ante tribunales extranjeros a favor de los cuales se haya prorrogado jurisdicción iniciadas por tenedores de bonos de la deuda pública?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

Se ha sintetizado en la forma que sigue la información disponible acerca de los juicios iniciados en el exterior contra la República Argentina, los que han sido promovidos ante la decisión de la República de diferir los pagos de bonos denominados en moneda extranjera en diciembre de 2001. En tales juicios, los bonistas sostienen que la República ha conculcado sus derechos por no efectuar los pagos de los intereses y/o el capital de sus bonos en forma oportuna y persiguen obtener sentencias por el valor nominal y/o los intereses devengados en dichos bonos.

1. Juicios en Estados Unidos

1.1. En Estados Unidos tramitan alrededor de 120 juicios en los cuales se reclama el pago del endeudamiento de la República. Se pretende la cancelación de US \$2.9 miles de millones en concepto de capital e intereses. Todos estos juicios (a excepción de los procesos de embargo suplementarios descriptos más adelante) están o estuvieron pendientes en la Corte del Distrito Sur de Nueva York de Estados Unidos (la "Corte de Distrito") ante el Juez Thomas P. Griesa.

1.2. Se han emitido sentencias en 49 casos por un total de aproximado US \$1.75 mil de millones. Existen aproximadamente 55 juicios en la Corte de Distrito de los cuales no se ha corrido traslado de la demanda y que, conforme la información obtenida, no parecería tratarse de acciones de clase. El total reclamado por los demandantes en estas acciones en las condiciones señaladas es de aproximadamente US \$1.8 miles de millones.

1.3. La República ha apelado 24 sentencias argumentando que es insuficiente la prueba con la que los bonistas buscan demostrar la compra y la titularidad del beneficio continuado de sus bonos. El tema ha sido presentado por las partes y será argumentado ante la Corte de Apelaciones del Circuito Segundo de Estados Unidos hacia finales de este año.

1.4. Existen dieciocho acciones de clase, esto es, juicios en los cuales los demandantes han perseguido o están persiguiendo el derecho a representar diversas clases de acreedores con el propósito de obtener una sentencia colectiva contra la República. La Corte de Distrito ha otorgado certificaciones de acciones de clase en once juicios, cada uno para una determinada serie de bonos. Otras siete acciones de clase putativas han sido presentadas en las cuales los demandantes persiguen representar aquellas clases constituidas por tenedores de otras series de bonos emitidos por la República.

1.5. Los demandantes han pretendido por vía del litigio embargar los activos de la República y los bienes de las entidades argentinas argumentando que se trata de propiedades del Estado Argentino.

Tales intentos de los demandantes han pretendido trabar las siguientes medidas cautelares:

- Reservas del Banco Central de la República de Argentina (BCRA) que se encuentran en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York. Luego de que la Corte de Distrito dejara sin efecto las solicitudes de embargo ex parte y de que las restricciones fueran confirmadas en la apelación, los demandantes solicitaron a la Corte Suprema de Estados Unidos una orden judicial de certeza (writ of certiorari).

Se está a la espera de la notificación de la decisión en los meses próximos acerca de la decisión de escuchar el caso. Los demandantes también han interpuesto demanda con el objeto de sentencia declarativa sobre la naturaleza jurídica del BCRA y que se declare que las reservas del BCRA son, por lo tanto, propiedad de la República;

- Las garantías que aseguran el pago del capital y los intereses de los bonos Brady con vencimiento en 2023. Los demandantes han obtenido privilegios o preferencias subordinadas a otro acreedor en estas garantías que están comprometidas para el beneficio exclusivo de los restantes tenedores de bonos Brady. La denegación de la Corte de Distrito de la solicitud de una demandante de secuestrar los intereses de las garantías en exceso de las obligaciones de los intereses garantizados se encuentra actualmente apelada;
- Tango Cero-Uno. Esta solicitud de embargo ex parte fue dejada sin efecto por la Corte de Distrito del Norte del Distrito de California la cual además emitió una sentencia declarativa sosteniendo que la aeronave generalmente no estaba sujeta a embargo en Estados Unidos. Los demandantes han apelado; y
- Activos de varios fideicomisos públicos argentinos detentados en Nueva York, incluyendo American Depository Shares que alcanzan 90,905,000 Clase D de acciones del Banco Hipotecario S.A. Los reclamos de los demandantes para confirmar embargos y restricciones ex parte y los correspondientes reclamos de dejar de lado dichas órdenes están siendo presentadas ante la Corte de Distrito.

El pedido de discovery a la República por parte de los demandantes. Los acreedores con sentencia a su favor han llevado a cabo un proceso de *discovery* contra la República referido a la existencia de activos susceptibles de ser ejecutados. La República ha demostrado ante la Corte de Distrito que no tiene activos en Estados Unidos destinados al uso comercial en Estados Unidos, que pudieran proporcionar una base jurídica para un embargo o una ejecución intentados en los Estados Unidos por los acreedores de la República.

2. Juicios en Italia

Un total de 13 juicios de bonistas han sido presentados en Italia contra la República involucrando aproximadamente 650 bonistas y reclamos por un total de aproximadamente €71 millones más intereses. Varios de estos reclamos ya han sido desestimados. En la actualidad, sólo dos juicios, involucrando 474 tenedores de bonos y reclamos por un total de capital de €51 millones, se encuentran aún pendientes.

Los bonistas italianos no han tenido éxito en sus intentos de embargo de activos de la República. Actualmente, no hay ningún activo sujeto a ninguna forma de embargo o inhibición en Italia.

Task Force Argentina (“TFA”), quien reclama la representación de la mayoría de los italianos que no participaron en el canje, repetidamente ha amenazado en el pasado de promover procesos de arbitraje en contra de la República bajo el Tratado Bilateral de Inversión (el “TBI”) entre Argentina e Italia. Los procesos arbitrales, promovidos involucran aproximadamente 195,000 tenedores de bonos y un monto total de US \$4.4 miles de millones, fueron iniciados a comienzos de este año ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

Además de las 13 demandas presentadas por los tenedores de bonos ante los tribunales civiles, se encuentran bajo trámite tres reclamos adicionales efectuados por asociaciones de consumidores ante tribunales administrativos, desafiando la aprobación concedida por la agencia reguladora italiana de títulos públicos (Consob) a la oferta de canje que fue realizada durante el año 2005. En el 2005 se obtuvo éxito ante los tribunales administrativos que consideraron que las tenencias de las asociaciones demandantes por las medidas de emergencia *pendente lite* no fueron justificadas. Dos de las demandas han sido rechazadas en el 2006 (una de ellas involucra un reclamo basado en el mismo TBI antes mencionado); la tercera causa involucra muchos temas, algunos de los cuales fueron caracterizados como “serios y delicados” por los tribunales administrativos al momento en que rechazaron el requerimiento de dejar sin efecto el argumento de emergencia. Debido a que no existe jurisprudencia relevante, es difícil predecir los efectos prácticos, si los hay, de una decisión adversa sobre los méritos que pudieron tener en la validez de la transacción de canje ahora terminada.

3. Juicios en Alemania

Aproximadamente 400 procesos legales están pendientes en Alemania en contra de la República. Numerosos reclamos fueron presentados en diciembre de 2006 a fin de las prescripciones de los intereses debidos en el 2002. Estos reclamos, alcanzando los aproximadamente €190 millones más intereses, están constituidos por aproximadamente €175 millones reclamados en juicios más aproximadamente €15 en reclamos por “ordenes de pago”. Una orden de pago es un mecanismo procesal alemán por el cual se permite al acreedor satisfacer su crédito contra el deudor por una demanda de pago y obtener el cobro por orden de la corte; sin embargo, si el deudor cuestiona la orden de pago, el acreedor debe iniciar un juicio para continuar con el reclamo. La República ha cuestionado cada orden de pago de la cual ha sido notificada.

El 8 de mayo de 2007 la Corte Constitucional Federal (*Bundesverfassungsgericht*) rechazó la defensa del estado de necesidad sosteniendo que no existe regla general de derecho internacional público que faculte a un Estado a que temporalmente se rehúse a cumplir con los reclamos de pagos debidos a individuos privados bajo el derecho privado argumentando el estado de necesidad declarado como resultado de la insolvencia.

Desde hace más de un año, la Corte de Apelación de Frankfurt (*Oberlandesgericht Frankfurt*), la Corte de Distrito (*Landgericht Frankfurt*) y la mayoría de los jueces de las

Cortes Locales de Frankfurt (*Amtsgericht*) han venido sosteniendo que la pregunta sobre la validez de la defensa del estado de necesidad era discutible dada la mejora en la situación económica de la República. Por ello, la decisión de la Corte Constitucional Federal tiene un efecto práctico sólo con respecto a los procesos que han sido suspendidos; estos procesos están por ser reiniciados.

Puede esperarse que la mayoría, sino todos, de los casos pendientes en las cortes de Frankfurt serán decididos en contra de la República. La Corte de Distrito de Frankfurt, en particular, se encuentra ahora dictando sentencia en forma diaria.

La República siempre interpone apelaciones, en los casos en que procesalmente fueren viables de acuerdo con la ley aplicable. A partir del segundo trimestre del 2007, la Corte de Apelaciones de Frankfurt ha estado utilizando un proceso acelerado para las apelaciones por el cual la Corte no está obligada a convocar una audiencia antes de desestimar la apelación en forma sumaria. La Corte solo informa a la República sobre su intención de desestimar la apelación y continuando el proceso y le da una oportunidad para que responda en forma escrita a la notificación. Dicha desestimación no puede ser apelada ante la Corte Suprema Federal (*Bundesgerichtshof*). A fin de tener la posibilidad de futuras apelaciones la República regularmente objeta la intención de la corte de desestimar sumariamente; sin embargo, hasta ahora la Corte no ha admitido tal objeción.

Algunas acciones todavía están pendientes ante la Corte Suprema Federal (*Bundesgerichtshof*) y la República continúa apelando ante la Corte Suprema Federal cuando esto es procesalmente posible. No se pueden predecir las fechas de las decisiones ni los resultados.

Todas las sentencias son ejecutables al menos en una instancia provisional. Previamente a su ejecución, las sentencias requieren que los acreedores le ofrezcan a la República los bonos. El 9 de agosto de 2007, la Corte de Apelaciones de Frankfurt sostuvo que dicha oferta pudo haber sido hecha a los respectivos agentes de pago (ya sea que dichos agentes de pago tomen o no efectivamente los bonos).

Mientras que los embargos posteriores a la sentencia (*Urteilsvollstreckung*) son posibles, los mismos son infructuosos. El 6 de diciembre de 2006 la Corte Constitucional Federal (*Bundesverfassungsgericht*) sostuvo que la renuncia a la inmunidad en los términos y condiciones de los bonos no se extiende a los activos protegidos por la protección inmunidad diplomática como las cuentas bancarios de la Embajada y consulados de la República. La Corte Suprema Federal confirmó esta regla recientemente. Ciertas cuentas bancarias todavía están embargadas y los embargos múltiples están en proceso de ser dejados de lado.

Asimismo, los acreedores trataron de embargar otros activos que están protegidos bajo inmunidad diplomática, como los reclamos de devolución del IVA. Estas órdenes de embargo también fueron levantadas.

Según nuestro conocimiento, los embargos sobre los activos en Alemania que no están protegidos por inmunidades diplomáticas especiales se refieren al dinero de la República en manos de agentes de pago (para el pago de intereses de otras deudas de la República). Estos embargos difícilmente sean levantados.

Algunos acreedores han embargado los reclamos de la República contra otros demandantes (*i.e.*, aquellos que desistieron de sus reclamos contra la República o han perdido sus acciones total o parcialmente), quienes son responsables por los costos de la República (honorarios de los abogados y, si son aplicables, los honorarios de las cortes)

bajo el sistema alemán de que “el que pierde paga” hasta el monto en que dichos reclamos no hubiesen sido compensados por aquellos demandantes. Estos embargos difícilmente se levantarán. Los montos en cuestión varían; actualmente, el mayor monto embargado alcanza aproximadamente los €16,000.

En cuanto a órdenes de arresto, por favor ver nuestro último memorando. No se ha producido ningún cambio sustancial.

4. Juicios en España

En abril de 2006 dos bonistas iniciaron una acción contra la República en Madrid, España por €157,794.68 en concepto de daños. La República presentó tanto la defensa de inmunidad estatal como la defensa sobre los méritos; el juzgado de primera instancia admitió la defensa del estado de necesidad y desestimó el caso. La apelación de los demandantes ha sido presentada y la decisión se espera dentro del primer semestre del 2008.

CAUSAS QUE TRAMITAN ANTE EL CIADI

Estado de situación

33. ¿Cuál es el monto total demandado en las diferentes causas que tramitan ante el CIADI, discriminado por procesos en trámite y suspendidos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

El monto de reclamos planteado en los diferentes procesos arbitrales, la aclaración del estado de su trámite y si se encuentran activos o suspendidos, se especifican en el listado que se transcribe a renglón seguido:

1) ENRON CORPORATION Y PONDEROSA ASSETS. LP c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/3) SELLOS

Monto: u\$s 286.000.000.

08/12/05: Orden procesal sobre la discontinuidad del reclamo

2) ENRON PPI y EMERGENCIA (ARB/01/3)

22/05/07: Laudo, condena por u\$s 106.200.000. La parte actora interpuso Recurso de rectificación.

3) AZURIX CORP. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/12)

14/07/06: Laudo condenando a la República Argentina a pagar el monto de USD 165.240.753, más intereses y parte de las costas. Argentina interpuso Recurso de anulación.

4) CMS GAS TRANSMISSION COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/8)

Laudo recaído en este caso condenó a la República Argentina a abonar la suma de U\$S 133,2 millones.

Argentina interpuso Recurso de Anulación.

5) LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E INTERNATIONAL INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/1)

25/07/07: Se condena a Argentina por u\$s 57.400.000

6) SIEMENS A.G. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/8)

06/02/07: Laudo. Condena por u\$s 217.838.400. Argentina interpuso Recurso de Anulación.

7) AES CORPORATION (EDEN, EDES y EDELAP; AES Paraná S.C.A., AES Paraná Gas S.A., AES Paraná Propiedades S.A., AES Paraná Operations S.R.L., Shazia S.R.L., Central Térmica San Nicolás S.A., Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica Río Juramento S.A., Central Dique S.A., Hidrotérmica San Juan S.A., Termoandes S.A. y AES Caracoles S.R.L.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/17)

Monto: U\$S 416.800.000 (cálculo total de la inversión USD 750.000.000).

11/05/06: Suspensión conjunta de las partes del procedimiento arbitral.

8) METALPAR S.A. y BUEN AIRE S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/5)

Monto: U\$S 32.876.198 más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 30.000.000).

Estado de la causa: Pendiente la audiencia de fondo.

9) SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/16)

Monto: U\$S 225 millones más intereses y costas. (cálculo total de la inversión de USD 342.000.000).

Estado de la causa: Se encuentra pendiente el laudo.

10) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. (Gas) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/2)

Monto: U\$S 337 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 329.000.000).

Estado de la causa: Se encuentra pendiente el laudo.

11) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/7)

Monto: U\$S 215 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 300.000.000).

21/12/05: Suspensión del procedimiento

12) CONTINENTAL CASUALTY COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/9)

Monto: U\$S 70.000.000 más intereses y costos.

Estado de la causa: Se encuentra pendiente el laudo.

13) GAS NATURAL SDG S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/10)

Monto: indeterminado

Estado de la causa: Argentina consintió que se suspenda el procedimiento hasta el 1 de marzo de 2008.

14) PIONEER NATURAL RESOURCES COMPANY, PIONEER NATURAL RESOURCES ARGENTINA S.A. y PIONEER NATURAL RESOURCES TIERRA DEL FUEGO S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/12)

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 650.000.000).

Estado de la causa: Desistimiento de reclamo ante el CIADI.

15) PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) y BP ARGENTINA EXPLORATION COMPANY (BP) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/13)

BP AMERICA PRODUCTION COMPANY, PAN AMERICAN SUR S.R.L., PAN AMERICAN FUEGUINA S.R.L. Y PAN AMERICAN CONTINENTAL S.R.L. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/8)

Monto: Entre U\$S 906 millones y U\$S 1321 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Suspensión del procedimiento hasta el 26/ 02/08

16) EL PASO ENERGY INTERNATIONAL COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/15)

Monto: Entre U\$S 97,9 millones y U\$S 286 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Estado de la causa: Se encuentra pendiente el laudo.

17) AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A. (APSF), SUEZ (FRANCIA), SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) E INTERAGUA SERVICIOS INTEGRALES DEL AGUA S.A. (INTERAGUA) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/17)

Monto: U\$S 265 millones mas intereses y costas indeterminado (cálculo total de la inversión USD 310.000.000).

Estado de la causa: Se encuentra pendiente el laudo.

18) AGUAS ARGENTINAS S.A. (AA), SUEZ (FRANCIA), VIVENDI UNIVERSAL S.A. (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/19)

Monto: U\$S 1.598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Estado de la causa: Se encuentra pendiente laudo.

19) AGUAS CORDOBESAS S.A. (AC), SUEZ (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/18)

Monto: U\$S 112.000.000 más intereses y costas.

Estado de la causa: Suspensión del procedimiento

20) TELEFÓNICA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/20)

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 2.834.000.000).

Estado de la causa: Suspensión del procedimiento

21) ENERSIS S.A., CHILECTRA S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A. y ELESUR S.A. (Grupo ENERSIS y ELESUR) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/21)

Monto: USD 1.800.000.000.

Estado de la causa: 17/02/06: Suspensión del procedimiento

22) EDF INTERNATIONAL S.A. y ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/22)

Monto: U\$S 833 millones más intereses y costas.

Estado de la causa: Suspensión a pedido de las partes del procedimiento arbitral.

23) EDF INTERNATIONAL S.A. (EDFI), SAUR INTERNATIONAL S.A. Y LEÓN PARTICIPACIONES ARGENTINAS S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/23)

Monto: U\$S 257.545.723 más intereses y costas.

Estado de la causa: Se encuentra pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

24) UNISYS CORPORATION c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/27)

Monto: indeterminado.

Estado de la causa: Suspensión del Procedimiento

25) COMPAÑIA DE AGUAS DEL ACONQUIJA S.A. & VIVENDI UNIVERSAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/97/03)

Monto: U\$S 380.000.000 más intereses y costas.

20/08/07: Emisión del Laudo. Se condena a Argentina por u\$s 105.000.000 más intereses.

26) AZURIX CORP. (AZURIX MENDOZA S.A.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/30)

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 75.000.000).

Estado de la causa: Etapa de constitución del tribunal

27) TOTAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/1)

Monto: U\$S 940.000.000 más intereses y costas.

Estado de la causa: Contestación Memorial de Demanda.

28) SAUR INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/4)

Monto: Indeterminado

Estado de la causa: suspensión del arbitraje.

29) CIT GROUP INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/9)

Monto: U\$D 180.000.000 (los activos de CCA en Argentina)

Estado de la causa: Se encuentra pendiente el Memorial de Contestación

30) WINTERSHALL AG Y WINTERSHALL ENERGÍA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/14)

Monto: 282.860.000

Estado de la causa: Etapa de jurisdicción

31) Mobil Argentina Sociedad Anónima (MASA), Mobil Exploration and Development Argentina Inc. Suc. Argentina (MEDA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/16)

Monto: indeterminado

Estado de la causa: Etapa de constitución del tribunal

32) France Telecom c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/18)

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 297.500.000).

Estado de la causa: Acuerdo de las partes sobre el desistimiento del reclamo

33) RGA REINSURANCE COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/20)

Monto: Indeterminado

Estado de la causa: Desistimiento del reclamo por la Demandante

34) Daimler Chrysler Services AG (DCS) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/1)

Monto: U\$S 326.000.000

Estado de la causa: Presentación del Memorial de Demanda.

35) COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (CGE S.A.) Y CGE ARGENTINA S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/2)

Monto: indeterminado.

Estado de la causa: Etapa de jurisdicción

36) TSA Spectrum de Argentina S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/5)

Monto: u\$s 509.635.524

Estado de la causa: Etapa de jurisdicción.

37) ASSET RECOVERY TRUST S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/11)

Monto: U\$S 13.000.000 más intereses y costas.

Estado de la causa: Suspendido

38) Giovanna A. Beccara y otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/5) Bonos argentinos.

Monto reclamado: Aproximadamente U\$S 4,5 Mil Millones.

Etapa de constitución del Tribunal.

39) Giovanni Alemanni y otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/8) Bonos argentinos.

Monto Reclamado: € 14.293.699,90 y U\$S 1.168.000

Etapa de constitución del Tribunal.

40) Impregilo S.p.a c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/15)

Monto: indeterminado

Etapa de constitución del Tribunal.

ELECTRIFICACION DEL FERROCARRIL GRAL. ROCA

Ramal Constitución-La Plata

34. Informe:

- a) ¿Cuál es el plan de obras y estado de avance actual de la prometida electrificación del ramal Constitución - La Plata del Ferrocarril Gral. Roca?
- b) ¿Cuándo se comenzarán los trabajos de la primera etapa de dichas obras, inicialmente prometidas a través de los medios para febrero de 2007?

- c) ¿Cuál es el plan de mantenimiento de las vías de dicho ramal y su grado de cumplimiento en general y en especial en lo atinente:
1. A la eliminación de las torres de semi-rápidos.
 2. A la cantidad de cuadrillas de mantenimiento.
 3. Al desmalezamiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El plan de obras de electrificación para conectar Plaza Constitución – La Plata se encuentra contemplado en el Decreto N°1683 de fecha 28 de diciembre de 2005 el cual establece el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires.

La conexión entre estas dos estaciones puede efectuarse en forma directa vía Quilmes o Vía Circuito pasando por la estación de Bosques.

En el primer caso las obras a ejecutarse incluye la Electrificación integral de la Línea entre Avellaneda y La Plata con mejoramiento y renovación de la vía, Electrificación de 6,5 km de vía doble entre Berazategui y Quilmes, Electrificación vía doble de 13,4 km entre Quilmes y Avellaneda, construcción de la estación transformadora de energía.

Mientras que en el segundo caso, se incluyen las obras de Electrificación de la vía doble entre Claypole y Varela, la Electrificación entre Florencio Varela y Berazategui de 10,2 km de vía doble y la Electrificación de la vía primera y segunda entre Temperley y Constitución.

b) La documentación técnica para la realización de estas obras fue preparada por la ex – concesionario Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y presentada oportunamente en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte para su visado y dar inicio en consecuencia al proceso concursal,

No obstante ello, como consecuencia de la aplicación del Decreto N°591 de fecha 22 de mayo de 2007, por el cual el Estado Nacional rescinde el Contrato de Concesión de la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros aprobado mediante el Decreto N° 2333 de fecha 28 de diciembre de 1994, suscripto con la empresa TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A. - Grupo de Servicios N° 4 -, el plan de electrificación está siendo revisado en función de que el nuevo operador (UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA S.A.) actuará como gerenciador de las obras.

El ex – concesionario Transportes Metropolitanos General Roca S.A. presentaba sus planes de mantenimiento de una manera que no se ajustaba a lo requerido por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte lo que dificultaba su fiscalización.

c) Como concepto general, el ex concesionario sostenía que en virtud de la emergencia ferroviaria dictada por el Decreto N° 2075/2002, sus obligaciones en materia de mantenimiento habían quedado limitadas a los trabajos imprescindibles que se realizaban con fondos del Estado Nacional; situación esta que no es aceptada por el concedente.

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte impuso limitaciones de velocidad en aquellos sectores en los que el deterioro producido por la falta o insuficiencia de mantenimiento así lo hacían aconsejable; asimismo, impulsó la aplicación de sanciones

por el incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento.

El plan de mantenimiento presentado por el ex concesionario no indicaba la cantidad de cuadrillas ni tampoco especificaba las tareas de desmalezado.

Estas y otras cosas fueron tomadas en cuenta por el Concesionario en oportunidad del dictado del Decreto N°591/2007, por el cual se rescinde el contrato de concesión.

La nueva gerenciadora de la línea, Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A., expresó su intención de aumentar la cantidad de personal y reforzar las cuadrillas. La nueva organización del personal está actualmente en proceso de formación.

SENADORA NACIONAL VILMA LIDIA IBARRA**POLITICAS EN SEGURIDAD VIAL****Situación de Convenios**

35. Respecto de las políticas en materia de seguridad vial previstas en la ley 24.449, en particular en su artículo 8º, que dispone la creación y funciones del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), entre la que se encuentra la creación de la red informática interprovincial, y considerando que ya se han firmado Convenios Marco con las 24 provincias para la creación de los Registros Provinciales de Antecedente de Tránsito como interlocutores legitimados para interactuar con el RENAT: ¿Cuál es la situación respecto a la firma y operatividad de convenios complementarios de Siniestralidad Vial y de Antecedentes de Tránsito, que permitirían el funcionamiento de la red informática interprovincial prevista en la ley? ¿Cuáles son las acciones y metas previstas al respecto para el presente año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

El RENAT es el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, dependiente de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, organismo que se encuentra en la estructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dentro de la Subsecretaría de Asuntos Registrales

Según el artículo 8 de la Ley- Nacional de Tránsito N°24.449, el Renat debe registrar: los datos de las licencias para conducir, de los presuntos infractores prófugos o rebeldes, las sanciones y demás información útil a los fines de la presente ley.

A su vez, debe ser consultado previo a cada nuevo trámite o para todo proceso contravencional o judicial relacionado a la materia. Lleva además estadística accidentalológica, de seguros y datos del parque vehicular.

Adopta las medidas necesarias para crear una red informática interprovincial que permita el flujo de datos y de información, y sea lo suficientemente ágil a los efectos de no producir demoras en los trámites, asegurando al mismo tiempo contar con un registro actualizado.

La puesta en marcha de una red informática interprovincial que permita el flujo de datos y de información, si bien no se ha concretado plenamente, es un objetivo respecto del cual, en la actual gestión ministerial de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES y de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS, se han logrado importantes avances. Se llevó a cabo un proceso de desarrollo del Registro Nacional tendiente al cumplimiento de las múltiples funciones que le asigna la Ley 24.449 y la normativa dictada en su consecuencia. En el marco de este proceso, con la cooperación de la Dirección de Planeamiento y Reingeniería Organizacional de la Subsecretaría de la Gestión Pública, se elaboró un Planeamiento Estratégico y un Plan Operativo para el organismo.

PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO

Dado que se pretendía dar un impulso a la actividad del organismo se consideró primordial la adopción de las pautas generadas por la Subsecretaría de Gestión Pública. Atento a ello, del plan presentado cabe destacar que:

- La primera apuesta obedecía a la necesidad de realizar una evaluación de la situación del organismo, sus operadores y los circuitos de información con el propósito de implementar aquellas medidas tendientes a que el mismo desarrolle las misiones que le asignara la normativa vigente.
- La segunda apuesta, una vez concluido el diagnóstico inicial, fue proyectar un Planeamiento Estratégico y su consecuente Plan Operativo para el devenir de la gestión del Registro Nacional.

El fruto de este proceso fue:

- Un diagnóstico inicial del estado de situación del organismo
- La nómina de todos los operadores involucrados con las funciones del Registro Nacional y los circuitos de información existentes relativos a la temática
- Una base operativa de datos inherentes al tránsito y la seguridad vial.
- La estadística oficial concerniente al tránsito y la seguridad vial
- Un Plan Estratégico, donde se formularon resultados precisos, factibles y medibles, que se proponía lograr este organismo, sintetizado en las siguientes apuestas:

Apuesta 1: Implementar la Red Informática Interprovincial de Antecedentes.

- a1.1. Marco normativo completo (totalidad de convenios firmados)
- a1.2. Totalidad de RePATs instalados
- a1.3. Tecnologías adecuadas. (ReNAT y RePATs)
- a1.4. Implementación del sistema de formularios.
- a1.5. Eficiente conexión con Reincidencia

Apuesta 2: Optimizar la organización interna.

- a2.1. Organigrama adecuado implementado
- a2.2. Distribución física adecuada

Apuesta 3: Producir una eficiente estadística oficial inherente al tránsito y la seguridad vial.

- a3.1. Área de estadística en funcionamiento.
- a3.2. Datos accidentológicos disponibles.
- a3.3. Datos de seguros y parque vehicular disponibles
- a3.4. Base de datos de antecedentes de tránsito
- a3.5. Datos de licencias habilitantes para conducir disponibles.

Apuesta 4: Adecuar el sistema de Recursos Humanos a las funciones del ReNAT,

- a 4.1. Capacitación del personal.
- a 4.2. Personal para áreas específicas incorporado.

ESTADISTICA SINIESTRAL VIAL Y MAPAS DE PUNTOS NEGROS

La actual jefatura de Departamento con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa, y a pesar que la operatoria de Actas Siniestral no se encuentra extendida en todo el ámbito de la República Argentina, ha logrado que el Registro Nacional reciba la información

siniestral vial a través de los organismos que se detallan utilizando las planillas "A" y "B", abarcando de este modo la totalidad del país.

Los organismos de las jurisdicciones locales responsables de reunir dicha información son los que se detallan a continuación;

JURISDICCION	ORGANISMO OFICIAL
Buenos Aires	Policía de la Pcia /Centro de Operaciones Policiales/Consejo Provincial de Seguridad Vial
Capital Federal	Policía Federal/Jefe División Estadística
Catamarca	Policía de la Provincia/Dpto. Operaciones Policiales/Consejo Provincial de Seguridad Vial
Chaco	Dirección de Planeamiento Policial
Chubut	Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito
Córdoba	Dirección Cuerpo Especial Policía de Tránsito
Corrientes	Policía de la Provincia/Dirección General de Asuntos Judiciales y Represión del Delito
Entre Ríos	Policía de la Provincia/División Planeamiento y Desarrollo
Formosa	Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito
Jujuy	Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito
La Pampa	Policía de la Provincia/Departamento Operaciones Policiales
La Rioja	Policía de la Provincia/Dirección de Planeamiento Estratégico/División Convenio Policial
Mendoza	Dirección de Seguridad Vial/ Ministerio de Justicia y Seguridad
Misiones	Policía de la Provincia
Neuquén	Dirección Tránsito Neuquén
Río Negro	Policía de la Provincia/Departamento Tránsito
Salta	Policía de la Provincia/Dirección de Seguridad Vial
San Juan	Policía de la Provincia/Dirección de Tránsito y Transporte/Ministerio de Gobierno
San Luis	Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito
Santa Cruz	Registro Provincial de .Antecedentes de Tránsito
Santa Fe	Policía de la Pcia /Dpto. Operaciones Policiales/División Convenio Provincia Argentino
Santiago del Estero	Policía de la Provincia/Departamento Asuntos Judiciales
Tierra del Fuego	Policía de la Provincia/Sección Estadísticas
Tucumán	Policía de la Provincia/Departamento Operaciones Policiales

La implementación de las acciones de gestión dieron por resultado, la diagramación e inclusión en la estructura organizacional del Registro de un área con misiones y funciones específicas en materia estadística, y cuya responsabilidad es diseñar los instrumentos

adecuados para recopilar la información empírica relacionada a las funciones del ReNAT e inherente al tránsito y la seguridad vial; realizar estudios, encuestas y estadísticas sobre materia de accidentes de tránsito, así como intervenir en el diseño de los sistemas informáticos relacionados.

De esta manera, se logró la integra corrección de los datos estadísticos registrados y publicados desde el año 2004 por el organismo; la participación activa como organismo integrante del Sistema Nacional de Seguridad Vial en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Vial, hecho inédito para el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, que permitirá a través de su ejecución optimizar el funcionamiento del ReNAT a efectos de lograr una estadística confiable y unificada de siniestralidad en todo el país, conforme con los parámetros internacionales (Plan Nacional de Seguridad Vial)

Otros resultados en materia estadística:

- La actualización de la elaboración de la estadística siniestral vial
- La ampliación y publicación de los campos estadísticos relacionados a cantidad de choques y víctimas discriminados según el lugar de ocurrencia y horario de ocurrencia.
- La publicación anual de la estadística siniestral vial.
- La optimización de la publicación y difusión de la estadística accidentalológica vial.
- El suministro de información a otros organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Participación como organismo oficial en el Foro de la Academia Nacional de Medicina y en otros ámbitos académicos.
- Participación en los cursos de capacitación a las fuerzas de seguridad provinciales organizados por el Consejo de Seguridad Interior.
- Organización de "Talleres de capacitación destinados a los operadores de la Red Nacional de Estadística Oficial.

La información estadística del año 2006 se halla publicada en el sitio web del Registro Nacional, www.renat.gov.ar y el nivel de cumplimiento para el año 2007 de las distintas entidades de cada jurisdicción que componen la red federal.

El ReNAT ha desarrollado un soft que facilitará la carga de datos por parte de los responsables de la recolección primaria y concentradores provinciales.

En la actualidad estos responsables han recepcionado dicha herramienta y se encuentran en el proceso de prueba y análisis del mismo.

Contar con la información actualizada ha posibilitado la elaboración de los "puntos negros" en conjunto con los registros de antecedentes y fuerzas de seguridad provinciales.

RED INFORMÁTICA INTERPROVINCIAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

El esquema de trabajo presentado oportunamente respondía a la necesidad de contar con un estado real de situación del organismo a efectos de planificar estrategias que propendan a su funcionamiento y operatividad.

En este orden de prioridades y a fin de contar en primer lugar con una base de datos sobre antecedentes penales relacionados a hechos de tránsito, la primera acción a concretarse fue el intercambio de información de antecedentes con el Registro Nacional de Reincidencia.

Ello permitió contar con la información penal sobre hechos de tránsito de la justicia penal de todo el ámbito nacional y se convirtió en el inicio de la construcción de la mentada Red Informática Interprovincial de Antecedentes de Tránsito.

Se definió también una segunda etapa en la expansión del sistema al resto de las provincias.

Se han firmado veinticuatro (24) Convenios Marco, abarcando la totalidad del país y diecisiete (17) convenios complementarios de Actas Siniestras

El 16 de diciembre de 2005, luego de 10 años de creado el ReNAT, fue suscripto el primer Convenio de Antecedentes de Tránsito con la provincia de La Pampa, hecho trascendente junto con el lanzamiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, para la conformación de la mentada Red Informática Interprovincial.

Consecuentemente y de forma inmediata se comenzó a operar el sistema de consulta de antecedentes con la provincia de La Pampa, habiéndose transmitido y respondido a la fecha más de 50.000 Solicitudes de Antecedentes de Tránsito en forma satisfactoria, logrando así impedir que personas que estaban inhabilitadas penalmente para conducir obtengan la licencia habilitante.

A partir de diciembre de 2005 se incorporaron 15 jurisdicciones más al sistema de consultas de antecedentes.

- 1) LA PAMPA: 16 DE DICIEMBRE DE 2005.
- 2) CHACO: 23 DE MARZO DE 2006.
- 3) CHUBUT: 14 DE JUNIO DE 2006.
- 4) SAN JUAN: 14 DE JUNIO DE 2006.
- 5) SANTIAGO DEL ESTERO: 14 DE JUNIO DE 2006.
- 6) CATAMARCA: 14 DE JUNIO DE 2006.
- 7) MENDOZA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2006.
- 8) SANTA FE: 3 DE NOVIEMBRE DE 2006.
- 9) TIERRA DEL FUEGO: 5 DE DICIEMBRE DE 2006.
- 10) FORMOSA: 22 DE DICIEMBRE DE 2006.
- 11) CORRIENTES: 11 DE MAYO DE 2007.
- 12) JUJUY: 11 DE MAYO DE 2007.
- 13) RIO NEGRO: 29 DE MAYO DE 2007.
- 14) CIUDAD DE BUENOS AIRES: 29 DE JUNIO DE 2007.
- 15) NEUQUEN: 3 DE AGOSTO DE 2007.

La adhesión de estas 15 jurisdicciones representa controlar la emisión de 2.050.460 licencias de aproximadamente 3.000.000 de licencias emitidas en un año, es decir un 70% del total de emisiones.

En la actualidad tres (3) jurisdicciones que han suscripto el respectivo convenio de antecedentes se encuentran operativas, ellas son La Pampa, Chubut y Santa Fe.

Si bien el ingreso de más de la mitad de las jurisdicciones provinciales en el término de dos años es un logro notable, la puesta en marcha de esta operatoria a nivel nacional implica

los siguientes procesos:

- a) La firma de los convenios complementarios con cada provincia.
- b) La adquisición por parte de las jurisdicciones locales de los formularios a utilizar y la provisión de los mecanismos de cooperación.
- c) La actualización y dotación de recursos técnicos al ReNAT y al Registro Nacional de Reincidencias a fin de soportar el flujo de solicitudes de antecedentes que genere el sistema
- d) Cooperar con equipamiento informático en calidad de préstamo de uso en la implementación de los registros provinciales en aquellas jurisdicciones que no posean los recursos necesarios.

Específicamente en lo relativo a la transmisión de datos e informes, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se ha generado un sistema On Line de consulta de antecedentes de tránsito a ser utilizado al momento de tramitar la licencia habilitante de conducir.

Por lo expuesto, mas allá de la secuencia y el tiempo en que las provincias tomen la resolución política y operativa de comenzar todas o algunas de las operatorias registrales se han desarrollado las siguientes acciones las que han dado sus frutos en el término del último año, tendientes a:

- a) La elaboración y ejecución del Plan Nacional de Seguridad Vial, como marco de la conformación de la mentada red informática interprovincial.
- b) La elaboración y ejecución del Planeamiento Estratégico y Plan Operativo del ReNAT en conjunto con la Dirección de Planeamiento y Reingeniería Organizacional de la Subsecretaría de la Gestión Pública. El que se encuentra en trámite de aprobación y firma del respectivo convenio de colaboración
- c) El dictado de la Resolución Ministerial N' 609/05 que comunica a las jurisdicciones locales que el Registro Nacional se encuentra operativo para dar respuesta a las solicitudes de antecedentes de tránsito y exhorta a las mismas a iniciar los trámites administrativos para adherir a la operatoria de antecedentes de tránsito.
- d) La remisión a las autoridades de las jurisdicciones locales de la resolución N°609/05 y de los convenios complementarios.
- e) La negociación en forma directa de las autoridades del ministerio con las autoridades locales competentes en la materia, estimándose en un breve lapso la firma de otros 6 convenios de Antecedentes de Tránsito
- f) Trabajo en conjunto con el objeto de generar las bases de datos locales sobre infracciones de tránsito y el desarrollo del Nomenclador Nacional de Infracciones.

NOMENCLADOR DE INFRACCIONES

El Nomenclador de Infracciones tiene por objeto disponer de todas las infracciones previstas en la jurisdicción en donde se encuentre instalado el software, con su correspondiente correlato con una nomenclatura única en el ámbito nacional.

De esta forma, es posible dar a publicidad los antecedentes referidos a infracciones en forma totalmente independiente de la jurisdicción que los haya registrado. Para obtener dicho resultado, es necesario que el RePAT determine cuáles normas de su jurisdicción son las que prevén las infracciones existentes en el Nomenclador Nacional, así como detectar

aquellos casos de infracciones previstas en tal normativa pero no debidamente incorporadas en el Nomenclador Nacional.

Para efectuar estas tareas en el Sistema de Registración de Antecedentes de Tránsito, se utilizará la pantalla del Nomenclador de infracciones.

RADARIZACION

Avances

36. Informe los avances en el plan de radarización.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Considerando lo establecido oportunamente a través del Decreto N° 1407 del 14 OCT 04, Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA), la Fuerza Aérea Argentina inició distintas actividades entre las cuales, actualmente se destacan:

- 1) Licitación pública internacional para la adquisición de CUATRO (4) radares 3D transportables de largo alcance.
- 2) Programa radar primario argentino.
- 3) Recuperación de las capacidades del Sistema TPS – 43.
- 4) Recuperación del radar BPS 1000 y BPS 89.
- 5) Creación de la Base Aérea Militar Resistencia.

En tal sentido, a continuación llevo a conocimiento los avances realizados en cada uno de ellas.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) RADARES 3 D TRANSPORTABLES DE LARGO ALCANCE.

Respecto a la presente licitación es dable mencionar que la misma es una licitación internacional de etapa múltiple, en donde en la primera, llamada admisión, se debe seleccionar las empresas que demuestren tener la capacidad de proveer de manera eficaz y eficiente el objeto de la licitación.

La segunda etapa se refiere a las propuestas técnicas y económicas del radar, en el cual se realizará una evaluación de las capacidades y luego se confrontará con el valor de los radares, para indicar finalmente cual es la oferta más conveniente.

Las tareas previstas con la Primera Etapa fueron cumplidas en su totalidad, realizando las publicaciones, la apertura de sobres de ofertas, la evaluación de las mismas con toda la documentación agregada por cada interesado, la elaboración del Informe Técnico, la redacción del Acta de Admisión y el Dictamen Jurídico correspondiente.

Con fecha 16 de Agosto de 2007, el expediente completo, conteniendo entre otras cosas el Acta de Admisión con su Dictamen, fue elevado para su consideración, evaluación y su posterior resolución para realizar la publicación de la misma, finalizando con este acto la Primera Etapa.

PROGRAMA RADAR PRIMARIO ARGENTINO

Con respecto al programa Radar Primario Argentino, el mismo lo está ejecutando la empresa INVAP SE, siguiendo un procedimiento de evolución en cuatro etapas,

denominados Modelos de Evaluación Tecnológica (MET) y la construcción de un prototipo.

En este sentido la Fuerza Aérea Argentina, ha actualizado las Especificaciones Técnicas sobre las que se basa el presente programa y cumpliendo con su función de control del proceso de desarrollo, realizó una evaluación del grado de avance del MET 1 completo (modelo estructural de arreglo abierto horizontal, no activo en radiofrecuencia para pruebas de estructuras y mecanismos) y del MET 2 en su primera etapa (modelo activo de corto alcance en banda L, con módulos de transmisión y recepción de ecos reales).

Por otra parte el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Dirección General de Fabricaciones Militares, se encuentra analizando el contrato con INVAP SE para continuar con el desarrollo del citado radar.

RECUPERACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA TPS – 43.

Otro programa que se realiza es el de actualización de los Radares TPS-43.

Este programa prevé recuperar las capacidades originales de los radares indicados y mejorar otros, tales como el sistema de representación de la información y sistemas de comunicaciones.

Los actores que se espera que intervengan en esta recuperación del TPS-43, son el Instituto Universitario Aeronáutico, CITEFA, INVAP SE, el Ejército del Aire Español y la empresa española INDRA – EMAC, que efectúa el mismo tipo de trabajo para el citado Ejército.

RECUPERACIÓN DEL RADAR BPS 1000 Y BPS 89.

En el año 2006, en el marco de la comisión bilateral con el Ejército del Aire Español (EAE), la FAA toma conocimiento de la desprogramación y destrucción, en el corto plazo, de los sistemas radar FPS 113 y FPS 90, similares al BPS 1000/89 del Grupo VyCEA.

Con relación a esto la Fuerza Aérea Argentina realiza un pedido de la cesión del material mencionado, reiterado en la visita que las autoridades superiores del Ministerio realizaron al Ministerio de Defensa español, a lo que el Ejército del Aire Español respondió de manera afirmativa, siendo el ofrecimiento inicial de cuatro sistemas radar y un banco de pruebas.

Hasta el mes de Abril del presente año se efectuaron las siguientes tareas relacionadas con el pedido de cesión:

- 1) Solicitud formal de la cesión al EAE.
- 2) Inicio por parte del EAE del pedido de autorización, de la cesión, al Departamento de Estado de los EEUU, a raíz de que el material es de origen estadounidense.
- 3) Desarme y traslado a depósito en España de los dos primeros radares a ceder por el EAE.

A partir del mes de Abril a la fecha se efectuaron las siguientes tareas:

- 1) Obtención de la autorización por parte de los EEUU de lo solicitado en el inciso 2º del párrafo 14 e inicio del expediente de enajenación por parte del EAE.
- 2) Confección del borrador del contrato de enajenación del EAE por un precio simbólico de 1 Euro por cada radar.
- 3) Inicio del proceso de contratación del traslado de los radares disponibles en España.

A partir de la fecha y hasta el final del presente año se prevé:

- 1) Firma del contrato de enajenación.
- 2) Traslado de los dos primeros sistemas radar disponibles en España.
- 3) Desarme y traslado a depósito del tercer sistema radar.

A partir del año 2009 se deberá coordinar con el EAE las siguientes tareas:

- 1) Traslado del tercer sistema radar disponible desde España.
- 2) Desarme y posterior traslado del cuarto sistema radar a ceder.

Por último, cabe mencionar que para el año 2008 se prevé el armado y puesta en funcionamiento de un radar en el Grupo VyCEA y otro en Resistencia.

Al respecto y en el marco de la Resolución N° 206/07 del Ministerio de Defensa, respondiendo a los lineamientos establecidos y a las necesidades contribuyentes con la Defensa Aeroespacial, el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (EMGFAA) inició las acciones de planeamiento tendientes a optimizar la vigilancia y reconocimiento aeroespacial del noreste argentino a través de la creación y sostenimiento de un organismo permanente en el Aeródromo de Resistencia.

HOSPITAL DE CLINICAS

Clausura de la sala de pediatría

37. Teniendo en cuenta que la Justicia ordenó la clausura de la sala de pediatría del Hospital de Clínicas y que el Gobierno Nacional, en otra oportunidad, transfirió fondos a fin de paliar la falta de insumos, aún cuando el hospital depende de la Universidad de Buenos Aires, ¿tiene previsto alguna acción para resolver las graves condiciones edilicias que existen en dicho nosocomio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Universidad de Buenos Aires se encuentra gestionando ante el Poder Ejecutivo Nacional los fondos necesarios para mejorar la infraestructura edilicia del Hospital de Clínicas. Asimismo, y atento a esta situación, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología aumentó sustancialmente en los últimos meses el envío de fondos a dicha universidad.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1108/2007 se han incrementado las transferencias a la Universidad de Buenos Aires en \$50.000.000.- incluyendo fondos destinados a la refacción del Hospital de Clínicas, previstos para el presente ejercicio, en el marco del Convenio firmado el 28/05/2007 entre las autoridades de la Universidad de Buenos Aires y del Poder Ejecutivo Nacional.

ACUERDOS DE PRECIOS

Eficacia

38. Informe si se ha evaluado la eficacia de los acuerdos de precios para paliar la inflación. Informe qué resultados arrojó dicha evaluación y si se tienen previstas nuevas medidas para sostener los precios de la productos que integran la canasta básica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Los resultados obtenidos quedan expresados en la comparación del sendero que describió el índice inflacionario en los primeros siete meses del año 2006 y la trayectoria del mismo índice este año.

Acumulado Enero/Julio 2006 5,50

Acumulado Enero/Julio 2007 4,40

Asimismo, se continuará profundizando la política de subsidios y/o compensaciones, a fin de desalinear los precios internacionales de los domésticos.

SITUACION DE LOS INQUILINOS

Acceso a créditos hipotecarios

39. Informe la cantidad de inquilinos que pudieron acceder a créditos hipotecarios en el último año. Asimismo informe en qué etapa se encuentra el proyecto que se estaba elaborando para abaratar en un 25 % las cuotas de los créditos hipotecarios para la primera vivienda.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Desde el lanzamiento de la línea en octubre de 2006 hasta el 31 de Julio del corriente año se contabilizaron 36.169 solicitudes, de las cuales se encuentran aprobadas o en proceso de aprobación 23.963.

Con respecto a la elaboración de una línea que abarate un 25% de las cuotas de los créditos hipotecarios para la primera vivienda, el tema no se encuentra en análisis, a la fecha.

DISCAPACIDAD

Programas nacionales

40. Se reitera la siguiente pregunta realizada para el pasado informe del Jefe de Gabinete (N° 69), ya que no se recibió respuesta:

Discapacidad. Programas Nacionales. Informe:

- a) Programas y proyectos seleccionados y aprobados por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad desde la creación del Fondo Nacional para la integración de Personas con Discapacidad, Ley 25.730. ¿A qué Organismos Gubernamentales u Organizaciones de la Comunidad corresponden?
- b) Montos asignados a cada uno de los programas y proyectos.

- c) Nómina de aquellos programas que han sido ejecutados, y los que se encuentran pendientes.
- d) Criterios para la aprobación de los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRANSPORTE SUBTERRANEO**Informes varios**

41. Considerando que el transporte público representa aproximadamente la mitad de los viajes diarios generados en la Ciudad de Buenos Aires y que el subte aporte aproximadamente un 10% del total, informe:

- a) La frecuencia en el servicio de subte en todas las líneas de la Ciudad.
- b) Si se realizan estudios para evaluar la necesidad de aumentar la frecuencia del servicio. En caso afirmativo, remita los últimos estudios y las medidas que se tomaron como consecuencia de los mismos.
- c) Considerando la falta de espacio en los subtes en las horas pico, informe sobre la posibilidad de agregar más vagones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En cuanto a las frecuencias exigidas y el tamaño de las formaciones, cabe señalar que con fecha 16 de octubre de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional ha emitido el Decreto N° 2075, por el cual se declara en estado de emergencia a la prestación de los servicios de pasajeros de superficie y subterráneo del Area Metropolitana de Buenos Aires.

En el Artículo 4° del citado decreto se dispone que “Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público, cada concesionario deberá presentar ante la Secretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, dentro de los DIEZ (10) días corridos de publicado el presente decreto, para su aprobación por la Autoridad de Aplicación, un Programa de Emergencias de Obras y Trabajos indispensables y de Prestación del Servicio, al que sujetará su funcionamiento durante la vigencia del presente decreto. La Autoridad de Aplicación considerará y en su caso aprobará los Programas de Emergencia presentados en un plazo no mayor de TREINTA (30) días”.

Asimismo se informa que el citado decreto, dispone que la Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesión para la explotación del Servicio Ferroviario en el Area Metropolitana de Buenos Aires es la Secretaría de Transporte, por lo que la aprobación de la programación de servicios de Subterráneos y Premetro, es de competencia de dicha Autoridad de Aplicación, y los valores que finalmente resulten aprobados serán los parámetros que deberán ser controlados.

Posteriormente, mediante la Resolución N° 115 del ex-Ministerio de la Producción, de fecha 23 de diciembre de 2002, que considera el decreto de emergencia ferroviaria, en su Anexo III estipula la cantidad de viajes a programar por el concesionario, y la cantidad de

coches que deben tener las formaciones en cada línea.

Se adjunta en Anexo cuadro con horarios y frecuencias (ANEXO 41).

PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD URBANA, EDILICIA, COMUNICACIÓN Y DEL TRANSPORTE

Informes varios

42. Respecto del Plan Nacional de Accesibilidad Urbana, Edilicia, Comunicación y del Transporte, Informe:

- a) Qué jurisdicciones firmaron el Convenio previsto en el Plan.
- b) Jurisdicciones que recibieron fondos para la concreción del mismo, indicando el monto asignado.-
- c) Avances del Plan en cada una ellas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- a) Han suscripto el convenio alrededor de 150 municipios.
- b) Ninguna jurisdicción ha recibido un subsidio hasta el momento, ya que se encuentran en distintos órdenes desarrollando la planificación.
- c) Con motivo de que el Plan de Accesibilidad es un plan global en cuanto a su temática, se encuentran trabajando en su desarrollo debido a que sus objetivos y requisitos requieren una parte legislativa y otra de campo.

PAGINAS WEB OFICIALES

Accesibilidad para disminuidos visuales

43. Informe si se está evaluando algún proyecto tendiente a alcanzar la Accesibilidad de las Páginas Web de Organismos Públicos para personas con disminución visual. En su caso, ¿cuáles son los avances del mismo?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se encuentra actualmente en el Congreso de la Nación el proyecto de Ley de Accesibilidad Web para Portales de Organismos de la Administración Pública Nacional. Este proyecto de Ley, que contó con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Tecnología de la Información (ONTI) de la Subsecretaría de la Gestión Pública, prevé plazos de entre 18 y 24 meses para transformar dichos portales en "accesibles" para personas con capacidades diferentes. De aprobarse dicho proyecto, la mencionada Oficina será el organismo encargado de controlar y definir las condiciones que aseguren el acceso a los sitios para personas con capacidades distintas.

A su vez, la ONTI redacta y publica en el sitio web de la Subsecretaría de la Gestión Pública los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública (ETAP), entre los que se encuentra el referido a "Pautas para el desarrollo de Sitios y Portales en Internet para la APN", que cuenta con un capítulo dedicado enteramente a la accesibilidad. Los estándares propuestos en dicha guía contemplan las recomendaciones de la World Wide

Web Consortium (W3C) (<http://www.w3c.org>), que constituyen la principal referencia mundial en cuanto a criterios y estrategias de accesibilidad en Internet. A modo de asistencia a los desarrolladores de la APN se ofrecen reglas básicas a tener en cuenta, tanto por los programadores como por los diseñadores y gestores de contenidos, para la construcción de un sitio web accesible por todos los usuarios, sin importar sus capacidades, su acceso a la tecnología o sus condiciones socioeconómicas.

Otra iniciativa a favor de la accesibilidad fue el desarrollo del Portal Argentina.gov.ar, que tiene en cuenta las recomendaciones de la W3C. A su vez, en el marco de la construcción del sitio se desarrolló un “content manager” en software libre, disponible para todos los organismos del Estado que lo requieran y que garantiza la puesta en línea de sitios web que cumplan con los estándares de accesibilidad establecidos.

Asimismo, ya se están desarrollando acciones dirigidas a Capacitación sobre Accesibilidad para los organismos, con el objetivo de ayudarlos a recorrer el camino de migración tecnológica y ofrecerles, además, herramientas y soluciones.

En este sentido, se encuentran en etapa de elaboración una serie de documentos para distribuir en los organismos, una plataforma de “e-learning”, y un conjunto de cursos a realizar conjuntamente entre la Oficina Nacional de Tecnología de la Información y el Instituto Nacional de la Administración Pública.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio de Desarrollo Social se encuentra evaluando la implementación de un sistema de accesibilidad para personas con disminución visual en su página web, de acuerdo a las Pautas y Portales para Internet de la Subsecretaría de Gestión Pública y a las utilizadas para las páginas web de dicha Subsecretaría (www.argentina.gov.ar); Ministerio de Planificación y Superintendencia de Servicios para la Salud. Esta evaluación está en su fase inicial de programación.

ADQUISICION DE AUTOMOTORES DE FABRICACION NACIONAL

Créditos

44. Informe si el Banco Nación tiene previsto otorgar créditos para la adquisición de automotores de fabricación nacional a los beneficiarios de Ley 19.279.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No se encuentra en análisis, a la fecha.

LEY 19.279

Registro de titulares

45. Informe si la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios cuenta con un registro de titulares de automotores que accedieron a los mismos en virtud de la ley 19.279. En caso afirmativo, informe cuántas unidades han sido adquiridas bajo este régimen.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios debemos señalar que conforme lo normado en el Régimen Jurídico del Automotor (Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por Ley N° 14.467 -T.O. Decreto N° 1114/97- y sus modificatorias), se instituyó un sistema de registración de los automotores a partir de la obligatoriedad que emana del artículo 6° de la norma en tanto determina que: "Será obligatoria la inscripción del dominio en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, de todos los automotores comprendidos en el artículo anterior, de acuerdo con las normas que al efecto se dicten...".

Siendo así, las tareas registrales que el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor tiene a su cargo se vinculan de manera directa con la toma de razón acerca de las inscripciones relacionadas con los automotores, en tanto revestir ellos el carácter de cosas muebles de registración obligatoria. En ese marco, el artículo 5° de la norma mencionada efectúa una enumeración acerca de qué unidades deben ser consideradas automotores a los fines de su registración.

En aquel contexto, el registro de los automotores tiene como nota saliente que el objeto de la registración es el automotor y, por ello, las inscripciones del dominio se efectúan partiendo de la cosa, y no de la persona que peticiona aquella tramitación. Eso importa que este organismo ejerce el carácter de autoridad de aplicación del sistema a partir de la técnica del folio real, extremo que en principio obstaría al suministro de la información solicitada. En ese marco, debe señalarse que la registración inicial de los automotores y demás trámites posteriores se practica en los Registros Seccionales dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Sin perjuicio de ello, la base de datos que administra esta Dirección Nacional recepta la totalidad de la información vinculada con los automotores que se inscriben en los Registros Seccionales. En consecuencia, puede obtenerse datos complementarios acerca de las tramitaciones inscriptas. Habida cuenta de ello, y ya en lo que se vincula con el pedido formulado acerca de la cantidad de unidades adquiridas e inscriptas al amparo de la Ley N° 19.279, esta sede se encuentra en condiciones de informar que 9.407 (nueve mil cuatrocientos siete) se encuentran actualmente afectados al régimen de la Ley N° 19.279.

SENADOR NACIONAL RICARDO GOMEZ DIEZ**CUENTAS FISCALES PROVINCIALES****Pedido de información Fiscal**

46. Dado el fuerte aumento que esta teniendo este año el gasto público nacional es relevante conocer también cual es la situación fiscal de las provincias. Sin embargo, la información concerniente al desempeño de los fiscos provinciales que se publica en la Dirección de Coordinación Fiscal con las Provincias cubre sólo el año 2006. Por lo tanto se solicita información sobre:

- a) La recaudación tributaria de origen provincial, discriminada por provincia y por tipo de impuesto, del primer y segundo trimestre de 2007.
- b) El esquema ahorro inversión financiamiento del sector público provincial consolidado y por provincia, del primer y segundo trimestre de 2007. Con respecto a esta información se pide detalle de las fuentes y aplicaciones financieras puesto que desde el año 2002 que no se publican. Esa información es esencial porque permite conocer que hacen los gobiernos provinciales con los superávits financieros.
- c) El stock de deuda de las provincias a junio de 2007, discriminado por tipo de acreedor.
- d) El gasto público provincial clasificado por finalidad y función, y desagregado por provincia, de los años 2005 y 2006, puesto que la última información publicada es del año 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias tiene como responsabilidad recibir la información provista por las distintas Jurisdicciones y proponer una homogeneización de los registros, a efectos de su comparabilidad tanto interprovincial como con los registros del Gobierno Nacional.

En la actualidad se observa un retraso en el envío de la información y en la validación final que debe realizar cada Jurisdicción. No obstante, se adjunta una planilla con la ejecución provisoria al 31/03/2007 para el consolidado de Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ABASTECIMIENTO DE ENERGIA**Informes varios**

47. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es la deuda actual del Estado con CAMMESA? ¿Cuáles son los conceptos de esa deuda? ¿Se han hecho pagos a CAMMESA en lo que va del año? ¿Por cuanto?
- b) ¿Cuántas toneladas de Gas oil/Fuel oil se han importado este año? ¿Cuál es el costo? ¿Cuál es la procedencia de las importaciones? ¿Cuánto más piensa importarse en el resto del año? ¿A que costo?
- c) ¿Cuántos m³ de gas se han importado este año? ¿A que precio y costo? ¿Cuánto más piensa importarse en el resto del año? ¿A que costo?

- d) ¿El Tesoro Nacional ha transferido dinero a ENARSA a lo largo de este año? ¿Cuánto? ¿Por qué conceptos? ¿Cuánto más se estima transferir en el año?
- e) ¿Qué costo ha tenido la cesión de energía eléctrica por parte de la República del Paraguay?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

c) Se importaron desde el 01/01/2007 hasta el 26/08/2007: 1.347.790.090 m³. Se estima que para el resto del año la importación de gas será del orden de 730.000.000 m³. El precio del gas en frontera fluctúa, tal lo convenido en el contrato entre Enarsa e YPF, en el orden de los 5 dólares por MMBTU.

CRISIS ENERGETICA

Medidas implementadas

48. Sírvase indicar:

- a) ¿Hasta cuándo se prevé que continúen las restricciones energéticas a la industria?
- b) ¿Cuántos son los montos estimados de pérdidas por imposibilidad de producir?
- c) ¿Cuántos son los trabajadores que fueron suspendidos a causa de los cortes de energía?
- d) ¿Se han iniciado ya las obras para incrementar la oferta energética?
- e) ¿Cuándo está prevista su puesta en funcionamiento?
- f) ¿Cómo se evitarán las consecuencias de la crisis energética en el verano?
- g) ¿A cuánto asciende el ahorro energético del Estado Nacional durante este año?
- h) ¿Qué planes se pusieron en marcha para lograrlo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Se ha planteado en el mes de Agosto, levantar las restricciones a las industrias.
- b) Se carece de dicha información, debería recurrirse a las Cámaras empresarias respectivas.
- c) Se carece de dicha información, debería recurrirse a las Cámaras empresarias respectivas.
- d) Se están realizando todos los pasos previos para incrementar la oferta energética, tal cual lo explicitado en parte de la respuesta dada a la pregunta 19.
- e) Hay previsiones de puesta en funcionamiento de nuevos equipamientos para el año 2008.
- f) Se trabaja en forma permanente con las industrias, y los agentes del Sector a fin de que no se produzcan inconvenientes.
- g) El ahorro de energía eléctrica impulsado por el Estado Nacional a través del

PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (PUREE) dispuesto por la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 745 del 9 de mayo de 2005 presenta para el periodo entre el 01 de enero de 2007 y el 31 de mayo de 2007, la siguiente discriminación:

Periodo 01/01/07 – 31/05/07	Residencial (kWh)	General (kWh)	T2 (kWh)	T3 (kWh)	Total (kWh)
	409.928.239	165.708.635	98.675.624	143.964.034	818.276.532

h) Además del mencionado PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (PUREE) dispuesto por la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 745 del 9 de mayo de 2005, en el marco de la actividad de la Dirección Nacional de Promoción se encuentran en desarrollo diversos programas que contribuyen al ahorro energético, tales como:

- PROGRAMA DE INCREMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PRODUCTIVA DE LA PYME ARGENTINA (PIEEP)
- PROGRAMA DE CALIDAD DE ARTEFACTOS ENERGÉTICOS (PROCAE) (Etiquetado de Eficiencia Energética en Refrigeradores, Etiquetado de Eficiencia Energética en Iluminación, Estudio de Impactos en Redes de Distribución de Lámparas Fluorescentes Compactas)
- PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ARGENTINA - GEF
- PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS (PAYEEP)

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Medidas del PEN

49. Informe:

- a) Se solicita información acerca de las actuaciones que llevará a cabo a partir del reporte de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público de la Nación caratulado "Secretaría de Comercio Interior s/supuestas irregularidades y/o delitos por su titular en lo referente al requerimiento de información amparada en el secreto estadístico (Ley 17.622)".
- b) En particular se espera conocer la decisión del Poder Ejecutivo Nacional sobre la solicitud de apartamiento de sus funciones del Secretario de Comercio Interior, Lic. Mario Guillermo Moreno, y de la Directora del IPC, Lic. Beatriz Paglieri.
- c) También se espera conocer las actuaciones administrativas disciplinarias que impondrá el Ministerio de Economía y Producción respecto de los hechos que se describen en el escrito de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, y las medidas que se adoptarán para prevenir la continuación de las conductas irregulares aludidas en dicho escrito.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Atento a la solicitud de información respecto de las acciones llevadas a cabo por este Organismo, a partir del reporte de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas del

Ministerio Público de la Nación, en cabeza de su titular Dr. Manuel Garrido, y que fueran sustanciadas en el marco de las denuncias por las supuestas irregularidades y/o delitos cometidos por el titular de la Secretaría de Comercio Interior en lo relativo al requerimiento de información amparada por el Secreto Estadístico, se informa que:

El Fiscal mencionado resuelve comunicar las conclusiones recaídas del 15/5/07 en el expediente N° 23.673 a la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N°4 y al Sr. Juez interviniente en la causa N°5197/07 caratulada "MO RENO, Guillermo y otros s/violación de secreto particular", dado que, a criterio del Sr. Fiscal Nacional, los funcionarios públicos mencionados en el dictamen se encuentran incurso en los arts.248, 249, 293 y 298 del Código Penal y arts. 10, 13 y 17 de la Ley 17.622.

Asimismo, resuelve remitir copia al Ministerio de Economía y Producción a fin de que se instruyan actuaciones sumariales administrativo - disciplinarias, en las que la Fiscalía asumirá el carácter de parte acusadora, y solicita que se evite la continuación de las conductas que, a su decir, constituyen irregularidades.

Además, remite copia al Defensor del Pueblo, al Procurador General de la Nación, y a los Sres. Senadores Nacionales que promovieron las actuaciones en las que el Sr. Fiscal Nacional se expide.

La Ex Ministra de Economía y Producción recibe el expediente el 15/5/07 y lo remite a la Secretaría Legal y Administrativa el 16/5/07. La Secretaría Legal y Administrativa lo pasa a la Subsecretaría Legal el 16/5/07, la Subsecretaría Legal a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el 23/5/07, la cual el 13/6/07 dictamina mediante Dictamen N° 188757/07.

El informe del Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas pone su acento en dos aspectos fundamentales: la presunta violación del secreto estadístico, y asimismo supuestas variaciones en la metodología, todo lo cual está siendo investigado por la Justicia en la causa N°5197/07 a cargo del Juez Dr . Canicoba Corral (Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°6) y el Sr . Fiscal Dr. Stornelli (Fiscalía N°4 en lo Criminal y Correccional Federal). En dicha causa el Sr. Juez no ha citado y menos aún imputado o procesado a funcionario alguno de este Instituto. Solicita además de la remisión a la Fiscalía N° 4 citada, la instrucción de un sumario administrativo – disciplinario por parte del Ministerio de Economía y Producción.

Cabe consignar en primer lugar que no se ha cambiado la metodología de cálculo del IPC. No obstante ello se destaca que en nuestro derecho, la Ley Nacional de Estadística N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N°3110/70 no establecen la necesidad de aprobarlas por acto administrativo alguno, por lo cual las metodologías, la organización de las tareas para llevarlas a cabo, elaboración de los productos del Instituto, etc., corresponden al INDEC, llevándose a cabo por medio de las direcciones sustantivas del Organismo.

De tal suerte, las metodologías y su diseño, que se reitera, no requieren en nuestro derecho aprobación normativa, corresponden a la Dirección del INDEC, al Director Adjunto, las Direcciones Nacionales en el ámbito de sus competencias y las Direcciones simples dependientes de las mismas, en ese orden; esto es, siguiendo la vía jerárquica. No existen competencias específicas sobre metodologías y cursos de acción que correspondan a los niveles jerárquicos inferiores que no puedan ser revisadas por el Superior, en caso de estimarlo oportuno y conveniente.

En nuestro derecho las metodologías no revisten carácter obligatorio, por lo que pueden ser modificadas cuantas veces se lo estime procedente, sin necesidad de dictar acto

administrativo alguno. En tal sentido, las modificaciones a las metodologías pueden ser adecuadas o inadecuadas, sencillas o complejas, útiles o inútiles, buenas o malas, pero, en definitiva, no pueden ser lícitas o ilícitas, pues, para esto último, requerirían violar normas de carácter jurídico, esto es, normas obligatorias (disposiciones, resoluciones, decisiones administrativas, decretos o leyes que las aprueben), las cuales, como se dijo, no existen.

b) Por otra parte, y en particular respecto a la decisión del PEN sobre la solicitud del apartamiento de las funciones del Lic. Mario Guillermo Moreno y de la Directora del IPC, Lic. Beatriz Paglieri, se señala que en el caso del primero, quien ocupa un cargo de Secretario de Estado, - extraescalafonario -, el mismo no puede ser investigado conforme al régimen de sumarios previstos por el Decreto N° 467/99, toda vez que el mencionado Decreto limita su ámbito de aplicación a los agentes comprendidos en el régimen previsto en la Ley Marco regulatoria del Empleo Público, siendo facultad del PEN remover o no de su cargo a un funcionario de ese nivel.

Acerca del posible sumario administrativo-disciplinario a la Lic. Beatriz Paglieri, se puntualiza que la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEyP dio intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación, quien sostuvo el carácter de excepción de la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios de la misma, en los casos de funcionarios de los niveles A o B con funciones ejecutivas, que hayan obtenido sus cargos por los procedimientos de selección previstos en el Decreto N°993/91 y modificatorios debiendo los demás agentes, cuando se disponga un sumario a su respecto, ser sumariados por las Direcciones de Sumarios de las jurisdicciones ministeriales respectivas.

Atento que el Señor Fiscal de Investigaciones Administrativas efectúa un enfoque penal de los hechos, respecto a la introducción de modificaciones a la metodología, que denomina oficial, el sumario a instruirse debería tener en cuenta lo normado por el Art. 44 RIA del Decreto 467/99 Anexo I, cuando se determine su objeto, según la PTN en la consulta mencionada.

Conforme a ello, cabe señalar que por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 Secretaría N° 11, se instruye la causa 5197/07 sobre idéntica temática, lo cual reviste sustancial importancia.

Al respecto el artículo 130 del Reglamento de Investigaciones Administrativas menciona la suspensión del trámite sumarial por estar pendiente la causa penal, aclarando que durante dicho lapso quedarán suspendidos todos los términos fijados en dicho reglamento.

En el presente caso la causa judicial iniciada con la comunicación efectuada a la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 y Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°6, Secretaría N°11, por el Sr Fiscal (FNIA) -, quién también debe ser tenido por parte acusadora en el sumario administrativo - se encuentra en pleno trámite procesal, estando en instancia de recolección de pruebas.

Ambos procesos (el penal - judicial y el administrativo - disciplinario) se desarrollarían en tal caso en forma paralela y sobre los mismos hechos, lo que dificulta la aplicación del Art. 130 del Régimen de Investigaciones Administrativas ya citado, atento que el sumario administrativo debería quedar suspendido desde su propio inicio.

Más aún, considerando la jurisprudencia judicial y administrativa: "Si se absuelve en la instancia penal a un funcionario, la sanción administrativa resulta improcedente si se

invocan exacta y precisamente los hechos y circunstancias que sirvieron de base al pronunciamiento penal. Si así no fuere, se penetraría en el mundo del caos, rompiéndose con la unidad lógica que esencialmente debe existir en la actuación de los órganos estatales" (C. Nac. Cont. Adm. Fed., Sala 1º, 17/7/97, Sánchez, Marta S. V. Consejo Federal de Inversiones) y "Si en sede penal se tuvo por probada – en sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada - la inexistencia de los hechos que se les atribuían a los Agentes, una decisión administrativa posterior en sentido contrario, importaría desconocer el pronunciamiento judicial " (Dictámenes 201:189).

Por ello, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Censos entendió procedente efectuar una nueva consulta a la Procuración del Tesoro de la Nación a fin que la misma se pronuncie, dadas las circunstancias referidas acerca de la procedencia o no de instruir un sumario administrativo-disciplinario referido a los hechos invocados por el Señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, Dr. Garrido.

DEUDA CON EL CLUB DE PARIS

Avance de las Negociaciones

50. Se solicita informe

- a) Sobre el avance de las negociaciones con el Club de París.
- b) En caso de que no existan avances en la negociación: ¿Se está pensando pagar con las reservas del BCRA?
- c) ¿Qué monto significaría?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- a) No se han producido avances en las negociaciones.
- b) Se están realizando en el ámbito de la Secretaría de Finanzas distintos ejercicios de reestructuración, consistentes con la sustentabilidad de la deuda en el largo plazo, en los que se contempla una extensión en los plazos de vencimiento y se analizan alternativas que no consideran quita de capital.
- c) En cuanto a los montos involucrados, sin compensatorios, ni punitivos, ni intereses sobre capital vencido impago, están registrados en la deuda pública al 31 de marzo de 2006, y pueden ser consultados en la página web del Ministerio (www.mecon.gov.ar)

SISTEMA PREVISIONAL PUBLICO

Informes varios

51. Se solicita:

- a) ¿Cuántas personas se han pasado del sistema de capitalización al de reparto?
¿Cuántas más se estima se pasen a reparto hasta finalizar el período de 180 días?
¿Cuántas personas se pasaron a reparto por faltarle menos de 10 años para jubilarse y no tienen acumulados \$ 20.000 en su cuenta de capitalización?
- b) ¿Qué monto de dinero entraría a la ANSES este año por el traspaso de las cajas jubilatorias de reparto a capitalización? ¿Y el año que viene?

- c) A partir de enero de 2008 los traspasos se hacen efectivos. ¿Cuál es la estimación del flujo mensual que ingresaría a la ANSES por parte de los nuevos aportantes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Se informa que al 16 de Agosto del corriente, 688.373 personas han realizado opción por el Régimen de Reparto. La proyección realizada por ANSES es que aproximadamente el 35 % de los cotizantes a enero de 2008 sean aportantes a ANSES, esto implica aproximadamente 2.500.000 personas. Este número incluye a los indecisos.

En cuanto a la cantidad de personas mujeres mayores de 50 años y varones mayores de 55 con menos de \$20.000 en sus cuentas individuales, se informa que según la última información disponible, se trata de cerca de 800.000 personas.

b) Respecto de los montos a ingresar por efectos de los traspasos previstos en la Ley 26222 ya sea de personas con actividades específicas (Docentes, Investigadores, Poder Judicial, Servicio Exterior, etc.), se estiman en \$7.480 millones. Sobre la estimación para el año 2008 la misma aún no se encuentra finalizada en virtud de las importantes variaciones respecto del comportamiento de quienes están optando por el Sistema de Reparto. Se estima contar con este valor en los próximos sesenta días.

c) Se estima que las medidas previstas en la Ley 26222 permitirá un ingreso por aportes personales adicional de 320 millones de pesos al mes.

PUBLICIDAD OFICIAL

Pedido de informes

52. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el gasto que se ha efectuado en publicidad de los actos de gobierno durante los últimos tres meses?
- b) ¿Cuánto dinero se prevé destinar a esa misma actividad en los tres meses próximos?
- c) ¿Cómo se determina la campaña publicitaria que amerita cada uno de los actos de gobierno? ¿Quiénes intervienen en dicha decisión?
- d) ¿Bajo qué criterios se define en qué medio se realizarán las diferentes publicidades?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a)

CLIENTES CENTRALIZADOS				
PERIODO	BRUTO PAUTA	SERV. DE AGENCIA	I.V.A.	TOTAL FINAL
mayo 2007	24.490.565,98	0,00	4.583.088,49	29.073.654,47
junio 2007	19.705.937,53	0,00	3.648.632,88	23.354.570,41
julio 2007	16.713.113,88	0,00	3.108.899,72	19.822.013,60

CLIENTES DESCENTRALIZADOS

PERIODO	BRUTO PAUTA	SERV. DE AGENCIA	I.V.A.	TOTAL FINAL
mayo 2007	4.341.339,24	726.940,13	1.006.894,93	6.075.174,30
junio 2007	7.581.714,57	1.338.084,34	1.809.849,20	10.729.648,11
julio 2007	5.996.726,20	1.058.422,18	1.389.970,71	8.445.119,09

b) De acuerdo a las campañas solicitadas hasta el momento por los distintos organismos, se estima que el gasto del próximo trimestre oscilará estimativamente en los 40 millones de pesos.

c) Los organismos afectados correspondientes solicitan por nota los avisos o las campañas a difundir a la Secretaría de Medios. Luego el área correspondiente del organismo solicitante se reúne con la Unidad Creativa de la Secretaría de Medios, con el objetivo de estructurar un resumen de las necesidades del contenido del mensaje que se quiere difundir, y establecer los criterios generales acerca de los públicos-objetivo y la cobertura que se quiere alcanzar (si es de ámbito nacional o provincial).

En el caso de los avisos gráficos -que no implican campañas en otros soportes- el requerimiento es directo: el Organismo solicitante especifica el alcance y duración de su publicación, y tanto la creatividad como la producción son resueltas por la Unidad Creativa que funciona en la Secretaría de Medios.

d) La asignación de recursos presupuestarios es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios deseados, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado. Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo. En cuanto a los montos asignados, los mismos surgen de la tarifa comercial (con los correspondientes descuentos obtenidos por la Agencia Télam). Para la planificación se consideran espacios rotativos, elección de franja horaria o programas, teniendo en cuenta los objetivos de comunicación.

Las estrategias de comunicación son trazadas entre la Secretaría de Medios de Comunicación y el organismo solicitante en función de los objetivos requeridos en cada caso. Ni los medios empleados, ni el universo social, ni la cobertura geográfica fueron iguales cuando se trató de campañas sociales orientadas a los sectores de menores recursos como en el caso de control de precios, o bien cuando comprendió al conjunto de la población en la difusión de políticas sanitarias, que cuando se orientaron a sectores de mayor nivel socioeconómico como en el caso de la campaña de canje de la deuda externa.

La planificación considera en cada caso el objetivo de comunicación requerido. Una vez identificado el mismo se consideraron los siguientes factores:

El rating y cantidad de audiencia cuando se trata de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se toma en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.

El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas. Por ejemplo, no fue lo mismo cuando se trató de campañas destinadas a sectores poblacionales muy específicos, como es el caso

de las campañas de canje de la deuda externa en cesación de pagos o la de los damnificados por la tragedia de Cromagnón, que la campaña de defensa del consumidor y previniendo en contra de los aumentos de precios, en el que los mensajes estuvieron orientadas a la población en su conjunto.

Para optimizar la planificación mencionada anteriormente se consideran, además, herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali- y cuantitativas suministradas por los clientes, así como los propios medios.

PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO

Designación en cargos vacantes

53. Se requiere:

- a) ¿Cuántas son las vacantes de magistrados en el Poder Judicial de la Nación?
- b) ¿Cuántas son las vacantes de fiscales y de defensores en el Ministerio Público?
- c) ¿Cuántas ternas están pendientes de consideración por el Señor Presidente?
- d) ¿Cuáles son las causas que motivan la demora en la elección del candidato a ocupar una vacante?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Las vacantes de magistrados del Poder Judicial remitidas por el Consejo de la Magistratura al Poder Ejecutivo son 102. De estas vacantes, 3 se encuentran pendientes de publicación en los términos del Dec. 588/03; 29 se encuentran para ser elevadas a la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación; 55 fueron remitidas a Presidencia de la Nación, y 15 se remitieron para el acuerdo al Honorable Senado de la Nación.

Las vacantes de fiscales remitidas por la Procuración General de la Nación son 15, de las cuales: 3 se encuentran en trámite, ya que fueron recientemente publicadas con fecha 16 de agosto; 2 están pendientes de elevación a la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación; 5 fueron remitidas a Presidencia de la Nación y 5 se enviaron para el acuerdo al Honorable Senado de la Nación.

Las vacantes de defensores remitidas por la Defensoría General de la Nación son 25, de las cuales 2 se encuentran en trámite, ya que fueron publicadas con fecha 16 de agosto; 3 se encuentran pendientes de elevación a la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación; 7 se remitieron a la presidencia de la Nación, y 13 se enviaron para el acuerdo al Honorable Senado de la Nación.

SUPERPOBLACIÓN CARCELARIA

Medidas Tomadas

54. Se solicita:

- a) ¿Qué medidas se han tomado para aliviar la situación de hacinamiento carcelario?
- b) ¿Cuántas plazas son necesarias para solucionar esta situación?
- c) ¿Cuándo se estima que estarán funcionando los distintos centros penitenciarios que

se están construyendo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

a), b) y c)

En primer lugar, respecto del sistema penitenciario federal, desempeñado por el Servicio Penitenciario Federal, que por otro lado es el único organismo penitenciario dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde aclarar que no existe hacinamiento carcelario o superpoblación carcelaria, solamente se registran problemas de estas características en el Instituto Correccional de Mujeres (Unidad n°3), hecho que ha motivado que las primeras licitaciones tramitadas sean respecto de los proyectos de unidades penitenciarias para el alojamiento de internas mujeres.

Esta afirmación se sustenta en el trabajo que a continuación se detalla:

- En julio de 2006 la diferencia entre la capacidad de alojamiento – 9378 - y la cantidad de internos era doscientas diez plazas menos que las requeridas, así debe recordarse que en julio de 2005 la diferencia era seiscientos veintinueve plazas menos.
- En la actualidad se cuenta con un total de 9518 plazas, para 9203 internos, es decir que se cuenta con 315 plazas más que las necesarias.
- Otro ejemplo del trabajo que se ha desarrollado para combatir el problema de la sobrepoblación de los establecimientos penitenciarios federales, es el caso del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ex Unidad n° 2 – Devoto), a mediados del mes de mayo de 2005, contaba con una población de 2400 internos, siendo que al día de la fecha cuenta con una población de 1673 internos, destacando que la capacidad real de la misma es de 1694 internos.
- Un acápite aparte que merece destacarse es la situación actual del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ex – Instituto Federal de Detención de la Capital Federal U. 2), puesto que en fecha 22 de Mayo de 2007 se procedió a inaugurar el Módulo I que provee alojamiento para un total de trescientos veinte internos dividido en ochenta camas por pabellón. De esta manera, se redujo la sobrepoblación que afectaba a esta unidad.

En este sentido, debe distinguirse que esta inauguración junto con otras medidas desarrolladas en el citado complejo fueron las medidas que determinaron a la Dra. Mirtha López González, Juez de Instrucción N° 25, a dar cierre formal a la acción de hábeas corpus que fuera presentada en fecha 18 de Abril de 2005 por el Dr. Sergio Paduczak, como representante de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación y por el Dr. Francisco Mugnolo, en su carácter de Procurador Penitenciario. Es así, que la Sra. Juez ha señalado que se ha podido paliar la mayoría de los problemas que presentaba, al momento de iniciarse la acción y por ello, en fecha 18 de Mayo de 2007 resolvió el cierre de la acción por considerar que se ha cumplido con el compromiso asumido destacando la buena voluntad y gestión puesta de manifiesto por las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

b) Construcciones:

En el año 1992 se implementó el Programa de Infraestructura Penitenciaria, este programa depende de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se especializa en la planificación, proyecto y ejecución de

obras penitenciarias. El objetivo del mismo es el de completar y renovar la infraestructura carcelaria y penitenciaria del sistema federal, a fin de adecuarla a las exigencias de cada región y a los requerimientos de la legislación y las normativas internacionales.

Las características arquitectónicas de los establecimientos corresponden a los de nueva generación, lo que implica unidades de 300 plazas de capacidad, alojamientos individuales en grupos no superiores a 50 celdas, operación descentralizada y diseño armonizado con los derechos humanos, proveyendo de seguridad tanto a los internos como al personal penitenciario.

Las obras a ejecutar han sido previstas en el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional y ratificadas mediante el decreto 1183/03 de aprobación del Plan de Infraestructura Penitenciaria, que comprende la ejecución de cárceles y prisiones tanto en el área metropolitana de la ciudad de Buenos Aires como en diversas regiones del país a fin de alcanzar los objetivos propuestos por la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.

Durante 2005 se puso en marcha el Plan de Infraestructura Penitenciaria (Decreto 1183/03) cuyos proyectos se diseñan a partir de dos puntos fundamentales:

1. CRITERIOS DE DISEÑO
 2. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO
1. Criterios de Diseño (teniendo en cuenta la psicología ambiental, el diseño arquitectónico y la planificación urbana):
 - a) Construcción de edificios de diseño seguro para los internos, para el personal y para la comunidad.
 - b) Proyectos sustentados en las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos de las Naciones Unidas y de la Ley de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad.
 - c) Arquitectura Penitenciaria de Nueva Generación basada en la supervisión directa de los internos.
 - d) Imagen arquitectónica no intimidante, sin rejas ni murallas, los cuales son reemplazadas por modernas tecnologías de detección, contención y supervisión.
 - e) Amplias posibilidades de segmentación de la población penal, en establecimientos independientes para individualizar cada categoría de internos. Agrupamientos no mayores de 48 plazas.
 - f) Celdas individuales de 7 m² con equipamiento completo, para seguridad de los internos y los agentes.
 - g) Amplia accesibilidad de internos y personal a espacios abiertos e integración de los edificios con áreas verdes.
 - h) Espacios para programas (Escuela y Biblioteca, Talleres Laborales, Formación Profesional, Deportes, Visitas, Asistencia Médica, Espiritual y Social) para que los internos estén ocupados en actividades organizadas al menos 10 horas diarias.
 - i) Comodidades para el personal penitenciario integradas por viviendas individuales y colectivas, estacionamiento, vestuarios, áreas deportivas y de esparcimiento, centro de capacitación profesional y salones comedores.
 - j) Institutos Semiabiertos fundados en el principio de autodisciplina, donde los

internos puedan tener el control del acceso a su celda.

- k) Diseño ecológico destinado a reducir el impacto en el medio y a brindar una operación de bajo costo de mantenimiento.
- l) Programa y Diseños Arquitectónicos consensuados con la Justicia Federal, el Servicio Penitenciario Federal, la Procuración Penitenciaria y la Secretaría de Derechos Humanos.

2. Legislación de Aplicación al Desarrollo del Proyecto:

A. Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas.

- Regla 8: En principio en establecimientos diferentes. Separación de: hombres/mujeres, procesados/condenados, civiles/penales, jóvenes/adultos.
- Regla 9.1: En principio el alojamiento nocturno será individual. Razones especiales.
- Regla 60.1: El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias entre la prisión y la vida libre.
- Regla 63.1: Individualización del tratamiento, grupos en distintos establecimientos.
- Regla 68: Se dispondrá de establecimientos o secciones separadas para los distintos grupos de reclusos.

B. Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (24.660).

- Art. 182: Según lo requiera el volumen y la composición de la población penal y las necesidades del tratamiento individualizado de los internos, deberá contarse con instituciones abiertas, semiabiertas y cerradas.
- Art. 185: Los establecimientos destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad, deberán contar con: organismo técnico-criminológico, servicio médico, programas recreativos, deportivos y de trabajo, biblioteca y escuela, instalaciones apropiadas para la visita.
- Art. 189: En los establecimientos de ejecución no podrán alojarse procesados, con excepción de aquellos recibidos en virtud de sentencia definitiva.

C. Reglamento de Comunicaciones de los Internos (Decreto N° 1136/97).

- Art. 9: El Director dispondrá el programa de las distintas clases de visitas, en horario diurno y en turnos distintos para hombres y mujeres, de acuerdo con las características y posibilidades del establecimiento.
- Art. 51: Estas visitas tienen por finalidad consolidar y fortalecer las relaciones del interno con sus familiares más directos.
- Art. 52: Tendrán cuatro modalidades esenciales: a) reunión familiar; b) visita individual del hijo; c) visita individual del padre o madre; d) visita de reunión conyugal.
- Art. 80: En ejercicio de su derecho de defensa, el interno podrá comunicarse libre y privadamente con su o sus defensores, mediante entrevistas personales confidenciales.

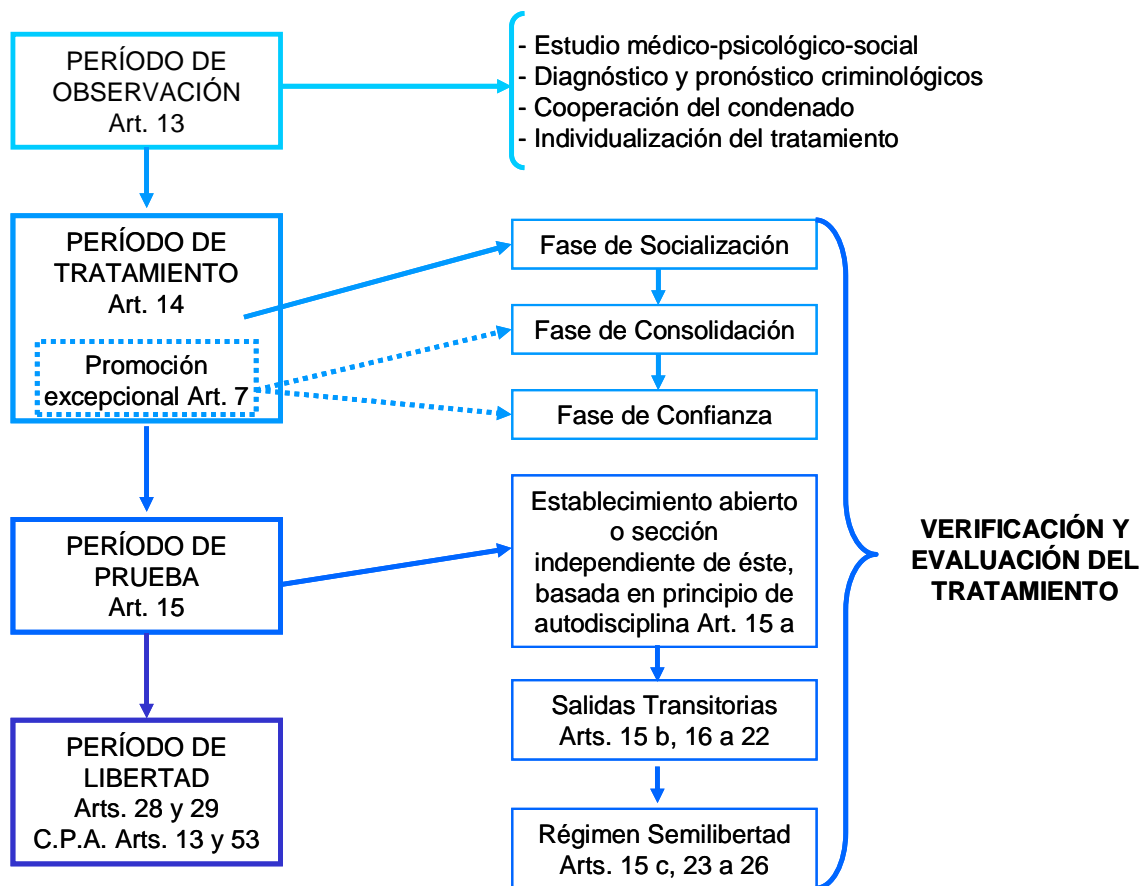
D. Reglamento de Disciplina para los Internos (Decreto N° 18/97).

- Art. 60: Sanciones en celda individual cuyas condiciones no agraven ilegítimamente la detención.

E. Reglamento General de Procesados (Decreto N° 18/97).

- Art. 138: Alojamiento de los procesados a disposición de los Juzgados Federales en las cárceles o alcaldías provinciales.

F. Reglamento de Modalidades Básicas de la Ejecución (Decreto N° 396/99).



En relación a los proyectos a ejecutarse por obra pública pueden mencionarse los siguientes:

Unidad	Ubicación	Plazas	Superficie M2	Plazo de Obras	Estado	Fecha Probable de Habilitación
Complejo Federal de Condenados de Agote	Mercedes Buenos Aires	1.584	71.000	39 meses	Concurso Nacional de Anteproyectos, Convenio con CAPBA - Distrito V -, Bases en preparación	Diciembre 2010
Centro Federal NOA	Güemes Salta	488	28.700	36	Licitación en curso, 9 oferentes en análisis, apertura sobre	Junio 2010

					N° 2 Abril/07	
Ampliación Unidad 31	Ezeiza Buenos Aires	60 (+60)	4.909	6 meses	Licitación desistida, modificando proyecto	Diciembre 2007
Ampliación Unidad 3	Ezeiza Buenos Aires	168	2.250	12 meses	Licitación desistida, modificando proyecto	Julio 2008
Ampliación Unidad 11	R. S. Peña Chaco	64	1.070	6 meses	Adjudicada 09/03/07	Septiembre 2007
Centro Drogodependientes	Ezeiza Buenos Aires	44	2.600	14 meses	En trámite Subsecretaría	Junio 2008
Centro Federal Penitenciario LA	Coronda Santa Fe	288	15.725	27 meses	En licitación: pliegos en venta	Julio 2009
Cárcel Federal de Jujuy U33 (2da etapa)	Alto Comedero Jujuy	32	1.100	10 meses	Realizando anteproyecto	Junio 2008
Cárcel Federal de Formosa U35 (2da etapa)	Formosa Formosa	64	2.500	10 meses	Redefinición del Programa	Junio 2008
Cárcel Federal de Salta U8 (2da etapa)	Cerillos Salta	144	4.150	12 meses	Redefinición del Programa	Septiembre 2007
Cárcel Federal de Candelaria	Candelaria Misiones	120	4.000	18 meses	Búsqueda del terreno	Junio 2009

En relación a los proyectos en ejecución por transferencias de fondos a las provincias:

Unidad	Ubicación	Plazas	Superficie m2	Plazo de Obra	Estado	Fecha Probable de Habilitación
Alcaldía en Predio Vialidad	Jujuy Jujuy	96	520	5 meses	Habilitada	28 de Junio de 2006
Ampliación Colonia Penal de Viedma U12	Viedma Río Negro	128	1.492	10 meses	Habilitada	10 de Agosto de 2006
Cárcel Federal de Jujuy U33 (1ra etapa)	Alto Comedero Jujuy	128	2.949	18 meses	En obra	Abril 2007
Ampliación Cárcel Colonia Pinto	Colonia Pinto Sgo. Del Estero	180	5.145	16 meses	En obra	Abril 2007
Cárcel Federal de Salta U8 (1ra etapa)	Cerillos Salta	112	3.982	12 meses	En obra	Septiembre 2007
Centro de	Orán Salta	250	4.672	14	En obra	Octubre 2007

Detención Orán				meses		
Cárcel Federal de Formosa U35 (1ra etapa)	Formosa Formosa	64	2.132	10 meses	En obra	Octubre 2007
Cárcel de San Juan Unidad 4	Chimbas San Juan	248		15 meses	En obra	Octubre 2007

Por último se han ejecutado las siguientes obras según las leyes 23.283 y 23.412:

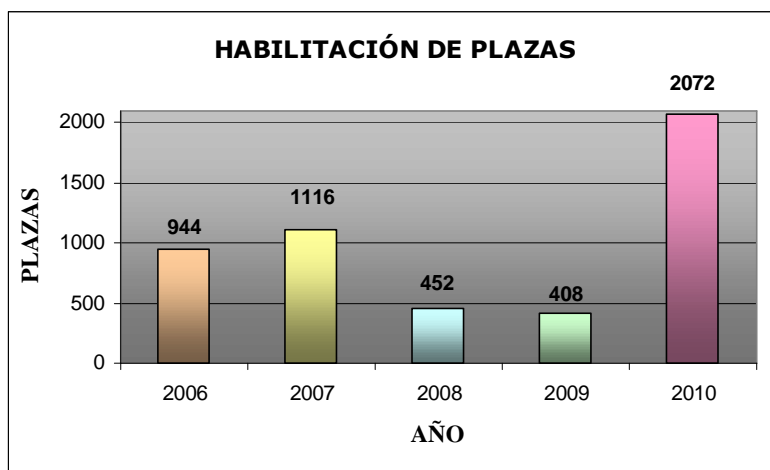
Unidad	Ubicación	Plazas	Superficie M2	Plazo de obra	Estado	Fecha Probable habilitación
Ampliación Complejo Penitenciario Federal I	Ezeiza Buenos Aires	240	4.791	11 meses	Habilitada	Agosto – Octubre – Diciembre 2006
Ampliación Complejo Penitenciario Federal II	Marcos Paz Buenos Aires	480	3.755	7 meses	Habilitada	Agosto – Octubre 2006 Marzo 2007

Situación actual del Plan de Infraestructura Penitenciaria

En el siguiente cuadro se resume la totalidad de los trabajos actuales dependientes de esta oficina y más abajo un gráfico muestra la cantidad de plazas en habilitación, resultantes de dichas obras.

UNIDAD	UBICACION		PLAZAS
HABILITADAS EN 2006			
CPF I	Ezeiza	Bs. As.	240
CPF II	Marcos Paz	Bs. As.	480
U12 Colonia Penal de Viedma	Viedma	Río Negro	128
Alcaldía Predio Vialidad	S.S. Jujuy	Jujuy	96
			944
EN OBRA			
U33 Cárcel Fed. de Jujuy (1º)	S.S. Jujuy	Jujuy	128
Cárcel Colonia Pinto (*)	Cnia. Pinto	S. Estero	180
U34 Cárcel Fed. de Salta (1º)	Salta	Salta	112
Centro de Detención de Orán (*)	Orán	Salta	250
U4 Cárcel de San Juan (*)	Dto. Chimbas	San Juan	248
U35 Cárcel Fed. de Formosa (1º)	Formosa	Formosa	64
			982
EN LICITACIÓN			
Unidad 11	P.R.S. Peña	Chaco	64

Centro Drogodependientes	Ezeiza	Bs. As.	44
CFP NOA	Güemes	Salta	488
CFP LA	Coronda	Santa Fe	288
			884
EN PROYECTO			
Unidad 31	Ezeiza	Bs. As.	60 (+60)
Unidad 3	Ezeiza	Bs. As.	168
U33 Cárcel Fed. de Jujuy (2)	S.S. Jujuy	Jujuy	32
U34 Cárcel Fed. de Salta (2)	Salta	Salta	144
U35 Cárcel Fed. de Formosa (2)	Formosa	Formosa	64
Cárcel Federal de Candelaria	Candelaria	Misiones	120
(*) Plazas de internos de la justicia provincial.			588



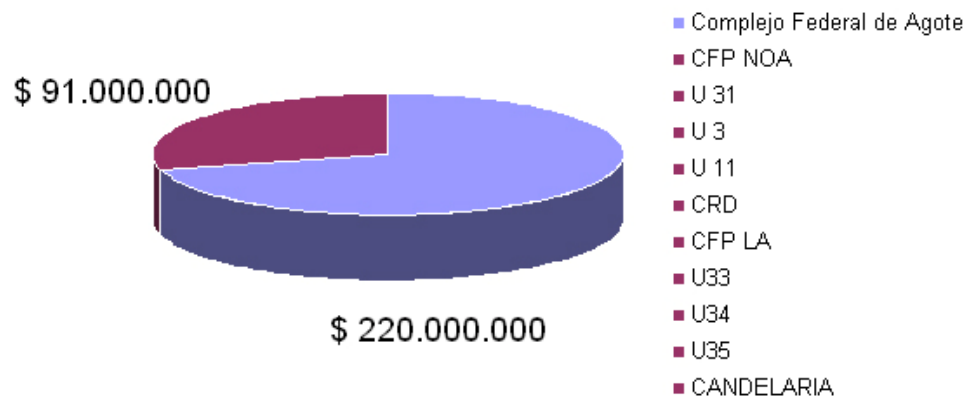
CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS DEL PLAN DE CONJUNTO Y DE LA COLONIA PENAL DE AGOTE



FICHA TECNICA:

- Superficie aprox. 71.000 m2 sobre 215 Ha
- Capacidad total 1.584 plazas

- Alojamiento 5 Institutos independientes de 300 plazas c/u aprox.
- Monto previsto \$ 220.000.000.-
- Estado Redactando las Bases
- Llamado a concurso Mediados del 2007
- Entrega de premios Último cuatrimestre 2007



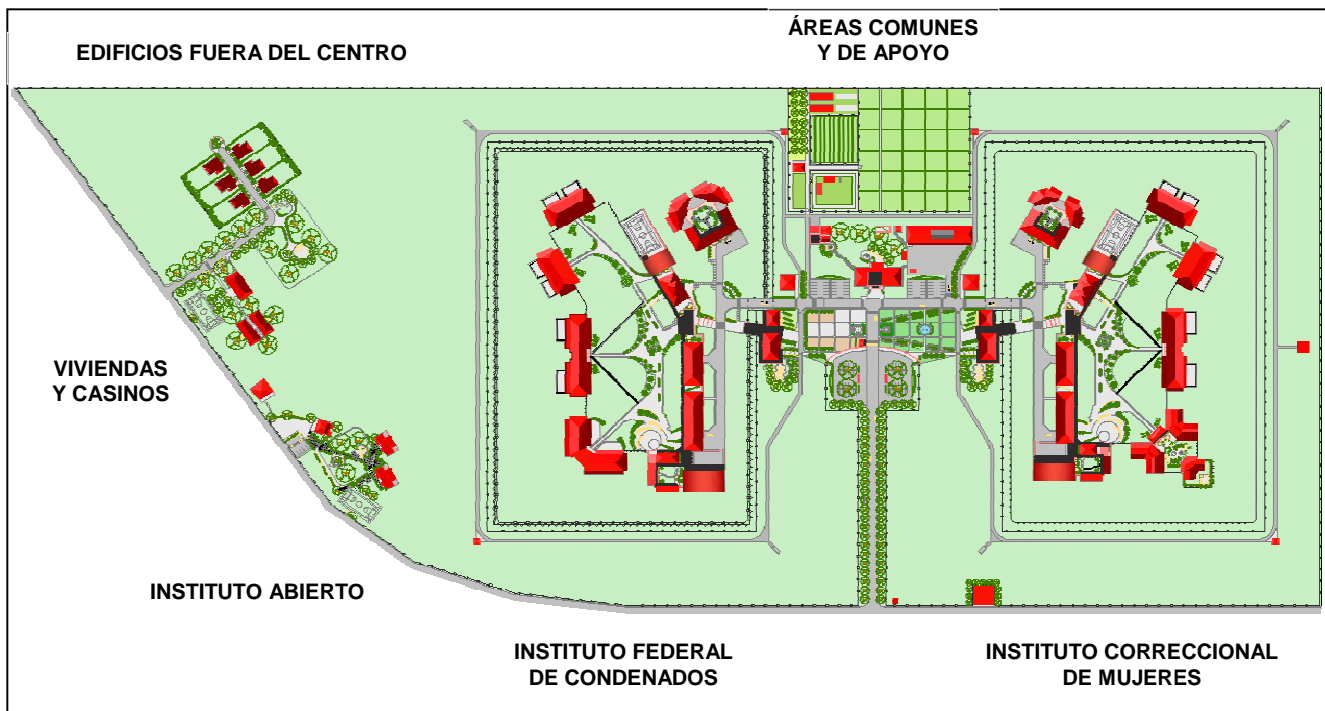
Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino I
Gral. Güemes, Salta



El Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino I será un complejo penitenciario regional destinado al alojamiento de condenados a disposición de la Justicia Federal, con un área de influencia primaria que abarca las provincias de Salta y Jujuy.

Este Centro forma parte del Plan Director de Política Penitenciaria y su construcción fue incluida en el Plan de Infraestructura Penitenciaria 2004-2007 aprobado por Decreto 1183/03. En virtud de lo dispuesto por Decreto 910/06 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizará el llamado a licitación durante el año en curso.

El Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino I estará integrado por dos establecimientos independientes: el Instituto Federal de Condenados de Salta (para varones) y el Instituto Correccional de Mujeres del Noroeste. Ambos compartirán coordinadamente las Áreas Comunes y de Apoyo y exteriormente habrá viviendas, casinos y otras dependencias para el personal.



Planta General del Conjunto

Las capacidades de alojamiento respectivas son las siguientes:

Instituto Federal de Condenados	288 plazas
Instituto Correccional de Mujeres	200 plazas

Características

El Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino será construido en las afueras de la ciudad de General Güemes, sobre un predio de 60 hectáreas y tendrá una superficie cubierta aproximada de 26.000 m² y una capacidad total de 488 plazas.

El proyecto arquitectónico y su documentación técnica fueron desarrollados por el equipo de profesionales del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, para lo cual se consultó a la Justicia Federal, al Servicio Penitenciario Federal, a la Procuración Penitenciaria y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

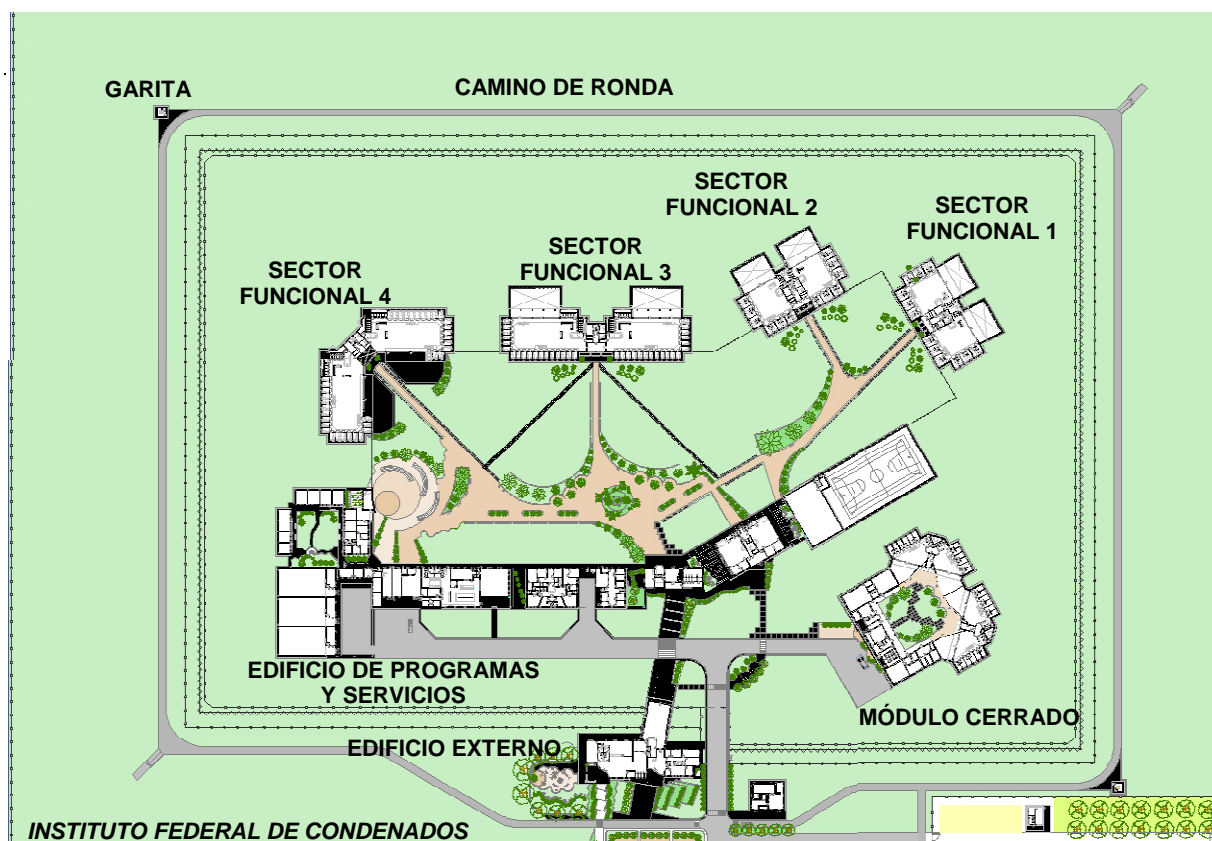
El comienzo de las obras tendrá lugar a principio de 2007 y el plazo de ejecución se ha estimado en 36 meses.

Descripción del Proyecto

El **Instituto Federal de Condenados** estará compuesto por un Edificio Externo, un Edificio de Programas, dos Sectores Funcionales de régimen semiabierto de alojamiento con dos departamentos de 48 plazas cada uno y un Módulo de Régimen Cerrado de 48

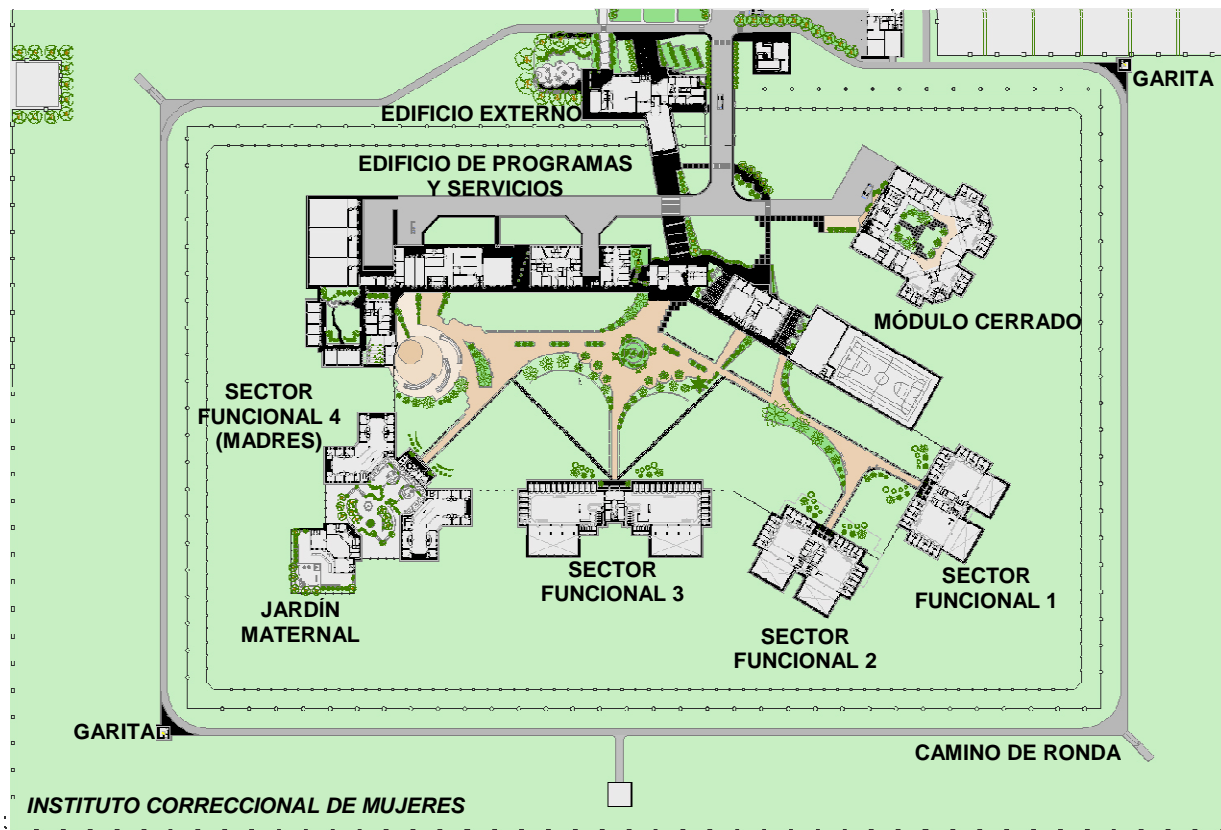
plazas. Todos los sectores de alojamiento poseen celdas individuales, salón comedor, espacios de tratamiento y patio abierto.

El Edificio de Programas incluye asistencia médica e internación, salón multiuso para visitas, capilla, escuela y biblioteca, áreas deportivas y recreativas, talleres y escuela de formación profesional. En forma adyacente existirá un campo laboral agrícola. El conjunto responde al modelo "campus plan" y estará rodeado de un doble cerco de seguridad.



El **Instituto Correccional de Mujeres** estará compuesto por un Edificio Externo, un Edificio de Programas y tres edificios de alojamiento en torno a un amplio espacio verde central. Los Sectores Funcionales de alojamiento semiabiertos cuentan con cuatro departamentos de 24 plazas cada uno e incluyen un sector especial para madres y un Módulo de Régimen Cerrado de 24 plazas. Todos los sectores de alojamiento poseen celdas individuales, salón comedor, espacios de tratamiento y patio abierto.

El Edificio de Programas incluye asistencia médica e internación, salón multiuso para visitas, capilla, escuela y biblioteca, áreas deportivas y recreativas, talleres y escuela de formación profesional. El instituto también incluye un jardín maternal.



Considerando la posibilidad de aumento en la población penal de la región, ambos institutos tienen previstos un *futuro ensanche* consistente en el agregado de sendos edificios habitacionales de 48 plazas. Así mismo el proyecto contempla la adición de un **Instituto Abierto**, anexo al instituto de varones, consistente en un pequeño establecimiento de autodisciplina, sin guardia armada ni precauciones físicas para evitar evasiones, donde los internos que se encuentran en las fases previas a la libertad pernoctan, realizando tareas en otras áreas exteriores del Centro. Consta de un edificio comunitario y cuatro hogares para cuatro internos cada uno.

Las **Áreas Comunes y de Apoyo** se compondrán de diversos edificios de apoyo y servicio para los dos Institutos penales. Se hallan reunidas aquí todas aquellas actividades que de acuerdo a consideraciones funcionales, operacionales, administrativas o de seguridad sean factibles de ser centralizadas.

Vistas



Interior del Pabellón



Circulación



Campus

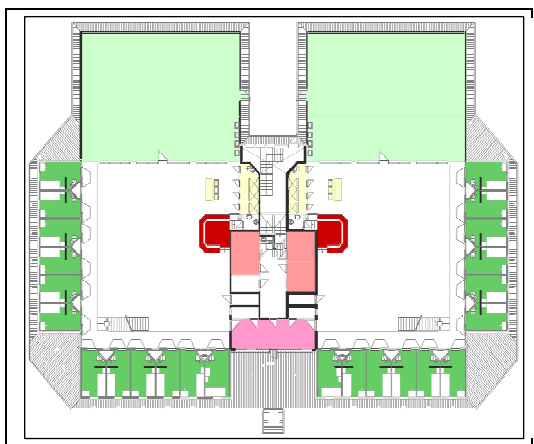


Instituto

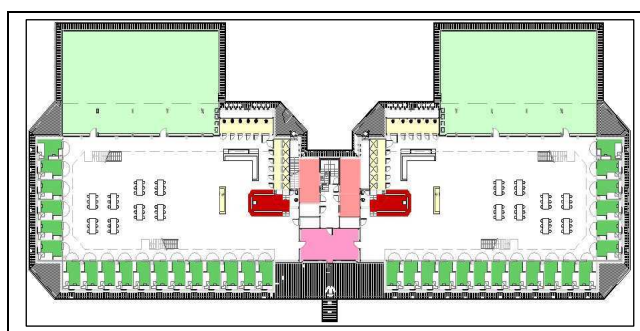


Plaza

Plantas

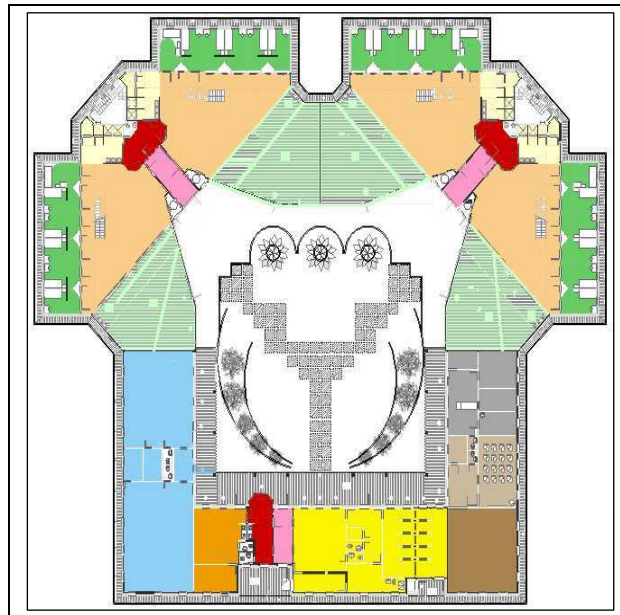


Sector Funcional 1 y 2 (2 Departamentos de 24 celdas húmedas)



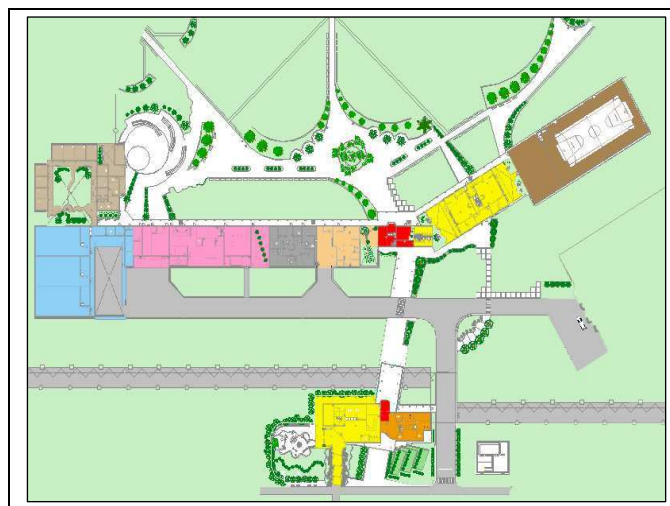
Sector Funcional 3 (2 Departamentos de 48 celdas secas)

	Celdas		Puesto de control
	Salón de día		Esclusa
	Sanitarios		Sala de entrevistas
	Patio		



- Celdas
- Sanitarios
- Salón de día
- Patio descubierto
- Puesto de control
- Esclusa
- Talleres
- Administración
- Visitas
- S.U.M. (Salón de Usos Múltiples)
- Educación
- Asistencia médica y social

Módulo Régimen Cerrado



Edificio Externo y Edificio de Programas y Servicios

- | | |
|---|--|
| Visitas | Cocina, comedor y lavadero |
| Puestos de control | Asistencia médica |
| Administración | Ingreso de internos |
| Educación y Capilla | Recreación activa |
| Talleres | |

Cabe destacar, que en fecha 17 de Abril de 2007, en la sede de este Ministerio, se organizó una reunión por parte de la Oficina Anticorrupción en el marco de la colaboración brindada al Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria (Pro.N.I.Pe.), con el objeto de intercambiar ideas con representantes de organizaciones no gubernamentales interesadas en realizar aportes que coadyuven a optimizar el acceso a la información del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria.

c) Mejoras realizadas con presupuesto propio del Servicio Penitenciario Federal

Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por Resolución N° 4893/2006 del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, se modificó la estructura funcional de este establecimiento, (y con esto su denominación) pasando a revestir la calidad de Complejo Penitenciario, contando con directores de módulos como principales responsables de cada una de las, anteriormente llamadas, plantas. Asimismo, un director de tratamiento y uno de seguridad pasan a tener atribuciones que antes eran exclusivas del director de la unidad. Esto dota a la estructura de un número de oficiales jefes mayor y a su vez, con mayores responsabilidades.

La separación en módulos se tradujo en un funcionamiento independiente de cada uno de estos, pero sin perderse el trabajo interrelacionado entre los diferentes lugares de alojamiento.

Puede destacarse la disminución histórica que se ha logrado en lo que respecta a cantidad de alojados. En enero de 2006 el total de internos en el establecimiento era de 2091, mientras que en junio de 2007 la cantidad ha descendido a 1755, es decir, 336 internos menos.

En este punto, es muy importante mencionar que por Resolución N° 1515/06 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se ha destinado a este establecimiento para el alojamiento exclusivo de internos procesados, siendo la única excepción aquellos internos que se encuentran amparados bajo la Resolución 310/91.

En el período comprendido entre los meses de enero de 2006 y mayo de 2007 se han realizado las siguientes mejoras en el establecimiento:

- Readecuación de la Sala de Abogados, dividiéndola en: hall de ingreso, sala de espera (con sanitarios masculino y femenino), zona de atención con sanitario para el personal y locutorios de entrevistas (donde se realizaron instalaciones eléctricas e iluminación, desagües, alimentación de agua, colocación de sanitarios y pisos, revoques y pintura general del sector).
- Finalización de las obras en el Modulo N° 5, las que consistieron en los Celulares: 2º y 3º, reparación a nuevo de sanitarios y cocinas (tareas de plomería, albañilería, electricidad y herrería, etc.).
- Construcción de sanitarios para uso del personal en cada celaduría.
- En la Casa Habitación N° 1 se pintó y ejecutó a nuevo un tramo del muro de mampostería ubicado sobre línea municipal. Actualmente se encuentran trabajando en la reparación de un sector del techo de Casa Habitación N° 1, además de realizar la colocación de cerámicos y conexiones de agua y gas en la cocina del Casino de Suboficiales.
- Personal de la firma "MARTI CONSTRUCCIONES S.A.": realizó el cambio de cubierta de la Planta N° 5 (mediante Orden de Compra 247/05).
- Readecuación integral de la Capilla cuyo trabajo consistió en el reemplazo de la cubierta de tejas por una metálica, reparación de terrazas, recambio de cielo raso, readecuación de sanitarios e instalación cloacal, artefactos sanitarios y accesorios; reparación de revoques, pintado de muros cieloraso y carpinterías; reparación del solado existente; tendido eléctrico y colocación de artefactos de iluminación (mediante Orden de Compra 229/06).

- Trabajos de pintura general en exterior de Edificio Comando y oficina de Auditoría Zonal.
- Readecuación de la oficina de la Asistencia Social (reparación de techo, cielorraso, colocación de piso, armado de box, oficina de la Jefatura, tendido eléctrico y tareas de pintura). Actualmente mediante Orden de Compra 231/06, se realiza la remodelación integral de la Planta N° 1; dichos trabajos incluyen el cambio completo de las instalaciones (eléctricas, gas y sanitarios), tareas de herrería, carpintería, albañilería, pintura general, etc y construcción de un locutorio de visita no contacto (03 boxes, iluminación, cielorraso y pintura) ubicado en el pasillo central.
- El viejo H.P.C. II fue demolido, encontrándose en construcción un nuevo Hospital Penitenciario Central.
- La Empresa "ALTIERI E HIJOS S.A." mediante orden de compra N° 265/05, realizó la construcción de una nueva Cocina Central, completamente equipada.
- La firma "INGENIERIA NAVAL S.A." realizó la colocación de campanas de ventilación de las cocinas, hornos y marmitas de la cocina central.
- La Empresa "EMOBIR S.R.L." ejecutó la reparación y mantenimiento del equipamiento de la sala de bombas contra incendio.
- La empresa fumigadora "ITALO ARGENTINA", procedió a la limpieza y desinfección de la totalidad de los tanques de agua potable.
- Con personal dependiente de la División Trabajo, se realizaron durante este período las siguientes obras: Reacondicionamiento de los baños de los pabellones N° 5, 6, 7 y 8 (colocación de grifería en general, depósitos de descarga, reparación de desagües, etc.). Reparación integral del pabellón N° 5 (consistieron en tareas de herrería, albañilería, electricidad, carpintería, pintura, etc.). Pintura del pasillo central de sector "T", Sección Remisiones y de Casa Habitación N° 1. Limpieza de patios de Módulos N° 2 y 3. Reacondicionamiento del patio del CRESIDA (protecciones, baño, pintura, etc.), archivo de sección judicial y remisiones. Tendido eléctrico, colocación de reflectores y armado de tablero en pasarela interna del camino de circunvalación. Trabajos de albañilería y herrería para la reparación preventiva de pasarela del muro externo. Reparación de cámara frigorífica de Cocina Central con rectificación, cambio de gas y cambio de juntas de motocompresor. Construcción de 03 boxes para entrevista de profesionales (revestimientos, instalación eléctrica, mallado de seguridad, pintura, etc.). Colocación de seccionador en tablero general de electricidad y cambio de tramo de tendido trifásico desde el mismo hasta H.P.C. II. Readecuación de vestuario y sanitario de personal femenino (tareas de plomería, albañilería y pintura). Se realiza pintura de Sala de Visita en Dirección. Se repara terraza, vestuario y se efectúa remodelación de sanitarios de Casa Habitación de personal Subalterno. En Sección Requisa se reacondiciona vestuario de damas y se reparan filtraciones de techo. Se efectúan tareas de remodelación en oficina de Tesorería y Despacho de Dirección de Modulo (colocación de solados, reparación de revoques, instalación eléctrica y pintura general). Readecuación del sector CRESIDA, con el fin de generar salas de internación para trasladar las del H.P.C. II, con motivo de la construcción de un nuevo HPC. Traslado del laboratorio, archivo, secretaría, farmacia y Dirección del HPC II al pabellón N° 51, con la correspondiente readecuación de las instalaciones eléctricas, agua y gas. Instalación eléctrica en entresijos 7° y 8°. Actualmente se están fabricando los cerramientos para las carpinterías del Modulo N° 2, se reparan

los desagües en sanitarios del pabellón N° 11.

En el Instituto Correccional de Mujeres (Unidad n° 3):

- Se construyó un nuevo sistema de depuración de residuos cloacales en conexión con las distintas dependencias de la Unidad,
- Se habilitaron seis nuevas aulas en la Sección Educación;
- Se construyó una oficina y depósito para la Sección Suministro;
- Se refaccionaron los Pabellones 9, 10, 11 y 12, incluyéndose la instalación de salidas de emergencia.

Estas remodelaciones consisten en el reciclaje de baños, cocinas, dormitorios y salas de estar; se acondicionaron sectores antiguamente destinados de comedores de los pabellones 5/6, 7/8, 9/10, 11/12, transformándolos en sectores de alojamiento para menores con una capacidad de 15 plazas, mediante la construcción de baños, cocinas, puertas de emergencia e instalación de piletas, mesadas, ventiladores, etc; se remodeló la sala de internación con instalaciones; se refaccionó totalmente la casa de pre – egreso; se realizó nuevo tendido de red eléctrica en todo el predio penal, con redistribución de tableros y controles y se construyeron nuevos talleres laborales, equipados con comedores para las internas trabajadoras.

En el Servicio Psiquiátrico Central de Varones (Unidad n° 20):

- Habilitación de baños e instalaciones sanitarias en cada uno de los pabellones de la Sala 2 del primer piso, destacando que hasta esta obra los internos no contaban con sanitarios en su lugar de alojamiento..
- De acuerdo a lo propiciado en el informe producido por la Comisión de Trabajo creada por la Resolución N° 1097/06 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se iniciaron los trabajos para implementar un Servicio de Observación y Evaluación Penitenciaria (SOEP), como modalidad de ingreso de los internos pacientes agudos y subagudos, en reemplazo progresivo de la utilización de las celdas individuales de tratamiento (C.I.T.), de las que quedan sólo tres (3) en el establecimiento. La situación de encierro en los C.I.T de los pacientes detenidos en la U. 20, como medida de seguridad terapéutica, es una forma de aislamiento, ante la presunta peligrosidad de un sujeto y a veces ante el tan temido riesgo de suicidio, contención que se intenta revertir ya que el desarrollo de la psiquiatría y la Salud Mental han producido, sobre todo en estos últimos tiempos, modelos de abordaje del tratamiento inicial, centrados en la palabra y en la más moderna psicofarmacología, ponderándose a la contención-retención como recurso de “última ratio”. En este espacio funcionaría además el equipo para crisis y emergencias, dirigidos por médicos las 24hs del día.
- Instalación de Cámara Gesell.
- Adecuación e implementación de nuevos consultorios en el primer piso, junto con un dormitorio para el alojamiento de la guardia médica permanente.

En el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza:

- En habilitación de espacios recientemente construidos, el Centro de Rehabilitación de Drogodependientes del Complejo Penitenciario Federal I pasó de ubicarse en el Módulo VI a los Pabellones H e I del Módulo II, ampliando así su capacidad a 24 plazas, esto es, prácticamente duplicando la capacidad con que contaba en su inicio.

- En cuanto a la obra de ampliación en doscientas cuarenta plazas en este Complejo Penitenciario proyectada a través del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, debe destacarse que las mismas se encuentran habilitadas desde el mes de Diciembre de 2006.

En la Colonia Penal de Santa Rosa (Unidad N° 4):

- Realización de tareas de pintura en los distintos pabellones en cielorraso y paredes, pabellones N° 1 bajo y alto, N° 2 bajo, N° 3 bajo y alto y N° 4 bajo.
- Efectuación de tareas de pintura general en habitaciones y pasillo adyacentes del patio de visitas y el sector de visitas íntimas; y se continuaron los trabajos de construcción de bancos y mesas.
- Conclusión de las tareas de pintura en el pasillo central – jefatura de turno y acceso.
- En la Capilla se llevaron adelante tareas de pintura general, reparaciones de bancos y refacciones en general.
- Realización de tareas de pintura general en cocina, pasillo, oficinas de economato y depósito, refacción y acondicionamiento en la pre cámara, renovación y colocación de cuatro hornos tipo pizzeros nuevos, colocaciones de vidrios, renovación e instalaciones de nuevas cañerías de desagüe cloacal y pluvial.
- En el sector panadería se efectuaron tareas de pintura general, colocación de mosquiteros en aberturas, se iniciaron trabajos en la cámara de elevación consistentes en la renovación completa de revoques de paredes y techos, colocación de cerámicos, instalación eléctrica y pintura en dicha cámara, se adecuaron la zona de elaboración, se adecuó la zona de elaboración – torno, maquinarias, vestimentas – teniendo en cuenta las pautas de higiene y seguridad.
- En las casas habitaciones: Casa N° 1 se renovaron completamente las cañerías de agua fría y caliente, reparación de tanque interno –cisterna-, e instalación de un nuevo tanque exterior, reparación de revoque, revestimiento y pintura en dormitorio y cocina. Reparación total de baño principal. Casa N° 2 (casino de oficiales) se efectuaron reparaciones en general – pintura en paredes exteriores y salón principal, tareas de plomería y electricidad en el sector pozo de agua -. Casas N° 3, 4 y 5 se efectuaron tareas de mantenimiento en general. Casa N° 6 y 8 se realizó pintura. Casa N° 7, debido al estado de deterioro, se renovaron la totalidad de las cañerías, reubicación de tanque cisterna, reparación en pisos, revoques, revestimiento del baño y cocina, y pintura general.
- Encontrándose en etapa final la construcción de un nuevo sector de requisa, consistente en divisiones, baños, techos, veredas y acceso independiente.
- Realización de tareas de mantenimiento en el cordón de seguridad, remodelaciones en el comedor del personal y mejoras en P.C.E. sala de retén.

En la Prisión Regional del Sur (Unidad n° 9):

- Iniciación de la construcción de nuevas aulas y oficinas para la Sección Educación.
- Realización de tareas de pintura general en el pabellón N° 11.
- Realización de refacciones en la Sala de internaciones de la División Asistencia Médica y tareas de mantenimiento en el Sector Termotanque.

- Reacondicionamiento de las habitaciones destinadas a visitas íntimas y se hizo pintura general en el pasillo de las mismas.
- Realización de tareas de mantenimiento en el pabellón universitario, tales como pintura general y refacciones, y en los sanitarios y duchas del sector.
- Iniciación de la construcción de un sector para el funcionamiento de la peluquería.
- Realización de tareas de refacción de los patios de recreo para los internos alojados en los pabellones destinados a los que alcanzaron el Período de Prueba.
- Inauguración del local destinado a ser utilizado como salón de ventas de los productos que se confeccionan en la unidad (ENCOPE).
- Colocación de casilleros para el depósito de las pertenencias y vestuario del personal penitenciario que desempeña tareas en la unidad.
- Iniciación de la construcción del sector destinado a la instalación del Lavadero de Autos.
- Realización de tareas de refacción y mantenimiento de las casas habitación en el barrio de Oficiales, así como también se construyó una nueva cochera.
- Realización de la ampliación de la Delegación Obra Social de la Prisión Regional del Sur.
- Refacción del depósito general ubicado en el sector contiguo al Economato y la Sección Suministro.
- Realización de pintura general en el exterior de los pabellones y en el exterior de la unidad.
- Construcción de un sistema de riego para su aplicación en el taller de huerta y se amplió el taller de horticultura.
- Realización de la nueva red de gas y se colocaron escaleras de emergencia.
- Realización de tareas de mantenimiento en los talleres laborales y en las salas de recreación.
- Iniciación de la construcción del sector visitas íntimas para los internos con medida de resguardo de integridad física.
- Construcción de una nueva cocina central.
- Refacción del pabellón N° 10 destinado al alojamiento de los internos a quienes se les impone sanción de aislamiento individual.
- Construcción de un invernadero en el sector próximo al taller de horticultura.
- Intercalación de salidas de emergencia de conformidad a las normas de seguridad en la materia.

En la Prisión Regional del Norte (Unidad n° 7):

- Refacción del pabellón N° 2 bis de la Prisión Regional del Norte (U. 7), a los fines de alojar el CRD. Para ello, esta Subsecretaría participó en la planificación de las reformas, de manera que el Centro de Rehabilitación cuenta con espacios de alojamiento, tratamiento grupal e individual, así como oficina del Equipo Terapéutico y para resguardo de materiales y legajos terapéuticos, totalmente independientes del

resto de la Unidad.

d) Licitaciones

Firma de un Convenio entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con fecha 16/febrero/2006, ratificado por Decreto N° 910 de fecha 18/julio/2006, por el que se delegó en este último la realización del Proyecto para la posterior licitación de las obra comprendidas en el Plan Nacional de Infraestructura Penitenciaria, por el Régimen establecido por Ley 13.064, de Obras Públicas.

d – 1. Proyectos.

Desarrollo de los proyectos, la documentación técnica y los pliegos de especificaciones técnicas y las cláusulas generales y especiales de las siguientes obras:

- Construcción del Centro Penitenciario Federal del Litoral, Coronda, Provincia de Santa Fe, con un total de 288 plazas.
- Construcción del Centro de Rehabilitación de Drogradependientes Varones, en el Centro Penitenciario Federal I, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, con un total de 44 plazas.

d – 2. Convocatorias de Licitaciones.

Confección del proyecto, la documentación técnica y los pliegos de especificaciones técnicas y las cláusulas generales y especiales de las obras que se detallan a continuación, concretándose además las convocatorias de las licitaciones respectivas:

- Construcción del Centro Penitenciario Federal del Noroeste, Güemes, Provincia de Salta, con un total de 488 plazas.
- Ampliación de la Unidad Penitenciaria 31, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, con un total de 70 plazas.
- Ampliación de la Unidad Penitenciaria 3, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, con un total de 232 plazas.
- Ampliación de la Unidad Penitenciaria 11, Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia de Chaco, con un total de 64 plazas.

d – 3. Concurso de Proyectos.

Para la Construcción del Complejo Federal de Condenados, en la Localidad de Agote, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, se concretó con fecha 11/diciembre/2006 la firma de un convenio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito V (CAPBA V), para la realización de un Concurso Nacional de Anteproyectos con el objeto de definir el proyecto que permita luego efectuar la licitación respectiva. Se ha previsto una capacidad total de 1.500 plazas.

SENADORA NACIONAL ALICIA ESTER MASTANDREA**FERROCARRIL BELGRANO CARGAS****Informes varios**

55. La Secretaría de Transporte anunció licitar, en el mes de abril del presente año, un paquete de obras y reparaciones del FERROCARRIL BELGRANO CARGAS, por un monto de u\$s 180 millones, en la primera etapa del plan 2007-2009 que prevé inversiones por u\$s 300 millones.

Precisamente esas inversiones se ejecutarían entre mayo y diciembre de este año 2007, junto con los trabajos de mantenimiento y recuperación de locomotoras y vagones que sumarán un desembolso estatal adicional de u\$s 80 millones.

- a) ¿Cómo se está ejecutando el Plan de reactivación del Ferrocarril Belgrano Cargas?
¿Cuáles son sus avances?
- b) Puesto que, en los tres años de plan oficial de reactivación del Belgrano Cargas se prevé tan solo renovar 830 Km. y mejorar 370 Km., de la totalidad de siete mil kilómetros que hoy posee el Ferrocarril Belgrano.
- c) ¿En qué período del plan de tres años serán licitadas las obras del Ramal Avia Terai – Barranqueras, de 204 Km. de longitud, dónde 150 Km. están en estado malo a muy malo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A continuación se detallan las Acciones y Tareas en ejecución y a ejecutarse:

1- Obras de Revisión de materiales y de Mejoramiento de vía.

(Total 120 Km. 1er. Semestre 2007)

(Total 180 Km. 2er. Semestre 2007)

(Total 70 Km. 1er. Semestre 2008)

En 2007 se pondrá en marcha el mejoramiento de vía en el tramo Salta – La Polvorilla (PGO-I008), donde la Provincia tiene adjudicada la obra por un total equivalente de 45,9 Km. Luego para el mismo sector la Sociedad Operadora de Emergencia ejecutará 26,75 Km. de tareas complementarias. (PGO-I012).

Para el tramo la Polvorilla-Socompa, la Sociedad Operadora de Emergencia pondrá en marcha la obra de Revisión de Materiales C 14 (PGO -I011).

2- Obras de Renovación de vía.

(Total 321,6 Km. Año 2007-2008) Visado por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

(Total 285,3 Km. Año 2008-2009) A visar por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

3- Obra de reparación y Acondicionamiento de Puentes y Alcantarillas.

Recalce Puente Km. 55 Ramal F1 entre estaciones Coronda y Arocena

Recambio durmientes Puente Km. 130 ramal C

4- Habilitación de sectores en estado no Operativo.

Tramo Avía Terai (km 782,1) – Resistencia. (km 978,6) Ramal C3 (En Total 196,5 km).

Se vienen desarrollando tareas de limpieza, desmalezado, inspección de vías y obras de arte para habilitar el tráfico de carga en este tramo.

Tramo Milagros (km 642,4) –Mendoza (km 1076,9). Ramal A2- A10. (En Total 434,5 km / Municipio de Guaymallén).

Tramo Milagros (km 642,4) – Mendoza (km 1076,9).

5- Acondicionamiento de Edificios y Oficinas de las Diferentes Unidades de Producción y Talleres de reparación de locomotoras y vagones.

Se realizó el acondicionamiento del Edificio de Operaciones Padre Mujica 356, que consistió en la ampliación de aproximadamente 30 puestos de trabajo, la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, con el mejoramiento de sanitarios, creación de un office, pintado interior y exterior del edificio, reparación de la azotea y cambio del solado.

Se acondicionó el Edificio de Administración Padre Mujica 426, que básicamente consistió en la ampliación en 10 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, pintado interior, reparación de la azotea y cambio de solados.

Se efectuó un mejoramiento de la Estación Pinedo, que básicamente consistió en acondicionar un salón general, pintado del interior, instalación eléctrica interior e iluminación exterior, y acondicionamiento del sanitario.

Construcción del Almacén Retiro, efectuando el acondicionamiento del galpón Esperanza, que básicamente consistió en la reparación del techo afectado por granizo, pintado interior, instalación eléctrica nueva, reparación de carpinterías.

Se están construyendo sanitarios nuevos; reparando los techos; generando una sala de reuniones y acondicionado un salón para oficina general de la Unidad de Producción de Tucumán.

Dentro de las medidas adoptadas por parte del ESTADO NACIONAL, se dio inicio a los siguientes procesos licitatorios:

1. REPARACION DE 40 LOCOMOTORAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE 25 LOCOMOTORAS GM G 22 CU Y 15 LOCOMOTORAS GM GT 22 CU.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de VEINTICINCO (25) locomotoras GM G 22 CU y QUINCE (15) locomotoras GM GT 22 CU afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

2. REPARACION DE 1000 VAGONES DE CARGA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION GENERAL DE 1000 VAGONES DE CARGAS AFECTADOS A LA EMPRESA BELGRANO CARGAS S.A.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y

Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de 1000 Vagones de Cargas afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

3. REHABILITACIÓN Y RENOVACION DE VIAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE INGENIERIA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO, DE LA REHABILITACION Y RENOVACION DE VIAS EN SECTORES DE LA LINEA C Y DE LOS RAMALES CC, C6, C12, C18 Y C16 DE LA LINEA GENERAL BELGRANO.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la realización del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento de la obra de Rehabilitación y Renovación de Vías en sectores de la línea C y de los ramales CC, C6, C12, C18 y C16 de la Línea Gral. Belgrano

Avia Terai - Resistencia

A partir del mes de febrero de 2007 comenzaron los trabajos de rehabilitación del Ramal C3 entre las estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia consistentes en el desmalezado de zona de vía el cual se encontraba totalmente inoperable por la gran cantidad de malezas.

Avanzados los trabajos de desmalezado, se efectuaron trabajos de mejoramiento de vía en sectores localizados, con el propósito de dar confiabilidad a la operación ferroviaria, tales como retrochado de vía, nivelación transversal, ajuste de fijaciones, reemplazo y completamiento de material chico de vía, finalizando los mismos a principios de marzo.

El día 9 de marzo del corriente año llegó nuevamente a la Estación Resistencia un tren cargado con cemento después de haber transcurrido casi dos años de su último arribo.

Posteriormente se ha seguido recorriendo todo el sector realizando patrullaje preventivo con algunas correcciones localizadas de vía y se ha completado riego de herbicida a fin de controlar el crecimiento de malezas.

Avia Terai – Chorotis – Norte de Santa Fé

En el ramal C6 hacia el sur de la provincia, con epicentro en estación Chorotis, se están desarrollando las tareas correspondientes al Plan de Recuperación del Mantenimiento Diferido donde se está mejorando la vía para adecuarla a la carga de trenes cerealeros provenientes del Sur - Este de la Provincia de Salta, (Joaquín V. Gonzalez, Coronel Mollinedo, Las Lajitas, Piquete Cabado).

Las formaciones compuestas por locomotoras General Motors (G22CU) y 45 vagones de 40 toneladas cada uno, también tienen un punto importante de carga en las localidades de General Pinedo, Charata, Las Breñas y Corzuela (Centro y Sur de la Provincia de Chaco), teniendo como destino final el puerto de Rosario.

Está previsto iniciar a finales del 2007 los trabajos de renovación de vía entre estaciones General Pinedo y estación Chorotis - Ramal C6.

Para el año 2008 está prevista la renovación de vía en el Ramal C3 entre estaciones General Pinedo y estación Avia Terai.

También el sector de vía comprendido entre estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y estación Chorotis, es circulado por trenes de la Empresa SEFECHA, los que con los trabajos de mejoramiento y posterior renovación de vía, reducirán los tiempos de recorrido.

ENERGIA Y CONSUMOS INDUSTRIALES

Informes varios

56. La crisis energética afecta al Chaco fundamentalmente a los consumos industriales, principalmente desmotadores, fabricantes de gaseosas, productos plásticos y otros rubros industriales de la provincia y de la región.

Las actividades industriales sufren entre otros problemas, una serie de restricciones establecidas en la Resolución 1281 de CAMMESA, que estableció limitaciones a los grandes consumidores.

- a) ¿Cuál es la solución para el corto plazo que permita a la industria producir sin corte de energía y sin multas que encarecen su producción y sus productos?
- b) ¿Cuál es la solución planteada para el mediano y largo plazo, en cuanto a provisión de la energía necesaria, para el desarrollo de las actividades productivas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a). Se estima que en el corto plazo serán levantadas restricciones lo que permitirá otorgar cierto grado de alivio a los inconvenientes.

b). La solución del mediano plazo está basada en la incorporación de nuevos equipamientos de generación, tal como se ha informado en respuesta a la pregunta 19.

RUTA NACIONAL N° 16

Licitación de estudios

57. La Ruta Nac. N° 16 es una de las arterias más importantes del corredor bioceánico que posee el Norte Grande, es la única conexión entre el NEA y NOA y cada vez se encuentra más destruida. Su deterioro preocupa a todos los sectores de la comunidad: entidades intermedias de la producción, los gobernantes locales que dependen del estado nacional para dar una solución al problema de esta ruta nacional y enoja a la población de toda la región, pues es la única conexión que poseen siete millones de personas que habitan el NEA y el NOA, con un altísimo flujo de tránsito de vehículos todo tipo, camiones nacionales e internacionales que se dirigen al Puerto del norte de Chile por el oeste y al Puerto de Barranqueras y a Brasil por el este.

¿A qué se debe que se siga postergando la licitación de los estudios por parte de Vialidad Nacional, y por lo tanto la ejecución de las obras, dado que existen fondos BID para ejecutar dichas obras?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Al respecto se comunica, que en el Boletín Oficial de fecha 20/07/07 al 26/07/07, se publicó la prórroga del llamado a Licitación N°46/07, prev ista para el 12 de septiembre del corriente año, mediante la cual se licitará el proyecto de 6 Grupos de tramos de ruta que a continuación se detallan:

Grupo N°1

Ruta Nacional N°16

- 1) Tramo: Fin del Paso por Roque Sáenz Peña (Km 180,46) – Lte. Departamento Independencia / Almirante Brown (Km 227,45). Provincia: CHACO
- 2) Tramo: Lte. Departamento Independencia / Almirante Brown (Km 227,45) – Establecimiento las Tres Marías (Km 274,31). Provincia: CHACO.
- 3) Tramo: Establecimiento las Tres Marías (Km 274,31) - Lte. Chaco / Santiago del Estero (Km 318,90). Provincia: CHACO.

Presupuesto Oficial: \$ 1.441.000.-

• Grupo N°2

Ruta Nacional N°16

- 4) Tramo: Km 386,67 (El Caburé) – Km 441,97 (Empalme R. P. N° 5). Provincia: SANTIAGO DEL ESTERO
- 5) Tramo: Km 441,97 (Empalme R. P. N° 5) – Km 484,35 (Lte. Santiago del Estero/ Chaco). Provincia: SANTIAGO DEL ESTERO.

Presupuesto Oficial: \$ 1.130.000.-

• Grupo N°3

Ruta Nacional N°16

- 6) Tramo: Km 484,35 (Lte. Chaco / Santiago del Estero) – Km 529,41 (Tolloche). Provincias: CHACO Y SALTA.
- 7) Tramo: Km 529,41 (Tolloche) – Km 574,42 (Esc. N° 637). Provincia: SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.098.000.-

• Grupo N°4

Ruta Nacional N°16

- 8) Tramo: Km 574,42 (Esc. N° 637) - Km 621,12 (A° Zanjón Matorras – Pte.). Provincia: SALTA.
- 9) Tramo: Km 621,12 (A° Zanjón Matorras – Pte.) - Km 667,81 (A° Corneta – Pte.). Provincia: SALTA.
- 10) Tramo: Km 667,81 (A° Corneta – Pte.) - Km 707,25 (Emp. Rutas Nacionales N°9 y 34) Provincia: SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.509.000.-

• Grupo N°5

Ruta Nacional N°117

- 11) Tramo: Avda. Belgrano (Acceso a Aeropuerto; km 8,04) – Cabecera del Puente Internacional. Provincia de CORRIENTES.

Presupuesto Oficial: \$ 442.000.-

• Grupo N°6

Ruta Nacional N°40

12) Tramo: Río Mayo – Límite con Santa Cruz

Provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial: \$ 1.007.000.-

PUENTE FERROVIAL CHACO- CORRIENTES

Estado de obra

58. Sobre el Puente Ferroviario Chaco-Corriente, tienen intervención los Ministerios del Interior y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante la Secretaría de Obras de la Nación:

¿Cuál es el estado de gestión de esta obra de vital importancia para el Corredor Bioceánico y para todo el desarrollo del Norte Grande, junto a la Ruta Nac. N° 16?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El financiamiento para la realización del Puente Ferroviario Chaco-Corrientes depende del cambio de status de la Argentina en la Corporación Andina de Fomento, que se encuentra en etapa de negociación entre el Gobierno Argentino y la mencionada Corporación. Se estima que en el próximo mes se suscribirá la documentación pertinente y a partir de allí se retomarán las negociaciones.

Con respecto a la Ruta Nacional N°16, se encuentra en ejecución los tramos I y II (Lte. Chaco – El Caburé) los cuales se financian parcialmente con el préstamo BID 1294/OC-AR. En cuanto a los tramos correspondientes al Programa para el Desarrollo Integrador del Norte Grande, está prevista la licitación de los proyectos ejecutivos para septiembre de este año, con lo cual se comenzarían las obras en el segundo semestre del año 2008.

SERVICIO DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Provincia de Chaco

59. Considerando el retroceso de servicio de transporte aéreo que ha sufrido la provincia de Chaco y en toda la región del norte, siendo este transporte un servicio público:

- a) ¿Cómo tiene previsto el Ejecutivo Nacional solucionar el problema de la falta de transporte aerocomercial de la Región?
- b) ¿Si la solución que se avizora prevé mayor frecuencia de vuelos, con rutas que interconecten las capitales de provincias sin tener que desplazarse hasta el aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) y b) En Resistencia, Provincia de Chaco, existe una situación estable que según los cuadros adjuntos, mantiene un promedio de diez (10) frecuencias semanales, promedio histórico más allá de oscilaciones estacionales. Se adjunta dicho cuadro con la evolución de frecuencias a dicho destino entre enero y agosto del corriente:

AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
5	5	8	6	4	4	2	4

AUSTRAL – CIELOS DEL SUR S.A.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
5	6	4	5	4	5	5	6

Mediante la celebración de audiencias públicas la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial promueve el incremento de oferta permitiendo el establecimiento de nuevos servicios en el mercado doméstico o internacional, o bien el incremento de los mismos en rutas ya operadas.

En tal sentido, corresponde informar que la empresa LEAL S.A. efectuó recientemente una presentación para ser tratada en la próxima Audiencia Pública mediante la cual solicita la siguiente ruta propuesta: SALTA – RESISTENCIA – SANTA FE – CORDOBA y v.v.

Por otra parte, en la Audiencia Pública N° 217 celebrada en diciembre de 2005, tres empresas aéreas presentaron solicitudes de concesión de rutas que incluyen el destino Resistencia, a saber:

- Andes Líneas Aéreas S.A.: solicitó la ruta CORDOBA – RESISTENCIA – ASUNCION y v.v.
- Cata Línea Aérea S.A.: solicitó las rutas BUENOS AIRES – RESISTENCIA y v.v. y CORDOBA – RESISTENCIA – ASUNCION y v.v. y
- Silver Sky S.A.: solicitó la ruta CORDOBA – RESISTENCIA – ASUNCION y v.v.

Es importante señalar que tanto en la mencionada Audiencia Pública N° 217 como en las solicitudes que podrían tratarse en una próxima, numerosas empresas prevén operar con base en ciudades del interior sin tener como punto central la Ciudad de BUENOS AIRES.

Entre las peticiones tratadas en la última audiencia se cuentan la de SILVER SKY que fijó su bases de operaciones en CORDOBA y MENDOZA, la de SOL S.A. LINEAS AEREAS que opera desde ROSARIO, la de ANDES LINEAS AEREAS que preveía operar desde SALTA, y la de CATA, que incluyó en sus solicitudes operaciones desde BUENOS AIRES y otras desde CORDOBA y en el sur del país que no tienen a esta capital como eje.

Entre las solicitudes en trámite existen pedidos que presentan bases de operaciones en COMODORO RIVADAVIA, IGUAZU, NEUQUEN y SALTA.

Estos pedidos, acogidos por la autoridad aerocomercial requieren la acreditación de capacidad técnica para el inicio de las operaciones.

Cabe destacar asimismo que esta Secretaría presta especial importancia en controlar que la capacidad, frecuencias y horarios de los servicios peticionados mensualmente por las empresas aéreas sean cumplidos y que la misma no suspenda todos sus servicios a una localidad o los reduzca de tal forma que la deje incomunicada en violación a lo dispuesto en el Artículo 32, inciso d) de la Ley N°19.030 de Política Aérea.

Por otra parte, en virtud del Decreto N° 1.012/2006 se declara la continuidad del estado de emergencia aerocomercial en todo el territorio de la Nación Argentina establecido por

el Decreto N°1654 del 4 de septiembre de 2002, est ablesiéndose medidas tendientes a mejorar la oferta del servicio aerocomercial a todos los puntos del país incluyendo la provincia de Chaco.

Asimismo, la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, como organismo especialmente interesado en el establecimiento de los necesarios servicios, se encuentra analizando potenciales rutas de fomento a lo largo del país, e integra la Unidad de Coordinación para el Fortalecimiento del Transporte Aéreo de Fomento creada por Resolución N°312/2007.

REGÍMENES DE PROMOCION INDUSTRIAL

Informes varios

60. Servirse informar detalladamente los avances en los siguientes regímenes de promoción, ajustándose a estos parámetros: Distribución geográfica, descripción del proyecto, montos asignados, plazos de ejecución, beneficiarios (datos y perfiles de las personas físicas y jurídicas):

- a) Ley 25.992 de Promoción de la Industria del Software y servicios informáticos (SSI).
- b) Ley 26.093 Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles.
- c) Ley 26.270 Régimen de Promoción de la Biotecnología moderna.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

b) Respecto de la Ley 26.093 de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles, la SAyDS ha elaborado un proyecto de Resolución conjunta con la Secretaría de Energía (SE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a fin de establecer los requisitos ambientales para la producción sustentable de biocombustibles.

Entendemos que la incorporación de los biocombustibles a la matriz energética nacional tiene sustento en la necesidad de promover el uso de combustibles que comprometan en la menor medida posible al ambiente, en el marco de lo dispuesto por la normativa citada.

Para asegurarnos que la promoción de biocombustibles sea sustentable debemos controlar que su desarrollo no promueva la devastación de bosques y tierras forestales no aptas para la producción de granos, que los establecimientos industriales que se establezcan adopten las mejores técnicas disponibles y que se cumplan las normas ambientales vigentes que resulten aplicables.

La competencia de la SAyDS encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 25.675 General del Ambiente que establece como objetivos de la política ambiental nacional, la prevención de los efectos nocivos y peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo, la conservación de la diversidad biológica y los procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de los riesgos ambientales, entre otros.

Asimismo, y conforme con los principios contenidos en la misma Ley General del Ambiente, el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

La resolución conjunta que se proyecta entre ambas Secretarías se fundamenta en las competencias propias atribuidas a cada una en los temas bajo análisis. La SE resulta ser la autoridad de aplicación de la Ley N° 26.093 (Decreto N° 109/2006) y la SAyDS es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.675 (Decreto 481/2003). En tal sentido, en virtud de la especialidad, funciones y atribuciones en materia ambiental corresponde a la SAyDS entender en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica administrativa de la gestión ambiental, el ordenamiento ambiental del territorio, a la conservación y uso de los recursos naturales y la calidad ambiental.

La resolución proyectada establece como requisito para la habilitación de las plantas de producción o mezcla de biocombustibles contar con la Conformidad Ambiental Previa (CAP) extendida por la SAyDS. A tal fin, la SAyDS deberá requerir y verificar que se apliquen las mejores técnicas disponibles en los establecimientos productores; revisar o evaluar, según corresponda, el impacto ambiental de la actividad; constatar que la actividad proyectada no contribuya a la devastación de bosques ni tierras forestales, protegidas por la ley 13.273 y verificar que se cumpla con la obligación establecida por el artículo 22 de la Ley General del Ambiente.

c) Respecto de la Ley 26.270 Régimen de Protección de la Biotecnología Moderna, no se ha avanzado en gestiones específicas.

Al respecto, cabe mencionar que si bien la autoridad de aplicación de dicha ley es el Ministerio de Economía, consideramos que correspondería la intervención a la SAyDS en aquellos supuestos relacionados con los objetivos asignados al Organismo en el marco del Decreto 830/06:

a. Intervenir desde el punto de vista de su competencia en el desarrollo de la biotecnología.

b. Entender en la preservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente, en la implementación del desarrollo sustentable, en la utilización racional y conservación de los recursos naturales, renovables y no renovables, la preservación ambiental del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional. Coordinar las políticas del gobierno nacional que tengan impacto en la política ambiental, estableciendo la planificación estratégica de políticas y programas ambientales del gobierno nacional.

c. Coordinar y articular la gestión ambiental de los organismos responsables de ejecutar la política ambiental nacional.

d. Planificar y coordinar la inserción de la política ambiental en los Ministerios y en las demás áreas de la Administración Pública Nacional.

Asimismo, en virtud de lo previsto por Decreto 1374/97, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.375, que aprueba el Convenio de Diversidad Biológica.

En ese sentido, el mismo proyecto de norma menciona en sus fundamentos y en el articulado a la Ley General del Ambiente N° 25.675 y posteriormente regula sobre bioseguridad y evaluación de riesgo, cuestiones que hacen a la protección del ambiente y de la salud humana y en las cuales la SAyDS es autoridad competente.

Es así que de acuerdo a las previsiones normativas mencionadas, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación tiene competencia en lo atinente a la

coordinación de los aspectos relativos a la protección ambiental y su relación con el desarrollo biotecnológico.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Véase ANEXO

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b) Del régimen creado por la Ley 26093 los proyectos aprobados hasta el momento son destinados al mercado de exportación. Aquellos que serán acreedores de beneficios fiscales, están conformándose pues para este segmento pues se debió reglamentar específicamente la normativa correspondiente, dado que es un nuevo régimen que no existía y que conlleva la construcción de plantas de porte mediano, no se trata de grandes complejos como los que se han construidos.

Esto hace que no se hayan destinado aun fondos a los beneficios explicitados en la Ley 26093.

En las provincias de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires se han reglamentado regimenes que brindan exenciones adicionales al régimen legal, para favorecer la instalación de nuevas plantas.

Listado de proyectos de plantas elaboradoras de biocombustibles, inscriptas, y en trámite de inscripción, en el Registro de la Resolución S.E. N° 419/98:

BIOMADERO S.A.

Socios: Andrés De Pina – Hernán Aguirre – Esteban Ruete – Fabián Luis Vezzuci.-

VICENTIN S.A.I.C.

Socios: Ante la Secretaría de Energía no se ha presentado el Estatuto Social originario de la sociedad, sino modificaciones al mismo de las cuales no surge la composición societaria de la misma.-

SOYENERGY S.A.

Socios: Carlos Alberto Barreiro – Juan Manuel Hernández Vieyra – José Luis Manuel Martínez Justo – Claudia Patricia Rinaldi – Elvira Julia Martínez Justo – Carlos Francisco Alberto Preiti – Rubén Daniel Minnell.-

ADVANCED ORGANIC MATERIALS S.A.

Socios: DESTER HOLDING LTD. – DIATAN HOLDINGS LTD.-

RENOVA S.A.

Socios: OLEAGINOSA MORENO HNOS. S.A. – VICENTIN S.A.I.C.-

ENERGÍA SANLUISEÑA REFINERÍA ARGENTINA S.A.

Socios: Alvaro Joaquín Iribarren - Alberto Sarlanga.-

EN TRÁMITE

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L.

ECOFUEL S.A.

Socios: Tomás Henshaw – Eduardo Luis Vivot.-

PITEY S.A.

Socios: Miguel Alejandro León Polanky – Juan Carlos Polanky – Carlos Florencio Malm Morgan – Pedro Miguel Malmar.-

BIODIESEL S.A.

Socios: Luciano Villanueva Bau – José Mario Tardini – Diego Gustavo Toirán Grotto – Diego Matías Pardo.-

COOPERATIVA AGRICULTORES DEL SUR LTDA.

Socios: Edgar Clerici – Flavio Delfino – Daniel Rivelli – Jorge Bonetto – Juan Manuel Rossi – Pedro Cantalano – Horacio Guaita – Cristian Goñi – Rafael Goñi – Regina González – Marcelo Rivelli – Edelmiro Giordanino – Cristian González – Roberto Rossi.-

HÉCTOR BOLZÁN Y CIA. S.R.L.

Socios: Miguel Arturo Bolzán – Héctor Armando Bolzán – Daniel Ángel Bolzán.-

PROYECTOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

UNITEC BIO S.A.

TECNO RED CONSULTORES ASOCIADOS

BIO-ETANOL RIO CUARTO S.A.

Socios: Manuel Maximiliano Ron – Claudio Aníbal Otero.-

NOTA: Se hace saber que la presente información es la que surge de la documentación presentada por las empresas ante la Secretaría de Energía.

SENADOR NACIONAL CARLOS ALBERTO ROSSI

CRISIS ENERGETICA

Estimación de su costo

61. Indique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene una estimación del costo de la crisis energética incluyendo montos de subsidios, importaciones de combustible, pérdidas de las empresas, pérdida de los trabajadores, caída de exportaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROVINCIA DE CORDOBA

Plan 2008 de Obras de Infraestructura

62. Detalle del Plan de Obras de Infraestructura previsto para el año 2008, en la provincia de Córdoba.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DOBLE INDEMNIZACION POR DESPIDO

Precisiones

63. Indique si para la derogación de la doble indemnización por despidos laborales se tomará en cuenta la incidencia de los planes sociales en el índice de desempleo

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROVINCIA DE CORDOBA

Plan 2008 de viviendas

64. Detalle del Plan de Viviendas previsto para el 2008, en la provincia de Córdoba.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el Cuadro Anexo que se adjunta se consignan los proyectos en ejecución que continuarán en obra en el 2008 y los nuevos proyectos en proceso de licitación

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Optimización de la gestión

65. Indique las medidas adoptadas para optimizar la gestión de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) en lo que respecta a la viabilización de las denuncias formuladas por los usuarios de servicios de transporte automotor de pasajeros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Al respecto, se informa, que el Área de Atención al Usuario de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE recibe las consultas, quejas, denuncias e inquietudes de los usuarios por todas las vías habilitadas a tal fin, que son:

- Por teléfono a la línea de cobro revertido 0800-333-0300,
- Por correo al Apartado Especial Gratuito 129 Correo Central (C1000WAB),
- Personalmente en la recepción del edificio,
- A través de la página web del organismo, www.cnrt.gov.ar,
- En la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro.

A su vez se reciben denuncias en todas las delegaciones regionales ubicadas en las terminales de ómnibus de las principales ciudades del país.

Con el objeto de mejorar la atención en la línea telefónica gratuita, que es la principal vía de comunicación con el usuario, se tomaron diversas medidas, se dictó un curso de capacitación que consistió en 10 clases de 1 hora sobre temas tales como: las funciones que cumple el organismo, la estructura del mismo, las funciones de cada una de las gerencias y la interrelación de Atención al Usuario con las restantes áreas, la normativa que rige en materia de transporte, la forma en que se toma y deriva un reclamo, etc. El curso concluyó con una evaluación de los conocimientos adquiridos.

Para la evaluación cuantitativa del funcionamiento del teléfono de cobro revertido se incorporó partir de marzo de 2006 el Sistema de Medición de la Atención Telefónica. A través de este sistema se puede conocer el porcentaje de las llamadas atendidas respecto de las entrantes; los motivos de rechazo en aquellas que no llegaron a concretarse, pudiendo discriminarse aquellas que son atribuibles al usuario y otras que lo son a la capacidad de atención del sistema; el porcentaje de llamadas que se realizan fuera de los horarios de atención; el tiempo que estuvo atendiendo cada línea y otros parámetros relacionados con la capacidad de respuesta del sistema existente.

Otra importante mejora introducida durante el año 2006 fue la recepción y respuesta a reclamos de los usuarios a través de la página web del organismo www.cnrt.gov.ar. La recepción de las denuncias se realiza mediante formularios habilitados para tal fin. Tanto las denuncias recibidas por el teléfono gratuito como por página web, se responden por este último medio. Esta mejora ha permitido realizar el primer contacto con el usuario, respondiendo en un término de 7 días corridos de formulada la denuncia. En este primer contacto, se le informa sobre el trámite que se le asignará a la denuncia y si fuese

necesario, se solicita la documentación que debe aportar para la prosecución de las actuaciones. No obstante ello, las denuncias recibidas por correo o apartado postal se responden por correo.

Una vez asignado el trámite ulterior, en base a la naturaleza de la denuncia, básicamente se siguen dos circuitos:

1º Se deriva para su fiscalización y tramitación a otras gerencias y se vuelve a contactar al usuario para informarle sobre lo actuado, una vez que se recibe la respuesta del sector al que fue derivada la denuncia. En general, en el caso de las denuncias derivadas a Control Técnico, se abren trámites colectivos, en los cuales las denuncias se clasifican por tipo de infracción, por línea y/o empresa. Se confecciona un expediente por cada código de denuncia conteniendo un listado de las denuncias recibidas por línea para ese concepto

2º Si se trata de una queja que afecta a un derecho propio del usuario y en el cual la normativa prevé un resarcimiento económico (pérdida de equipaje, suspensión del servicio, cobro indebido de pasajes a discapacitados, etc.) se tramita en la Gerencia, en el Área de Sumarios de Denuncias. Se forma un expediente, se colectan los elementos de prueba y se procura que la empresa abone lo establecido por la normativa. Si se encuentra que la operadora ha infringido la normativa vigente, se sanciona.

Durante el año 2007 se ha comenzado a implementar un trámite acelerado en los casos de infringir la normativa vigente para el otorgamiento de pasajes a las personas con discapacitados, esperándose reducir los tiempos de resolución de estos expedientes. Estos casos se dan en el transporte automotor interurbano de pasajeros, registrándose escasas denuncias en el caso del transporte automotor urbano y en el ferroviario.

INDICE DE POBREZA

Información disponible

66. Informe las razones por las que no se ha dado a conocer hasta el momento el índice de pobreza en la República Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La consulta al Calendario de Difusión del Instituto Nacional de Estadística y Censos – disponible en la página Internet del organismo-, permite observar que la fecha prevista para la publicación referida es el 20 de setiembre de 2007, previéndose cumplir estrictamente con la difusión de los pertinentes indicadores.

DESNUTRICION EN LAS PROVINCIAS

Medidas a adoptar

67. Si el Gobierno Nacional tomará alguna medida para combatir la desnutrición en las Provincias de Córdoba, Chaco y/ u otras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Ver respuesta a la pregunta 216.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria cuenta entre sus componentes, con la línea de financiamiento denominada Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social, incluyendo casos de desnutrición.

A dicho efecto, los Organismos Gubernamentales o No Gubernamentales deben elevar a la Subsecretaría de Políticas Alimentarias los diversos proyectos de inversión inherentes a dicho financiamiento.

Luego de aprobados dichos proyectos y suscriptos los respectivos Convenios, se emite el acto administrativo por el cual se giran los fondos a las jurisdicciones.

Con relación a las Provincias de Córdoba y Chaco, este Ministerio ha suscripto y/o instrumentado diversos Convenios o Actos Administrativos por los cuales se han destinado fondos con destino a financiar la atención alimentaria de la población citada, conforme el siguiente detalle:

Provincia de Córdoba:

5.000 niños de hasta 6 años de bajo peso, 1000 adolescentes de 15 a 19 años, (de bajo peso, sean madres y/o estén embarazadas), y 600 niños celíacos de zonas de riesgo, mediante la entrega de módulos alimentarios mensuales durante un período de 12 meses (Marzo 2007 – Febrero 2008) (Ministerio de Solidaridad).

134.066 beneficiarios (Núcleos Familiares por debajo de la línea de pobreza o en situación de riesgo alimentario), de toda la provincia (a excepción de Córdoba capital), mediante la entrega de módulos alimentarios mensuales por un periodo de doce meses (Ministerio de Solidaridad).

116.949 personas en condiciones de vulnerabilidad asistentes a Comedores dependientes de Establecimientos Educativos, mediante el financiamiento de raciones alimentarias diarias, por un periodo de doce (12) meses (marzo 2007 / febrero 2008) (Dirección PAICOR – Gobierno de la Provincia de Córdoba).

99.915 personas en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de Córdoba, mediante la entrega de los tickets sustituibles por alimentos, por once meses (Municipalidad de Córdoba).

8.215 personas asistentes a 72 servicios alimentarios en Organizaciones Sociales (Modalidad de Financiamiento PNUD).

14 proyectos productivos asociados a comedores comunitarios (Modalidad de Financiamiento PNUD).

24.100 personas destinatarias de acciones de capacitación.

329.928 beneficiarios de actividades desarrolladas en 58.444 huertas.

568.763 kgs. de alimentos entregados en los últimos 4 años.

Provincia del Chaco:

178.620 personas atendidas a través de 1.275 comedores escolares dependientes de Establecimientos Educativos de la Provincia, mediante raciones alimentarias diarias (Secretaría de Desarrollo Social de Chaco).

135.097 personas destinatarias de Módulos Alimentarios o Tickets mensuales o prestaciones alimentarias diarias en comedores (Secretaría de Desarrollo Social de

Chaco).

24.279 familias destinatarias de la región Conglomerado Gran Resistencia, mediante la entrega de un módulo alimentario mensual (Secretaría de Desarrollo Social del Chaco).

92.008 familias de las regiones Centro Chaqueña, Impenetrable, Centro Oeste, Sudoeste II, Umdesoch, Oriental Chaqueña y Norte, mediante la entrega de módulos alimentarios o tickets mensuales o prestaciones alimentarias diarias en comedores (Secretaría de Desarrollo Social de Chaco).

1.660 familias de zonas rurales de la Diócesis de San Roque, mediante la entrega de bolsones alimentarios mensuales, 110 niños beneficiarios de prestaciones alimentarias mensuales y 115 adultos y 775 niños asistentes a comedores comunitarios (entrega de raciones) (Parroquia Catedral San Roque de la Diócesis San Roque).

9.036 personas asistentes a 64 servicios alimentarios de Organizaciones Sociales (PNUD).

144 personas destinatarias de proyectos productivos asociados a Comedores Comunitarios (PNUD).

197.436 personas beneficiarias de la producción de 28.381 huertas.

684.603 kgs. de alimentos remitidos en los últimos cuatro años.

Sin perjuicio de ello, y de resultar necesaria la intervención del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en nuevos proyectos de inversión, los mismos deberán ser elaborados por los Organismos Provinciales competentes (áreas de acción social) y elevados a consideración de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias).

PRODUCTOS DEL IPC

Cambios en sus valores

68. Se indique la nómina de productos que integran el Índice de Productos al Consumidor que haya descendido su valor, que con el promedio de aquellos que aumentaron se puede llegar al índice del 0,5%.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

A título ejemplificatorio se envía adjunto un comunicado relativo al IPC, que permite apreciar subas y bajas en determinados productos. Tomando en cuenta el total de variedades y productos relevados, las operaciones matemáticas que normalmente se aplican al cálculo del indicador son las que permiten obtener los resultados mensuales que se publican.

Pregunta retirada por el señor Senador Nacional

69.

COMPRA DE DOLARES AL GOBIERNO DE VENEZUELA

Razones

70. Cuál es la razón, por la que se compran dólares al Gobierno de Venezuela al 10,6% de tasa de interés, cuando en el mercado internacional es a menos de la mitad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía y Producción no compra dólares a Venezuela.

No se han realizado compra de dólares al Gobierno de Venezuela. Las operaciones que se realizan con la República Bolivariana de Venezuela son las de venta de instrumentos de deuda argentinos (la última emisión para Venezuela fue de BODEN 2015), denominados en dólares estadounidenses. Estas operaciones se realizan al promedio entre el mínimo "ask" y máximo "bid" de varias pantallas obtenidas del servicio Reuters en el horario de mercado de alta liquidez del día de la operación, de manera que el costo financiero lo determina el mercado mundial.

RUTA NACIONAL N° 9

Avance de obras

71. Informe sobre el avance de las obras de la Ruta Nacional N° 9 respecto al tramo que une las ciudades de Córdoba con Rosario y cuáles son las fechas previstas para las licitaciones de los tramos faltantes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En Anexo se detalla la información solicitada.

AEROPUERTO INTERNACIONAL INGENIERO TARAVELLA

Plan de ejecución de obras

72. Informe respecto del plan de ejecución de obras del Nuevo Aeropuerto Internacional "Ingeniero Taravella" situado en la ciudad de Córdoba; el plan de inversión previsto y sus fuentes de financiamiento y si ante la construcción del nuevo edificio del Aeropuerto, la torre de control existente ha sufrido algún grado de disminución de visibilidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El proyecto original correspondiente a la Nueva Terminal de Pasajeros y obras complementarias, gestionado entre los años 1999/2001, contemplaba la construcción de un edificio nuevo de 36.000 m² previsto para un tráfico anual de 3.500.000 de pasajeros, volumen que había sido pronosticado para el año 2015.

Durante el curso del año 2002 y en función de la caída de tráfico ocasionada por la crisis del año 2001, la empresa concesionaria Aeropuertos Argentina 2000 S.A. efectuó una

nueva presentación reemplazando el proyecto original por otro de 26.000 m².

Ambas versiones del proyecto contemplaban la demolición de la Terminal y Torre de Control existentes y la construcción de una nueva.

Durante el año 2003, al no recuperarse el tráfico de pasajeros en este aeropuerto, la empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A. adecuó nuevamente el proyecto, reduciendo más aún la superficie de la terminal.

Esta nueva versión del proyecto, denominada “Nueva Terminal de Pasajeros – Etapa 1”, fue la que finalmente se llevó adelante. La misma está conformada por una superficie total de 20.000m², conjugando los 9000m² nuevos con los 11000m² de la Terminal existente, la cual en esta instancia no será demolida.

En el mes de septiembre del año 2004, con posterioridad a la ejecución de la estructura de la cubierta del nuevo edificio, el Comando de Regiones Aéreas informó a este Organismo respecto a inconvenientes de visión desde la torre de control existente como consecuencia de las obras ya ejecutadas.

En cuanto a dichas observaciones, corresponde señalar que las mismas fueron informadas al Organismo con posterioridad a la ejecución de la estructura de la cubierta del nuevo edificio, construcción ésta autorizada en el año 2003 con la debida intervención del Comando de Regiones Aéreas, sin que éste hiciera mención a los inconvenientes referidos en forma previa a la materialización de la misma.

En cada una de las tres versiones del proyecto, este Organismo ha requerido la intervención del Comando de Regiones Aéreas, dando traslado de las presentaciones del Concesionario, solicitando la opinión técnico-operativa respectiva.

En lo referente al tema “Visibilidad – TWR existente” del Aeropuerto Internacional de Córdoba “Ingeniero Aeronáutico Ambrosio Taravella”, en la actualidad, la operación aérea del mencionado aeropuerto se efectúa conforme a los procedimientos establecidos por la Autoridad Aeronáutica, los que se encuentran debidamente publicados en la Información Aeronáutica de la Republica Argentina, conforme a los mandatos de orden internacional.

El plan de obras a cargo del Concesionario, que forma parte del Acta Acuerdo suscripta entre la empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. Y LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, tiene previsto para el próximo quinquenio en el Aeropuerto de Córdoba las siguientes inversiones:

PRINCIPALES OBRAS PREVISTAS HASTA EL AÑO 2012:

- Balizamiento nuevo pista 18-36 ALS.
- Repavimentación pista 18-36 y rodajes.
- Readecuación terminal existente.
- Balizamiento nuevo pista 05-23.
- Intervenciones varias terminal de pasajeros.
- Gestión residuos catering.
- Red y cámara CCTV.
- Torre de control y Grupo operativo.

- Traslado estación meteorológica.
- Iluminación plataforma aviones.
- Obras menor envergadura económica y mantenimiento.

LEY DE EDUCACION NACIONAL

Avances

73. Cuáles son los avances registrados en la implementación de la nueva Ley de Educación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En cuanto a los avances registrados en la implementación de la Ley de Educación Nacional N°26.206, se señalan:

Artículo 76 sobre la creación del Instituto Nacional de Formación Docente

Se ha puesto en funcionamiento el Instituto Nacional de Formación Docente, organismo responsable de planificar, desarrollar e impulsar las políticas de formación docente inicial y continua como una cuestión estratégica de carácter nacional.

Entre las acciones implementadas se destacan:

- Presentación del Plan Nacional de Formación Docente, aprobado para su discusión por el Consejo Federal de Educación, por Resolución CFE 02/07 (ver http://www.me.gov.ar/infod/archivos/plan_nacional_formacion_docente.pdf).
- Realización de reuniones regionales con rectores y coordinadores académicos pertenecientes a Instituciones Superiores de formación Docente de carácter estatal para discutir el Plan Nacional de Formación Docente, según se detalla:

Fecha	Sede del encuentro	Jurisdicciones
7 y 8 de junio	Córdoba	Mendoza
		San Juan
		Córdoba
		San Luis
		La Rioja
14 y 15 de junio	Tucumán	Santiago del Estero
		Tucumán
		Salta
		Catamarca
		Jujuy
21 y 22 de junio	Mar del Plata	Provincia de Buenos Aires interior
28 y 29 de junio	Ciudad de Buenos Aires	Neuquén
		La Pampa

		Chubut
		Tierra del Fuego
		Río Negro
		Santa Cruz
		Ciudad de Buenos Aires
		Entre Ríos
4 y 5 de julio	Corrientes	Formosa
		Santa Fe
		Chaco
		Misiones
		Corrientes

- Implementación de la línea Visitas de Estudio al Exterior para Formador de Formadores, en el marco del área de desarrollo profesional docente. El Documento General, Bases y oferta 2007 y Reglamento se encuentra en la siguiente dirección electrónica: www.me.gov.ar/infod/prof_visitas_ext.html.
- Implementación de la línea de acción Proyectos de Mejora Institucional, a través de la cual se busca generar capacidades en la organización, promoviendo el intercambio, la construcción y la circulación de conocimientos, recursos y experiencias que se generan en la propia institución y en otras instituciones del sistema. Ver Concepción General, Documento General, Bases y Condiciones y Criterios de Evaluación en la siguiente dirección electrónica: www.me.gov.ar/infod/inst_mejora.html#acciones.

Artículo 119 sobre los Consejos Consultivos que apoyarán la tarea del Consejo Federal de Educación, cuyas opiniones y propuestas serán de carácter público.

Se aprobó el reglamento de funcionamiento de los Consejos Consultivos que apoyan al Consejo Federal de Educación: Consejo de Políticas Educativas, Consejo Económico y Social y Consejo de Actualización Curricular. Ver ANEXO P. 73.

Artículo 134 sobre la implementación de la estructura.

- Cada jurisdicción ya ha decidido entre cuál de las dos posibles estructuras dispuestas por la ley implementará a partir del ciclo lectivo 2007 en todas las instituciones de su sistema. De ahora en más, cuentan con un plazo de seis (6) años “para que, a través de acuerdos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación, se defina la ubicación del séptimo (7) año de escolaridad” a partir del acuerdo de criterios que respeten “las condiciones de las distintas jurisdicciones, aseguren los mecanismos necesarios de equivalencia y certificación de los estudios, movilidad de los/as alumnos/as y derechos adquiridos por los/as docentes”.

ARTÍCULO 135 sobre la implementación de la jornada extendida o completa, con el objeto de introducir los nuevos contenidos curriculares propuestos para la Educación Primaria.

Más tiempo en la escuela supone mejor tiempo en la escuela. En este sentido, la organización de una jornada escolar de seis u ocho horas se dirige a enriquecer las experiencias escolares de los niños ofreciéndoles más tiempo y más espacios para

vincularse con otros campos del saber vinculados con las artes; el cuerpo y el movimiento; el juego y los deportes; las lenguas extranjeras; la comunicación y las nuevas tecnologías; la ciencia, los debates y descubrimientos científicos

Entre las líneas de acción que se están realizando para la implementación de la jornada extendida o completa, se destacan:

- Elaboración y presentación del documento “Política Nacional de Extensión de la Jornada Escolar: Propuesta para la discusión”.
- Inclusión de la Extensión de la Jornada en los convenios bilaterales 2006 y 2007 (Artículo 12º Ley de Financiamiento Educativo).
- Elaboración del Documento “Proyección de la política de extensión de la jornada escolar para el período 2007-2010”.
- Diseño de planillas para relevar extensión de la jornada 2006-2007.
- Relevamiento a mediano plazo, con estudio de costos incluido, respecto de las acciones vinculadas a infraestructura escolar.

ARTÍCULO 138 sobre la erradicación del analfabetismo y el propósito de lograr que los mayores de 18 años alcancen el Nivel de obligatoriedad que marca esta Ley.

En función de ello en esta cartera educativa nacional se está organizando un plan de acción 2007-2011 que ponga en estado de movilización al sistema educativo detrás del logro de estos objetivos. Este plan está en estudio a nivel de la Secretaría de Educación y será presentado oportunamente ante el Consejo Federal para su discusión, enriquecimiento y aprobación.

El Programa prevé acciones de diagnóstico, motivación y organización de servicios. El diagnóstico busca tener un panorama claro de la situación de incorporación y continuidad de la matrícula de jóvenes y adultos que se incorporan al sistema educativo, tanto en el Nivel Primario como en el Secundario, y principalmente las necesidades y eventuales demandas de aquellos que no están en el Sistema Educativo o que lo han abandonado y que serán la población meta a trabajar.

Como primeras acciones debería mencionarse la puesta en marcha del Convenio que se firmó en 2006 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo y la Subsecretaría de la Gestión Pública para que los empleados de las Administraciones Públicas nacional, provincial y municipal cursen la terminalidad de sus estudios primarios y secundarios. Actualmente se está conformando el Comité Ejecutivo de dicho convenio.

Se está dando continuidad a la terminalidad de la Educación Básica como componente de formación en los planes de empleo o subsidio del Ministerio de Trabajo, en forma conjunta con las Jurisdicciones y el MTEySS. Esto implica tareas de diagnóstico en las unidades provinciales, apoyo a los docentes y distribución de libros para la terminalidad semipresencial.

Se encuentra en estado de planificación el desarrollo en las Provincias de Misiones y Corrientes de una experiencia de terminalidad de Nivel Secundario, para mayores de 18 años, con materiales de estudio para la semipresencialidad impresos por el Ministerio. El objetivo es llegar en esta primera a etapa piloto a 5.000 participantes.

Se encuentra en diseño de licitación por parte del Ministerio de Trabajo la impresión masiva de estos materiales para una aplicación más extendida.

Como parte de la preparación del plan se realizó el pasado 27 y 28 de marzo en Buenos Aires, un Seminario Nacional en el que participaron 7 representantes de la Educación de Adultos de cada Provincia.

Canal de televisión ENCuentro.

Se ha puesto en funcionamiento el mencionado canal educativo con el propósito de realizar actividades de producción y emisión de programas televisivos y multimediales destinados a fortalecer y complementar las estrategias nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación. En este contexto, entre otras acciones, se elaboraron 100 programas para emitir por el mencionado canal y para la Educación Rural, 25 por Área Curricular (Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales) y 8 programas del Proyecto Explora. (www.encuentro.gov.ar).

Consejo Nacional de Medios y Educación

Se realizó la primera reunión del organismo consultivo con el que el Ministerio busca incrementar el aporte de los medios de comunicación al sistema educativo. El Consejo está integrado por representantes de editores de revistas, editores de diarios de Buenos Aires, diarios del interior y radios privadas. También forman parte del mismo las asociaciones que agrupan a la televisión de aire y a la televisión por cable, la cámara de anunciantes y los exhibidores de multipantalla.

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática

Se presentó el informe final de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática que tuvo el objetivo de elaborar recomendaciones para la implementación de políticas que mejoren el rendimiento de los alumnos en las disciplinas mencionadas.

El informe completo está disponible en la página web del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: <http://www.me.gov.ar/prensa/gacetillas/070817.htm>.

Comisión de Educación Sexual: se ha conformado la Comisión interdisciplinaria de especialistas en la temática, encargada de asesorar al Ministerio en la definición de los lineamientos curriculares básicos para la educación sexual integral. Dicha Comisión está elaborando un documento de trabajo con orientaciones que favorezcan la aplicación del Programa de Educación Sexual Integral.

PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y ENTREGA DE LIBROS

Precisiones

74. Qué cantidad y tipo de equipamiento informático y de libros han sido entregados y en qué provincias como parte de los programas implementados por el Ministerio de Educación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha entregado desde el año 2004 más de 15 millones de libros cuya desagregación por Programas y jurisdicciones se detalla en el ANEXO P. 74 a). Asimismo, a través de la Campaña Nacional de Lectura, se han entregado más de 26 millones de ejemplares de publicaciones de cuentos y antologías

(Ver detalle en ANEXO P.74 b).

En cuanto al equipamiento informático, se han entregado más de 85.000 computadoras y 20.000 impresoras con sus accesorios para la conformación y/o actualización de aulas de informática en escuelas medias, escuelas técnicas, escuelas del Programa Integral para la Igualdad Educativa e Institutos de Formación Docente de todo el país (ver detalle en ANEXO P.74 c).

Además, a partir de octubre de 2007 en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) se iniciará la entrega de 870.977 libros y 4.000 kits de equipamiento multimedia e informático en escuelas rurales (ver detalle en ANEXO P.74 d).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Situación institucional y administrativa

75. Informe sobre situación institucional y administrativa del INDEC.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Situación institucional: el INDEC cuenta con una estructura orgánica aprobada por el Decreto N° 1359/04. Actualmente tramita un nuevo proyecto de estructura conducente a reorganizar las unidades orgánicas en términos de los requerimientos de producción de información estadística en el territorio nacional, al tiempo que contempla la posibilidad de regularización de la situación de revista del personal, que en algunos casos no se corresponde con las calificaciones laborales disponibles en razón de los sucesivos congelamientos de vacantes. Con vistas a clarificar la situación en lo relativo a la condición de ocupación de cargos con funciones ejecutivas en el organismo, se presenta el Anexo I.

El referido proyecto aprobatorio de una nueva estructura para el INDEC se encuentra en estado de importante avance, en tanto tramita en la Jefatura de Gabinete de Ministros. Incluye el pase a planta permanente del personal temporario, el descongelamiento de la totalidad de las vacantes, esto es cargos simples y de conducción, lo que permitirá instrumentar a la brevedad los procesos de selección previstos por el SINAPA.

Situación administrativa: el presupuesto 2007 es suficiente para la implementación del Programa Estadístico Nacional, al que se agregaron operativos especiales, y su ejecución es absolutamente normal. Adicionalmente, se trabaja en la aplicación de la Resolución N° 48, en los casos en que es necesario la regularización del empleo.

SENADOR NACIONAL ERNESTO RICARDO SANZ**ROMPEHIELOS ARA ALMIRANTE IRIZAR****Informes varios**

76. Respecto al accidente sufrido el pasado mes de abril por el rompehielos ARA Almirante Irizar:

- a) ¿Cuáles son los resultados del peritaje técnico efectuado después del siniestro?
- b) ¿Cuál fue el presupuesto asignado en el ejercicio 2006/07 al mantenimiento del rompehielos, y cuál fue el presupuesto ejecutado al momento del accidente?
- c) ¿Cuál es el monto presupuestario para la reparación del rompehielos?
- d) ¿Cuál es el costo de reposición de los dos helicópteros incendiados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) El siniestro se habría originado en el motor diesel nº 2 y la determinación de los detalles de su origen y evolución, así como las respectivas responsabilidades, se establecerán en las conclusiones del sumario que se está instruyendo en el Juzgado Militar de Instrucción número 3. Al respecto, se consultó al señor Juez Militar interviniente, quien expresó que a la brevedad finalizaría y elevaría la instrucción sumarial.

b) El presupuesto asignado para el ejercicio 2006/2007 es PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$7.280.771).-

El monto invertido en mantenimiento es PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 9.065.799)

En lo referente al Proyecto de Modernización y Reparación de Media Vida, que oportunamente fue elevado por la Armada y aprobado por el Ministerio de Defensa, se había previsto una partida de PESOS ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 11.112.329.-) para ejecutar en el corriente ejercicio, luego de finalizada la campaña antártica, pero que en razón del siniestro producido, no se ha podido llevar a cabo y cuya reorientación a efectos de la recuperación del buque se esta gestionando.

c) Tanto el detalle de los daños, su aceptabilidad (en cuanto a costos), el tiempo estimado de reparaciones y sus costos, serán determinados al finalizar la evaluación que realizará el astillero constructor AKER YARDS, entre fines del corriente mes y principios del mes de diciembre.

d) La Armada de Estados Unidos ofreció CUATRO (4) helicópteros UH-3H reacondicionados, a un costo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (USD 8.300.000.-), a erogar entre 2007 y 2008.

CONTRATACION DE HELICOPTERO SIKORSKY**Precisiones**

77. La Resolución 194 de la Secretaría General de la Presidencia autoriza la contratación de un helicóptero S – 76 a la firma Sikorsky destinado a la Presidencia de la Nación. Se

solicita responder:

- a) ¿Cuáles son las razones que fundamentan la necesidad de adquirir una nueva flota presidencial para los próximos diez meses?
- b) ¿Cuál es el valor nominal de compra para adquirir un helicóptero con las mismas características de la unidad que la flota presidencial quiere incorporar?
- c) ¿Qué empresas participaron de la presentación de presupuestos para el alquiler, leasing o compra de este tipo de helicóptero? Detallar el monto ofrecido tanto para la operación de alquiler como el alquiler con opción a compra de cada una de las compañías.
- d) ¿Este helicóptero ya se encuentra incorporado a la flota presidencial? En caso de ser afirmativa, adjunte copias de constancia de pago por la unidad hasta la fecha y cuál es el monto estipulado para su mantenimiento.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

a) La razón fundamental radica en la necesidad de contar con una aeronave en condiciones para los traslados del Primer Mandatario. Los helicópteros con los que cuenta actualmente la Flota de la Presidencia de la Nación, a cargo de la Agrupación Aérea de la Casa Militar no se encuentran en condiciones de aeronavegabilidad, y están inmovilizados en tierra desde principios del año 2007. Dicha Agrupación, en reiteradas oportunidades informó respecto de las dificultades presentadas con las aeronaves (helicópteros), exigiendo confiabilidad, de acuerdo con las normas de seguridad presidencial, en los traslados del Primer Mandatario. Cabe mencionar, en el contexto de la respuesta solicitada, que a la aeronave S-76B Matrícula H-02 hubo que reemplazarle la Caja Principal de Transmisión y las tomas de aire de motores, y a la aeronave S-70A Matrícula H-01 se le reemplazó un modulo de turbina, lo que hace necesario rehabilitar el helicóptero para vuelos mediante pilotos de prueba especialmente entrenados (esta última aeronave además se vio afectada a otros componentes también de dificultosa disponibilidad en virtud a las características de la misma -afectada al ITAR, Internacional Traffic in Arms Regulations-, dado que por ser utilizada para fines bélicos por otros países -USARMY-, la provisión de sus repuestos se encuentra regulada y resulta escasa en su mayoría). Debe agregarse que, la provisión de repuestos de las características mencionadas es sumamente dificultosa, ya que no existe disponibilidad inmediata en plaza, son importados y su costo sumamente elevado.

Asimismo, y hasta la incorporación de este nuevo helicóptero a la flota presidencial, los desplazamientos del Primer Mandatario se realizaban con inconvenientes, en aeronaves sobre las cuales no se tenía plena disponibilidad (Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad), interrumpiendo, en algunos casos, el normal desenvolvimiento de las tareas asignadas a dichos organismos.

b) El precio cotizado según la licitación internacional realizada a mediados del año 2006, oscila entre u\$s 9.875.000 y € 17.000.000. El precio varía según las modificaciones técnicas que efectúe la Presidencia de la Nación de acuerdo a los requerimientos de equipamiento. Todo ello sujeto a plazo de entrega, financiación, etc, agravando los valores.

c) Se cursó Invitación a:

EUROCOPTER S.A.S. (SUMAYA PACIFIC Ltda.)

BELL HELICOTER
AGUSTA WESTLAND S.P.A.
CLIA SISTEMAS S.L.
SIKORSKY AIRCRAFT CORP.
AEROPUERTOS 2000
GRUPO MODENA (BELL HELICOPTER)
HANGAR UNO
HELICENTER
BAIRES FLY S.A.

De ellas presentaron propuestas:

HELICENTER: Alquiler solamente - Aeronave Bell 427 – U\$S 3.120,00 por hora de vuelo. Tiempo mínimo de alquiler: 45 horas mensuales.

HANGAR UNO: No dispone de aeronave.

AGUSTA WESTLAND: No dispone de aeronave.

BAYRES FLY S.A.: Alquiler solamente – Aeronave DAUPHIN – U\$S 210.502,50 mensual por 25 horas mensuales.

GRUPO MODENA (BELL HELICOPTER): Alquiler solamente - Aeronave BELL 430 – U\$S 175.584,50.- mensual. Mínimo 40 horas por mes.

EUROCOPTER S.A.S. (SUMAYA PACIFIC Ltda.): Alquiler solamente - Aeronave EC 135-T2 – U\$S 133.750,00 mensual por 45 horas por mes.

SIKORSKY INTERNATIONAL OPERATIONS INC: Alquiler con opción a compra - Aeronave S-76B – U\$S 112.190 alquiler o U\$S 200.000 alquiler con opción a compra – 30 horas mensuales.

d) La aeronave se encuentra incorporada a la dotación de aeronaves de la Presidencia de la Nación, a cargo de la Agrupación Aérea de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación. Toda tramitación relacionada con la flota presidencial de aeronaves es confidencial por razones de seguridad.

Mantenimiento:

Respecto al monto estipulado para su mantenimiento, se destaca que los trabajos relacionados con el reemplazo eventual de materiales se realizarán bajo la intervención de la Presidencia de la Nación, con mano de obra a cargo de los técnicos y mecánicos de la Agrupación Aérea, dependiente de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, con excepción de determinadas unidades principales con un costo significativo como son:

- Ambos motores (“Engines”).
- Caja Principal de Engranajes, (“Main Rotor Gearbox”).
- Caja Intermedia de Engranajes (“Intermediate Rotor Gearbox”).
- Caja de Engranajes de Rotor de Cola (“Tail Rotor Gearbox”).

A diferencia de las aeronaves propias de la Presidencia (matrículas H-01 y H-02), esta aeronave cuenta con un programa que cubre cualquier daño o reemplazo, programado o

no (daños / límite de vida), de cualquiera de las unidades mencionadas.

Los mencionados programas se denominan Powertrain Assurance Program (PAP) aplicable a las transmisiones y Jet Support Services Inc. (JSSI) aplicable a los motores.

VENTA ILEGAL DE ARMAS

Expresiones de la Ministro Garré

78. Respecto a la denuncia realizada contra la Ministro de Defensa Nilda Garré por la supuesta venta ilegal de armas y teniendo en cuenta que el trámite para exportar armas de guerra supone la autorización de una Comisión formada por representantes del Ministerio de Defensa, de Economía y Cancillería, además de la firma de la Ministro de Defensa, se solicita informe:

¿Cómo se justifica el desconocimiento expresado por la Ministro de Defensa Nilda Garré, sobre las exportaciones de material bélico?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa en su carácter de Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico, tiene como misión evitar la proliferación de armamento convencional y de materiales susceptibles de contribuir al desarrollo, la fabricación y la transferencia internacional de armas de destrucción masiva. En ese marco efectúa un control documental de la solicitud de exportación.

La Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico sólo autoriza la licencia previa de exportación –claramente no definitiva – vinculada al cumplimiento de normas referidas exclusivamente al control de la no proliferación. Ninguno de sus integrantes puede exceder su competencia ni resolver, sobre la razonabilidad del precio acordado entre partes, que figura en la solicitud de licencia previa de exportación al sólo efecto de determinar, una vez aprobada ésta por dicha Comisión Nacional, quién es la autoridad competente para firmar la norma pertinente. La plena aplicación del régimen de control no culmina hasta que se produzca la verificación en sede aduanera. Y más aún, se extiende a la intervención de los agregados militares en el país de destino.

El conocimiento técnico especializado de las piezas, repuestos o componentes de un arma le cabe exclusivamente al organismo técnico con competencia específica en las exportaciones de material bélico y de uso dual, que en este caso es el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa, (ex CITEFA), organismo técnico asesor de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico en los casos relativos a las exportaciones de material bélico y de materiales y tecnologías de doble uso y dependiente del Ministerio de Defensa.

ACCIDENTE DE UN AVION MIRAGE

Políticas para evitar nuevos accidentes

79. El pasado mes de mayo durante la conmemoración del acto homenaje al primer vuelo a Malvinas, se estrelló un avión Mirage en el cual perdió la vida su piloto. Este fue el último de reiterados accidentes y pérdidas materiales y de vidas humanas dentro de la

Fuerza Aérea por falta de presupuesto para el mantenimiento de las flotas entre otros. Al respecto se solicita informe:

¿Cuál ha sido la política del gobierno nacional destinada a superar esta situación evitando nuevos accidentes, más allá de la reducción de horas en un principio y de la suspensión de este tipo de vuelos con posterioridad al accidente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En marzo de 2006, el Ministerio de Defensa ordenó que las aeronaves militares que realicen transporte de personas en calidad de pasajeros cumplieran con los requisitos de seguridad mínimos que la Autoridad Aeronáutica exige a la Aviación Civil. Asimismo, se dispuso la formulación de un Plan de Acción Progresiva (PAP).

El MINIDEF encargó a la FAA el desarrollo de una propuesta que permitiera conformar una normativa vinculante que posibilitara establecer una analogía entre los requerimientos de seguridad de la Aviación Civil y la Militar.

Durante los primeros meses del corriente año la FAA presentó al MINIDEF un esquema de Plan de Acción Progresiva (PAP) con el objeto de alcanzar y mantener la aeronavegabilidad militar. El MINIDEF analizó y determinó la factibilidad económica-financiera del mismo y procedió a la aprobación del plan esquemático.

Durante el corriente año el MINIDEF dispuso que se elaboren los Reglamentos de Aeronavegabilidad Militar y las directivas asociadas correspondientes.

En virtud de ello, el Jefe del Estado Mayor General de la FAA ordenó la conformación de una Comisión de Trabajo, dependiente del Comandante de Material, cuyo objetivo fue la actualización de los procesos internos de la FAA que permitan alcanzar y mantener la aeronavegabilidad militar del material aéreo de la FAA, proceder a la redacción del Reglamento de Aeronavegabilidad Militar, como así también actualizar y completar las capacidades logísticas relacionadas.

Para el caso de la FAA, el Plan de Acción Progresiva² (PAP) abarca el periodo 2007-2011 y fue concebido en cuatro áreas a saber:

- 1º) Organización y Gestión:
 - a) Confección del Reglamento de Aeronavegabilidad Militar y de las Directivas asociadas.
 - b) Adecuación de la estructura organizacional y sus procedimientos.
 - c) Implementación del Sistema de Información Logística.
 - d) Aeronaves y Componentes: Disponibilidad y soporte de aeronaves en condiciones de aeronavegabilidad.
- 2º) Talleres y Depósitos: Incorporación / sostenimiento de capacidades de mantenimiento de las Áreas de Material, Logísticas y Grupos Técnicos.
- 3º) Personal Técnico:
 - e) Implementación de un Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del personal técnico relacionadas con el mantenimiento.

²Se agrega como Anexo

- f) Confección de la Directiva de Habilitación de Tripulantes.
- g) Confección de la Directiva de Habilitación del Personal Técnico.

Para su implementación, el PAP fue concebido en tres etapas de ejecución simultánea, a saber:

- 4º) ETAPA I: Aeronaves de Transporte
- 5º) ETAPA II: Aeronaves de Enlace y Alas Rotativas
- 6º) ETAPA III: Aeronave de Caza

A los efectos de poner en marcha el PAP durante el presente ejercicio, la FAA se ha abocado a:

- 7º) Confeccionar los Proyectos de Reglamentación necesarios para alcanzar la aeronavegabilidad militar.
- 8º) Implementar el PAP 2007 con los créditos que comenzaron a ser asignados a partir del segundo trimestre del corriente año; proceso que aún continúa.
- 9º) Determinar y presentar las acciones a poner en ejecución durante el periodo 2008-2011.

Como puede verse, el PAP es un plan integral enfocado a la aeronavegabilidad en distintas áreas, todas las coadyuvantes a la adecuación de las aeronaves a dicho concepto.

Acciones Iniciadas con las Asignaciones Crediticias del 2007:

Durante el corriente año la FAA recibió asignaciones adicionales para soportar parcialmente el PAP 2007 (Etapa I).

A continuación se detalla el cuadro de situación de las asignaciones presupuestarias previstas y recibidas.

Etapa I:

	AERONAVES	TALLERES	ORGANIZACION	CAPACITACION	TOTAL
PAP	\$ 96.998.027	\$ 23.559.319	\$ 2.079.000	\$ 11.377.452	\$ 134.013.798
CREDITOS ASIGNADOS	\$ 87.665.806	\$ 21.979.320	\$ 1.580.000	\$ 1.440.680	\$ 112.665.806
DEFICIT	\$ 9.332.221	\$ 1.579.999	\$ 499.000	\$ 9.936.772	\$ 21.347.992

Por otro lado, se encuentran en desarrollo las Etapas II y III correspondientes al año en curso.

Situación actual para el ejercicio 2008:

La situación para el ejercicio 2008 se presenta según la siguiente perspectiva:

	INCISO 2 Y 3	INCISO 4	TOTAL
PRESUPUESTO DE MINIMA	\$ 177.498.824	\$ 27.129.042	\$ 204.627.866
PRESUPUESTO AJUSTADO A TECHO	\$ 77.768.000	\$ 27.129.042	\$ 104.897.042
DEFICIT	\$ 99.730.824	\$ 0	\$ 99.730.824

Situación para los años 2009 al 2011

Se está concluyendo el planeamiento detallado básico que permitirá a la FAA completar todos los planes contribuyentes y presupuestos necesarios para el cumplimiento del objetivo final.

La emisión del plan que contempla este periodo esta prevista para mediados del mes de septiembre del presente año.

RADARIZACION

Informes varios

80. Sírvase informar:

- a) ¿Qué significa que el Aeroparque Jorge Newbery y el Aeropuerto Internacional Ezeiza funcionen con control radar preoperacional tal como registran los libros de guardia de la Torre de Control de dichos aeropuertos?
- b) ¿Cuál es el estado operacional del radar que se trajo de España?
- c) ¿En qué etapa se encuentra la licitación de la torre en donde se colocará el radar?
- d) ¿En qué estado se encuentra el proceso de licitación de radares 3D?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) En un todo de acuerdo con la Organización de Aviación Civil Internacional, la FAA cuando incorpora un equipamiento que requiere familiarización u obtención de confianza por parte de los operadores o que, requiere la aplicación de normas y métodos recomendados, se utiliza el concepto de pre-operacional hasta tanto los ajustes técnicos y operacionales permitan evaluar el correcto funcionamiento y la adecuada aplicación de esa herramienta. Este fue el caso del radar de Ezeiza, que estuvo en un estado "pre-operacional" y actualmente, se encuentra en estado operativo permitiendo continuar con el control en forma fluida y segura de las rutas aéreas del país.
- b) El radar LANZA ofrecido por el Gobierno de España, perteneciente al Ejército del Aire Español, se encuentra en estado "operativo" desde el 05 de julio 07 y su señal se halla integrada al nuevo sistema de control instalado en Ezeiza.
- c) La operación del radar LANZA se efectúa sobre una plataforma construida a tal fin, no requiriendo de torre alguna.
- d) Respuesta contenida en la número 36.

DECRETO 239/2007

Creación de la Administración Nacional de Aviación Civil.

81. El Decreto crea la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Este organismo, de acuerdo al artículo 1º del Decreto, deberá asumir las funciones y competencias que establece el Código Aeronáutico, la Ley 19.030 de Política Aérea, los Tratados y Acuerdos Internacionales, leyes, decretos y disposiciones que regulan la aeronáutica civil en el país. Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita informe:

- a) ¿Se encuentra constituida la Unidad Ejecutora de Transferencia encargada del traspaso de la Aviación Civil que corresponden al Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina a manos de la ANAC?

- b) ¿Quiénes integran la Unidad y con qué criterio fueron seleccionados?
c) ¿En qué estado se encuentra dicho traspaso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) El Poder Ejecutivo Nacional creó mediante el decreto 239 del 19 de marzo de 2007, la Administración Nacional de la Aviación Civil (ANAC) en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, que ejercerá la Autoridad Aeronáutica Nacional, según funciones y competencias asignadas por el Ley n° 17.285 de aprobación del Código Aeronáutico, la Ley 19.030 de Política Aérea, por los tratados y acuerdos internacionales, por las leyes, decretos y disposiciones que regulan la aeronáutica civil en la República Argentina.

El decreto estableció que serán transferidos a la ANAC, las misiones y funciones inherentes a la Aviación Civil de los siguientes Entes y Organismos:

- Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina – Ministerio de Defensa
- Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), organismo descentralizado de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
- Subsecretaría de Transporte Aerocomercial de la Secretaría de Transporte.

A efectos de la transición, el Poder Ejecutivo dispuso la creación de la Unidad Ejecutora de Transferencia (UET), integrada por el Secretario de Transporte en calidad de Coordinador, dos funcionarios de dicha Secretaría, y dos funcionarios del Ministerio de Defensa. La misión de la UET es elaborar el Programa General de Transferencia de la ANAC e implementar la totalidad de las acciones necesarias para su constitución y puesta en pleno funcionamiento. El Coordinador de la Unidad elevará el plan al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación.

El Programa General de Transferencia deberá contener la revisión general de la legislación vigente en la materia, el diseño de la estructura orgánica de la ANAC, de su dotación de recursos humanos, materiales y financieros, su programación presupuestaria inicial y plurianual, la previsión de procesos y procedimientos administrativos, de previsión de contrataciones, y de todos los aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad que se crea.

- b) Como representantes del Ministerio de Defensa han sido designados el Subsecretario de Asuntos Técnico Militares, Licenciado Esteban Germán MONTENEGRO y el Subsecretario de Coordinación, el Licenciado Hugo Tomás CORMICK, ambos nombrados en función de las responsabilidades de las áreas a su cargo sobre las materias involucradas en la transferencia de las funciones que en la actualidad se hallan en la esfera de competencia de este Ministerio de Defensa, así como por el conocimiento técnico y experiencia política de ambos funcionarios en dicha temática.
- c) A partir del mes de septiembre de 2006 y como consecuencia de la decisión institucional del aludido traspaso, esta cartera realizó un amplio diagnóstico consistente en el relevamiento y sistematización de información relativa a aspectos organizacionales y funcionales del Comando de Regiones Aéreas que se encontraban dispersos (normativa, personal, medios de ayuda a la navegación aérea, radares, comunicaciones), a los efectos de colaborar con el Ministerio de Planificación,

Inversión Pública y Servicios -Secretaría de Transporte-, en la elaboración del correspondiente Proyecto de Decreto y del Programa de Transferencia previsto.

En el mes de Diciembre de 2006 el Ministerio de Defensa a la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) organizó una misión de asistencia preparatoria a fin de definir el "Programa de Transferencia" que la instrumentará. La Misión de Asistencia Preparatoria en la cual se evaluaron aspectos vinculados a la institucionalidad, la seguridad operacional y la navegación aérea, se llevó a cabo entre los días 8 a 11 de mayo de 2007.

Asimismo, y como un avance en el proceso de transferencia iniciado en Septiembre de 2006, se han comenzado a designar funcionarios civiles en algunas áreas relevantes del Comando de Regiones Aéreas, que hasta el momento estaban dirigidas por personal militar en actividad. Por ejemplo, la designación del día 8 de Febrero de 2007, del Señor Francisco Palano en la Dirección del C.I.P.E. (Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación), organismo encargado de la capacitación de controladores aéreos e inspectores de aeronavegabilidad y habilitaciones aeronáuticas.

Se creó, - con la debida intervención de este Ministerio- la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), mediante el Decreto N°239 d el 19 de marzo de 2007 en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios que ejercerá la Autoridad Aeronáutica Nacional, según funciones y competencias asignadas por el Código Aeronáutico, Ley N°17.285; por la Ley de Política Aérea, Ley N°19.030; por los tratados y acuerdos internacionales, por las leyes, decretos y disposiciones que regulan la aeronáutica civil en la REPÚBLICA ARGENTINA.

A efectos de la transición se ha dispuesto la creación de la Unidad Ejecutora de Transferencia (UET) mencionada en los puntos precedentes.

En el ámbito de la formación y capacitación técnica del personal, como medidas indispensables para garantizar idoneidad en los recursos humanos que tienen bajo su responsabilidad tareas de seguridad operacional, se han adoptado las siguientes medidas:

- Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica firmado el día 22 de mayo de 2007 con la Universidad de San Martín, con el objeto de realizar la prestación de cursos de capacitación, trabajos de investigación asistencia técnica y profesional por parte de la Universidad. El mismo se encuentra destinado a la formación de 100 controladores nuevos y 20 técnicos en sistemas de navegación aéreas.
- Convenio Específico firmado el día 19 de mayo de 2007 con la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA destinado a la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la capacitación en idioma inglés para todo el personal operativo del Comando de Regiones Aéreas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La Unidad Ejecutora de Transferencia encargada del traspaso de las misiones, funciones y competencias relativas a la Aviación Civil que actualmente ejerce el Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina funciona, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°239/07 en el ámbito de la Secretaría de Transporte de la Nación.

b) Los funcionarios designados para integrar dicha Unidad lo constituyen, por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios el Subsecretario de

Transporte Aerocomercial, Don Ricardo Cirielli, y la Directora Nacional de Planificación y Coordinación del Transporte Dra. Alba Thomas Hatti; y por parte del Ministerio de Defensa el Subsecretario de Asuntos Técnicos-Militares, Dr. Esteban Montenegro y el Subsecretario de Coordinación, Dr. Hugo Cormick.

c) La Secretaría de Transporte, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el día 30 de octubre del corriente año, – en el marco del Decreto N°239/2007, de creación de la Administración Nacional de Aviación Civil dentro del ámbito de la Secretaría de Transporte –, llevó a cabo la firma del Acuerdo de Gestión de Servicios, entre la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y el Gobierno Nacional a través de esta Secretaría.

Dicho acuerdo fue firmado, en representación del Gobierno Nacional, por el Sr. Secretario de Transporte, Ing. Ricardo Jaime, y en representación de la OACI, por el Sr. Ricardo J. Heighes-Thiessen, Director de Cooperación Técnica de la misma.

La OACI elevó un programa de trabajo donde se definen los requerimientos de cooperación técnica en el proceso de transferencia de las competencias, misiones y funciones, con motivo del traspaso del control de la actividad aeronáutica a la ANAC, bajo la órbita de la Secretaría de Transporte.

En dicho documento se establece la transferencia de las misiones y funciones inherentes a la aviación civil que corresponden al Comando de Regiones Aéreas (CRA) de la Fuerza Aérea Argentina dependiente del Ministerio de Defensa, al Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), y a esta Secretaría, y se constituye a la ANAC como autoridad aeronáutica.

De esta manera, la OACI se convierte en el brazo ejecutor de la conformación de la ANAC, cuyo principio de ejecución del proceso de transferencia operativa comenzará el día 1° de Septiembre de este año, culminando en el mes de Diciembre del año 2008, plazo durante el cual se unificarán las competencias de los organismos citados en una única autoridad.

Se estima que dentro de los próximos 90 días, el Poder Ejecutivo Nacional podrá aprobar las estructuras organizativas superiores a cubrir y se designará al Administrador Nacional como única autoridad aeronáutica.

El programa de trabajo explicitado fija, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1) Establecer la estructura orgánica de la ANAC, generando los siguientes resultados:
 - Plan de Transferencia de las funciones de la Aviación Civil acordadas, personal de Aviación Civil capacitado para asumir gradualmente la transferencia de funciones.
- 2) Ejecutar la revisión integral de la legislación vigente aplicable a la Aviación Civil.
- 3) Establecer un plan de acción que afiance la eficiencia de los órganos constitutivos de la ANAC.

CRISIS ENERGETICA

Capacidad ociosa en transporte de gas natural

82. Teniendo en cuenta que según los dichos del Presidente de la Nación, en la Argentina no existe crisis energética, ¿cuál es la razón por la cuál contamos con una capacidad de

transporte de gas natural ociosa de 7 millones de m³ diarios en el gasoducto oeste, además de los cortes de suministro que sufren las empresas mendocinas en los horarios pico de producción?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A los fines de responder la pregunta cabe realizar una breve reseña del funcionamiento de las instalaciones de los gasoductos.

Cuando se toma como referencia la capacidad nominal de inyección, se debe tener en cuenta que se refiere a la posibilidad técnica de recepcionar o ingresar gas natural por parte de los distintos productores, considerando la ubicación de las mediciones de tales ingresos a lo largo del gasoducto en cuestión.

Asimismo, cuando se hace referencia a la capacidad nominal de transporte, ésta es el resultado del cálculo hidráulico del gasoducto, que tiene en cuenta la ubicación de los puntos de entrega donde se deriva el fluido desde el gasoducto hacia los usuarios.

Por lo tanto cuando se trata el tema de capacidad de transporte de un gasoducto resulta menester definir los tramos a considerar, ya que las capacidades varían en función de los valores de las inyecciones, de las demandas y de la ubicación de ambas.

Descripción sintética de capacidad de transporte del Gasoducto Centro Oeste prevista en función de las ampliaciones ejecutadas hasta el presente.

Tramo	Capacidad (MMm³/día)
Loma La Lata - Puelen	32.80
Puelen - Cochico	32.70
Cochico - La Mora	32.40
La Mora -Beazley	24.20
Beazley - Chaján	23.90
Chaján - La Carlota	17.50
La Carlota - Baldissera	16.80
Baldissera - San Jerónimo	16.70
Llegada San Jerónimo	16.50

Las diferencias entre los valores de capacidad entre los distintos tramos indicadas en el cuadro, son los consumos intermedios. Como ejemplo se indica que en La Mora se deriva el gas al gasoducto GasAndes (Exportación a Santiago de Chile) como así también a Gral. Alvear y San Rafael. El diseño de la cañería del tramo siguiente se corresponde con el volumen que queda remanente luego de la derivación indicada.

Continuando con los ejemplos, en Beazley se deriva gas natural hacia Mendoza y San Juan quedando el resto hacia San Luis (Chajan) y San Jerónimo.

Entonces, si el gas natural no es consumido en los tramos considerados no existe capacidad de transporte adicional que permita pasar mayor volumen hacia el tramo

siguiente.

Por lo anteriormente mencionado, no existe capacidad de transporte de gas natural ociosa en el gasoducto Centro Oeste ya que, por ejemplo, la reducción de inyección de 7 millones de m³ diarios destinados a la exportación no podría ser transportada aguas abajo de la Planta Compresora La Mora

GASODUCTO BEAZLEY – LA DORMIDA

Informes varios

83. La ampliación del gasoducto entre Beazley (San Luis) y la Dormida (Mendoza), es una obra que firmaron el Presidente Kirchner y el Gobernador de la provincia de Mendoza Julio Cobos, en diciembre de 2006. Esta obra permite la ampliación en 1,4 millones de metros cúbicos diarios de gas para abastecer a empresas y hogares de San Juan y Mendoza.

- a) ¿Se ha concluido los estudios técnicos de la obra? En caso afirmativo, ¿cuál es el monto total de la obra, y cuál el monto de la ampliación?
- b) ¿Se ha constituido a la fecha el fondo fiduciario para la ampliación del gasoducto Beazley – La Dormida?, ¿cuál es el aporte que debe realizar la Nación para dicha obra?
- c) ¿Se dispone de una fecha o estimación de cuándo estaría en funcionamiento la ampliación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Por medio de la RESOLUCION MPFIPyS N°608/2005, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios aprobó el Plan de Acción para la ampliación de la capacidad de transporte de gas para el año 2006. Y a su vez dispuso que se requiera a las Licenciatarias de transporte de gas la presentación de anteproyectos de ampliación de capacidad para que el ENARGAS determine, sobre dicha información, el costo estimado de cada ampliación por metro cúbico. Respecto al gasoducto entre Beazley (San Luis) y la Dormida (Mendoza), la obra se encuentra en proceso de análisis técnico. En materia de valorizaciones de la obra, cabe detallar que dicho aspecto debe considerarse encuadrado dentro de los lineamientos y fundamentos dictados de la RESOLUCIÓN ENARGAS N° 21/2007; por la cual se dispone la revisión técnica de los valores unitarios de referencia.

c) Dado que aún no se ha licitado la construcción de este tramo de ampliación, no puede precisarse fecha de habilitación de la misma.

PLAN GANADERO NACIONAL MÁS TERNEROS

Situación en la provincia de Mendoza – Resolución 319 de la SAGPyA

84. El Plan es un sistema de compensaciones al sector de cría bovina. El cupo destinado a la provincia de Mendoza con tal fin es de \$1.000.000. Teniendo en cuenta que la provincia está recuperándose de grandes pérdidas económicas producto de las sequías sufridas durante el 2006 y los bajos precios del mercado de terneros, Mendoza cuenta con un total de 1.712 productores. Por lo cual, el monto asignado alcanza a beneficiar

solo a 100 productores, lo que representa un 5,84% del total de productores que poseen entre 51 y 500 vientres, que son 44,7% de los ganaderos bovinos de Mendoza.

Ante el constante reclamo de los productores, ¿Se contempla la posibilidad de destinar una partida presupuestaria para ampliar este subsidio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Con relación a la asignación de fondos de planes productivos correspondientes al Plan Ganadero Nacional componente Más Terneros en la provincia de Mendoza se informa que el número de planes asignado a la provincia de Mendoza se hizo en función de los fondos disponibles en una partida presupuestaria parcial. De acuerdo a esta partida y en proporción a los estratos de productores verificados en cada una de las provincias se definió un cupo mínimo de referencia para cada una de las provincias. Este cupo es el mínimo y no el máximo a aplicar. Esto significa que una vez cubiertos dicho monto mínimo, a medida que se aprueben nuevas solicitudes de Proyectos de Desarrollo Productivo, se reforzará el financiamiento del mismo para dar cumplimiento a los nuevos proyectos.

PASO LAS LEÑAS

Estado de avance y ejecución

85. Ante la falta de respuesta por parte del Jefe de Gabinete de Ministros en el último informe que envió al Congreso de la Nación. Y teniendo en cuenta que el pasado 30 de agosto de 2006 se firmó entre el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Servicio Geológico Minero (SEGEMAR), y la provincia de Mendoza, el Convenio para la realización de los estudios geológicos necesarios para el Túnel de Baja Altura Paso Las Leñas, solicitamos se informe: ¿Cuál es el estado de avance y ejecución del mencionado Convenio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se constituyó en el SEGEMAR el equipo profesional que afectará al proyecto, siendo catorce (14) especialistas de cada uno de los aspectos geológicos y geotectónicos a considerar.

En septiembre del 2006 se envió una comisión para reconocimiento del área del proyecto y todo lo concerniente a la logística.

Posteriormente se tuvo una reunión informativa con el Intendente de San Rafael, autoridades de la comuna y el presidente de la Cámara de Comercio de esa localidad.

El estudio se extendió a toda la traza del acceso al área del túnel.

De acuerdo a lo solicitado por las autoridades provinciales se extendió el proyecto a subproyectos:

- Estudio Geológico-geotécnico de la traza del túnel.
- Estudio de peligrosidad geológica de la traza vial entre el Sosneado y el Portal Argentino del Túnel.

- Estudio de la Línea de base ambiental de la cuenca del Río Atuel entre el Sosneado y las nacientes del Río Atuel.
- Estudio aplicado al Ordenamiento Territorial de la Villa El Sosneado.

Se comenzaron los estudios de fotointerpretación geológica y análisis de las imágenes satelitales.

El proyecto se encuentra a la espera que la Provincia disponga un equipo de autoridades relacionadas para el ajuste del cronograma de tareas, el presupuesto necesario para su ejecución y la forma de integración del mismo.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Con fecha 8 de noviembre de 2006 se remitió al Honorable Senado de la Nación el Apéndice I al Informe JGM N°69, donde consta la contestación a la pregunta referida. Para mejor proveer, se transcribe a continuación la respuesta enviada en su oportunidad:

TUNEL DE BAJA ALTURA PASO LAS LEÑAS

Estudios geológicos

81. Teniendo en cuenta que el pasado 30 de agosto de este año se firmó entre el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y el Servicio Geológico Minero (SEGEMAR), y la provincia de Mendoza, el Convenio para la realización de los estudios geológicos necesarios para el Túnel de Baja Altura Paso Las Leñas, solicitamos se informe: ¿cuál es el estado de avance y ejecución del mencionado Convenio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Estado de situación del Proyecto de Estudio de la Peligrosidad Geológica en el área del Paso Las Leñas, provincia de Mendoza

En el marco del Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica, firmado el 4 de agosto de 2004 entre la Provincia de Mendoza y el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), se suscribió a fines de agosto de este año el Acta Complementaria N° 2, a fin de desarrollar en forma conjunta un programa destinado a realizar la evaluación de los riesgos geológicos en el área del PASO LAS LEÑAS, con el objetivo de reducir el impacto de los peligros geológicos en la región, definiendo los sectores vulnerables frente a las amenazas naturales de carácter geológico.

Las obligaciones y compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

El SEGEMAR, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Realizar los estudios geológicos y temáticos requeridos para evaluar la peligrosidad geológica de la región.
- Publicar los mapas e informes geológicos y temáticos correspondientes, de acuerdo con los estándares del organismo.

La PROVINCIA, a su vez, será responsable de:

- Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades, personal profesional y técnico y los medios logísticos necesarios para la movilidad del personal afectado al proyecto.
- Arbitrar los medios para asegurar la disponibilidad y el acceso a la información, sea ésta propia o la que le aporten terceras empresas u organismos.

- Proveer copia de la información obtenida para el estudio (bajo las condiciones de confidencialidad que la Provincia establezca).

Al respecto cabe destacar que el desarrollo de este proyecto se encuentra en una etapa de planificación, para lo cual el SEGEMAR ha realizado una campaña preliminar a la zona de estudio, a fines de detallar las tareas a realizar, su respectivo cronograma y presupuesto necesario para llevarlas a cabo. Por otra parte está previsto en el curso de este mes un taller en Mendoza, con la participación de profesionales y técnicos del SEGEMAR y de la Provincia, para ajustar los detalles del Plan de Tareas y Cronograma del proyecto.

PORTEZUELO DEL VIENTO

Estado de situación

86. El 29 de agosto de 2006, con motivos de la visita del Presidente Néstor Kirchner a la provincia de Mendoza, se firmó entre el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el gobierno provincial, representado por el Gobernador Julio Cobos, un Convenio bilateral. A través de este acuerdo, el Gobierno Nacional se compromete a financiar los recursos necesarios para la construcción de la central hidroeléctrica Portezuelo del Viento, ubicada en el departamento de Malargüe.

- a) ¿Cuál es el estado de avance de dicho convenio?
- b) ¿Existe una partida presupuestaria nacional con tal fin en el presupuesto nacional 2008?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) El convenio está en marcha. En un todo de acuerdo con el mismo la provincia de Mendoza quedó a cargo del proceso licitatorio. La mencionada Provincia informa que el proceso licitatorio para la ejecución del proyecto ya fue realizado y existe un informe de preadjudicación preparado por la Comisión nombrada al efecto. En la actualidad el personal provincial está continuando con las tramitaciones técnico-administrativas para obtener la Resolución de Adjudicación por parte del Señor Gobernador.
- b) Si. En el Anteproyecto de ley de Presupuesto para el período 2008, Programa 19 – Recursos Hídricos – cuya Unidad Ejecutora es esta Subsecretaría, se encuentra incluido el proyecto de la mencionada Obra.

PRESOS FEDERALES

Deudas con la provincia de Mendoza

87. ¿Cuál es el estado de situación de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de Mendoza en concepto de alojamiento y manutención de internos federales en los establecimientos penitenciarios locales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Por medio de Convenio MJDH N°530 de fecha 14 de mayo de 2007, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la

Pcia. de Mendoza, se acordó:

- a) Reconocer las acreencias reciprocas generadas por el alojamiento de internos federales en los establecimientos carcelarios de la Provincia de Mendoza y de internos provinciales en los establecimientos carcelarios federales durante el periodo 1989 al 31 de julio de 2006.
- b) Continuar con la cooperación técnica oportunamente convenida en fecha 28 de julio de 2006, ampliando los alcances de la misma.
- c) Introducir modificaciones al convenio suscripto en fecha 28 de julio de 2006, el cual estableció procedimientos para la transferencia de recursos destinados a cancelar erogaciones originadas por el alojamiento de internos federales y la respectiva facturación.

En el mismo, las partes reconocieron la suma de \$5.194.239,75 a favor de la provincia en concepto del alojamiento de internos federales en sus establecimientos carcelarios, por el periodo 1989 al 31 de julio de 2006.

Asimismo, se reconoció como pago a cuenta del importe antes mencionado, los depósitos realizados por la Nación a favor de la provincia por los importes de \$1.790.000,00, en fecha 12 de enero de 2007, y \$210.000,00, en fecha 26 de enero de 2007.

Por otro lado, por medio de Convenio celebrado el 28 de julio de 2006, ambas partes reconocieron como costo-día por interno, la suma de \$37,05, comprometiéndose la Nación a transferir mensualmente a la Provincia el importe de \$277.875,00, suma calculada en función de un alojamiento promedio de 250 internos federales.

Por último, por Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación N° 665 de fecha 20 de junio de 2007, se dispuso la transferencia, a favor de la Provincia, en concepto de pago parcial de la deuda oportunamente acordada, la suma de \$1.500.000.

De lo expuesto surge que al día de la fecha el Estado Nacional mantiene una deuda con la Pcia. de Mendoza, por el alojamiento de internos federales de \$1.694.239,75.-

SIERRA PINTADA

Informes varios

88. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ha manifestado su intención de reabrir la mina de uranio de Sierra Pintada ubicada en el departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Que dicha actividad genera fuertes enfrentamientos entre los distintos sectores sociales por las consecuencias que implica el desarrollo de este tipo de actividad. Que en reiteradas oportunidades, la CNEA incumplió las promesas de asistir a las reuniones organizadas con el fin de explicar y plantear las políticas ambientales que se llevarán a cabo. Y que en el último informe, la Jefatura de Gabinete de Ministro se comprometió a enviar respuesta al presente planteo, solicito saber:

- a) ¿Existe algún avance en las negociaciones para la reapertura del Complejo Fabril de Sierra Pintada?
- b) ¿Qué previsiones se han realizado para remediar los pasivos ambientales que se encuentran expuestos en Sierra Pintada como residuos de la actividad que se desarrolló antes de su cierre?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) No hay avances, con muy serio perjuicio para la economía nacional y los usuarios en general por tener entonces nuestro país que adquirir el uranio para generar energía eléctrica en el exterior a precios muy superiores a la producción nacional. La provincia de Mendoza aun no aprobó el estudio de impacto ambiental y hasta que no se cumpla con la debida audiencia pública , que debe llevarse a cabo bajo las debidas garantías, por la remediación del agua de canteras y el acondicionamiento de las colas de minería no se visualizan otros avances.

b) La CNEA debe mantener y mantiene en custodia controlada los pasivos ambientales tal como lo exige la ley de Mendoza. Se ha presentado la Manifestación General de Impacto Ambiental, se ha cumplido con todos los pasos previos que exige la ley, se han emitido los informes sectoriales correspondientes y una vez que se realice la Audiencia Pública bajo las debidas garantías como ya se mencionó se podrá comenzar con la remediación y luego confeccionar en esa base un nuevo estudio de impacto ambiental.

FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES**Decreto N° 764/00**

89. Según los informes de la Secretaría de Comunicaciones, el Decreto que reglamenta y pone en marcha el Fondo Fiduciario del Servicio Universal, no se encuentra enmarcado en las políticas implementadas por el actual gobierno.

Con el fin de proporcionar el servicio de telefonía fija a todas las personas del territorio argentino, solicitamos se nos informe si existe algún proyecto que tenga como fin subsanar las dificultades que presenta el Decreto 764/00. En caso afirmativo, ¿en qué estado se encuentra?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En tal orden de ideas, mediante Expediente N° S01:0479815/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, tramita un proyecto de decreto por el que se sustituye el Anexo III del Decreto N°764/00.

A partir de lo expuesto, además, mediante Resolución SC N° 80/07, se estableció una medida provisional en la que se dispuso la identificación y aislamiento en una cuenta especial de los aportes previstos por el citado Decreto, hasta tanto se constituyera efectivamente el Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

De conformidad con lo señalado, mediante Resolución SC N° 82/07, se constituyó la Comisión de Trabajo ad hoc, la que se encuentra realizando distintas acciones, tendientes al desarrollo de las actividades que le fueran encomendadas, según la resolución citada.

AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE LOS FIDEICOMISOS DE GAS NATURAL DEL SISTEMA NORTE (T.G.N.) Y SUR (T.G.S.)**Informes varios**

90. Las obras de ampliación de transporte de gas natural realizadas en el marco de los decretos 180/04 y 181/04 por las empresas TGN y TGS se encuentran denunciadas e investigadas por la justicia por supuestos sobrepuestos abonados mediante la compra de facturas a empresas fantasmas. Bajo el amparo de estos decretos también se encuentra investigada la ampliación del Gasoducto Patagónico, obra que se extiende desde el Cerro Dragón en la Provincia de Chubut a la ciudad de Esquel, por supuestos sobrepuestos en su construcción. Un rol fundamental le cupo al ENARGAS a quien la Secretaría de Energía le delegó las tareas de seguimiento y control de las contrataciones y obras correspondientes a la construcción de las ampliaciones.

Teniendo en cuenta las consecuencias de lo ocurrido con estas obras y su repercusión económica y política, solicito a Usted informe:

- a) Cuáles son las medidas tendientes a normalizar el Directorio del ENARGAS -que se encuentra intervenido por Usted- mediante la designación de sus miembros a través de concurso público como lo establece la Ley 24076.
- b) Cuáles son los resultados a los que arribó el interventor del ENARGAS, bajo su jurisdicción, en los sobrecostos de las tres plantas compresoras construidas en el marco de la ampliación de transporte de la empresa TGN.
- c) Cuáles son los resultados a los que arribó la intervención del ENARGAS en el Gasoducto Patagónico respecto del mecanismo de selección adoptado para el otorgamiento de la obra a la Empresa EMGASUD S.A. como cofiduciante, gerente de proyecto, constructor y operador de la misma teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por la ley de Marco Regulatorio de Gas N° 24076.
- d) También informe los resultados obtenidos por la intervención del ENARGAS en la construcción del Gasoducto Patagónico, con respecto a las denuncias de sobrecostos: origen de los fondos que integran el fideicomiso, análisis de costos de la obra, cronograma de contrataciones, modificaciones sobre mayores costos y gastos adicionales expresando a que conclusiones arriba después de este estudio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) El Poder Ejecutivo Nacional a dictado los decretos 812/2004 del 23-jun-2004, 1001/2004 del 05-ago-2004, 550/2005 del 30-may-2005, Decreto 1393/2005 del 09-nov-2005, y decreto 571/2007 del 22-may-2007, sin perjuicio de de ello se encuentra en elaboración un proyecto de medida propiciando el llamado a Convocatoria Abierta destinado a cubrir los cargos en cuestión. Se estima que dicho proyecto a la brevedad tomará el curso administrativo previo y necesario para alcanzar su pertinente dictado.
- b) La información requerida forma parte integrante del procedimiento licitatorio actuado por TGN, cuya reseña obra en los EXPRES ENRG N°963 5 y 9647 remitidos al Juzgado Nacional en lo Penal Tributario N°1 en fecha 16 de marzo de 2007.
- c) Se encuentran en proceso las tareas de auditoria técnica.
- d) Se encuentran en proceso las tareas de auditoria técnica.

SISTEMAS DE GASODUCTOS

Sobrepuestos

91. El Ente Nacional Regulador del Gas a través de la nota ENRG N° 2308 del 19 de Abril de 2007 elevada a la Secretaría de Energía con copia a Nación fideicomiso S.A., ratifica el valor integral de la ampliación de la capacidad de transporte de los sistemas de gasoducto norte y sur para el año 2006/2008, tramitada a través de los expedientes ENRG N° 9755 y 9756, y calculada en un valor de 2.347.188.307 millones de dólares. En dicha nota el ENARGAS observa a la Secretaría de Energía los valores de los contratos oportunamente suscriptos por CAMMESA S.A. (Empresa Estatal-Privada) y ALBANESI S.A. con la Empresa Constructora Norberto Odebrecht, que la obra se encuentra notablemente por encima de los valores aprobados por el ENARGAS, ya que el presupuesto indicativo del ENARGAS establecía –conforme Nota ENARG4468 del 14/07/05- un costo por los tramos de ampliación norte sur en 1.386.158.288 millones de dólares, y el contrato final suscripto por las partes se elevó a la suma de 1.872.457.124 millones de dólares, surgiendo un sobreprecio de 486.298.836 millones de dólares. Cabe aclarar que los costos indicativos del valor de la obra que realiza el ENARGAS se hacen sobre la misma capacidad de transporte de pulgada - metro y la misma capacidad de potencia.

Por lo tanto solicito informe cuáles son las causales que justifican contratar obras con marcados sobrepuestos observados por el propio Ente Regulador.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En virtud de las disposiciones del Decreto N° 571 del 21 de mayo de 2007-, el ENARGAS dispuso la revisión técnica de los valores unitarios de referencia correspondientes a las obras de ampliación de la capacidad de transporte 2006/2008 enmarcadas en el Plan de Acción aprobado por la RES MPFIPyS N° 608 del 17-jun-05.

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Cambio Climático

92. Informe:

- a) ¿Qué medidas se han tomado en la Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad de Cambio Climático, para establecer un sistema integral de mediciones hidrometeorológicas y climatológicas a fin de obtener los datos necesarios para elaborar un diagnóstico que permita diseñar una política estratégica para contrarrestar las eventuales consecuencias adversas del calentamiento global en la Argentina?
- b) ¿Qué recursos se han integrado a dicha Unidad y a qué partidas presupuestarias corresponden?
- c) ¿Qué acuerdos se realizaron a través de la Secretaría de Medio Ambiente con las provincias y municipios para llevar adelante programas de diagnóstico de prevención al calentamiento global?
- d) ¿Con qué apoyo cuenta el Programa del INTA orientado a evaluar el potencial de secuestro de carbono de los bosques nativos implantados en diversas provincias del país?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) La Unidad fue jerarquizada a Dirección de Cambio Climático (DCC) a partir de la Resolución 58/2007.

La DCC entiende que la planificación de medidas de adaptación a los impactos del cambio climático requiere de los insumos de información que pueda proveer el sistema de monitoreo climático. A tal efecto y concientes de las limitaciones en cuanto a la cantidad y estado de las estaciones del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) solicitamos a especialistas del mismo SMN, el Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera, el Departamento de Ciencias de la Atmósfera de la UBA y el Centro Argentino de Meteorólogos elaboraran una propuesta de plan estratégico de fortalecimiento de las actividades que desarrolla el SMN incluyendo el sistema de mediciones.

Esta propuesta fue elaborada y entregada a la DCC. Actualmente se está evaluando la propuesta, entre otras, en cuanto a potenciales canales de financiamiento para las distintas actividades programadas.

b) La jerarquización de la Unidad a Dirección y las nuevas funciones anexadas requirieron la incorporación de nuevos recursos humanos. En tal sentido, se incorporaron cinco profesionales con contratos de la SAyDS y tres más con contratos del banco mundial (en el marco del acuerdo existente entre la SAyDS y el Carbon Finance Assisst del Banco Mundial). Adicionalmente, se sumaron dos profesionales que ya trabajaban en otras áreas de la SAyDS y solicitaron su pase a la DCC.

c) La elaboración de programas de prevención y gestión del riesgo a cambios en los parámetros medios del clima y en la frecuencia de eventos climáticos extremos requiere como insumo fundamental considerar las experiencias y el conocimiento empírico de poblaciones locales que han sido y en algunos casos aún son objeto de los impactos de eventos climáticos extremos.

En este sentido, si bien no existe un acuerdo específico con ninguna Provincia o Municipio al respecto, se está trabajando en la recopilación de esta información de base necesaria para el diseño de programas que permiten minimizar los impactos negativos del cambio climático.

d) Entendemos que la pregunta se refiere al programa de "EVALUACION DEL POTENCIAL DE SECUESTRO DE CARBONO DE PROYECTOS DE FORESTACION Y BOSQUES SECUNDARIOS EN DOS ZONAS CLIMATICAS DE SUDAMERICA" (INTA - GTZ/TOB UNIV. GOTTINGEN)" que lleva adelante el INTA Bariloche.

Al respecto, participamos conjuntamente con ellos en la formulación (y en breve en la ejecución) de un proyecto recientemente aprobado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón para fortalecer las capacidades de la Argentina en el desarrollo de proyectos de Forestación y Reforestación en el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

FUNDACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (INIDES)**Informes varios**

93. La Jefatura de Gabinete de Ministros a través del decreto 739/07 autorizó a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a constituir una Fundación cuyo

objetivo es “brindar apoyo técnico y científico a entidades públicas o privadas y, en especial, a las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable”:

- a) ¿Qué motivos llevaron a crear el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (INIDeS), en la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que depende de la Jefatura de Gabinete, bajo la forma jurídica de una Fundación y no de una dependencia del Estado nacional?
- b) ¿Por qué la Jefatura de Gabinete recurre a una Fundación para desarrollar actividades que son propias del Estado habida cuenta que existen instituciones en el mismo de gran prestigio académico para desarrollar dichas tareas (Universidades Nacionales y CONICET)?
- c) ¿Por qué el referido Decreto no denominó al INIDeS “Fundación INIDeS”, de modo de no fomentar la confusión de la ciudadanía respecto del carácter de la nueva institución, habida cuenta de que una denominación como la establecida lo equipara inadecuadamente a los verdaderos institutos de investigación estatales?
- d) ¿Cuál es el estado del trámite de inscripción del INIDeS en la Inspección General de Justicia? ¿Ha habido observaciones por parte de ese organismo?
- e) El Decreto 739/2007 de creación de la Fundación INIDeS compromete recursos del Estado nacional correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. ¿Cómo justifica la Jefatura de Gabinete el otorgamiento por Acta Constitutiva a dicha Fundación, representada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, una suma de 20 millones de pesos iniciales y 60 millones de pesos en los próximos tres años?.
- f) ¿Con qué autorización legislativa contaba el PEN para comprometer esos recursos más allá del Ejercicio corriente?
- g) ¿Cuál es la nómina de los miembros del Consejo de Administración del INIDeS?
¿Qué criterios de control de gestión regirán sobre los miembros de dicho Consejo, habida cuenta de que, si bien administrarán dineros públicos, no revestirán la calidad de funcionarios públicos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Dentro de las diversas formas jurídicas que puede adoptar una unidad organizativa para el cumplimiento de fines como los previstos para el INIDeS, dotándola de la personalidad jurídica necesaria para ello, se encuentra la de la fundación, siendo una de sus notas esenciales la de propender al bien común sin fines de lucro, todo lo cual ha coadyuvado a su elección.
- b) Sin reiterar consideraciones respecto de la determinación del marco jurídico utilizado para la creación del INIDeS, los motivos considerados para impulsar la creación están alineados a los reconocidos por el propio CONICET en su nueva política de Institutos. El mismo reconoce una situación de escaso número relativo de UE (Centros, Institutos o Unidades Ejecutoras en Red, según la organización del CONICET), especialmente en muchas áreas marginales del país, fuerte predominio de algunas disciplinas frente a otras, con lo que se desatienden problemas y desafíos acuciantes, como pueden ser la revolución tecnológica en un país productor de alimentos, las cuestiones medioambientales, el impacto de las nuevas tecnologías, entre otros.

El ente cuya creación se autoriza no es excluyente de otros de indiscutida probidad y amplia experiencia en la materia, previéndose expresamente su articulación con el Sistema Tecnológico y Científico Nacional.

Por último, de las acciones enumeradas en el Acta de Constitución orientadas a concretar los objetivos institucionales del INIDES, surge claramente el carácter integrador del mismo en la red científica nacional, con el objeto de aprovechar y acrecentar los recursos existentes en I+D ambiental en el país, orientándolos a la política ambiental nacional en la materia.

c) El nombre, así como todo lo indicado en relación a las características de la fundación cuya creación se autoriza, se encuentra sujeto a las observaciones y controles que la autoridad de aplicación, la Inspección General de Justicia, habrá de realizar.

d) No se ha iniciado el trámite de constitución ni de inscripción alguno al día de la fecha.

e) Los hechos contenidos en la pregunta no son correctos. El Decreto prevé el aporte de la suma única y total de pesos 20.000.000 a ser transferidos durante los primeros CUATRO (4) años de funcionamiento de la entidad, siempre de conformidad al Plan de Trabajo que oportunamente establezca el Consejo de Administración.

f) Para el caso que nos ocupa, no se necesita autorización legislativa.

g) A la fecha no se establecido aún el mencionado Consejo. No existe tal nómina, pues no se ha iniciado el trámite de constitución.

h) El criterio de control de gestión será el que la autoridad de aplicación tiene establecido, en este caso la Inspección General de Justicia. No obstante, reiterando lo antedicho, la gestión estará dada por el Plan de Trabajo que presente oportunamente el Consejo de Administración.

ARSAT S.A.

Informes varios

94. El 31 de Julio del corriente año se traspasó la Empresa Nahuelsat a la Empresa Estatal Privada ARSAT S.A. creada por la Ley 26.092, se solicita:

a) Informe el estado de situación patrimonial con que se realiza dicha operación detallando si existe déficit o superávit en las cuentas de la Empresa privada.

b) Informe sobre costo o estimación de costos que deberá realizar el Gobierno Argentino para suplir el satélite Nahuel I que sufrió un desperfecto técnico y que según los expertos su período de vida útil concluirá este año.

c) Estimación del costo de inversión que deberá realizar el Gobierno Argentino para la fabricación de un nuevo satélite y su puesta en órbita a través del INVAP.

d) En caso de no poseer un satélite propio, informe si existe una estimación de costo de inversión de lo que implica para el Estado mantener la posición orbital asignada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones alquilando satélites para cubrir dicho espacio a otras empresas satelitales, y cómo repercutirá ello en la tarifa de los usuarios de dichos servicios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La empresa NAHUELSAT no fue transferida a AR-SAT; dado que solamente se previó la transferencia de sus activos productivos, los que pasarían a integrar el patrimonio de AR-SAT, sin costo alguno para dicha empresa o para el Estado Nacional.-

Ello, con fundamento en el Acuerdo de rescisión del Contrato de Adjudicación y Autorización para la provisión, puesta en servicio y operación de un sistema satelital en el servicio fijo por satélite, en las posiciones orbitales de 80°y 85°Longitud Oeste

Asimismo, el Decreto 626/2007 dispuso que los bienes transferidos al Estado Nacional como consecuencia de lo dispuesto por el Acta Acuerdo ratificada, integrarían el patrimonio de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. AR-SAT, incluida la autorización para hacer uso de la posición orbital de 72°Longitud Oeste y sus bandas de frecuencia asociadas. La transferencia de los activos productivos se realizó sin costo alguno para el Estado Nacional.

b) La falla técnica ocurrida en el satélite Nahuel 1 no genera costos a cargo del Gobierno Argentino.

La falla ocurrida en el satélite sólo tornó necesario implementar en un plazo más breve la migración de los clientes del Nahuel 1 que AR-SAT pretende conservar, por cuanto ya era conocido que el satélite estaba próximo a su fin de vida útil.

A partir de la comunicación por parte de Nahuelsat sobre la ocurrencia de la falla, AR-SAT elaboró y está implementando exitosamente un plan de migración acelerado.

En particular, es de destacar que, conforme lo informado oportunamente por AR-SAT, la capacidad del satélite para continuar operando en órbita inclinada y el tiempo de vida remanente en este modo de operación (previsto en varios años), no se verán afectados y, consecuentemente, no se alterará la aptitud del satélite para ocupar y proteger posiciones orbitales.

c) La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT) se encuentra abocada a desarrollar y fabricar el primer satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones en cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 26.092 de creación de AR-SAT.

A los fines de la implementación de dicho proyecto, AR-SAT con fecha 7 de diciembre de 2006 ha contratado a INVAP Sociedad del Estado, para la ejecución de la primera fase, correspondiente a la Ingeniería Básica, en un plazo de 18 meses.

En cuanto a la estrategia de contratación y financiamiento, el plan de AR-SAT para el primer satélite prevé cuatro fases consecutivas, según se describe a continuación:

		Costo (Mill USD)	Plazo (meses)
Fase I.	Ingeniería Básica del Sistema Satelital.	3,5	18
Fase II.	Ingeniería de detalle del Sistema Satelital.	23	12
Fase III.	Provisión del 1er Satélite listo para ser puesto en órbita el 2012.	65	24
Fase IV.	Lanzamiento, seguros y puesta en servicio	60	6

d) En el ínterin, los servicios a los clientes se prestarán con capacidad satelital alquilada de otros operadores satelitales a precio mayorista y que se revende a precios de mercado, por lo que el adelantamiento de la migración no ha tenido repercusión en los precios para los clientes pre-existentes y no genera déficit para AR-SAT.

SALARIO DOCENTE

Políticas oficiales

95. Dadas las huelgas docentes luego del receso invernal en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Entre Ríos y San Juan y la imposibilidad financiera de las provincias de satisfacer los reclamos de aumentos salariales:

- ¿Cuál es la política que seguirá el Gobierno Nacional a los fines de garantizar urgentemente los 180 días de clases en provincias que ya han perdido días de clases a principio de este año?
- ¿Qué medidas tomará el Gobierno Nacional para garantizar el cumplimiento de las Leyes de Educación Nacional N° 26.206 y la ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 en lo que hace al salario docente, en los casos en que las provincias no cuentan con los recursos necesarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) En Asamblea del Consejo Federal de Educación, conforme la competencias emergentes de la legislación vigente para cada provincia, las jurisdicciones aprobaron el calendario educativo para el año 2007 con el objeto de asegurar un mínimo efectivo de 180 días de clase en cada una de ellas. Este acuerdo se instrumentó por medio de la Resolución CFCyE N° 263/06.

Por otra parte, el propio Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, han instrumentado en todas las jurisdicciones del territorio nacional lo dispuesto por la Resolución CFCyE N° 214/04 y complementarias, aprobándose los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) desde el nivel Inicial hasta la Educación Media, desarrollando de este modo una política de unidad del sistema, favoreciendo y posibilitando el acceso a los mismos a todos los estudiantes.

En cuanto a los posibles días perdidos de clase durante el corriente año, cada jurisdicción

instrumenta las formas y mecanismos para garantizar la recuperación de los contenidos u objetivos pedagógicos conforme los NAP.

b) En referencia a la Ley de Educación Nacional, N° 26.206, se está comenzando su implementación en relación con las resoluciones que va disponiendo el Consejo Federal de Educación, a través de sus asambleas.

En lo que hace al cumplimiento de la Ley de Financiamiento Educativo, N°26.075 por parte de las provincias, se viene implementando acabadamente desde su sanción. Más aún, en casi todas las provincias hay un “sobrecumplimiento” de las metas de aumento de la inversión previsto en la Ley. Por lo tanto el Gobierno Nacional no ha necesitado tomar medida alguna para garantizar el cumplimiento de dicha Ley, por parte de las provincias.

En este sentido y de acuerdo a lo estipulado por cada acuerdo bilateral, suscriptos entre el MECyT y cada jurisdicción, tal como está contemplado en la Ley de Financiamiento Educativo, para las provincias señaladas, se prevé continuar con las ayudas financieras del FONID y del Programa de Compensación Salarial Docente, conforme lo dispuesto reglamentariamente para las mismas.

Los convenios bilaterales aludidos se firman con las diferentes jurisdicciones en los que se prevé tanto la aplicación de los fondos como los objetivos esperados, en el marco de la Ley arriba mencionada. Los mismos son monitoreados a través de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

Cabe agregar que en todos los casos la cartera educativa nacional presta en forma permanente su asistencia político y técnica a los fines que las jurisdicciones puedan resolver los conflictos docentes que se suscitan. Prueba de ello son las actas acuerdos que se han suscripto en diversos casos entre las partes con la intervención y monitoreo del MECyT.

PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS

Criterios de asignación

96. Teniendo en cuenta que hasta la fecha en las provincias de Corrientes, Mendoza, Santiago del Estero, Catamarca, Misiones y Río Negro se ha ejecutado en promedio un 95% de lo presupuestado en el Plan Federal de Viviendas y que en cambio en la Provincia de San Luis se ha ejecutado sólo el 6% de dicho Plan.

¿Cuál es el criterio utilizado para la asignación de recursos por jurisdicción y para la ejecución presupuestaria de los mismos en el Plan Federal de Viviendas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El ritmo de ejecución de las obras del Programa Federal de Vivienda es responsabilidad de cada jurisdicción provincial.

La provincia de San Luis que de acuerdo con el Convenio Marco tenía para construir un cupo de 1000 viviendas, a la fecha tiene en ejecución sólo 496 viviendas ya que éste fue el número de viviendas de los proyectos presentados por la jurisdicción para su financiación.

En febrero de 2007 se pagó el anticipo financiero pero a la fecha el organismo provincial

no ha presentado ningún certificado de avance de obra.

La asignación de recursos a cada jurisdicción está reglado en cada caso por el Convenio Marco. Los organismos provinciales deben presentar los proyectos para el otorgamiento de la aptitud técnica que los habilita para llamar a licitación o en algunos casos para ejecutarlos por administración. En consecuencia es responsabilidad del organismo provincial la efectiva ejecución presupuestaria.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 202/2007

Fundamentos

97. Informe:

- a) ¿Cuáles son los fundamentos técnicos de la Decisión Administrativa N° 202/2007 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación por la cuál se traspasaron \$928 millones a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) extrayendo estos recursos del Programa de Asistencia Financiera para las Provincias, del Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Energía Argentina S.A. (ENARSA)?
- b) ¿Cuáles son los motivos que fundamentan que esos recursos no ya no sean necesarios, o cómo ha sido cubierta dicha baja presupuestaria, en el Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda y en Energía Argentina S.A. (ENARSA)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Criterio para la distribución de inversiones

98. Teniendo en cuenta que el presupuesto devengado de la Dirección Nacional de Vialidad en la Provincia de Santa Cruz fue de \$ 483.578 millones es decir un 157% de lo presupuestado y que el de la Provincia de Buenos Aires es de \$90.209, un 28,25% y de Mendoza de \$12.087, un 12,35 %. ¿Cuál es el criterio que ha utilizado la Dirección Nacional de Vialidad para la distribución de sus inversiones entre las distintas jurisdicciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La DNV ha conceptualizado las inversiones sobre las rutas y caminos de su jurisdicción a la luz de que la Red Troncal Nacional tiene por fundamento: la agrupación de aquellos caminos que cumplan funciones similares, ya sea desde el punto de vista económico, social o turístico, como vinculación de capitales de provincia o acceso a límites internacionales. Cotidianamente la asignación de recursos a una obra se refleja en la provincia en la que se realiza la obra. La genuina interpretación es conceptualizar a los corredores interprovinciales o corredores internacionales en virtud de que los mismos

constituyen verdaderas unidades federales de integración territorial.

Por ejemplo, la repavimentación de la Ruta Nacional N°3 entre sierra Grande y el límite con Chubut en la provincia de río Negro, no era tan importante para esta provincia como para las provincias de la patagonia austral y para el transporte de cargas y micros de larga distancia que desde todo el país llegan diariamente a las provincias de sur que padecieron durante más de 10 años ese tramo deteriorado de ruta.

La repavimentación de la Ruta Nacional N° 16 en San tiago del Estero tiene mayor importancia para las provincias de Chaco, Salta y Jujuy que para estas provincias; así como también es prioritario para los países del MERCOSUR que utilizan dicho corredor internacional hacia el Paso de Jama.

Del mismo modo, la Autopista Rosario-Córdoba no es una acción dirigida exclusivamente a Córdoba y Santa Fe, sino fundamentalmente el corredor interprovincial productivo más importante del país.

La transformación de la Ruta Nacional N°14 en auto vía en el Tramo Gualeguaychú-Paso de Los Libres no debe ser analizado como un presupuesto asignado exclusivamente a Entre Ríos y Corrientes, sino que se trata de una obra vial que acompaña la evolución nacional del MERCOSUR.

La pavimentación de los tramos que aún restan de la Ruta Nacional N°40 no se deben considerar como afectación exclusiva a cada provincia, sino como una unidad nacional de integración a la luz de su potencial turístico, cultural, productivo, y de vínculo ente 206 localidades y parajes cordilleranos. Este corredor interprovincial es empalme de una singular cantidad de pasos cordilleranos a la República de Chile, entre ellos, los 13 pasos priorizados por las Cancillerías de Chile y Argentina.

La conservación de estos corredores de integración territorial se realiza aplicando el mismo criterio federal de las obras. Las ampliaciones de capacidad, repavimentación, obras de seguridad, señalización, etc., se concretan como intervención de la Nación en la red de Corredores Viales de su jurisdicción.

Cabe señalar que la DNV a partir del año 2004 tuvo una política de respetar los convenios celebrados en el año 1995 y posteriores mediante los cuales la provincia efectuaba obras de construcción, reconstrucción y mejoramiento sobre rutas nacionales existentes, haciéndose cargo de las inversiones efectuadas las cuales deberían ser reintegradas por parte de la nación. Las obras realizadas a partir de 1995 fueron realizadas a través de la provincia y financiadas por el erario provincial, habiendo la DNV a partir del año 2004 comenzado a reintegrar en el marco de los convenios vigentes citados anteriormente, la deuda existente por obras ejecutadas en función de los compromisos asumidos en los convenios en cuestión.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Estimación de finalización de obras

99. El "Programa Nacional 700 escuelas" establece la construcción de 751 escuelas para el año 2007. Dado que al día 14 de agosto de 2007 se encuentran en ejecución 371 escuelas ¿cuántas de éstas estarán finalizadas y disponibles para su funcionamiento en el próximo año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INDEC.

Plan Estratégico

100. Remita el "Plan estratégico" de la conducción del INDEC que, de acuerdo a sus respuestas en la Cámara de Diputados (Informe N° 70 - pregunta 268 pág. 381) se debía presentar antes del 30 de mayo pasado para "jerarquizar al organismo" y "en el cual uno de los temas a resolver es la normalización de la situación del personal".

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se adjunta el referido Plan, entendiéndose que la respuesta relativa a la resolución de la normalización de la situación del personal ha sido respondido en el punto 75. A efectos de facilitar cualquier consulta, se informa que la estructura del INDEC tramita mediante EXP-S01: 17593/2007, PROY-S01: 1083/2007, Provisorio Presidencia: 1310/2007, actualmente en la Secretaría Legal y Técnica (Presidencia) desde el 31/08/2007.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Informes varios

101. Sírvase informar:

- a) Razones por las cuales el PEN no designó a los miembros del Tribunal de Defensa de la Competencia ni procedió a integrar el Jurado de conformidad con el artículo 19 de la ley 25156.
- b) Informe el número de denuncias efectuadas ante dicho tribunal desde el año 2003 a la fecha. Causas en trámite y estado procesal de cada una.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

b) El total de causas ingresadas son 692, desde Enero de 2003 al mes de Agosto de 2007, de las cuales 343 son denuncias por conductas contrarias a la ley y 249 corresponden a concentraciones.

Asimismo se encuentran en trámite, a la fecha, 63 concentraciones y 221 conductas contrarias a la ley.

En Anexo, se detalla el estado procesal de los expedientes en trámite.

CARGOS ESPECÍFICOS

Ley 26.095

102. Informe y detalle sobre obras y/o proyectos de infraestructura, en materia de gas y

electricidad, financiadas al amparo de la Ley de cargos específicos N° 26.095.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las expansiones ya realizadas sobre el sistema de TGN (gasoducto Norte por 1,8 millones de m³/día) y sobre el sistema de TGS (gasoducto San Martín por 2,9 millones de m³/día) fueron incorporadas dentro de los alcances de la ley. Las obras de ampliación sobre los sistemas de TGN y TGS que se están llevando adelante en este momento por más de 24 millones de m³/día también se enmarcan en los alcances de la Ley 26.095.

TERMINAL BUENOS AIRES SA

Informes varios

103. Informe:

- a) Denuncias, reclamos administrativos y demandas promovidas contra la empresa concesionaria TEBA S.A. (TERMINAL BUENOS AIRES S.A.) y/o contra el Sr. Néstor Emilio Otero. Informe sobre los expedientes en trámite y concluidos, número de los mismos y dependencia administrativa o judicial interviniente, estado procesal de las causas, resultado de las resoluciones y/o fallos y toda otra información que se relacione con ello.
- b) Si existen deudas contraídas por el concesionario TEBA S.A. con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En caso afirmativo, montos adeudados, concepto y período computado.
- c) Detalle el origen, importe, fecha de todos los créditos y deudas recíprocas existentes entre el concedente y la firma concesionaria TEBA S.A.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION

a) En cuanto a la empresa TEBA S.A. - CUIT 30-66345811-2:

Con fecha 31/3/2000 la firma registra una denuncia efectuada por la AFIP por evasión del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los períodos enero/febrero de 1998 y enero a agosto de 1999, por un perjuicio fiscal total de \$ 1.318.318. La misma dio origen a la causa caratulada "TEBA SA; OTERO, NESTOR EMILIO; CARDENAS GUSTAVO FERNANDO S/INF. 24.769"; expediente N°963/00, la que tramitó por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico n°6 Secretaría 11 y en la actualidad se encuentra concluida.

Por el hecho correspondiente al período enero y febrero de 1998, resultaron imputados Gustavo Fernando CÁRDENAS y Eligio Bernardino CUADRA, habiéndose decretado la prescripción de la acción a su respecto y los responsables sobreseídos; resolución que se encuentra firme.

En cuanto al hecho correspondiente al período enero a agosto de 1999, resultó imputado Néstor Emilio OTERO, habiendo sido procesado el 19/11/03. A raíz del pago de la pretensión fiscal del hecho por el que fue imputado la causa fue finalizada por extinción de la acción (aplicación del instituto previsto por el art. 16 de la ley 24.769) y el nombrado Otero sobreseído. Esta resolución también se encuentra firme.

El contribuyente mantiene con este organismo deudas impositivas y de recursos de la seguridad social, que se encuentran a la fecha en gestión administrativa o judicial.

Respecto al contribuyente OTERO, Néstor Emilio - CUIT 20-04871819-2:

No se han recepcionado denuncias, ni reclamos, ni demandas contra el rubrado.

Se encuentra en trámite un certificado por la Res.Gral. N° 1814 "Proveedores de la Administración Nacional - Certificado fiscal para contratar".

Registra falta de pago en el Régimen de Trabajadores Autónomos por los períodos julio 2001 y junio y julio de 2007.

No ha efectuado la presentación de las DD.JJ del Impuesto a las Ganancias y a los Bienes Personales del período fiscal 2006.

b) El contribuyente mantiene con este organismo deudas impositivas y de recursos de la seguridad social, que se encuentran a la fecha en gestión administrativa o judicial.

c) En relación a este punto del pedido de informe, se consigna que no obran en los registros de esta Administración Federal antecedentes de operaciones recíprocas entre el concedente y la firma concesionaria TEBA S.A.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE promovió reclamos administrativos en ocasión de cada atraso en el pago del canon correspondiente a la concesión de la empresa TEBA, elevando proyectos de Notas de Intervención para su firma por parte de la Superioridad. Se agrega un detalle de las efectivamente suscriptas correspondientes al período 2000/2002. Además se elevaron a la Superioridad proyectos de Resolución en ocasión de los pagos parciales de la deuda por canon efectuados por la empresa a los efectos de su aprobación, imputación e intimación de pago por el saldo de deuda pendiente. Se acompaña un detalle de los expedientes a través de los cuales se cursaron los proyectos de resoluciones respectivas en el período 1999/2006. Por otra parte, a través de los expedientes CNRT Nros. 13075/99 Y 5685/2000 se elevaron los proyectos de resolución conjunta de la Secretaría de Transporte y la Secretaría de Obras Públicas para proceder a la ejecución de las garantías presentadas oportunamente por la empresa en función de la deuda que mantenía con la Comisión. Dichos expedientes se extraviaron durante su tramitación. Se acompañan las hojas de ruta respectivas.

Por último, cabe dejar constancia que a través del Decreto N° 1962 de fecha 28 de diciembre del año 2006 se dispuso que "...ambas partes acuerdan que la conciliación entre los créditos y deudas recíprocas entre el concedente y el concesionario alcanzan al 29 de septiembre de 2005 a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.357.568,36) a favor de TEBA S.A., quien renuncia por este acto al reclamo administrativo y/o judicial del crédito emergente de la conciliación de deudas antes referida..." "...las partes declaran y convienen que en virtud de los acuerdos alcanzados en las cláusulas que anteceden, no tienen nada que reclamarse, renunciando expresamente a los derechos y acciones que pudieran corresponder..."

En virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, la totalidad de los expedientes y notas mencionados en los párrafos precedentes, conjuntamente con otras actuaciones relacionadas con la situación de la empresa concesionaria, fueron remitidos al archivo de

la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, por lo que se encuentran a disposición para su consulta de considerarlo necesario.

c) Como se mencionó en el apartado a), en virtud de la sanción del Decreto N°1962/06, no existen a la fecha créditos ni deudas recíprocas, en concepto de canon, entre el concedente y la firma TEBA S.A..

Se adjunta ANEXO 103 TEBA 1 Y ANEXO 103 TEBA 2.

VIAJE DE FUNCIONARIOS A VENEZUELA

Informes varios

104. Sírvase informar:

- a) Nombre y Apellido de la tripulación, pasajeros, aeropuerto de origen y de destino, escalas y fechas de los viajes realizados por la empresa ENARSA a Venezuela en vuelos privados contratados.
- b) ¿Cuál era la misión de los funcionarios de ENARSA en Venezuela en el viaje que regresó a Argentina el 4 de agosto de 2007?
- c) Razones por las cuales se eligió para efectuar el viaje que arribó a Argentina el 4 de agosto de 2007 un servicio privado y no uno aerocomercial.
- d) Por que razones viajaba en el vuelo que arribó a Argentina el 4 de agosto de 2007 el ex Director del Organo de Control de Concesiones Viales (Occovi), Sr. Claudio Uberti, cuando se trataría de una misión de ENARSA.
- e) Cuántos viajes efectuó a Venezuela el ex Director del Organo de Control de Concesiones Viales (Occovi), Sr. Claudio Uberti, desde 2006 a la fecha. Motivo de cada uno de ellos. Aeropuerto de llegada a la Argentina y escalas efectuadas. En caso de vuelo aerocomercial, indicar cuál era. En caso de vuelo privado, detallar el mismo. Lista de sus acompañantes.
- f) ¿Tenía el ex Director del Organo de Control de Concesiones Viales (Occovi), Sr. Claudio Uberti, alguna misión, cargo y/o función vinculado a las relaciones diplomáticas y/o comerciales con Venezuela? En caso afirmativo, detalle los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) El único vuelo privado contratado por ENARSA a Venezuela fue el realizado el día 2 de agosto del corriente, conforme la consulta que se realizara a la empresa. El viaje se realizó del Aeroparque de Buenos Aires a Caracas, sin escala. Se desconoce el nombre del personal de la aeronave, que pertenece a la firma ROYAL AYR SA.
- b) Llevar adelante negociaciones con el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la empresa PDVSA por distintos convenios y contratos a suscribir el día 6 de agosto por parte de los Presidentes de ambas Repúblicas.
- c) Sin perjuicio de la posibilidad de contratar libremente que tiene la empresa ENARSA, los motivos puntuales fueron la urgencia en ultimar detalles sobre los negocios e inversiones a anunciar por parte de los gobiernos y de las empresas.
- d) Por que ha sido el representante del Ministerio de Planificación Federal Inversión

Pública y Servicio desde el año 2004 en las negociaciones resultantes del CONVENIO INTEGRAL DE COOPERACIÓN suscripto entre ambos países. También ha coordinado parte de las relaciones comerciales entre empresarios de ambos países.

e)

FECHA	INTEGRANTES	MOTIVO DE LA COMISION
11 a 13 de Enero 2006	Claudio Uberti	Reunión con funcionarios para analizar cuestiones comerciales de interés mutuo
1 a 4 de Marzo	Claudio Uberti	Coordinador de reuniones con funcionarios argentinos y de esos países para analizar cuestiones comerciales de interés común.
24 a 26 de Abril 2006	Claudio Uberti	Coordinador de reuniones de funcionarios argentinos y de esos países para analizar cuestiones comerciales de interés mutuo.
26 y 27 de Junio 2006	Claudio Uberti	Integrante de la comitiva oficial encabezada por el Señor Presidente de la Nación.
3 a 5 de Julio 2006	Claudio Uberti	Integrante de la Comitiva Oficial encabezada por el Señor Presidente de la Nación.
9 y 10 de Octubre 2006	Claudio Uberti	Coordinador del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios.
31 de Octubre y 1 de Noviembre 2006	Claudio Uberti	Coordinador del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios.
22 a 24 de Noviembre 2006	Claudio Uberti	Coordinador del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios.
14 a 16 de Febrero 2007	Claudio Uberti	Representación del MINPLAN en la Macro Rueda de Negocios Argentina - Venezolana.
20 y 21 de Febrero 2007	Claudio Uberti	Integrante de la comitiva oficial encabezada por el Señor Presidente de la Nación.
15 a 17 de Abril 2007	Claudio Uberti	Integrante de la comitiva oficial encabezada por el Señor Presidente de la Nación.
2 y 3 de Agosto 2007	Claudio Uberti	Representación del MINPLAN en la Macro Rueda de Negocios Argentina - Venezolana.

f) Fue designado, en cada uno de sus viajes oficiales, Coordinador del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios en el marco del CONVENIO INTEGRAL DE COOPERACIÓN suscripto en abril de 2004.

LOTERIA NACIONAL

Informes varios

105. Sírvase informar:

- a) Si hubo modificaciones a la Ley Convenio 1182/2003 entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Lotería Nacional, desde su entrada en vigencia en diciembre de 2003;
- b) Los ingresos percibidos por ventas (Coin in) de los tragamonedas del Casino Flotante y del Hipódromo de Palermo, durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007;
- c) Los ingresos percibidos por ventas (Drop) del Casino Flotante en juegos de mesa durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007;
- d) Los montos de premios pagados por los tragamonedas del Casino Flotante y del Hipódromo de Palermo, durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007;
- e) Los montos de premios del Casino Flotante en juegos de mesa durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007;
- f) Los montos percibidos por canon tanto por el Casino Flotante como por los tragamonedas del Hipódromo de Palermo durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007;
- g) Los porcentajes (promedios) de retención (Hold) que tienen programados los tragamonedas del Casino Flotante y los del Hipódromo de Palermo;
- h) Que sistema y que empresa han sido contratadas para realizar el control on line de las apuestas de los tragamonedas tanto en el Casino Flotante como en el Hipódromo de Palermo;
- i) Los montos transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007 correspondientes por el Casino Flotante y los tragamonedas del Hipódromo de Palermo;
- j) Los montos transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007, correspondiente al juego de Bingo;
- k) La evolución mensual de la cantidad de máquinas tragamonedas que se fueron instalando y operando tanto en el Casino Flotante como en el Hipódromo de Palermo durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- a) El Convenio celebrado entre esta Sociedad y el Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 30 de Octubre de 2003, no ha sufrido modificaciones. Cabe agregar, que el mismo fue ratificado por Ley de la Legislatura de la Ciudad N°1182 y Decreto del Poder Ejecutivo Nacion al N°1155/03.
- b) Se detallan los ingresos percibidos por ventas (Coin in) de los tragamonedas del Casino Flotante y del Hipódromo de Palermo, durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007;

	CASINO BUENOS AIRES S.A		HAPSA
AÑOS	PESOS	DOLARES	PESOS

AÑOS	CASINO BUENOS AIRES S.A		HAPSA
	PESOS	DOLARES	PESOS
2004	\$ 1.385.337,17	US\$ 50.211,91	\$ 3.535.536,17
2005	\$ 1.535.415,58	US\$ 58.369,75	\$ 6.000.896,85
2006	\$ 2.154.379,78	US\$ 37.122,84	\$ 9.803.049,63
2007	\$ 1.088.683,04	US\$ 17.044,18	\$ 8.100.008,78

Expresado en Miles de pesos o dólares, según corresponda

COIN IN: No se trata de ingresos por venta, sino de Apuestas efectuadas, créditos jugados o re juego efectuado

c) Los ingresos percibidos por ventas (Drop) del Casino Flotante en juegos de mesa durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007 fueron:

AÑOS	CASINO BUENOS AIRES S.A	
	PESOS	DOLARES
2004	\$ 918.399,31	US\$ 169.807,42
2005	\$ 1.000.368,71	US\$ 152.162,46
2006	\$ 1.099.661,58	US\$ 163.738,99
2007	\$ 556.529,72	US\$ 73.154,34

Expresado en Miles de pesos o dólares, según corresponda

No se trata de ingresos percibidos sino de Canje de Fichas para el juego

d) Los montos de premios pagados por los tragamonedas del Casino Flotante y del Hipódromo de Palermo, durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007 fueron:

AÑOS	CASINO BUENOS AIRES S.A		HAPSA
	PESOS	DOLARES	PESOS
2004	\$ 1.300.502,33	US\$ 48.219,48	\$ 3.357.060,24
2005	\$ 1.436.142,22	US\$ 55.956,67	\$ 5.697.696,88
2006	\$ 2.015.051,22	US\$ 35.417,65	\$ 9.311.290,48
2007	\$ 1.020.040,66	US\$ 16.169,70	\$ 7.707.986,55

Expresado en Miles de pesos o dólares, según corresponda

e) Los montos de premios del Casino Flotante en juegos de mesa durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007 fueron:

AÑOS	CASINO BUENOS AIRES S.A	
	PESOS	DOLARES
2004	\$ 704.997,38	US\$ 130.015,66
2005	\$ 769.140,11	US\$ 118.802,11
2006	\$ 857.180,66	US\$ 130.944,74
2007	\$ 436.130,59	US\$ 56.617,03

Expresado en miles de pesos

f) Los montos percibidos por canon tanto por el Casino Flotante como por los tragamonedas del Hipódromo de Palermo durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007 fueron:

AÑOS	CASINO BUENOS AIRES S.A		HAPSA
	PESOS	DOLARES	PESOS
2004	\$ 59.647,35	US\$ 8.356,84	\$ 53.542,78
2005	\$ 66.100,39	US\$ 7.154,68	\$ 90.959,99
2006	\$ 76.361,89	US\$ 6.899,88	\$ 147.527,74
2007	\$ 37.868,30	US\$ 3.482,36	\$ 117.606,67

Expresado en Miles de pesos o dólares, según corresponda

CASINOS: 20% DEL BENEFICIO S/DECRETO N° 600/99

HAPSA: 30% DEL BENEFICIO S/DECRETO 1155/03

g) Los porcentajes (promedios) de retención (Hold) que tienen programados los tragamonedas del Casino Flotante y los del Hipódromo de Palermo son:

AÑOS	CASINO BUENOS AIRES S.A		DOLARES	HAPSA	HAPSA	
	PORCENTAJE	PESOS		PORCENTAJE	PESOS	
2004	6,12%	\$ 84.834,84	3,97%	US\$ 1.992,43	5,05%	\$ 178.475,94
2005	6,47%	\$ 99.273,36	4,13%	US\$ 2.413,08	5,05%	\$ 303.199,97
2006	6,47%	\$ 139.328,56	4,59%	US\$ 1.705,18	5,02%	\$ 491.759,15
2007	6,31%	\$ 68.642,38	5,13%	US\$ 874,48	4,84%	\$ 392.022,23

h) Respecto del sistema y la empresa que han sido contratadas para realizar el control on-

line de las apuestas de los tragamonedas tanto en el Casino Flotante como en el Hipódromo de Palermo, informo que los mismos son:

- 1) **Casinos Buenos Aires:** Las máquinas electrónicas y/o electromecánicas de juegos de azar son controladas por el sistema de interconexión provisto por el Grupo CIRSA denominado "GIC" (Gestión Integral de Casinos).
- 2) **Hipódromo Argentino de Palermo:** Las máquinas electrónicas y/o electromecánicas de juegos de azar son controladas por el sistema de interconexión provisto por la firma I.G.T. International denominado "ADVANTAGE".

Asimismo, desde Loteria Nacional S.E. se realizan auditorías on-line través de las propias terminales instaladas.

i) Los montos transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007 correspondientes por el Casino Flotante y los tragamonedas del Hipódromo de Palermo fueron:

AÑOS	CASINO BS.AS.	HAPSA
	PESOS	PESOS
2004	\$ 16.015,00	\$ 16.016,99
2005	\$ 17.331,09	\$ 28.994,45
2006	\$ 19.483,98	\$ 47.362,21
2007	\$ 9.549,05	\$ 37.746,81

Expresado en miles de pesos

Los importes en dólares han sido convertidos a su equivalente en pesos

j) Los montos transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007, correspondientes al juego de Bingo fueron:

AÑOS	BINGOS
	PESOS
2004	\$ 17.225,07
2005	\$ 15.819,74
2006	\$ 9.939,22
2007	\$ 11.343,30

Expresado en miles de pesos

k) La evolución mensual de la cantidad de máquinas tragamonedas que se fueron instalando y operando tanto en el Casino Flotante como en el Hipódromo de Palermo durante los años 2004, 2005, 2006, hasta julio inclusive de 2007 fue la siguiente:

	2004		2005		2006		2007	
	CASINO BSAS.	HAPSA	CASINO BSAS.	HAPSA	CASINO BSAS.	HAPSA	CASINO BSAS.	HAPSA

Enero	738	724	692	1103	1695	2376	1719	2987
Febrero	734	743	692	1103	1695	2428	1727	2999
Marzo	721	750	691	1103	1695	2390	1731	2997
Abril	773	750	691	1103	1721	2428	1735	2997
Mayo	727	750	718	1939	1695	2539	1727	2997
Junio	721	750	729	2081	1695	2746	1727	2997
Julio	662	750	695	2085	1720	2805	1717	2997
Agosto	678	1090	732	2130	1723	2921		
Septiembre	683	1102	731	2162	1720	2889		
Octubre	707	1105	725	2162	1695	2890		
Noviembre	720	1105	725	2162	1751	2880		
Diciembre	764	1103	725	2394	1732	2886		

DIGESTO JURÍDICO.

Estado de situación

106. En qué estado se encuentra la elaboración del Proyecto de Digesto Jurídico Argentino. Cuándo elevará el Poder Ejecutivo Nacional el mismo para su tratamiento por el Congreso de la Nación para su aprobación conforme ley N° 24967.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La comisión de juristas prevista por la ley N° 24.967 fue designada en 1999 y se constituyó recién en agosto de 2004. A fin de agosto de 2006 y mediando una prórroga prevista en la propia ley que el PEN otorgó por el correspondiente decreto, feneció el plazo establecido para el cumplimiento de una complejísima labor. A dicha fecha y a requerimiento del Ministro de Justicia y Derechos Humanos el Sr. Presidente de la Comisión de Juristas Dr. Daniel Sabsay informó que para esa fecha la Comisión no había podido concluir la tarea encomendada por la ley.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos consideró prudente esperar unos meses más para que los juristas que lo desearan pudieran ampliar o corregir sus informes anteriores. Así se ha recibido material elaborado por las áreas de Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derecho Político, Derecho de la Comunicación y Derecho Penal. Concluido ese período, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra elaborando un informe con los resultados alcanzados para su próxima remisión al Congreso de la Nación

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Creación

107. ¿Se está evaluando la creación de un Banco Nacional de Desarrollo? En caso afirmativo, podría decirnos con qué capital se haría y qué forma societaria tendría.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En este momento no se está evaluando la creación de un BND. No obstante, se considera la posibilidad de incrementar la oferta crediticia para las empresas que busquen invertir, mediante planes de financiamiento de largo plazo y a tasa preferencial, encabezados por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) que trabajaría en conjunto con los bancos privados.

SENADORA NACIONAL AMANDA MERCEDES ISIDORI**ABASTECIMIENTO ELECTRICO****Previsiones**

108. ¿Cuál es el Plan de Energía para la creciente demanda de electricidad del Verano 2007-2008?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se están tomando las medidas para garantizar no sólo las expansiones de combustible gas natural, sino de la alternativa de disponer de combustible líquido, ante cualquier contingencia.

Paralelamente agilizar los mantenimientos programados del parque térmico, dentro de las nuevas programaciones anteriores a la época estival.

Adicionalmente se ha informado que la Central termoeléctrica Termoandes, ubicada en la Provincia de Salta, que hasta la fecha generaba energía eléctrica para exportar a Chile, ha logrado técnicamente la autorización para generar con su equipamiento TV de 229 MW instalados, para el SADI (Sistema Argentino de Interconexión), lo que sucederá en el más breve plazo, ya que está en trámite de concreción la prueba del ingreso de dicha producción al mercado argentino.

Así mismo la Central Hidroeléctrica Yacyretá operaría en cota 79 a partir de principio de 2008 lo cual aportará al sistema unos 240 Mw.

De igual manera contamos con la incorporación del ciclo combinado de Aluar de 465 Mw y los 27 Mw incorporados por la generación instalada por Molinos en San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe.

SISTEMA DE TELEVISION DIGITAL**Precisiones**

109. ¿Qué sistema de televisión digital adoptara la argentina y en caso de no estar definido aun, cuando se procederá a establecerlo, a fin de permitir que la industria audiovisual y electrónica puedan planificar su desarrollo?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

A fin de recomendar el estándar técnico que adoptará la República Argentina, a través de la resolución N°4-SC/06 (B.O. 30.899) se creó la Comisión de Estudio y Análisis de los Sistemas de Televisión Digital, que está integrada por un representante de la SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIONES, de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA (ambas dependientes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS); del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN); de la ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA); de la ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (ARPA); de la COMISIÓN NACIONAL DE

COMUNICACIONES y de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

La citada comisión, se encuentra trabajando, en diálogo de los sectores públicos y privados vinculados a su objeto de estudio, a fin de elevar la mejor recomendación, que pondere no sólo las características técnicas de los sistemas disponibles, sino también su impacto en otras áreas, relativas a la inversión, la generación de empleo, la transferencia y desarrollo tecnológico, etc.

Se trata de una oportunidad histórica para adoptar una decisión soberana que permita una mejor planificación de la radiodifusión argentina en función del interés de la mayoría de nuestra sociedad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se encuentra todavía en estudio el sistema más conveniente que podría implementarse, habiéndose creado por el S01: N° 0128476/2006 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, la Comisión de Estudio y Análisis de los Sistemas de Televisión Digital, integrada por UN (1) representante de la SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ambas dependientes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, UN (1) representante del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER) dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, UN (1) representante de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, UN (1) representante de la ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA), UN (1) representante de la ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (ARPA), UN (1) representante de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, UN (1) representante de la COMISIÓN DE SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, UN (1) representante de la COMISION DE COMUNICACIONES E INFORMATICA de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION y UN (1) representante de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

TRANSPORTE FERROVIARIO**Soluciones previstas por deficiencias**

110. ¿Qué plan de soluciones concretas se ha definido para las deficiencias del sistema de transporte ferroviario metropolitano y para los ramales nacionales que tienen implicancia turística?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por Decreto N° 1261 de fecha 27 de septiembre de 20 04, se derogó el Decreto N° 1168/1992, reasumiendo el Estado Nacional la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional, servicio en estado de emergencia crítica; como así también estableció que los Servicios Ferroviarios de Pasajeros de carácter local, a desarrollar en el interior de

las provincias, podrían ser prestados por los Gobiernos Provinciales en cuyos territorios se asienten los ramales ferroviarios, tanto en los casos que se encuentran en actividad como aquellos que en el futuro se presenten para su habilitación ante la Autoridad de Aplicación.

En dicho marco, por Decreto N°1683/2005 se aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, para las Líneas o Grupos de Líneas correspondientes a los concesionarios y/u operadores ferroviarios. En dicho marco, la SECRETARIA DE TRANSPORTE, atento la ejecución del presupuesto aprobado, proyectó la ejecución de obras, las cuales en planilla adjunta se detallan, con su correspondiente estado de avance o ejecución.

FALLO SOBRE EL 82 % MOVIL

Su Aplicación

111. ¿Cuáles son los obstáculos que encuentra el poder ejecutivo nacional para aplicar automáticamente el fallo Gemelli, que decretó la constitucionalidad del 82% móvil en los haberes previsionales de los ex docentes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con relación al interrogante formulado procede señalar que el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N°137/05 creó el suplemento "Régimen Especial para Docentes", a fin de abonar a sus beneficiarios la diferencia entre el monto del haber otorgado en el marco de la Ley 24.241 y sus modificatorias y el porcentaje establecido en el artículo 4° de la Ley N°24.016, debiéndose considerar en el caso los requisitos de edad y años de servicios exigidos en el artículo 3° de esta última.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Social dictó la Resolución N°33/05 por medio de la cual se establecieron las pautas para el otorgamiento (requisitos) del suplemento en cuestión, el cual es hoy día normalmente tramitado, liquidado y puesto al pago por esta Administración Nacional.

Finalmente, corresponde señalar que el Decreto mencionado fue más allá, pues incluyó también a los docentes jubilados por regímenes provinciales transferidos a la Nación, que no se encontraban originariamente comprendidos en la Ley 24.016.

REGIMEN DE REPARTO

Mecanismos de Financiación

112. ¿Cuáles son los resultados del traspaso del sistema de capitalización al sistema de reparto y su proyección en cuanto a los mecanismos de financiación de este último?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El requerimiento ha sido respondido en la pregunta 51 a), b) y c).

SEGURIDAD EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS

Medidas a implementar

113. ¿Qué medidas se planea implementar para garantizar la seguridad en los espectáculos deportivos?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio tiende a definir los operativos para cada estadio conforme al evento a desarrollarse y de acuerdo al análisis profesional en conexión con las instituciones y la AFA.

TRATA DE PERSONAS

Medidas del PEN

114. ¿Qué acciones se están llevando a cabo desde el estado nacional para enfrentar el problema de la trata de personas y en particular de niñas y niños, en todo el territorio nacional y en el área de la triple frontera?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Como iniciativa del Programa “Las Víctimas contra las Violencias”, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, se ha contratado personal especializado en el rastreo de redes mafiosas e intervención en situaciones asociadas con la Trata de Personas, a varios profesionales que forman parte de la Coalición de ONG`s Alto a la Trata y a la Explotación Sexual Comercial Infantil. La misma cuenta con una Sede Central en la Estación de Trenes de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y en formación, delegaciones en las ciudades de Jardín América y Puerto Iguazú, en la misma provincia.

Este trabajo en conjunto facilita el allanamiento de prostíbulos y rescate de víctimas.

En caso de que la víctima fuese de nacionalidad paraguaya la restitución a su país se lleva a cabo bajo los lineamientos de la carta acuerdo firmada con el Consulado Paraguayo en Posadas para la repatriación de ciudadanos y ciudadanas menores de edad de esa nacionalidad interceptadas en los operativos realizados enmarcados en los delitos de trata (salvoconductos), a fin de marcar la responsabilidad del Estado paraguayo en el seguimiento de las víctimas.

Articulando con la actividad que realizan la Dirección Nacional de Migraciones y la Gendarmería Nacional se ha logrado detener el ingreso a nuestro país de posibles víctimas de Trata, quienes se encontraban acompañadas por presuntos “tratantes”. El trabajo posterior encuadrado en el seguimiento de los casos detectados permite el armado y confección de rutas de tránsito, presencia de reclutadoras en distintas zonas, mecanismos de cruce de fronteras y empresas de transporte involucradas con las redes de delincuencia organizada. También en conjunto con las mismas fuerzas se ha efectuado reconocimiento de documentación falsa en el tránsito que se realiza en el

punte que une Paraguay con Argentina.

La Coalición cuenta con un registro de más de sesenta víctimas de Trata que han sido rescatadas en operativos o se han escapado de prostíbulos de diferentes provincias de nuestro país.

Se ha firmado el 15 de junio de 2007 un Acta Acuerdo con AMBHRA (Asociación Misionera de Bares, Hoteles, Restaurantes y Afines) para la realización de acciones conjuntas tendientes a garantizar el cumplimiento del Código de Ética Hotelera.

Este Ministerio respaldó a la Coalición en la firma del Convenio de Colaboración con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Misiones (UNaM) en la ciudad de Posadas, en el mes de Junio de 2007. La coordinadora de la Coalición junto al decano de la Universidad han convocado a Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a conformar un “Foro Intersectorial contra la Trata y la Explotación Sexual Comercial Infantil de la Provincia de Misiones”. El mismo comenzó sus actividades el día 03 de agosto de 2007. Uno de los objetivos propuestos fue la elaboración de un trabajo en conjunto a fin de combatir la problemática de la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños. Se elaboró un documento solicitando la rápida sanción de la Ley contra la Trata de Personas que fue presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Profesionales de la Coalición han colaborado en las capacitaciones llevadas a cabo en el Instituto Penitenciario de la provincia de Misiones, organizadas por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

Se están realizando en la ciudad de Posadas Seminarios para la capacitación y formación de equipos interdisciplinarios para atención de víctimas de Trata.

Se realizará en el mes de septiembre del corriente año un Seminario Taller organizado por la Red Nacional Alto al Tráfico y la Trata de Personas, auspiciado por el Ministerio del Interior de la Nación – Programa Las Víctimas contra las Violencias- y el Programa “Luz de Infancia”. Dicha reunión será para intercambiar informaciones, opiniones, posibles soluciones y sobre todo para el fortalecimiento Institucional.

El Ministerio del Interior como responsable por la Policía y las Fuerzas de Seguridad ha reforzado los programas de capacitación en lo referente al tema Trata - en los que interviene el Programa las Víctimas contra las Violencias-, así como la adecuación de los equipos técnicos e informáticos.

Como parte de la capacitación que lleva a cabo el Programa se han realizado 4 seminarios-talleres referentes a la Trata con intervención de las Fuerzas de Seguridad y la Policía Federal en los meses de enero y febrero del corriente año. Se contó con la colaboración de expertos internacionales (Save the Children y ECPAT Internacional).

Selección de profesionales del Programa para asistir al curso de “Formación de Formadores”, organizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). El objetivo del mismo es aplicar los conocimientos adquiridos y adaptarlos a las necesidades de cada Institución.

Capacitación de las Fuerzas de Seguridad y la Policía Federal mediante el Programa Nacional de Capacitación de la Secretaría de Seguridad Interior (PRONACAP), que incluye cursos en cada provincia dictados por personal especializado del Programa las Víctimas contra las Violencias, de la Secretaría de Seguridad Interior y la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

En el mismo sentido se han dictado tres teleconferencias durante los meses de abril y mayo. Las mismas fueron coordinadas por la Dra. Eva Giberti, y en calidad de expositoras la acompañaron profesionales provenientes de la ciudad de Posadas, entrenadas en el tema, contratadas por este Ministerio. Se dictaron bajo la modalidad de taller, esto permitió trabajar la problemática en cada una de las regiones, teniendo en cuenta sus singularidades.

Seminario realizado por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, convocando a las Fuerzas de Seguridad de los países que conforman el MERCOSUR .

Se ha firmado un convenio entre este Ministerio y la Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia. En el mes de junio se organizó en forma conjunta una Jornada Interinstitucional contra la Trata de Personas, la misma tuvo lugar en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chaco, con la presencia de funcionarias, fuerzas de seguridad, fiscales, jueces, docentes y alumnos de escuelas secundarias.

Desde el Programa se ha realizado una acción conjunta con el Ministerio de Educación de la Nación, para enviar material esclarecedor acerca de la Trata (un volumen de 30 páginas), destinado a las docentes de las distintas provincias de nuestro país. El diseño del material se encontró a cargo de UNICEF con la colaboración de personal técnico del Programa; el mismo propicia el diálogo referido al tema en las escuelas. Cabe recordar que tanto la Convención sobre los Derechos del Niño cuanto su protocolo Facultativo remiten a Trata y a la Explotación Sexual Comercial, de modo que corresponde informar a las niñas al respecto. En este momento se encuentra en imprenta y será distribuido por el Ministerio de Educación.

Acción conjunta realizada con la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el seguimiento de un historial que comprometía a una niña boliviana cuyo rescate se realizó en la frontera con Villazón por personal de la Dirección Nacional de Migraciones. Se contó con la asistencia de la OIM y con la justicia de la provincia de Buenos Aires para tomar declaraciones a la niña que actualmente se encuentra con sus padres y en su comunidad. Los explotadores han sido localizados.

Redacción de un Decreto-en este momento en espera de la firma del señor Presidente de la Nación- para la creación de un "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas".

Producción de material teórico como aporte en las Revistas del Mercosur (edición anual) y en la Revista editada por la Secretaría de Seguridad Interior.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Según el informe de UNICEF sobre "Situación de la Niñez y de la Adolescencia en la Triple Frontera entre Argentina, Brasil y Paraguay: Desafíos y Recomendaciones", la zona registra una población de 1,9 millones de personas, de los cuales 880 mil son niños, niñas y adolescentes menores de 19 años. En la Argentina, los municipios seleccionados por este estudio registraron un porcentaje del 50,2 % del total de la franja etárea mencionada; en los municipios brasileños un 39,8 % y en los municipios paraguayos del 44,2 %.

Los Municipios misioneros de Oberá; El Dorado y San Vicente tienen una población de más de 20 mil niños, niñas y adolescentes (0-19 años). En Brasil esta proporción se da en

los Municipios de Foz de Iguazú; Cascabel y Toledo; mientras que en Paraguay se registran en los municipios de Ciudad del Este; Caaguazú; Coronel Oviedo; Hernandarias; Presidente Franco y Minga Guazú.

El informe destaca la existencia de un flujo migratorio entre los tres países que afecta directamente a los niños, niñas y adolescentes. Entre los objetivos de estos desplazamientos podemos nombrar la búsqueda de servicios o trabajos; medicamentos (Plan Remediar en Argentina y/o test; medicación y tratamiento contra el SIDA en Brasil); Educación.

Si consideramos el gasto social de los tres países para los niños, niñas y adolescentes, se observa que en la Argentina el gasto público dirigido directamente a la niñez a nivel nacional representó un 5,7% del PIB en el año 2002; ello por niño/a y adolescente corresponde a 1.334.40 pesos. En Brasil, el presupuesto social directo fue del 14,1% del PIB en 2003; registrando un aumento del 18% 2004. En Paraguay se aprecia un gasto social total de un 8,61% del PIB de 2004; previéndose un aumento del 28% para el año 2005.

El 31 de agosto y 1 de septiembre del 2006, se llevaron a cabo, en la Ciudad de Puerto Iguazú, las Primeras Jornadas por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Trata y la Explotación Sexual Infantil.

Participaron, entre otros, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), UNICEF, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Comisión Nacional por la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), la Gendarmería Nacional Argentina, la Policía de la Provincia de Misiones, la Senadora Nacional por la provincia de Misiones, Da. Elida Vigo, la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur, Save the Children Argentina, CASACIDN, la Hermana Marta Pelloni por la Argentina; y el Gobierno de la Provincia de Misiones.

Durante las mismas, se realizaron talleres simultáneos relativos a la “trata de niños, niñas y adolescentes” y sobre “Explotación Sexual Comercial Infantil”; en los que se debatieron planes de acción en conjunto para el combate de este flagelo.

Las principales líneas de acción identificadas por los asistentes rindieron frutos en el Acuerdo Político que refrendaron las autoridades de los tres países. En el mencionado acuerdo se destacaron las siguientes acciones concretas:

Realizar Campañas Masivas de comunicación sobre Prevención; Concienciación y Sensibilización de la problemática; Capacitación de todos los sectores y actores (sector Judicial, Policía; Comités, ONG, sector privado, etc.); Instalación de la Línea Telefónica Gratuita local; Control de Niños en Frontera; Fortalecimiento Familiar; Intercambio de “Buenas Prácticas”; Creación de un Banco de Datos; Crear Líneas de Acción entre los CIC’s argentinos y los CRAS brasileros; Asistencia a la Víctima Integral; Armonización de la Legislación entre los países y la Creación de una Fiscalía especializada. Finalmente se estableció para el mes de Noviembre la futura reunión en aras de coordinar futuras acciones tripartitas.

Las Segundas Jornadas de Triple Frontera llevadas a cabo los días 29 y 30 de noviembre de 2006 se denominaron “Diseño de Abordajes Territoriales en Ciudades Fronterizas” y se trabajó con los Intendentes de Argentina y Paraguay y los Prefeitos de Brasil sobre tres

ejes: A) Sensibilización; B) Capacitación y C) Articulación de acciones y fortalecimiento institucional.-

Entre los puntos más importantes sobre el eje de Sensibilización sobre Trata es importante destacar:

- Folletería única en los 3 países con la misma imagen comunicacional (ejemplo de texto: "este delito es penado en argentina, brasil y paraguay").
- Campañas de sensibilización a los profesionales.
- Campañas de concientización del delito.
- Incidencia en medios de comunicación, locales y nacionales.
- Eventos en las tres ciudades de alto impacto con difusión de la CIDN.

Sobre el eje Capacitación podemos señalar:

- Formación de ciudadanos (vecinos) que funcionen como sensibilizadores, concientizadores, para la detección y contención de casos.
- Fortalecer las redes locales existentes y/o construir nuevas redes con roles y compromisos que deben asumir cada uno.
- Formación de formadores.
- Especialización de fiscales en la materia.

Finalmente en el eje Articulación de acciones y fortalecimiento institucional destacamos:

- Creación de programas nacionales, provinciales y municipales que adopten el tema de la trata de bebés.
- Reuniones periódicas de los consejos deliberantes de los 3 países.
- Trabajo articulado de las áreas sociales con promotores de salud para la detección de casos.
- Federalización del delito.
- Adecuación legislativa.
- Encuentros de fiscales y jueces; fuerzas de seguridad, etc.
- Servicio telefónico común en triple frontera.
- Inclusión de la temática en la currícula universitaria y terciaria en turismo, gastronomía y hotelería.
- Diseño de un protocolo de intervención.

PROSTITUCION INFANTIL

Políticas para evitarlo

115. ¿Qué medidas se han implementado para hacer frente a la problemática de la prostitución infantil y turismo sexual infantil? consignar estadísticas y resultados.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Nuestro país ha asumido un compromiso para combatir esta problemática. Ha focalizado la necesidad de enfatizar la prevención de la prostitución infantil y el turismo sexual infantil. Bajo la coordinación de este Programa, surgió la Brigada Niñas destinada a intervenir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su tarea reside en localizar-en calle- a sujetos que intentan recurrir a la explotación sexual comercial de niñas (la Brigada cuenta con un móvil no identificable de la Policía Federal que se encuentra tripulado por dos oficiales de Policía y dos Psicólogas o Trabajadoras Sociales). Un particular y amplio rastreo es llevado a cabo apoyándonos en la información existente de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y las instituciones afines para elaborar un estado de la situación en el nivel regional, sin olvidar a ninguno de los protagonistas de este flagelo, ya que: sin clientes (usuarios) no hay prostitución.

Estos procedimientos focalizados en la victimización de niñas, niños y de adolescentes son indicadores de una política de Estado que se localiza tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño cuanto en su Protocolo Facultativo.

Los principios sustentados por esta política de Estado proponen un margen específico de protección integral para niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo. Se materializa de manera concreta la intervención expresada en el discurso. Localiza su acción en la prevención y en la sanción de los transgresores.

La competencia de la Policía Federal se relaciona con la posible detención de los clientes o usuarios y con el área especializada en Delitos contra Menores, que cuenta con profesionales entrenados en el tema. Se deja constancia que las niñas y adolescentes habitualmente se encuentran indocumentadas. En cuyo caso, previa intervención del Departamento anteriormente mencionado (Delitos contra Menores de la Policía Federal), y luego de la intervención del juez, el mismo decide que, ante la falta de documentación se la deberá considerar "adulta". Lo cual modifica sustantivamente la finalidad de la Brigada.

Del mismo modo cabe subrayar que con frecuencia se encuentran adolescentes cuyos documentos-que las posicionan como adultas- son sospechosamente falsos. Ante lo cual sólo resta la acción contravencional, ajena a la filosofía de la Brigada Niñas.

La Brigada comenzó a funcionar en el mes de abril de 2007.

Se cuenta con un número de teléfono para recibir denuncias o informaciones 0800-222-1717 que se encuentra instalado en el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual. (Pje. Angel Peluffo 3981), funciona las 24 horas los 365 días del año.

La Brigada ha intervenido en casos detectados en la vía pública en las zonas de Constitución, Flores, Plaza Once, Microcentro y Retiro.

Asimismo el trabajo se articula con el que realiza la Brigada Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, dependiente de este Programa quienes han derivado casos en los que se han detectado situaciones de victimización sexual de niñas, niños o adolescentes en aparentes casos de Prostitución Infantil o Trata.

Hasta el momento se carece de estadísticas, dada la fecha en que inició sus actividades esta Brigada.

Contacto con la Secretaria de Turismo de la Nación para la realización de una acción conjunta referida a la Explotación Sexual de niñas infiltrada en el turismo. Realización de

reuniones técnicas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ver respuestas a las preguntas 114 y 148.

SENADOR NACIONAL GUILLERMO RAUL JENEFES**AEROTRANSPORTE COMERCIAL****Frecuencia de vuelos a la provincia de Jujuy**

116. ¿Qué medidas se encuentran en estudio a fin de incrementar la efectiva prestación de la frecuencia de vuelos comerciales entre la provincia de Jujuy y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires? Asimismo, especifique si se encuentra en estudio la concesión de rutas a otros prestadores de servicios con el objeto de aumentar la competencia, promoviendo así la disminución de las tarifas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En Jujuy existe una situación estable que según el gráfico adjunto, se mantiene desde marzo del corriente en una cantidad de siete (7) frecuencias semanales, promedio histórico verificado más allá de oscilaciones estacionales. Se adjunta cuadro con la evolución de frecuencias a dicho destino entre enero y agosto del corriente año:

AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
6	6	6	3	1	1	1	1

AUSTRAL – CIELOS DEL SUR S.A.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1	1	1	4	6	6	6	6

Cabe destacar que esta Secretaría de Transporte presta especial importancia en controlar que la capacidad, frecuencias y horarios de los servicios peticionados mensualmente por las empresas aéreas, sean cumplidos y que la misma no suspenda todos sus servicios a una localidad o los reduzca de tal forma que la deje incomunicada en violación a lo dispuesto en el Artículo 32, inciso d) de la Ley N° 19.030 de Política Aérea.

Por otra parte, en virtud del Decreto N° 1.012/2006 se declara la continuidad del estado de emergencia aerocomercial en todo el territorio nacional establecido por el Decreto N° 1.654 de fecha 4 de septiembre de 2002, estableciéndose medidas tendientes a mejorar la oferta del servicio aerocomercial a todos los puntos del país incluyendo la provincia de Jujuy.

Cabe mencionar también que la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, como organismo especialmente interesado en el establecimiento de los necesarios servicios, se encuentra analizando potenciales rutas de fomento a lo largo del país, e integra la Unidad de Coordinación para el Fortalecimiento del Transporte Aéreo de Fomento creada por Resolución N°312/2007.

Finalmente, se prevé celebrar una nueva audiencia pública con el objeto de estudiar nuevas solicitudes de autorización y concesión de servicios a nuevos operadores aerocomerciales. Entre las peticiones actualmente en estudio se encuentra la de Air Pampas S.A. que solicitó, entre otras, la ruta BUENOS AIRES – CORDOBA – JUJUY y v.v. y la de Leal S.A. que solicitó operar en el tramo JUJUY – TUCUMAN – SANTA FE –

BUENOS AIRES y v.v.

Por otra parte, cabe informar también que en la última Audiencia Pública, N° 217 de diciembre de 2005, fue incluido el tratamiento de la ruta CORDOBA – SALTA – JUJUY y v.v. solicitada por Silver Sky S.A., sobre la cual la IATA dictaminó favorablemente. Si bien la concesión aún no fue otorgada, su tramitación cuenta con importantes avances.

DERECHOS DE EXPORTACION AL TABACO

Medidas para su disminución

117. Teniendo en cuenta el incremento registrado en el superávit fiscal de la Nación en los últimos períodos fiscales, ¿qué medidas se encuentran en estudio a fin de disminuir los derechos de exportación al tabaco, dada la importancia de este cultivo como economía regional para la generación de empleo en varias provincias de nuestro país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Sobre el particular el Ministerio de Economía, ha venido recibiendo diferentes solicitudes del sector privado, para que se reduzcan o eliminen las retenciones que gravan las exportaciones. En muchos casos, estas solicitudes responden a la visión particular de los sectores que la efectúan, que por lógica tienden a mejorar la rentabilidad de sus negocios. Por supuesto, que dicha demanda es entendible desde el reclamo particular, pero el Estado tiene la obligación de velar por la integridad de los intereses de los diferentes actores sociales. Asimismo, actualmente se están analizando diferentes solicitudes a través de la presentación de planes estratégicos de mediano y largo plazo, elaborado por el sector productor, del que surjan elementos que justifiquen una medida de ese tipo.

MEDIDAS TRIBUTARIAS ESPECIALES

Implementación en provincias con crisis laboral

118. Atento al próximo envío del Proyecto de ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el año 2008, se encuentra prevista la inclusión en el mismo de un artículo facultando al Poder Ejecutivo Nacional a establecer medidas tributarias especiales en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. De no ser así, ¿cuáles serían las posibilidades de inclusión del mencionado artículo y de su efectiva implementación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Igual previsión contenía la Ley de Presupuesto para el año 2007 y fue vetada por el Decreto N°1/2007. Las principales razones que dieron sustento a la determinación de dicho veto, se basaron fundamentalmente en las siguientes premisas:

El proceso de privatización o cierre de empresas públicas significó en los hechos la pérdida de un número significativo de puestos de trabajo, no obstante, desde que este proceso tuviera lugar ha transcurrido un lapso considerable de tiempo, en particular en lo que hace al fuerte impacto que, en su momento, esa transformación produjera en materia de empleo público.

Dicha circunstancia permite sostener que no resulta acertado ni prudente en las actuales condiciones en que se desenvuelve la actividad económica del país vincular el referido proceso de privatizaciones con la necesidad de implementar especiales medidas tributarias.

Asimismo, cabe destacar que se han adoptado diversas medidas de carácter promocional que permiten impulsar y reactivar la actividad empresarial con aplicación en todo el territorio nacional y, consecuentemente, en las áreas afectadas por privatizaciones de empresas públicas, como por ejemplo las actividades vinculadas al software, biotecnología moderna, biocombustibles, producción de energía eléctrica, entre otros, repercutiendo positivamente en la generación de empleo, el que actualmente es inferior a dos dígitos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Incremento presupuestario

119. Atento al incremento registrado en la matrícula de los alumnos en la Universidad Nacional de Jujuy, ¿cuál es el incremento presupuestario previsto para dicha casa de estudios en el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el año 2008?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La distribución de las transferencias presupuestarias para las Universidades Nacionales se efectúa sobre la base de la confección general del Presupuesto Nacional y ateniéndose tanto a los mayores requerimientos derivados de los aumentos de costos como de las restricciones presupuestarias que rijan al momento de su elaboración. En ese marco será contemplado el cálculo presupuestario de cada una de las universidades incluyendo la Universidad de Jujuy.

BIENES ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Reembolso por exportación

120. ¿Qué medidas se encuentran en estudio a fin de implementar un mecanismo de reembolso adicional a las exportaciones de bienes originarios en la provincia de Jujuy y que se exporten a través de los pasos fronterizos de la Puna?

- a) Dadas las asimetrías regionales que padece la producción agropecuaria de la región del NEA-NOA debido al alto costo que debe afrontar en concepto de fletes y combustible, ¿qué medidas tributarias o de otra índole se encuentran en estudio a fin disminuir estas diferencias y equiparar las condiciones de rentabilidad de esta región?
- b) ¿Cuál es el estado de situación respecto de la demanda planteada por los jubilados, ex personal civil de la Nación de la provincia de Jujuy, respecto de sus derechos de propiedad adquiridos con anterioridad al traspaso de la Caja Previsional de Jujuy al Estado Nacional?
- c) ¿Se encuentra en estudio alguna medida a fin de incluir a los docentes jubilados que se encontraban encuadrados en las previsiones de la derogada Ley 24.016, respecto del incremento de sus haberes jubilatorios conforme al cálculo del 82% móvil?

- d) En el marco del Programa de Empleo Transitorio creado por la Resolución 1164/06 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Desarrollo Social, tenga a bien informar el resultado del mismo en la Provincia de Jujuy, y asimismo especifique si se encuentra prevista su continuidad en esta jurisdicción.
- e) ¿En qué estado se encuentra la ejecución de las obras de infraestructura referidas a las conexiones e instalaciones de gas domiciliarias en las localidades de Maimará y el tramo Yala – Los Nogales en la provincia de Jujuy?
- f) Dada la importancia que tendrá el primer tramo del gasoducto entre Bolivia y Argentina para la quebrada y puna jujeña, que permitirá abaratar la generación de energía eléctrica y potenciará a la industria minera de la región, ¿en que estado se encuentra la licitación de dicho tramo y cuanto tiempo estima demandará la construcción?
- g) Teniendo en cuenta el Decreto 464/00, ¿cuáles son los mecanismos previstos a fin de posibilitar que distintas localidades de la provincia de Jujuy cuenten con el servicio de telefonía básica y así alcanzar los objetivos planteados por el Estado Nacional en el derecho de la comunicación?
- h) En el marco de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.), tenga a bien informar si se encuentra en estudio la fijación de una posición arancelaria propia y definida a fin de verificar el producto *Chenopodium Quinoa Willd.*, conocido como quinua. Atento la gran importancia que presentan los productos originarios para el desarrollo de las economías regionales ¿Qué medidas se encuentran en estudio a fin de promocionar los cultivos del Yacón y la Quinoa en la provincia de Jujuy?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respecto del Programa Obra Pública Local con aporte de materiales denominado "Trabajadores Constructores", cabe informar que en noviembre de 2006 se realizó un taller en la provincia convocado en forma conjunta por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Jujuy y la Unidad Ejecutora del Programa, en donde se presentaron los objetivos y características del mismo.

Al taller asistieron representantes de los municipios de San Salvador, Palpalá, San Pedro y San Antonio, Lib. General San Martín, Humahuaca, La Quiaca, Volcán y de la Dirección Provincial de Trabajo y Secretaría de Interior.

Asimismo, en el mes de diciembre de 2006, desde la Secretaría de Empleo se enviaron cartas a todos los municipios convocándolos a presentar propuestas en el marco del Programa.

A la fecha no se han recibido presentaciones por parte de los municipios, motivo por el cual se ha decidido organizar un relanzamiento del Programa y coordinar con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral una nueva fecha para volver a convocar a municipios y potenciales organismos ejecutores.

No obstante ello, el Programa tiene previsto continuar con aprobación de Planes de Obra hasta enero de 2008 inclusive.

b) Liminarmente cabe señalar que la problemática que aquí se suscita se encuentra delimitada por las disposiciones contenidas en el convenio de transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional suscrito con fecha 31 de mayo de 1996 (y sus normas complementarias) y por el cual se establece que el Estado Nacional toma a su cargo las obligaciones de pago a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones otorgadas y

reconocidas o a reconocerse en virtud del Régimen Previsional Provincial objeto de las transferencias en cuestión, comprometiéndose a respetar los derechos respectivos conforme los términos, condiciones, alcances y topes de cada una de las prestaciones dispuestos por las Leyes N°24.241 y 24.463.

En el caso la garantía del Estado Nacional se extiende hasta el límite admitido por la Legislación Previsional Nacional vigente o la que la sustituyera en el futuro, sin que puedan invocarse derechos irrevocablemente adquiridos en contra de sus disposiciones. Así se dejó expresa constancia de que el reconocimiento de los “derechos adquiridos” efectuado por la cláusula segunda del convenio en cuestión se refiere a las situaciones en que se hallaren cumplidos íntegramente los requisitos y condiciones exigidos por las disposiciones legales vigentes con anterioridad, en tanto no fueran objeto de suspensión, revocación, modificación o sustitución por razones de ilegitimidad en sede administrativa o judicial, en forma preventiva o definitiva, fundada en actos administrativos oportunamente notificados a la parte, aunque la prestación se hallare en vías de cumplimiento.

En este sentido, los “derechos adquiridos” a los que hace alusión el convenio en cuestión son aquellos derivados del íntegro cumplimiento de las disposiciones provinciales vigentes al momento de la transferencia en aquellos beneficios otorgados con anterioridad a esta o durante el plazo de caducidad por aquella previsto. En este supuesto el beneficiario (o el peticionante) mantiene las condiciones de “acceso” a la prestación en los términos de la legislación provincial vigente a dicho momento, si es que a dicho momento cumple la totalidad de los requisitos legales exigidos, caso contrario la prestación deberá ser denegada o revocada (según sea el caso) por cuestiones de ilegitimidad.

Cabe aquí destacar que en ningún caso podrían invocarse derechos adquiridos con sustento en normas previsionales anteriores a la transferencia por el hecho que aquellas quedaron abrogadas con posterioridad a la suscripción de los convenios en cuestión, momento a partir del cual resultan de aplicación las disposiciones contenidas en las Leyes N°24.241 y 24.463.

A este respecto está reconocido que puede existir un “derecho adquirido” al “status de jubilados”, ello siempre y cuando sean cumplidos íntegramente la totalidad de los requisitos legales previstos por el ordenamiento para el acceso a la prestación, pero tal carácter no resulta extensivo al “quantum” del haber previsional o la “movilidad” del régimen en cuestión, el cual se encuentra sujeto a las disposiciones de las Leyes N°24.241 y 24.463.

c) La Secretaría de Seguridad Social ha dictado normas en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N°137/05. La Resolución N°58 de fecha 13 de junio de 2006 sustituyó el primer párrafo del artículo 9° de la Resolución SSS N°33/05, el que quedó redactado de la siguiente manera:

“Los docentes beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas por las Leyes N°18.037 (t.o. 1976), N° 22.955, N° 23.895, N° 24.016 y N° 24.241, sus complementarias y modificatorias, podrán solicitar el pago del Suplemento “Régimen Especial para Docentes”, siempre que a la fecha de su expresa petición acrediten el cumplimiento de los requisitos para tener derecho al mismo, sin que ello genere cargo alguno por el aporte establecido en el artículo 8° de la Ley N°24.016 y el artículo 1° del Decreto N°137/05”.

En consecuencia, corresponde la aplicación del Suplemento “Régimen Especial para Docentes” a aquellos beneficiarios titulares de prestaciones otorgadas por las Leyes N° 22.955, N°23.985 y N°24.016.

A los fines de determinar la remuneración a considerar para el cálculo del aludido suplemento, deberán observarse las siguientes pautas, según la fecha en que haya operado

el cese en la actividad:

Con cese anterior al 31/03/95: Al haber que el beneficiario viene percibiendo, se le adicionará la diferencia al 82% de las remuneraciones vigentes al 30/03/95 del / los cargo/s docente/s considerados.

Con cese posterior al 31/03/95: Al haber que el beneficiario viene percibiendo, se le adicionará la diferencia al 82% de las remuneraciones vigentes al cese del / los cargo/s docente/s considerados.

Asimismo, la movilidad posterior al cálculo inicial del Suplemento se ajusta a los aumentos generales otorgados por el Poder Ejecutivo y por el Congreso de la Nación conforme las partidas asignadas para tal fin por las Leyes de Presupuesto en el marco de lo dispuesto por la Ley N°24.463, art. 7°apartado 2.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

g) Sobre el particular, cabe señalar que mediante Expediente N° S01:0479815/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, tramita un proyecto de decreto por el que se sustituye el Anexo III del Decreto N° 764/00. De dicho proyecto resultan los “procedimientos y mecanismos” involucrados, destinados a la población en general con una determinada calidad y a precios accesibles, a los que se deberá tener acceso, con independencia de su localización geográfica y sus condiciones sociales, económicas y las referidas a impedimentos físicos.

Amén de lo expuesto y a los fines de contar con alternativas viables a los fines de la prestación de servicios de telecomunicaciones, cabe señalar que mediante Resolución SC N° 161/05, se aprobó la utilización en forma exclusiva de las bandas de frecuencias comprendidas entre 452,500 a 456,750 MHz y de 462,500 a 466,750 MHz, atribuidas al servicio fijo con categoría primaria, por sistemas de acceso fijo inalámbrico de tecnología digital y re-uso celular de frecuencias para la prestación de los servicios de Telefonía Local, y/o Transmisión de Datos y/o Acceso a Internet.

Asimismo, mediante EXP-S01:02387706/2007, tramita un proyecto de Resolución de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES mediante el cual se prevé la posibilidad prestación de Servicio básico telefónico mediante uso de infraestructura móvil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Actualmente, no se encuentran en estudio mecanismos para establecer reembolsos adicionales por diferentes pasos fronterizos, en ese marco tampoco se están considerando para los bienes originarios en la provincia de Jujuy que se exporten por los fronteras de la Puna.

a) Sin embargo es de señalar que, para la región en cuestión, la SAGPyA implementa desde hace varios años dos programas de inversiones (PRODERNEA y PRODERNOA), cuyo propósito es contribuir a superar las condiciones que generan la pobreza rural a través del aumento sostenible del ingreso y de la capacidad de autogestión de pobladoras y pobladores rurales e indígenas de las provincias del noreste argentino.

Para ello brinda asistencia técnica y financiera, apoyo en la gestión de proyectos y capacitación para aumentar y diversificar las producciones de las explotaciones

existentes, facilitar cambios tecnológicos y capitalizar a las pequeñas unidades productivas y de negocios.

Estos programas son de aplicación en las Provincias de Formosa, Corrientes, Chaco, Misiones, Catamarca, Jujuy, Salta y Tucumán.

Para más información sobre los mismos en lo que atañe a su funcionamiento, objetivos e instrumentos se puede consultar www.sagpya.mecon.gov.ar

Cabe destacar que la Organización Mundial de Comercio regula y limita todas las medidas de ayuda interna que puedan ser considerados como subsidios a la producción. Los programas mencionados están siendo notificados por Argentina como medidas de “caja verde”, en consecuencia no tienen efectos perjudiciales para el comercio, y por tanto no están sujetos a limitaciones en su funcionamiento o desembolsos.

h) El producto *Chenopodium Quinoa Willd*, conocido como quinua, tiene actualmente asignadas posiciones SIM específicas, 1008.90.90.100C para la Quinoa (*Chenopodium Quinoa Spp.*) y 1102.90.00.300W para la harina de Quinoa. Por medio del EXP-S01:0240894/2006 se encuentra en trámite una solicitud de reclasificación arancelaria por el carácter regional de la “Quinoa”, el cual se encuentra en análisis.

SENADORA NACIONAL SONIA MARGARITA ESCUDERO**ECONOMÍAS REGIONALES****Fondo Especial del Tabaco**

121. En función de las negociaciones que se están llevando a cabo con la Federación de Provincias Tabacaleras y los productores de tabaco, solicito se sirva puntualizar cuál es la posición del PEN respecto del incremento del adicional fijo del Fondo Especial del Tabaco.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ello es así, ya que tradicionalmente, el sector tabacalero ha definido sus posiciones por consenso y por consiguiente, si bien a la fecha, se han concretado importantes reuniones entre los Sres. Ministros provinciales, la Cámara de la Industria del Tabaco que nuclea a los dos principales operadores industriales del país y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, no se concluyó la ronda de consultas y por consiguiente aún no se obtuvo el consenso tradicionalmente requerido.

GASOIL**Cupos de importación**

122. En el marco del Plan de Abastecimiento de Gasoil, solicito se sirva informar

- a) Nómina de los beneficiarios de la asignación de los cupos de importación de gasoil y diesel oil eximidos del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, autorizados por la Res. S.E. 299/07; indicando, asimismo, los interesados que están haciendo uso de los mecanismos de fideicomiso dispuestos en el marco del convenio integral de cooperación celebrado con la República Bolivariana de Venezuela.
- b) Detallar las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Comercio en aplicación de la ley de Abastecimiento 20.680 y lo dispuesto por la Res. 25/2006 que estableció los mecanismos de comercialización, intermediación, distribución y/o producción de gas oil; los procedimientos efectuados, infracciones verificadas y las sanciones aplicadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

b) La Secretaría de Comercio Interior, a través de la Dirección de Lealtad Comercial, ha efectuado numerosas inspecciones a distintos sectores del mercado interno, en cumplimiento del proceso administrativo establecido por la Ley N°20.680.

En el caso del sector de combustibles, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°25/06 y la Ley N°20.680, se ha concurrido a las estaciones de servicio que son abastecidas por las distintas empresas refinadoras y/o distribuidoras del sector, constatando y/o verificando si son abastecidas en forma regular, siempre en el marco establecido en la citada normativa.

En los partes de inspección, que son confeccionados por los Inspectores designados oficialmente en el área más arriba mencionada, se deja constancia de la situación de abastecimiento, en que se encuentra cada estación de servicio al momento de dicha

inspección

Tal como surge de las constancias de las inspecciones que se efectúan mensualmente, en muchos casos la situación de abastecimiento es regular y en consecuencia, ya que no genera ninguna imputación, el parte de inspección es archivado.

En los casos en que se verifica el desabastecimiento por parte de alguna de las empresas del sector, se confecciona un Acta de imputación, la que se notifica a la empresa correspondiente, y a los efectos de asegurar su derecho de defensa, la ley le otorga un plazo de diez días, para que presenten el descargo correspondiente.

Una vez notificada el Acta, la misma es remitida a la Dirección de Actuaciones por infracción, quien también depende de esta Secretaría, a los fines que, una vez vencido el plazo otorgado, con la documentación recabada se meritúa la misma, y una vez analizada administrativamente, en caso de corresponder, se desestima o se sanciona a la empresa infractora, en el marco de la Ley N°20.680.

i.-A partir del dictado de la Resolución SCI N°25/ 2006 hasta mediados del mes de marzo de 2007, se han realizado numerosas inspecciones a estaciones de servicio de distintas banderas, que comercializan en el mercado de combustibles, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincias de Buenos Aires y Santiago del Estero.

ii.- Posteriormente, ante denuncias de desabastecimiento de gas oil, a mediados del mes de junio de 2007, nuevamente se han intensificado las inspecciones a las estaciones de servicio de distintas banderas, ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires, Provincias de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Entre Ríos y Formosa, las cuales se continúan realizando hasta la fecha.

iii.- La Dirección de Actuaciones por Infracción, a la fecha , tiene actuaciones que se encuentran a estudio, a los efectos de evaluar la desestimación o aplicación de sanciones, según corresponda.

iv.- Cabe reiterar, que las actuaciones con las inspecciones a las estaciones de servicio, individualizadas en los puntos i y ii precedentes, en las cuales se ha comprobado el abastecimiento normal del gas oil, han sido archivadas en la Dirección de Lealtad Comercial, por cuanto no se encuentran comprendidas en las mencionadas en el punto iii.

v.- Finalmente, se informa que empresa "Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.", ha sido sancionada desde la vigencia de la Resolución N°25/06, con VEINTITRES (23) multas y UNA (1) absolución en el año 2006; y TREINTA Y SEIS (36) multas al 13 de agosto de 2007, las cuales se encuentran apeladas, en trámite de resolverse la desestimación o concesión de los recursos interpuestos.

Respecto a las otras empresas refinadoras y/o distribuidoras, que operan en el mercado de combustibles, a la fecha no se les ha aplicado sanción alguna, dado que de las inspecciones realizadas a las estaciones de servicio que comercializan el producto y que se encuentran tanto bajo sus banderas como aquellas individualizadas como de "bandera blanca", se ha verificado el normal abastecimiento de gas oil.

Todo ello, sin perjuicio de aquellas imputaciones, que a la fecha se encuentran a estudio por presunción de infracción, conforme lo señalado en el punto iii del presente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CORTE DE SERVICIOS**Provincias de Salta y Jujuy**

123. Se sirva informar las razones que motivaron, recientemente, el corte de los servicios de teléfono, Internet y cajeros automáticos que afectó a las provincias de Salta y Jujuy; origen del problema, responsabilidades y medidas a adoptar para compensar a los usuarios por los daños y/o molestias ocasionados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Al respecto cabe señalar que en el pedido de informes no se establecen períodos, ni fechas en los cuales se produjo el corte de los servicios mencionados, razón por la cual la Comisión Nacional de Comunicaciones no puede satisfacer la requisitoria formulada.

No obstante lo expuesto y con relación a las responsabilidades que deben asumir cada una de las licenciatarias de los servicios de telefonía fija y móvil, debe tenerse presente que cada uno de éstos está regido por un reglamento en particular y subsidiariamente, por la Ley de Defensa al Consumidor.

POLITICAS ENERGETICAS**Plan de Reactivación Nuclear**

124. Las acciones llevadas a cabo hasta la fecha a fin de instrumentar el Plan de Reactivación Nuclear, si se han suscripto acuerdos y en ese caso con qué organismos o empresas, indicando, asimismo, la fuente de financiamiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El plan de reactivación de la actividad nuclear Comprende las siguientes actividades:

Energía Nuclear:

- La terminación de la construcción, la puesta en marcha y operación comercial de la central nuclear de Atucha II.
 - Esta tarea se encuentra bajo la responsabilidad de Nucleoeléctrica Argentina SA (NASA). La CNEA esta brindando tareas esenciales de apoyo por requerimientos de NASA.
- Incorporación a la CNEA de personal contratado para participar en la terminación de la CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II (CNAII).
 - La CNEA esta colaborando con aproximadamente 150 personas altamente especializadas, una parte de ellas en obra y el resto en tareas técnicas desde

- CNEA. Una parte de estas 150 personas ha sido contratado específicamente para esta obra.
- Se firmó un convenio con NASA para el fortalecimiento de las capacidades de CNEA con financiamiento provisto por NASA.
 - Este convenio esta operativo.
 - Reactivación de la planta productora de agua pesada.
 - La planta productora de agua pesada única en su tipo en el mundo se encuentra en producción y operando a la fecha con sus dos líneas de producción El financiamiento esta basado en la compra por NASA del agua pesada necesaria para Atucha II por contrato entre ambas empresas.
 - Incrementar la capacidad de producción de elementos combustibles para satisfacer las necesidades de la Central Nuclear Atucha II.
 - El sector de ingeniería de combustibles de CNEA tiene un contrato financiado por NASA para el desarrollo de la ingeniería de los EECC y se encuentran trabajando en el tema.
 - Estudio de la extensión de la licencia de la CENTRAL NUCLEAR EMBALSE (CNE).
 - Está bajo la responsabilidad de NASA y la CNEA presta apoyo a través de convenios de colaboración con NASA financiados por esta ultima.
 - Construcción del prototipo de la central nuclear CAREM.
 - Se inició la actualización del informe preliminar de seguridad cuya aprobación por parte de la Autoridad Regulatoria nuclear (ARN) es requisito previo para iniciar la construcción.
 - Se licitó la construcción de un Loop de prueba para ensayos de mecanismos del reactor.
 - Se elaboró el informe del proyecto CAREM para ser presentado ante la Convención Internacional de Seguridad organizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica.
 - Se firmaron convenios con la Universidad General San Martín (UNSAM) y Emprendimientos Binacionales SA (EBISA) para la realización de distintas tareas.
 - Se está incorporando personal contratado para trabajar en el proyecto.
 - El financiamiento es proveniente del Tesoro Nacional.
 - Reactivación del complejo minero fabril San Rafael para satisfacer las necesidades de uranio nacional de las centrales nucleares argentinas.
 - Ver respuesta de pregunta 88.
 - Delineado de una estrategia a mediano y largo plazo para los recursos uraníferos de la Argentina. Esta acción tiene como objetivo asegurar el abastecimiento de combustibles de uranio a las centrales nucleares argentinas en operación y construcción, así como las que se instalen en el futuro y constitución de una reserva estratégica.
 - Está en las últimas etapas de gestión un acuerdo con la provincia de Salta para la reactivación de la mina Don Otto y eventuales nuevos yacimientos en dicha

Provincia.

- Se está trabajando junto con Formicruz en la exploración en la Provincia de Santa Cruz.

Aplicaciones de la Tecnología Nuclear:

- Producción nacional de radioisótopos con fines médicos e industriales, para el uso en el mercado nacional y su exportación.
 - Se continúa abasteciendo al mercado de acuerdo a requerimientos.
- La provisión de radioisótopos terapéuticos en forma gratuita a Hospitales Públicos con destino a los pacientes sin recursos
 - Comenzó al mes siguiente de la firma del acuerdo (23/8/2006) la provisión rutinaria de las cantidades comprometidas de Yodo 131 y Samario 153 en forma gratuita a los Hospitales Públicos Nacionales y Provinciales acordados.
- Puesta en operación de la Fundación Centro de Diagnóstico Nuclear
 - Fue inaugurado el 23 de mayo del presente año por el Sr. Presidente de la Nación, comenzó a trabajar con FDG provista por el Centro Atómico Ezeiza y a la fecha esta operando con producción propia de ella en el área oncológica.
 - En la semana que finaliza el 24 /8 se realizó la puesta a punto y entrenamiento para trabajar en cardiología con amonio marcado con Nitrógeno 13.
- Reactivación de la planta de enriquecimiento de Pilcaniyeu.
 - Se incorporó personal al proyecto proveniente de otras áreas de CNEA y personal contratado.
 - Están en trámite la gestión de nuevos contratos de personal para el proyecto.
 - Se están gestionando convenios con Dioxitek e INVAP para la realización de trabajos de rehabilitación y mantenimiento del equipamiento
 - Se iniciaron las tareas para el licenciamiento por parte de la ARN de las instalaciones.
 - Se ha comenzado la compra de equipamiento faltante.
 - El financiamiento de todas estas tareas es proveniente del Tesoro Nacional.

MOVILIDAD PREVISIONAL

Cumplimiento

125. ¿De qué forma piensa el PEN cumplir con el mandato constitucional de movilidad previsional? ¿Cómo se pretende dar garantía de previsibilidad más allá del horizonte temporal de esta administración y transparencia a dicho cumplimiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES ha aplicado los aumentos previstos por el Poder Ejecutivo Nacional que fueron los siguientes:

- 10 % a haberes menores de \$1.000 durante 2004.

- 11 % a toda la escala durante 2006.
- 13 % a toda la escala desde enero de 2007 y desde septiembre de este año 12,5 % adicional.

Asimismo, se han dispuesto diez aumentos progresivos del haber mínimo llevándolo de \$150 (valor en el que estuvo congelado durante diez años) hasta los actuales \$596,25.-

En el ejercicio 2007 la movilidad de las prestaciones fue sancionada mediante la Ley de Presupuesto, fijada en un 13%. Esta situación fue mejorada en un 12,5 % respaldada por la evolución favorable de las finanzas públicas.

ENCOTESA

Definiciones

126. Cuál es la demora, sus razones y sus responsables en la resolución de las cuestiones que han congelado en la práctica la definición del Programa de Propiedad Participada de ENCOTESA. ¿Está dispuesto el PEN a dar carácter sustitutivo en ese sentido a las acciones de la nueva empresa oficial de correos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Cabe señalar que por Resolución SC N° 18.317/99, a partir de las facultades previstas en el Decreto N° 1560/98, se aprobaron los Formularios de Adhesión al PPP, el Acuerdo General de Transferencia y el Convenio de Sindicación de Acciones, en el marco de la instrumentación prevista por la Ley N° 23.696.

Asimismo, la Resolución SC N° 18.318, estableció los beneficiarios del Programa de Propiedad Participada conforme padrón que, como ANEXO II, forma parte de la citada resolución.

Corresponde señalar que los actos administrativos citados precedentemente, fueron recurridos; encontrándose dichos recursos en trámite.

A partir de las circunstancias expuestas, fue necesario requerir intervenciones complementarias de distintos organismos competentes de la Administración Pública Nacional, a los fines del adecuado tratamiento de la cuestión planteada; encontrándose actualmente los autos a dictamen del Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

REFORMA TRIBUTARIA

Especificaciones

127. Explique si hay planes de impulsar una reforma tributaria. ¿Cuáles son los pilares que deberían guiar una reforma de ese tipo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La actual política tributaria tiene como fundamento y objetivo la sustentabilidad macroeconómica y la tributación basada en la equidad, siendo éstos los pilares que se

busca fortalecer. Entre sus principales consideraciones, destacamos las siguientes:

- La política fiscal debe consolidar la sustentabilidad macroeconómica de mediano y largo plazo manteniendo los éxitos logrados en los últimos años en la mejora de los ingresos públicos que se conjugan con distintos aspectos tales como honrar los servicios de deuda, el gasto social e inversiones en infraestructura.
- Una reforma tributaria integral podría involucrar al fortalecimiento de la imposición sobre la renta personal y el patrimonio y, paralelamente, atenuar la carga sobre los consumos de carácter masivo e incrementarla en aquellos productos de índole suntuaria. Vienen a cuenta, por ejemplo, las reducciones de las alícuotas del IVA o incluso su exención para ciertos productos y/o sujetos.

Sin embargo, no deben verse a estas medidas como si tuvieran un mero ánimo recaudador, sino como una manera de distribuir más eficientemente el costo de la tributación en quienes corresponda, basándose en cuestiones de equidad y aliviando a los sectores más desprotegidos de la economía. En este sentido se está llevando a cabo la adecuación de los mínimos no imponibles del impuesto a las ganancias.

Por otra parte, habría que tener en cuenta aquellas vías de elusión en las leyes vigentes para eliminarlas o al menos reducirlas, en particular las que surgen de la aplicación del criterio de renta mundial como los fideicomisos constituidos en paraísos fiscales.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Precisiones

128. Informe:

- a) ¿Aceptará el PEN antes de finalizar su mandato discutir la coparticipación del total de recaudación relacionada con el denominado impuesto al cheque? Caso negativo, ¿qué otros mecanismos evalúa para revertir el deterioro de la participación de las provincias en la coparticipación federal de impuestos, toda vez que el impuesto mencionado y las retenciones a la exportación han significado en años recientes un fuerte incremento de los ingresos fiscales que casi no han visto un paralelo en las finanzas provinciales?
- b) ¿Dispondrá el PEN antes de finalizar su mandato el cumplimiento del mandato constitucional de proponer al Congreso una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En el caso puntual de la pregunta 128 a), corresponde que el tratamiento de la distribución de impuestos sea abordado en el marco de la discusión sobre un nuevo sistema de Coparticipación Federal.

Para las preguntas 29 y 128 b) corresponde señalar que los contenidos de una propuesta de un nuevo Régimen de Coparticipación Federal fueron puestos a consideración de los Señores Gobernadores a mediados del año 2004, dejándose establecida la posición del Poder Ejecutivo Nacional con respecto a la distribución primaria. La propuesta no encontró el consenso político para su tratamiento parlamentario. Actualmente no hay en estudio otro proyecto en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción".

LEY 26.160**Pueblos Indígenas**

129. En virtud de lo normado por la Ley 26.160, sancionada el 1 de noviembre de 2006 s/ Declaración de emergencia, Suspensión de Desalojos, Fondos Especiales para los Pueblos y Comunidades Indígenas, sírvase informar:

- a) Cuántas ejecuciones de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto fuera el desalojo o desocupación de las tierras ocupadas tradicionalmente por los pueblos indígenas, asentados en el territorio argentino fueron suspendidos en virtud de dicha norma, señalando provincia pertinente, localidad pueblo y/o comunidad.
- b) Cuáles son, a la fecha, los avances efectuados por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas a los efectos de realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades, según lo dispuesto por la disposición nacional que nos ocupa.
- c) Qué acciones promovió, a los efectos de dar cumplimiento al art. 3° de la ley 26.160 conjuntamente con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes provinciales, Universidades Nacionales, Entidades Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones Indígenas y Organizaciones no Gubernamentales para dar cumplimiento con lo allí dispuesto.
- d) Especifique la fecha en la cual se constituyó el Fondo Especial creado por el artículo 4° de la ley citada (es decir fecha en que el Poder Ejecutivo puso a disposición del INAI el monto de \$ 10.000.000 correspondientes a este ejercicio 2007) y cuáles han sido las erogaciones afrontadas hasta el momento con dicha partida presupuestaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PUEBLOS ORIGINARIOS**Desnutrición**

130. Ante preocupantes informaciones aparecidas en medios de comunicación masiva sobre la cantidad de indígenas desnutridos en algunas provincias argentinas, agradeceré se me informe el número exacto de los aborígenes en dicha situación, especificando provincia, etnia, pueblo o comunidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Estado nacional ha implementado una serie de políticas de mediano plazo conducentes a atender y revertir la situación de vulnerabilidad social de Pueblos Originarios. A través del Ministerio de Desarrollo Social está llevando adelante las siguientes acciones:

- Financiamiento de un proyecto de provisión de agua segura para el consumo humano y para el desarrollo de actividades productivas, en las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Formosa, Jujuy y Chaco. Así como de proyectos productivos y de alambrados perimetrales para garantizar la ocupación efectiva de las tierras que le pertenecen.

- En el NOA, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ha comenzado a implementar el Programa de Acompañamiento Programa a Comunidades Indígenas (PACI), abarcando las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán.
- En coordinación con el Programa de Desarrollo Rural (PROFEDER – INTA) se ha acordado un Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el INAI y el INTA, y un Convenio Específico entre ambas instituciones y el Instituto Provincial del Aborigen Chaqueño (IDACH) destinado a la implementación del Proyecto “Contención rural de las familias aborígenes QOM (toba)”.
- Se ha firmado un convenio con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los efectos de articular los proyectos financiados por el INAI con los subsidios de las políticas de empleo de ese ministerio. También se están articulando proyectos de construcción con el Programa “Trabajadores Constructores” (ex Componente Materiales) y la Dirección de Formación y Capacitación Profesional de dicho Ministerio.
- Visto que en nuestro país existen distintos organismos de nivel nacional y provincial que tienen a su cargo la atención y el seguimiento de la emergencia alimentaria en función de la población objetivo que tienen bajo su responsabilidad (madres embarazadas y niños de 0 a 5 años, niños en edad escolar, familias críticas y adultos mayores), el INAI ha dado prioridad a la acción intersectorial, con el fin de formalizar alianzas estratégicas con Organismos de Nivel Nacional y posibilitar la organización coordinada de Proyectos Integrales de Desarrollo.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Becas

131. Determine la cantidad de becas otorgadas a los niños de pueblos indígenas en este año 2007; si la cantidad direccionada fue suficiente o si la misma no pudo dar cumplimiento a los requerimientos presentados, en este último caso la cantidad de niños que no recibieron beca, por provincia, localidad, pueblo o comunidad indígena.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En el año 2007 se han distribuido 8.000 formularios de solicitud de becas de nivel medio (desde 7º EGB3 hasta 3º Polimodal o equivalentes) las que se suman a las 7.000 becas del mismo nivel (otorgadas en años anteriores) que se renuevan automáticamente, lo que hace un total de 15.000 becas de nivel medio para el ejercicio 2007 destinadas a población indígena.

Cabe señalar que este beneficio se otorga en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (organismo que financia el beneficio) y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Respecto de la satisfacción de la demanda se está trabajando con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la elaboración de una consulta a efectos de determinar cuantitativamente la demanda insatisfecha.

CREACIÓN DE LA DIRECCION DE SALUD Y AMBIENTE INDÍGENA

Estado de situación

132. Por expediente 884/06, de v/Jefatura de Gabinete, recepcionado en este Honorable Senador de la Nación, en el transcurso de este año 2007, el Ministerio de Salud y Ambiente, en respuesta al Proyecto de Comunicación S-1490/04 de mi autoría, consideró: "...muy positivo la creación de una Dirección de Salud que atienda las necesidades particulares de los Pueblos originarios de nuestro país, para garantizar la eficacia y efectividad de las acciones destinadas al mejoramiento de la calidad de salud de dichas poblaciones". Dado los conceptos vertidos, es de mi interés conocer los avances realizados en pos de hacer realidad lo manifestado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SERVICIO DOMESTICO

Situación laboral

133. Informe varios:

- a) Análisis descriptivo de las principales características que presenta, en nuestro país, la fuerza de trabajo ocupada en el servicio doméstico y de las condiciones de trabajo en que se desarrolla esta actividad.
- b) Perfil de las/los asalariados que se desempeñan en dichas tareas.
- c) Cantidad de ellas/ellos que se encuentran ya inscriptos en la AFIP y número que se considera que aún presta servicios informalmente.
- d) ¿En qué región o provincia se encuentra la mayor cantidad de estos asalariados? Sírvase informar sobre la distribución regional de estas/estos trabajadoras/res.
- e) ¿Cuántas causas anuales ingresan al Tribunal del Servicio Doméstico que funciona dentro del área de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social? ¿Cuántas, en promedio finalizan mediante audiencia de conciliación y qué cantidad llegan a tener sentencia?
- f) ¿Cuál es el tiempo promedio, determinado en años o meses que una pretensión iniciada por una/un trabajador del servicio doméstico, reclamando el reconocimiento de derechos conculcados por el empleador, tarda en obtener sentencia por ante el Tribunal citado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) Situación del Trabajo Doméstico en el ámbito nacional.

La antigua discusión acerca de la consideración laboral de la trabajadora doméstica alrededor del concepto de lucro queda para nosotros, sin sustento práctico si tenemos en cuenta el nuevo rol que cumple la doméstica en nuestra sociedad.

Hoy la empleada doméstica ya no es un símbolo de status sino que su presencia es requerida en todos los estamentos sociales como una necesidad que se corresponde plenamente con la creciente profesionalización de las mujeres y su participación en el mercado laboral, es distinto el perfil de quién solicitaba servicio doméstico hace 10, 20 o 30 años y quién lo demanda ahora, tampoco son las mismas las demandas que satisface actualmente.

Entendemos la relación entre empleada-empleador como una relación contractual en donde un Sujeto paga a otro para cumplir determinadas tareas en un tiempo y espacio acordados de antemano, y si bien existen variables diferenciales a las de otras actividades laborales, esto no puede ser motivo para la exclusión del sistema social, laboral, jurídico o impositivo.

El trabajo doméstico es una actividad totalmente feminizada, ya que el 95 % de las personas que cumplen funciones en la actividad son mujeres.

Para entender la importancia de esta actividad para la mujer, baste decir que en nuestros días el 22% de las mujeres asalariadas en el país está ocupada en el sector doméstico; podemos pensar entonces que la actividad que nos ocupa es por un lado una problemática laboral y por otro una problemática de género.

El trabajo doméstico es en nuestro país el paradigma del trabajo no registrado. Menos del 30% de la fuerza laboral del sector está "blanqueada", de esto se deduce que el trabajo doméstico es un trabajo precario ya que no reúne ninguno de los requisitos del trabajo protegido, a saber:

- No es de tiempo completo, el 70 % de las empleadas domésticas trabaja menos de 35 horas semanales.
- No tienen contrato por tiempo indeterminado.
- No están amparadas por la legislación vigente.

El trabajo precario no se distribuye homogéneamente en el mapa económico-laboral de nuestro país, y si bien en los últimos años existieron muchos avances respecto de la superación de la discriminación por género en cuanto a cuestiones de orden social, en el mundo laboral esto no se ha evidenciado significativamente.

Esta es la rama de actividad en donde el peso de la mujer es mayor y también la de mayor precariedad. Mientras que en el resto de las actividades ocupacionales el trabajo en negro se incrementó notablemente en las últimas décadas en virtud de la desocupación, en la actividad doméstica esto se dio de la misma manera históricamente. Por eso decimos que es justamente el Servicio Doméstico la actividad que convoca la mayor cantidad de mujeres, y que el 50% del total de trabajadoras desprotegidas se desempeña en el Servicio Doméstico.

Dejando de lado la cuestión de género y concentrándonos en la desprotección por rama de actividad, vemos que el Trabajo Doméstico presenta el triste privilegio de ser la actividad con mayor índice de desprotección, resulta clara la colaboración de la rama en el total de asalariados precarios.

Teniendo en cuenta entonces que cuando hablamos de trabajo precario, desprotegido o

en "negro" hablamos principalmente de trabajo doméstico es desde el Ministerio de Trabajo donde se realiza el mayor esfuerzo por erradicar este mal, y el Tribunal de Trabajo Doméstico (T.T.D.) actúa como órgano de difusión y soporte de las campañas, ya que es el ámbito de confluencia de las inquietudes de los trabajadores.

b) Situación Sociolaboral – Perfil de las/los asalariados que se desempeñan en dichas tareas

Si pensamos en las características de esta actividad, vemos que estas fueron mutando a través del tiempo. El pluriempleo, a diferencia de otras épocas es relativamente secundario ya que la mayoría de las empleadas están contratadas por un solo empleador.

En relación a las modalidades de contratación, en doméstico tenemos una modalidad sin retiro, antiguamente llamada "cama adentro" que es la originaria del empleo doméstico. Históricamente cumplían su trabajo a cambio de casa y comida, con el tiempo se asignaron pagos que se regularon en virtud de la oferta y la demanda. Esta forma de trabajo interfiere seriamente en aquellos actores que se desempeñan en la actividad porque se alejan de su familia de origen, de sus amigos y afectos en general, y muchas veces también de sus pautas culturales, hábitos y creencias. Hoy el trabajo sin retiro es poco significativo en la mayoría de las provincias, solo tiene alguna relevancia en el NOA

Otra de las modalidades es "con retiro" en donde la empleada trabaja algunas horas en casa de un solo empleador por un pago que suele ser mensual. Tiene como ventaja preservar la vida privada del trabajador y suele ser preferida por ellos a pesar de las largas horas de viaje que generalmente deben recorrer desde su lugar de residencia al trabajo.

Dentro de la modalidad que hoy impera, entonces lo que caracteriza esta ocupación es la duración reducida de la jornada laboral, tanto en términos de horas como de días trabajados y el alto % de trabajadoras que demanda empleo indica que la jornada reducida es mayoritariamente no voluntaria y que es producto de restricciones al acceso a una ocupación plena. El 70% de las domésticas trabaja menos de 35 horas semanales, mientras que para el resto de las asalariadas mujeres, la jornada reducida agrupa al 50%.

Hoy el 40% de las trabajadoras del servicio doméstico es migrante: un 28% proviene de otra provincia y un 12% proviene de otro país.

Si bien el componente migratorio duplica lo observado para el resto de las asalariadas, se debe enfatizar que se trata de migrantes internas y que no estamos en presencia de migrantes recientes sino por el contrario se trata de personas con residencia de 5 años o más en el área en que se localiza actualmente. Todo indica que el aporte migratorio a la fuerza de trabajo del sector que pudo tener relevancia con anterioridad estaría perdiendo significación en la actualidad.

Gran parte de las domésticas son jefas de hogar y este % es mucho mayor que para el resto de las asalariadas.

Si bien es una ocupación frecuente entre las mujeres que se incorporan como nuevas trabajadoras al mercado laboral, advertimos que las empleadas domésticas tienen una estructura etaria que en la actualidad está más envejecida, el grueso de las domésticas tiene entre 30 y 50 años.

También está produciéndose un viraje en el nivel de educación sistemática de la actividad. Hoy el 63% completó la escolaridad primaria o tiene formación secundaria incompleta y un 20% posee instrucción secundaria completa y hasta universitaria.

c) Los últimos datos aportados por la EPH (encuesta permanente de hogares) considera que el sector ocupa 1.000.000 de trabajadores aproximadamente.

Es decir que de la información que se posee, solo el 23,3% (233.000) de los trabajadores del sector se encuentran registrados, el 76,7% (767.000) sigue manteniendo la informalidad.

Puede entenderse que resulta sumamente elevado el índice de informalidad, pero es necesario destacar que en diciembre del año 2005, ANSES, tenía registrado en el sistema solamente 54.000 trabajadores, en ese entonces el trabajo no registrado en el sector superaba el 94%.

d)

DISTRIBUCION REGIONAL DE LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DOMESTICO.

Región	Distribución del Servicio Doméstico por región	Porcentaje del Servicio Doméstico sobre total de asalariadas
AREA METROPOLITANA	54,0%	21,5%
NOA	9,9%	25,9%
NEA	5,5%	31,7%
CUYO	6,5%	23,7%
PAMPEANA	22,0%	23,6%
PATAGONIA	2,0%	16,9%

Los datos consignados surgen de información obtenida de la EPH. (Encuesta permanente de hogares).

e) Durante muchos años el Trabajo Doméstico no fue de la consideración de la sociedad en el sentido más abarcativo, ya sea por parte de los organismos del estado, y esto comprende a los tres poderes, como así también por las organizaciones intermedias, como los sindicatos u asociaciones.

La actividad fue ganando espacio propio. Poco a poco y con motivo de las grandes crisis socio económicas que sufrió el país hacia fines de los años noventa y principios del dos mil, paso a ser la fuerza de trabajo con mayor cantidad de participantes, en la actualidad casi un millón de trabajadores. La gran desocupación de la época citada, llevó a la mujer, en especial, a ofrecerse como trabajadora doméstica. Era por demás evidente que esto llevaba a una relación laboral informal, fuera de todo marco legal. Semejante crecimiento de la actividad, debía ser acompañado por el crecimiento simultáneo del Tribunal de Trabajo Doméstico.

Durante los años 2004 y 2005 el número de expedientes que ingresaban a éste organismo aumentaba día a día, las consultas tanto telefónicas, como personales superaban nuestra capacidad de atención, se multiplicaban las audiencias y las carencias del Tribunal eran cada vez mayores. Teniendo claro el diagnóstico, las actuales autoridades laborales, tomaron la decisión de cambiar en forma radical la situación. Así fue que incorporaron nuevos recursos humanos como primer paso, esto permitió normalizar la toma de audiencias, regularizar el dictado de sentencias, mejorar la atención al público y organizar la administración del sector. Pero la decisión estaba tomada. Por gestión de la Sra. Secretaria de Trabajo, Dra. Noemí Rial, en el mes de agosto del año 2005, se trasladaron a nuevas oficinas, citas en Leandro N. Alem 628 y 25 de Mayo 637.

Por primera vez en su historia de 50 años se contaba con un espacio adecuado, con espacios amplios, diseñados de acuerdo a las necesidades. Se proveyó también todo un nuevo amoblamiento, se incorporó tecnología de primera línea, se mejoraron las comunicaciones y se completó la dotación de personal que se consideraba necesaria. Los esfuerzos realizados, trajeron aparejados los resultados esperados. Entre los años 2004 al 2006 el incremento de las actividades del Tribunal se hizo por demás notorio.

A continuación se gráfica la evolución de las causas ingresadas, cuantas finalizaron mediante audiencia de conciliación y cuantas llegaron a tener sentencia en los años 2004, 2005 y 2006.

Tipo de Trámite	Año 2004	Año 2005	Año 2006
Causas Ingresadas	2.155	2.399	2.936
Causas Conciliadas	864	1.473	1.671
Causas con Sentencia	335	327	399
Causas en Trámite	956	597	866

f) Desde el momento en que se inicia la causa, presentación mediante, en el Tribunal de Trabajo Doméstico, designación de primera audiencia (conteste de demanda), apertura y producción de prueba (confesional, testigos, oficios, potenciales peritajes, etc.) dictado de sentencia, se calcula un tiempo estimado de tramitación de 1 año.

Desde luego que los datos son estimativos, ya que cada causa tiene su trámite específico y particular.

Dentro de las estimaciones a las que se hace referencia, no se hallan contempladas las posibles apelaciones con la consecuente elevación a la Justicia Laboral, órgano de alzada.

DERECHOS DE LA MUJER

Precisiones

134. Sírvase informar:

- a) Con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA), la Representación Especial para Temas de la Mujer de nuestra Cancillería, coordinó la tercera reunión de expertas cuyo objetivo es llevar a cabo el seguimiento de los compromisos asumidos por los 32 Estados que ratificaron la Convención de Belem do Para, dedicada a la lucha contra la violencia hacia la mujer. En tal sentido me interesa conocer las conclusiones de dicha reunión de expertas como así también el contenido de documentos emanados de la misma.
- b) Durante el transcurso del año 2005 presenté el proyecto de ley S-3416/05, cuyo texto se reprodujo el 22 de marzo del corriente año bajo el número S-468/07, por el cual se modifica la Ley 20.957 –Servicio Exterior de la Nación– respecto del cupo femenino en la nómina de designaciones de cargos y ascensos permitidos o dispuestos por los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 12, 14, 15 y 17 de la ley mencionada, las que deberán tener un mínimo de treinta y tres por ciento (33 %) del sexo femenino, en todas las categorías. En los fundamentos vertidos especifiqué, según la realidad de dicho momento, que sólo un 10% de mujeres eran embajadoras entre los 900 diplomáticos

del país y de 129 representaciones en exterior sólo 4 estaban encabezadas por mujeres. Es de mi interés conocer los avances habidos al respecto dentro de la Cancillería y qué porcentaje de mujeres, en estos momentos, no sólo son embajadoras sino también: representantes ante organismos internacionales; a cargo de direcciones nacionales; a cargo de consulados de unidades, departamentos, divisiones, junta calificadora, comités coordinadores e intergubernamentales, etc., etc. y qué porcentaje representan, actualmente, dentro de la planta de personal con que cuenta este Ministerio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) En relación con la Tercera Reunión del Comité de Expertas de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que se llevó a cabo entre los días 18 al 20 de julio de 2007 en el Palacio San Martín, durante la misma se analizaron los informes presentados por cada uno de los países miembros, se revisaron los criterios aplicados en el análisis de éstos y se prorrogó la fecha de presentación de los informes finales de evaluación de las expertas.

En este sentido no se ha podido elaborar el "Informe Hemisférico" que contiene las evaluaciones finales de las expertas sobre cada uno de los informes nacionales. El Informe Hemisférico se dará a conocer en el mes de septiembre, teniendo en cuenta que la reunión de Estados Parte de la Convención de Belén do Pará se reunirá en el mes de octubre (fecha a definir).

b)

Estadística de Egresados del Instituto del Servicio Exterior de la Nación

	<u>HOMBRES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>% H</u>	<u>% M</u>
2003	9	6	15	60	40
2004	13	12	25	52	48
2005	15	10	25	60	40
2006	16	9	25	64	36
2007	25	10	35	71,42	28,58

El Servicio Exterior de la Nación cuenta con 894 funcionarios de los cuales el 24,5% son mujeres, en total, 28 funcionarias.

- Presencia de funcionarias en el Servicio Exterior de la Nación a cargo de representaciones y organismos.
 - 1) Embajadoras en el exterior: 4 (5%)
 - 2) Titulares a cargo de Consulados: 7 (13%)
 - 3) Representantes especiales: 2 (40%)
 - 4) Honorable Junta Calificadora: 1 (en calidad de miembro) (20%)
 - 5) Direcciones Generales: 4 (16%)
 - 6) Direcciones Simples: 7 (9%)
 - 7) Coordinaciones: 3 (5%)

DERECHOS DE LA MUJER

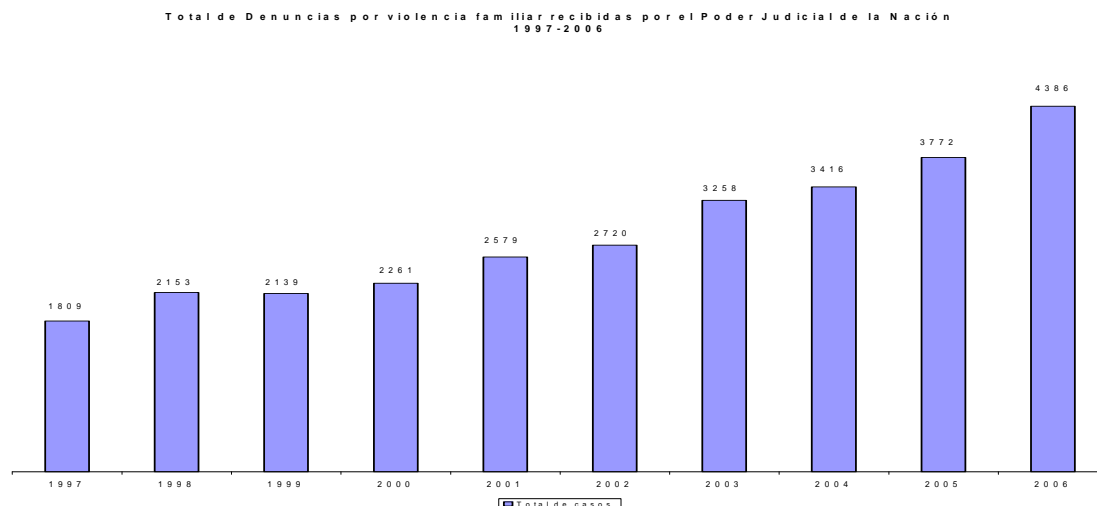
Violencia familiar

135. Informe Varios

- a) Cantidad de denuncias por violencia familiar recibidas por la Justicia Nacional entre 1997 y 2007.
- b) Porcentaje de mujeres víctimas de las denuncias y exposiciones civiles efectuadas durante el mismo tiempo que el mencionado en el inciso a) y por ante el mismo organismo.
- c) Porcentaje de las mujeres que estuvieron expuestas a la agresión por un período de entre 10 y 20 años y consultaron ante los servicios de atención a las víctimas de violencia familiar dependientes de organismos nacionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de las denuncias por violencia familiar recibidas por el Poder Judicial de la Nación en el período 1997-2006:

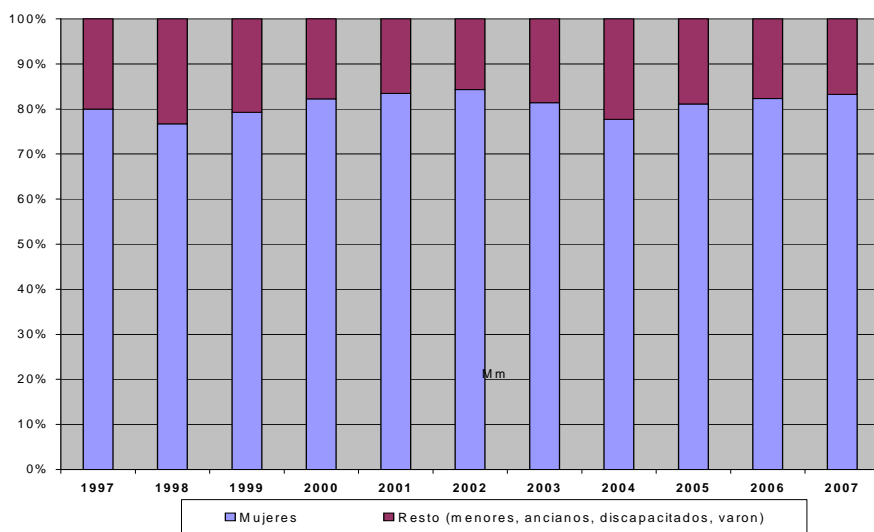


Fuente: Elaboración Consejo Nacional de la Mujer sobre la base de datos del Poder Judicial de la Nación.

Nota: para el año 2007 sólo se registra información hasta el mes de mayo, correspondiendo para ese período 1.796 denuncias.

b) En lo que respecta al porcentaje de denuncias que tiene por damnificada a una mujer en el período 1997-2007, se aprecia que, con algunas pequeñas fluctuaciones, ellas representan aproximadamente el 80% de los casos de las damnificadas a lo largo de todo el período.

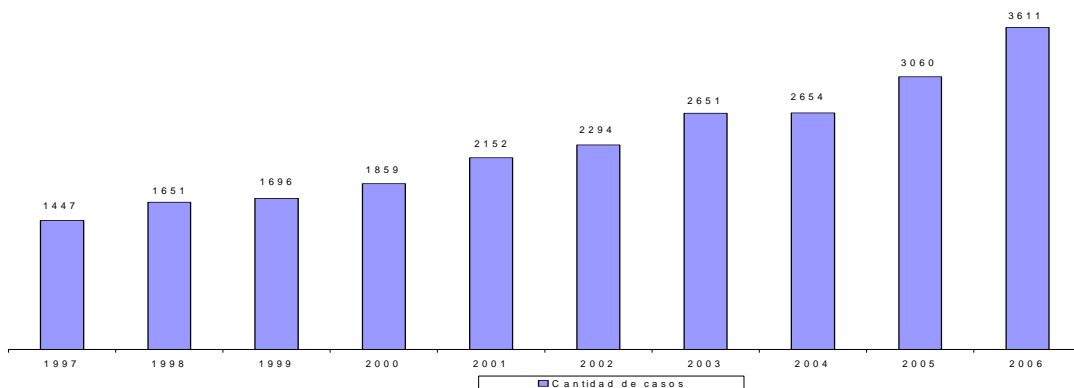
Porcentaje de mujeres y resto sobre el total de denuncias por violencia familiar recibidas por el Poder Judicial de la Nación. 1997-2007



Fuente: Elaboración Consejo Nacional de la Mujer sobre la base de datos del Poder Judicial de la Nación.

En el siguiente cuadro se presenta el total de denuncias que tienen por damnificada a una mujer:

Cantidad de denuncias recibidas por el Poder Judicial de la Nación. Damnificadas mujeres 1997-2006



Fuente: Elaboración Consejo Nacional de la Mujer sobre la base de datos del Poder Judicial de la Nación.

c) El CNM recopila información producida por diversos servicios especializados de distinta procedencia y dependencias (servicios dependientes de ONG; de gobierno, de nivel

municipal o provincial, etc.), a través de su Programa de Información y Monitoreo de la Violencia Familiar contra la Mujer, destinado a producir información sobre la demanda de casos atendidos por Servicios en distintas regiones del país.

Actualmente más de 40 Servicios han suscripto Actas de entendimiento con el CNM a los efectos de incorporar el Instrumento de Registro de Casos y comenzar a producir información difundible y comparable. Aunque la mayoría de los Servicios ya ha comenzado a utilizar ese Instrumento, no todos han comenzado a generar y enviar sus datos.

Según esta fuente y considerando una sub-muestra de Servicios participantes, se observa que en lo que respecta a la cronicidad en la exposición a violencia se registran importantes variaciones según sean los Servicios referentes; sin embargo, lo más frecuente se observa en los casos que llevan entre 10 a 20 años expuestas a algún tipo de agresión. En algunos servicios ese grupo representa más del 30% de las consultantes.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL EMPRESARIADO JOVEN

Precisiones

136. La Ley 25872 -s/ creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven—, dispuso en su artículo 14° que el Poder Ejecutivo debía reglamentarla, dentro de los noventa (90) días de promulgada, tarea que debió haberse cumplimentado en los primeros días de mayo del año 2004. Si bien esta encomienda no fue efectuada, por Ley 26.198 s/Presupuesto General para la Administración Nacional, en su artículo 32° (Capítulo V – De los Cupos Fiscales) fijó el cupo anual a que se refiere el artículo 3° de la Ley 22.317 e inciso d) del artículo 5° de la ley en tratamiento, en la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000), por todo ello, sírvase informar:

- a) Cuáles han sido o son las causas o motivos que impiden la reglamentación de la Ley 25.872.
- b) Cuánto y cómo se ha asignado a la fecha la suma determinada en la Ley de Presupuesto para dar cumplimiento a la norma en cuestión.
- c) Qué porcentual de los programas de asistencia vigentes se le asignó a la juventud promotora de proyectos, en el marco de las normas que regulan la materia;
- d) Si así se hubiera llevado a cabo, determine: cantidad de jóvenes asistidos, ubicación de los mismos por provincia, localidad, monto de los subsidios concedidos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Se encuentra en trámite un proyecto de Decreto que tiene por objeto la reglamentación de la mencionada Ley 25.872. El mismo está cumpliendo con los sucesivos pasos procedimentales necesarios para su suscripción, a cuyos efectos requiere la intervención de diversas áreas y organismos del Poder Ejecutivo Nacional, tales como la Dirección Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Producción y a distintas áreas de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Actualmente el proyecto de decreto reglamentario se encuentra radicado en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo al que fue girado en atención a que así lo requiriera la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la

Nación al momento de tomar la intervención de su competencia.

b) En virtud de encontrarse el ya mencionado Proyecto de Decreto reglamentario en trámite, la Ley 26.198 que aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el actual ejercicio 2007, en su Artículo 32, inciso c), fijó un cupo anual de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000) con destino a los instrumentos de promoción enunciados en el inciso d), del artículo 5° de la Ley en tratamiento. La circunstancia de no contarse aún con la reglamentación correspondiente ha impedido su asignación a la fecha.

En cuanto a los Pesos veintiocho Millones (\$ 28.000.000) restantes sobre los que se consulta, los mismos se distribuyen entre el Instituto Nacional de Educación Técnica (\$ 12.000.000), el Régimen de Crédito Fiscal para Capacitación de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (\$ 12.000.000) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$ 4.000.000) en el marco de la Ley 22.317.

c) En virtud de las razones expuestas precedentemente, las asignaciones se realizarán a partir del momento que se cuente con la reglamentación aprobada.

d) Los beneficios previstos en el marco de la Ley 25.872 se otorgarán una vez suscripto el proyecto de Decreto reglamentario en trámite.

PROYECTO DE LEY SOBRE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS

Opinión del PEN

137. ¿Cuál es la posición de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos respecto al Proyecto de Ley sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (CD n° 03/07)? En particular, ¿cuál es la opinión respecto de su artículo 25 relativo a la prohibición nacional de otorgamiento provincial de autorizaciones? ¿Qué medidas o políticas prevé adoptar aquella cartera para fomentar las actividades de su competencia en el ámbito del NOA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Proyecto de Ley sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (CD N° 03/07) establece que la Autoridad Nacional de Aplicación será "la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación" (art. 7°). No obstante y dada la importancia del tema amerita que la SAGPyA pueda emitir opinión.

En relación al establecimiento de una prohibición a nivel nacional de las autorizaciones de desmontes o talas rasas de bosques nativos (art. 25), corresponde analizar que dicha prohibición es transitoria, está sujeta a la realización y aprobación del Ordenamiento de los Bosques Nativos en el plazo máximo de UN (1) año (conf. arts. 4°, 5° y 25, proy cit.), tras lo cual los desmontes podrán efectuarse previa autorización de la autoridad competente provincial.

Puede considerarse que el artículo 25 del proyecto bajo análisis constituye una medida de protección ambiental, cuyo objetivo es la preservación de un recurso natural en emergencia, dictada en los términos del artículo 41 de la Carta Magna y como tal, jurídicamente procedente desde un punto de vista constitucional, ya que establece una regulación del aprovechamiento y el uso del bosque nativo que ha de ser interpretada de

manera restrictiva y temporal.

Por otra parte desde la SAGPyA se cursó a las comisiones del Poder Legislativo, las recomendaciones que sobre el tema surgen de la reunión del Consejo Federal Agropecuario (CFA) de Marzo de 2007. En la cual se comparte la necesidad de incorporar en la agenda legislativa, el dictado de normas de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos, pero tomando en consideración los conceptos vertidos en el artículo 41 de la Constitución Nacional.

DEUDORES HIPOTECARIOS

Ley 25.798

138. Informe:

- a) ¿Cuál ha sido el criterio del Banco Hipotecario para discriminar los mutuos elegibles que ingresaron al Fondo Fiduciario creado por Ley n° 25.798? ¿Ha sido este aplicado en forma homogénea?
- b) ¿Ha habido cambios en la admisión al Fondo Fiduciario creado por Ley n° 25.798 de mutuos del Banco Hipotecario cedidos a terceros desde el reconocimiento por parte del BCRA de que el principal beneficiario de esas cesiones no es una entidad financiera, por lo que la opción estaría completamente en manos del deudor?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 26.216

Plan canje de Armas

139. Cantidad de armas recolectadas a la fecha a través del Plan Canje implementado por Ley n° 26.216, discriminadas por puestos de recepción. Qué cantidad de esas armas fueron entregadas por sus titulares registrales. Presupuesto ejecutado hasta la fecha para la realización del Plan. Recursos afectados a la difusión del programa.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El "Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego", tiene como unos de sus objetivos reducir el circulante de armas en manos de civiles a partir de la recolección de armas de forma VOLUNTARIA Y ANÓNIMA a cambio de un incentivo económico. Este plan, de alcance nacional, forma parte de una política integral de control y prevención de la violencia armada que incluye medidas de control del mercado legal y medidas de persecución del mercado ilegal de las armas de fuego. El plan tiene como objetivos:

- La disminución del uso y proliferación de armas de fuego y municiones.
- La reducción de accidentes y hechos de violencia ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego.
- La sensibilización acerca de los riesgos de la tenencia y uso de armas.

- La promoción de una cultura de no violencia y resolución pacífica de conflictos que desaliente la tenencia y uso de armas de fuego.

El programa consiste en la entrega VOLUNTARIA y ANÓNIMA de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo, en puestos de recepción fijos o móviles donde serán inmediatamente inutilizadas, para luego ser destruidas en un plazo de 60 días una vez finalizado el programa. Pueden entregar sus armas todas las personas que así lo deseen, tengan o no credencial de legítimo usuario, sea que las armas estén registradas o no, y del calibre y tipo que fueren. No se exigirá presentación de documento de identidad alguno ni para la entrega del arma ni para el cobro del cheque. El pago del incentivo se realizará a través de la entrega de cheques del Banco de la Nación Argentina al portador, sin indicación del beneficiario y con leyenda preimpresa "Ley 26.216". El pago en ventanilla podrá ser efectuado en cualquiera de las sucursales del Banco Nación.

La entrega voluntaria de armas de fuego y municiones durante el período de ejecución del programa no traerá ninguna consecuencia legal para las personas que la efectivicen, sean usuarios y sus armas estén registradas o no. No está permitido entregar repuestos o partes de armas. Se recibirán armas de todo tipo pero no se entregará incentivo por armas de fabricación casera. Una vez entregadas, las armas serán inmediatamente inutilizadas por personal especializado y después destruidas. Los puestos fijos de recepción están dispuestos en el Registro Nacional de Armas (RENAR), sus Delegaciones y las agencias registrales RENAR. Los puestos móviles se realizarán en diferentes municipios de todo el país, Iglesias, Asociaciones Civiles, entre otros. La entrega voluntaria de armas de fuego y municiones durante el programa, no conllevará consecuencia legal alguna para las personas que efectivizaren la entrega, quedando amnistiados por la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil y de guerra previstos en el artículo 189 bis del Código Penal. Se tomarán el número de serie del arma y marca, tipo y calibre con el fin de cotejar estos datos con los registros existentes y a fin de realizar un informe final de carácter público en el que conste el detalle de los materiales entregados y destruidos previsto en el artículo 11 de la ley 26.216. La destrucción de aquella arma o munición por la que existan procesos administrativos no relacionados con la condonación de deudas, o procesos judiciales pendientes, QUEDARÁ CONDICIONADA A LA RESOLUCIÓN DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS hasta tanto culmine la sustanciación del procedimiento en trámite en virtud de sentencia judicial o resolución administrativa firme. Para el Programa se ha creado el Comité de Coordinación de las Políticas de control de armas de fuego y un Consejo Consultivo de las Políticas de control de armas de fuego, compuesto por representantes de organizaciones de la sociedad civil.

La escala de valores del incentivo por la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones del PROGRAMA, por Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR será, según las características:

- Revólveres de \$ 100 a \$ 300
- Pistolas de \$ 100 a \$ 450
- Escopetas de \$ 100 a \$ 150
- Carabinas y Fusiles de \$ 300 a \$ 450
- Pistolones \$ 100
- Cartuchos calibre .22 \$ 0,05

- Demás calibres de cartuchos \$ 0,10

En todos los casos no podrán entregarse más de 1.000 unidades de cartuchos por persona

Legislación:

- Ley 26.216, sancionada el 20 de diciembre de 2006
- Decreto N°483 del 7 de mayo de 2007
- Resolución del Ministerio del Interior N°1308 de fecha 12 de junio de 2007
- Disposición Renar N°246 del 5 de julio de 2007.

Inicio del Programa: 10 de julio de 2007

Bocas de Recepción:

- Fijas: Sede Central, Tiro Federal de Nuñez, Tiro Federal de Quilmas, Tiro Federal de Lomas de Zamora, y Delegaciones Renar en: Mar del Plata, Tierra del Fuego, Bariloche, Córdoba (mas cuatro bocas con convenio con el Gobierno Provincial), Chaco, Corrientes, Rosario, Santa Fe, Jujuy, Salta, Entre Ríos, Mendoza, Tucumán.
- Móviles: Se decepcionaron en las ciudades de Necochea, Olavarría, Tres Arroyos, San Cayetano, Río Grande. Oportunamente se informarán los puestos móviles en aquellas Provincias donde no haya delegación Renar.

Cantidad de Armas Recepcionadas al 17/08/07: 26.217

Informe de Armas por Depósito al día: 17/08/2007

Deposito Cantidad

Agencia RENAR Quilmes	1270
Agencia RENAR Tiro Federal Argentino	1365
Comisaría 13 de la Ciudad de Córdoba	123
Delegación RENAR de la Ciudad de Córdoba	1143
Delegación RENAR de la Ciudad de Resistencia	542
Delegación RENAR de la Ciudad de Rosario	2694
Delegación RENAR de la Ciudad de S.M. de Tucumán	1233
Delegación RENAR de la Ciudad de Santa Fe	2026
Delegación RENAR de la Ciudad Mar Del Plata	1326
Escuela de Policía de la Ciudad de Córdoba	146
Policía de la Ciudad de Córdoba - San Francisco	33
Registro Nacional de Armas	9391
Delegación RENAR Salta	876
Delegación RENAR Entre Ríos	602
Delegación RENAR Jujuy	350
Delegación RENAR Corrientes	393
Delegación RENAR Mendoza	493
Delegación RENAR Tierra del Fuego	104

Ciudad de Necochea 671
Agencia RENAR Tiro de Lomas 593
Agencia RENAR Olavarría 414
Delegación RENAR Bariloche 19
Ciudad de Tres Arroyos 410

26.217

Cantidad de Municiones Recepcionadas 17/08/07: 122.000

Recursos afectados: \$ 3.795.000

Consultas: www.desarmevoluntario.gov.ar o 0800-3-DESARME (3372763)

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Integración

140. Si la Unidad de Información Financiera ha quedado definitivamente integrada de acuerdo a la nueva conformación otorgada por la Ley n° 26.119 (modificatoria de la Ley de Lavado de Activos n° 25.246, cuya integración quedó conformada por: un Presidente, un Vicepresidente, siete Vocales del Consejo Asesor y oficiales de enlace). Asimismo, informe si se han tomado medidas de readecuación estructural, normativa y presupuestaria en orden a adaptar aquella unidad a las nuevas funciones otorgadas por Ley n° 26.268 (Asociaciones ilícitas terroristas y su financiamiento) y si se la ha dotado de mayores recursos económicos y humanos para cumplir adecuadamente estas competencias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Unidad de Información Financiera ha quedado definitivamente integrada de acuerdo a la nueva conformación otorgada por la Ley 26.119 modificatoria de la Ley de Lavado de Activos N° 25.246, según el siguiente detalle:

Presidente: Dra. Rosa Catalina Falduto (Decreto N° 1918 del 26/12/2006).

Vicepresidente: Dr. Alberto Moisés Rabinstein (Decreto N° 316 del 30/03/2007).

Consejo Asesor: 7 vocales según decretos N° 126 del 15/02/2007 y N° 712 del 11/06/2007.

Oficiales de Enlace: a la fecha hay 12 organismos públicos que han ratificado o nombrado a su oficial de enlace y estamos a la espera de la respuesta a las cartas enviadas a otros seis organismos más.

En cuanto a las medidas de readecuación dictadas con motivo de la sanción de la Ley 26.268, se encuentra en estudio el aspecto normativo, conforme las Resoluciones dictadas hasta la fecha por la Unidad.

Respecto a la readecuación estructural y presupuestaria no se han adoptado medidas por el momento. Sin perjuicio de ello, corresponde señalar que se ha incrementado la dotación de personal para llevar a cabo las tareas vinculadas con la Ley 25.246 de Lavado de Activos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 26.052**Estupefacientes**

141. Provincias que hasta la fecha han adherido a la Ley n° 26.052 (modificatoria de la Ley de Estupefacientes n° 23737) y si éstas han requerido las remisiones presupuestarias previstas en su artículo 5°. En este último caso, especifique si aquellas se han efectivizado.

RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Hasta la fecha se han adherido a la Ley 26.052 las provincias de Buenos Aires, La Rioja y Entre Ríos.

Respecto de remisiones presupuestarias, se informa que las jurisdicciones adheridas son las responsables de solicitarlas a la autoridad de aplicación de la citada Ley.

VIOLENCIA EN EL FUTBOL**Medidas del PEN**

142. Qué medidas el Gobierno Nacional ha adoptado o prevé adoptar en coordinación con las autoridades locales para prevenir la violencia en espectáculos deportivos. En particular, detalle cuál es al respecto la situación específica del Club Atlético River Plate.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se halla en plena ejecución el Plan Nacional de Prevención de Violencia en Espectáculos Deportivos, diseñado y supervisado por la Dirección de Seguridad Deportiva de la Secretaría de Deporte.

Este Plan, que incluye un relevamiento de las condiciones de uso y seguridad de los recintos donde se desarrollan aquellos espectáculos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 49 y 50 de la Ley 23.184, modificada por la Ley 24.192, reglamentada por el Decreto 1844/93 (Automovilismo y Motociclismo Deportivo), se aplica todas las disciplinas deportivas con concurrencia masiva de público.

Al solo efecto ejemplificativo cabe destacar que, conjuntamente con las autoridades de la Asociación de Clubes de Básquetbol, el plan fue aplicado a los 970 partidos oficiales organizados por dicha entidad durante 2006, registrándose un índice de incidentes del 0,05%, en todo el ámbito del país, con el total consenso de las respectivas autoridades municipales y policiales de cada distrito.

Del mismo modo se trabaja en la Liga Nacional de Voleibol, Hockey (en todas sus categorías) y en el mismo en cumplimiento del Convenio Sudamericano de Prevención de

Violencia en Espectáculos Deportivos, coordinando con las autoridades deportivas de los países miembros del mencionado acuerdo los desplazamientos de las delegaciones.

Ya se ha completado la elaboración de los planes de contingencia y evacuación, adecuados a las últimas normas emanadas del Consejo de Europa sobre la materia, los que serán puestos en conocimiento de las autoridades correspondientes a partir de un plan de capacitación próximamente.

En materia normativa y habida cuenta de la necesidad de la adecuación de parte de la legislación vigente, inclusive considerando estudiar la conveniencia de reformular la conformación de algunos de los organismos hoy existentes con competencia en la materia, se presentará un proyecto integral adecuado a las necesidades existentes surgidas de la propia dinámica de las diferentes especialidades.

En materia de seguridad de nuestros deportistas de alto rendimiento, la Secretaría de Deporte, a pedido del Comité Olímpico Argentino, diseñó el Master Plan de Seguridad que condujo el Director de Seguridad Deportiva de la misma en los XV Juegos Deportivos Panamericanos de Río de Janeiro, el que se desarrolló con total éxito.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Acerca de la situación específica suscitada en el CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE, la investigación judicial se encuentra a cargo de la Fiscalía de Distrito de los Barrios SAAVEDRA-NUÑEZ, titularizada por el Dr. CAMPAGNOLI, a saber:

- Causa N° I-CS-30537/A (Incidentes en Quinchos)
- Causa N° 987/07 (Incidentes Playón RIVER PLATE del registro de la COMISARIA 51ª)
- Causa N° 25/07 del registro de la División INVESTIGACIONES DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS (Robo Local RIVERMANIA al termino del partido entre los Clubes RIVER PLATE e INDEPENDIENTE); y
- Causa N° 45425/07 del registro de la Dependencia antes citada, caratulada "HOMICIDIO SIMPLE" damnificado Martín Gonzalo ACRO.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Medidas del PEN

143. Qué medidas adoptaron el Gobierno Nacional y la Policía de Seguridad Aeroportuaria respecto de los hechos denunciados públicamente en los que se involucra a empleados de las empresas privadas encargadas de los servicios de scanner y rampa en el aeropuerto de Ezeiza. Especifique investigaciones realizadas y funciones que la Policía de Seguridad Aeroportuaria ha desarrollado o desarrolla actualmente para prevenir aquellos hechos y si existen agentes de alguna agencia estatal involucrados.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En lo que respecta específicamente al robo y hurto de equipajes en la Unidad Operacional "Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini", cabe consignar que el aumento de las cifras de denuncias e investigaciones relacionadas a los mismos representa un problema delictivo en la jurisdicción aeroportuaria, y como tal, ha sido transformado en un eje de

trabajo policial por parte de esta Institución.

A partir de ello, cabe consignar que en el período de tiempo enero-julio de 2007, en la Unidad Operacional "Ministro Pistarini", el número de hechos se incrementó en un 82 % respecto del año anterior. A su vez, el total de detenidos fue de 32 personas. En el mismo período del año 2006, fueron detenidas 12 personas. El crecimiento registrado en el 2007 fue de 116%.

Asimismo, se detalla a continuación la cantidad de detenidos por organismo en el período 2005-2007, entre los que se encuentran agentes públicos y empleados de empresas privadas, y cuya condición judicial se encuentra en proceso (detenido o imputado). Los motivos de detención varían mayoritariamente entre el hurto y la apropiación indebida de hallazgo.

a) Dirección Nacional de MIGRACIONES	1
Total 2007:	1
b) Dirección General de ADUANAS	2
Total 2006:	1
Total 2007:	1
c) INTERCARGO	29
Total 2005:	3
Total 2006:	23
Total 2007:	3
d) HAS	10
Total 2006:	9
Total 2007:	1
e) AEROHANDLING	7
Total 2005:	1
Total 2006:	4
Total 2007:	2
f) TODOLI	4
Total 2006:	1
Total 2007:	3
g) Siglo XXI (maletero)	1
Total 2007:	1
h) SEGURIDAD ARGENTINA	2
Total 2007:	2
i) TAXISTAS	1
Total 2007:	1
j) GATE GOURMET	1

Total 2007: 1

k) AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**2**

Total 2006: 2

l) PUNGUISTAS**20**

Sumado a lo ya informado, cuando se tomó conocimiento de los hechos expuestos por un programa televisivo en su primer entrega del día miércoles 8 del corriente, el Jefe Regional de Seguridad Aeroportuaria I – Bonaerense se hizo presente en la Unidad Fiscal de Investigaciones N° 1 de Lomas de Zamora (Dr. BRUZZONE), con la finalidad de incorporar a los actuados anteriores los hechos denunciados televisivamente, dado que esta PSA se encuentra realizando diversas investigaciones donde se ha detectado el funcionamiento de organizaciones abocadas al robo, hurto de equipajes y eventual venta del producido que funcionan en diferentes Unidades Operacionales.

Allí se tomó conocimiento que el Juzgado Federal N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo de FERREIRO PELLA había iniciado una causa *de oficio* a raíz de las imágenes televisivas, *lo cual contradice lo manifestado en el programa de televisión respecto de la judicialización de la investigación a cargo del programa TELENOCHE INVESTIGA*.

En sede judicial, a partir de una entrevista con el Secretario Maximiliano CALLIZO, éste informó que había efectuado un informe al fiscal en turno a fin de promover requerimiento de Instrucción respecto de esos hechos. De esta manera, se solicitó que la PSA instruya en la causa con el objeto de investigar los hechos.

Seguidamente, esta PSA aportó todo el resultado de las averiguaciones preliminares efectuadas en el transcurso de los días anteriores, identificando a los que aparecían en el informe periodístico, sus datos personales, domicilios, y demás filiaciones.

El día viernes 17 se tomó conocimiento que el magistrado actuante encomendó a la Policía Federal Argentina – Operaciones Federales instruir en la investigación de dicha causa, con la colaboración de la Unidad Regional I de esta PSA. En el marco de las labores conjuntas, ya se iniciaron las tareas requeridas.

Por su parte, se requirió a la empresa HIGH ASSISTANCE SERVICES S.A. con fecha 9 de agosto informe:

- Nombre, apellido y número de documento del personal de la empresa afectado a la tarea de control por Rayos X e interpretación de imágenes.
- Nombre, apellido y número de documento del personal de la empresa capacitado y afectado a la tarea de control por Rayos X e interpretación de imágenes que renunció o fue despedido de la misma en los últimos SEIS (6) meses.
- La conformación de todos los turnos de los últimos SEIS (6) meses con personal afectado a la tarea de control por Rayos X e interpretación de imágenes, indicando nombre, apellido número de documento y tarea asignada de cada vigilador.
- Que, en tanto el personal supuestamente involucrado en el hecho denunciado de conocimiento público pertenecería a la empresa, se procure individualizar e identificar al personal al que se ve teniendo participación en el mismo. En caso positivo, informe nombre, apellido y número de documento de dicho personal y conformación de los turnos del día de la realización de la cámara oculta emitida,

indicando Jefe de turno y Encargado de turno y remita libro de guardia de esa fecha.

Con fecha 10 de agosto, la empresa respondió adjuntando:

- Listado completo de operadores de Rayos X
- Listado de bajas de los últimos 6 meses de operadores de Rayos X
- Listado de conformación de turnos de operadores de Rayos X de enero a agosto de 2007.

Asimismo, la empresa indicó que si bien habían tomado conocimiento de los hechos, no pudieron individualizar e identificar al personal que resultaría responsable en los hechos que nos ocupan. Tampoco, sostienen, se pudo establecer la fecha cierta en que se podría haber llevado a cabo la realización de la cámara oculta dada a conocer.

Con fecha 16 de agosto se requirió a la empresa HAS informe con carácter de URGENTE la situación laboral en que se encuentre actualmente el personal detallado en la nota en función de haberse constatado que los mismos están relacionados con los hechos tramitados en la causa judicial que se sustancia con motivo de lo observado en la cámara oculta exhibida y que, en caso de encontrarse prestando servicios, lo destine a cumplir funciones que no impliquen su ingreso al ámbito aeroportuario.

En la misma fecha, la empresa informó:

- Que una de las personas identificadas renunció con fecha 13 de agosto, adjuntando copia certificada del correspondiente telegrama.
- Que dos de las personas identificadas fueron despedidas con fecha 14 de agosto, adjuntando copia certificada de los correspondientes telegramas.
- Que serían despedidas las otras tres personas identificadas, detalladas en la nota del Área de Seguridad Privada de fecha 16 de agosto. Con fecha 17 de agosto, la empresa remitió nota adjuntando copia certificada de los correspondientes telegramas de despido de los mismos.

POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

Traspaso a la Ciudad de Buenos Aires

144. Especifique cómo se ajustará, o se planifica ajustar, la estructura, personal, presupuesto y competencias de la Policía Federal Argentina en caso que la Ciudad de Buenos Aires comience a prestar servicio de seguridad sobre bienes y personas mediante la creación de una institución policial propia.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TELEFONÍA MÓVIL

Posición del PEN

145. Cuál es la posición del Gobierno Nacional y las medidas que piensa adoptar para

revisar las condiciones de prestación del servicio de comunicaciones móviles y el cumplimiento del principio de reciprocidad en el trato con los usuarios, en el sentido de la aplicación para los reintegros o devoluciones de los mismos criterios establecidos para los cargos por mora. Ello en tanto las licenciatarias cobran por minuto entero de aire y no por la fracción efectivamente utilizada. Asimismo, cobran por las llamadas fallidas y por las que se interrumpen por causa no imputable a los usuarios, constituyendo un verdadero abuso, no respetando, en consecuencia, las modalidades de contratación y prestando un servicio deficiente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La posición se expresa en los diversos actos administrativos que ha dictado el Ministerio en función de regular la actividad, a saber: el Reglamento General del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), Resolución SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 60/96, Decreto N° 266/98 y similar N° 301/99; Reglamento de Calidad de Servicio para el Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC) y para el Servicio de Telefonía Móvil (STM), Resolución SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 18979/99; Reglamento General de Clientes de los Servicios de Comunicaciones Móviles, Resolución SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 490/97; Pliego para el Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), Resolución SECRETARÍA DE COMUNICACIONES N° 903/87 y el Pliego del concurso para la prestación de Servicio de Telefonía Móvil aprobado por Decreto N° 1461/93.

En tal orden de ideas, cabe destacar que las relaciones entre los prestadores de Servicios de Comunicaciones Móviles y sus clientes, se regirán por los respectivos contratos de prestación de servicios y, supletoriamente, por el citado Reglamento General de Clientes de los Servicios de Comunicaciones Móviles (conf. Artículo 2º).

Asimismo y respecto de las pautas contractuales, cabe recordar que el Título III establece consideraciones sobre el particular, tales como la provisión de servicios, cláusulas prohibidas, Plan de prestación del servicio: alcances y precios; Plazas contractuales; Precios, abonos y demás servicios diferenciados.; Modo de facturación; Derechos y obligaciones del cliente; Derechos y obligaciones del prestador; Mecanismos de rescisión anticipada; Suspensión y baja de servicio; Advertencia sobre las limitaciones del sistema en lo atinente a la continuidad del servicio; plazos y renovación de los contratos; etc.

En cuanto a los contratos tipo para las modalidades de contratación que realicen, fueron aprobados por la Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Resolución SC N° 490/97.

De igual forma, el reglamento en trato contempla pautas respecto a los Precios y la Facturación; información sobre los precios; así como la materia referida a reclamos, solución de controversias e Infracciones a la reglamentación vigente.

Amen de lo expuesto, cabe recordar la aplicación supletoria de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y su reglamentación, según corresponda.

Sin perjuicio de lo expuesto y de las diferentes actividades que realiza la Comisión Nacional de Comunicaciones en su carácter de autoridad de control, desde la SECRETARIA DE COMUNICACIONES –conforme competencias asignadas, se analizan en forma permanente acciones, cuya finalidad son la mejora constante de la prestación de servicios de telecomunicaciones en todos sus aspectos.

SENADORA NACIONAL MARÍA LAURA LEGUIZAMÓN

PROGRAMA DE SANEAMIENTO CUENCA DEL RIACHUELO

Grado de avance

146. especificar el grado de avance del Programa de Saneamiento Cuenca Riachuelo, entre Nación GCBA y Provincia de Buenos Aires.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Los Informes de Avance presentados por la Nación en la Reunión del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca del 17 de julio de 2007 y los presentados por la Ciudad de Buenos Aires en la Reunión del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca del 10 de agosto de 2007 se acompañan en los Anexos I y II, respectivamente.

Del mismo modo y con relación al Informe Final de Avance que corresponde al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como así también el correspondiente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, serán acompañados por el señor Ministro de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por la señora Secretaría de Política Ambiental del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en la próxima reunión del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca.

CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS

Estado de la renovación de los contratos

147. Indicar estado actual del proceso de renegociación de los contratos de concesión de servicios públicos pendientes de remisión al H. Congreso de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Estado de la Renegociación al 17/8/07:

ALL MESOPOTAMICA

Actualmente se encuentra en UNIREN. Posteriormente se remitirá a SIGEN y HCN para su intervención.

ALL CENTRAL

Actualmente se encuentra en UNIREN para ser elevado a SIGEN Posteriormente se elevará a HCN.

COVIARES AUTOPISTA LA PLATA:

Actualmente se encuentra en UNIREN realizando trámites posteriores a la Audiencia Pública realizada el 28/06/07

TGS

Audiencia Pública realizada el 27/04/05 sin Carta de Entendimiento firmada. TGS rechazó la propuesta de la UNIREN.

El 21 de setiembre de 2006 se remitió propuesta de Acta Acuerdo actualizada.

El 14 de mayo de 2007 se llevó a cabo una reunión para acercar posiciones.

El 22 de mayo de 2007, Laudo a favor del inversor por aproximadamente 106.2 millones de dólares.

TGN

Audiencia Pública realizada el 18/05/05 sin Carta de Entendimiento firmada.

El 11/09/06 se remitió propuesta de Acta Acuerdo actualizada. El 4/10/06 la empresa remitió una propuesta con observaciones. Tiene laudo CIADI en proceso de impugnación.

El 17/04/07 se remitió una propuesta de Acta Acuerdo actualizada y se los citó para su firma para el 3 de mayo del corriente.

No habiendo concurrido la empresa a la citada reunión, se labró un acta a efectos de dejar constancia de dicha circunstancia.

METROGAS

Audiencia Pública realizada el 22/04/05 sin Carta de Entendimiento firmada.

El 10/05/07 se realizó una reunión con la empresa a efectos de tratar la última propuesta de Acta Acuerdo remitida por la UNIREN.

Con posterioridad se elaboró un nuevo proyecto que plasma los resultados de las reuniones mantenidas con la Licenciataria, remitido el 07/06/07.

GAS NEA

Acuerdo en trámite.

En julio de 2007 se realizó una reunión con la empresa a efectos de tratar cuestiones particulares de la prestación del servicio y aspectos vinculados al proceso de renegociación. Posteriormente la empresa remitió documentación vinculada con costos, que le fuera solicitado por la UNIREN para su análisis.-

CAMUZZI PAMPEANA

Audiencia Pública realizada el 28/04/05 sin Carta de Entendimiento Firmada.

Acta Acuerdo firmada el 26/04/07. Tomo intervención PTN. Posteriormente se elevará a SIGEN y HCN. Actualmente se encuentra en UNIREN para ser adecuado por el cambio de autoridades. Posteriormente se elevará a la firma de los Señores Ministros.

CAMUZZI SUR

Audiencia Pública realizada el 28/04/05 sin Carta de Entendimiento Firmada.

Acta Acuerdo firmada el 26/04/07. Tomó intervención PTN. Posteriormente se elevará a SIGEN y HCN. Actualmente se encuentra en la UNIREN para ser adecuado por el cambio de autoridades.

GAS CUYANA S.A.

En mayo de 2007 UNIREN remitió Acta Acuerdo actualizada y se realizaron reuniones con la empresa para tratar sobre las diferencias entre las partes. En junio de 2007 se realizó una reunión a fin de tratar temas particulares para su posible inclusión en Acta Acuerdo. En julio de 2007 la UNIREN remitió Acta Acuerdo actualizada. Audiencia Pública Realizada 25/08/05.

GAS CENTRO S.A.

Audiencia Pública Realizada 23/08/05

GASNOR

Audiencia Pública realizada 02/09/05 sin Carta de Entendimiento Firmada.

Acta Acuerdo firmada el 16/05/07.

Tomó intervención PTN.

Actualmente se encuentra en SIGEN Posteriormente se elevará al HCN.

LITORAL GAS

Audiencia Pública realizada el 30/08/05 sin Carta de Entendimiento firmada.

Acta Acuerdo firmada el 03/07/07.

Actualmente se encuentra en UNIREN para ser adecuado por el cambio de autoridades.

HIDROVÍA

Carta de Entendimiento firmada el 19 de junio de 2007.

PUENTES DEL LITORAL

La Concesionaria se presentó en concurso preventivo de acreedores. Por tal motivo se le comunicó a la empresa que la Carta de Entendimiento suscripta el 27/02/07 ha perdido vigencia. Las actuaciones se encuentran suspendidas.

TELEFÓNICA

Carta de Entendimiento firmada. Audiencia Pública realizada el 28/04/06.

Actualmente en UNIREN, en proceso de discusión de Acta Acuerdo.

TELECOM

Carta de Entendimiento firmada. Audiencia Pública realizada el 18/05/06.

Actualmente en PTN.

Transporte Automotor de Pasajeros

129 Empresas La tarea no se ha iniciado aún.

METROVÍAS FERROVÍAS

La tarea no se ha iniciado aún.

PROSTITUCION INFANTIL

Políticas de recuperación

148. Informar implementación de políticas de prevención y de recuperación de niños y adolescentes, víctimas de la explotación para el ejercicio de la prostitución, dentro y fuera del territorio de la República Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se implementaron diferentes políticas de prevención y asistencia a los niños y

adolescentes, a saber:

Asistencia a las víctimas

- Asistencia a las víctimas en las regiones de frontera, independientemente de su nacionalidad atendiendo las Recomendaciones sobre Derechos y Asistencia a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, tráfico, explotación sexual o venta aprobadas por Decisión N° 1 de la Reunión de Altas Autoridades competentes en materia de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados.
- Estándares internacionales establecidos en:
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños
- Principios y Directrices recomendadas sobre los derechos humanos y la trata de personas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Guía para la protección de los derechos de los niños víctimas de la trata de personas de UNICEF

Principios generales para la Asistencia Niñas, Niños y Adolescentes

1. Evitar la reproducción de un daño mayor. 2. Respetar la autodeterminación de la víctima y asegurar su participación en el proceso de decisiones respecto a su presente y su futuro. 3. Asegurar la confidencialidad y el respeto por su privacidad. 4. Asegurar que el tratamiento y la asistencia sean personalizados, continuos e integrales.

Asistencia directa a niñas y niños

A las recomendaciones generales deben agregarse:

- Tener en cuenta el Interés superior de la niña/o
- Respeto por su punto de vista
- Los/as niños/as víctimas que gozan del derecho de expresarlo libremente.
- Derecho a ser protegida/o
- Los/as niños/as víctimas deben ser protegidos y asistidos a fin de garantizarles su seguridad. Las decisiones que se adopten en relación a los/as niño/as deben ser expeditas.

Las Víctimas

Las víctimas a las cuales es necesario asistir: a) Fueron explotadas sexual o laboralmente; b) Han padecido física y psicológicamente; fueron engañadas, golpeadas, amenazadas, violadas y torturadas. c) Temen represalias de los explotadores hacia ellas mismas y hacia sus familias en sus lugares de origen. d) Pueden sufrir enfermedades de transmisión sexual y/o adicciones inducidas por sus explotadores. Además las víctimas e) Desconfían de las autoridades y de las instituciones. f) Carecen de redes de contacto en donde solicitar ayuda. g) Las víctimas extranjeras pueden temer la deportación; h) No desean que sus familias ni sus comunidades de origen sepan que fueron víctimas de explotación sexual.

El programa de asistencia

En la práctica, un programa de asistencia directa a víctimas de trata debe:

- Establecer un mecanismo rápido de identificación de víctimas de trata de personas.
- Proveer servicios asistenciales inmediatos en base a tres ejes: protección, retorno, reintegración.

Componentes

Identificación de las víctimas

Según el art. 3 del Protocolo de Palermo, una situación de trata conlleva:

- Reclutamiento forzoso o mediante engaños.
- Traslado interno o internacional (para separar a la persona de sus redes sociales e impedirle pedir ayuda).
- Explotación sexual o laboral bajo coacción, amenazas y violencia.

En la entrevista, debe relevarse información relativa a:

- El reclutamiento: medios de captación, coacción, tipo de trabajo y salario ofrecidos, pagos al reclutador por sus servicios.
- El transporte: gastos de viaje, uso de documentos propios o falsos, forma de entrada al país, tránsito por otros países.
- La explotación: tipo de actividad realizada, condiciones de explotación, libertad de circulación, distribución de ganancias, pago de deuda, libertad para elegir condiciones de trabajo.
- Debe escucharse fundamentalmente todo lo que la víctima tenga necesidad de transmitir o contar.

Asistencia directa

Objetivo: La recuperación de la víctima a su vida normal debe ser de forma segura, digna y sustentable. Para lograr esto, la asistencia debe ser integral y fruto de un esfuerzo interinstitucional.

Para ello es imprescindible:

- Respetar su individualidad.
- Promover la recuperación de su autonomía y libertad en la toma de sus propias decisiones.
- Garantizar su seguridad física.
- Relevar sus necesidades y deseos iniciales.
- Velar por su bienestar y confort.
- Asegurar la continuidad de la asistencia médica, psicológica y legal
- Promover el fortalecimiento familiar o el desarrollo de un proyecto autónomo Social y Familiar.

Asistencia médica y psicológica y jurídica

Objetivo: recuperar la estabilidad psico-física y el bienestar de la víctima.

Las consecuencias de la explotación son diferentes para cada víctima; la asistencia debe adaptarse a las necesidades de cada una de ellas.

Debe realizarse una evaluación médica básica. Todas las prácticas deben contar con el consentimiento informado de la víctima. En el caso de niños, deben ser autorizadas por su tutor legal o por ellos mismos en determinados casos.

Protección en el juicio a través de mecanismos de garantías para testificar, La asistencia jurídica puede ser necesaria más allá de la terminación del proceso.

Evaluación de riesgo

Objetivo: establecer las medidas de seguridad necesarias para proteger la identidad física de la víctima.

- La evaluación de riesgo debe ser permanente, y realizada por fuerzas de seguridad u organismos específicos.
- Toda asistencia a víctimas de trata implica riesgos. Por ello, la confidencialidad de la información es fundamental.

Debe relevarse información sobre:

- Signos de violencia
- Circunstancias de su escape o rescate
- Información sobre tratantes / explotadores
- Conocimiento del paradero de la víctima
- Intervenciones policiales o de agencias de seguridad
- Detención de explotadores
- Radicación de denuncias / cooperación con agencias de aplicación de la ley.

Albergue o Refugio

Función: Proteger la seguridad física de la víctima y proveer un espacio físico contenedor.

La derivación a un refugio seguro debe ser inmediata para evitar:

- Perder contacto con la víctima
- Puede ser re-apresada por sus captores
- Puede volver a ellos ante la falta de otra alternativa

De lo contrario se puede perder contacto con la víctima; puede ser re-apresada por sus captores y/o puede volver a ellos ante la falta de otra alternativa

Provisión de documentación necesaria

Las víctimas nacionales:

- Sus documentos personales pueden haber sido retenidos o destruidos por las redes de tratantes / explotadores;
- En el caso de niños y niñas, es posible que sus documentos sean falsos o estén adulterados;

Las víctimas extranjeras:

- Pueden haber entrado al país de manera irregular;
- Pueden tener las visas de ingreso vencidas;

- Desconocen la reglamentación migratoria y los procedimientos para retornar a sus países;
- Temen a las autoridades migratorias y quedar “marcadas”.

Asesoramiento

Objetivo: que la víctima conozca y comprenda sus derechos, para que su consentimiento sobre las acciones de asistencia sea informado.

Derecho a:

- Contactar a los representantes consulares o diplomáticos de su país;
- Iniciar acciones legales en el país de origen y de destino;
- Tener una alternativa jurídica a la repatriación o el retorno si implican riesgos para su seguridad o la de su familia.

Asistencia para el retorno

El retorno voluntario asistido:

- Provee acompañamiento durante todo el proceso de retorno.
- Es sustentable en el tiempo.
- Previene la re-victimización de la persona.
- Disminuye los riesgos a la violación de sus derechos humanos.

En el caso de las víctimas extranjeras cuya repatriación constituya un grave riesgo para su seguridad o la de sus familias, los siguientes principios prevalecen sobre el retorno:

- Principio de no devolución;
- Protección contra la deportación sumaria.

Incluye:

- Evaluación de riesgo previa a la partida: conexión con la red de tratantes en el lugar de destino; personas implicadas; reacción del entorno familiar de la víctima.
- Asistencia en punto de partida, tránsito y destino: traslado coordinado; asignación monetaria para gastos; facilitación de trámites migratorios (si corresponde).
- Transporte: traslado al punto de partida, medios de transporte seguros y directos, medidas de seguridad, acompañantes médicos / operativos.

Niñas y niños:

- Perseguir el interés superior del niño.
- Evaluar las condiciones de riesgo.
- El niño debe estar de acuerdo con retornar a su hogar.
- Asegurar contención familiar o similar en el lugar de origen.
- Intervención del tutor oficial.
- El retorno debe realizarse siempre con acompañante.

Plan de reintegración

Previo a la partida de la víctima, debe proponerse un plan de reintegración que evalúe:

- Recursos económicos.
- Cargas familiares.
- Posibilidades laborales.
- Expectativas y antecedentes de la víctima.
- Seguimiento psicofísico
- Albergue / vivienda
- Medidas de seguridad
- Asesoramiento legal
- Reinserción en el sistema educativo
- Asistencia financiera (subsidios de reinstalación, microemprendimiento)
- Subsidios salariales
- Capacitación laboral

Componentes del plan de reintegración:

Monitoreo de la totalidad del proceso, evaluado por la víctima y la organización que lo implementa.

- El reclutamiento, el traslado y la explotación.
- Los abusos a los que fue sometida la víctima.
- Los riesgos asociados al caso.

En Síntesis:

Para la asistencia a víctimas debe relevarse información sobre Personalización de la asistencia, elaboración de un plan de retorno / reinserción, y monitoreo de cada caso en particular.

NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Integración escolar

149. Informar estadísticamente la actual integración de niños con capacidades diferentes a los establecimientos de educación regular.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En la recolección de los datos estadísticos que efectúa periódicamente la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE) se ha tenido en cuenta la división político-territorial, los diferentes niveles de enseñanza y la problemática atendida, considerando los totales y diferenciando los datos de acuerdo a la matrícula en el sector de gestión estatal y privada.

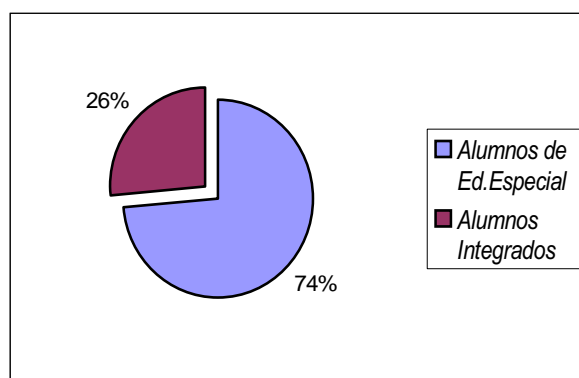
El último registro data del año 2005 y en él se consideran diversas categorías que

actualmente están en etapa de análisis y evaluación para su reemplazo.

Esto se ha pensado así con el objeto de consensuar teniendo en cuenta la diversidad jurisdiccional y para lograr ajustes terminológicos habida cuenta de los avances que en materia de conceptualización sobre el tema se está desarrollando en todo el mundo.

No obstante se agregan también las cifras correspondiente al año 2006, datos que aún no están totalmente procesados, motivo por el cual puede haber alguna variación en los totales, pero que igualmente expresan la tendencia general.

De acuerdo a los mencionados registros y comenzando por el año 2005, se encuentran matriculados en diferentes niveles y ciclos de la educación especial, tanto del sector de gestión estatal como privada, 78.797 alumnos, de los cuales 28.145 están integrados en la educación común, lo cual representa el 26%.



Se hace notar que el mayor número de alumnos integrados en las escuelas comunes se puede apreciar en el área de la discapacidad sensorial, especialmente visual, ya que, si no existen otros componentes asociados, son las personas que pueden ser integrados en cuanto adquieren los elementos necesarios para compensar la falencia sensorial (Braille y Orientación/movilidad).

También sucede con muchos alumnos que presentan discapacidad visual, que están matriculados en la escuela común muy tempranamente, al mismo tiempo que concurren en contraturno algunos días a la semana a la escuela especial, recibiendo ayudas y apoyos que les permite una continuidad en aquellas.

Tales intervenciones pedagógicas están vinculadas a la adquisición de estrategias específicas para poder desenvolverse con independencia en el espacio o relacionadas con la adquisición de competencias lectoras a través de recursos electrónicos (computadoras parlantes, libros grabados, atriles con visores que aumentan considerablemente el tamaño de los objetos, etc.). Esto depende del grado de disminución visual que cada uno tenga.

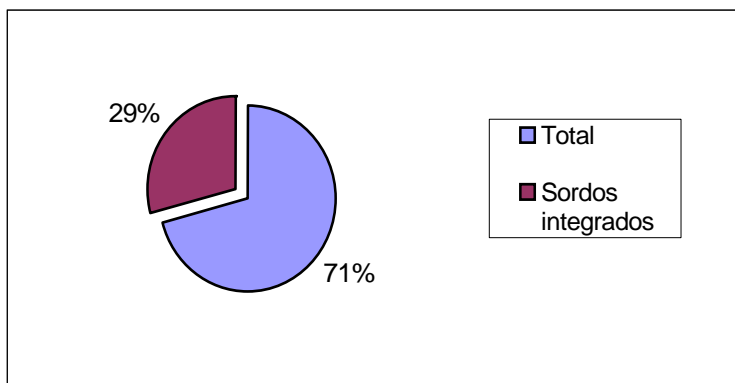
Estos alumnos pueden estar consignados estadísticamente en ambos sistemas, lo cual no se prolonga en el tiempo más que durante el período que cada uno requiere para adquirir estos aprendizajes. Esto significa que las variaciones que se presentan en la matrícula son constantes, dificultando la lectura que puede hacerse de los datos tomando como medida un año escolar.

A su vez, la matrícula de alumnos con discapacidad visual se compone de manera diferente a cómo sucede en otras discapacidades, ya que la problemática que conduce a las personas a inscribirse en las escuelas de adultos especializadas suele presentarse en edad avanzada, debiendo los interesados recibir también estas mismas ayudas y apoyos ya que la tardía aparición les impide manejarse con autonomía.

Esto impacta también en las estadísticas, ya que en cualquier momento del año se matriculan y comienzan su etapa formativa. Estas personas no pasan al sistema común, pero suelen egresar cuando han adquirido las competencias básicas que los independizan. Si bien están consideradas dentro de la matrícula de adultos, la variación que se registra es considerable.

Respecto de la discapacidad auditiva, la integración se va registrando en mayor intensidad hacia la finalización de la escolaridad primaria/EGB. Es habitual que durante el nivel inicial los niños sordos concurren en contraturno a una escuela común que facilite el proceso socializador.

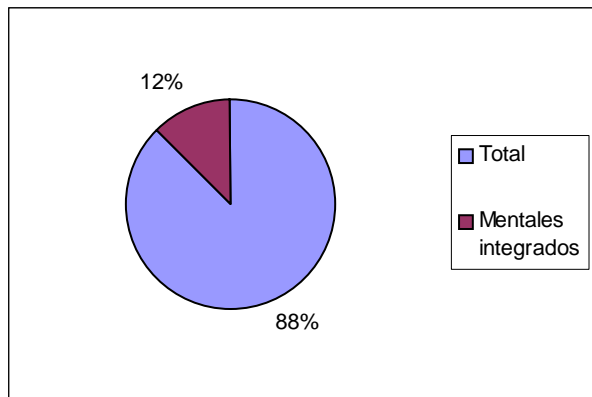
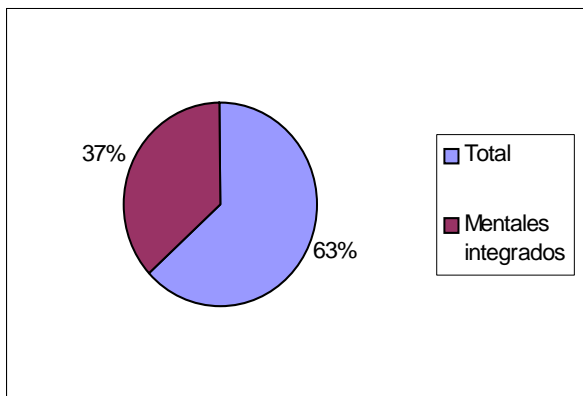
También en este caso estos niños pueden aparecer matriculados en ambas instituciones. El porcentaje de alumnos integrados en el nivel primario es del 29%, tendiendo a incrementarse en el nivel secundario.



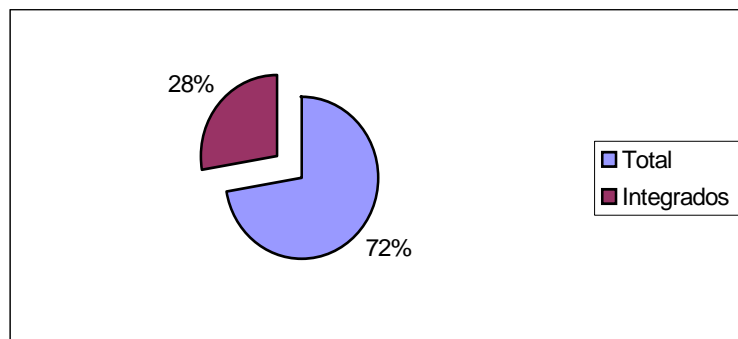
En cuanto a la discapacidad mental, cabe mencionar que los alumnos integrados en la escuela común con ayudas y apoyos es considerablemente mayor, siempre que se trate de niños que no presentan otros componentes asociados.

En la categoría indicada en las estadísticas que suministra la DINIECE se reconocen como “leves” aquellos alumnos cuya discapacidad les permite acceder a los contenidos curriculares con adecuaciones curriculares poco significativas. La presencia de estos alumnos en la escuela común es necesaria, ya que su paso por la escuela especial, si fuera necesario, es muy breve. El porcentaje de alumnos integrados en este caso es de 37%.

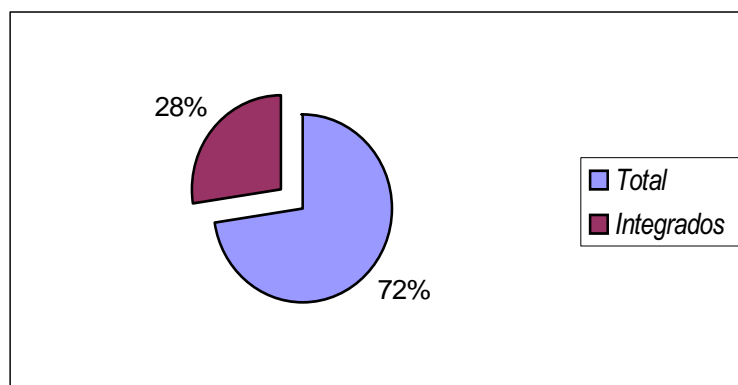
Aquellos alumnos que presentan mayor complejidad, pero que no obstante pueden beneficiarse en las escuelas comunes y pueden acceder a los contenidos curriculares con adecuaciones curriculares más significativas, son identificados como “moderados” y de acuerdo a los datos obtenidos el porcentaje de integración alcanza el 12%.



Respecto de la discapacidad motora, aquellos alumnos que permanecen en la escuela especial son los que presentan altas complejidades y que en consecuencia necesitan estar con atención permanente y apoyo de instituciones de salud. Los que están en condiciones de abandonar la escuela especial para integrarse en la escuela común representa el 28% del total de la matrícula correspondiente a la modalidad.



En cuanto al año 2006, la disponibilidad de datos con que contamos nos permite hacer un registro general de la tendencia a la integración. No es posible aún detallar la situación de cada modalidad. Se encuentran matriculados en diferentes niveles y ciclos de la educación especial, tanto del sector de gestión estatal como privada, 78.520 alumnos, de los cuales 29.801 están integrados en la educación común, lo que representa el 28% (ver ANEXO P. 149).



Si bien la tendencia expresa un leve aumento hacia la integración, ésta es sostenida y está verificándose no solamente en los resultados estadísticos a través de la matrícula, sino en las diversas jurisdicciones; y manifestándose en los esfuerzos que en ellas se están concretando a través de proyectos destinados a la sensibilización y comprensión de las posibilidades que tienen los alumnos de la escuela especial de continuar su formación en la escuela común.

A su vez, los mecanismos de articulación entre la escuela común y especial se están haciendo cada vez más eficaces; a través de acciones de intercambio y capacitación, tales que permitan a los docentes que reciben a niños con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, el recurrir a una orientación y seguimiento oportuno.

VIOLENCIA EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS

Medidas para controlarla

150. Indicar las medidas implementadas para controlar la violencia en los espectáculos públicos deportivos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Véase la respuesta a la pregunta 113.

TRABAJO INFANTIL

Planes para erradicarlo y combatirlo

151. Especificar los planes para combatir y erradicar el trabajo infantil en todo el país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Secretaría de Trabajo “es la encargada de entender en la eliminación del trabajo forzoso y el trabajo infantil” (Decreto N°357/02).

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto citado, esta Secretaría aborda el tema desde diferentes ángulos.

a) Desde la inspección del trabajo infantil debemos aclarar las competencias que el Sistema Federal de Gobierno ha establecido para nuestro país.

El poder de policía o facultad de fiscalización laboral, es aquella función que realiza el Estado en el control del efectivo cumplimiento de las normas laborales a fin de garantizar los derechos de los trabajadores.

Nuestro país atento su carácter federal presenta las siguientes particularidades:

Competencias en materia de fiscalización laboral: a lo largo de nuestra historia, la distribución de competencias en materia de inspección del trabajo fue evolucionando a la luz de los sucesivos cambios políticos, sociales y económicos.

En diversos períodos se aplicaron esquemas *descentralizados* - el poder de policía del trabajo correspondía exclusivamente a las provincias -; *concentrados*, en los que les correspondía exclusivamente a la nación y de *facultades concurrentes*, en las que tanto el estado federal como las provincias tenían atribuciones en la materia.

A partir del año 1984, con el retorno a la normalidad institucional y la reforma de las Constituciones provinciales, se acentuaron las atribuciones locales en materia de inspección del trabajo y se organizaron en casi todas las provincias estructuras administrativas.

La Constitución Nacional, en sus artículos 75 inc. 12 y 121 versa sobre la competencia de las autonomías locales en la fiscalización de la normativa laboral.

Sin perjuicio de lo mencionado, la responsabilidad que tienen tanto el Estado Nacional como las Provincias de garantizar el cumplimiento de la legislación laboral en todo el territorio nacional, se ha puesto de manifiesto el 29 de julio de 1998, con la firma del Pacto Federal del Trabajo (Ley N°25.212); documento en el que acuerdan “que la asignación de competencias, que en materia laboral impone el sistema federal de gobierno, no debe

convertirse en un obstáculo para la instrumentación de políticas y acciones en toda la República que procuren el bienestar general sino que, por el contrario, ofrece la posibilidad de sumar voluntades, recursos y materiales en toda la extensión del país”; y - **ESPECIFICAMENTE EN EL TEMA DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**- a instancias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Ley N° 25.877/04 denominada de Reordenamiento Laboral, establece en su art. 35 que:

“Sin perjuicio de las facultades propias en materia de inspección del trabajo de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el MTEySS* realizará en todo el territorio nacional acciones coordinadas con las respectivas jurisdicciones de fiscalización para la erradicación del trabajo infantil. Las actuaciones labradas por dicho Ministerio en las que se verifiquen incumplimientos, deberán ser remitidas a dichas administraciones locales, las que continuarán con el procedimiento para la aplicación de sanciones correspondientes”.

Es en esa línea, que desde el año 2003 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha impulsado la firma de convenios con los gobiernos provinciales a efectos de lograr acciones simultáneas y sostenidas que contribuyan a la reducción del índice del trabajo no registrado, a la mejora de la seguridad y la higiene en el ámbito laboral y a la definitiva erradicación del trabajo infantil.

Algunos ejemplos de Convenios firmados entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y los gobiernos provinciales para la implementación del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Mas y Mejor Trabajo”, Plan Nacional de Regularización del Trabajo y Acuerdo Compromiso para la Promoción del Trabajo Decente.

FECHA	PROVINCIA
05/03/04	SANTA FÉ
18/08/04	CORDOBA
17/09/04	SAN JUAN
24/09/04	MENDOZA
04/11/04	ENTRE RÍOS
08/03/05	TUCUMÁN
14/04/05	CHACO,CORRIENTES, FORMOSA, MISIONES
28/02/06	CHUBUT
19/04/06	TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
10/05/06	SAN JUAN

Asimismo, si bien el Plan Nacional de Regularización del Trabajo tiene como principal objetivo regularizar trabajadores incluyéndolos en el sistema de la seguridad social, para que puedan gozar de los beneficios que brinda, también en el desarrollo de las acciones de fiscalización resulta de interés especial detectar niños y niñas en situación de trabajo.

Para el caso de encontrar niños trabajando, los fiscalizadores del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, actuarán en los términos de lo dispuesto por el art. 35 de la Ley 25.877 mencionado supra; esto es, se labra el acta de infracción correspondiente al empleador por ocupación de mano de obra infantil y se remite la actuación a la autoridad laboral provincial correspondiente para la continuación del procedimiento sancionatorio.

Por otro lado, considerando que la Inspección de Trabajo debe encuadrarse dentro una Política Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y todo el esfuerzo en la lucha contra el Trabajo Infantil debe sistematizarse para observar los impactos y resultados de las diferentes acciones y medidas que se implementan, el Ministerio de Trabajo crea por Resolución N°125/03 la Unidad de Monitoreo de Inspección en Materia de Trabajo Infantil que tiene a su cargo la coordinación de, entre otras, las siguientes actividades: elevar los informes obtenidos de los servicios de inspección a la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil; asistir en el diseño, planificación, coordinación, evaluación de planes, programas y/o proyectos en materia de inspección de trabajo infantil; promover la creación de unidades especiales de inspección en las Administraciones Provinciales de Trabajo; coordinar actividades con el CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO y las Administraciones Provinciales de Trabajo, articulando acciones que permitan el relevamiento de los niños trabajadores.

Es en este marco de impulso a las acciones inspectivas y bajo el lema: *“El trabajo infantil vulnera los derechos de los niños y niñas”*, que la Secretaría de Trabajo y el Consejo Federal del Trabajo, conscientes de la necesidad impostergable de impulsar acciones y cambios en algunas percepciones y prácticas sociales y culturales, acordaron realizar periódicamente en todo el país acciones en materia de difusión, concientización y fiscalización de trabajo infantil.

Es así que, durante los días 23 al 27 de octubre de 2006 y 11 al 15 de junio de 2007 se llevaron adelante a nivel nacional los Operativos Conjuntos y Simultáneos para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente, cuyos objetivos fueron:

- Detectar niños y niñas en situación de trabajo
- Verificar las condiciones del trabajo adolescente
- Transmitir a través de campañas de difusión masiva la importancia de la fiscalización del trabajo infantil
- Informar sobre la existencia y la labor que desarrollan las Comisiones Provinciales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETIS)
- Colaborar con la comunidad en la toma de conciencia sobre la problemática que significa el trabajo infantil

Estos operativos se enmarcan dentro de las políticas encaradas por el Gobierno Nacional, para la atención y promoción de mejores condiciones de vida y en defensa de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y cumplen con lo establecido por el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, diseñado por la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), que dispone como Objetivo N5: Readequar y fortalecer los Sistemas de Inspección del Trabajo en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil e indica como líneas de acción las siguientes:

5.1 Propiciar que la prevención y erradicación del trabajo infantil configuren un objetivo prioritario y permanente del Área de Inspección de Trabajo de cada jurisdicción.

5.2 Incentivar la creación de unidades especiales de fiscalización del trabajo infantil instando en el inspector la actitud proactiva y la acción preventiva como promotores de transformación social.

5.3 Impulsar dispositivos legales que permitan ampliar la actuación del inspector en

materia de trabajo infantil a todas las actividades económicas y estrategias de supervivencia que involucren niños, niñas y adolescentes, en el marco de la creación de sistemas de inspección y monitoreo del trabajo infantil en cada jurisdicción

5.4 Promover la vinculación permanente del Área de Inspección de Trabajo de cada jurisdicción con la CONAETI y las COPRETI.

5.5 Brindar capacitación permanente a los inspectores de trabajo en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil.

5.6 Impulsar que las áreas de inspección de trabajo infantil cuenten con recursos humanos, económicos y financieros adecuados.

b) Desde la capacitación: la Secretaría de Trabajo dicta –a pedido de las Administraciones Provinciales de Trabajo de todo el país- capacitación vinculada a los aspectos normativos del trabajo infantil y operativos de la inspección del trabajo. Asisten a estas capacitaciones inspectores de trabajo provinciales y nacionales y actores sociales comprometidos con la temática.

c) En la línea de la sensibilización y contribución a la toma de conciencia de la población sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil, durante el año 2005 se llevó adelante el “Concurso fotográfico: Invisible-Visible, No al trabajo infantil en la Argentina”.

Su objetivo fue colaborar con la toma de conciencia de la población sobre las diferentes modalidades de trabajo infantil.

El concurso ha sido diseñado por la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Cultura de Presidencia de la Nación y cuenta con el auspicio de UNICEF.

Se recibieron 400 fotografías pertenecientes a 120 autores.

Las tres primeras obras seleccionadas fueron premiadas y 21 de las restantes recibieron un certificado a manera de mención especial.

Las obras fueron expuestas en febrero del 2006 en el Centro Cultural Borges y en mayo en la Universidad Nacional de Quilmes. Durante el 2007 la muestra, que itinerará por todo el país a pedido de las administraciones laborales del trabajo, por medio del Consejo Federal del Trabajo y actúa como actividad disparadora de la temática, ha visitado las provincias de Córdoba, Salta, Buenos Aires (La Plata y Balcarce), Chaco y Corrientes y próximamente estará en Misiones y Formosa.

Por otro lado, las fotografías obtenidas del concurso nos han permitido ilustrar presentaciones y materiales: afiches, libros, etc. A manera de ejemplo:

a) La Subsecretaria de Programación Técnica y Estudios Laborales, ilustró las portadas de los cuadernillos regionales-TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN CIFRAS. SÍNTESIS DE LA PRIMERA ENCUESTA Y RESULTADOS REGIONALES.

b) Con motivo del Día Mundial contra el trabajo infantil del 2006, la empresa Telefónica a través de su Programa Proniño solicitó a la Secretaría de Trabajo, algunas fotos para graficar tres afiches.

c) Se utilizaron fotografías para ilustrar las publicaciones: “Despertando Conciencia junto a la sociedad civil para la Prevención y Erradicación del trabajo infantil” (MTEYSS, CONAETI, UNICEF) y el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de CONAETI (en edición).

d) Peores formas de Trabajo Infantil – Convenio N° 182 de la Organización Internacional

del Trabajo- .

La Secretaría de Trabajo coordinó la ejecución del *Programa Luz de infancia*, para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil, que se ejecutó en la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, del 2003 al 2005 y obtuvo financiamiento de la OIT.

Motivó su implementación, el priorizar en la política pública la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI); sumándose a los esfuerzos y acciones que se realizaron en la frontera Paraguay - Brasil para articular las instituciones en torno a una meta en común y, adecuar y armonizar las legislaciones.

Durante el desarrollo del Programa se trabajaron cinco ejes fundamentales, a saber:

- Caracterización de la explotación sexual comercial infantil (ESCI) en el ámbito local
- Fortalecimiento de las instituciones y organizaciones con competencia en la temática
- Reinserción social de la población meta
- Sensibilización e información a la comunidad acerca de la ESCI
- Armonización y adecuación de la legislación vigente, su difusión y aplicación.

Durante su ejecución se cumplió con una primera etapa de carácter diagnóstico, para luego pasar a la ejecución de acciones concretas.

Atento a la falta de contención adecuada para los niños y niñas víctimas del ESCI, y debido a la falta de infraestructura comunitaria, surgió la necesidad de la creación de un Centro de Asistencia Integral; al efecto con fecha 24 de febrero de 2005, la Secretaría de Trabajo firmó con la Municipalidad de Puerto Iguazú un ACUERDO con el objetivo de concretar la construcción y lograr su mantenimiento.

El 1º de noviembre de 2005 se inauguró la obra.

En lo relativo a la tarea de intervención, se investigaron 80 casos de los cuales 48 correspondieron a situaciones de explotación sexual comercial infantil.

e) En la línea de la articulación interinstitucional, la Secretaría de Trabajo tiene bajo su órbita la COMISIÓN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (CONAETI) e integra la Mesa Interministerial del Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que coordina el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

e1) CONAETI: en el año 2000 se dicta el Decreto 719 que da origen a la Comisión Nacional, que tiene composición tripartita e interministerial y es presidida por el Ministerio de Trabajo. Esta Comisión se ocupa de “coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos a favor de la prevención y erradicación real y efectiva del trabajo infantil” y sesiona en el Ministerio de Trabajo.

e2) PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: es la Estrategia del Estado Nacional para hacer efectivo el ejercicio pleno de sus Derechos. Fue lanzado por el Presidente de la Nación el 17 de junio de 2005.

Es un instrumento que, basado en la Convención de los Derechos del Niño, contiene las políticas, programas y acciones asumidas – de acuerdo a sus responsabilidades-, por el Estado y la Sociedad Civil, de manera de consolidar el estado de Derecho a través del logro de condiciones dignas y justas para la Niñez, en cumplimiento de los compromisos

Internacionales.

Para la concreción del Plan se requiere un enfoque INTEGRAL; por ello se ha conformado una Mesa Interministerial en la que están presentes todas las áreas del ejecutivo nacional vinculadas a infancia.

f) En la línea de la ejecución de proyectos con organismos internacionales, el Ministerio de Trabajo firmó con fecha 22 de agosto de 2005 el Acuerdo de Cooperación N°132 con el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), para la promoción de acciones tendientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

En ese marco se acordó la ejecución del Proyecto denominado "ACCIONES PARA LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA ARGENTINA", compuesto por dos componentes, denominados: 1) "Escuela y trabajo Infantil: Una instancia de generación de conciencia" y 2) "Despertando conciencia para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil".

El componente 1) "Escuela y Trabajo Infantil: Una instancia de generación de conciencia", consistió en obtener a través de las escuelas de todo el país, el diseño de un isologotipo que exprese el compromiso de la sociedad argentina por prevenir y erradicar el trabajo infantil, para lo cual se organizó el Concurso "El lugar de los niños es la escuela: NO al trabajo infantil".

Como resultado del concurso obtuvimos más de 3000 trabajos pertenecientes a 370 escuelas de todo el país. Se seleccionaron 1 ganador a nivel nacional, 11 a nivel provincial y se dieron 15 menciones especiales.

El componente 2) "Despertando conciencia para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil", consistió en el diseño de piezas comunicacionales: se diseñó un calendario en dos versiones: afiche y de mesa (para escritorio) que fueron ilustradas con fotos del Concurso Invisible-Visible: no al trabajo infantil en la Argentina, con distribución en todo el país; y se editó el libro "Despertando conciencia junto a la sociedad civil para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil", que consiste en un instrumento de acercamiento a la temática y que actualmente está siendo distribuido a nivel nacional. Este material ha sido ilustrado con fotos del Concurso Invisible-Visible y con dibujos de los niños obtenidos del Concurso "El lugar de los niños es la Escuela: no al trabajo infantil".

TALLERES TEXTILES ILEGALES

Control

152. Informar actual situación sobre el control talleres ilegales de confección de indumentaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En forma permanente se vienen desarrollando tareas inspectivas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referidas a "trabajo a domicilio". El fin de las fiscalizaciones en estos establecimientos es instar a estos talleres a regularizar su situación de acuerdo a la normativa.

Desde los meses de febrero y marzo la Dirección de Inspección Federal viene realizando

tareas inspectivas que involucran a talleres de trabajo a domicilio y empresas dadoras de trabajo a domicilio.

Asimismo, se han realizado Operativos Especiales en conjunto con el Gobierno de la Ciudad, AFIP, Migraciones y Policía Federal, en talleres donde el Gobierno de la Ciudad recibe denuncias.

La operatoria utilizada apunta a descubrir y vincular de forma rápida los distintos eslabones que conforman la cadena textil asociada a cada razón social, a partir de datos que se obtienen trabajando en la calle.

En primer lugar, se concurre a zonas comerciales, y se visualiza a personas que se encuentran trasladando mercadería con carritos. También, se observan las camionetas estacionadas en las que se carga y descarga mercadería.

Luego, los inspectores acompañados por personal de seguridad (la Policía Federal) siguen a la persona que traslada la mercadería, para poder identificar otros destinos (otros comercios) o el origen de la prenda (el taller). También es posible averiguar el origen de las prendas a partir de la información contenida en los remitos que acompañan a la mercadería. De este modo, se obtienen objetivos de fiscalización y se diagrama la cadena textil o de confección asociada a cada razón social.

ISLAS MALVINAS ARGENTINAS

Estado de negociaciones con el Reino Unido de la Gran Bretaña

153. Cuál es el estado de las negociaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña en relación al diferendo por las Islas Malvinas. Específicamente cuáles son las estrategias implementadas por el gobierno en los ámbitos bilaterales y multilaterales; y resultados obtenidos hasta el momento

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Ámbito Bilateral:

Entendimientos Provisorios: El restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre la República Argentina y el Reino Unido en 1989-1990, fue precedido por un acuerdo sobre la aplicación de la fórmula de soberanía respecto de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Esta fórmula de soberanía permitió a las dos Partes adoptar entendimientos provisionales, resguardando sus respectivas posiciones con respecto de la soberanía sobre dichos territorios, y se ha aplicado a todas las reuniones bilaterales que han tenido lugar desde 1989 sobre aspectos prácticos de la Cuestión Malvinas, así como a las declaraciones y actos de las partes o de terceros que han tenido lugar como consecuencia de lo convenido en dichas reuniones.

A partir de las Declaraciones Conjuntas de Madrid de 1989 y 1990 con el Reino Unido y bajo fórmula de soberanía, se acordaron allí y en sucesivas declaraciones conjuntas y acuerdos por canje de notas, diversos entendimientos provisionales sobre cuestiones prácticas relacionadas con el área de la disputa. Estos se refieren a medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera militar, la conservación de recursos pesqueros, las comunicaciones aéreas y marítimas entre el territorio continental argentino y las islas,

el acceso de titulares de pasaportes argentinos a las islas, la construcción de un monumento a los caídos argentinos en 1982 en las islas, la realización de un estudio de factibilidad sobre desminado en las Islas Malvinas y el análisis de la toponimia de las Islas Malvinas. El 27 de septiembre de 1995, la Argentina y el Reino Unido concertaron una Declaración Conjunta sobre Cooperación sobre actividades costa afuera en el Atlántico Sudoccidental. El 27 de marzo de 2007, por los motivos expuestos en el Comunicado de Prensa que se transcribe más abajo, el Gobierno argentino dio por terminada dicha Declaración Conjunta.

La actual administración reafirmó la política de Estado respecto a la Cuestión Malvinas, privilegió la búsqueda de la reanudación de las negociaciones de soberanía y prosiguió con el cumplimiento de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía con el Reino Unido referidos a aspectos prácticos del área de la disputa ya existentes, siempre que contribuyan a generar las condiciones para la reanudación de las negociaciones de soberanía. Sin perjuicio de ello, el Gobierno Nacional continúa reiterando que estos entendimientos han tenido su razón de ser en la existencia de la controversia y por lo tanto no pueden ser considerados como la aceptación por parte de la República Argentina de una situación de hecho ilegítima ni tampoco como el reemplazo de las negociaciones sobre soberanía.

Asimismo, la República Argentina rechaza y protesta los actos unilaterales británicos en el área ilegítimamente ocupada, los cuales resultan contrarios a lo establecido por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las Partes a abstenerse de adoptar medidas unilaterales; y se hallan al margen de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía

Hidrocarburos: En virtud de la reiteración de los actos unilaterales británicos, el 27 de marzo de 2007, la República Argentina dio por terminada la aplicación de la Declaración Conjunta argentino-británica bajo fórmula de soberanía del 27 de septiembre de 1995 referida a la "Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental", lo cual fue informado mediante el comunicado de prensa emitido por la Cancillería el 30 de marzo de 2007 que se transcribe a continuación:

"Comunicado de Prensa: Decisión del Gobierno Argentino de dar por Terminada la Declaración Conjunta Argentino-Británica del 27 de Septiembre de 1995 Referida a la Cooperación Sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental".

El 27 de marzo de 2007, el Gobierno argentino comunicó al del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a través de una nota del Sr. Canciller dirigida a la señora Secretario de Asuntos Exteriores británica que fuera entregada al Embajador de ese país en Buenos Aires, su decisión de dar por terminada la Declaración Conjunta argentino-británica del 27 de septiembre de 1995 bajo fórmula de salvaguardia de soberanía sobre "Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental" referida a exploración y explotación de hidrocarburos en el área sujeta a la disputa de soberanía y jurisdicción.

La decisión argentina de poner fin a esta Declaración Conjunta se basó en las graves divergencias de interpretación sobre la aplicación de este instrumento, que enfrentaron a las Partes desde el momento mismo de su celebración. Ese desacuerdo quedó reflejado en sendas declaraciones unilaterales y contradictorias emitidas inmediatamente después de la firma de la Declaración, el 27 de septiembre de 1995.

La divergencia substancial entre las partes se refirió al ámbito espacial de cooperación para la exploración y explotación de hidrocarburos que la Declaración Conjunta

establecía que debía realizarse en las "áreas marítimas del Atlántico Sudoccidental sujetas a una disputa de soberanía y jurisdicción" (el área de las Islas Malvinas de 430.000 km²). El Reino Unido por el contrario, pretendía limitar la cooperación con nuestro país a un "área de cooperación especial" creada por el acuerdo de sólo 21.000 km² y reservarse para su accionar unilateral todo el resto del área disputada.

Como consecuencia de esta interpretación abusiva de la Declaración el Reino Unido lanzó unilateralmente una licitación pública en el área disputada a pocos días de haberse adoptado el instrumento a principios de octubre de 1995, a lo que la Argentina protestó de inmediato.

Este accionar unilateral británico, que continuó ininterrumpidamente desde entonces a pesar de las también reiteradas protestas argentinas, es contrario no sólo a la cooperación bilateral convenida, sino a la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a ambas partes en la disputa a no introducir modificaciones mientras las Islas atraviesan el proceso de solución de la controversia de soberanía recomendado por las Naciones Unidas. Tampoco ha contribuido a generar el clima propicio a la reanudación de las negociaciones para resolver la disputa.

Según las autoridades argentinas que celebraron el acuerdo, éste iba a permitir a la Argentina participar en la exploración y explotación de hidrocarburos en la zona. En la práctica, ello nunca sucedió. Más aún, el Reino Unido pretendió utilizar el acuerdo para señalar, incorrectamente, que las empresas petroleras que operaran ilegítimamente en la zona disputada, estarían protegidas contra un accionar legal de la Argentina.

En la Comisión de Hidrocarburos del Atlántico Sudoccidental creada por la Declaración Conjunta, en su octava y última reunión celebrada en julio del año 2000, ambas partes dejaron reflejada por escrito en un comunicado, la subsistencia de sus interpretaciones divergentes sobre esa Declaración y acordaron abrir una pausa de reflexión para intentar solucionarlas.

Siete años después, las divergencias subsisten, la Comisión Bilateral no ha vuelto a reunirse y el Reino Unido ha continuado con su ilegítimo accionar unilateral.

Desde hace más de un año, la Argentina ha invitado reiteradamente al Reino Unido a mantener un diálogo abierto sobre el estado de situación de todos los entendimientos provisorios y en particular el contexto político en el cual se inscriben: la disputa de soberanía y la obligación de ambas partes de resolverla mediante la reanudación de negociaciones bilaterales tal como lo imponen las Naciones Unidas en sus numerosas resoluciones sobre la Cuestión Malvinas. Lamentablemente, la intransigencia del Reino Unido no ha permitido ese diálogo abierto y franco. En este marco, el Gobierno argentino consideró agotado el ejercicio de reflexión abierto en 2000 sobre la marcha de la Declaración Conjunta y decidió dar la misma por terminada.

La Argentina no es contraria a cooperar con el Reino Unido, bajo el debido resguardo jurídico, sobre aspectos prácticos referidos al Atlántico Sur, pero siempre que dicha cooperación contribuya a crear las condiciones propicias para reanudar el diálogo para solucionar la controversia de soberanía y así poner fin a esta anacrónica disputa colonial, de manera pacífica y duradera".

El 29 de marzo de 2007 la Secretaría de Energía emitió la Resolución N° 407/2007 (Boletín Oficial N° 31.129 del 4 de abril de 2007) por la cual aprobó nuevas medidas tendientes a impedir la exploración y/o explotación de hidrocarburos en la plataforma

continental argentina sin la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

Conservación de Recursos Pesqueros: La Argentina presentó dos notas al Reino Unido, el 3 y el 29 de junio de 2005, manifestando su formal protesta ante la intención británica de adoptar una medida unilateral que afectaría los recursos naturales en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, al pretender disponer de éstos otorgando alegados derechos de propiedad sobre los mismos por hasta 25 años. Una vez adoptada la medida por el Reino Unido, el 27 de octubre de 2005 la medida fue rechazada y protestada por la Argentina.

El 6 de diciembre de 2005 se celebró la 28va. Reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, durante la cual se acordó analizar en el futuro el mandato de la comisión. Asimismo en el comunicado de prensa emitido al término de la reunión, la Argentina manifestó que “el Gobierno argentino ejercerá las acciones que le ofrece el marco legal aplicable a esta situación para actuar en relación con las empresas que explotan recursos pesqueros en la zona económica exclusiva argentina sin la autorización correspondiente”. La Comisión no se ha vuelto a reunir desde entonces, lo cual ha interrumpido la realización de los cruceros conjuntos de investigación pesquera y el intercambio de datos sobre flotas y capturas.

El 1º de julio de 2006 se emitió un nuevo comunicado de prensa reiterando el rechazo argentino a la medida en materia pesquera adoptada por el Reino Unido que constituye una forma de disposición ilícita y unilateral a largo plazo de recursos pesqueros en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas que se encuentran sujetos a una controversia de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido.

En septiembre de 2006 y en marzo de 2007 se celebraron dos Reuniones Diplomáticas Especiales con el propósito de analizar el mandato de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, sin haberse alcanzado hasta ahora un acuerdo al respecto.

Existe un proyecto legislativo modificatorio de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, que establece que no se otorgarán cuotas de captura a quienes sean armadores o propietarios de buques pesqueros que realizan operaciones de pesca en aguas bajo jurisdicción argentina sin el correspondiente permiso de pesca.

Estudio de Factibilidad sobre Desminado en las Islas Malvinas: En aplicación de los Acuerdos por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía del 11 de octubre de 2001 y del 3 de agosto de 2006, en diciembre de 2006 se realizó un estudio de campo de las áreas minadas en las Islas Malvinas, a cargo de especialistas en desminado humanitario, estudios ambientales y geología; monitoreados por dos oficiales argentinos y dos oficiales británicos. Al término de la última reunión del Grupo de Trabajo Conjunto argentino-británico, se emitió el siguiente Comunicado Conjunto de Prensa:

“Entre el 4 y el 6 de julio de 2007 se celebró en Londres la 16ª Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto para la realización de un estudio de factibilidad sobre el desminado en las Islas Malvinas, con la participación de diplomáticos y expertos de la República Argentina y del Reino Unido. Dicha reunión tuvo lugar en cumplimiento de los Acuerdos por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía firmados el 11 de octubre de 2001 y del 3 de agosto de 2006 por los dos países.

En una atmósfera constructiva y positiva, el Grupo de Trabajo Conjunto analizó una edición preliminar del informe sobre el estudio de campo realizado por la Universidad de Cranfield en las Islas Malvinas en diciembre de 2006, como consecuencia del contrato firmado en París, el 3 de noviembre de 2006. El GTC también acordó el borrador del

Informe Final y sus anexos.

El GTC acordó continuar su labor y mantener una nueva reunión en Buenos Aires en septiembre/octubre de 2007, en fechas a ser determinadas por canales diplomáticos, a fin de adoptar el Informe Final del GTC y culminar la elaboración de la información común a ser presentada a los Estados Partes de la Convención de Ottawa.”

Cuestión de la Soberanía: Ésta, que es el tema central de la disputa, no ha podido aún ser abordada debido a la renuencia del Reino Unido a reanudar las negociaciones diplomáticas bilaterales. Ello a pesar de los múltiples llamamientos de la comunidad internacional de proceder de ese modo, a fin de alcanzar una solución definitiva de la controversia.

El 27 de junio de 2007, el Sr. Presidente de la Nación remitió una nota de salutación al nuevo Primer Ministro británico, el Sr. Gordon Brown. En dicha misiva, reitera “la indeclinable voluntad del Gobierno argentino de reanudar el demorado proceso de negociación sobre la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas”. Por su parte, el Señor Canciller remitió una nota al nuevo Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y de la Comunidad Británica, Sr. David Miliband, en la que expresa “la siempre firme voluntad del Gobierno argentino de reanudar el demorado proceso de negociaciones tendientes a resolver la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

El 25 de julio de 2007, en respuesta a una nota anterior de Lord Triesman, Subsecretario de Estado Parlamentario, el Señor Secretario de Relaciones Exteriores expresó que “el objetivo que la Argentina y el Reino Unido deben perseguir es la solución de la disputa de soberanía, de conformidad con las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En ese sentido, nuestros dos países deberían analizar, en forma conjunta, todos los entendimientos ad hoc celebrados bajo fórmula de salvaguardia de soberanía a la luz del propósito de todos ellos, que es contribuir a crear el clima propicio para la reanudación de negociaciones para la solución de la disputa. En la medida en que el Reino Unido mantenga su renuencia a hacerlo, el Gobierno argentino continuará compelido a hacer dicho análisis sin la participación de su contraparte”.

Ámbito Multilateral:

El 22 de enero de 2007, el Canciller Taiana se reunió con el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. BAN Ki Moon, con el objetivo de solicitarle tenga a bien continuar su misión renovada de buenos oficios a fin de asistir a la Argentina y el Reino Unido para la reanudación de negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución para la disputa de soberanía. El Secretario General designó a su Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos, Sra. Angela Kane, para ocuparse del seguimiento de esta gestión, quien se reunió alternadamente con funcionarios de los gobiernos argentino y británico. Desde entonces, la Sra. Kane ha mantenido varios de dichos encuentros. El Gobierno argentino continuará instando esta misión del Secretario General.

Se continúa reiterando ante las Naciones Unidas, la O.E.A. y otros organismos internacionales y regionales y la comunidad internacional en general, el llamado al Reino Unido a poner fin a su renuencia a cumplir con la reanudación de las negociaciones de soberanía de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y las declaraciones de la OEA, como así también la permanente disposición argentina a reanudar tales negociaciones. También se han llevado a cabo gestiones, en igual sentido,

ante la Unión Europea y a cada uno de sus Estados Miembro.

El 5 de noviembre de 2006, la XVI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Conferencia Iberoamericana que tuvo lugar en Montevideo (Uruguay), adoptó un “Comunicado Especial sobre la Soberanía en las Islas Malvinas”, reafirmando la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanuden, a la brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía a que se refiere la “Cuestión de las Islas Malvinas”, de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el principio de integridad territorial.

El 9 de diciembre de 2006, la II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones emitió una declaración reafirmando su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas. Asimismo, alentaron enfáticamente a los dos Gobiernos a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la O.E.A.

El 2 de marzo de 2007 el Grupo Río, reunido en Georgetown (Guyana), adoptó un “Comunicado sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”, reafirmando su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas. Recordaron, además, el interés regional en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la O.E.A.

El 17 de abril de 2007, durante la Primera Cumbre Energética Sudamericana de Jefes de Estado, celebrada en Isla Margarita (Venezuela), fue adoptada una Declaración Presidencial recordando la declaración emitida el 9 de diciembre de 2006 durante la II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, y en ese marco, apoyaron la decisión del Gobierno argentino de dar por terminada la Declaración Conjunta argentino-británica del 27 de septiembre de 1995 bajo fórmula de salvaguardia de soberanía sobre "Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental", referida a exploración y explotación de hidrocarburos en el área sujeta a la disputa de soberanía y jurisdicción, por los motivos expresados en la comunicación que remitiera el Gobierno argentino al del Reino Unido el 27 de marzo de 2007. Asimismo, tomaron nota de la nueva legislación emitida por el Gobierno argentino en la materia.

El 5 de junio la Asamblea General de la OEA emitió por aclamación una Declaración relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas, en la cual insta a los gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a reanudar, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía.

Entre el 18 y 19 de junio, tuvo lugar la Sexta Reunión Ministerial de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, en Luanda, Angola. La Reunión Ministerial adoptó una Declaración Final, que dice, en uno de sus párrafos: “Los Ministros de los Estados Miembros de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, en adelante “la Zona”,

reunidos en Luanda, el 18 y 19 de junio de 2007 en ocasión de la Sexta Reunión Ministerial de “la Zona”: (...) 10. Instan a la reanudación de negociaciones entre los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de conformidad con la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y otras Resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)”, con vistas a encontrar a la brevedad posible una solución pacífica, justa y duradera para la disputa de soberanía” (Traducción no oficial de texto oficial en inglés).

El 21 de junio de 2007 el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas adoptó por consenso una nueva resolución sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas”. Intervinieron a favor de la Argentina 14 países: Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, China, Congo, Indonesia, Rusia, Siria y Túnez. Dicha Resolución, como las de anteriores del Comité de Descolonización, reitera que la manera de poner fin a la especial y particular situación colonial en la Cuestión de las Islas Malvinas es la solución negociada de la disputa de soberanía entre los gobiernos argentino y británico.

El 29 de junio de 2007, los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados, reunidos en Asunción (Paraguay), emitieron un Comunicado Conjunto en el que se incluyó un párrafo sobre las Islas Malvinas. En éste, renovaron su compromiso con la Declaración de Potrero de los Funes del 25 de junio de 1996, en la que habían reafirmado su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía denominada “Cuestión de las Islas Malvinas”.

CUMBRE MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION

Políticas adoptadas

154. Informe sobre las medidas adoptadas por el gobierno nacional, en el marco de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, para la implementación del Plan de Acción de Ginebra, adoptado el 12 de diciembre de 2003 en la fase de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; y de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Políticas Adoptadas:

Luego de la Primera Fase de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha desarrollado las siguientes medidas:

1) Creación del “Grupo Especial de Asuntos Tecnológicos” (GETEC) en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto:

Luego de la Segunda Fase de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información que tuvo lugar en Túnez en noviembre de 2005, se ha creado esta nueva Dirección dentro de la Cancillería con los siguientes objetivos:

- Realizar los estudios pertinentes sobre el sector tecnológico, su desarrollo a nivel internacional y nacional, con el fin de proponer actividades y asistir en el diseño de políticas y programas de acción que coordinados con otras áreas del Ministerio

permitan las mejores acciones y presentaciones en los organismos técnicos y políticos con competencia en el tema.

- Participar en la elaboración de los documentos que constituyan las presentaciones argentinas en el ámbito internacional en los asuntos vinculados a la tecnología.
- Mantener vínculos y coordinación permanente con los Organismos Nacionales públicos y privados relacionados con la tecnología.
- Realizar el análisis y el seguimiento de las innovaciones tecnológicas, los marcos normativos y regulatorios y las especificaciones de las nuevas tecnologías en el ámbito internacional y nacional, tanto a nivel público como privado, y su impacto en el mundo de la producción, el empleo, la educación y los múltiples aspectos de la sociedad de la información y el conocimiento.
- Coordinar con las distintas áreas del Ministerio las acciones que favorezcan el desarrollo del sector tecnológico nacional en lo relativo al comercio y la cooperación internacional.
- Representar a la Argentina en los distintos foros internacionales relacionados con la tecnología, con la Sociedad de la Información y el Gobierno de Internet.
- Llevar adelante todas las acciones relacionadas con la comunicación a los Organismos Internacionales correspondientes de los avances y resultados de los planes de acción surgidos durante las dos fases de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.

2) Plan de Acción Regional para la Sociedad de la Información eLAC 2007:

Argentina participa activamente del Plan Regional para Sociedad de la Información eLAC 2007.

La Cancillería es el punto focal en Argentina para este plan de acción, y coordina los grupos de trabajo sobre financiamiento y gobernanza de Internet.

Se detallan a continuación las acciones que se han llevado adelante con respecto al Plan Regional para la Sociedad de la Información eLAC 2007:

- Se definieron junto a CEPAL (Comisión Económica Para América Latina) los Grupos de Trabajo del Plan de Acción Regional para la Sociedad de la Información en América Latina y Caribe (eLAC 2007) La Cancillería (Getec- Grupo Especial de Asuntos Tecnológicos de la Cancillería) es el punto focal de Argentina. Estas tareas se realizan en coordinación con el GRULAC (Grupo de América Latina y Caribe) en Ginebra.
- Se representó a Argentina en el IV Foro Ministerial sobre Sociedad de la Información UE-LAC (Unión Europea y Latinoamérica y Caribe) que tuvo lugar en Lisboa, Portugal. Durante el Foro se representó a Argentina en la negociación del documento “Declaración de Lisboa”. En esta reunión se representó a la Argentina en la primera reunión del “Plan de Acción Regional para la Sociedad de la Información- eLAC 2007” realizada en Lisboa, Portugal. En la ocasión se presentaron los avances de los grupos de trabajo que coordina nuestro país y de las acciones como punto focal.
- Se desarrolló el plan de trabajo del grupo meta 23 de financiamiento del Plan de Acción Regional para la Sociedad de la Información LAC 2007. Entre las tareas realizadas se llevó adelante una encuesta amplia en la región de Latinoamérica y Caribe sobre prioridades de financiación para proyectos de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TICs).

- Asistencia a la Segunda Reunión de seguimiento del Plan de Acción Regional para la Sociedad de la Información eLAC 2007 convocada por CEPAL. En la misma Argentina presentó los resultados de la encuesta amplia de prioridades de financiamiento realizada en toda la región por el grupo de trabajo de financiamiento que coordina nuestro país.
 - Desarrollo del plan de trabajo del grupo meta 14 de Gobernanza de Internet del Plan de Acción Regional para la Sociedad de la Información LAC 2007. Esta fue una iniciativa de Argentina y se espera que el grupo prepare su informe final para la reunión de El Salvador a realizarse en ese país en noviembre de 2007.
 - Argentina será sede de la reunión preparatoria de la Segunda Conferencia Ministerial donde se revisará el resultado del Plan de Acción eLAC 2007 y se elaborarán los próximos pasos a seguir. Esta reunión tendrá lugar en el Palacio San Martín los días 4 y 5 de octubre de 2007.
- 3) Cátedra Introducción a la Tecnología del Instituto de Servicio Exterior de la Nación (ISEN), Seminarios técnicos para funcionarios de la Cancillería y participación en conferencias:

Por segundo año consecutivo la se ha realizado el dictado de clases de la cátedra Introducción a la Tecnología, la que se dicta en el segundo año de la Carrera Diplomática en el Instituto de Servicio Exterior de la Nación (ISEN).

El objetivo de esta cátedra es el de brindar a los futuros diplomáticos un panorama general sobre el desarrollo tecnológico desde un enfoque conceptual y su relevancia estratégica para Argentina en el contexto regional e internacional.

Los temas que se tratan incluyen los de Sociedad de la Información, Tecnologías de Comunicación e Información (TICs), Energías alternativas, Biotecnología y nanotecnología.

Además se organizaron en el ISEN conferencias abiertas para funcionarios sobre Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs), Sociedad de la Información, Internet, Energías Alternativas, Biotecnología y Nanotecnología.

4) Gobernanza de Internet:

La Cancillería como entidad administradora del registro de dominios .ar, lleva adelante la representación de Argentina en distintos foros relacionados con Gobernanza de Internet y Sociedad de la Información.

En este sentido se detallan a continuación las acciones desarrolladas con respecto al tema Gobernanza de Internet:

- Argentina participa activamente de las reuniones del Comité Asesor de Gobierno de ICANN (Internet Assigned Names and Numbers) entidad responsable de la administración de los recursos esenciales de Internet.
- Argentina participa en el comité de ICANN que agrupa a todos los nics de países llamado County Code Names Supporting Organization (ccNSO) y también en el que agrupa a todos los nics de la región de Latinoamérica y Caribe llamado LAC Tld.
- Recientemente la Cancillería ha representado a Argentina en las reuniones preparatorias para la segunda reunión del Foro de Gobernanza de Internet, que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil en noviembre. Estas reuniones tuvieron lugar en Ginebra, Suiza, durante el mes de mayo de 2007.

- Se participa en el Grupo Ad Hoc de MERCOSUR para establecer un dominio de Internet Mercosur (.mcs)
 - Argentina y Brasil están trabajando en forma conjunta en estos foros donde se tratan temas de Gobernanza de Internet a fin de que se tengan en cuenta los principios acordados en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información.
 - Realización de las gestiones para que el NIC Argentina participe a través de la representación de GETEC en el County Code Names Supporting Organization (ccNSO) dentro de ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers), organismo que coordina a nivel internacional los recursos esenciales de la red Internet.
 - Se realizaron las gestiones para que el NIC Argentina (GETEC) participe en el Lac TLD, Comité donde participan todos los registros de dominios de internet nacionales de la región de Latinoamérica y Caribe.
 - Elaboración, junto con representantes del sector privado, público, sociedad civil y academia de un documento sobre Gobernanza de Internet previo al Foro de Gobernanza de Internet (Atenas, Grecia).
 - Participación en el primer Foro de Gobernanza de Internet que tuvo lugar en Atenas, Grecia.
 - Se realizan periódicamente reuniones del “Grupo de Reflexión sobre Gobernanza de Internet” para discutir temas de interés junto con representantes de la sociedad civil, otras áreas del Estado, la academia y el sector privado.
- 5) Participación en reuniones y seminarios relacionados con Sociedad de la Información.

La Cancillería Argentina ha participado en diversas reuniones relacionadas con la Sociedad de la Información, se detallan a continuación las más relevantes:

- Se participó en el Encuentro Iberoamericano sobre Objetivos del Milenio de Naciones Unidas organizado por la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET) cuya primera reunión tuvo lugar en Punta del Este, Uruguay en septiembre de 2006. La próxima reunión tendrá lugar en Santiago de Chile los días 13 y 14 de septiembre de 2007.
- Participación en las reuniones del Comité interministerial para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Se representó a la Cancillería Argentina en el Encuentro Iberoamericano sobre Objetivos del Milenio de Naciones Unidas organizado por la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET), en el que se elaboraron documentos sobre la relevancia del uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs) en el logro de los objetivos del Milenio.
- Colaboración, en el Marco de la Cumbre de Mercosur de Córdoba en Julio de 2006, con la Comisión de Tecnología del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del
- Preparación y debate con participación multisectorial de un documento sobre estrategias para tecnología en el Mercosur.
- Dictado de una conferencia informativa en el Simposio sobre Sociedad de la Información en Mendoza sobre los resultados de Cumbre Túnez, el IV Foro Ministerial de Lisboa y los avances del Plan de acción regional para la Sociedad de la

Información eLAC 2007.

- Dictado de una conferencia similar en el Primer Seminario Internacional de e-Government organizado por la Subsecretaría de Gestión Pública en Buenos Aires.
- Se participó en un seminario informativo sobre direcciones IPV6 realizado en el marco de la reunión de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) realizada en Buenos Aires.

6) Participación en Foros relacionados con la problemática de la cyberseguridad:

En conformidad con los objetivos del Plan de Acción de Ginebra en materia de Sociedad de la Información, la Cancillería ha participado en varias reuniones y Foros relacionados con la promoción de la cyberseguridad a nivel regional y mundial. Esta participación ha tenido lugar en el ámbito de la OEA y de las Naciones Unidas y tiene como objetivo principal alinear a nuestro país con los estándares y normas internacionales vigentes en dicho ámbito. Bs As será Sede Regional de un Seminario sobre cyberseguridad el 18 de octubre de 2007.

RECICLADO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Políticas implementadas

155. Informe el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, sobre que medidas se han adoptado a fin de promover y fomentar entre la población el reciclado, la reutilización, o cualquier otra forma de valorización de los residuos generados, en particular en caso de los envases.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Dirección Nacional de Articulación Institucional está llevando adelante una amplia e integral política referida al reciclado de residuos domiciliarios. Los ejes centrales de acción son:

- El “Proyecto Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), aprobado por el Decreto N° 1.789 de fecha 4 de diciembre del corriente (BO 6-12-06), en el cual se determinan acciones financiables por parte de la Nación tales como la construcción de instalaciones seguras de tratamiento y disposición final de residuos, mejoras en las finanzas municipales, promoción de marcos regulatorios adecuados, reinserción social de los trabajadores informales de la basura. En el marco de este Convenio la SAyDS está trabajando en esta primera etapa en la solución integral de la problemática de residuos en los municipios de General Pueyrredón, Rosario y Córdoba y con las provincias de Jujuy, San Juan, Chubut, Santa Cruz, Entre Ríos y Mendoza.
- El Programa de Manejo de Residuos Sólidos en Municipios Turísticos. El Objetivo del Programa es apoyar la sustentabilidad ambiental del turismo en municipios turísticos de Argentina. Específicamente, el propósito del Programa es financiar la mejora de la gestión integral de residuos sólidos en municipios turísticos, mediante proyectos que: (a) implementen soluciones técnicas, económica, ambiental y financieramente viables para la gestión integral de residuos sólidos en los municipios; (b) fortalezcan las capacidades de los municipios para que puedan ejercer efectivamente sus

competencias en materia de gestión integral de residuos; y (c) amplíen la conciencia y participación de las comunidades locales en esta materia. El Programa prevé el financiamiento de proyectos de gestión integral de residuos sólidos urbanos o domiciliarios (GIRSU) presentados por municipios turísticos comprendidos en el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS). El Programa está organizado en dos Subprogramas. El Subprograma 1 comprende a municipios turísticos colindantes de Parques Nacionales. El Subprograma 2 comprende otros municipios turísticos cuya solución de disposición final de residuos sólidos no está incluida en el correspondiente Plan de Regionalización Provincial, y que enfrentan costos ambientales o paisajísticos no deseables. La SECTUR es el Ejecutor del Subprograma 1, mientras que la SAyDS es el Ejecutor del Subprograma 2.

- El Programa de Municipios Sustentables, por el que se fomenta la protección ambiental en el ámbito local. El concepto de MUNICIPIO SUSTENTABLE abarca distintos capítulos de la gestión ambiental sustentable, como la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, el ordenamiento ambiental del territorio, la implementación de programas de producción limpia, la protección de los ecosistemas de interés especial, los bosques nativos y la educación ambiental, entre otros. Se ha dado la mayor prioridad a la consecución de un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, lo cual implica la valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados de gestión; la minimización de los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente, mediante la reducción de los residuos con destino a disposición final. La SAyDS ha asistido técnica y financieramente a los Municipios de Villa Yacanto, Bovril, Villa Paranacito, Conscripto Bernardi, Yala, Chos Malal, El Huecu, Monte Maíz, Morrison, Godoy y San Carlos de Bariloche.

Asimismo se trabajó en la Reglamentación de la Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios N° 25.916:

Esta ley establece como regla para el manejo ambientalmente adecuado de los residuos domiciliarios la Gestión Integral, donde los componentes técnico-operativos son interdependientes y complementarios entre sí y, cada etapa anticipa a la anterior y condiciona a la siguiente. Promueve un enfoque ambiental de los residuos, comprendiendo en la etapa de tratamiento al conjunto de operaciones tendientes al acondicionamiento y valorización de los residuos, a fin de introducir los materiales recuperados en el proceso productivo y reducir el volumen que se va a destinar a disposición final. Refuerza el rol preponderante que tienen las autoridades competentes de las jurisdicciones locales en el manejo de los residuos domiciliarios

Esta ley, la última sancionada hasta la fecha en materia de presupuestos mínimos, en virtud de la materia que regula y de lo dispuesto en su art. 6º, resulta fundamentalmente de aplicación y reglamentación local, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a la autoridad nacional en virtud de lo dispuesto en la misma norma. Con respecto a estas competencias, se tramita por expediente SAyDS N° 1141/2007 la elaboración del proyecto de decreto reglamentario de la ley citada. Este Proyecto se someterá al procedimiento previsto por el Decreto 1172/03 (artículo 3 y Anexo V) para la Elaboración Participativa de Normas, con el fin de garantizar la participación de los sectores interesados y a la ciudadanía en general en la elaboración de la norma.

Por su parte, la autoridad de Aplicación Nacional (SAyDS), cumpliendo con las obligaciones que le caben, promueve y facilita el adecuado cumplimiento de esta ley en el ámbito local, a través de la instrumentación de Planes y Programas, la asistencia técnica

y financiera y, en los casos que lo estime necesario o conveniente, podrá establecer a través de decretos reglamentarios o resoluciones, sistemas que ordenen, unifiquen y hagan operativos los criterios de gestión específicos.

Por otro lado la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha elaborado un proyecto de ley de presupuestos mínimos para la gestión de envases y sus residuos entre 2003 y 2005, con una amplia participación de los sectores interesados (Expediente SAyDS N° 2446/04). En 2006 la SAyDS conformó una mesa de trabajo donde se elaboraron modificaciones, actualizaciones y mejoras sobre el proyecto original. El objeto del proyecto es la instrumentación de una adecuada gestión instrumentar la prevención y reducción del impacto sobre el ambiente de los envases y sus residuos a lo largo de su ciclo de vida. A esos efectos se disponen medidas tendientes a la prevención de la generación de residuos de envases y a su gestión integral en todo el territorio de la Nación. Para el logro de esos objetivos, se promueve la minimización de la generación de envases y la valorización de sus residuos, con la finalidad de minimizar su disposición final.

El proyecto en su versión original (sin las recientes modificaciones efectuadas) fue presentado por la Senadora María Laura Leguizamón en la Cámara de Senadores en el mes de Junio pasado.

ACCESO A LA INFORMACION

Garantías

156. Informe el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, acerca de las medidas llevadas a cabo con el objeto de garantizar a la población un equitativo acceso a la información y a las nuevas tecnologías.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

A dicho efecto, remito el informe titulado “*RESULTADOS EN MATERIA DE CALIDAD INSTITUCIONAL en el Poder ejecutivo Nacional AGOSTO 2007*” el cual brinda un panorama actualizado y detallado de las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos en la implementación de políticas participativas en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

- Decreto N° 1172/2003 de “*Mejora de la calidad de la Democracia y sus Instituciones*” que regula cinco herramientas de participación ciudadana.
- Red de Enlaces Jurisdiccionales formada por 200 funcionarios de todas las áreas del Poder Ejecutivo Nacional trabajando en la implementación de la norma desde 2003.
- Sitio web mejordemocracia con información completa y actualizada sobre acceso a la información pública y transparencia, bibliografía, cursos y herramientas interactivas de participación. mejordemocracia, actualizada a mediados de 2006, ya supera los 50.000 visitantes, con un promedio mayor de 300 visitas los días hábiles.
- 1387 solicitudes de información presentadas formalmente por ciudadanos en los términos del Decreto N° 1172/2003 tramitadas a través de la Red de Enlaces Jurisdiccionales. Se calcula que las solicitudes informales (vía e-mail y teléfono) cuadruplican la cifra.

- Más de 21.000 audiencias de gestión de intereses mantenidas por funcionarios públicos que pueden consultarse libremente en el sitio web mejordemocracia
- 553 funcionarios registrando audiencias de gestión de intereses (*lobby*) en el sitio web mejordemocracia desde el 1 de noviembre de 2004.
- 693 agentes capacitados en forma personalizada por la Subsecretaría y el equipo de Enlaces para registrar audiencias de gestión de intereses.
- Monitoreos trimestrales de la calidad del registro de los encuentros de funcionarios y envío de recomendaciones con idéntica frecuencia.
- Desde julio de 2006, 4 cursos de capacitación en materia del Decreto N° 1172/2003 a través del INAP, alcanzando a más de 150 agentes con efectos multiplicadores sobre el resto de la APN. Se proyecta el primer curso para Mesas de Atención al Público y el primer curso Profundizado para Abogados de la administración para el último trimestre de 2007.
- Talleres de Gestión de la Información organizados por la Subsecretaría con los actores principales del proceso de gestión de la información en las distintas áreas.
- Diseño de un sistema electrónico para la solicitud y tramitación de pedidos de información a través de mejordemocracia a implementarse durante el período 2008-2011 con el apoyo del Banco Mundial.
- Acciones de articulación permanente con Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas a los temas de transparencia y participación.

Los relevamientos presentados a continuación forman parte de la estrategia de monitoreo y evaluación permanente sobre la implementación de las herramientas reguladas por el Decreto N° 1172/03 sobre Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus instituciones, que esta Subsecretaría, en su carácter de Autoridad de Aplicación, efectúa en todas las jurisdicciones que son alcanzadas por ella a fin de velar por el cumplimiento de dicho decreto.

En este caso, el análisis se ha focalizado en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública y el Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses para el Poder Ejecutivo Nacional. Las demás herramientas de participación y transparencia contempladas y reguladas por el Decreto N° 1172/03 son la elaboración participativa de normas, las audiencias públicas y las reuniones abiertas de los entes reguladores.

SENADOR NACIONAL JUAN CARLOS MARINO**ACUEDUCTO RIO COLORADO****Situación de la obra.**

157. Con motivo de la última visita a la Provincia de La Pampa realizada por el Presidente Néstor Kirchner, concretamente a la localidad de Trenel en ocasión del festejo del centenario, se efectuaron importantes anuncios, dentro de los cuales se destacó el compromiso del Gobierno Nacional a financiar la segunda parte de la obra Acueducto Río Colorado. Esta obra se encuentra contemplada en la Ley de Presupuesto N° 26.198, puntualmente en la planilla anexa al artículo 12, donde se estipulan aquellas obras que comprometen ejercicios futuros; pero hasta el momento, luego de casi un año del anuncio, dichos no han sido efectivamente girados: ¿Cuál es el motivo por el que los fondos se encuentran frenados? ¿Es probable que este inconveniente se resuelva dentro del presente año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EXPORTACIONES DE LECHE EN POLVO**Retenciones**

158. El Programa de Estabilización de Precios de Productos del Sector Lácteo destinados al Mercado Interno” implementado a través de la Resolución N° 61/2007, surgió con motivo de la fuerte presión ejercida por la demanda tanto local como internacional. Dicho programa fijó un precio de corte para la exportación de la tonelada de leche en polvo de U\$S 2100, por encima del cual se aplica una retención adicional por el excedente, que iría a conformar un Fondo destinado a subsidiar a los tamberos por litro de leche entregado para su industrialización. Ahora bien, el actual precio de la leche en polvo a nivel internacional ronda los U\$S 4900, lo que ha generado un fuerte desincentivo a la exportación, ya que la retención adicional resulta altamente gravosa, superando el 100%: ¿Esta evaluando el Poder Ejecutivo la posibilidad de elevar el precio de corte? ¿Cuánto ha recaudado la retención adicional desde la fecha de publicación de la Resolución? ¿Cuántos y cuales fueron los tamberos asistidos por este Programa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Poder Ejecutivo está evaluando la posibilidad de elevar el precio de corte con el objeto de equilibrar el poder de compra de la exportación con el del mercado interno, evitando de este modo una situación de sobreoferta de leche en el mercado doméstico que provocaría una caída de los precios con el consecuente desestímulo al productor. La decisión a adoptar deberá coincidir con una situación de pleno abastecimiento interno.

Desde la vigencia de la Resolución hasta mediados de agosto la recaudación asciende a 18 millones de dólares.

Los productores tamberos han recibido asistencia en función de cubrir los mayores costos de producción fruto del fuerte aumento de los granos forrajeros, fundamentalmente el maíz. Dicha asistencia – equivalente a cinco centavos por litro de leche remitida para su industrialización durante el período febrero-abril de 2007- se instrumentó en el contexto de las Resoluciones 40 y 745, que incluyeron al sector lácteo en el esquema de compensaciones instrumentadas por el gobierno nacional. A la fecha han sido beneficiados por este sistema 21.894 productores primarios de leche por monto de \$64.195.875.-

PROGRAMA ENERGIA TOTAL

Precisiones

159. A partir de la crisis del Sistema Eléctrico Nacional, la Resolución 459/2007 estableció el programa Energía Total, orientado a incentivar la sustitución del consumo de gas natural o energía eléctrica por parte de las industrias, por otros combustibles alternativos o autogeneración eléctrica; donde el Poder ejecutivo cubre la diferencia de costos que surja en virtud del cambio de combustible: ¿Cuántas, cuáles, y a qué rubros pertenecen las empresas que se inscribieron en este Programa, y en que Provincias se encuentran localizadas las mismas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La información se agrega en Anexo.

LEY 26.158

Resultados obtenidos

160. ¿Qué evaluación hace el Poder Ejecutivo sobre los resultados obtenidos hasta el momento a partir de la sanción de la Ley 26.158 de Incentivos para la Adquisición de Vivienda Única, Familiar y Permanente? ¿Cuántas y cuales son las empresas constructoras que se inscribieron a los fines de percibir los incentivos fiscales de la presente Ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Hasta el 31/05/2007 se recibieron 21.913 solicitudes de créditos de la línea para inquilinos, habiéndose otorgado a través del sistema 3.049 de ellos, de acuerdo a la información disponible en el BCRA.

Desde entonces la cantidad continuó creciendo, como lo demuestra la información actualizada de la Secretaría de Comercio interior: al 31/07/2007 la cantidad de solicitudes llegaba a 36.169, encontrándose en proceso y/o aprobadas 23.963 del ellas.

Estos resultados excedieron las expectativas iniciales, tanto en cantidad como en distribución geográfica. La evolución reciente de los préstamos, junto con la mejora de los ingresos y la estabilización de los precios en el mercado inmobiliario, permite ser optimistas respecto de los resultados a obtener en los próximos meses.

No obstante, se siguen analizando medidas para continuar mejorando las condiciones de acceso a la vivienda de los inquilinos.

En relación a las empresas constructoras, no se registran en la AFIP trámites iniciados en concepto de devolución de IVA de acuerdo con lo estipulado en la Ley 26.158

CRISIS DE LIQUIDEZ INTERNACIONAL

Impacto sobre las tasas locales

161. En virtud de la incipiente crisis de liquidez internacional suscitada a partir de los inconvenientes del mercado inmobiliario de los EE.UU., y que luego surtiera efecto en todo el mundo ¿Se cree que pueda afectar al corto plazo las tasas de interés locales o las financiaciones al consumo? ¿Si esto sucede, que medidas prevé tomar el Poder Ejecutivo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La crisis originada en el mercado inmobiliario norteamericano ya ha afectado el nivel de tasas de interés domésticas. En particular, la tasa de interés por depósitos de 30 a 35 días de plazo por montos superiores al millón de pesos de Bancos Privados, conocida como BADLAR, se ubica desde fines de julio en valores superiores al 10%, niveles no observados anteriormente en el año en curso. En términos de la información relativa al costo promedio de los créditos al Sector Privado, las tasas de interés activas son publicadas por el BCRA con un rezago de hasta dos meses. No obstante, dado que las tasas de interés pasivas constituyen la principal referencia para la determinación de las activas, es probable que se esté produciendo un aumento en el costo de financiamiento bancario del S. Privado incluyendo los créditos al consumo.

Por otra parte, debe aclararse que el potencial control de costo financiero de los créditos o regulación de tasas de interés queda a cargo del Banco Central de la Republica Argentina en tanto que se establece en el Artículo 3º de la Carta Orgánica que:

“...Las atribuciones del Banco para estos efectos [preservar el valor de la moneda], serán la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en la economía y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria, conforme a la legislación vigente...”

... En la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera el Banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL.”

Adicionalmente, el Gobierno ha implementado un conjunto de medidas relacionadas con subsidios de tasas y otorgamiento de créditos a las PyMEs (Régimen de Bonificación de Tasas; Fondo Nacional de Desarrollo para la MiPyME; Fondo Nacional para la creación y consolidación de Microemprendimientos; etc.) que disminuyen el impacto de la mayor volatilidad financiera internacional sobre la actividad productiva.

NEGOCIACION CON EL CLUB DE PARIS

Estado de situación

162. ¿En qué estado se encuentran las negociaciones con el club de Paris, en función de la deuda en cesación de pago que aun se mantiene con dicho organismo? ¿Se cree que podrá ser regularizada antes de la finalización del mandato?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase la respuesta a la pregunta 50.

SENADORA NACIONAL LAURA MARTINEZ PASS DE CRESTO

INTEGRACION CON LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Iniciativas y proyectos

163. Informe:

- a) Qué iniciativas y proyectos han logrado promover ambos países en los últimos años, bilateralmente y en el marco del Mercosur, principalmente en las áreas migratorias, de integración física, de integración energética y comercial.
- b) Cuál es el apoyo que puede ofrecer el Poder Ejecutivo a la creación de una comisión bicameral interparlamentaria argentino-uruguaya (integrada con los mismos legisladores de la respectiva agrupación de parlamentarios argentinos de amistad y/o con otros) para satisfacer más directamente las necesidades de nivel local (provincial, departamental o municipal) a partir de la gestión participada de los interesados a través de los foros legislativos locales, regionales internos, nacionales o supranacionales, ya que esas necesidades resultan postergadas en el tratamiento regional más agregado del Mercosur.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a)

- Migraciones:

Con el objetivo de facilitar una mayor circulación de personas, ambas Cancillerías intercambiaron notas reversales estableciendo un grupo de trabajo sobre migraciones, que inició sus actividades en julio de 2005.

Asimismo, el 20 de julio de 2006, se procedió al canje de notas del “Acuerdo sobre Residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR”, que entró en vigor en esa y permanecerá vigente hasta su efectivización en el marco del MERCOSUR.

- Integración física:

La actual infraestructura de interconexión entre ambos países se verifica a través del Puente Fray Bentos-Puerto Unzué (Puente Internacional Gral. Libertador San Martín), del Puente Colón Paysandú (Puente Internacional Gral. Artigas) y del Puente Concordia-Salto. Asimismo existen proyectos para la construcción de nuevos puentes, tales como el vecinal Concordia-Salto, el de Buenos Aires-Colonia y el puente Zárate Brazo largo-Punta Chaparro.

- Aspectos Comerciales:

1) En junio del 2007 se restableció el régimen de reuniones bilaterales, similar al que nuestro país mantiene con Brasil y Paraguay, que ha permitido a ambos países plantear los temas comerciales de interés mutuo, así como recabar información y resolver inconvenientes referidos al intercambio comercial.

2) En el marco del MERCOSUR, ambos países se encuentran trabajando en el diseño de fórmulas que permitan revertir la percepción que existe en las economías de menor tamaño relativo –Paraguay y Uruguay- de que los beneficios del bloque no han estado

adecuadamente distribuidos entre los socios. Este tema reviste la mayor prioridad y urgencia para reducir los desequilibrios en materia comercial al interior del bloque y mejorar la inserción competitiva de los países menores.

En este sentido, se ha creado el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), instrumento financiero que alcanza los U\$S 100 millones anuales e implica una transferencia directa de recursos desde los países con economías más grandes a los de economías más pequeñas (ver respuesta a pregunta 204) .

También se ha avanzado en lograr tratamientos diferenciados a favor de los socios menores, Paraguay y Uruguay, tanto en las negociaciones externas y las referidas a la ampliación del MERCOSUR, como también en los instrumentos comerciales del bloque.

- Aspectos Energéticos

En el campo energético, nuestro país y el Uruguay comparten la preocupación por asegurar el abastecimiento de energía para sostener el crecimiento de sus respectivas economías.

En este sentido, los Ministros de Vido y Lepra firmaron el 5 de julio pasado un “Convenio de Cooperación en Materia Energética”, con el objeto de emprender acciones para construir una planta de regasificación en la República Oriental del Uruguay, a fin de abastecer el incremento en la demanda en ambos países.

Cabe destacar que el Uruguay necesita gas y la alternativa de regasificar gas natural licuado (GNL) importado vía marítima de terceros proveedores es una alternativa que resulta viable si también interesa a Argentina, ya que, por razones de escala, no sería rentable concebir una planta de este tipo sólo destinada al mercado uruguayo.

Por su parte, la proporción de gas que correspondería a nuestro país (entre el 60 y el 50% del total producido) sería enviado desde el Uruguay utilizando el gaseoducto ya construido, que actualmente se utiliza en sentido inverso para enviar gas desde la Argentina.

Hasta el momento, se han realizado tres reuniones bilaterales para definir los aspectos técnicos del Proyecto, atinentes al lugar exacto de ubicación de la planta, las características y tecnología que serán utilizadas en su construcción, grado de participación que tendrán los gobiernos y el sector privado, entre otros.

Con este fin se ha conformado una Comisión Mixta Binacional, que será la encargada de decidir y realizar el seguimiento de la construcción de la planta. Dicha Comisión es presidida por el Secretario de Energía de nuestro país y los presidentes de UTE y ANCAP, por parte del gobierno uruguayo.

INSTALACIÓN DE PLANTAS DE CELULOSA EN EL RÍO URUGUAY

Informes varios

164. Informe:

- a) ¿Cuál es el estado de la demanda ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya?
- b) ¿Cuál es la participación que en la actualidad tiene la provincia de Entre Ríos: el gobierno provincial y los representantes de Gualaguaychú?
- c) ¿Qué disposición tiene el PEN para sumar la participación de legisladores nacionales a través de:

- 1) Una misión de alto nivel de buenos oficios para el cumplimiento de los tratados del Río Uruguay y/o
- 2) Una comisión binacional parlamentaria bicameral de seguimiento de la instalación de plantas de celulosa y/o papel en las áreas de influencia de los mismos tratados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) En lo que se refiere al procedimiento que se sustancia ante la Corte Internacional de Justicia, el 18 de julio de 2007 el Uruguay presentó su respuesta, llamada Contramemoria, a la presentación que la Argentina hizo el 15 de enero de 2007 detallando los argumentos que fundamentan su posición en la controversia –la Memoria. Hacia principios del mes de octubre próximo se prevé que la Corte –en consulta con ambos países- resuelva sobre las próximas etapas del procedimiento.

b) Desde el inicio del procedimiento ante la Corte, el Gobierno Nacional actuó en estrecha consulta con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y los integrantes de la Asamblea Ambiental Ciudadana de Gualeguaychú, quienes en diversas instancias brindaron a la Cancillería asesoramiento técnico, científico y jurídico, además de proveerle elementos de prueba para la sustanciación de la posición argentina en la controversia. Esta colaboración se extendió a la actuación argentina en el marco del procedimiento de facilitación que tiene a bien promover S.M. el Rey Juan Carlos I de España.

c) En la presente instancia, y sin perjuicio de la sustanciación de la controversia ante la Corte Internacional de Justicia, los esfuerzos de diálogo se concentran en el procedimiento de facilitación que tiene a bien promover S.M. el Rey Juan Carlos I de España.

Nuestro país no podría promover o aceptar actividades de seguimiento de la instalación de proyectos emprendidos en violación del derecho internacional, lo que equivaldría a consentir tácitamente la materialización de dichos proyectos, en contradicción con la posición argentina en la materia. En el mismo sentido, nuestro país ha sostenido en varias oportunidades que es el Uruguay -y no la Argentina- el que ha incumplido reiteradamente el Estatuto de 1975, por lo que corresponde a ese país cesar su actitud y hacerse cargo de las responsabilidades inherentes a su incumplimiento repetido.

FONDOS EXCEDENTES DE SALTO GRANDE

Correspondientes a las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones

165. Informe:

- a) Cuál es el valor del Mw./h de Salto Grande sin aplicar la Resolución 406/2006 de la Secretaría de Energía de la Nación.
- b) Cuál es el monto acumulado al 31/08/07 de los fondos excedentes pendientes de transferencia automática a cada una de esas provincias.
- c) Cómo se justifica esa acumulación no obstante:
 - 1) Las disposiciones de la ley 25671 insistida por ley 25685,
 - 2) La inoponibilidad por Ley 24954 de toda norma jurídica a la transferencia automática de esos excedentes (a las provincias mesopotámicas) y

- 3) Devenir evidente desigualdad con la transferencia de fondos relativos al petróleo (a las provincias del sur) y de los del tabaco (a las provincias del norte argentino).
- 4) Qué tipo de compensaciones (con carácter resarcitorio, participativo, etcétera) a las provincias acreedoras se prevén por la mora de dicha transferencia y/o por la aplicación de los mismos por la Nación a Yacretá, a Atucha II y a inversiones en la misma Salto Grande.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) El valor del MWh correspondiente a Salto Grande sin aplicar la Resolución 406/2003 de la SE es 71,14 \$/MWh (promedio de los meses enero a julio de 2007).
- b) De la información que enviara CAMMESA el 07/8/2007 surge que el monto total acumulado al 31/8/2007 de los fondos excedentes pendientes de transferencia automática (consolidados) asciende a \$ 244.044.732 (incluye hasta las transacciones del mes de junio de 2007 con vencimiento en agosto de 2007).

FONDOS ADMINISTRADOS POR LA COMISION CAFESG

Informes varios

166. Sírvase informar:

- a) Cuál es el monto de los que se habrían aplicado a zonas ajenas a las afectadas por la construcción de salto grande
- b) Cuáles son los mecanismos que se implementan para impedir eventuales desvíos como los señalados en a).
- c) Qué mecanismos considera más apropiado establecer para incorporar a los municipios de las áreas que merecen reparación por la construcción aludida en el establecimiento de prioridades para la aplicación de tales excedentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRATA Y EXPLOTACION INFANTIL

Situación

167. Informe:

- a) En que redes y programas la Nación participa con provincias, municipios, otras naciones, organismos y/o entidades públicas o privadas.
- b) Qué propuestas a nivel interno y/o externo sostiene el PEN. en orden a la tipificación legal del delito transnacional y a la incorporación al Código Penal de cuestiones relacionadas con la denuncia de la trata y explotación sexual comercial de menores.

- c) Cuál es la respuesta que obtienen las Fuerzas de Seguridad y las áreas de migraciones, que requieren:
- 1) Mayor compromiso del Poder Judicial por el carácter trasnacional del tema y
 - 2) Mayor acompañamiento a las víctimas por parte de los poderes ejecutivos.
- d) ¿Se prevé intensificar las campañas de concientización comunitaria y el ineludible compromiso gubernamental y dirigencial que enfatizan la importancia de la prevención y la denuncia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) De acuerdo a la nueva normativa las políticas públicas de infancia deben tender hacia la desconcentración y articulación de las intervenciones en el territorio, en este sentido es aclaratorio citar el artículo cuarto de la Ley 26.061.

Art.4 Políticas públicas. Las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo a las siguientes pautas:

- 1) Fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- 2) Descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia;
- 3) Gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente;
- 4) Promoción de redes intersectoriales locales;
- 5) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo 32°do nde se establecen los Sistemas de Protección Integral se plantea:

“La Política de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios”.

Es por esto que la articulación de políticas como así también de sus financiamientos con contrapartes municipales es y debe ser una práctica cotidiana.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, acordó con las Provincias líneas estratégicas, dentro de las cuales se financian proyectos específicos, en los cuales el eje de la territorialidad (la desconcentración de las intervenciones) es una clave para su aprobación.

Un ejemplo de este tipo de programas a nivel nacional es el que se lleva a cabo en la provincia de Misiones:

1ª LINEA DE ACCION: PREVENCION DE LA EXPLOTACION SEXUAL INFANTO-JUVENIL COMERCIAL EN LA PROVINCIA DE MISIONES.

FUNDAMENTACION Y ANTECEDENTES

En Argentina, la explotación sexual comercial infanto juvenil figura como una de las más elevadas del mundo según la ONU, junto con Brasil, Chile, Cuba y Sri Lanka. Es un peligro que sufren las familias de diferentes clases sociales, en su mayoría de escasos recursos, en algunas circunstancias los niños son entregados con el pleno consentimiento de los padres mientras que en otros, son engañadas/dos con promesas de mejores condiciones laborales y económicas tanto para ellos como para sus familias.

El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez la define como “una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto, y remuneración en dinero o en especie para el niño o para una tercera persona o personas. El niño(a) es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra ésta, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud”. Además la explotación sexual comercial infanto-juvenil puede traer consecuencias serias de por vida, que hasta amenazan el desarrollo psíquico, físico, espiritual, moral y social de la niñez.

La realidad es que la mayoría de los niños y niñas explotados terminan muriendo de SIDA, Tuberculosis u otras enfermedades como consecuencia de las relaciones que son obligadas a mantener.

Es una situación en la que el padre, la madre, familiar u otros, se convierten en proxenetas; y donde a través de diversos artilugios convencen a los explotados sobre la necesidad de que realicen lo que se le pide o exige, como algo imprescindible para ayudar económicamente a la familia.

La Provincia de Misiones no se encuentra exenta de esa problemática, tanto es así que es muy afectada, por la ubicación estratégica que presenta, siendo una provincia de extensas fronteras. La supuesta “oferta” se acrecienta por el crisol de razas con que cuenta, que genera niños y niñas de características únicas y exóticas. También la precaria situación económica de las familias incide en esta problemática.

Las zonas más afectadas son la triple frontera y la zona costera del Uruguay y el Paraná, la zona centro y las zonas turísticas de la provincia (según datos informales y extraoficiales recogidos).

Aquí, algunas de las preguntas son: ¿Por qué un niño debe hacerse cargo de sostener o siquiera ayudar en el sostén económico de la familia? ¿Por qué se permite a los adultos que obliguen o propicien el desarrollo sexual tan precoz en los niños y por añadidura para beneficiarse con ello?

En la Provincia no existe una política social pública implementada para luchar contra este flagelo que está afectando a los niños misioneros, provocando desapariciones, dejando secuelas psicológicas y sociales difíciles de sobrellevar.

Reflexionando a estos efectos concluimos: El Estado debe estar presente con políticas concretas que aporten soluciones inmediatas a las necesidades de las familias involucradas, hasta tanto se logre un cambio de mentalidad en las mismas, para lo cual también se debe trabajar con seriedad. Es decir, se debe garantizar la apoyatura familiar con la concientización mencionada, para que no reincidan en la explotación de los niños. Al respecto, la Ley N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, adecua las normativas de nuestro país a los preceptos de la Convención Internacional de los Derechos del niño, y brinda las herramientas necesarias para tal fin (Art. 9).

De la misma forma, en Misiones, a nivel Provincial y Municipal, la Ley N°3820 coloca en cabeza del Estado, de manera indelegable, la responsabilidad de adoptar las medidas idóneas para la satisfacción, el aseguramiento y la efectivización de los derechos de la infancia.

Consagra como principio básico para ello, el fortalecimiento de la familia y la protección de los derechos mediante la implementación de un sistema que garantice la eficiencia de los servicios de apoyo familiar y social (Art. 6, 7 y 9).

Con el presente proyecto se pretende:

- Detectar y conocer las situaciones de los menores que sufren abuso sexual y sus familias.
- Conocer en profundidad los motivos por los cuales son utilizados y cómo, características de las familias y consecuencias.
- Plantear una propuesta para la prevención del tema.
- Brindar asistencia técnica y prestaciones con recursos en los casos más graves detectados.
- Contribuir a la disminución de los factores sociales que inciden en la explotación sexual comercial infanto juvenil en la provincia de Misiones.
- Generar alternativas para la prevención de la explotación sexual infanto juvenil comercial en la Provincia de Misiones.
- Difundir las alternativas existentes en relación a la prevención de la explotación sexual comercial infanto juvenil.
- Brindar asistencia técnica y prestaciones con recursos a casos puntuales, a fin de fortalecer a familias afectadas.

ALCANCE GEOGRAFICO

Municipios de la Provincia de Misiones, según el siguiente detalle:

- Departamento Capital: Posadas- Garupá.
- Localidades de la triple frontera: Puerto Iguazú- Almirante Brown.
- Localidades de zonas fronterizas con Brasil y Paraguay: Bernardo de Irigoyen- El Soberbio - San Javier- San Ignacio- Eldorado.
- Zona Centro de la Provincia: Oberá- San Vicente.

b) La Ley Provincial 3.820 "Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" tiene como marco de referencia la Convención de los Derechos del Niño y establece que las políticas públicas deben apuntar fundamentalmente a fortalecer a la familia en su rol, facilitando el acceso a los diferentes bienes y servicios para lograr su inclusión al sistema y asegurar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para ello es necesario fortalecer las redes comunitarias generando acciones que tiendan a la promoción y protección de los mismos, para lo cual se hace imprescindible el trabajo con diversos actores de la comunidad.

Se proyecta brindar respuestas que impliquen garantizar la protección de los derechos en forma integral que le corresponde a cada persona como ser humano, promoviendo

acciones transformadoras de las condiciones de vulneración, amenaza y/o violación de derechos en la que se encuentren los niños, niñas y adolescentes y sus familias, básicamente en tres líneas de trabajo:

- Trata y explotación sexual comercial infantil;
- Adicciones y
- Jóvenes en conflicto con la ley penal.

Desde este lugar y teniendo como principio rector, la Ley Nacional 26.061 y Provincial 3.820, creemos que el interés superior de los niños y la efectivización de sus derechos, nos impulsa a superar todas las acciones en forma aislada y más bien promover la integralidad de las mismas.

Por lo cual resulta fundamental planificar y coordinar acciones conjuntas con los diferentes organismos, gubernamentales y no gubernamentales a fin de reorientar las prácticas, propiciando la conformación de organizaciones para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El Estado, a través de los organismos gubernamentales, tiene la función indelegable de ser garante de derechos, por ello debe intervenir y dar alternativas de resolución a las problemáticas planteadas debido a la gravedad, al impacto observado socialmente y a la complejidad de las mismas.

Es importante tener una mirada integral que posibilite un contexto de apoyo a las familias como sujetos de derechos; con acciones planificadas en forma conjunta entre los diferentes actores, incorporando a las familias, niños y jóvenes para analizar propuestas que coadyudarán a la satisfacción plena de sus derechos.

Los cambios que se pretenden a nivel local, implican un proceso a largo plazo, es imprescindible la realización de acciones conjuntas entre los diferentes actores de la comunidad, para la articulación de respuestas factibles, multiplicadoras de efectos tendientes a garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

La capacidad de las familias para cumplir eficientemente sus funciones puede verse afectada por la evolución de diversos procesos de carácter económico, socio-cultural y político. Se considera importante entonces fortalecerla través de la interacción de referentes comunitarios que promuevan la construcción de espacios de apoyo y acompañamiento a fin de poder optimizar y revalorizar las capacidades existentes en cada una de ellas.

Esto nos demuestra la necesidad, además de implementar acciones que favorezcan la integración social, solidaridad familiar y comunitaria que contribuyan a desarrollar sus fortalezas; incorporando un enfoque de familia en el diseño de las políticas públicas, promoviendo su inclusión como grupo objetivo y unidad de planeamiento del desarrollo económico y social del país, en su pluralidad de formas y modos de constitución.

Nos parece que, uno de los ejes prioritarios en la construcción de una sociedad más inclusiva y de formas de convivencia más solidarias y democráticas, se afirma en el trabajo con niños, niñas y adolescentes; en el sentido de propiciar una mayor capacidad de participar y demandar por la efectivización de sus derechos, cumpliendo así el estado con una obligación ética, social, económica y jurídica.

En este sentido y atendiendo al desafío de conformar y establecer una política social efectiva es que se ha diseñado líneas de acción estratégicas que promuevan la formación

de los recursos humanos, la adhesión a los Principios de la Convención, la Ley Nacional 26.061 y Provincial N° 3.820 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas y Adolescentes”, su integración en prácticas institucionales y la lucha permanente por la plena satisfacción de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, bajo lo que se ha considerado “el interés superior del niño” en el marco del Sistema de Protección de Derechos.

Por ello se ha trabajado a través de diferentes Programas, la necesidad de adecuar las prácticas y tener como encuadre legal y marco de referencia la Ley Nacional y Provincial, donde establece la proyección de generar espacios de protección de derechos, tendiendo a la descentralización de las políticas sociales referidas a la infancia, conformación de redes de contención comunitaria a la familia, la promoción de derechos, en todos sus aspectos, etc.

c) En Asistencia a las víctimas en las regiones de frontera, independientemente de su nacionalidad atendiendo las Recomendaciones sobre Derechos y Asistencia a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, tráfico, explotación sexual o venta aprobadas por Decisión N° 1 de la Reunión de Altas Autoridades competentes en materia de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados.

Estándares internacionales establecidos en:

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Principios y Directrices recomendadas sobre los derechos humanos y la trata de personas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Guía para la protección de los derechos de los niños víctimas de la trata de personas de UNICEF.
- En Asesoramiento el objetivo es que la víctima conozca y comprenda sus derechos, para que su consentimiento sobre las acciones de asistencia sea informado.

Derecho a:

- Contactar a los representantes consulares o diplomáticos de su país;
- Iniciar acciones legales en el país de origen y de destino;
- Tener una alternativa jurídica a la repatriación o el retorno si implican riesgos para su seguridad o la de su familia.

En Asistencia médica y psicológica y jurídica el objetivo es: recuperar la estabilidad psico-física y el bienestar de la víctima.

Las consecuencias de la explotación son diferentes para cada víctima; la asistencia debe adaptarse a las necesidades de cada una de ellas.

Debe realizarse una evaluación médica básica. Todas las prácticas deben contar con el consentimiento informado de la víctima. En el caso de niños, deben ser autorizadas por su tutor legal o por ellos mismos en determinados casos.

Protección en el juicio a través de mecanismos de garantías para testificar, La asistencia jurídica puede ser necesaria más allá de la terminación del proceso.

d) Las Segundas Jornadas de Triple Frontera llevadas a cabo los días 29 y 30 de noviembre de 2006 se denominaron “Diseño de Abordajes Territoriales en Ciudades

Fronterizas” y se trabajó con los Intendentes de Argentina y Paraguay y los Prefeitos de Brasil sobre tres ejes: A) Sensibilización; B) Capacitación y C) Articulación de acciones y fortalecimiento institucional.-

Entre los puntos más importantes sobre el eje de Sensibilización sobre Trata es importante destacar:

- Folletería única en los 3 países con la misma imagen comunicacional (ejemplo de texto:”este delito es penado en Argentina, Brasil y Paraguay”).
- Campañas de sensibilización a los profesionales.
- Campañas de concientización del delito.
- Incidencia en medios de comunicación locales y nacionales.
- Eventos en las tres ciudades de alto impacto con difusión de la CIDN.

ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA PROPIA FAMILIAR UNICA Y PERMANENTE

Para personas de escasos recursos que no cotizan para las líneas de créditos hipotecarios vigentes

168. Qué cursos de acción implementa el gobierno nacional:

- a) Para satisfacer necesidades básicas según indicadores del indec mediante el cambio del tipo de vivienda y/o la erradicación del hacinamiento y/o la sustitución de materiales de calidad deficiente de su vivienda y su infraestructura para:
 - 1) Los que deseen ser propietarios teniendo:
 - I. Trabajo
 - II. Convivencia en vivienda de familiares y/o alquilada
 - 2) Los que deseen incorporar mejoras de ampliación y/o construcción.
- b) Para la provisión o disponibilidad de viviendas y/o barrios mediante:
 - 1) Construcción estatal de viviendas: cantidades totales por año de todo el país a licitar y/o licitadas y/o a terminar y/o a entregar para habitantes que califican socioeconómicamente a ese efecto.
 - 2) Regularización o relocalización de barrios informales para los sin tierra y/o sin techo y/o sin hogar.
 - 3) Bancos de tierras privadas y estatales ociosas, sin destino o desafectados.
 - 4) Oferta de lotes con estándares mínimos aceptables de infraestructura y acceso a servicios públicos y tarifas subsidiadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ATENUACION DE ALZAS EN LOS VALORES DE LAS LOCACIONES URBANAS

Informes varios

169. Informe:

a) De viviendas:

- 1) Qué medidas considera el gobierno para promover las locaciones destinadas a vivienda común o económica
- 2) Qué vigencia tiene el capítulo III de la Ley 23.091 de promoción: de la inversión en la construcción o de la incorporación de viviendas comunes o económicas para su locación:
 - I. Cantidad de beneficiarios locadores al 31/8/07,
 - II. Cantidad de beneficiarios locatarios al 31/8/07,
 - III. Cantidad de unidades incorporadas anualmente al régimen desde el año 1997 al 2006.
- 3) Cuándo se prevé actualizar la calificación de vivienda común o económica y demás requisitos del régimen citado en b).

b) De locales para micro y pequeñas empresas:

- 1) Qué medidas considera el gobierno para mitigar los incrementos de sus valores locativos.
- 2) Qué medidas considera el gobierno para promover locaciones destinadas a las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) 1) El Gobierno, incentiva el crédito vinculado a la Ley 26158, para promover las locaciones mencionadas.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Informes varios

170. Informe:

- a) Cuál es el estado de su reducción gradual para productos regionales (cuyo aval por la Secretaría de Agricultura fuera adelantada por el sr. Jefe de Gabinete de ministros en su informe al H.S.N. en 2005, a los efectos de favorecer su industrialización y el empleo, sin comprometer la recaudación ni aumentar los precios internos), en general y especialmente para maní, lácteos, miel, madera, cítricos, carne ovina, porcina y caprina, algodón, frutilla, arándanos y otros berries, lino, aromáticas, arroz y productos del sector avícola.
- b) Cuáles son las previsiones de su aplicación general y
- c) Cuáles son las posibilidades de su coparticipación con las provincias y municipios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) La permanencia de la aplicación de las retenciones se debe a que aún continúan las situaciones que dieron lugar a su establecimiento, como por ejemplo:

1) La atenuación de los efectos de las modificaciones cambiarias y del fuerte incremento en los precios que se está observando en los mercados internacionales, sobre los precios internos, especialmente en lo relativo a productos esenciales de la canasta familiar

2) El mantenimiento de la oferta de productos adecuada a las necesidades del mercado interno.

Es por ello que si bien se manifestó oportunamente que la posición de la SAGPyA es la de avalar una reducción gradual de los derechos de exportación, la misma no se hizo efectiva.

b) No obstante lo anterior, ante solicitudes de modificación del derecho de exportación, que han efectuado los sectores, se ha manifestado oportunamente que para evaluar las reducciones solicitadas se deberá presentar un plan estratégico de mediano y largo plazo, elaborado por el sector productor, del que surjan elementos que justifiquen una medida de ese tipo.

c) En virtud del artículo 4° de la Constitución Nacional, los ingresos obtenidos por los derechos de exportación se destinan a proveer a los gastos de la Nación y, por consiguiente, no se pueden coparticipar.

Artículo 4° El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación; del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional.

CULTIVOS DE PRODUCCION INTENSIVA**Mecanismos de crédito y promoción**

171. Cuáles son los mecanismos de crédito y promoción para cultivos de producción intensiva en capital y mano de obra de reciente acometimiento y sus actividades conexas que se hallan en franco desarrollo como las de arándanos y otros berries, que necesitan mayor capacidad de empaque, conservación en frío, protecciones contra fenómenos climáticos adversos, capacitación de personal, mecanización, tecnología de procesamiento, etc., para productos en etapa de boom de crecimiento del consumo interno y externo, que implican significativos ingresos de divisas, provisión de fuentes de trabajo y aportes al mejoramiento socioeconómico de sus áreas de influencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La SAGPyA no posee programas específicos de financiamiento, que otorguen apoyos monetarios no reembolsables o reembolsables en forma directa o indirecta; para este tipo de emprendimientos. De todas maneras se participa o colabora con Organismos que tienen una amplia gama de acciones que permiten atender las inversiones para el sector mencionado. Entre ellos se pueden detallar:

- Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional: “Programa Global de Crédito para Mipymes”, Proargentina y Fonapyme. Más información <http://www.sepyme.gov.ar>
- Banco de Inversión y Comercio Exterior: “Programa de Inversión”, Pre y Post - Financiación de Exportaciones. Más información <http://www.bice.com.ar>
- Banco de la Nación Argentina: FONDER. Más información http://www.bna.com.ar/institucional/inst_fonder.asp

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES

Políticas

172. En el marco del sustancial superávit fiscal logrado cuales son las previsiones actuales respecto de los impuestos a las ganancias y a los bienes de las personas físicas (que, p. Ej.: cumplen con sus obligaciones fiscales y tienen los mismos ingresos y/o bienes desde la salida de la convertibilidad y sin embargo se ven obligados a una mayor tributación como consecuencia de devaluaciones, revaluaciones y/u otros ajustes de sus ingresos y/o bienes que no implican necesariamente mayor capacidad contributiva) para:

- a) Aumentar los respectivos mínimos no imposables y/o
- b) Compensar el mantenimiento de los valores de los mismos y/o
- c) Premiar su conducta fiscal reduciéndoles la presión tributaria

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Con respecto a los puntos a) y b) corresponde señalar que actualmente se encuentra en el Congreso Nacional un proyecto de ley que contempla la adecuación de los mínimos no imposables en el impuesto a las ganancias.

En cuanto al punto c) viene al caso decir que, si bien en nuestra legislación de procedimiento fiscal no se reconoce expresamente un “premio a la conducta fiscal”, se prevé que para aquellas circunstancias en que los contribuyentes no cumplimenten cabalmente los deberes fiscales con el tiempo y la forma previstos, se aplicarán intereses y sanciones, con lo cual, la pena del incumplimiento implica indirectamente una suerte de estímulo y reconocimiento al contribuyente cumplidor.

CALCULO DEL CER

Seguridad jurídica

173. Como se garantiza que la modificación del cálculo del índice de precios al consumidor —base del Coeficiente de Estabilización de Referencia, CER— no afecte la seguridad jurídica que debe amparar el valor de devolución de los depósitos —por ende de ahorristas, no de bonistas— reprogramados compulsivamente en 2002, tras las modificaciones realizadas en el INDEC posteriores a la definición del mecanismo de devolución de los mismos establecido por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación razonablemente, como liminar resguardo del ahorro interno.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUÍFERO GUARANI**Informes varios**

174. Informe:

- a) Cuál es el estado del proyecto de protección ambiental y desarrollo sustentable del Sistema Acuífero Guaraní
- b) Qué previsiones se toman para la defensa de la posición de que los países de la región de manera soberana decidan el modelo de gestión del acuífero que crean mas ajustado a sus intereses.
- c) Cuál es la instrumentación actual de la participación de las provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Misiones en la consolidación técnica, jurídica e institucional del Sistema Acuífero Guaraní, que fuera acordada en agosto de 2004 con el ministro de Salud y Ambiente de la Nación, además de su participación en la Unidad Nacional de Ejecución del proyecto GEF "Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní" a través del Consejo Hídrico Federal (COHIFE) y del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) El estado del proyecto muestra los siguientes avances:

Técnicos: Se finalizaron los relevamientos geológicos de campo y el relevamiento gravimétrico a cargo de Geodatos (ambas consultoras asociadas de SNC-Lavalin). Se realizó la primera etapa de las tareas de inventario y muestreo y el envío de muestras químicas e isotópicas a los laboratorios correspondientes, al tiempo que comienza la confección de los sondeos magnetotelúricos en Argentina.

Pueblos indígenas: Se está contratando un "Especialista en Pueblos Indígenas" que tiene como objetivo general la elaboración de una propuesta de estrategia de involucramiento y promoción de la participación de los pueblos indígenas de la región en el desarrollo del Proyecto y en los procesos asociados a la gestión del Sistema Acuífero Guaraní (SAG).

Sistema de Información del Acuífero Guaraní: Entre los días 3 y 5 de julio se realizó en Montevideo la segunda Reunión Técnica del Sistema de Información del Sistema Acuífero Guaraní (SISAG) con la participación de especialistas en Sistemas de Información Geográfica de los cuatro países y representantes de la empresa Tecslut, que actúan en el desarrollo del Portal SIG y la base técnica para el llamado a licitación para la contratación del SISAG propiamente dicho. El último día se incorporaron a la reunión los Coordinadores Nacionales de Brasil, Paraguay y Uruguay, y un representante de la Coordinación Nacional de Argentina

Manual de perforaciones: Comenzó la distribución de la edición bilingüe del Manual de perforación de pozos tubulares para captación de agua subterránea en el "Sistema Acuífero Guaraní", primera obra de la Serie "Manuales y documentos técnicos del Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero

Guaraní”.

Este manual permite unificar los procedimientos de perforación a efectos de que los pozos estén bien construidos. Es decir, lograr las aislaciones necesarias para evitar que haya conexiones entre las distintas capas del sistema y evitar la salinificación de las aguas (capas superiores) que se usan para bebida y demás usos.

Modelos numéricos: Una jornada interna de información y coordinación de tareas relacionada con la preparación de los futuros modelos numéricos de los Proyectos Pilotos se llevó a cabo en Montevideo el pasado 24 de julio.

Participaron, además de los técnicos de la SG, expertos de PyT, Geodatos, Consorcio Guaraní y SNC-Lavalin.

Taller de usos a realizarse el 5 y 6 de septiembre: Este taller de “Usos Geotérmicos del SAG y problemática de los efluentes salados” se llevará a cabo en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. Tendrá como objetivos discutir el potencial de aprovechamiento termal del SAG, tratar usos poco difundidos del agua termal, y analizar metodologías eficientes de tratamiento y re-uso de agua salada del SAG.

Comisiones transfronterizas - Pilotos:

1) Rivera-Santana de Livramento

Además de la actividad de extensión que se viene desarrollando a través de charlas, conferencias y notas periodísticas, durante julio se llevó a cabo el trabajo de entrevistas individuales en campo, orientado al desarrollo del estudio técnico socioeconómico a cargo de SNC-Lavalin, cuyo objeto es el relevamiento y caracterización de los usos que hacen los particulares del agua en la región.

2) Ribeirão Preto y Este de Paraguay

Continuó activamente durante julio la realización de ensayos de bombeo en la región del proyecto piloto. Los ensayos, a cargo de DH-Perfuração de Poços, asociada de SNC-Lavalin, fueron seguidos por técnicos de la Secretaría General y de la Dirección Nacional de Hidrografía del Uruguay en el marco del Programa de Control de Calidad del Proyecto.

3) Concordia-Salto

Recientemente se distribuyeron dos publicaciones del Proyecto (libro del Fondo de Universidades y Manual de Perforaciones), y de una del Fondo Guaraní de la Ciudadanía: Por qué proteger al Acuífero Guaraní, trabajo desarrollado por la ONG “Centro de Protección de la Naturaleza” y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, en la Argentina.

b) La países integrantes del MERCOSUR han emitido la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 25/04 con el objeto de crear un Grupo Ad Hoc de Alto Nivel. Entre sus considerandos figura “Que las aguas subterráneas transfronterizas integran el respectivo dominio territorial soberano de los Estados en los que se encuentran localizados, en tanto que únicos titulares de dichos recursos...”

Dicho Grupo Ad Hoc es un foro auxiliar del Consejo del Mercado Común. Deberá elaborar un proyecto de Acuerdo de los Estados Partes del MERCOSUR que consagre los principios y criterios que mejor garanticen sus derechos sobre las aguas subterráneas e incluir las condiciones y formas de gestión y el monitoreo del Acuífero Guaraní.

c) Todas estas provincias como así también Santa Fe participan de la UNEP, que

periódicamente se reúne en la Cancillería. Además, las provincias de Misiones y Entre Ríos participan en los Proyectos Piloto (Comisiones permanentes de trabajo, relevamiento de problemas, capacitación y divulgación).

Las provincias, también, reciben el Informe Mensual de Actividades realizadas a través de los representantes y técnicos, que participan de las tareas y eventos del Proyecto.

Además está a disposición de toda la comunidad la página web del SAG http://www.sg-guarani.org/index/site/sistema_acuifero/sa001.php.

AGRICULTURA Y GANADERIA

Elevación al rango de ministerio

175. Que consideraciones merece la elevación al rango de ministerio de las áreas de Agricultura y Ganadería como instrumento para una más eficiente y eficaz participación y un mayor aporte de nuestra producción a la economía nacional y no como una política agropecuaria "independiente" de los lineamientos económicos nacionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos no encuentra impedimentos originados en la naturaleza de su rango, cuando se trata de realizar negociaciones en los ámbitos nacionales e internacionales y de defender la producción nacional.

Tiene la función de ser el sustento técnico y político en todas las materias de su competencia para el Ministerio de Economía y Producción y para el Gobierno Nacional.

La elevación al rango de Ministerio no modificaría estas funciones sustantivas que se ejecutan ya eficazmente. Asimismo, no sería viable una política agropecuaria "independiente" de los lineamientos económicos nacionales.

REPRESA DE SALTO GRANDE

Medidas preventivas para asegurar su operación

176. Que medidas preventivas se adoptan para asegurar su operación sin modulación con vertedero abierto para evitar los daños que tal mecanismo produce en el ambiente en general y nuestras costas en particular.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Con relación al tema de referencia, el P.E.N. dictó el Decreto N° 162 de fecha 2 de marzo del 2005 en el marco de la ley 20139 que faculta a la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta para individualizar los bienes declarados de utilidad pública. En este sentido, la Comisión Técnica Mixta esta trabajando en las tareas de mediciones y mensuras para constituir la servidumbre administrativa de ocupación temporaria de las tierras por las aguas en el Embalse de Salto Grande. Los trabajos fueron licitados y adjudicados a las empresa SPARTAN-BIDEGAIN-UTE, la que realizará el 50% de las mensuras. Se encuentra a resolución del Organismo la contratación del resto de los trabajos.

Adicionalmente, la República Argentina y la República Oriental del Uruguay se encuentran considerando la aprobación del texto propuesto por la Comisión de Interconexión respecto a la adopción de un Manual del Agua para la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande al que se le conferiría status de norma internacional en la materia y cuya modificación podrá ser propiciada por la Comisión de Interconexión en todo o en parte. Asimismo, toda controversia que surja entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y terceros, vinculada con el Manual del Agua para la Comisión, deberá ser sometida para su solución al Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

DEUDAS EN MORA

Regímenes de facilidades

177. Regímenes de facilidades vigentes para regularizar cumplimiento de deudas impositivas, aduaneras o de la seguridad social en mora, acumuladas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Resolución General N° 1966 (AFIP)

Plan permanente que permite cancelar las obligaciones hasta en 48 cuotas con intereses de financiamiento desde 1% hasta 2%. Establece un régimen de bonificación por cumplimiento del 30% de los intereses y "reenganche por caducidad". A la fecha se han acogido a este régimen 281.723 contribuyentes por una deuda total consolidada de \$9.031.512.000.

Resolución General N° 2278 (AFIP)

Plan especial que reemplaza a uno similar que establecía la RG 1967, el cual comprende sólo a deudas vencidas al 31 de Agosto de 2005.

Incluye la posibilidad de reformular los planes ingresados bajo la RG 1966 o 1967, si no tienen cuotas vencidas impagas. A la fecha se hallan acogido a este régimen – y su anterior RG 1967 – 120.092 contribuyentes por una deuda total consolidada de \$2.492.300.000.

RÍOS PARANÁ Y URUGUAY

Estado de obras

178. Cual es el estado actual de las respectivas obras de dragado, balizamiento y puertos en las cuales la Nación interviene directamente o indirectamente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RUTAS NACIONALES EN ENTRE RIOS**Estado de obras**

179. Cual es el estado de la construcción, mejora y/o mantenimiento de los diferentes tramos de esas redes viales y de su señalización en las cuales la nación interviene directamente o indirectamente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A continuación detallamos la información solicitada

RUTA	TRAMO	DESCRIPCIÓN
NACIONAL N° 12	CEIBAS - GALARZA	Recuperada en Malla 509 (C.Re.Ma. II) Buen estado de Mantenimiento, Señalización horizontal y vertical.
NACIONAL N° 136	EMP. R. PROV. N°20 - COMIENZO VIADUCTO PUENTE INTERNACIONAL	Recuperada en Malla 509 (C.Re.Ma. II) Buen estado de Mantenimiento, Señalización horizontal y vertical.
NACIONAL N° 12	NOGOYA – CRESPO	Recuperada en Malla 513 B (C.Re.Ma. II) Buen estado de Mantenimiento, Señalización horizontal y vertical.
NACIONAL N° 131	EMP. R. PCIAL. N° 11 - EMP. R. PCIAL. N° 12	Recuperada en Malla 513 B (C.Re.Ma. II) Buen estado de Mantenimiento, Señalización horizontal y vertical.
NACIONAL N° 12	CRESPO – EMP. R. NAC. N° 127	Iniciada recientemente, Malla 533 (C.Re.Ma. II) Obras de Recuperación en ejecución.
NACIONAL N° 18	EMP. RUTA NAC. N° 12 - EMP. RUTA PCIAL. N° 32	Iniciada recientemente, Malla 533 (C.Re.Ma. II) Obras de Recuperación en ejecución. Buen estado de Mantenimiento, Señalización horizontal y vertical.
NACIONAL N° 12	EMP. R. NAC. N° 127 – LTE. c/ CORRIENTES	Mantenimiento de Rutina por Malla 502 (C.Re.Ma. I) Licitada segunda fase en C.Re.Ma. II, el 17/08/07.
NACIONAL N° 12	PUENTE S/ RÍO FELICIANO	En ejecución.
NACIONAL N° 12	PUENTE S/ RÍO GUAYQUIRARO – LTE. C/ CORRIENTES	En ejecución.
PROVINCIAL N° 11	Acc. Aeroclub Victoria - EMP. R. PCIAL. N° 26, R. PCIAL. N° 26 y conexión física Rosario-Victoria	Obras complementarias. En ejecución
Tramo Urbano Ciudad de Nogoyá	R. PCIAL. N° 26 – R. NAC. N° 12 por Boulevard Avellaneda - Virreinato del Río de la Plata	Desvío de Tránsito Pesado - Ensanche y Rehabilitación del Boulevard Sarmiento Señalización y Semaforización
PROVINCIAL N° 6	A° ALTAMIRANO - EMP. R. PCIAL. N°39	En ejecución en Malla 513 C (C.Re.Ma. II)
PROVINCIAL N° 39	NOGOYA - EMP. R. PCIAL. N° 6	En ejecución en Malla 513 C (C.Re.Ma. II)
NACIONAL N° 18	EMP. RUTA PCIAL. N°32 - EMP. RUTA PCIAL. N°20	Recuperada en Malla 513 A (C.Re.Ma. II) Buen estado de Mantenimiento, Señalización

	(VILLAGUAY)	horizontal y vertical.
NACIONAL N° 127	EMP. R. NAC. N° 127 – R. PCIAL. N° 2, EMP. R. NAC. N° 127 – R. PCIAL. N° 6	Obra de seguridad vial - Rotondas, Ramas de acceso y Acceso a Bovril - Pavimentos flexibles, señalización e iluminación. En ejecución
NACIONAL N° 127	EMP. RUTA NAC. N°12 - EMP. RUTAS NAC. N°14 Y 119	Mantenimiento de Rutina por Malla 506 (C.Re.Ma. I) Licitada segunda fase en C.Re.Ma. II, el 17/08/07.
NACIONAL N° 18	VILLAGUAY – EMP. R. NAC. N° 14	Mantenimiento de Rutina por Malla 510 (C.Re.Ma. I)
NACIONAL N° 130	EMP. R. NAC. N°14 – VILLAGUAY	Mantenimiento de Rutina por Malla 510 (C.Re.Ma. I)
NACIONAL N° 14	EMP. R. PCIAL. N° 16 - EMP. R. PCIAL. N° 20	Duplicación de calzada. En ejecución
NACIONAL N° 14	EMP. R. PCIAL. N° 20 - EMP. R. PCIAL. "J"	Duplicación de calzada. En ejecución
NACIONAL N° 14	EMP. R. PCIAL. "J" (Colonia Elía) – A°COLMAN	Duplicación de calzada. En ejecución
NACIONAL N° 14	A°COLMAN – EMP. R. PCIAL. N°29	Duplicación de calzada. En ejecución
NACIONAL N° 14	EMP. R. PCIAL. N°29 – UBAJAY	Duplicación de calzada. En ejecución
NACIONAL N° 14	UBAJAY – EMP. R. NAC. N°18	Duplicación de calzada. En ejecución
NACIONAL N° 14	EMP. R. NAC. N°18 – A°AYUI GRANDE	Duplicación de calzada. En ejecución
NACIONAL N° 14	A°AYUI GRANDE – A°MANDISOVI GRANDE	Duplicación de calzada. En ejecución
NACIONAL N° 14	A°MANDISOVI GRANDE – RIO MOCORETA	Duplicación de calzada. En ejecución
PROVINCIAL S/N°	ACCESO A PARQUE NACIONAL PRE DELTA	Obra básica y Pavimento. En ejecución

FERROCARRILES EN ENTRE RIOS

Estado de obras

180. Cual es el estado de la construcción, mejora y/o mantenimiento de los diferentes tramos de las redes y de su señalización en las cuales la nación interviene directamente o indirectamente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el marco del Decreto N°1168/92 se les concedió a las provincias la facultad de explotación del servicio ferroviario de pasajeros dentro de su territorio. Es dable señalar sobre el particular que dicha prestación podía ser prestada por la misma provincia o en su defecto a través de un tercero designado por ella.

La situación cambia radicalmente, con la sanción del Decreto N°1261/04 que derogó el Decreto N° 1168/92 y dispuso que el Estado Nacional reasuma la prestación de los

Servicios Interurbanos de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional.

A los fines de confrontar las diferentes concepciones sobre la política ferroviaria que tuvieron en miras estos dos decretos, resulta ilustrativo transcribir parte de los considerandos del Decreto N°1261/04.

En tal sentido y en abierta crítica al Decreto N°1 168/92, el Decreto N°1261/04 manifiesta que tal medida, es decir la supresión de los servicios, se adoptó considerando que el servicio de transporte ferroviario podía ser reemplazado por el transporte automotor de pasajeros, situación que se dio en algunos casos, pero que en general, trajo aparejado dejar sin transporte a vastos sectores del interior del país, desvirtuando una de las funciones esenciales del Estado que es la de asegurar y garantizar el transporte de personas por todo su territorio y a través de los distintos modos.

Que la falta de transporte ferroviario dejó sin conexión a numerosos pueblos y ciudades en todo el territorio nacional, acrecentando su destrucción económica y social, provocando en muchos casos la desaparición de antiguas poblaciones que subsistían merced al ferrocarril.

Que a su vez, el pretendido desarrollo del transporte automotor en detrimento del transporte ferroviario, solo generó un marcado desequilibrio en la demanda, circunstancia que derivó en la necesidad de volcar una mayor atención en las rutas nacionales, las que no estaban preparadas para recibir el tráfico que los efectos de la medida implicaron.

Ante la distorsión acaecida a partir de la sanción del Decreto N°1168/92 resultó necesario proceder a su derogación como medida previa a la adopción de una estrategia que permita restablecer el adecuado equilibrio entre los distintos modos que conforman el transporte terrestre.

En ese orden de cosas, la provincia de Corrientes solicitó al Gobierno Nacional autorización para la explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros en el corredor Federico Lacroze – Posadas, Provincia de Misiones, excediendo tal solicitud la jurisdicción acordada en el Convenio Nación – Provincia suscripto en el año 1995, toda vez que dicho convenio sólo permitía la prestación del servicio dentro de la Provincia de Corrientes.

En tal sentido, siendo política de la Secretaría de Transporte reorganizar el Transporte Ferroviario Interurbano de Pasajeros, la autorización requerida contó con carácter provisorio atento a que la explotación de los servicios Ferroviarios de Pasajeros en el territorio Nacional se efectúa previo llamado de concursos públicos y/o licitaciones por medio de las que se otorgan las respectivas concesiones.

En virtud de lo expuesto y atento el requerimiento antes señalado, con fecha 20 de enero de 2003 por Resolución de la Secretaría de Transporte N°367 se autorizó a la Provincia de Corrientes para que a través de su subcontratista Trenes Especiales Argentinos S.A. preste el servicio solicitado por la provincia. Es importante destacar que esta autorización revistió carácter provisorio y que se otorgó por un plazo de 90 días, plazo éste que contemplaba la instrumentación del concurso, licitación y/o concesión que permitiera el otorgamiento de la explotación y operación del servicio, en el marco de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Con fecha 20 de febrero de 2004 se emitió la Resolución de la Secretaría de Transporte N°115 que prorrogó el plazo previsto anteriormente solicitándose a la Provincia de Corrientes a que presente ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la

documentación correspondiente al mantenimiento de las condiciones técnico operativas que permitiesen la continuidad del servicio. Dicha prórroga obedecía a que aún no se encontraban en trámite los instrumentos necesarios para el llamado a licitación correspondiente a la explotación del servicio del corredor Lacroze – Posadas.

Mediante Resolución de la Secretaría de Transporte N°45 de fecha 1° de febrero de 2005, se prorrogó nuevamente la autorización provisoria que fuera otorgada por Resolución 367/03 permitiendo así la continuidad del servicio hasta el 30 de abril de 2005.

Realizada esta breve cronología de los hechos que permiten contextualizar la situación objeto del presente informe, resulta oportuno destacar que el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de reasumir la prestación de los servicios interurbanos de pasajeros derogó el Decreto N°1168/92 mediante el dictado del Decreto N°1261/ 04. A partir de su dictado el Estado Nacional, reasumió la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional, servicio en estado de emergencia crítica, facultándose al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que a través de la Secretaría de Transporte arbitre las medidas necesarias y conducentes para proceder a su rehabilitación.

Corresponde destacar que en el marco de la instrumentación de la licitación antes referida, con fecha 18 de abril de 2005, fue notificado al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios los términos de la medida cautelar decretada por el Juzgado Federal de 1° Instancia de la Provincia de Corrientes, en los autos caratulados “Trenes Especiales Argentinos S.A. c/ Resolución N° 217/2005 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Resolución N° 151/2005 de la Secretaría de Transporte y/o Q.R.R. s /Amparo” Expte. N°97/05, la cual dispuso la inmediata suspensión de la ejecutoriedad de las resoluciones referidas, es decir del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la explotación del Servicio de Transporte Ferroviario de Pasajeros, Servicio de Correo, Transporte de Encomiendas, Automóviles y Paquetería en la red comprendida entre Federico Lacroze y Posadas, en la provincia de Misiones. Sobre el particular resulta menester señalar que Trenes Especiales Argentinos S.A. no adquirió los pliegos para participar del proceso licitatorio referido.

En tal sentido y con fecha 14 de noviembre de 2005, el Sr. Juez interviniente en la causa dio por extinguido el citado procedimiento en virtud del desistimiento de la acción de amparo incoada por la parte actora.

Asimismo y con fecha 27 de noviembre de 2005 se tomó conocimiento de una nueva medida cautelar de idéntico alcance, con el mismo objeto y radicada en el mismo Juzgado, a partir de la presentación efectuada por el mismo actor, sin embargo dicha acción fue declarada caduca, mediante Resolución Judicial de fecha 2 de mayo de 2006, siendo dicha resolución confirmada mediante sentencia de fecha 19 de octubre de 2006, en virtud de un recurso de apelación que interpusiese la amparista.

Paralelamente al dictado de la sentencia de Cámara ut-supra referida, con fecha 25 de octubre de 2006, ingresó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, un Oficio Judicial dirigido al señor Secretario de Transporte, por medio de cual, el Juzgado Federal de 1° Instancia de la Ciudad de Corrientes, notifica la sentencia interlocutoria de fecha 19 de octubre de 2006, emitida en el marco de una tercera acción de amparo incoada por la empresa Trenes Especiales Argentinos, caratulada: “Trenes Especiales Argentinos S.A.” c/ Resolución N°668/20 06 de la Secretaría de Transporte de la Nación” Expte. N°178/06, y por medio de la cual el Juzgado actuante ordena informar al Estado Nacional – Secretaría de Transporte, el carácter vigente de la medida cautelar

dictada en autos “Trenes Especiales Argentinos S.A. c/ Resolución N° 217/05 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Resolución N°151/05 de la Secretaría de Transporte de la Nación s/Amparo” Expte. 663/05.

Es de destacar que el letrado asistente del Cuerpo de Abogados del Estado en la Ciudad de Corrientes, Dr. Vargas, informó en forma telefónica a esta Secretaría de Transporte, la interposición por parte de la actora de un Recurso Extraordinario de Apelación contra la sentencia de fecha 19 de octubre de 2006, la cual y como fuera expuesto en los párrafos precedentes, confirmó la caducidad de la acción de amparo.

De la lectura del presente informe se colige que hasta tanto la Excma. Cámara de Apelaciones se expida en orden al Recurso Extraordinario interpuesto por la actora, se encuentra vigente la medida cautelar decretada por el Juzgado de Primera Instancia, concedida en el marco de la segunda acción de amparo incoada por la actora, suspendiéndose en consecuencia la Licitación Pública Nacional e Internacional para la explotación del Servicio de Transporte Ferroviario de Pasajeros, Servicio de Correo, Transporte de Encomiendas, Automóviles y Paquetería en la red comprendida entre Federico Lacroze y Posadas, en la provincia de Misiones

En otro orden de cosas es del caso señalar que la prestación del servicio que une el corredor Lacroze - Posadas y que es operado en la actualidad por la empresa TEA S.A. no cuenta con la debida autorización de la Secretaría de Transporte, situación esta que ha sido informada en reiteradas oportunidades a la empresa y demás organismos e instituciones que revisten interés en la materia, dejando plasmado en cada una de las misivas remitidas, la falta de responsabilidad del Estado Nacional por los daños y perjuicios que dicha empresa pudiera ocasionar por la indebida prestación del servicio.

Debe destacarse que las acciones judiciales incoadas por la operadora en cuestión han obstruido lo que constituye la política primaria de recuperación y rehabilitación de la red ferroviaria nacional, impidiendo al Poder Ejecutivo Nacional ejercer las facultades que se le han conferido legalmente, las cuales no son mas que una manifestación del ejercicio de la función administrativa atribuida por la Constitución Nacional.

En tal sentido esta Secretaría de Transporte se encuentra a la espera de la notificación de la decisión de la Cámara en relación al Recurso Extraordinario interpuesto por el amparista, con el propósito de dar continuidad a lo establecido por la resolución de esta Secretaría N°668/2006, atento a que el proceso se encuentra paralizado.

Por último es dable mencionar que con fecha 14 de diciembre de 1994 y conforme lo dispuesto por el Artículo 2^a del Decreto N° 1168 la Nación le concedió a la Provincia de Entre Ríos la explotación de los Servicios Interurbanos de Pasajeros, dentro de su territorio. La provincia de Entre Ríos a diferencia de su par de Corrientes, no operó por si ni a través de un subcontratista el servicio ferroviario concedido, ni ha solicitado autorización en ese sentido.

VUELOS REGULARES A ENTRE RIOS

Informes varios

181. Informe:

- a) Que obras —de mantenimiento, ampliación, etc.— tiene previstas o en ejecución al 31/8/07 el Estado Nacional en los aeropuertos de Paraná, de Concordia y otros de la provincia de Entre Ríos

- b) Cuales son las previsiones actuales para conectar los aeropuertos de Entre Ríos con el resto del país a través de vuelos regulares provistos por Líneas Aéreas del Estado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Actualmente no se encuentran en ejecución obras a cargo del Concesionario en el Aeropuerto de Paraná, solamente tareas de mantenimiento, el Acta Acuerdo en su plan de inversiones tiene previsto para los próximos años intervenciones en pista, rodajes y banquetas, balizamiento, readecuación de terminal, instalaciones de incendio, entre otras.

Respecto del Aeropuerto de Concordia, no concesionado, integrante del Sistema Nacional de Aeropuertos no tiene obras en ejecución en el año en curso, la disponibilidad de recursos y las nuevas fuentes de financiación de obras en los aeropuertos no concesionados esta prevista en el Acta Acuerdo suscripta entre la empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. y la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS en tramite de ratificación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

b) Líneas Aéreas del Estado (LADE) funciona bajo la órbita de la Fuerza Aérea Argentina, obrando en poder de esta dependencia las informaciones requeridas.

No obstante ello, como organismo especialmente interesado en el establecimiento de los necesarios servicios de fomento aeronáutico, la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial se encuentra analizando potenciales rutas de fomento a lo largo del país, incluida la Provincia de Entre Ríos e integra la Unidad de Coordinación para el Fortalecimiento del Transporte Aéreo de Fomento creada por Resolución 312/2007.

ARROZ ARGENTINO

Colocación en el mercado brasileño

182. Cual es el estado de las tratativas con el Gobierno Federal de Brasil y de acciones concretas —v. gr. directa de inconstitucionalidad ante el Supremo Tribunal Federal— en orden a extremar los recaudos para evitar el establecimiento de barreras a la exportación de ese producto con tal destino.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En el Foro de Monitoreo del Comercio Bilateral, donde se encuentran los Secretarios de Comercio e Industria de Argentina y de Brasil, el Ministerio planteó en reiteradas oportunidades las cuestiones vinculadas con los obstáculos a la circulación de las exportaciones argentinas de arroz en el territorio brasileño, tales como el cierre temporal de pasos de frontera o la perspectiva de puesta en vigencia de leyes estatales restrictivas.

Se apoyó, además, la iniciativa de crear el foro arrocero del Mercosur con el objeto de abrir el diálogo entre los directos interesados del sector privado arrocero del MERCOSUR.

Una clara restricción al ingreso de arroz y trigo procedentes de la Argentina fue la derivada de la Ley Estadual N° 102/05 (de Río Grande do Sul), que en años anteriores puso obstáculos al ingreso de estos productos a dicho Estado. Esa norma, al legislar

sobre materia de ámbito Federal como es el tránsito internacional de mercaderías, excede las atribuciones estatales en consecuencia ha encontrado objeciones en el propio país, el mismo Gobernador de Río Grande Do Sul vetó la Ley, aunque posteriormente, el Parlamento de ese Estado la promulgó.

El Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de Brasil (MAPA), en su momento, informó que la Ley es de muy difícil implementación debido a que al ingresar la mercadería a territorio brasileño, la inspección de la misma está a cargo de Inspectores Federales y estos deben aplicar la reglamentación Federal. Asimismo, se resaltó que el Estado de Rio Grande do Sul no está preparado para realizar los respectivos análisis para el ingreso de arroz y trigo ya que no cuenta con laboratorios para ese fin.

El Gobierno brasileño, preocupado por la mencionada Ley, analizó la posibilidad de presentar una "Acción Directa de Inconstitucionalidad" (ADIN), que impediría la aplicación de la norma, acción que aún no fue adoptada.

Sin perjuicio de lo expresado, cabe señalar que producto de las gestiones realizadas, no se han registrado inconvenientes en el ingreso de productos argentinos en ésta campaña, al mercado brasileño. La República Argentina continúa atenta a éste tema y sigue en los diferentes ámbitos de negociación bilateral y regional, defendiendo los intereses del sector arrocero nacional.

PRODUCCIÓN NACIONAL DE CÍTRICOS

Colocación en Europa

183. Cual es el estado de las tratativas en orden a eliminar barreras a la exportación de ese producto con tal destino.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Actualmente, se han superado los inconvenientes que comenzaron en el año 2003 y afectaron a las exportaciones de cítricos a la UE. Estos indujeron a la Argentina a implementar un programa nacional de control sanitario más exigente y a cumplir con medidas de emergencia provisionales fitosanitarias para ingresar al mercado comunitario.

Luego de evaluar la información técnica sobre los resultados de los controles fitosanitarios llevados a cabo en 2004, 2005 y 2006 por los Estados Miembros sobre los cítricos importados desde Argentina, y la información adicional proporcionada por la Argentina sobre el sistema de trazabilidad y el registro oficial de los operadores establecidos para el sector exportador de cítricos, la UE levantó la restricción en mayo de 2007. Esto permitió que la Argentina volviese a ingresar a la Comunidad cumpliendo las directrices de la anterior norma (Directiva 2000/29).

Este logro fue el esfuerzo conjunto que llevaron adelante el sector público (SENASA-SAGPYA) y el sector productivo.

Hay que aclarar que el comercio nunca se vio interrumpido y las intercepciones fitosanitarias fueron disminuyendo año a año. En lo que va de la presente campaña no se han registrado intercepciones fitosanitarias en las exportaciones a la UE.

ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO

Financiación ya acordada para programas y/o proyectos de obras publicas municipales

184. Que medidas adoptara el gobierno nacional para no paralizar los programas y/o proyectos con financiamiento externo y/o recuperar esa asistencia tras la implementación de políticas nacionales que indujeron el retiro de la misma. (p. Ej.: "Programa de Prevención de las Inundaciones"-BIRF4117-Obra de Saneamiento del Arroyo Manzores, ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En primer lugar se aclara que los programas de inversión con financiamiento externo no se han paralizado y han continuado su ejecución – sin bien con algunas demoras durante el año 2002 - habiéndose producido una renovación del portafolio de operaciones que financian los organismos.

Respecto al préstamo BIRF 4117-AR Programa de Prevención de Inundaciones (PPI), durante 2002 se reasignaron U\$S 35 millones para asistir al Programa de Emergencia Social (PES) y algunas obras no pudieron financiarse. Sin embargo, ya se encuentra firmada una nueva operación con el Banco Mundial para atender esta temática por U\$S 70 millones (BIRF 7382 AR Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano) y si bien aún no están comprometidos los recursos obra por obra, se procurará atender las obras que no fueron financiadas por el programa PPI.

Respecto a la obra del Arroyo Manzores puntualmente, en el marco del Programa de Protección contra Inundaciones – BIRF 4117-AR, la misma fue contratada en el año 1999 a la UTE CEMAR SA – COMISA SA por un monto de \$2.555.068, la misma fue rescindida por parte de la provincia en el año 2001 cuando se habían desembolsado \$2.257.030. A continuación se realizó un concurso de precios para realizar trabajos urgentes por la paralización de la obra con la empresa COINAR SA, por un monto de \$37.016. Luego se realizó una nueva licitación para finalizar los trabajos originales en la cual resultó adjudicataria la empresa COINAR SA por la suma de \$854.650.

SENADORES NACIONALES ROXANA ITATI LATORRE Y CARLOS ALBERTO REUTEMANN**SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIA (SIFEM)****Medidas de prevención en las provincias**

185. ¿Qué planes de prevención y mitigación de catástrofes naturales y antrópicas ha considerado el Sistema Federal de Emergencias (SIFEM)? ¿Cómo se instrumentan y ejecutan en los estados provinciales, especialmente en la provincia de Santa Fe?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Los planes de prevención y mitigación de catástrofes naturales y antrópicas, tanto para la provincia de Santa Fe como para el resto del país, considerados desde el Sistema Federal de Emergencias se basan en el principio de planeamiento centralizado y ejecución descentralizada establecido en la doctrina vigente para la gestión de desastres. Tal principio establece tres pilares fundamentales como mecanismo concreto de acción:

- La capacitación de los distintos actores provinciales del Sistema,
- El análisis en conjunto entre el Estado Nacional (Dirección Nacional de Protección Civil) y las provincias (Dirección Provincial de Defensa / Protección Civil) de las variables que determinan la vulnerabilidad de la población y el grado de exposición a las distintas Amenazas y Peligros, generando en conjunto Mapas de Peligros Múltiples tanto a nivel provincial como municipal.
- Los planes de acción a nivel local, que son desarrollados por las provincias, siguiendo los parámetros generales de las Guías de Planeamiento facilitadas desde la Dirección Nacional de Protección Civil, comprendiendo: Manual Básico de Planeamiento Estratégico y Dirección por Objetivos; La Vulnerabilidad como Concepto a ser Aplicado a la Planificación ante Desastres; Guía de Planificación ante Emergencias de Víctimas en Masa; Guía de Aproximación al Planeamiento Estratégico ante un Posible Ataque Químico Biológico; Guía de Planeamiento ante Emergencias por Colapso de Presas; Guía de Planeamiento ante Emergencias por Sequías; Guía de Planeamiento Alternativo de Manejo de Fuego; Guía Básica de Planeamiento ante Emergencias para hacer Frente a Emergencias en Aeropuertos; Guía de Control de Plagas con Posterioridad a un Desastre Natural; Guía de Planeamiento para poner en práctica los Servicios de Salud Mental después de un Desastre; Guía de Medios a utilizar ante una Emergencia por Inundaciones, etc. etc.

La instrumentación de los Planes, y las operaciones necesarias para llevarlos adelante son potestad de las provincias, y el Estado Nacional sólo interviene a requerimiento de las mismas, o cuando las provincias (por la magnitud o característica de una Emergencia) se encuentran superadas en su capacidad de respuesta. Para ello, requiere de las provincias que pongan en conocimiento de esta Dirección Nacional los Planes Locales a efectos de planificar adecuadamente conjuntamente con los 32 Organismos Nacionales de Base que componen el SIFEM, la articulación del apoyo federal con los esfuerzos provinciales.

INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Obras Públicas previstas en el Presupuesto Nacional

186. Descripción de las obras públicas que se ha previsto incluir en el Presupuesto Plurianual de la Nación para el período 2008-2010, destinadas a solucionar el problema de las inundaciones de la provincia de Santa Fe.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Subsecretaría de Recursos Hídricos financia en la Provincia de Santa Fe obras de control de inundaciones, sobre todo a partir del año 2001, a través del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (Decreto 1381/01 ratificado y ampliado por la ley 26.181). El detalle de las obras se observan en la planilla adjunta "R 186 Anexo.xls".

Al mismo tiempo se informa que se encuentra en trámite el siguiente Convenio con la Provincia.

Expediente: S01:0348104/2006 (En la SSRH desde diciembre de 2006)

Monto de Convenio: \$ 16.094.931,77

Obras a financiar: Reacondicionamiento Canal s/ Cañada Carrizales y Aº del Monje

Monto Total del Convenio: \$ 16.094.931,77

PCIA DE SANTA FE - CRISIS ENERGETICA

Obras Públicas previstas para el trienio 2008-2010

187. Descripción de las obras públicas nacionales previstas para el trienio 2008-2010, que tengan por objeto resolver la crisis energética. En particular, aquellas obras públicas vinculadas con el transporte de gas y el suministro de energía eléctrica para la provincia de Santa Fe.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las decisiones políticas que tienen su base en el Programa de Gestión del año 2004, (Plan Nacional 2004-2008), sucesivamente ampliado, han encarado obras diversas para el incremento de la oferta a nivel del SADI (Sistema Argentino de Interconexión), la prosecución de las obras en Líneas de Alta Tensión para interconectar regiones del mismo, la promoción de políticas de ahorro energético y un uso más racional de la energía en todos sus segmentos, a los que cada provincia adherirá en función de las competencias que le han sido otorgadas.

A los efectos de contar con mayores detalles corresponde remitirse a la respuesta 19.

SUBSIDIOS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS

Políticas de redistribución

188. Sobre la base a la injusta distribución actual de los subsidios al transporte de

pasajeros (automotor y ferroviario) ¿qué políticas de redistribución implementará el Gobierno Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Transporte automotor. Necesidad de actualización de los subsidios

Con posterioridad a la implementación del sistema de subsidios, se produjeron aumentos en los costos de explotación de los servicios del transporte público por automotor, producto principalmente del incremento de sueldos del personal afectado a dicho sector.

Asimismo, algunos insumos han sufrido aumentos como consecuencia de la propia evolución que han tenido los mismos dentro de las variables económicas del mercado.

Dado que no es intención del Poder Ejecutivo Nacional convalidar aumentos en los servicios públicos que recaigan sobre el sector de la población con mas bajos recursos, las variaciones que se han producido, debieron ser atendidos a través de un mayor subsidio para compensar a las empresas, a fin de no alterar la ecuación económica financiera de las mismas.

Cabe señalar que en numerosas jurisdicciones provinciales y municipales se ha producido un incremento del valor del boleto, el cual ha paliado esta situación. En lo referente a la Jurisdicción Nacional y como consecuencia de la inmovilidad del valor del precio del pasaje se han tenido que compensar estos incrementos a través de la metodología aquí comentada.

En virtud de ello y a fin de neutralizar estos mayores costos se han incrementado los subsidios sobre las empresas de la Jurisdicción Nacional, para lo cual se han incorporado nuevas fuentes de financiamiento para atender estas erogaciones.

En virtud de ello y mediante el Artículo 1º del Decreto N° 678 de fecha 30 de mayo de 2006 se implementó a partir del mes de junio de 2006 un Régimen de Compensación Complementaria (RCC) para el transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano bajo jurisdicción nacional y/o que prestan servicios en el ámbito geográfico del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Asimismo y atendiendo numerosos reclamos por parte de las Jurisdicciones Provinciales, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 98/2007 el cual dispuso un refuerzo para las empresas de transporte público de pasajeros bajo las jurisdicciones provinciales (CCP) no incluidas en los Artículos 1º y 6º del Decreto N° 678/2007, el que se viene abonando regularmente desde el mes de enero del corriente año, con prescindencia a la liquidación del SISTAU de cada mes, el que representa aproximadamente un sesenta por ciento (60%) de incremento respecto de la compensación tarifaria que se venía abonando.

La distribución de estos dos últimos regímenes, se realiza bajo las pautas y criterios establecidos en la Resolución de ésta Secretaría de Transporte N° 337/2003, y están alcanzadas por el beneficio las empresas:

a) para el (RCC) las empresas de Jurisdicción Nacional y las del Área Metropolitana de Buenos Aires y,

b) para las empresas de jurisdicciones provinciales.

A mayor abundamiento, se informa que los beneficiarios del subsidio instaurado por el Decreto N°98/2007 son las empresas que prestan ser vicios urbanos de pasajeros en las

jurisdicciones provinciales y municipales, como también las de la provincia de Buenos Aires, toda vez que éstas no estén incluidas como beneficiarias en el Régimen de Compensación Complementaria (RCC).

Por último se informa que mediante el Artículo 2º de la Resolución de esta Secretaría de Transporte N°232/2007 (B.O. 27/3/2007), se determinaron los coeficientes a aplicar al refuerzo de las compensaciones del régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales.

ECONOMIA NACIONAL

Impactos negativos de los Mercados

189. ¿Qué medidas básicas ha previsto el Gobierno Nacional con el fin de amortiguar eventuales ciclos negativos de los mercados nacionales e internacionales sobre la economía nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El sostenimiento de los equilibrios macroeconómicos básicos (superávit fiscal y superávit externo), sumado a la acumulación de reservas internacionales, la vigencia de un tipo de cambio flexible y otras políticas anticíclicas constituyen los mecanismos macroeconómicos cruciales para amortiguar las fluctuaciones en la situación internacional. De hecho, a pesar de que se observa desde hace un año y medio un aumento de los episodios de turbulencia financiera internacional, la economía argentina no ha acusado impacto alguno ni en el crecimiento, ni en la inversión, ni en sus finanzas públicas, ni en su superávit en cuenta corriente, ni en su sistema financiero.

INDICES DE INFLACION – PROVINCIA DE SANTA FE

Políticas y acciones implementadas

190. En razón de los índices de inflación que, en la provincia de Santa Fe aparecen superiores a los registrados en las mediciones del INDEC, ¿qué políticas se proyectaron al respecto y qué posibilidades o acciones se han instrumentado con el IPEC (Instituto Provincial de Estadística y Censos) y la Secretaría de Comercio Interior de la provincia de Santa Fe? (Mediciones, registros y acuerdos de precios).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Si bien la metodología utilizada es la misma para cada una de las provincias, las características de cada una de ellas determinan que el índice se elabore a partir de una canasta diferente de productos, determinando incidencias y niveles diferentes por cada una de ellas. Mientras el IPC del Gran Buenos Aires se apoya en una canasta de 818 variedades de productos, en el resto de las provincias de la primera etapa se utilizan entre un máximo de 480 y un mínimo de 238 variedades de productos, de los cuales sólo 162 son comunes a todas las provincias.

Para el IPC GBA se consideran 818 variedades en 8000 negocios/informantes y el cálculo se realiza a partir de aproximadamente 115.000 precios. Para ejemplificar el Índice de Precios para la Provincia de Santa Fe se confecciona a partir de datos de la ciudad de

Rosario y de la ciudad de Santa Fe. El índice correspondiente a Rosario se elabora a partir de 354 variedades con 1279 informantes y con aproximadamente 12.000 precios y el correspondiente a la ciudad de Santa Fe se elabora con una canasta conformada por 352 variedades, con 688 informantes y una cantidad de aproximadamente 6.800 precios. Es decir, que ni para la misma provincia son comparables las dos localidades consideradas.

PROVINCIA DE SANTA FE - SECTOR AGROALIMENTICIO

Beneficiarios de subsidios de la Oficina Nacional de Control Agropecuario

191. ¿Cuáles son los establecimientos de la provincia de Santa Fe beneficiados con los subsidios al sector agroalimenticio instrumentados a través del ONCA (Oficina Nacional de Control Agropecuario)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En planilla por separado, se informan los establecimientos de la Provincia de Santa FE que accedieron a las compensaciones al sector agroalimentario instrumentadas a través de la ONCCA.

Un caso especial merece el caso del sector lácteo que se atendió con un total de 65 millones de pesos a 8275 productores de los cuales 3954 son de la Provincia de Santa Fe, siendo difícil discriminar por provincia atento que las empresas se abastecen en diversas cuencas lecheras.

Compensaciones Otorgadas al Sector Agroalimentario Los datos corresponden a la fecha 15/8/2007

Destinatarios	Compensaciones Otorgadas		Productos de consumo masivo destinados al Mercado Interno
	Cantidad de Destinatarios	Valor (\$) Compensado	Descripción
Productores Tamberos	21.894	64.195.875,40	Leche fluida, leche en polvo, quesos, yogures, otros
Industria Láctea	2	32.768.766,98	Leche industrializada destinada al mercado interno
Molinos de Harina de Trigo	81	3.318.238,74	Harina de trigo
Productores de Trigo	1.820	24.257.716,22	Trigo vendido a molino para producción de harina
Establecimientos de Engorde de Bovinos a Corral	114	6.168.783,39	Bovinos para faena y comercialización en mercado interno de carne vacuna
Productores y Engordadores/Invernadores de Porcinos	171	5.094.394,91	Cerdos para faena y comercialización en mercado interno de carne porcina
Establecimientos Faenadores Avícolas	121	79.474.590,02	Pollos para faena y comercialización en el mercado interno de carne aviar

Fabricantes-Fraccionadores y/o Fraccionadores de Aceites Comestibles (*)	10	36.540.153,51	Aceites crudos de soja y girasol en envases de hasta 5 litros
Molinos de Harina de Maíz (molienda Seca) (*)	0	0	Harina de Maíz, Sémolas y Grits
	24.213	251.818.519,17	

FONAVI – PROVINCIA DE SANTA FE

Informe sobre planes en ejecución

192. ¿Cuáles son los planes de vivienda en ejecución con fondos nacionales instrumentados en la provincia de Santa Fe y cuál es el grado de avance de las obras? Informe, también, cuáles aún no fueron iniciados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En Anexo se detallan todos los proyectos ejecutados por la provincia de Santa Fe.

ADULTOS MAYORES

Políticas del PEN

193. ¿Qué normativa, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, está en estudio destinada a la problemática de los Adultos Mayores? Especifique grado de la misma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Se informa que en el Ministerio de Salud de la Nación se implementa el “Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores”, aprobado por medio de la Resolución Ministerial N° 753 (27 de junio de 2007), en virtud de lo normado por la Ley de Ministerios.

Entre los principales objetivos de esta política pública se destacan la promoción de la salud integral para los adultos mayores, la capacitación de recursos humanos, el apoyo a investigaciones y el desarrollo de servicios integrados para la vejez frágil y dependiente.

El mencionado Programa se ajusta a los lineamientos de atención primaria de la salud del Plan Federal de Salud y al enfoque del envejecimiento activo, estrategias basadas en el mejoramiento de la salud de la población en todas las etapas de la vida.

El Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores articula transversalmente con otros programas sustantivos del Ministerio de Salud y promueve un trabajo de cooperación con diferentes organismos del Sistema de Salud y de los sectores de Desarrollo Humano, Educación, Seguridad Social y Trabajo.

Por otra parte, se propone la coordinación de acciones junto a las 23 jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

INFORMATIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Acciones tomadas

194. Describir acciones tomadas y proyectadas en torno a la informatización total de las bases de datos del Registro Nacional de las personas y la emisión de un Documento Nacional de Identidad digitalizado.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Al inicio de la actual gestión el desarrollo informático en este Registro Nacional era incipiente y su alcance sumamente restringido. Los antecedentes más cercanos fueron las tareas desarrolladas durante el Proyecto SITS, que fue interrumpido por rescisión, y los trabajos paralizados a partir de marzo de 2001. Durante el curso del contrato el desarrollo de aplicaciones propio, con recursos del Registro, fueron muy escasos, pudiendo señalarse como significativo sólo el inicio de funcionamiento de la Unidad de Captura de Datos (UNICAP) en marzo de 2002.

Producida la rescisión con el grupo contratista, el Registro se encontró con un importante activo en materia de equipamiento informático, cuyo aprovechamiento sólo pudo iniciarse a partir del año 2004, oportunidad en que la Procuración del Tesoro dictaminó en tal sentido. Lamentablemente el tiempo transcurrido produjo la obsolescencia tecnológica de gran parte del hardware, y la pobre información y documentación respecto de los trabajos realizados, la inutilidad de las aplicaciones desarrolladas en el curso del contrato.

Este panorama general marcó en consecuencia dos caminos de acción necesarios, que fueron encarados en conjunto entre el Ministerio del Interior y el Registro Nacional:

- Coadyuvar a la instrumentación del proyecto del Ejecutivo Nacional, impulsado por el Ministerio del Interior, para generar, operar y mantener una base de datos de identificación plena de los ciudadanos, desde el ámbito de competencia exclusiva del ReNaPer, que sirviera de sustento de todas las bases de datos de la Administración Pública Nacional, y cuyo subproducto relevante fuera un nuevo Documento Nacional de Identidad, más seguro y funcional.
- Dotar al organismo de un sistema informático que permitiera la trazabilidad de la totalidad de los trámites ingresados al mismo, tanto los que generan la emisión de un Documento Nacional de Identidad, como también de aquellos que tuvieran como destino otras jurisdicciones de la Administración, en especial las que la Ley 17.671 indica como destinatario de la información generada en el Registro Nacional de las Personas y en los Registros Provinciales.
- Las principales acciones desarrolladas en el período desde 2003 al presente fueron:
- Se ha trabajado fuertemente en relación con los Registros Provinciales, a fin de mejorar la calidad de los datos capturados en las delegaciones de las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propendiendo a la estandarización de procedimientos a través de la instalación de aplicaciones informáticas en las Oficinas Concentradoras Provinciales y oficinas de atención al público.
- Para lograr la trazabilidad de la totalidad de los trámites ingresados al ReNaPer resultó imprescindible dotar de recursos a la Unidad de Captura de Datos, tanto humanos como de aplicaciones informáticas. Es así que se está registrando informáticamente tanto los trámites que generan DNI como los llamados “de paso”, con aplicaciones que

registran las novedades informadas a la Justicia Electoral para el mantenimiento de los padrones.

- Las áreas intervinientes en los procesos identificatorio y documental han sido provistas de aplicaciones informáticas que permiten, por una parte la ubicación de los trabajos pendientes y el ordenamiento de los mismos, como así también las validaciones que minimizan los errores de procedimiento, de modo tal de mejorar la calidad del producto final.
- Del punto de vista de la seguridad, el proceso de producción hoy está controlado por aplicaciones informáticas que relacionan la integridad de los lotes enviados desde las oficinas concentradoras provinciales, hasta su egreso con destino a las mismas o a las oficinas propias del ReNaPer. También se mantiene un control de stock de material virgen asociando los números identificatorios de las cartillas con los trámites cumplimentados, de modo tal de tener información fidedigna en casos de denuncias de fraude.
- Se ha instrumentado un sistema de egreso del material elaborado con respaldo informático y packaging seguro que evita pérdidas por extravío o deterioros.
- En el curso de los años 2006 y 2007, se han concretado las siguientes acciones:
 - Se ha contratado a través del Ministerio del Interior un motor de base de datos sobre el cual impactarán todas las transacciones de los sistemas informáticos del ReNaPer. Se encuentra ya instalado y en proceso de migración de datos.
 - Se han recuperado con recursos propios las imágenes de fichas identificatorias digitalizadas durante el rescindido Proyecto SITS (más de 42.000.000 de imágenes grabadas en 2700 discos ópticos) almacenándolas en un storage magnético provisto e instalado por el Ministerio del Interior con capacidad de 40 Tbytes, lo que permite actualmente la explotación de dichas imágenes on line, sin necesidad de recurrir al fichero tradicional. Sin dudas éste es el activo más importante generado durante el proyecto rescindido, cuyo aprovechamiento en tiempo real permite un salto de calidad importante, tanto por la facilidad de acceso a la documentación como por su tiempo de respuesta.
 - Complementariamente con la acción descrita en el punto anterior, se ha licitado la digitalización de 10.000.000 de fichas adicionales para actualizar el soporte digital en imágenes a la fecha actual. Además se ha requerido el desarrollo de aplicativos informáticos que permitan la explotación en producción de la base de datos de imágenes. Esta licitación se encuentra en trámite de preadjudicación.
- Se ha montado un sistema de comunicaciones entre los edificios para la transmisión de datos, ya operativo, que permite entre otras cosas el acceso a la base de datos de imágenes residente el establecimiento de Pedro Chutro, desde los puestos de trabajo de este Registro Nacional. Además permite la conexión para transmisión de datos de los centros de atención al público en el edificio del Ministerio del Interior y el recientemente instalado en la Avenida Paseo Colón 1093.
- Se ha llamado a licitación por parte del Ministerio del Interior para la contratación llave en mano de un Sistema AFIS para la Identificación Automática de Huellas Dactilares, el que se encuentra en trámite de adjudicación.
- A los fines de la registración de las fichas identificatorias en forma digital se ha procedido a rediseñar la totalidad de los formularios internos donde se vuelcan los

datos filiatorios de los ciudadanos en las más de 2600 oficinas de atención al público en todo el país. Se ha licitado y está en proceso de entrega 10.000.000 de formularios para abastecer la demanda. El nuevo diseño de formularios los hacen aptos para el escaneo y la recuperación de información de relevancia en el proceso identificatorio.

- Concomitantemente se ha impulsado la licitación de un sistema de toma de datos identificatorios y biométricos “en vivo” para proveer a los centros de atención al público con mayor demanda de trámites.
- Los resultados a alcanzar con las acciones producidas son los siguientes:
- En el proceso identificatorio, previo a la concreción de cualquier trámite, cobra especial relevancia la concordancia dactiloscópica entre la imagen volcada en el formulario correspondiente frente a la documentación archivada en el ReNaPer, lo que provoca un movimiento de miles de fichas diarias desde y hacia los ficheros. La explotación de las imágenes digitalizadas en la línea de producción permitirá la reducción a un mínimo imprescindible del movimiento de ficheros, con la consecuente agilización de los trámites.
- En sucesiva etapa, la implementación del escaneo de la totalidad de los formularios y la implementación gradual del Sistema AFIS permitirá la automatización del proceso de constatación dactiloscópica, con el consiguiente incremento de la productividad.
- La explotación de una única base de datos que relacione los datos alfanuméricos con las imágenes de la documentación respaldatoria y la puesta en producción del sistema AFIS permitirá, además de sustentar la operatoria de identificación y documentación prevista en la Ley 17.671, prestar otros servicios a otros organismos públicos o entidades privadas que manifestaran legítimo interés, utilizando recursos de Internet, mediante cruce masivo de datos, a requerimiento, etc.
- La puesta en marcha de todas las aplicaciones previstas en el presente informe requerirá la actualización tecnológica de parte del hardware, electrónica de red y software disponibles. Para ello se está elaborando un proyecto de pliego para proceder a su licitación.
- Emisión de un DNI completo antes de su salida del RNP.
- Este objetivo, si bien no tiene una relación directa con la rapidez, constituye casi una aspiración de máxima para la seguridad identificatoria y documentaria, toda vez que reduciría a una mínima expresión las posibilidades de maniobras fraudulentas con las cartillas de DNI, dándole a nuestro documento una solidez que lo distinguiría. Hacia ese objetivo confluyen todas las acciones encaradas durante la actual gestión, restando aún definiciones respecto a la elección del formato, material, medidas de seguridad y, de requerirse, la impulsión de modificaciones a la legislación vigente para lo cual ya se han analizado los datos que necesariamente deberán consignarse en el nuevo Documento Nacional de Identidad y su compatibilización con la normativa en vigencia.

LICENCIAS DE RADIODIFUSION

Avances efectuados

195. ¿Cuáles han sido los avances que se han efectuado, durante el presente año, para la normalización del otorgamiento de licencias de radiodifusión?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Con relación al Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada, durante el año 2007 se comenzó con la evaluación de casi 3.000 solicitudes de licencias para el servicio de FM, formuladas para zonas no conflictivas, durante los meses de octubre/diciembre 2006.

Cabe destacar que es la primera vez que se lleva a cabo un proceso de normalización sin sectores excluidos ya que la modificación del art. 45 de la Ley 22.285 permitió el acceso del sector no comercial a las licencias.

A tal efecto, se relevaron los datos específicos de cada expediente, a fin de formular con exactitud el requerimiento de asignación y de suspensión de las solicitudes de decomiso a la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES; se evaluaron, en un alto porcentaje los aspectos culturales, patrimoniales y personales de los solicitantes; se formularon los requerimientos de documentación pertinentes y se han dictado los actos de adjudicación de licencias.

SENADOR NACIONAL LUIS CARLOS PETCOFF NAIDENOFF

VIAJE DE FUNCIONARIOS DESDE VENEZUELA

Informes varios

196. Informe:

- a) ¿Por qué funcionarios públicos argentinos rentaron un avión privado para viajar de Caracas a Buenos Aires en vez de viajar en un vuelo regular de línea que hubiera resultado menos oneroso para el erario público? ¿Existía algún motivo de peso o urgencia que justificara esta erogación?
- b) ¿Cuáles son los motivos que justifican que funcionarios venezolanos de la empresa PdVSA y además acompañantes de los mismos, que bien podrían haber viajado por sus propios medios y recursos, fueran invitados a subir a un vuelo pagado con fondos fiscales argentinos?
- c) ¿Cuál fue el motivo del viaje de los funcionarios argentinos a Venezuela?
- d) Teniendo en cuenta que los protagonistas del hecho en cuestión son o eran funcionarios que se desempeñaban en áreas dependientes del ministro de planificación, ¿qué tipo de medidas, además de la separación del Sr. Claudio Uberti de su cargo se piensan tomar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Sin perjuicio de la posibilidad de contratar libremente que tiene la empresa ENARSA, los motivos puntuales fueron la urgencia en ultimar detalles sobre los negocios e inversiones a anunciar por parte de los gobiernos y de las empresas.
- b) Debe aclararse que no fueron invitados a subir al avión. Las autoridades de PDV S.A. – que son socias de ENARSA en la sociedad ENARSA PDV S.A.- solicitaron trasladar a Buenos Aires a Ruth Berhrrenes (funcionaria de PDV S.A. en la República Oriental del Uruguay), Nelly Cardozo (asesora Jurídica de PDV S.A.), Wilfredo Avila (funcionario de protocolo de PDV S.A.) y Daniel Uzcateguy Speech (hijo del vicepresidente de PDV S.A.) junto a un acompañante, que luego quedó determinado era el sr. Antonini Wilson.
- c) Llevar adelante negociaciones con el gobierno de la República de Venezuela y la empresa PDVSA por distintos convenios y contratos a suscribir el día 06 de agosto por parte de los Presidentes de ambas Repúblicas.
- d) Se han tomado las medidas que prevé la legislación vigente para estos casos.

DESAPARICION DE JULIO LOPEZ

Avances de su investigación

197. ¿Qué avances hay en la investigación sobre la desaparición de Julio López?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Al respecto le informo que en la causa judicial primigenia intervino la U.F.I. N° 3 de la

Ciudad de LA PLATA, a cargo del Dr. Marcelo MARTINI, por ante la Secretaría del Dr. DERLINGERI, jurisdicción donde aconteciera la desaparición del mencionado LOPEZ, con intervención directa de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 28 de septiembre de 2006.

Con fecha 15 de diciembre de 2006 la mencionada causa fue absorbida por la Justicia Federal bajo la carátula “BOGGIANO VERÓNICA, ELOY NILDA S/AV. PRESUNTA DESAPARICIÓN DE JULIO LOPEZ Y AMENAZAS”, con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 del Dr. Arnaldo CORAZZA, por ante la Secretaría N° 7 del Dr. Gustavo DURO.

Oportunamente este Comando Institucional, dispuso la creación de una Comisión de esta Policía, con asiento en el local de la Delegación LA PLATA, integrada por personal de las distintas dependencias de la Superintendencia de INVESTIGACIONES FEDERALES para cooperar a nivel nacional con la investigación, tareas éstas que abarcan escuchas y transcripciones de ciertos abonados telefónicos, allanamientos, diligenciamiento de oficios y/o directivas judiciales emanadas del magistrado actuante, tanto en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, como en el interior del país. En este último caso, la Superintendencia de INTERIOR Y DELITOS FEDERALES COMPLEJOS, presta su plena colaboración a través de las distintas delegaciones que posee en toda la extensión del territorio nacional.

El día 18 de diciembre de 2006 el magistrado mantuvo una reunión con los investigadores (personal de la D.D.I. LA PLATA e Investigaciones y Delitos Complejos, ambos de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES, personal de la SIDE y de esta Institución), a los fines de impartir directivas y que las mismas prosigan con la investigación conforme lo que disponga dicho juzgado, el cual se reserva ciertos aspectos por la complejidad de la causa.

En otro orden de cosas, la Comisión de esta Institución no realiza investigaciones “per se”, salvo las ordenadas expresamente por S. Sa., manteniendo informado en todos los casos, de las diligencias realizadas, al Departamento Tecnológico en Investigación de Delitos Complejos –Crimen Organizado y a la D.D.I. LA PLATA, ambas dependencias pertenecientes a la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES, quien centra toda la información en relación a la causa e instruye las actuaciones correspondientes, conforme lo dispuesto por el Magistrado Interventor. Las tareas investigativas son exclusivamente las que ordena el tribunal actuante, quien dispuso establecer el secreto de sumario en la causa de mención.

PROTECCION DE TESTIGOS

Medidas tomadas

198. ¿Se tomaron medidas para la protección de testigos en el Juicio contra Christian Von Wernich? ¿Cuáles?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Las que ofrece el marco normativo aplicable a los procesos en que se investiguen los delitos de lesa humanidad cometidos en la última dictadura militar que se encuentra conformado por la Ley 25.764, el Decreto 606/2007, la Resolución M.J. y D.H N° 439 y la Resolución SDH N° 3/07.

En su mérito, el Tribunal solicitó al Programa Nacional de Protección a Testigos e

Imputados la intervención en dos casos, que fueron atendidos de conformidad con lo establecido en la Ley 25.764.

DEUDA EXTERNA

Informes varios

199. Informe:

- a) En el momento de la cancelación de la deuda con el fondo monetario internacional, ¿cual era la deuda externa de la República Argentina en ese momento?, especifique: acreedor, tasa de interés, fecha de vencimiento de la amortización de la deuda como el pago de intereses.
- b) ¿Cuál es la deuda externa actual de la República Argentina?, especifique: acreedor con su respectivo importe que se le adeuda, en el caso de tener varias deudas y o tasas de interés discriminarlas con sus respectivas fechas de vencimiento tanto para la amortización de la deuda como el pago de los intereses.
- c) En el año 2006 se canceló la deuda con el Fondo Monetario Internacional, ¿cuál fue el importe que se abono para cancelar dicha deuda?, ¿qué tasa de interés tenía?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) La deuda externa (Deuda Pública del Gobierno Nacional por residencia del tenedor) antes de la cancelación de deuda al FMI (a Diciembre del 2005), era de USD 60.926 millones (ver Anexo I, hoja Deuda Externa).

El perfil de vencimientos de capital de la deuda externa del Sector Público Nacional dividida por acreedor se adjunta en el Anexo I, hoja Vencimientos al 31-12-05. Las tasas de interés se discriminan por bonos (ver Anexo I hoja Tasas de Bonos).

b) La deuda externa (Deuda Pública del Gobierno Nacional por residencia del tenedor) actual (del último Boletín Fiscal Publicado al 31 de marzo de 2007) es USD 57.732 millones (ver Anexo I, hoja Deuda Externa).

El perfil de vencimientos de capital de la deuda externa del Sector Público Nacional dividida por acreedor se adjunta en el Anexo I hoja Vencimientos al 31-03-2007.

En el Anexo II se adjunta cuadro con el tipo de tasa de la deuda en situación de pago regular al 31/12/05 y al 31/03/07.

c)_La cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional se efectuó mediante el uso de las reservas internacionales del BCRA de libre disponibilidad por lo que se emitió, por igual monto y como contrapartida, una letra a dicha institución monetaria, en dólares estadounidenses, con vencimiento en el año 2016 por un Valor Nominal de USD 9.530.110.689.. Las facilidades crediticias del FMI están denominadas en DEGs que es una canasta de monedas, luego la tasa que cobra lo hace sobre una moneda compuesta y sobre la base de su propio costo de fondeo.

VENTA DE BONOS A VENEZUELA

Precisiones

200. Informe:

- a) Con respecto a la venta de bonos realizados a Venezuela, ¿cuales fueron los mecanismos de licitación? teniendo en cuenta que es la tasa de interés más alta desde el año 2002. ¿Cómo se fija la tasa de interés?
- b) En caso de no haberse realizado mecanismos de licitación, ¿por qué no los hubo?
- c) ¿Cuál fue la necesidad del gobierno argentino de salir a colocar bonos con una tasa de interés tan alta, en forma urgente, habida cuenta de las facilidades de endeudamiento que existieron en los meses previos? ¿Por qué no se anticipó ese financiamiento con la necesaria antelación, para evitar este mayor costo fiscal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase la respuesta a la pregunta 70.

CRISIS ENERGETICA

Medidas del PEN

201. Informe:

- a) ¿Tiene el gobierno nacional un plan nacional de energía? En caso afirmativo ¿En que consiste?
- b) Teniendo en cuenta que la Argentina estaba creciendo en forma sostenida y se observaba que si no se invertía en infraestructura para la generación de energía, íbamos a caer en una crisis energética como la que tenemos ahora ¿Por qué el Gobierno Nacional en los últimos años no planificó una inversión en materia de infraestructura energética? Siendo que el gobierno Argentino contaba con los recursos necesarios para dicha planificación. Y si se planifico la inversión, ¿por qué no se mejoró el suministro?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El Estado Nacional tomó una fuerte posición frente a dicho tema, presentando un Plan de Gestión 2004-2008. Remitirse a las medidas que se han adoptado y en curso de ejecución señaladas en la pregunta 19.

b) Como se señaló en la respuesta precedente existe un Plan de Gestión respecto a dicho tema. A lo largo del presente informe se demuestra la finalización de determinadas obras de infraestructura energética y consecuentemente y producto de las mismas una mejora notable en tendiente a la normalización del suministro energético.

A mayor detalle remitirse a la pregunta 19.

SECTOR GANADERO

Políticas para incrementar stock

202. En los últimos años, el stock ganadero fue decreciendo en la Argentina. ¿Tiene el gobierno un plan para contrarrestar esta situación? En caso afirmativo ¿Cuál es?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Según los datos que dispone la SAGPyA durante los últimos años no ha habido un decrecimiento del stock. Lo que ha ocurrido es una concentración del mismo y un desplazamiento de hacienda hacia otras zonas de cría (NOA y NEA), producto de un aumento de la superficie sembrada con cereales y oleaginosas. También ha habido un aumento de productividad en muchas zonas, donde se ha registrado un aumento de la superficie agrícola sin disminución del stock.

El gobierno nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, ha implementado dos medidas de política dirigidas hacia el sector ganadero.

Una de ellas es el sistema de Compensaciones al sector de cría bovina (Resolución N° 319, 19/07/07). Se trata de aportes monetarios no reintegrables que se aplican a aquellos productores que, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007, hayan concretado la venta de terneros/as con destino exclusivo a invernada y que no posean más de 600 vacas (hembras que hayan parido). Se compensará hasta un máximo de 300 terneros/as comercializados.

La otra medida es el Plan Ganadero Nacional que está dirigido al desarrollo de la cadena de ganados y carnes, con el objetivo de mejorar la competitividad del negocio de la carne desde el sector primario de la producción hasta el consumidor final. Uno de los componentes de este Plan es el “Más Terneros” que contemplan dos líneas de acción:

“Apoyo a Planes Ganaderos Provinciales-Fortalecimiento de Planes Sociales con un enfoque federal”, las acciones se verán potenciadas a través de los Programas que las provincias tengan en ejecución, con la flexibilidad necesaria para responder a las características y necesidades de cada región. Se contempla el apoyo a los productores propietarios de un rodeo que no supere la cantidad de CINCUENTA (50) vacas, a través de acuerdos conjuntos entre las provincias y los planes sociales de la SAGPyA.

“Apoyo a los productores de cría bovina que posean entre 51 y 500 vacas” que tendrán acceso a un aporte económico no reintegrable de hasta \$ 20000 por productor, para manejo sanitario y reproductivo, mejoramiento de la oferta forrajera e infraestructura. Se estimulará la formación de grupos de productores a partir del asesoramiento técnico para la formulación del plan de Desarrollo Productivo. También podrá acceder a créditos específicos vigentes para cría de ganado vacuno.

SENADORA NACIONAL MIRIAN BELEN CURLETTI**MERCOSUR****Cumplimiento de Acuerdos y Tratados**

203. ¿Está garantizado el pleno cumplimiento de los Acuerdos y Tratados suscriptos en el marco del MERCOSUR, los cuales eliminan toda posibilidad de instalación de medidas y acciones unilaterales que representan una distorsión al proceso de Integración acordado – Por ejemplo: conflicto del sector arrocero del NEA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La consolidación del proceso de integración del Mercosur presupone mecanismos que aseguren el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados Partes.

Dichos mecanismos se encuentran plasmados en el sistema de solución de controversias del MERCOSUR, regulado en dos instrumentos fundacionales: el Protocolo de Olivos (PO) firmado el 18 de febrero de 2002 y vigente desde el 1 de enero de 2004, y en el Protocolo de Ouro Preto, cuyo Anexo se refiere al Procedimiento General para Reclamaciones ante la Comisión de Comercio del Mercosur. Con anterioridad al Protocolo de Olivos, se aplicaron el Anexo III del Tratado de Asunción y, hasta la entrada en vigor del PO, el Protocolo de Brasilia.

El Protocolo de Olivos mantiene algunos aspectos del Protocolo de Brasilia, entre ellos, los relativos a la constitución y funcionamiento de los Tribunales Arbitrales Ad Hoc (TAHM) y realiza innovaciones dentro de las cuales se destaca la creación del Tribunal Permanente de Revisión (TPR).

El TPR, instalado en agosto de 2004, tiene su sede en la ciudad de Asunción, República del Paraguay y cuenta con una Secretaría Técnica.

Los TAHM se conforman a partir de las Listas de Árbitros depositadas por cada Estado Parte en la Secretaría del Mercosur.

En el marco de los procedimientos regulados por el PO y sus normas reglamentarias las controversias pueden ser iniciadas por cualquier Estado Parte, por iniciativa propia o a instancia de un reclamo presentado por un particular. Al respecto existen dos posibilidades:

- a) Los Estados partes en la controversia pueden plantear el litigio ante un TAHM. En este caso, el laudo emitido por el TAHM puede ser recurrido por los Estados partes en la controversia ante el TPR, que analizará el asunto limitándose a las cuestiones jurídicas involucradas, o
- b) Los Estados partes en la controversia, de común acuerdo, pueden incoar dicho procedimiento directamente ante el TPR.

Los laudos que emitan los TAHM y el TPR serán obligatorios para los Estados partes en la controversia – una vez que hayan quedado firmes –, no podrán ser revisados y tendrán fuerza de cosa juzgada.

El PO busca avanzar hacia una interpretación uniforme del conjunto normativo del Mercosur y hacia la creación de una jurisprudencia común, de modo tal de coadyuvar al

fortalecimiento institucional y a dotar de mayor seguridad jurídica al proceso de integración regional. En tal sentido, el sistema de solución de controversias contribuye a la observancia de los compromisos Mercosur.

En adición a la posibilidad de recurrir al sistema de solución de diferencias del Mercosur, cabe señalar que los conflictos que surgen en la agenda comercial bilateral con Brasil, se tratan, desde el año 2003, en la Comisión Bilateral de Monitoreo del Comercio. Esta Comisión, con delegaciones encabezadas por los Secretarios (o Vice-Ministros) de Industria y Comercio, con participación de funcionarios de los Ministerios de Economía, Agricultura, Cancillerías y, eventualmente, de otros organismos de gobierno con injerencia en los temas, se reúne en forma bimestral. Los sectores privados involucrados también suelen participar en reuniones paralelas con presencia gubernamental.

En sus cuatro años de existencia, a través de esta Comisión, se consiguieron resolver o encauzar numerosos conflictos comerciales sectoriales sin que sea necesario acudir a mecanismos de solución de controversias o bien la toma de medidas unilaterales compulsivas.

Cabe destacar que, actualmente, la agenda bilateral se encuentra claramente más despejada que un par de años atrás, reflejando el clima de armonía en la relación comercial bilateral. A pesar de ello, se mantienen en agenda y bajo monitoreo algunos productos sensibles, entre los cuales pueden mencionarse a la línea blanca, calzados, aerosoles, vasos y copas de vidrio y algunos productos textiles como denim y alfombras.

Las posibles restricciones a las exportaciones argentinas de arroz, originadas a partir de la sanción de Ley 12.427/2006, que legisla sobre el tránsito y el almacenaje de arroz y trigo en Rio Grande do Sul, han sido abordadas en varias oportunidades en la Comisión de Monitoreo del Comercio. En la reunión del 21 marzo 2007, los funcionarios brasileños detallaron las acciones que está llevando a cabo el Gobierno Federal, para evitar que se aplique efectivamente:

- a) presentación de una ADIN (Acción de Inconstitucionalidad), actualmente en trámite ante el STF (Supremo Tribunal Federal);
- b) gestiones ante el nuevo gobierno de Río Grande do Sul para informarlos sobre los antecedentes del tema.

Por su parte, la representante del Ministerio de Agricultura de Brasil informó que el control fitosanitario en frontera es jurisdicción exclusiva del Gobierno Federal, por lo que la norma estadual cuestionada no está generando ningún efecto concreto.

Finalmente, cabe señalar que existen mecanismos similares con Paraguay (Comisión de Monitoreo, creada en julio 2006) y Uruguay (reuniones bilaterales periódicas) para tratar las diferencias que puedan surgir en la agenda comercial bilateral.

MERCOSUR

Competitividad de los Estados Partes

204. Considerando la necesidad de promover la competitividad de los Estados Partes – en particular de las economías menores- se crea el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) con respecto al mismo, solicitamos se informe:

- a) si se ha conformado el Grupo de Alto Nivel (GAN) quienes son sus integrantes, la incumbencia de sus títulos profesionales y aspectos relacionados con estrategia de

desarrollo,

- b) Mediante qué mecanismos se realiza la selección de los integrantes del Grupo de Alto Nivel;
- c) Si dicho Grupo a elaborado el Plan Estratégico para la superación de las asimetrías del MERCOSUR, establecido según la decisión N° 33/07 del MERCOSUR;
- d) Identificar las iniciativas y programas establecidos por este Grupo de acuerdo lo establecido en la Decisión N° 19/04 del MERCOSUR y en relación a los espacios regionales;
- e) Se explicita cómo será el proceso de selección y aprobación de los llamados "Proyectos Pilotos", cómo será su financiación y fecha de puesta en marcha de los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Por Decisión CMC 19/04 se creó un Grupo de Alto Nivel formado por representantes designados por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de los Estados Partes, con el objetivo de:

- 1) Identificar iniciativas y programas para promover la competitividad de los Estados Partes -en particular de las economías menores- y la convergencia estructural en el MERCOSUR.
- 2) Proponer fórmulas de financiamiento para la implementación de las iniciativas y programas mencionados, así como para el funcionamiento y fortalecimiento de la estructura institucional del MERCOSUR.

El cumplimiento de tales objetivos se cristalizó en la Decisión CMC 18/05, que creó el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR. Dicha decisión previó en su art. 15 la creación de "un Grupo Ad Hoc de expertos puestos a disposición por los Estados Partes" (GAHE), que junto con "una instancia técnica en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR", "se encargaría de la evaluación y seguimiento de la ejecución de los proyectos", así como de elaborar "un anteproyecto de Presupuesto del FOCEM", disponer "los desembolsos de recursos a favor de los Estados Partes;" analizar "los resultados de las auditorías externas" y remitir "los informes de sus actividades, y el anteproyecto de Presupuesto, a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR".

La Decisión CMC 24/05, Reglamento del FOCEM, asignó funciones adicionales a este Grupo Ad Hoc de Expertos.

En virtud de lo anterior, respecto de los puntos consultados en la pregunta 204, puede informarse:

- a) En la pregunta se menciona un Grupo de Alto Nivel, pero tal como se expone más arriba, lo que se creó en cumplimiento de la Dec. CMC N° 18/05 es un Grupo Ad Hoc de Expertos (GAHE), que acompañará el funcionamiento de los diversos órganos involucrados en la operatoria del FOCEM. Tal como fuera el caso en la formación del GAN que a partir de la Dec. CMC N° 19/04 diera forma inicial al FOCEM, los expertos son representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Economía. En el caso argentino, por el Ministerio de Economía los representantes son economistas con formación adicional en evaluación de proyectos, y pertenecientes a la Dirección Nacional

de Inversión Pública. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores los representantes son abogados y economistas con vasta experiencia en las negociaciones del MERCOSUR, y con experiencia en formulación y evaluación de proyectos. Pertenecen a la Representación Argentina ante ALADI y MERCOSUR, a la Dirección de Asuntos Económicos y Comerciales del MERCOSUR, y al Centro de Economía Internacional de la Cancillería, área que se dedica a evaluar el impacto en la economía argentina de las diferentes negociaciones internacionales.

b) El Artículo 25 de la Dec. CMC N° 24/05 – Reglamento del FOCEM, dispone que “1. Cada uno de los Estados Partes pondrá a disposición del FOCEM personal técnico a fin de constituir un Grupo Ad-Hoc que asistirá a la UTF/SM”, sin ampliar demasiado sobre la forma de selección de tales técnicos.

El criterio argentino, similar al aplicado por los otros Estados Partes, fue el de combinar por un lado formación y experiencia en temas relacionados con la formulación y evaluación de proyectos, y por el otro experiencia derivada de la participación en las negociaciones que llevaron a la construcción del FOCEM. La inclusión de funcionarios que habían formado parte del Grupo de Alto Nivel creado por Dec. CMC N° 19/04, combina ambos aspectos.

Al ir conformándose todos los órganos previstos para el sistema FOCEM, parte del GAHE se convertirá en la Unidad Técnica nacional FOCEM.

Se integrará además, a comienzos de septiembre de este año, la Unidad Técnica FOCEM en la Secretaría del MERCOSUR (UTF/SM) con cuatro técnicos senior y cuatro asistentes, cada uno de nacionalidad de cada Estado Parte, ya seleccionados por concurso público, evaluándose la experiencia y conocimientos sobre formulación, evaluación y ejecución de proyectos, así como manejo de proyectos en organismos financieros internacionales y conocimiento de la normativa MERCOSUR.

c) El GAN mencionado en esta parte de la pregunta, referido a la Dec. CMC N° 33/07, si bien trata sobre el problema de las Asimetrías, no tiene relación directa con el GAHE FOCEM sobre el que implícitamente trata en términos generales la pregunta 204.

El GAN creado por la Decisión CMC 33/07 tiene por objetivo la elaboración del Plan Estratégico para la Superación de las Asimetrías del MERCOSUR, El GAN tiene asimismo un mandato del Consejo del Mercado Común para encarar el disciplinamiento de los incentivos que distorsionan el comercio y la localización de inversiones intrazona.

En lo que respecta a los trabajos correspondientes a 2007, dicho Grupo deberá elevar al GMC de octubre 2007 un informe sobre los avances en el diseño del Plan y, hasta quince días antes de la Cumbre de Presidente de diciembre 2007, un proyecto de norma conteniendo el “Plan”.

Está previsto que el GAN celebre su primera reunión el 28-29 de agosto.

d) En línea con lo dispuesto en la Dec. CMC N° 19/04, al crear e integrarse el FOCEM, por Dec. CMC N° 18/05 se decidió “financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.”

En su Art. 3 se dispuso que:

- Los proyectos del Programa I deberán contribuir al desarrollo y ajuste estructural de

las economías menores y regiones menos desarrolladas, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de integración fronteriza y de los sistemas de comunicación en general.

- Los proyectos del Programa II deberán contribuir a la competitividad de las producciones del MERCOSUR, incluyendo procesos de reconversión productiva y laboral que faciliten la creación de comercio intra MERCOSUR, y proyectos de integración de cadenas productivas y de fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada en los aspectos vinculados a la calidad de la producción (estándares técnicos, certificación, evaluación de la conformidad, sanidad animal y vegetal, etc.); así como a la investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos productivos.
- Los proyectos del Programa III deberán contribuir al desarrollo social, en particular, en las zonas de frontera, y podrán incluir proyectos de interés comunitario en áreas de la salud humana, la reducción de la pobreza y el desempleo.
- Los proyectos del Programa IV deberán atender la mejora de la estructura institucional del MERCOSUR y su eventual desarrollo. Una vez cumplidos los objetivos de los proyectos, las estructuras y actividades que pudieran resultar, serán financiadas en partes iguales por los Estados Partes.

Los proyectos aprobados a la fecha son:

- Para Paraguay: MERCOSUR Habitat y MERCOSUR Roga (Vivienda), Rehabilitación Acceso y Circunvalación del Gran Asunción y Rehabilitación de Corredores Viales (Viales), Laboratorio de Bioseguridad (Control Sanitario), y Apoyo Integral a las MIPyMEs (Productivo);
- Para Uruguay: Ruta 26: Melo - Sarandí de Barceló y Ruta 12: Tramo Empalme Ruta 55-54 (Viales), Uruguay Clasifica, Intervenciones en Asentamientos en Territorios de Frontera y Economía Social Comunidades de Frontera (Sociales), e Internacionalización y Especialización Productiva: software, biotecnología y electrónica (Productivo);
- Proyecto regional: el Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA - Control Sanitario);
- Proyectos de la Secretaría del MERCOSUR de fortalecimiento institucional: Sistema de Información del Arancel Externo Común e Implementación de Base de Datos Jurisprudencial.

e) La Dec. CMC N° 24/05 – Reglamento del FOCEM, dispone todo el procedimiento y los requisitos para la aprobación de proyectos, y su Artículo 75 contempla un procedimiento transitorio para la aprobación de “proyectos piloto”, hasta tanto estén constituidos todos los órganos del sistema del FOCEM.

Se dispone que “los proyectos iniciales a ser financiados por el FOCEM revestirán la modalidad de proyectos piloto con fuerte impacto en los ciudadanos del MERCOSUR, de acuerdo a lo previsto en el Art. 21 de la Dec. CMC N° 18/05.”, y “En el caso de los proyectos piloto que sean de interés de los Estados Partes, se utilizará el siguiente procedimiento transitorio para su evaluación e implementación:”

- La CRPM junto al GAHE será la instancia encargada de seleccionar los proyectos piloto de interés de los Estados Partes y su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento.

- Hasta tanto se constituya la UTF/SM, la evaluación técnica de estos proyectos estará a cargo del GAHE, que se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento.
- La CRPM elevará al GMC su propio informe, que incluirá los proyectos piloto considerados técnicamente viables y que cumplan las condiciones de elegibilidad.
- El GMC efectuará un análisis y elevará los proyectos para la aprobación del CMC.

El financiamiento de estos primeros proyectos piloto será con los fondos previstos para la integración del FOCEM, cuyos aportes correspondientes al año 2006 ya han sido integrados en su totalidad, y se espera poder comenzar a ejecutar algunos de los proyectos durante este segundo semestre de 2007.

PROMOCION REGIONAL

Nuevo sistema de promoción industrial

205. El régimen vigente de promoción por áreas geográficas, genera distorsiones regionales y perjudica la competitividad del país en su conjunto. ¿Se está estudiando la implementación de un nuevo sistema de promoción industrial por cadenas de valor, que contemple las producciones regionales e incremente la competitividad exportadora del país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

|

PROMOCION REGIONAL

Sistema financiero regionalizado

206. La política financiera del Banco Central de la República Argentina (BCRA) es uniforme en todo el país, sin considerarse las asimetrías morfológicas que presentan las regiones. ¿Se analiza la implementación de un sistema regionalizado que permita preservar el ahorro y orientar el crédito productivo en zonas de menor desarrollo relativo, mediante el empleo de herramientas como: subsidio de tasas selectivo, encajes diferenciales por zonas, etc.?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Programa de bonificación de tasas de Interés tiene entre sus objetivos propender a que las entidades financieras otorguen créditos a PyMEs radicadas en las regiones de menor desarrollo relativo. Para ello, otorga un subsidio superior a los créditos otorgados en aquellas provincias que están localizadas en ámbitos geográficos que reúnan alguna de las siguientes características: a) Regiones en las que se registren tasas de crecimiento de la actividad económica inferiores a la media nacional; y b) Regiones en las que se registren tasas de desempleo superiores a la media nacional.

Las bonificaciones a la tasa de interés se definen regionalmente, según el cuadro adjunto:

Región o Jurisdicción	Límite bonificación
Noroeste	50%
Noreste	50%
Patagonia, excepto (1)	50%
Gran Cuyo, excepto (2)	50%
(1) La Pampa, Río Negro y Neuquén	40%
(2) San Luis	40%
(3) Entre Ríos	40%
Centro, excepto (3)	25%
Pcia. de Buenos Aires y CABA	25%

Para cumplir con este objetivo, durante el primer semestre de 2007 se realizó una convocatoria para otorgar Créditos para Capital de Trabajo con cupos regionales. La licitación se realizó por un monto total de \$210 millones con cupos de créditos de \$30 millones por región, incentivando al otorgamiento de créditos en las regiones con menor desarrollo relativo. Las ofertas presentadas por las entidades financieras triplicaron el monto licitado, mostrando el éxito de la licitación. (Disp. de Convocatoria: 164/07; Disp. de Adjudicación: 232/07).

Para el segundo semestre se espera realizar nuevas licitaciones, no sólo a nivel nacional, sino también, mediante la adjudicación de cupos para cada una de las provincias que conforman las distintas regiones, para cumplir el doble objetivo de mejorar las condiciones crediticias para las PyMEs y mejorar la distribución territorial del crédito.

OBRAS SOCIALES

Res. 844/2006 SSS

207. En relación a la Resolución 844/2006 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), solicitamos nos informe en cuanto a:

- Evolución de los aranceles prestacionales afrontados por las obras sociales del país, durante el período 2003-2007.
- Evolución de las cuotas percibidas por las obras sociales del país, durante el período 2003-2007.
- Descripción de los controles implementados por la SSS, a los efectos de verificar el acatamiento, por parte de las obras sociales, de lo dispuesto por la Resolución citada ut supra.
- Sanciones y multas aplicadas a las obras sociales, con motivo de la trasgresión de las disposiciones vigentes en materia arancelaria.
- Recursos humanos y materiales abocados a la inspección de las obras sociales, en todo el territorio nacional, a los efectos de cumplimentar con los controles citados en el punto c).

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

En cuanto a la Resolución 844/2006 de la Superintendencia de Servicios de Salud, la Gerencia de Control Prestacional estima oportuno efectuar las siguientes consideraciones:

a) Al respecto se informa que a partir del Decreto N° 2284/91 (desregulación de la economía) en concordancia con el Decreto N° 9/93, el precio de las prestaciones es pactada por las Obras Sociales y los prestadores que contratan con las mismas.

Consecuentemente, a partir del año 1993, no es de aplicación el Nomenclador Nacional respecto de los valores dinerarios que establecía para las distintas prestaciones médico-asistenciales.

Por otra parte se señala que la Resolución N° 395/06 S.S. Salud creó una Comisión Consultiva integrada por representantes de los Agentes del Seguro de Salud, que tendrá por finalidad formular recomendaciones de carácter no vinculante para la Superintendencia de Servicios de Salud.

En virtud de lo expuesto precedentemente, dicha Comisión Consultiva en representación de las Obras Sociales y los prestadores de servicios de salud suscribieron un acta mediante la cual se acordó un incremento del 20% de los valores en las prestaciones médico-asistenciales.

b) La Gerencia de Control Prestacional, estima que debería aclararse el término "cuotas percibidas". Dicho requerimiento se efectúa toda vez que existen distintos ingresos según su origen "verbigracia" aportes, cuotas planes de adherentes, superadores, etc.

c) La Superintendencia de Servicios de Salud, ejerce el control y fiscalización de los Agentes del Seguro de Salud de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, no interviniendo en los montos arancelarios que pactan para brindar las distintas prestaciones médico-asistenciales con sus prestadores, independientemente del incremento acordado en el acta suscripta entre las obras sociales y sus efectores.

d) Habida cuenta lo expuesto en el punto c) precedente, se informa que no se registran en este Organismo denuncias y/o reclamos relacionados al incumplimiento de lo pactado en el acta acuerdo.

e) Lo solicitado fue contestado en el punto c) precedente.

Finalmente se señala que el espíritu de la Resolución tuvo por objeto garantizar las prestaciones de salud que las obras sociales debían brindar a sus beneficiarios, salvaguardándose de las presiones que ejercían aquellos prestadores que intentaban aumentar de manera arbitraria los aranceles por los servicios que brindaban. De esta manera la Superintendencia de Servicios de Salud homologó el acuerdo referido.

EMPRESAS DEL ESTADO**Fiscalización de AySA**

208. En relación al organismo de control encargado de fiscalizar el funcionamiento de la empresa estatal Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), solicitamos nos informe en cuanto a:

a) Monto total recaudado por AySA, desde la fecha de su constitución, destinado a financiar el funcionamiento de su Organismo de Control.

- b) Estado y aplicación del monto consignado en el ítem precedente.
- c) Actividades de control efectuadas por el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (Etoss), desde la fecha en que inició sus actividades AySA.
- d) Actividades de control efectuadas a la fecha, por el Ente Regulador de Aguas y Saneamiento (ERAS).
- e) Estructura jerárquica y nómina de los integrantes del ERAS.
- f) Presupuesto asignado al ERAS, para el ejercicio 2007.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A efectos de cumplir con lo solicitado, se adjunta un Informe Ejecutivo, el cual contiene una reseña general de la actividad desarrollada a partir del la rescisión del contrato de concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales oportunamente suscripto con AGUAS ARGENTINAS S.A. (Decreto PEN N° 303/06 – B.O. 22/03/06), y la creación de la empresa de la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., dispuesta por Decreto PEN N° 304/06 (B.O. 22/03/06) y modificatorias, ratificado por Ley N° 26100 (B.O. 07/06/06); y el período comprendido a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 26.221 (B.O. 02/03/07).

a. Monto total recaudado por AySA, desde la fecha de su constitución, destinado a financiar el funcionamiento de su Organismo de Control.

Cuadro de ingresos percibidos por el ETOSS, dejando aclarado que la recaudación mensual de AySA de cada mes (devengada) se percibe por el organismo en el mes posterior a su emisión:

	INGRESOS
2006	PERCIBIDO
ABRIL	1.259.659,28
MAYO	974.489,87
JUNIO	1.268.051,72
JULIO	981.431,50
AGOSTO	1.244.506,66
SETIEMBRE	964.422,74
OCTUBRE	1.478.016,77
NOVIEMBRE	744.353,39
DICIEMBRE	1.279.718,28
	10.194.650,21

2007	PERCIBIDO
ENERO	1.013.161,54
FEBRERO	1.296.387,23

MARZO	1.026.519,79
ABRIL	1.521.206,11
MAYO	748.869,76
JUNIO	1.284.195,29
	6.890.339,72

17.084.989,93

b. Estado y aplicación del monto consignado en el ítem precedente.

Se adjunta cuadro de gastos correspondiente al período solicitado (ver archivo excel "R 208 B Anexo").

c. Actividades de control efectuadas por el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (Etoss), desde la fecha en que inició sus actividades AySA.

Cabe señalar, que la rescisión del Contrato de Concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales oportunamente suscripto con AGUAS ARGENTINAS S.A. demandó al ex Ente Regulador, encarar un cúmulo de tareas que se agregaron a la actividad ordinaria que llevaba adelante el Organismo.

En tal sentido, en primer término, debieron encararse los trabajos tendientes para llevar adelante la liquidación de créditos y deudas prevista en el Numeral 14.9.4 en el Contrato de Concesión. Ello derivó en la necesidad de dar pronta conclusión a la culminación de procedimientos sancionatorios iniciados con anterioridad a la ex Concesionaria, y la resolución de reclamos pendientes, puesto que los mismos debían considerarse en el proceso de liquidación mencionado.

A las obligaciones que la mentada liquidación demandaba al ex ETOSS, se agregó la apertura del concurso preventivo solicitado por AGUAS ARGENTINAS S.A. -radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34 (Autos caratulados "AGUAS ARGENTINAS S.A. s/Concurso Preventivo" -Expte. 065555-)-. En tal sentido el ex ETOSS produjo informes y coordinó actividades con la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES DE LOS ENTES LIQUIDADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, tendientes a la verificación de créditos del Estado Nacional en el mencionado concurso preventivo

Los plazos y obligaciones originariamente previstos en la normativa contractual referida para la liquidación de créditos y deudas, se vieron alterados por el procedimiento concursal apuntado.

Asimismo, el ex ETOSS debió actuar como necesario organismo de asesoramiento técnico en el marco del reclamo impetrado por AGUAS ARGENTINAS S.A. ante el CIADI. En tal sentido, se prestó asistencia a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, en la preparación de la defensa del Estado Nacional ante esa instancia arbitral.

Paralelamente, el Organismo continuó recibiendo reclamos de usuarios y asesorando a aquéllos usuarios que debían verificar créditos en el concurso preventivo de la ex Concesionaria.

Como resumen de la actividad desplegada por el ex ETOSS en tal período, se reseñan a continuación los actos emitidos en su transcurso:

Notas emitidas 3034

Resoluciones emitidas 386

En cuanto a las multas aplicadas durante el período se acompaña como Anexo el Registro de Multas aplicadas a AGUAS ARGENTINAS S.A. desde 1993 a 2004 (ver archivo de word "R 208 C Anexo Multas hasta 2004") y desde 2005 a 2007 (archivo de excel "R 208 C Anexo Multas desde 2005"). A partir de la página N° 14 del que abarca el período 2005-2006 se encuentran consignadas aquéllas impuestas a partir del 22/03/06.

En dicho contexto, corresponde informar que la ex GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES del ETOSS realizaba las siguientes funciones:

- a) Participaba en el procedimiento de aplicación de sanciones establecido en el Capítulo XIII del Contrato de Concesión celebrado con AGUAS ARGENTINAS S.A. (AASA) – modif. por la Resolución N° 601/99 de la ex SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (B.O. 5/8/99)- y Resolución ETOSS N°111/02, tanto en el análisis de la obligación in cumplida por parte de AASA, previo a la apertura del procedimiento sancionatorio, así como en el análisis del descargo presentado por aquélla y del recurso, de corresponder.
- b) Participaba en el procedimiento de control establecido en el Contrato de Fideicomiso; así como en las diversas tareas allí establecidas.
- c) Efectuaba el control de legalidad conforme lo establecido en el artículo 7, inc. d), de la Ley N° 19549, como servicio jurídico permanente del ex ETOSS.
- d) El ETOSS debía resolver los reclamos planteados por los Usuarios. En este sentido, la ex Gerencia de Asuntos Legales intervenía en los expedientes en los cuales tramitaban reclamos de Usuarios donde se debatieran cuestiones jurídicas.
- e) Intervenía en las notas propuestas por las distintas Gerencias o Áreas del ex ETOSS en las cuales existieran cuestiones jurídicas.
- f) Intervenía en los pedidos de informes del Defensor del Pueblo u otras autoridades, así como los solicitados por oficio judicial.
- g) Representar externamente al ETOSS en sede judicial.
- h) Aseguraba el cumplimiento de los requisitos legales en las Resoluciones del Organismo.
- i) Resolvía consultas y se expedía sobre los temas legales requeridos por el Directorio, Gerencias y Áreas del ex ETOSS.
- j) Verificaba que las decisiones del ex ETOSS cuente con el adecuado respaldo jurídico y el control de legalidad.
- k) Vigilaba la correcta aplicación de los procedimientos jurídicos.
- l) Intervenía en la elaboración de proyectos de leyes, decretos, resoluciones y/o disposiciones legales relacionadas con la prestación del servicio.
- m) Verificaba el cumplimiento de las normas de la concesión en cuanto se afecten los derechos de los Usuarios, y que las soluciones sean conforme las normas del servicio vigentes.
- n) Participaba en el análisis de los informes anuales que presentaba la ex Concesionaria –Informe de Niveles de Servicio, Informe Anual, Inventario de Bienes, etc.- y de las

resoluciones que debieran dictarse en consecuencia; así como los presentados por la empresa AySA pero en este último caso a título de colaboración con la Autoridad de Aplicación.

- o) Intervenía activamente en la liquidación final de créditos y deudas que debe realizarse conforme lo establecido en el Capítulo XIV del ex Contrato de Concesión –ver el numeral 14.9.4 del ex Contrato de Concesión-.
- p) Intervenía en las resoluciones propuestas al Directorio del Organismo.

Actividades de control efectuadas por la ex GERENCIA DE ECONOMÍA DEL SECTOR del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), desde la fecha en la que inició sus actividades AySA, a saber:

i) Informe Anual y de Niveles de Servicio

Se revisaron los aspectos formales y contenidos de la presentación por parte de la empresa AySA S.A. del Informe Anual, Niveles de Servicio, Inventario Físico Valorizado de Bienes de Uso del año 1 (periodo comprendido entre el 22/03/06 y el 31/12/06), remitido por la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

ii) Contrato de Fideicomiso de Garantía

Con relación al Fideicomiso de Garantía suscripto el 11 de agosto de 2003 entre Aguas Argentinas S.A. y BAPRO Mandatos y Negocios S.A., con la participación del ETOSS que fuera aprobado por Disposición SSRH N° 54/03 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, prorrogado por las Disposiciones SSRH N° 13/04, N° 56/05 y N° 4/06, cabe señalar que por Disposición SSRH N° 15/06 la Subsecretaría dispuso sustituir a Aguas Argentinas S.A. por Agua y Saneamientos Argentinos S.A. como fiduciante del Contrato de Fideicomiso aprobado por Disposición SRHH N° 54/03 y sus prórrogas (art. 2°).

Teniendo en cuenta lo anterior, el ETOSS continuó las tareas de control y supervisión de los libramientos emitidos por AySA, de acuerdo con los procedimientos reglamentados por la Subsecretaría de Recursos Hídricos en su calidad de Autoridad de Aplicación.

- Supervisión de la Cláusula Séptima: Obligaciones del Agente Fiduciario, vinculada a los movimientos de fondos registrados en la cuenta de BAPRO Mandatos y Negocios S.A.
- Cumplimiento de la Cláusula Sexta: Intervenciones del ETOSS, del Contrato de Fideicomiso.
- Respuestas a las solicitudes de la Subsecretaría de Recursos Hídricos sobre información vinculada con el Contrato de Fideicomiso de Garantías.

iii) Análisis Tarifario

Se efectuó el análisis tarifario del Convenio suscripto entre AySA S.A. y Nordelta SA.

iv) Planta Berazategui

Se participó del seguimiento de las tareas de AySA S.A. relacionadas con la Planta de Berazategui, en ejecución por esta Empresa de acuerdo a los Decretos N° 303/06 y 304/06.

v) Reclamos Tarifarios

Se analizaron los reclamos de usuarios sobre aspectos tarifarios tramitados a través de la

Gerencia de Relaciones Institucionales.

Actividades de control efectuadas por la ex GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y la actual AREA CALIDAD DE AGUA Y EFLUENTES del ERAS (respuesta a puntos c y d de la requisitoria):

i. Controles efectuados sobre AySA relacionados con la calidad del agua.

A continuación se detallan los tipos de controles realizados:

- *Verificación del cumplimiento de los muestreos de calidad de agua.*

Con el fin de comprobar el cumplimiento del cronograma de muestreo por parte de AySA, personal del ex ETOSS efectuó inspecciones sobre la base del plan de recorridos que AySA pone en conocimiento del ex ETOSS.

- *Verificación de las acciones realizadas para mantener o restablecer la calidad del agua.*

Se realizaron análisis en puntos críticos para verificar que AySA hubiera corregido deficiencias de calidad.

En particular se efectuó un seguimiento del contenido de Nitrato en las localidades del Partido de Lomas de Zamora.

Por sus antecedentes, periódicamente se tomaron muestras en la Estación Elevadora Villa Adelina, para medir concentraciones de Cromo.

- *Muestreo de contraste*

Su objetivo es corroborar resultados de análisis de la calidad del agua que realiza el Prestador, mediante la realización de algunos muestreos propios.

- *Muestreo en puntos variables:*

El objetivo es determinar si el muestreo de AySA es representativo de la calidad del agua abastecida.

Los puntos elegidos son no coincidentes con los del prestador.

- *Acciones frente a episodios singulares de calidad de agua*

Frente a episodios particulares se solicitó la intervención del prestador, realizando también el Ente en casos significativos sus propios controles para contrastar resultados de restablecimiento de la calidad del servicio.

El conjunto de análisis que efectuaron el ETOSS y el ERAS con el fin de contrastar la información de calidad brindada por AySA, como asimismo para realizar seguimientos en zonas críticas en cuanto a determinados parámetros de calidad, confirmar la corrección de anomalías y atender reclamos de usuarios, se realizan en un laboratorio contratado, especializado en análisis de aguas.

El total de determinaciones realizadas desde el comienzo de actividades de AySA correspondientes al período de funcionamiento del ETOSS (entre el 21/3/06 y el 30/6/07), y desde el comienzo de funcionamiento del ERAS (1/7/07 hasta la fecha), son las siguientes:

- El ETOSS realizó sobre 392 muestras 5459 determinaciones analíticas de parámetros físicoquímicos y bacteriológicos.
- El ERAS ya efectuó desde el 1/7/06 hasta la fecha 19 extracciones de muestras

realizándose 166 determinaciones de parámetros físicoquímicos y bacteriológicos.

Asimismo durante el año 2006 el ETOSS tomó muestras de estaciones elevadoras para realizar análisis especiales de sustancias orgánicas (en el INTI, Centro de Contaminantes Orgánicos) y de metales pesados (en el Laboratorio de Trazas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UBA), realizándose las siguientes cantidades de determinaciones analíticas:

- Metales pesados: 25 determinaciones
- Sustancias orgánicas: 28 determinaciones

Vale también señalar que las acciones del ETOSS y del ERAS también surgen del análisis de la información recibida desde el prestador sobre sus controles bacteriológicos y composición química del agua, como ser la siguiente:

- *Niveles de alerta:* AySA comunicó las deficiencias bacteriológicas puntuales, tanto en puntos de red como en pozos semisurgentes, dentro de las 24 horas de detectadas. Asimismo se informaron resultados obtenidos hasta la corrección de las deficiencias, y la calidad bacteriológica en puntos cercanos.
- *Sistema de Información de Niveles de Servicio (SINIS):* Se ha solicitado a AySA que continúe brindando esa información, la cual se ha restablecido a partir de enero del corriente año.
- *Desvíos de calidad en Red:* Se solicitó a AySA que remita planilla mensual con las deficiencias de calidad producidas sobre los parámetros considerados en el Anexo A del Marco Regulatorio, en puntos de red de distribución. Pero al presente aún no se ha puesto en práctica esa comunicación.
- *Calidad de Agua Subterránea:* el prestador remite al Ente información semestral sobre calidad de agua de perforaciones en servicio y en reserva. En ella se indica la localización de los pozos, los puntos de red más cercanos a cada uno de ellos, el número de muestras por pozo y las concentraciones máximas y promedio de una serie prefijada de parámetros. Ello ha sido completado en el Informe Anual de Niveles de Servicio – año 2006, aguardándose el informe respectivo del primer semestre del 2007.
- *Informe Anual de Niveles de Servicio:* al finalizar el año 2006 AySA informó al ETOSS los niveles de conformidad de todos los parámetros de calidad exigidos contractualmente.
- *Cromo en Estación Elevadora Villa Adelina:* información sobre la concentración de este metal, por sus antecedentes de contaminación del río subterráneo en Vicente López.
- *Resultados de análisis de parámetros de calidad de agua en red:* ante la consulta particular de personal del Ente en el Laboratorio Central del Prestador, se reciben los mismos en formato electrónico para su seguimiento.

ii. *Controles efectuados sobre AySA relacionados con la calidad de efluentes.*

Sin perjuicio de los controles realizados por el prestador del servicio, el ex ETOSS realizó sus propios controles de calidad de los líquidos residuales transportados por la red cloacal, mediante la extracción de muestras en distintos puntos del sistema cloacal, de acuerdo a un Plan de muestreo. Al respecto, vale mencionar que las anomalías detectadas fueron mayoritariamente puntuales y aleatorias

En igual sentido el ERAS se encuentra organizando un plan de muestreo del ERAS, teniéndose en cuenta que los lineamientos del nuevo Marco Regulatorio señalan que deberá continuarse con estos controles de calidad del servicio a semejanza de lo realizado por el ETOSS.

Ello, a efectos de contar con propias determinaciones en ciertos puntos de control del prestador del servicio, a fin de verificar que se mantiene la calidad de transporte de los líquidos residuales, conforme a los valores límites establecidos en el Anexo B del Marco Regulatorio.

Entre los controles realizados se pueden distinguir los siguientes:

- Muestreos en puntos de la red de colectoras y cloacas máximas (macrocuencas), donde convergen diferentes regiones del Área de la Concesión, de manera de contar con una determinación propia que integre la calidad de los líquidos residuales producidas en diferentes áreas del sistema cloacal, a fin de verificar preventivamente que se mantiene la calidad ordinaria de transporte.
- Con el mismo criterio de contraste, el ETOSS también realizó muestreos en puntos de descarga de microcuencas, seleccionadas a efectos de verificar la adecuada categorización según el riesgo de las mismas, en función de los resultados analíticos obtenidos por el prestador y/o propios del ETOSS.
- En tal sentido, también cabe mencionar que personal técnico realizó oportunamente reuniones en el Laboratorio Central, a efectos de verificar la adecuada implementación del sistema de control, en función de las anomalías detectadas y seguimientos realizados por el prestador del servicio.
- Muestreos en las descargas sin tratamiento del sistema cloacal al cuerpo receptor - Río de la Plata:
 - Radio Antiguo (Doble, Triple Conducto y Ugarteche)
 - Cámara final descarga de Berazategui.
- También se realizan análisis de caracterización de los biosólidos generados en la Planta Depuradora Norte, que son enviados a un landfarming que se encuentra bajo control de la Pcia. de Bs. As.

Para la realización de los análisis mencionados se utilizaron los dos laboratorios contratados (INTI y Lab. Ecológico Industrial) y las muestras son extraídas por personal del Ente.

Al respecto cabe informar que se realizaron en el período en cuestión las siguientes cantidades de determinaciones analíticas:

ETOSS (desde el 22/03/06 al 31/06/07)		
Tipo	Nº de Muestreos	Nº de Determinaciones analíticas
Macrocuencas	26	391
Microcuencas	30	314
Berazategui Salida final	9	124
Radio Antiguo	15	225

Biosólidos	3	65
Total	83	1119

ERAS (a partir del 01/07/07)		
Tipo	Nº de Muestreos	Nº de Determinaciones analíticas
Macrocuencas	1	15
Microcuencas	4	37
Berazategui Salida final	1	5
Radio Antiguo	3	15
Total	9	72

- Las infracciones de calidad de vertidos industriales descargados a colectora, detectadas por el prestador del servicio AySA, fueron comunicadas directamente por el mismo a la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con copia al ETOSS, y se continúa en igual sentido con el ERAS, en semejanza a la gestión realizada por el anterior Prestador del servicio. Sobre los informes de las anomalías de descargas industriales determinadas por el Concesionario, se audita que se haya realizado la intimación pertinente para la mejora del vertido y que se informe haber realizado la denuncia a la Autoridad Ambiental mencionada. Sin perjuicio de las denuncias directas efectuadas por el prestador del servicio a la Autoridad Ambiental de la Concesión, el ETOSS y el ERAS también informaron a esa Secretaría las anomalías de volcamiento comunicadas por el Prestador, para las verificaciones que estime corresponder.

iii. Calidad del servicio en desvinculados en el área regulada

Se continuó el relevamiento del servicio prestado por distintos prestadores ubicados en el Área Regulada, actualizando el listado de las empresas, cooperativas, consorcios y municipios, que integran el universo de los Servicios Desvinculados, aproximadamente unos 350 prestadores que fueron identificados oportunamente por el ETOSS, seleccionándose en primera instancia aquellos que presuntamente podían presentar deficiencias en la calidad del servicio.

Entre las tareas efectuadas pueden mencionarse la observación de las siguientes características de los servicios prestados:

- Instalaciones
- Calidad del agua: en el período solicitado se tomaron muestras para análisis bacteriológicos y fisicoquímicos (protocolo para agua subterráneas), habiéndose realizado un total de 150 determinaciones, como asimismo mediciones in situ (cloro residual y turbiedad).
- Antecedentes de calidad registrados por el prestador.

Además en el ETOSS se han evacuado consultas relacionadas con la calidad del servicio de estos prestadores.

Cabe agregar que al establecerse en el Capítulo V del Marco Regulatorio (MR), art. 42º)

que el ERAS debe “...Ejercer el control de la calidad del servicio de agua,...efectuar tomas de muestra y realizar análisis físicos, químicos y bacteriológicos a todos los prestadores del Área Regulada”, y g) “Controlar el servicio de desagües y la calidad de vuelco conforme a las normas del M.R. a todos los prestadores del Área Regulada”, actualmente se trabaja en este organismo en el diseño del un nuevo esquema de auditorías correspondiente.

iv. AREA REDES Y PLANTAS

Las actividades de control en esta materia desarrolladas desde el 21/03/2006, fecha que inicia sus actividades AySA, hasta la puesta en funcionamiento del ERAS son las siguientes:

- Intervención en los reclamos de Usuarios por deficiencias de los servicios de agua y cloaca.
- Registro del sistema de niveles de servicio comunicado por AySA mensualmente.
- Registro de los avisos de cortes de los servicios de agua y cloaca.
- Verificación y análisis de la presentación del informe anual y de niveles de servicios correspondiente al primer año de servicio, (Periodo Marzo-Diciembre de 2006).
- Seguimiento de las obras correspondiente al tratamiento de los desagües cloacales Establecimientos WILDE-BERAZATEGUI.
- Control de los procesos en las plantas potabilizadoras de agua y en las plantas de tratamiento de depuración del líquido cloacal, como así también el cumplimiento de las normas de calidad.
- Control de las presiones en la red de agua potable.

Descripción de las principales actividades de control desarrolladas por la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES del ex ETOSS:

- Relación con la empresa Agua y Saneamientos Argentino S.A., como el Concesionario Principal del servicio de distribución de agua potable y recolección de desagüe cloacal.
- Relación con Otros Prestadores – Servicios Desvinculados en el área regulada.
- Atención de reclamos, consultas e inquietudes de los usuarios del servicio y su seguimiento con la Empresa AySA S.A. a efectos de asegurar un correcto trato al Usuario y el cumplimiento del Reglamento del Usuario por parte del Concesionario.
- Atención de reclamos, consultas e inquietudes de los usuarios del servicio y su seguimiento con los Servicios Desvinculados a efectos de asegurar un correcto trato al Usuario por parte de cada uno de los Prestadores Desvinculados.
- Control de la divulgación de los cortes de servicio por tareas, que efectúa el Concesionario, a través de los medios de comunicación.
- Registro estadístico de presentaciones, consultas y reclamos ante el Ente Regulador y el análisis de dicho registro, a efectos de tener un parámetro mas de evaluación del servicio brindado por la Concesionaria.
- Auditorías a nivel de atención telefónica a la empresa AySA S.A., así como en sus oficinas comerciales de atención al público a fin de:
 - observar el trato y la atención brindada al usuario

- verificar la disponibilidad del Reglamento del Usuario y del Libro de Reclamos del ETOSS, así como también la información general impresa distribuida en dichas oficinas
- verificar el estado de las oficinas y la afluencia de público
- Control de la información presentada por la Concesionaria en el Informe Anual relativo al 1er año de prestación, relacionada con la atención de usuarios, en particular sobre cantidades y tipología de consultas y reclamos de Usuarios.
- Relación con otros Organismos y atención de las presentaciones efectuadas por dichos Organismos relativas a consultas o reclamos de Usuarios respecto de la prestación del servicio.
- Interfaces del ETOSS con la Comisión de Usuarios creada por Resolución ETOSS N° 38/99 a fin de recepcionar las inquietudes y temas de interés para los grupos de Usuarios representados por dichas asociaciones, efectuar el análisis de los mismos, a efectos de evaluar el servicio prestado por la Concesionaria y/o requerir su pronta resolución.

Para una mejor ilustración se adjuntan los datos estadísticos correspondientes al año 2006 (ver archivo adobe acrobat “ETOSS – Estadísticas Anual 2006”).

Las actividades de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS del ex ETOSS desde la fecha de creación de AySA fueron:

- Prosecución de tramitaciones pendientes sobre restitución anticipada de bienes de la ex concesionaria Aguas Argentinas S.A.
 - Seguimiento de las certificaciones de Obras de expansión del fideicomiso contratadas por Aguas Argentinas S.A. y por AySA.
 - Análisis del inventario final de cierre presentado por AySA.
 - Análisis de la información presentada por AySA con relación a las obras de la Planta de residuos cloacales de Berazategui, para su presentación judicial.
 - Concurrencia a reuniones de planificación organizadas por AySA con la presencia de la Subsecretaria de Recursos Hídricos.
 - Brindar asistencia a la Procuración del Tesoro en los temas relacionados con la denuncia ante el CIADI y la rescisión del contrato con Aguas Argentinas S.A.
 - Prosecución y concreción de las sanciones aplicadas a Aguas Argentinas S.A.
 - Intervención en el registro de Estudios de Impacto Ambiental de las Obras a ejecutar por AySA.
 - Apoyo a la Gerencia de Relaciones Institucionales en los temas técnicos derivados por reclamos de los usuarios.
- d) Actividades de control efectuadas a la fecha, por el Ente Regulador de Aguas y Saneamiento (ERAS).

A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 26221, y en virtud del Acta Complementaria del 9-03-07, que integra la Disposición N°16/07 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, adjunta en copia, se encomendó en la CLÁUSULA PRIMERA “...con carácter transitorio y hasta tanto se designen los nuevos Directores, del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO..... C) atender los reclamos que fueren presentados por los

administrados y usuarios..... D) ejercer las funciones de control del prestador del servicio....”.

Cabe señalar, que en atención al carácter restrictivo de las facultades que el Acta mencionada otorgó al ex Presidente del ETOSS, la actividad de contralor ejercida respecto de la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., era informada semanalmente a la Subsecretaría mencionada, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26221.

Dicho período se mantuvo hasta el 7 de junio de 2007, ya que con la sanción del Decreto PEN N° 702/07 (B.O. 8/06/07) se designó al Presidente del Ente Regulador de Agua y Saneamiento.

Durante el período consignado se emitieron:

Notas 201

Designado el Presidente del ERAS, a través del decreto citado, y con la sanción del Decreto PEN N° 763/07, reglamentario de la Ley N° 26.221, se acentuaron las actividades de control. Se emitieron desde el 14/06/07 hasta 23/08/07:

Notas 254.

Asimismo y de acuerdo a lo encomendado al Presidente del ERAS por las normas del Decreto PEN N° 763/07 y a las facultades otorgadas al Organismo por el Marco Regulatorio del servicio, el mismo se encuentra abocado al diseño de normas y procedimientos para la efectiva aplicación del mismo.

Durante el período reseñado se continuó con las actividades de asistencia y asesoramiento a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES DE LOS ENTES LIQUIDADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la PROCURACIÓN DEL TESORO, y las relativas a los trámites pendientes de resolución por el ex ETOSS.

El ex ETOSS, más allá de la rescisión contractual dispuesta por el Decreto PEN N° 303/06, debió continuar la tramitación de los expedientes que referían a la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A. (AASA), motivo por el cual muchas de las actividades de control que se realizaron desde que asumió la prestación del servicio la empresa AySA continúan refiriéndose a la anterior prestadora.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS del ERAS realiza las siguientes funciones:

- a) Proponer el Reglamento del Procedimiento Sancionatorio conforme lo estipulado en el Artículo 106 del Anexo 2 de la Ley N° 26.221 –ver art. 18 del Dec. N°763/07-.
- b) Participar en el procedimiento de control establecido en el Contrato de Fideicomiso que actualmente refiere a la empresa AySA conforme lo dispuesto en la Disposición SSRH N°15/06; así como en las diversas tareas allí establecidas.
- c) Intervenir en lo expedientes que refieren a la prestación del servicio brindada por empresas desvinculadas.
- d) Efectuar el control de legalidad conforme lo establecido en el art. 7 inc. d) de la Ley 19549, como servicio jurídico permanente del ERAS.
- e) Intervenir en los expedientes en los cuales tramitan reclamos de Usuarios donde se debaten cuestiones jurídicas.
- f) Intervenir en las notas propuestas por las distintas Gerencias o Áreas del ex ETOSS

en las cuales existieran cuestiones jurídicas.

- g) Intervenir en los pedidos de informes del Defensor del Pueblo u otras autoridades, así como los solicitados por oficio judicial.
- h) Representar externamente al ETOSS en sede judicial –conf. art. 20 del Dec. N° 763/07-; así como al ERAS.
- i) Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales en las Resoluciones del Organismo.
- j) Resolver consultas y se expide sobre los temas legales requeridos por la Presidencia del Directorio, Gerencias y Departamento del ERAS.
- k) Verificar que las decisiones del ERAS cuenten con el adecuado respaldo jurídico y el control de legalidad.
- l) Vigilar la correcta aplicación de los procedimientos jurídicos.
- m) Verificar el cumplimiento de las normas de la concesión en cuanto se afecten los derechos de los Usuarios, y que las soluciones sean conforme las normas del servicio vigentes.
- n) Participar en el análisis de los informes anuales que presenta la Concesionaria – Informe de Niveles de Servicio, Informe Anual, etc.- a título de colaboración con la Autoridad de Aplicación.
- o) Intervenir activamente en la liquidación final de créditos y deudas que debe realizarse conforme lo establecido en el Capítulo XIV del ex Contrato de Concesión –ver el numeral 14.9.4 del ex Contrato de Concesión-.
- p) Participar en el procedimiento de aplicación de sanciones establecido en el Capítulo XIII del Contrato de Concesión celebrado con AASA –modif. por la Resolución SRNyDS N° 601/99- y Resolución ETOSS N° 111/02, tan to en el análisis de la obligación incumplida por parte de AASA, previo a la apertura del procedimiento sancionatorio, así como en el análisis del descargo presentado por aquella y del recurso, de corresponder; dado que actualmente continúan en trámite en el ERAS expedientes referidos a la anterior Concesionaria Aguas Argentinas S.A. conforme lo dispuesto por el art. 3 del Convenio Tripartito aprobado como Anexo 1 de la Ley 26221 y art. 21 del Decreto N°763/07.

Las actividades de control efectuadas por la GERENCIA DE REGULACION del ERAS:

i. Informe Anual y de Niveles de Servicio

Se elevó a la Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Recursos Hídricos) las observaciones y el requerimiento de información a la empresa AySA S.A.; así también se requirió presentación del balance de los estados contables con el fin de proceder al análisis del contenido de la información.

ii. Contrato de Fideicomiso de Garantía

Con relación a las actividades llevadas a cabo por el ERAS, cabe señalar que este Ente continuó con las tareas realizadas por el ETOSS en su oportunidad, y que se detallaran en el punto c) *ii*.

iii. Planta Berazategui

Se participó del seguimiento de las tareas de AYSA relacionadas con la Planta de Berazategui, en ejecución por esta Empresa de acuerdo a los Decretos N°303/06 y

304/06.

iv. Reclamos de Usuarios

Se analizaron los reclamos de usuarios sobre aspectos tarifarios tramitados a través de la Gerencia de Atención al Usuario.

v. El Programa de Tarifa Social

Implementado a partir del año 2002 en el área de la Concesión a cargo de Aguas Argentinas S.A. registra continuidad en su ejecución con independencia de los cambios operados en la Concesionaria y en el Organismo de Control.

Sobre el particular, a partir de marzo de 2006 con la rescisión del Contrato de Concesión de Aguas Argentinas S.A. decidida por el poder concedente mediante el Decreto PEN N° 303/06 y la constitución de la empresa Agua y Saneamientos Argentinas Sociedad Anónima (AySA S.A.) por Decreto PEN N° 304/06, se mantuvieron los beneficios otorgados y el procedimiento de inclusión de usuarios e instituciones sin fines de lucro como beneficiarios de la Tarifa Social, destacando que durante el período mayo – noviembre de 2006, se realizó una auditoría sobre lo actuado por las Jurisdicciones en la evaluación de las encuestas sociales de los beneficiarios del Programa.

Asimismo, a partir de la disolución del ETOSS y la puesta en marcha del ERAS, se ha continuado con la ejecución del Programa de Tarifa Social sobre la base de la misma reglamentación.

Actividades de control efectuadas por la actual AREA CALIDAD DE AGUA Y EFLUENTES de la GERENCIA DE REGULACION del ERAS: ver punto c) precedente.

Las actividades de control efectuadas por la actual AREA REDES Y PLANTAS de la GERENCIA DE REGULACION del ERAS son las siguientes:

- Intervención en los reclamos de Usuarios por deficiencias de los servicios de agua y cloaca.
- Registro del sistema de niveles de servicio comunicado por AySA mensualmente.
- Registro de los avisos de cortes de los servicios de agua y cloaca.
- Seguimiento de las obras correspondiente al tratamiento de los desagües cloacales WILDE-BERAZATEGUI.
- Control de los procesos en las plantas de tratamiento de depuración del líquido cloacal y en las plantas potabilizadoras de agua y el cumplimiento de las normas de calidad.
- Control de las presiones en la red de agua potable.

Las actividades de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA del ERAS desde su creación han sido:

- Propuesta de estructura tentativa para dotar de personal a la Gerencia.
- Seguimiento de las certificaciones de obras de expansión del fideicomiso continuadas por AySA.
- Análisis del reclamo de mayores costos efectuados por AySA a favor del Contratista de obra del fideicomiso.
- Intervención en los pedidos de restitución anticipada de bienes.

- Análisis del “Informe de Gestión en el Período de Funcionamiento de AySA”.
- Mudanza de las oficinas para darle cabida al APLA dentro del edificio.

Descripción de las principales actividades de control desarrolladas por la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO del ERAS:

- Relación con la empresa Agua y Saneamientos Argentino S.A., como el Concesionario Principal del servicio de distribución de agua potable y recolección de desagüe cloacal.
- Relación con Otros Prestadores – Servicios Desvinculados en el área regulada.
- Atención de reclamos, consultas e inquietudes de los usuarios del servicio y su seguimiento con la empresa AySA S.A. a efectos de asegurar un correcto trato al Usuario y el cumplimiento del Reglamento del Usuario por parte del Concesionario.
- Atención de reclamos, consultas e inquietudes de los usuarios del servicio y su seguimiento con los Servicios Desvinculados a efectos de asegurar un correcto trato al Usuario por parte de cada uno de los Prestadores Desvinculados.
- Control de la divulgación de los cortes de servicio por tareas, que efectúa el Concesionario, a través de los medios de comunicación.
- Registro estadístico de presentaciones, consultas y reclamos ante el Ente Regulador y el análisis de dicho registro, a efectos de tener un parámetro más de evaluación del servicio brindado por la Concesionaria.
- Auditoría a nivel de atención telefónica a la empresa AySA S.A., así como en algunas de sus oficinas comerciales de atención al público a fin de:
 - Observar el trato y la atención brindada al usuario.
 - Verificar la disponibilidad del Libro de Reclamos del ETOSS, así como también de la información de difusión pública distribuida en dichas oficinas.
 - Verificar el estado de las oficinas y la afluencia de público.

Para una mejor ilustración se adjuntan los datos estadísticos correspondientes al corriente año 2007 a la fecha (ver archivo adobe acrobat “R 208 D Anexo Estadísticas Julio 2007”).

e. Estructura jerárquica y nómina de los integrantes del ERAS.

Se adjuntan cuadros de estructura y nómina del personal (ver archivo en power point “R 208 E Anexo Organigrama” y archivo en excel “R 208 E Anexo”).

f) Presupuesto asignado al ERAS, para el ejercicio 2007.

ANTECEDENTES

El artículo 1º de la Ley Nº 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) aprobó, como Anexo 1, el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El citado Convenio Tripartito y los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 26.221, dispusieron la disolución inmediata del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS); la creación en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); y la creación en el ámbito del MINISTERIO DE

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA). Tanto el ERAS como el APLA fueron creados como entes autárquicos, con capacidad de derecho público y privado.

En dicho contexto por el artículo 6º de la citada Ley N° 26.221 se aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304/06, ratificado por la Ley N° 26.100.

Asimismo, el citado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio; de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Por su parte, en el citado Convenio Tripartito se encomienda a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) las tareas inherentes a la planificación y determinación de metas y prioridades de inversión. En tal sentido, la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) tiene a su cargo la coordinación integral de la planificación de las obras de expansión y mejoramiento del servicio y el control de las mismas, debiendo llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir la misión enunciada en el Marco Regulatorio (coordinación integral de la planificación de las obras de expansión y mejoramiento del servicio, controlar la elaboración de los proyectos, desarrollo de las obras, estudios de impacto ambiental, planes, su comunicación y establecer las metas de calidad, aprobar a pedido de la Concesionaria la solicitud de las obras de expansión, proporcionar o facilitar a la población acceso a la información, proyectar y disponer la realización de obras de expansión según la disponibilidad de recursos económicos y, en general, intervenir en todas las cuestiones de carácter técnico u operativo que incidan en los planes de acción, intervención en cualquier cuestión que se relacione con contingencias de servicio que tengan incidencia en los planes elaborados y en lo que hace a las inversiones programadas y los costos de los planes, debe expedirse sobre los servicios desvinculados a incorporar al área servida y en las solicitudes de desvinculación que se presenten: conf. art. 23 Marco Regulatorio).

Conforme lo previsto por el artículo 1º del mencionado Convenio Tripartito, el personal del ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) continua prestando sus servicios en el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) o en la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA).

En este contexto, por Disposición N° 16/07 de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS se estableció expresamente que: **i)** *“la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acta Acuerdo Complementaria que en copia autenticada forma parte integrante de la presente como ANEXO –Acta Acuerdo Complementaria de fecha 9 de marzo de 2007- y con carácter transitorio hasta tanto se pongan en funcionamiento los organismos que asumirán las funciones del ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), deberá depositar el importe de la recaudación correspondiente al funcionamiento del citado organismo regulador, en la Cuenta Bancaria registrada a su nombre en el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES”; y ii)* *“los montos a depositar serán destinados a satisfacer las tareas de superintendencia del ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) y al pago de las remuneraciones correspondientes al personal que continúe revistando tareas en el organismo, hasta que los mismos sean absorbidos por las agencias creadas por la Ley N° 26.221”.*

RECURSOS: Normativa Aplicable

Conforme lo normado por el artículo 5º del citado Convenio Tripartito celebrado el 12 de octubre de 2006 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; los recursos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), provendrán de:

- a) Los aportes gubernamentales de cada una de las jurisdicciones.
- b) Las que provengan en forma directa de la concesión de los servicios de agua Potable y desagües Cloacales a cargo de AySA según se disponga en el Marco Regulatorio y normas complementarias.
- c) Las tasas por prestación de servicios especiales, de acuerdo a lo establecido en el Marco Regulatorio.
- d) Las tasas por autorización de volcamiento por parte de todo usuario público y/o privado para la evacuación de efluentes o vertidos directa o indirectamente a un cuerpo receptor ajeno a la concesión.
- e) Las donaciones y legados sin cargo y que sean aceptados.
- f) Cualquier otro ingreso que previeren las leyes o normas especiales.

Concordantemente, el artículo 50 del Marco Regulatorio para la concesión de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales aprobado por la Ley N° 26.221, establece que los recursos del Ente Regulador para cubrir sus costos de funcionamiento serán los siguientes:

- a) Un porcentaje de la facturación de la Concesionaria que determinará el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que abona el Usuario a través del sistema tarifario y que la Concesionaria liquidará mensualmente, explicitando claramente en cada factura el monto correspondiente que el Usuario abona para el sostenimiento del Ente Regulador.
- b) El importe de los derechos de inspección y retribuciones similares que establezca por los servicios especiales que preste, aprobados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- c) Los subsidios, donaciones y legados que bajo cualquier título reciba y acepte sin cargo.
- d) Cualquier otro ingreso que previeren las normas especiales dictadas al efecto.

Por su parte, el Decreto N° 763/07 reglamentario de la mencionada Ley N° 26.221, dispone en su artículo 16 que “*el recurso destinado a solventar el funcionamiento del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), surgirá de aplicar, sobre la totalidad de las sumas facturadas por la Concesionaria, idéntico porcentaje al aplicado oportunamente para solventar el financiamiento del ex-ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS)*”, facultándose “*a la Autoridad de Aplicación a determinar la proporción en que se distribuirán los Activos, Pasivos y Personal pertenecientes al ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), entre la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)*” (conf. artículo 17, Decreto N° 763/07).

En este contexto, el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por Disposición N° 33/07

de la SUBSECRETARIA RECURSOS HIDRICOS establece que a “partir del 1º de julio de 2007 el monto resultante de la recaudación mencionada en los artículos 5º, inciso b), y 6º, inciso b), del Convenio Tripartito aprobado por el artículo 1º de la Ley N° 26.221; en los artículos 35, inc. a), y 50, inc. a), del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221; y en los artículos 16 y 17 del Decreto N° 763/07; se asignará en un 58 % al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y en un 42 % a la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA)”.

TRANSPORTE PUBLICO

Corredor Capital Federal – La Plata

209. Respecto a las empresas prestadoras del servicio de transporte de pasajeros que realizan el recorrido “Capital Federal – La Plata” solicitamos la siguiente información:

- a) Descripción de los controles implementados por la CNRT, a los efectos de verificar el cumplimiento, por parte de las empresas, del marco regulatorio vigente, en particular lo referido a velocidad máxima, cantidad máxima de pasajeros, estado de las unidades y frecuencias.
- b) Detalle de infracciones detectadas y sanciones aplicadas durante los años 2005/2006/2007.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Respecto a las empresas prestadoras del servicio de transporte de pasajeros que realizan el recorrido Capital Federal – La Plata, se informa que dichos controles forman parte de los distintos operativos de fiscalización rutinarios que son realizados por el personal de fiscalización del Organismo Regulador (CNRT), en los cuales se efectúa un control integral, el cual incluye la documentación, estado de las unidades, lo referido a la velocidad, cumplimiento de parámetros operativos, frecuencias (diurnas/nocturnas) y recorridos.

b) Esta pregunta está contestada en tres documentos adjuntos (CNRT 209 B AÑO 2005, CNRT 209 B AÑO 2006 y CNRT 209 B AÑO 2007).

SECRETARIA DE CULTURA

Actividades desarrolladas

210. En lo que a actividades culturales desarrolladas por la Secretaría de Cultura de la Nación se refiere, requerimos:

- a) Asignación de la Secretaría per cápita, por provincia, correspondiente al ejercicio 2006.
- b) Ejecución presupuestaria de la Secretaría, correspondiente al ejercicio 2006.
- c) Asignación de la Secretaría per cápita, por provincia, a aplicarse durante el ejercicio 2007.
- d) Cronograma de las actividades a desarrollar por la Secretaría durante el ejercicio 2007, por provincia.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE CULTURA

Se responde en Anexo.

TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires

211. En relación a las empresas prestadoras del servicio público de transporte de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, solicitamos nos informe en cuanto a:

- a) Descripción de los controles implementados por la CNRT, a los efectos de verificar el cumplimiento del marco regulatorio vigente.
- b) Detalle de infracciones detectadas y sanciones aplicadas durante los años 2005/2006/2007.
- c) Recursos humanos y materiales asignados por la CNRT, a los efectos de controlar y garantizar el cumplimiento de la normativa, por parte de las 136 líneas que circulan en Capital y Gran Buenos Aires.
- d) Monto total de los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional a las empresas que prestan el servicio citado, en todo el territorio nacional, por jurisdicción, durante los años 2005/2006/2007.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Respecto a las empresas prestadoras del servicio de transporte de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, se informa que dichos controles forman parte de los distintos operativos de fiscalización rutinarios que son realizados por el personal de fiscalización del Organismo Regulador (CNRT), en los cuales se efectúa un control integral, el cual incluye la documentación, estado de las unidades, lo referido a la velocidad, cumplimiento de parámetros operativos, frecuencias (diurnas/nocturnas) y recorridos.

b) Esta pregunta está contestada en tres documentos adjuntos (CNRT 209 B AÑO 2005, CNRT 209 B AÑO 2006 y CNRT 209 B AÑO 2007).

c) En respuesta a este punto cabe informar que la Subgerencia de Transporte Urbano perteneciente a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, cuenta con 16 agentes, siendo su función primaria aplicar y hacer cumplir los permisos de las líneas de transporte automotor urbano de pasajeros de jurisdicción nacional.

Dentro de este sistema se incluyen los servicios de transporte automotor urbano de pasajeros interjurisdiccional de la Región Metropolitana de Pasajeros, así como aquellos servicios interprovinciales que operan entre centros urbanos comprendidos por Unidades Administrativas de distintas provincias.

Ello implica el control del estado de cumplimiento respecto de los elementos exigibles por la normativa vigente a que deben ajustarse las empresas prestatarias de servicios

públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, tanto a los fines de la obtención del pertinente permiso de explotación, como para el mantenimiento de su condición de permisionaria del sistema.

Dentro de estos elementos podemos citar la debida acreditación y control de la Garantía de Mantenimiento del Permiso, Patrimonio Neto Mínimo, Instalaciones Fijas, Designación y renovación de autoridades, Cuadros Horarios y Diagramas de Pisos Bajos para las Temporadas de Invierno y Verano y la presentación de Cuadros Tarifarios.

d) Este inciso está contestado en la planilla de Excel que se adjunta a la presente (MESA 211).

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Control del espacio y tránsito aéreo

212. Informe:

- a) En particular respecto de la situación en la región bajo jurisdicción de la denominada "Área Terminal Buenos Aires":
 - 1) ¿Cuál es el estado real de funcionamiento del equipamiento de radar del área. Cuántos radares, de qué tipo, propiedad de quién, bajo qué régimen e instalados dónde, se encuentran operando actualmente?
 - 2) Si está garantizada la seguridad de las operaciones aéreas en la zona.
 - 3) ¿Cuáles son los incidentes registrados, que en menor o mayor medida han puesto en riesgo la seguridad en vuelo desde el 1º de marzo hasta la fecha, indicando detalladamente aeronaves involucradas, compañía, cantidad de pasajeros y tripulación a bordo, fecha y hora del incidente?
- b) En general sobre la situación del control del espacio y tránsito aéreo en la República Argentina:
 - 1) ¿En qué estado se encuentra el anunciado traspaso de las competencias de control de la aviación civil, espacio y tránsito aéreos de la esfera militar a la civil, cuáles son las etapas previstas y cuál su cumplimiento hasta la fecha?
 - 2) ¿Cuál es el estado del equipamiento de control del espacio y tránsito aéreo en toda la República Argentina?
 - 3) ¿Cuáles son los planes de renovación y actualización del equipamiento de control del espacio y tránsito aéreo en el país, incluyendo etapas y niveles de ejecución de las mismas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) El control del tránsito aéreo cooperativo en el ámbito del Área Terminal Buenos Aires se centraliza desde el Centro de Control de Área (ACC), Ezeiza para lo cual se sirve de distinta información, relacionada con la proveniente de los sensores radar se destaca la del radar Thompson, situado dentro del predio Ezeiza, que ofrece información con la cual se brinda el servicio control radar en las rutas del espacio aéreo del área central del país, en combinación con los radares instalados en Córdoba, Paraná, Mendoza y Mar del Plata.

1) En cuanto a los otros equipos instalados que complementan la vigilancia aérea en el

Área de Control Terminal Buenos Aires, actualmente, se encuentran en servicio: un radar de tipo secundario, alquilado por el Ministerio de Defensa a la empresa INDRA, y un radar LANZA, fabricado por la misma empresa perteneciente al Gobierno de España, que actualmente está a préstamo y se encuentra instalado en las inmediaciones del aeródromo Morón.

2) Resulta oportuno destacar que los Servicios de Tránsito Aéreo de esta Administración, aplican los procedimientos de separación de aeronaves como lo establece la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea, Gestión del Tránsito Aéreo (PANS ATM) –documento 4444 de la OACI.

Asimismo, cabe destacar que además de fiscalizar y analizar todo evento que pudiera generar algún inconveniente o riesgo latente que atañe a la posibilidad de algún riesgo o peligro a la seguridad operacional, se han dado instrucciones precisas a los servicios referente al estricto cumplimiento de las disposiciones de tránsito aéreo relativas a la separación de aeronaves que fija la OACI a través de su Documento 4444 (Gestión del Tránsito Aéreo).

Simultáneamente se impartieron instrucciones a las dependencias de los servicios de tránsito aéreo para que el control se suministre de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en el MANOPER ATM. Estas derivan de los procedimientos para los servicios de navegación aérea, gestión del tránsito aéreo, Documento 4444 - ATM/501 de la OACI, especialmente aquellas referidas a los métodos y mínimos de separación de aeronaves establecidas en el capítulo 5 y, en caso que se provea servicio de control radar, se apliquen las disposiciones establecidas en el capítulo 8 del citado MANOPER ATM.

En conclusión, las medidas adoptadas para el funcionamiento del sistema operativo de control de tráfico aéreo en el Área de Control Terminal de Buenos Aires (Baires) resultan adecuadas para resguardar la seguridad de los pasajeros y la de los tripulantes del servicio público de transporte aéreo.

3) Incidentes Registrados:

N°Orden	Fecha Incid.	Hora Incid.	Explotador / Propietario	Presentado / Informado por.	Matrícula / Nro Vuelo Aeronave	
					Nro 1	Nro 2
001	07-Mar-07	14:21 Horas	Sol Líneas Aéreas	Cmte. del vuelo Sol Líneas Aéreas	8R-5665 Tipo SF-34	AR-1721
002	14-Mar-07	11:30 Horas	Aerolíneas Argentinas	Comandante Hachin BADER	AR-B-732 Matrícula LV-ZZI	Se desconoce
003	14-Mar-07	16:25 Horas	LAN Cargo	LAN Cargo 1107 Tipo B - 767 - 300	Líneas Aéreas Paraguayas (LAP) - 705 Tipo F-100	LCO-1107 B-763

004	28-Mar-07	18:15 Horas	Austral líneas Aéreas	Comandante Pablo NOGUES	AU-2679 Tipo MD-83	AR-1801 B-732
005	20-Abr-07	07:17 Horas	Aerolíneas Argentinas	Enrique CARDACI	AR-1752 Tipo B-732 Matrícula LV-ZSW	Aeronave Tipo Falcon - 50 Matrícula Vuelo YB-1496 Empresa Petrolera Venezolana
006	05-May-07	21:00 Horas	American Airlines	American Airlines	AAL-900 Tipo B-777	AU-2657
007	07-May-07	09:00 Horas	Andes Aviación	Comandante Hugo Tomas PASCUAL	ANS-851 Tipo MD-81	UAL-847 Tipo B-777
008	11-May-07	15:20 Horas	Austral Líneas Aéreas	Comandante Alejandro BURELLO	AU-2533 Tipo B-732	LV-BFR Tipo LR-60
009	11-May-07	17:35 Horas	Lan Argentina	Comandante Ricardo H. CASO	DSM-4349 Tipo A-320 Matrícula LV-BFO	Aeronave Matrícula LV-WTE Tipo SW
010	11-May-07	18:10 Horas	Aerolíneas Argentinas	Se desconoce	AR-1800 Tipo B-732 Matrícula LV-ZZD	AR-1648 Tipo B-732 matrícula LV-ZXB
011	16-May-07	16:05 Horas	Dirección de Aviación Civil de Salta	Comandante Mauricio PELLIZA	Aeronave Matrícula LV-ARD Tipo LR-45 XR	AU-2896 Tipo MD-83
012	13-May-07	11:19 Horas	Aerolíneas Argentinas	Se desconoce	AR-1778 Tipo B-737	Se desconoce
013	17-May-07	18:09 Horas	LAN Chile	Comandante Ricardo Saúl ALARCO	LAN-466 Tipo Airbus 340	XA Tipo B 767
014	21-May-07	15:55 Horas	Austral líneas Aéreas	Comandante A. CELOIRA	AU-2499 Tipo MD-88 LV-VBX	Se desconoce
015	06-Jul-07	16:13 Horas	LAN Chile	Comandante Jaime Pizarro LINCH	LAN-445 Tipo Airbus-340	Se desconoce

016	11-Jul-07	21:15 Horas	Aerolíneas Argentinas	Enrique VITTO CARDACCI Comandante Marcelo SALAS	AR-1420 Tipo B-737	LV-OEL Tipo LR
017	14-Jul-07	16:36 Horas	TACA	Se desconoce	N-491 TA Tipo Airbus-320	Se desconoce
018	18-Jul-07	19:00 Horas	SENASA	Comandante Ruben Carlos MICHELIS	LV-OAP Tipo PA-31T	LV-MSD
019	22-Jul-07	21:53 Horas	Austral líneas Aéreas	RANE	AU 2963 Tipo MD 88	AAL 956 Tipo B 767
020	07-Ago-07	8:25 Horas	Austral líneas Aéreas	Comandante Daniel STAFFA	AU-2761 Tipo MD-88 LV-VBX	LCO-1713

b) 1) Respuesta contenida en el punto 81.

2) A la fecha, el estado del equipamiento de los radares de vigilancia para el Tránsito Aéreo, comunicaciones y radio ayudas de la Republica Argentina se encuentran en estado operativo.

3) Con fecha 20 de julio de 2007 se ha iniciado la fase uno del reemplazo del equipamiento del Centro Control de Área (ACC), el cual fue adquirido en el marco de un contrato firmado entre la empresa INDRA, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Fuerza Aérea Argentina. La fase uno, consiste en la instalación de cuatro consolas operativas, un simulador para el CIPE y la instalación de un radar secundario Monopulso en Ezeiza; actualmente han finalizado los correspondientes cursos de capacitación para operadores y técnicos.

El resto del plan de remodelación informado oportunamente, en respuesta a la nota MD N° 21786/07 del 26 de Julio del corriente año, prevé su finalización para enero del 2008. Durante el mismo mes comenzará la instalación de un Sistema de Administración de Tránsito Aéreo en el Centro de Control de Córdoba, de características similares al de Ezeiza, previendo finalizar las obras en julio de 2008.

Relacionado con el contrato para el desarrollo y fabricación del Radar Secundario Monopulso Argentino (RSMA), el cual se encuentra en ejecución con la empresa INVAP, actualmente se esta ejecutando la fase de pruebas y aceptación; previéndose la entrega de TRES (3) equipos por año a partir del 2008.

A continuación, se agrega la información sobre equipamiento de comunicaciones y radio ayudas para el transito aéreo del país.

Descripción	Estado
Entrenador AMHS (Aeronautical Message Handling System) para el CIPE	En ejecución

Banco de Datos NOVEQSE (Novedades de Equipos y Servicios)	En ejecución
Estación EAVA Rincón de los Sauces I para Control de Ruta FIR Ezeiza	En ejecución
Estación EAVA Rincón de los Sauces II para control de ruta FIR Mendoza	En ejecución
Voice Switching Torre de Vuelo AER	En ejecución
Sistema Automatizado de Tratamiento y Presentación de Datos de Vuelo para Centro de Control de Aérea de Ezeiza y nuevo Córdoba	En ejecución
Voice Switching Centro de Control de Aérea Torre de Vuelo Córdoba	En ejecución
Equipos de VHF-AM para Centro de Control de Área Emergencia CIPE, y Córdoba	En ejecución
Grabadores de respaldo legal	En ejecución
Voice Switching Centro de Control de Área Emergencia CIPE	En ejecución
AMHS (Aeronautical Message Handling System) Córdoba	En ejecución
Microondas nuevo Centro de Control de Área Emergencia CIPE	En ejecución
Equipamiento de HF nuevo Centro de Control de Área Córdoba	En ejecución
Multiplexores Nuevo Centro de Control de Área Córdoba	En ejecución
Equipamiento de VHF-AM para la Torre de Vuelo y Área Terminal Neuquén	En proceso de Compra
Equipamiento VHF-AM para Torres de Vuelo de FIR Resistencia	En proceso de Compra
AMHS (Aeronautical Message Handling System) Comodoro Rivadavia	En proceso de Compra
Equipamiento DME (Distance Measurement Equipment) para Ezeiza, Rosario, Río Gallegos y Salta	En proceso de Compra

En Anexo se adjunta el Plan de Inversión Plurianual de Equipamiento de Telecomunicaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

SERVICIOS

b) 1) De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 239/07, se constituyó la Unidad Ejecutora de Transferencia encargada del traspaso de las misiones, funciones y competencias relativas a la Aviación Civil que actualmente ejerce el Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina.

Dicha Unidad funciona en el ámbito de la Secretaría de Transporte de la Nación y está integrada, por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por el Subsecretario de Transporte Aerocomercial, Don Ricardo Cirielli, y la Directora Nacional de Planificación y Coordinación del Transporte Dra. Alba Thomas Hatti; y por parte del Ministerio de Defensa el Subsecretario de Asuntos Técnicos-Militares, Dr. Esteban Montenegro y el Subsecretario de Coordinación, Dr. Hugo Cormick.

La Unidad se encuentra desarrollando actualmente el Programa General de Transferencia, incluyendo sus etapas y el plazo de cumplimiento de las mismas. El mismo contendrá la revisión general de la legislación vigente en la materia, la planificación de la estructura orgánica de la ANAC, de sus recursos humanos, materiales y financieros, de su programación presupuestaria inicial y plurianual, de procesos y procedimientos administrativos, de previsión de contrataciones y de todos los aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad que se crea.

b) 2) ,3) Actualmente es la Fuerza Aérea Argentina el organismo competente en materia de administración y control del tráfico aéreo. La Unidad Ejecutora de Transferencia de la Administración Nacional de Aviación Civil coordinada por la Secretaría de Transporte se encuentra trabajando en el diseño de los planes de renovación y actualización del equipamiento de control del espacio y tránsito aéreo, incluidas sus etapas y niveles de ejecución.

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Servicios de transporte de pasajeros

213. Informe:

a) Sobre el sistema de transporte aéreo de pasajeros en general:

- 1) Cuál es la política aerocomercial del gobierno nacional, qué medidas se estudian o se prevén para paliar la falta de vuelos a los destinos no rentables para las empresas privadas.
- 2) Si existen subsidios del Estado nacional a empresas del sector, en tal caso detallar empresas, montos y conceptos.
- 3) Detalle de empresas que se encuentran habilitadas para operar servicios de transporte aéreo de pasajeros en la República Argentina, especificando:
 - I. Razón social e integración societaria de las empresas autorizadas
 - II. Autorización para operar servicios domésticos / internacionales
 - III. Autorización para operar servicios regulares / no regulares
 - IV. Rutas asignadas
 - V. Rutas efectivamente operadas

b) En particular sobre Aerolíneas Argentinas – Austral:

- 1) Cuál es la participación accionaria del Estado en Aerolíneas Argentinas.
- 2) Si existe participación accionaria del Estado en Austral Líneas Aéreas.
- 3) Si el Estado ha aprobado o rechazado los balances de Aerolíneas Argentinas desde que la actual conducción de la empresa se hiciera cargo (años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006). En caso de haberlos rechazado, cuáles fueron las razones.
- 4) Si el gobierno tiene planificada una ampliación de la participación accionaria del Estado en Aerolíneas Argentinas, en tal caso cuál es la planificación (detallando cronograma y porcentaje de acciones a adquirir) y cuál es la justificación para hacerlo.
- 5) Cuáles son las causas del caótico estado de prestación de los servicios (demoras, reprogramaciones y cancelaciones de vuelos) de Aerolíneas Argentinas y Austral en los últimos dos meses, quiénes son los responsables y qué medidas se han tomado para rectificar la situación y eventualmente sancionar las faltas si correspondiere.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) 1) La política aerocomercial llevada adelante por la Secretaría de Transporte se funda en los siguientes objetivos estratégicos:

- Favorecer la satisfacción de la demanda de servicios de transporte aéreo de forma equilibrada en todo el país.
- Asegurar la calidad de la prestación de servicios de transporte aerocomercial protegiendo, a su vez, los derechos de los usuarios controlando el cumplimiento en tiempo y forma de las modalidades autorizadas.
- Precisar las funciones y responsabilidades en el orden operativo y funcional en todas aquellas cuestiones que tengan que ver con la prestación de un servicio público como lo es el Transporte Aerocomercial, en especial las referidas al personal aeronáutico, a los efectos de mejorar la calidad del mismo y, por ende, darle mayor protección a los usuarios.
- En lo que se refiere a transporte aéreo de cabotaje, cabe indicar primeramente que su ejecución está contemplada en el Artículo 97 del Código Aeronáutico (Ley 17.285), el cual luego de reservar dichas operaciones para las empresas argentinas, establece que el Poder Ejecutivo, por motivos de interés general, podrá autorizar a las empresas aéreas extranjeras a realizar tales servicios bajo condición de reciprocidad.

Al respecto, cabe señalar que rige en esta materia la Ley N° 19.030 sobre Política Nacional de Transporte Aéreo Comercial. En particular en sus artículos 32 al 39 establece los principios rectores a los que debe ceñirse el Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de servicios internos de transporte aéreo regulares, previéndose específicamente que el transporte aerocomercial actúe como un instrumento eficiente al servicio del desarrollo nacional, intercomunicando adecuadamente las distintas regiones del país, mediante la coordinación de esfuerzos estatales, mixtos y privados, en su conjunto armónico en que se eviten superposiciones perjudiciales.

Teniendo presente la actual situación de la industria aerocomercial en nuestro país, es prioridad asegurar la efectiva vinculación por medio de transporte aéreo de los distintos

puntos del territorio nacional.

En este orden de ideas merece tenerse presente que la declaración de la emergencia aerocomercial en todo el territorio nacional, debe considerarse en orden a que el transporte aerocomercial es un servicio público que el Estado Nacional debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios. Es imprescindible que además vele por la adecuada prestación de los servicios, así como preservando la salud del transporte aéreo, evitando prácticas monopólicas que conlleven al deterioro y paulatina desaparición de la actividad.

En el mismo orden, se trabaja apuntando a orientar la actividad de los particulares y dirigir sus esfuerzos para evitar situaciones en las que la concentración del transporte aéreo, la posición dominante o la ausencia de competencia adecuada puedan derivar en situaciones perjudiciales para los usuarios.

En lo que se refiere al transporte aéreo internacional, la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial trabaja con el objeto de:

- Profundizar los lazos bilaterales y multilaterales a través de convenios, acuerdos y tratados, así como intensificar la participación del Estado Nacional en las reuniones de consulta, técnicas o negociaciones con autoridades aeronáuticas de otros países o convocadas por organismos internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia propia de su competencia.
- Atender a las recomendaciones formalizadas por la ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI) procediendo a la unificación de los criterios políticos aplicables, al manejo ejecutivo y el consecuente control normativo del sector por parte de esta Subsecretaría.

Con relación a las medidas destinadas a paliar la falta de vuelos a los destinos no rentables para las empresas privadas, la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, como organismo especialmente interesado en el establecimiento de los necesarios servicios aeronáuticos, se encuentra analizando potenciales rutas de fomento a lo largo del país, e integra la Unidad de Coordinación para el Fortalecimiento del Transporte Aéreo de Fomento creada por Resolución N°312/2007.

a) 2) El Artículo 3º del Decreto N°1.012 de fecha 7 de Agosto de 2006 por el cual se declaró la continuidad del Estado de Emergencia Aerocomercial en todo el territorio nacional, estableció el Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico (RCCA) a ser aplicado a los servicios regulares de transporte interno de pasajeros, como complemento de la tarifa de referencia dispuesta en el mismo decreto. La implementación de dicho régimen fue reglamentada por la Secretaría de Transporte de la Nación y trimestralmente efectúa las compensaciones correspondientes.

En la respuesta a la pregunta 257 punto i) se grafica cómo se realiza el pago del RCCA, así como el detalle de las empresas beneficiarias de dicho subsidio.

a) 3) 1) Se detalla a continuación la razón social y la correspondiente integración accionaria de las empresas argentinas habilitadas para operar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros en el país:

I.- AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL SOCIAL: Se incrementó en la suma de \$ 650.000.000, elevándose en consecuencia de \$ 228.502.893,80 a \$ 878.502.893,80, representado por 8.615.649.257 acciones ordinarias nominativas no endosables (430.782.463 clase A, 861.564.926 clase

B y 7.323.301.868 clase C) y 169.379.681 acciones preferidas nominativas no endosables, de \$ 0,10 valor nominal cada una.

ACCIONISTAS: Según información suministrada por la empresa con fecha 8 de agosto de 2002: Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de Aerolíneas Argentinas S.A., pasados a Escritura Pública N°223 del 23 de marzo de 2001 y Escritura Pública complementaria de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de ARSA N° 233 del 27 de marzo de 2001, inscriptas ante la Inspección General de Justicia bajo el número 5605 del libro 17 del Registro de Sociedades por Acciones con fecha 7 de junio de 2002:

- 1) INTERINVEST S.A.: 85%
- 2) ESTADO NACIONAL ARGENTINO: 5%
- 3) PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA DOMINIO FIDUCIARIO DE LA NACION ARGENTINA: 10%

II.- CIELOS DEL SUR S.A. (AUSTRAL LINEAS AEREAS)

CAPITAL SOCIAL: Ascende a la suma de \$ 26.000.000, representado por 26.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción.

ACCIONISTAS: De acuerdo a los estatutos sociales de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (texto ordenado) obrante en actuación notarial extraprotocolar de fecha 20 de julio de 1995 e información suministrada por el transportador aéreo con fecha 7 de abril de 1997 y corroborada el 4 de octubre de 1999.

- 1) INTERINVEST S.A.: 23.400.000 acciones (90%)
- 2) AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.: 2.600.000 acciones (10%)

III.- LAN ARGENTINA S.A.

CAPITAL SOCIAL: Fue fijado originariamente en la suma de \$ 12.000 y representado por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", de valor nominal \$ 10 cada una y con derecho a 5 votos por acción, fue posteriormente incrementado en distintas ocasiones, ascendiendo actualmente a la suma de \$ 18.798.840, dividido en 1.879.884 acciones ordinarias clase "A" de \$ 10 valor nominal cada una.

- 1) INVERSORA CORDILLERA S.A.: 1.785.890 acciones (95%)
- 2) LAN PAX GROUP S.A.: 75.198 acciones (4%)
- 3) Sr. Manuel M. BENITEZ, argentino, domiciliado en la ciudad autónoma de BUENOS AIRES: 9.398 acciones (0,5%)
- 4) Sr. Jorge Luis PEREZ ALATI, argentino, domiciliado en la ciudad autónoma de BUENOS AIRES: 9.398 acciones (0,5%)

IV.- ANDES LINEAS AEREAS S.A.

CAPITAL SOCIAL: Ascende a la suma de \$ 500.000 y está representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de \$ 10 valor nominal cada una.

ACCIONISTAS: Información proveniente de la escritura pública 224 del 26 de abril de 2005, constitutoria de la sociedad, objeto de una rectificatoria que consta en escritura pública 281 del 19 de mayo de 2005 y de modificaciones que obran en escritura pública 306 del 3 de junio de 2005, escritura pública 511 del 5 de octubre de 2005, pasadas al

folio 526, al folio 679, al folio 742 y al folio 1274 del Registro de Contratos Públicos 1810 de Capital Federal e inscriptas en la Inspección General de Justicia bajo los números 6974 y 7619 de los libros 28 y 31 de sociedades por acciones el 13 de junio de 2005 y el 22 de mayo de 2006.

1) Sr. Héctor Hugo BONAFERT, argentino, domiciliado en la ciudad autónoma de BUENOS AIRES: 27.500 acciones (55%)

2) Sr. Hugo Tomás PASCUAL, argentino, domiciliado en la Provincia de BUENOS AIRES: 22.500 acciones (45%)

V.- SOL S.A. LINEAS AEREAS

CAPITAL SOCIAL: Su monto era de \$ 650.000, representado por 6.500 acciones nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y fue incrementado a la suma de \$ 2.150.000, representada por 21.500 acciones de \$ 100 cada una valor nominal cada una.

ACCIONISTAS:

1) Sr. Horacio Gabriel ANGELI, argentino, domiciliado en la Provincia de SANTA FE: 15.695 acciones (73%)

2) Sr. Juan Alberto NYFFERENGGER, argentino, domiciliado en la Provincia de SANTA FE: 2.580 acciones (12%)

3) Sr. Gustavo Claudio CEBREIRO, argentino, domiciliado en la Provincia de SANTA FE: 2.150 acciones (10%)

4) Sr. Horacio Rubén DARRE, argentino, domiciliado en la Provincia de SANTA FE: 1.075 acciones (5%)

La sociedad fue constituida por acta número 67 del 9 de septiembre de 2004, complementada por acta de fecha 25 de octubre de 2004 y objeto de una modificación (Acta de Directorio N°1) que consta en acta número 46 del 15 de marzo de 2005, e inscriptas en el Registro Público de Comercio de ROSARIO en el libro de Estatutos bajo el tomo 85, folio 10907, número 506 y el tomo 86, folio 2812, número 147 el 11 de noviembre de 2004 y el 11 de abril de 2005, respectivamente.

Actas de Asamblea N°1, 2 y 3 de fechas 20 de julio de 2005, 28 de septiembre de 2005 y 31 de octubre de 2005, respectivamente: por las dos primeras se decidió aprobar los aportes irrevocables efectuados por los Sres. Juan Alberto NYFFENEGGER, Horacio Gabriel ANGELI y Gustavo Claudio CEBREIRO a cuenta de futuros aumentos de capital y el incremento de éste en la suma \$ 450.000, con lo que el capital social de la empresa pasó a totalizar \$ 650.000.

Libros de Registro de Accionistas N° 1 y de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea N°1.

Publicación del aumento del capital societario en el Boletín Oficial de la Pcia. de SANTA FE.

Posteriormente, por Acta de Asamblea Extraordinaria N°9 de fecha 7 de abril de 2006 se decidió aprobar la realización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados en asambleas de fechas 22 de febrero y 22 de marzo de 2006 por los señores accionistas, y se aprobó asimismo el aumento de capital en la suma de \$ 1.150.000 mediante la capitalización de dichos aportes irrevocables, elevando en consecuencia la suma del capital social.

VI. Autorización para operar servicios domésticos / internacionales

La respuesta obra en archivo de Word adjunto (AERO 213 PUNTO 3 APARTADO 2).

VII. Autorización para operar servicios regulares / no regulares

La respuesta obra en archivo de Excel adjunto (AERO 213 PUNTO 3 APARTADO 3).

VIII. Rutas asignadas

La respuesta obra en archivo de Acrobat Reader adjunto (AERO 213 PUNTO 3 APARTADO 4).

IX. Rutas efectivamente operadas

La respuesta obra en archivo de Word adjunto (AERO 213 PUNTO 3 APARTADO 5).

b) 1) La participación accionaria del Estado Nacional en Aerolíneas Argentinas S.A. asciende al 5%.

b) 2) No existe participación accionaria del Estado Nacional en Austral Líneas Aéreas por cuanto de acuerdo a sus estatutos sociales (texto ordenado) obrante en actuación notarial extraprotocolar de fecha 20 de julio de 1995 e información suministrada por el transportador aéreo con fecha 7 de abril de 1997 y corroborada el 4 de octubre de 1999 la sociedad se encuentra integrada de la siguiente manera.

- INTERINVEST S.A.: 23.400.000 acciones (90%)

- AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.: 2.600.000 acciones (10%)

La Subsecretaría de Servicios Financieros no tiene intervención en la empresa AUSTRAL LINEAS AEREAS, por no tener el Estado Nacional participación accionaria en la misma.

b) 3) El balance del año 2002 fue aprobado por mayoría de accionistas, con el voto en contra del Estado Nacional, en atención a falta de información suficiente solicitada oportunamente por el ESTADO NACIONAL a la sociedad.

Los balances de los años 2003 y 2004 fueron aprobados por mayoría de accionistas, con el voto en contra del ESTADO NACIONAL –en las correspondientes asambleas de accionistas-, en atención a la existencia de acciones judiciales del ESTADO NACIONAL en contra de la sociedad.

Los balances de los años 2005 y 2006 fueron aprobados por el ESTADO NACIONAL.

b) 4) El actual Estatuto Social prevé la posibilidad del ESTADO NACIONAL de aumentar la participación accionaria hasta el 20%. La integración del aumento de la participación deberá ser efectuada a valor nominal, mediante la capitalización de créditos del Estado contra la sociedad, aportes en efectivo y cualquier otro método que las partes acuerden en el marco del régimen legal vigente. Este derecho estará vigente por un año a contarse desde la fecha de la Asamblea que aprobó la inclusión de la cláusula; es decir, desde el 23 de noviembre de 2006.

La Subsecretaría de Servicios Financieros no tiene conocimiento sobre la efectivización de la ampliación de la participación accionaria actual que asciende al 5%.

PROGRAMAS SOCIALES

Partidas presupuestarias destinadas

214. Respecto a las partidas destinadas a programas sociales nutricionales durante los ejercicios 2003 - 2007, solicitamos nos informe lo siguiente:

- a) Periodicidad de ingreso de los fondos.
- b) Metodología aplicada a los efectos de detectar e incorporar nuevos establecimientos escolares receptores de fondos. Por provincia.
- c) Modalidad de compra de los insumos necesarios para la ejecución de los programas. Criterios empleados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

b) La incorporación de establecimientos escolares receptores de fondos resulta competencia de los Organismos Provinciales que recepcionan los mismos, y en concepto de Componente Refuerzo Alimentario de destinatarios asistentes a Comedores Escolares dependientes de Establecimientos Educativos de Mayor Vulnerabilidad Socioeducativa, y posteriormente los transfieren a los Establecimiento Educativos.

Por lo tanto, la metodología tendrá en cuenta los criterios establecidos en cada uno de los proyectos de financiamiento que los Organismos Provinciales elevan ante el MDS.

c) Las compras de alimentos, destinadas al Programa Nutricional, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, se efectúan a través de procesos licitatorios bajo la modalidad de licitación pública, establecidos en los Decretos 1023/01 y 436/00, como asimismo Contrataciones Directas enmarcadas en el Decreto 687/02.

LEY 25.467

Presupuestación

215. Sobre la incorporación al Presupuesto Nacional de los fondos previstos por el artículo 22, inciso a) de la ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- a) Si se han dispuesto partidas presupuestarias para la integración de dichos fondos desde la entrada en vigencia de la ley.
- b) En caso afirmativo, cuál ha sido el destino y ejecución de los fondos.
- c) En caso contrario por qué no han sido asignados y cuándo se estima integrarlos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Los fondos previstos en el Artículo 22 inciso a) son los correspondiente al Presupuesto Nacional y pueden ser consultados, directamente, en los Registros del Honorable Senado de la Nación de los Presupuestos aprobados a la fecha. Ver ANEXO P. 215.

SENADORA NACIONAL LILIANA TERESITA NEGRE DE ALONSO**DESNUTRICION****Medidas del Poder Ejecutivo**

216. Informe:

- a) ¿Qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo de la Nación ante la muerte por desnutrición de aborígenes de la provincia del Chaco?
- b) ¿Qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo de la Nación frente a los graves casos de desnutrición existentes en nuestro país, siendo que la República Argentina es un territorio lleno de recursos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) En general los casos reportados en Chaco se refieren a adultos con tuberculosis.

Se informa que el Área de Nutrición del Programa Materno Infantil tiene como población meta los niños menores de 6 años y las embarazadas y se ejecuta a través de los sistemas de salud existentes en las Jurisdicciones. El Programa no hace distinciones étnicas en cuanto a la población que atiende en las diferentes Jurisdicciones, por lo tanto, la información epidemiológica sobre situación nutricional de los niños en el país no está desagregada de esta manera.

Sin embargo, la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS) realizada por el Ministerio de Salud en 2004-2005 sobre una muestra probabilística de población de niños de 6 a 72 meses de edad y mujeres de 10 a 49 años de edad permite afirmar que la desnutrición aguda infantil presenta cifras muy bajas y no constituye un problema actual de salud pública a nivel poblacional.

La ENNyS permite definir los principales problemas nutricionales en estos grupos etáreos y fisiológicos.

- La prevalencia de desnutrición infantil es muy baja en todas las regiones, el promedio nacional de bajo peso para la talla menor a -2 desvíos estándar es de 1.2%
- La prevalencia de sobrepeso y obesidad medida por Índice de Masa Corporal es alta en todos los grupos estudiados:

	Mujeres de 10 a 49 años	
Sobrepeso (IMC > 25)	37.6 %	
Obesidad (IMC > 30)	15.3 %	
	Niños de 6 a 23 meses	Niños de 2 a 5 años
Obesidad (peso/talla > +2 d.e. OMS)	10.3 %	10.4 %

b) Los programas que se han venido desarrollando en el país, en el marco del Programa Materno Infantil, han priorizado históricamente y como respuesta a las crisis de la seguridad alimentaria, la prevención de la desnutrición infantil. En este sentido, se puede afirmar que se han logrado las metas y se cuenta con equipos de salud capacitados en la detección y rehabilitación. A través de varias estrategias de difusión, comunicación social y capacitación de equipos de salud se trabaja en la promoción de la lactancia materna

exclusiva y en la alimentación complementaria oportuna y adecuada.

Datos previos de encuestas realizadas sobre la población de niños que demanda atención en el sector público de salud (Ministerio de Salud, 2002 y 2004) y de la Encuesta ENCUNA, desarrollada por la Cruz Roja en la población pobre de las 9 provincias del norte argentino también demostraron que la desnutrición aguda no constituía un problema.

Se adjunta en el Anexo 1 un Cuadro con datos desagregados por Provincia para niños y niñas de 6 a 60 meses de edad donde se observa que la emaciación (o desnutrición) tiene prevalencias inferiores a lo esperable en todas las jurisdicciones, con la sola excepción de varones en San Juan. Las Provincias resaltadas son las que albergan a las comunidades indígenas referidas en la nota.

El Programa Nacional de Nutrición y Alimentación fue creado por Ley N° 25724 del Congreso de la Nación. Fue reglamentado por los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social que son sus responsables naturales y funciona con distintas modalidades operativas en las provincias del país.

El objetivo del Programa es asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria nutricional de la población. Las metas están definidas en la Ley N° 25724.

La Comisión Nacional, con la composición definida por la Ley, es la encargada de la ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición, la cual cuenta con un Equipo Técnico Asesor conformado por representantes de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud de la Nación.

El Programa de Nutrición y Alimentación se implementa a través de las estructuras programáticas existentes tanto en el ámbito de la Salud como de Desarrollo Social. En el sector salud la estrategia que se intenta priorizar es la de atención primaria de la salud, haciendo hincapié en los ámbitos comunitarios mas cercanos a las personas.

Las prestaciones de los programas de salud son universales y gratuitas lo cual aseguraría de algún modo la equidad en las prestaciones brindadas. Por otra parte, las prestaciones alimentarias y la distribución de suplementos (vitaminas y minerales) del Programa Materno Infantil (PMI) están basadas en Normas de atención y asociadas al diagnóstico nutricional.

Las provincias son las efectoras del PMI y reciben recursos nacionales distribuidos según índices consensuados a nivel del CO.FE.SA., que tienen en cuenta la población a atender, el diagnóstico poblacional de desnutrición y la vulnerabilidad social (según indicadores de desocupación, mortalidad infantil, nivel de educación materna, etc.)

El Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional que se encuentra vigente desde el año 2002, se enmarca en el Convenio suscripto en Septiembre de ese año entre las Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud y como tal está contenido en la Ley N° 25724.

Este Programa de Educación Alimentaria Nutricional se basa en la capacitación de actores idóneos para la multiplicación de los mensajes educativos e intenta desarrollar y fortalecer en el ámbito local la estrategia educativa y la capacidad de organización e integración de recursos. Se consideran agentes multiplicadores a capacitar a los

diferentes integrantes del equipo de salud, maestros, profesores, agentes rurales, promotores de salud comunitarios, agentes de programas sociales, ONG's y voluntarios, responsables de comedores escolares o comunitarios y otros. Los contenidos educativos que lo conforman se basan en la propuesta de las Guías Alimentarias para la Población Argentina, incorporando estratégicamente aspectos vinculados a la optimización de los ingresos familiares destinados a la alimentación y el rescate de alimentos, comidas y prácticas locales de alimentación.

El Ministerio de Salud trabaja de manera integrada aportando los componentes de diagnóstico, tratamiento y educación sanitaria de la población bajo cobertura de los programas sociales y brinda como única asistencia alimentaria leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico.

Las acciones regulares del Programa Materno Infantil, que es un programa de salud, se implementan en todo el país a través de los programas Materno Infantiles provinciales y con los programas provinciales de Nutrición en las jurisdicciones que cuentan con ellos.

Cabe destacar que son las provincias a través de sus equipos de salud, las efectoras de las acciones correspondientes al programa, esta Dirección brinda asistencia técnica y capacitación de acuerdo a los requerimientos puntuales de cada una.

El propósito del componente de nutrición del Programa de Salud Materno Infantil es preservar y mejorar el correcto estado de nutrición del binomio madre- niño, a través del control apropiado del crecimiento y desarrollo, con especial énfasis en la captación y rehabilitación nutricional de la población malnutrida; la prevención de carencias alimentarias en las embarazadas y niños, la implementación de un Programa Nacional de Educación Alimentaria-Nutricional, la investigación operativa y la evaluación del impacto de todas estas acciones. El Programa se aplica en todas las Jurisdicciones del país.

Son varias las líneas de acción que se desarrollan actualmente para lograr los objetivos propuestos, para ello el Departamento de Nutrición:

- Promueve a nivel local la definición y el fortalecimiento de planes para mejorar la alimentación y nutrición.
- Actualiza el diagnóstico de situación nutricional del país promoviendo la utilización de las normas e instrumentos generados en este Área.
- Brinda asesoría técnica a los equipos provinciales de salud.
- Colabora con la capacitación del recurso humano de todas las jurisdicciones del país.
- Desarrolla y / o perfecciona sistemas de registros informáticos para sustentar la toma de decisiones a nivel local.
- Promueve redes de cooperación interprovincial e intersectorial.
- Coordina el desarrollo de proyectos de Educación Alimentaria Nutricional en todas las jurisdicciones.
- Desarrolla acciones específicas para la prevención y / o recuperación de las carencias de micronutrientes.
- Promueve la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria oportuna y adecuada.
- Se transfieren fondos y/ o recursos las jurisdicciones para la adquisición de leche fortificada con hierro y zinc para la complementación alimentaria y prevención de

carencias específicas.

- Se diseñan e imprimen materiales educativos: manuales, guías, mensajes; etc.; que sirvan de apoyo al Programa de Educación Alimentaria Nutricional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) El Ministerio de Desarrollo Social se encuentra realizando intervenciones en las localidades de El Espinillo y Villa Río Bermejito y diversos parajes pertenecientes al Departamento General Güemes, contando a dicho efecto con la cooperación del Ejército Argentino, a los efectos del desarrollo de tareas de apoyo de asistencia social (administración de depósito de víveres, fraccionamiento de efectos y armado de raciones, apoyo de alojamiento y racionamiento al personal participante de las actividades, apoyo de transporte y distribución local de módulos alimentarios).

A dicho efecto, han resultado beneficiarios de dichas actividades un total aproximado de 2.000 familias (más de 10.000 personas), en un abordaje conjunto realizado con los Ministerios de Salud y el Ministerio de Planificación Federal, Servicios e Inversión Pública.

En ese marco, y durante el presente ejercicio, se ha remitido la siguiente mercadería: Mayo: 80.100 kilos de alimentos; Julio: 74.900 kilos.

b) En la Subsecretaría de Políticas Alimentarias se desarrollan acciones de ayuda directa y estratégicas para incidir en cada momento de una alimentación correcta, en pos de prevenir la malnutrición.

Asimismo transfiere fondos, apoyo técnico y acompañamiento para Proyectos Focalizados provinciales hacia la recuperación de malnutridos.

Las acciones directas a familias que no alcanzan sus ingresos para acceder a los alimentos de la canasta básica, se ejecuta según las propuestas provinciales a través de modalidades de entrega de Tickets o Tarjetas para la compra de alimentos ó alimentos, en algunas provincias y /ó municipios.

También como acción directa que favorece el acceso a alimentos elaborados, la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, ofrecen prestaciones alimentarias comunitarias. Estas organizaciones están realizando procesos de cambios cualitativos hacia la comensalidad familiar, cambios que incluyen actividades educativas y productivas entre otras.

El programa PRO HUERTA, que forma parte del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, promueve la cría doméstica de animales para autoconsumo como pollos, conejos y producción de huevos, como así también la realización de Huertas orgánicas para el autoabastecimiento de hortalizas y algunas frutas, con lo cual se favorece el acceso a los alimentos

Las líneas estratégicas se desarrollan con actividades de promoción de la salud, educativas, en particular de Educación Alimentaria Nutricional, capacitando a promotores, agentes sanitarios equipos técnicos referentes barriales, maestros en el tema con el objetivo de unificar conocimientos actualizados, y formar multiplicadores de las recomendaciones de Alimentación Saludable basadas en las Guías Alimentarias para la Población Argentina.

Estas actividades tienen como objetivo impulsar la correcta utilización de los alimentos en todas las etapas, de selección, elaboración distribución intrafamiliar etc., se incluyen en

los proyectos provinciales, tienen como proceso los acuerdos técnicos, la formación a capacitadores y especialmente las actividades con las familias para desarrollar temas de economía doméstica, alimentación complementaria desde los 6 meses de vida, alimentación en las distintas etapas de la vida y todos los temas que ofrecen aprendizaje desde los conocimientos de cada uno y la revisión de las prácticas.

Entre muchos de los proyectos de Educación Alimentaria Nutricional que la Ley 25.724 señala como obligación desarrollar, se encuentra el Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional que se comparte y articula en su desarrollo con el Ministerio de Salud.

Con respecto a la disponibilidad de alimentos con que cuenta la Argentina, se informa que el Calcio es un nutriente crítico, la fuente es la Leche, único alimento cuya disponibilidad es menor a las necesidades según recomendación nutricional.

Es también muy importante mantener la diversidad de alimentos pues el consumo de alimentos variados es una consigna básica para la prevención y recuperación de problemáticas nutricionales, y el avance del cultivo de soja disminuye el de otras variedades de alimentos indispensables para la vida.

SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

Informes varios

217. Informe:

- a) ¿Qué medidas está implementando el Poder Ejecutivo de la Nación para impedir la expansión del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)?
- b) ¿Qué cantidad de personas volcadas a la tarea de la investigación sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) tiene la República Argentina?
- c) ¿Qué cantidad de personas volcadas a la tarea de la investigación sobre el hallazgo de una vacuna para detener la propagación del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) posee la República Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) El Programa Nacional garantiza el tratamiento medicamentoso y las pruebas de monitoreo y seguimiento (pruebas de carga viral, citometría de flujo y test de existencia) para las 32.000 personas que viven con el virus del VIH/SIDA. Las leyes nacionales establecen que los medicamentos antirretrovirales son GRATUITOS, tanto en hospitales públicos, como en los ámbitos de la seguridad social y la medicina privada.

También se distribuyeron a Organismos de Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil 3.000.000 de folletos para el fortalecimiento de las acciones de sensibilización y prevención de VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Durante los meses de enero y febrero junto a otros Programas Nacionales se desarrollaron las campañas de veranos de sensibilización y difusión distribuyéndose 1.000.000 preservativos y 500.000 folletos.

Es importante nuestra participación en la XV Marcha del Orgullo Gay, lesbico, trans, bisexual e intersexual el día 25 de noviembre de 2006, realizando acciones de difusión y prevención, distribuyéndose 35.000 preservativos, 20.000 folletos, 300 remeras y 300

gorras institucionales.

Se amplió la Red de Laboratorio para el procesamiento de muestras para determinar el recuento de linfocitos T CD4/CD8 (Se pasó de 4 centros a 14 centros), con el objetivo de mejorar la accesibilidad de las personas viviendo con VIH a dicha prueba.

También se amplió la Red de Laboratorio para el procesamiento de muestras para determinar la carga viral de VIH (Se paso de 8 centros a 10 centros), con el objetivo de mejorar la accesibilidad de las personas viviendo con VIH a dicha prueba.

Luego de un exhaustivo análisis se incorporaron las pruebas para determinar la resistencia a medicamentos antirretrovirales (Test de resistencia) con el objetivo de mejorar la indicación terapéutica en personas con fallo de tratamiento.

El fortalecimiento de las estrategias Provinciales para accesibilidad al test de VIH en mujeres embarazadas con la provisión sistemática de Pruebas de diagnóstico y confirmación de VIH, (650.000 pruebas de elisa y 500.000 pruebas de aglutinación de partículas) es un punto de inflexión en el diagnóstico, para mejorar el seguimiento de esta población.

Las estrategias Provinciales cuentan, para la accesibilidad al test de VIH en población general, con la provisión sistemática de Pruebas de diagnóstico y confirmación de VIH. (650.000 pruebas de elisa, 500.000 pruebas de aglutinación de partículas y 18.720 pruebas de confirmación (Western Blot). También es importante subrayar que las estrategias Provinciales para accesibilidad al diagnóstico y tratamiento de ITS cuentan con la provisión sistemática Pruebas de diagnóstico y medicamentos para infecciones de transmisión sexual (4.300.000 pruebas para determinar sífilis y blenorragia) La cobertura para las Madres VIH + con leche de inicio “maternizada”, medicamentos antirretrovirales y pruebas diagnósticas de VIH aproximadamente a 1.600 niños recién nacidos, hijos de mujeres viviendo con VIH, para la erradicación definitiva de la transmisión vertical de VIH.

En el capítulo de las coinfecciones se está realizando un Consenso de consejería, diagnóstico y tratamiento de VIH/Sida y Tuberculosis, junto con el Programa Nacional de Tuberculosis, además se esta coordinando la adquisición de medicamentos de 1°Y 2° línea de tuberculostáticos.

El desarrollo junto a otros Organismos y ONGs del Proyecto Cono Sur de Reducción de Daño, con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad frente al VIH de las personas usuarias de drogas. Es una iniciativa plena de valores a discutir en el seno de los Gobiernos y de la Sociedad Civil.

Nuestra Línea Telefónica 0800 – Pregunte Sida es un Servicio de respuesta inmediata a la comunidad, con la atención permanente de 70.000 consultas telefónicas sobre VIH / SIDA, ITS y reducción de daños, con el objetivo de contribuir a la prevención, consejería, tratamiento y derivación de casos.

La Estrategia de la Atención Primaria de la Salud fue la herramienta de desarrollo de los Programas de VIH de Provincia de Buenos Aires, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires para llevar adelante el Proyecto: “Prevención del VIH en el área metropolitana”.

Los resultados obtenidos fueron: Equipos de Salud capacitados para atención específica sobre consentimiento informado y testeo voluntario de poblaciones altamente vulnerables, 5 centros equipados para realizar testeo en los municipios de Avellaneda; Florencio Varela y La Matanza. Elaboración, diseño e impresión de Rotafolios para actividades de prevención.

En esta misma dirección, se capacitó y supervisó a 2.000 profesionales, integrantes de los equipos de atención primaria en Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), con el objetivo de disminuir su incidencia, fortaleciendo las acciones y programas provinciales. También es importante subrayar la capacitación y supervisión de 1.000 profesionales, integrantes de los equipos de atención primaria y maternidad e infancia en Prevención de la transmisión vertical de VIH, con el objetivo de disminuir su incidencia, fortaleciendo las acciones y programas provinciales.

A partir de definir en forma clara los nuevos objetivos de nuestro Programa Nacional avanzamos en la reformulación de las áreas de vigilancia epidemiológica, monitoreo y evaluación. Comenzamos un Relevamiento de todos los Programas Provinciales de VIH/Sida, los principales Hospitales efectores y los Laboratorios Provinciales con el objetivo de realizar una supervisión de los insumos provistos por el Programa Nacional, como así también poder determinar los obstáculos para el acceso universal.

Desarrollamos un Proyecto de Implementación de un “Sistema de Garantía de calidad”: que se enmarca como una política estratégica a mediano plazo, con la misión de convertirse en un camino de mejoramiento que fortalezca a las distintas áreas de prestación de bienes y servicios del Programa Nacional. Por primera vez, desde el Estado Nacional, se está realizando una Encuesta en Población Trans (Travestis), para determinar la prevalencia de VIH y su vulnerabilidad asociada, ya que se presume que es una de las poblaciones más afectadas (datos preliminares muestran que el 25% es VIH positivo, mientras que en población general 6 de cada 1000 son VIH positivos). Dicha actividad se lleva a cabo en pleno ejercicio de los derechos civiles.

Luego de un estudio importante de la temática, se realizó una modificación de la definición epidemiológica de Caso de SIDA en adultos, para aumentar su sensibilidad y que dicha definición nos permita evaluar el impacto de la terapia antirretroviral.

También se elaboró una definición epidemiológica de Caso de Sida pediátrico, que nos permite una mayor valoración del riesgo de desarrollar Sida en la niñez.

Para conocer la situación social y sanitaria de las personas viviendo con VIH bajo cobertura del Programa Nacional, se está desarrollando una encuesta clínico epidemiológica, para evaluar el impacto de terapia antirretroviral y la accesibilidad a servicios.

Elaboramos e implementamos un sistema de información para vigilancia epidemiológica de VIH/SIDA en red para fortalecer la gestión de la información.

Incorporamos al Sistema de Vigilancia, la vigilancia y el monitoreo de la resistencia.

- Vigilancia: Resistencia Primaria en mujeres embarazadas
- Monitoreo: PVVS en 2º fallo de tratamiento

Fortalecimos la Vigilancia de VIH de 2º generación mediante la formulación de los siguientes estudios:

- Estudio de Prevalencia de VIH en Población Trans
- Estudio de Prevalencia de VIH en TB

Capacitamos en Vigilancia Epidemiológica específica para VIH/Sida al recurso humano de salud provincial y de organizaciones de la sociedad civil, con el fin de ampliar los conocimientos y las estrategias desarrolladas por el Programa Nacional.

Agenda del 2007

El Propósito del Programa Nacional es fortalecer las Políticas de Estado en la lucha contra el VIH/Sida. Las acciones a desarrollar por el Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del humano, SIDA y ETS del Ministerio de Salud de la Nación, durante el año 2007, se enmarcan en base a los siguientes lineamientos principales:

- Fortalecer las políticas públicas nacional y provinciales en VIH / SIDA.
- Disminuir la incidencia de la infección por VIH – SIDA y fortalecer la asistencia a las personas viviendo con VIH – SIDA.
- Disminuir la incidencia de las infecciones de transmisión sexual y fortalecer el diagnóstico y tratamiento de las mismas. Información Presupuestaria:
- El presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía para el año 2007 es de \$ 163 millones, lo que equivale a un 50% de incremento con respecto al año 2006 (109 vs 163 millones).

Asistencia

En cuanto a la asistencia como una de las áreas centrales del Programa Nacional de Lucha contra los R.H., SIDA y ETS, ésta se abordará a través de la mejora continua en las siguientes áreas:

- Provisión de medicamentos
 - Compra, distribución y monitoreo de los medicamentos a personas de bajos recursos sin cobertura de medicina prepaga o de seguridad social.
 - Provisión de reactivos para el diagnóstico y monitoreo.
 - Test de genotipificación.
 - Test de Carga Viral y recuento de linfocito TCd4/Cd8.
 - Test de diagnóstico de VIH y ETS.
 - Establecimiento de criterios de mejora continua de la atención
 - Elaboración de recomendaciones.
 - Definición de protocolos de atención.
 - Evaluación de la prescripción médica, en tratamiento y pruebas de monitoreo.
 - Asesoramiento clínico.
 - Establecimiento de las líneas directrices de capacitación en diagnóstico, seguimiento y tratamiento al personal de salud.
 - Evaluación de prescripciones médicas en tratamiento y test de seguimiento
- Prevención y Planificación Estratégica

El área de prevención es considerada mundialmente como una de las líneas principales en la lucha contra los R.H., SIDA y ETS. Su alta relevancia para el control y disminución de estas enfermedades nos ha llevado a elaborar para el 2007 un Programa Integral de Prevención que cubra los principales grupos vulnerables a estas enfermedades, sobre la base de los programas diseñados durante el año 2006 para cada uno de los grupos. Se desarrollará durante el 2007:

- Áreas centrales del trabajo en prevención
- Prevención de la transmisión vertical de VIH
- Prevención de la transmisión sexual de VIH
- Prevención de la transmisión sanguínea de VIH
- Prevención de las ITS

Estos objetivos generales de prevención se lograrán a través de la instrumentación de las siguientes líneas de trabajo, las cuales tienen asegurado su desarrollo sustentable en el tiempo a través del presupuesto y del Proyecto de Funciones Esenciales Salud Pública (FESP).

Actividades a desarrollar

a) Disminución de la transmisión vertical del VIH y mejora en la calidad de vida de las mujeres embarazadas con VIH y sin diagnóstico.

Esta línea de trabajo se propone realizar a través de la capacitación y asistencia técnica:

- Capacitación y talleres sobre PTV y Consejería a nivel provincial
- Realización de talleres jurisdiccional coordinados con maternidad e infancia, programa de salud sexual y procreación responsable y epidemiología. Evaluación de diagnósticos de situación local de la transmisión vertical. Programación de intervenciones y acciones locales.

Elaboración de una estrategia de comunicación social

- Elaboración de material didáctico para talleres destinados a la disminución de la vulnerabilidad de la mujer
- Distribución de folletería dirigida a mujeres
- Diseño e impresión de folletería especializada sobre la transmisión de VIH – SIDA de madre a hijo.

b) Sensibilización y disminución de la incidencia de la enfermedad en grupos vulnerables

Capacitación y Asistencia Técnica

Capacitación continua dirigida a HSH, TS, Travestis / transexuales Contratación de un profesional aplicado a la capacitación continua a los siguientes grupos vulnerables: HSH (hombres que tienen sexo con hombres), TS (trabajadoras sexuales), Travestis/ transexuales. Sensibilización de los recursos humanos de Salud para el trabajo con poblaciones específicas y en coordinación con ONG Realización de talleres regionales con el fin de brindar las herramientas necesarias para fortalecer el manejo por parte de los recursos humanos existentes abocados a las tareas de atención integral, para disminuir las probabilidades de discriminación y estigma como así también conocer las particularidades de cada una de estas poblaciones.

Sensibilización de los grupos de población HSH, TS, Travestis/ transexuales

Realización de talleres para la sensibilización de los siguientes grupos vulnerables HSH (hombres que tienen sexo con hombres), TS (trabajadoras sexuales), Travestis/ transexuales.

c) Disminución de la prevalencia de ITS y promoción del testeo voluntario

Dicho objetivo se llevará a cabo principalmente a través de la capacitación y asistencia técnica de los recursos humanos en salud y de OSC en servicios de asesoramiento, prevención y testeo voluntario y confidencial del VIH e ITS, siendo de vital importancia, dado que cruza tanto a la totalidad de los grupos vulnerables así como también a la población general, creando una mayor conciencia social sobre la importancia del testeo voluntario.

Realización de talleres para la capacitación de los profesionales de la salud (principalmente del nivel de atención primaria) y de organismos de la sociedad civil en servicios de asesoramiento, prevención y testeo voluntario y confidencial del VIH e ITS.

Adecuación de infraestructura

Adecuación de la infraestructura de laboratorios existentes a fin de que sea adecuada a los fines de un correcto proceso de testeo que incluya monitoreo y evaluación.

Comunicación Social

Elaboración de Guías de Consejería y diagnóstico en VIH e ITS

Elaboración y publicación de guías de consejería y diagnóstico en VIH e ITS

Distribución de material de difusión específico para servicios de asesoramiento, prevención y testeo voluntario y confidencial del VIH e ITS

Elaboración de campañas focalizadas, destinadas a la disminución de las ITSs y a la promoción del testeo

Diseño e implementación de una campaña dirigida a la a la disminución de infecciones de transmisión sexual y al favorecimiento del testeo.

d) Promover una sexualidad responsable en jóvenes

Considerando como un grupo de especial tratamiento en la lucha contra los RH. el SIDA y las ETS, se hará especial hincapié en la instrumentación de distintas modalidades de prevención, diseñadas específicamente para los jóvenes.

Capacitación y Asistencia Técnica Articulación con organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Establecimiento de mecanismos de articulación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales orientados a la capacitación sobre la incidencia del virus de VIH – SIDA en jóvenes y la prevención a través de la promoción de una sexualidad responsable. Talleres provinciales de formación de jóvenes promotores de salud (C1B) Realización de talleres provinciales para la formación de jóvenes promotores de salud sobre sexualidad responsable y prevención del VIH – SIDA e ITS.

Comunicación Social

Distribución de folletería dirigida a jóvenes promotores de salud

Impresión y distribución de folletería dirigida a jóvenes proamotores de salud para utilizar como herramienta de difusión en prevención.

e) Disminución de la vulnerabilidad de las personas en situación de encierro Sensibilización y capacitación de profesionales de salud en relación al Programa de Reducción de Daños - A nivel Regional Realización de talleres regionales, a fin de sensibilizar y capacitar a profesionales de la salud relacionados a la estrategia de reducción de daños que posibilitará brindar una atención de mayor calidad a los usuarios

de drogas y poder brindarles las pautas de alerta temprana que se han verificado como de mayor prevalencia dentro de este grupo vulnerable.

Capacitación y Asistencia Técnica Diseño de un plan estratégico nacional de prevención y asistencia en VIH - SIDA en el ámbito penitenciario, a nivel nacional, regional y provincial.

Abogacía en diferentes instancias del Programa de Personas Privadas de Libertad (PPL)

Desarrollo de un plan de apoyo y promoción en distintas instancias del Programa de Personas Privadas de Libertad.

Diseño de plan de asistencia sanitaria integral e implementación para los distintos grupos involucrados en la temática

Talleres provinciales y federales de capacitación de los profesionales del área de salud de las unidades penitenciarias

Comunicación Social

Desarrollo e impresión de material didáctico y folletería específica sobre la problemática de las personas en situación de encierro en relación al VIH – SIDA.

f) Campañas masivas de información Se realizarán campañas masivas de información y/o sensibilización con los siguientes lineamientos: Promoción del uso del preservativo, promoción del testeo y prueba voluntaria, sensibilización e información focalizado a jóvenes, mujeres y/o población general.

Soporte integral para la realización de las actividades de Asistencia y Prevención del Programa Nacional de Lucha contra los RH, SIDA y ETS Los distintos objetivos enunciados se llevarán a la práctica a partir del año 2007 a partir de programas que estarán sustentados en un fortalecimiento general del programa. Este se llevará a cabo a partir de la instrumentación de cambios fundamentales y potencialmente enriquecedores de la gestión pública.

Los mismos se detallan brevemente en los siguientes párrafos: - Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Desarrollo de un sistema de gestión integral que permita modernizar los procesos de gestión estableciendo como meta general el logro de una mayor eficacia del conjunto de prestaciones y servicios que brinda el Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del humano, SIDA y ETS del Ministerio de Salud de la Nación.

Actividades:

Equipamiento

Se ha evaluado que un requerimiento básico es la adquisición de equipo informático, la cual tiene por objeto la provisión de hardware necesario para la realización de las acciones necesarias para el fortalecimiento de los sistemas de gestión.

Información

Desarrollo de software específico El desarrollo del software específico para el control de los sistemas de gestión a implementar se corresponde con la implementación de un sistema de fortalecimiento orientado hacia la modernización y búsqueda de eficiencia de sus procesos.

Talleres de capacitación para utilización del software

Este conjunto de programas operativos informáticos se pondrán en funcionamiento a nivel nacional a través de 8 talleres de capacitación que posibiliten una correcta utilización de

los recursos suministrados.

Manual de manejo de software: Se contratarán profesionales capacitados para la elaboración de un Manual de manejo de software que posibilite la continuidad de la capacitación sobre la utilización del mismo y un efecto multiplicador sobre los posibles operarios del software.

Capacitación y Asistencia Técnica Talleres de capacitación en gestión: se realizarán talleres de capacitación en gestión orientados a los responsables provinciales de la gestión de programas y recursos en Programas de SIDA.

Armado de módulos de material didáctico: se contratará un profesional capacitado para el diseño de módulos de material didáctico orientados a sustentar el proceso de capacitación en gestión.

Armado de módulos de capacitación continua en gestión: el profesional contratado desarrollará módulos de capacitación continua en gestión que aseguren la sustentabilidad del proceso de capacitación más allá de cambios de funcionarios en los distintos programas.

Coordinación de Parámetros Técnico-Administrativo Talleres multisectoriales relacionados con la Abogacía para actualización del Marco Regulatorio

Se realizarán 4 talleres multisectoriales orientados al análisis y evaluación del marco regulatorio en VIH-SIDA, con el objetivo de una adecuación regulatoria a las necesidades efectivas actuales.

Reuniones con funcionarios para Abogacía para actualización de Marco Regulatorio

Se realizarán reuniones con funcionarios nacionales a fin de evaluar conjuntamente las necesidades de actualización del marco regulatorio sobre VIH – SIDA.

Difusión de Modificaciones del Marco Regulatorio

Se establecerán los mecanismos apropiados para la difusión de las modificaciones del Marco Regulatorio para su conocimiento por parte de la sociedad en su conjunto.

Recursos humanos abocados a las tareas de Abogacía para actualización del Marco Regulatorio.

Se contratarán profesionales capacitados abocados a la tarea de lograr el apoyo para la actualización del Marco Regulatorio en VIH – SIDA.

Reuniones con funcionarios para Abogacía destinada al logro de asignación presupuestaria local para VIH/SIDA Se organizarán reuniones con funcionarios a nivel nacional, regional y local orientadas al logro de un apoyo activo en la asignación presupuestaria local para VIH – SIDA.

Recursos humanos abocados a las tareas de Abogacía para el logro de asignación presupuestaria local para VIH/SIDA Se contratarán recursos humanos abocados al logro de apoyo efectivo para la asignación presupuestaria local para VIH / SIDA. Recursos Humanos destinados a la coordinación de actividades de prevención Se contratarán recursos humanos destinados a coordinar actividades de prevención en VIH – SIDA.

- Fortalecimiento de la red de atención integral de VIH /SIDA e ITS

Capacitación y Asistencia Técnica Capacitación de los recursos humanos en salud

Se realizarán talleres de capacitación sobre recursos humanos en salud.

Formulación y diseño de manuales Se contratará un profesional capacitado que diseñará el manual de capacitación sobre atención integral de VIH / SIDA e ITS. Se imprimirán 20.000 copias de este manual.

Fortalecimiento Institucional

Implementación de programas de control de calidad de laboratorio

Se diseñará e implementará un programa de control de calidad de laboratorio a ponerse en funcionamiento en los laboratorios nacionales Dispuestos.

Capacitación y Asistencia Técnica Capacitación en servicio para el fortalecimiento de los centros de testeo

Se contratarán profesionales a efectos de que brinden capacitación para el fortalecimiento de los centros de testeo.

Capacitación de RRHH de salud en adherencia de ARV

Se organizarán talleres para capacitar a los recursos humanos de salud en torno a la adherencia de Reuniones de PVVS

Se organizarán reuniones de personas viviendo con VIH / SIDA a efectos de que compartan sus vivencias y evalúen directrices de acción en relación al desarrollo de los programas de prevención, atención y medicación.

- Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo y Evaluación El Programa Nacional de Lucha contra los R.H., SIDA y ETS considera esencial la instrumentación de sistemas de monitoreo y evaluación, en la concepción de que sólo a través de un conocimiento profundo de la marcha de los procesos posibilitará el mejoramiento de los mismos. Esta idea se sustenta en el desarrollo del proyecto "Sistema de Garantía de la Calidad", el cual dotará al Programa Nacional de SIDA de herramientas que colaborarán a un proceso de mejoramiento permanente en su gestión y por ende en el suministro de bienes públicos que el mismo realiza a la comunidad. Dicho proyecto se ha puesto en marcha en el mes de octubre de 2006, llevándose a cabo en esa primera etapa el relevamiento de campo en las 24 jurisdicciones nacionales, necesario para contar con los datos empíricos cuantitativos. En esta primera etapa se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Establecimiento de un instrumento de evaluación para el control de suministros por parte de los efectores.
- Diseño de un método de control estadístico de insumos - Evaluación por parte de relevadores en cada una de las jurisdicciones de la cantidad de suministros e insumos provistos por el Programa Nacional de SIDA por centro de atención y condiciones en las cuales se encuentran los mismos.
- Desarrollo de un método de control estadístico de stock y área logística y otro que permita medir los efectos del reparto de insumos entre la población (sea esta universal o estratificada).

De esta forma, la implementación de la primera etapa de la primera fase del proyecto de "Sistema de Garantía de la Calidad", durante el año 2006 posibilitará en el transcurso del año 2007 poder llevar a cabo una evaluación cualitativa de la provisión de bienes y servicios que realiza el Programa Nacional de Lucha contra los RH, SIDA y ETS.

Se planea así mismo realizar talleres de capacitación en monitoreo y evaluación

Se realizarán talleres para capacitar en monitoreo y evaluación del funcionamiento de los

programas de VIH / SIDA a nivel nacional, provincial y local.

Diseño y elaboración de manuales de monitoreo y evaluación

Se contratarán profesionales para el diseño y elaboración de manuales con procedimientos de monitoreo y evaluación. Impresión de manuales de monitoreo y evaluación Se prevé una suficiente impresión de copias como para proveer a todos los establecimientos de salud que se determine necesario. Recursos humanos para tareas de monitoreo y evaluación Se prevé la contratación de profesionales que realicen las tareas de monitoreo y evaluación en los distintos niveles determinados.

Realización de reuniones anuales multisectoriales de monitoreo y evaluación

Se organizarán reuniones multisectoriales de monitoreo y evaluación a efectos de analizar el progreso de la aplicación del programa de monitoreo y evaluación.

Información

Desarrollo de software para el fortalecimiento de la infraestructura para monitoreo y evaluación Se desarrollará un programa informático cuya aplicación permita el fortalecimiento de la infraestructura para monitoreo y evaluación.

Capacitación en la utilización de herramientas informáticas incluyendo a las OSCs

Realización de talleres de capacitación para la utilización de los programas informáticos para el fortalecimiento del monitoreo y evaluación.

Los mismos incluirán a las OSCs.

– Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica de VIH/SIDA de 1ra. , 2da. y 3ra. Generación

Estudios e Investigaciones

Estudios de comportamiento y prevalencia

Se prevé desarrollar estudios de vigilancia de los comportamientos y determinar las prevalencias en diferentes grupos de población que permitan definir el rumbo de la epidemia en Argentina como así también la vulnerabilidad frente al VIH

Estudio de incidencia en poblaciones específicas

Se prevé desarrollar estudios de incidencia en poblaciones más vulnerables al VIH permitan definir el rumbo de la epidemia en Argentina como así también la caracterizar la vulnerabilidad frente al VIH

Estudios clínicos epidemiológicos

Se prevé realizar estudios clínicos epidemiológicos que permitirán caracterizar la situación clínica de las personas que viven conVIH/SIDA en Argentina

Información

Ampliación del software existente

El desarrollo del software específico para implementación de un sistema de fortalecimiento orientado hacia la modernización y búsqueda de eficiencia de sus procesos.

Adquisición de hardware

Se ha evaluado que un requerimiento básico es la adquisición de equipo informático (40

PC), la cual tiene por objeto la provisión de hardware necesario para la realización de las acciones necesarias para el fortalecimiento del sistema de vigilancia de VIH/SIDA

Capacitación y Asistencia Técnica

Capacitación de recursos humanos en salud y OSC en relación a la vigilancia epidemiológica (incluye capacitación continua)

El objetivo fundamental de la capacitación del RRHH de salud y OSC es el de posibilitar la actualización y coordinación de acciones, para los cual se prevé realizar talleres.

Capacitación continúa en relación a la vigilancia epidemiológica

Realizar módulos que puedan estar en Internet o ser de alta accesibilidad que permitan darle continuidad a la capacitación, para lo cual se contratará a un profesional para su desarrollo

Impresión de manuales relacionados con la vigilancia epidemiológica

Elaboración, diseño e impresión de 2000 manuales de Vigilancia epidemiológica focalizada a VIH/SIDA

Fortalecimiento Institucional

Recursos humanos destinados al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica

Contratación de Profesionales abocados a la capacitación, vigilancia e investigación en epidemiología de VIH

Es importante destacar que todas las acciones serán complementadas por campañas masivas de sensibilización, que permitirán tanto el fortalecimiento como su sustentabilidad.

Dichas campañas serán financiadas por otro componente del Proyecto de Funciones Esenciales de Salud Pública.³

b) El programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, SIDA y ETS no cuenta con la información requerida

c) El programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, SIDA y ETS no cuenta con la información requerida

ENFERMEDAD DE CHAGAS MAZZA

Erradicación de viviendas precarias

218. Informe:

- a) ¿Qué medidas está implementando el Poder Ejecutivo de la Nación para erradicar definitivamente las viviendas precarias y demás edificaciones cuyas características de construcción favorecen la vida de la vinchuca, insecto portador del tripanosoma cruzi que produce la enfermedad de Chagas-Mazza?
- b) ¿Qué estadísticas lleva el Poder Ejecutivo de la Nación acerca de la cantidad de viviendas precarias y demás edificaciones existentes en el territorio nacional cuyas características de construcción favorecen la vida de la vinchuca?
- c) ¿Qué cantidad de personas volcadas a la tarea de la investigación sobre la

³ Se adjunta cuadernillo “El Estado Argentino frente al VIH/SIDA”

enfermedad de Chagas-Mazza y su erradicación tiene la República Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Con la creación del Programa Federal de Chagas, en octubre del años 2006, se establece un replanteo del tema y se aborda no sólo como enfermedad sino como problema complejo, que como tal requiere soluciones integrales basadas en la prevención, promoción, comunicación y autocuidado y que lleva implícita la ejecución de una metodología transdisciplinaria, además de de la necesidad de una actuación intersectorial, que permita la intervención de otros abordajes como el ambiental o el de hábitat y vivienda, necesarios para resolver de manera sostenible este problema de salud.

El Programa plantea, por lo tanto, una conducta de política de estado, donde se contemple la intervención de varias áreas gubernamentales y el involucramiento y la capacitación de la propia comunidad beneficiada con ese proceso. De esta manera, la combinación del tratamiento químico, con la modificación de la vivienda y el proceso educativo que devenga de esa intervención muy probablemente produzca un impacto superior a la acción realizada hasta el momento.

Todo proyecto que tenga por objetivo el mejoramiento del hábitat y la vivienda debe desarrollarse con un criterio participativo donde los usuarios prioricen sus percepciones respecto del valor asignado a la vivienda por él y por su grupo familiar y jerarquicen sus necesidades en torno a un proyecto de estas características. De este modo, se posibilita el planteo de las necesidades, problemáticas y expectativas percibidas por la comunidad local, propiciando su intervención en decisiones que afectan su propia dinámica social.

El diseño del proyecto debe ser un proceso de construcción social con el equipo técnico profesional en la búsqueda de soluciones conjuntas. Ello implica acordar distintos niveles de compromiso y responsabilidades entre los técnicos, los funcionarios y las personas de las comunidades seleccionadas en todas sus etapas, desde la ejecución hasta la evaluación del proyecto.

La implementación de un proyecto de hábitat y vivienda requiere de la intervención de una unidad coordinadora constituida ad-hoc entre el área de salud y el área de planificación y vivienda del gobierno nacional, que posibilite el financiamiento, la planificación y desarrollo de los protocolos de trabajo y el control de las acciones en conjunto.

En este sentido, se ha venido trabajando con funcionarios de línea del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con objeto de establecer acuerdos y definir estrategias para optimizar recursos en el desarrollo de proyectos locales dirigidos al mejoramiento del hábitat y la vivienda. Actualmente, se encuentra en proceso de revisión un convenio, que dará el marco legal e institucional, entre las áreas pertinentes de los ministerios de Planificación y Salud de la Nación.

b) Según datos del último Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2001 del INDEC, las denominadas viviendas rancho alcanzan en nuestro país 227.293 hogares involucrando una población de 960.859 personas.

Algunas provincias están actualizando y completando la información con relevamientos propios y muchas de ellas, de acuerdo a su capacidad técnico profesional y recursos informáticos, están completando la información con sistemas de georreferenciamiento.

Asimismo, el Programa Federal de Chagas ha comenzado a realizar observaciones en terreno de carácter cualitativo con el objetivo de obtener información sobre características

del hábitat y vivienda de la población afectada y la percepción de la misma sobre dicha situación.

c) Se ha planificado la realización de un registro que permitirá recabar información referida a los investigadores, las fuentes de financiamiento y la utilización de los resultados. Esto permitirá hacer una evaluación sistemática de la aplicabilidad y rentabilidad de los proyectos, medir el impacto de los mismos en la población y definir líneas prioritarias para profundizar y estimular. Tanto en este caso como para los relevamientos de hábitat y vivienda requerirán para mayor cumplimiento la incorporación de recurso humano en el Programa.

ANALFABETISMO

Informes varios

219. Informe:

- a) ¿Qué cantidad de personas analfabetas existen en nuestro país?
- b) ¿Qué medidas se están implementando a nivel nacional para erradicar el analfabetismo del territorio argentino?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) De acuerdo con el Censo de Población, Hogares y Viviendas del año 2001 (última medición de la condición de alfabetismo), había 767.027 personas analfabetas en nuestro país. Ver detalle en ANEXO P. 219.

b) En el marco de la Década de la Alfabetización 2003-2012 declarada por las Naciones Unidas, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología puso en marcha el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos, planteando como meta declarar a la República Argentina libre de analfabetismo en el año 2010.

El Programa se inscribe en el amplio movimiento internacional denominado "Educación para Todos" que a partir del año 2000 recomendó enfatizar las acciones tendientes a la alfabetización, y fue creado en el año 2004, a partir de la aplicación de la Resolución Ministerial 686/04. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promueve convenios con organizaciones sin fines de lucro, asociaciones gremiales, organismos del Estado, a fin de crear Centros de Alfabetización en todo el territorio nacional.

El Programa está dirigido a todas aquellas personas, Jóvenes y Adultas analfabetas, mayores de 15 años, y se incluye a la población de los servicios penitenciarios.

Entre los objetivos del programa se encuentran:

- Mejorar la convocatoria a las personas jóvenes y adultas que no saben leer y escribir.
- Favorecer que los jóvenes y adultos que participan del Programa lo hagan en el marco de la educación popular, nacional y permanente, siendo el proceso inicial de alfabetización un trayecto dentro del itinerario de aprendizaje en la vida adulta.
- Apoyar los procesos institucionales para permitir la generación de propuestas adecuadas a cada comunidad, el acrecentamiento del compromiso y la motivación de las organizaciones de la sociedad civil y del Estado en perspectiva a las articulaciones necesarias.

La implementación del Programa transcurre en dos etapas consecutivas:

- Alfabetización inicial o introductoria de 5 meses de duración.
- Articulación con el Sistema de educación de Jóvenes y Adultos, de cada Jurisdicción, con el objeto de completar la escolaridad primaria básica.

Para el Programa Nacional de Alfabetización es imprescindible favorecer y acompañar la inclusión en las instituciones de la Educación Básica de Jóvenes y Adultos a todas las personas recientemente alfabetizadas, con el objetivo de que puedan completar su educación básica primaria.

INFORMATICA

Difusión

220. ¿Qué medidas se están implementando a nivel nacional para que los beneficios de la informática lleguen a la totalidad de los habitantes del territorio argentino?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fue distribuido equipamiento informático a escuelas de nivel medio, técnicas, del Programa Integral para la Igualdad Educativa e Institutos de Formación Docente de gestión pública de todo el país (ver ANEXO P. 74 c)

- Realización de capacitaciones presenciales en el uso de la informática en el aula en varias localidades del país, las que son complementadas con actividades de creación colaborativa de contenidos en el sitio www.educ.ar.
- Envío de boletines electrónicos semanales a más de 50.000 docentes, incentivándolos al uso de la tecnología y brindando herramientas para ello dentro y fuera del portal nacional.
- Se trabaja en estrecha colaboración con el Consejo Federal de Educación para la difusión de herramientas y recursos disponibles en las distintas jurisdicciones.
- Entrega gratuita de CD ROM educativos con la doble finalidad de facilitar el acceso y fomentar un acceso más habitual a las tecnologías, en particular, a Internet.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Investigadores

221. ¿Qué cantidad de personas volcadas a la tarea de la investigación tiene la República Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Cargos ocupados por personas dedicadas a Investigación y Desarrollo, según tipo de entidad y función, al 31 de diciembre de 2006.

FUNCION	TOTAL	Organismo Público	Universidad Pública	Universidad Privada	Empresa	Entidad sin fines de lucro
	67.856	23.974	30.525	3.034	8.815	1.508

TOTAL						
Investigadores JC	24.970	8.960	12.074	490	3.143	303
Investigadores JP	17.759	588	14.002	1.736	1.067	366
Becarios de Investigación JC	8.383	5.696	1.889	151	524	123
Becarios de Investigación JP	2.425	181	1.575	304	191	174
Personal Técnico I+D	8.151	4.756	431	180	2.566	218
Personal de Apoyo I+D	6.168	3.793	554	173	1.324	324

JC: jornada completa

JP: jornada parcial

Cargos ocupados por personas dedicadas a Investigación y Desarrollo, según función, años 2002 a 2006.

FUNCION	2002	2003	2004	2005	2006
TOTAL	52.686	55.635	59.150	62.543	67.856
Investigadores JC	20.011	20.271	21.751	23.275	24.970
Investigadores JP	14.785	15.896	15.875	16.281	17.759
Becarios de Investigación JC	4.672	5.519	6.035	6.928	8.383
Becarios de Investigación JP	1.888	1.923	2.506	2.566	2.425
Personal Técnico I+D	6.072	6.428	6.967	7.788	8.151
Personal de Apoyo I+D	5.258	5.598	6.016	5.705	6.168

JC: jornada completa

JP: jornada parcial

Personal dedicado a Investigación y Desarrollo (I+D), equivalentes a jornada completa (EJC), según tipo de entidad y función, al 31 de diciembre de los años 2002 a 2006.

Tipo de Entidad y Año	Investigadores EJC	Becarios de Investigación EJC	Personal Técnico I+D	Personal de Apoyo I+D	TOTAL
Organismo Público					
2002	6.837	2.961	3.966	3.606	17.370
2003	6.866	3.335	4.300	3.932	18.433
2004	7.433	3.988	4.450	3.991	19.862
2005	8.589	4.696	4.829	3.574	21.688
2006	9.107	5.741	4.756	3.793	23.397
Universidad Pública					
2002	11.107	1.154	398	533	13.192
2003	11.375	1.457	385	507	13.724
2004	11.456	1.348	380	558	13.742
2005	11.721	1.570	419	546	14.256
2006	12.797	1.848	431	554	15.630
Universidad Privada					
2002	487	106	110	129	832
2003	529	124	89	134	876
2004	683	168	153	174	1.178
2005	769	140	191	151	1.251

2006	811	192	180	173	1.356
Empresa					
2002	2.446	506	1.456	857	5.265
2003	2.570	531	1.529	899	5.529
2004	3.084	584	1.835	1.079	6.582
2005	3.213	550	2.202	1.190	7.155
2006	3.410	572	2.566	1.324	7.872
Entidad s/f. de lucro					
2002	344	135	142	133	754
2003	403	177	125	126	831
2004	471	256	149	214	1.090
2005	388	232	147	244	1.011
2006	395	167	218	324	1.104
TOTALES					
2002	21.221	4.862	6.072	5.258	37.413
2003	21.743	5.624	6.428	5.598	39.393
2004	23.127	6.344	6.967	6.016	42.454
2005	24.680	7.188	7.788	5.705	45.361
2006	26.520	8.520	8.151	6.168	49.359

CALIDAD INSTITUCIONAL

Investigadores

222. ¿Qué cantidad de personas volcadas a la tarea de la investigación sobre el perfeccionamiento del Derecho Constitucional y las instituciones del Estado tiene la República Argentina?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En la Dirección de Investigaciones del Instituto Nacional de la Administración Pública se realizan tareas de investigación sobre las instituciones del Estado con la coordinación de tres investigadores senior y siete asistentes de Investigación. Así mismo, se cuenta con una investigadora asociada con su propio equipo de investigación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Con fecha 17.7.07 se dictó la Resolución 757/07, mediante la cual se creó el Centro de Estudios Constitucionales y Políticos "Dr. Héctor Masnatta", con la intención de constituir un foro académico de análisis y debate de la realidad nacional desde los puntos de vista del Derecho Constitucional y la Ciencia Política. El Centro estará integrado por profesionales de reconocida trayectoria en la investigación y docencia de Derecho Constitucional, Ciencia Política o disciplinas afines, quienes ejercerán sus funciones ad honorem. Sus miembros serán un Presidente, un Vicepresidente y veinticinco Vocales. Contará, asimismo, con la colaboración de un Secretario Ejecutivo. Hasta el momento, han sido designados los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario Ejecutivo.

MATERIAL BELICO**Exportaciones**

223. Informe:

- a) ¿Cuántos embarques de material bélico al exterior se han realizado desde que la Dra. Nilda Garré asumió como Ministra de Defensa?
- b) ¿Qué destino tuvieron los embarques de material bélico al exterior, qué materiales fueron exportados, su cantidad, el precio de los mismos y cuáles fueron los importadores?
- c) ¿Han intervenido en la exportación de armas y material bélico con destino a los Estados Unidos los Ministerios de Economía y Producción; Defensa; Interior; Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto? En caso afirmativo, indique expresamente cuál ha sido el grado de participación de dichos ministerios.
- d) ¿Se ha efectuado alguna denuncia de irregularidad en las exportaciones mencionadas anteriormente? En caso afirmativo, informe qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional al respecto y cuál fue el resultado de las medidas adoptadas.
- e) ¿Ha interrumpido la Dirección General de Aduana (DGA) la exportación de armas y material bélico con destino a los Estados Unidos de Norteamérica u otro país? En caso afirmativo, indique las razones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) La señora Ministra de Defensa ha suscripto Cuatro (4) Resoluciones Ministeriales desde la fecha de su asunción, mediante las cuales se aprobó el otorgamiento de la licencia previa de exportación luego de la correspondiente intervención previa de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico:
 - Resolución MD N° 831 del 20 de agosto de 2006.
 - Resolución MD N° 952 del 6 de septiembre de 2006.
 - Resolución MD N° 1334 del 4 de diciembre de 2006.
 - Resolución MD N° 1392 del 19 de diciembre de 2006.
- b) Todas las autorizaciones de exportación citadas en el punto a) tuvieron como destino final los Estados Unidos de América.

En los cuatro casos el adquirente de los materiales exportados fue la empresa JLD ENTERPRISES INC., con domicilio en 1451 New Britain Avenue, Farmington, CT06032, de los Estados Unidos de América.

Asimismo, se señala lo siguiente:

- Resolución MD N° 831 del 20 de agosto de 2006 – Material a exportar: SEISCIENTOS (600) conjuntos culata–bloque posterior para MAG 58 MG - Precio declarado por el exportador: Dólares Estadounidenses CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (USD 4.668,90).
- Resolución MD N° 952 del 6 de septiembre de 2006 - Material: Partes de

Repuestos para Fusil FAP. Precio declarado por el exportador: Dólares Estadounidenses VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$D 24.807,65).

- Resolución MD N° 1334 del 4 de diciembre de 2006. Material: Repuestos de fusil FAL usados. Precio declarado por el exportador: Dólares Estadounidenses TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (U\$D 3.269,23).
- Resolución MD N° 1392 del 19 de diciembre de 2006. Material: MIL QUINIENTOS (1500) montajes y bases para mira de FAL II. Precio declarado por el exportador: Dólares Estadounidenses CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE (U\$D 5.715).

En todos estos casos, el exportador debe dar cuenta a la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Producción, la cantidad de bultos, kilaje y aduana de salida, haciendo referencia a cada Resolución Ministerial indicando el número de la misma.

- c) Con carácter previo a la firma de las mencionadas Resoluciones Ministeriales han intervenido, además del Ministerio de Defensa, los Ministerios de Economía y Producción y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Asimismo, intervinieron la Dirección General de Aduanas (AFIP) y el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (ex - CITEFA), organismo técnico competente en las referidas exportaciones, conforme surge de lo normado por el Decreto N° 603/92 sus modificatorias y complementarias.

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Ministerio del Interior no integran la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico.

La competencia de cada organismo en dicha Comisión Nacional surge de la Ley de Ministerios y de lo establecido en la normativa específica en la materia, como es el caso del referido Decreto N° 603/92, sus modificatorias y complementarias.

En tal sentido, el artículo 5 del Decreto N° 603/92 establece que la referida Comisión Nacional "...evaluará las solicitudes de Licencias previas de exportación, caso por caso, y se expedirá teniendo en cuenta el firme compromiso argentino con la no proliferación de armas de destrucción en masa, las consideraciones internacionales pertinentes y las condiciones específicas en los artículos siguientes."

Por lo tanto, la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico tiene a su cargo primordialmente el control de la no proliferación, tanto de armamento convencional como de materiales que puedan servir para la fabricación de armas de destrucción masiva, incluidas las convencionales.

- d) En lo que respecta al ámbito de actuación del Ministerio de Defensa se ha evaluado en todas las instancias el cumplimiento de las normas relacionadas con la aplicación del Régimen de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico.

Cabe señalar que durante las etapas previas a la autorización de las operaciones mencionadas en el punto a), el Ministerio de Defensa no recibió ninguna denuncia de irregularidad sobre las mismas.

Desde el momento que se tomó conocimiento de la denuncia efectuada por la Dirección

General de Aduanas, en el marco de su exclusiva competencia en sede aduanera, la Señora Ministra de Defensa dispuso la total colaboración con el Juzgado interviniente y remitió copia de todas las actuaciones referentes al tema de que se trata, como también de otros expedientes relacionados con exportaciones de material bélico propiciadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares, iniciados desde el año 2002 a la fecha.

Por otra parte, se efectuó una consulta al organismo con competencia técnica en la materia – el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa -, el que evaluando todos los expedientes de exportaciones de material bélico propiciadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares, desde el 16 de abril de 2003 al presente, indicó expresamente que: "...se está en condiciones de expresar que con sólo las piezas exportadas, no es posible armar fusiles FAL ni FAP en condiciones de tiro".

CASO ANTONINI WILSON

Informes varios

224. Informe:

- a) ¿Quién alquiló el avión en el cual venía el ciudadano venezolano, Alejandro Antonini Wilson?
- b) ¿Qué vinculación existe entre las personas transportadas por el avión en cuestión y la empresa ENARSA?
- c) ¿Cuántas personas viajaban en el mencionado avión conforme al manifiesto de pasajeros y cuál es la identidad de las mismas?
- d) ¿Quién autorizó el traslado en el avión alquilado de personas ajenas a la empresa ENARSA desde la Ciudad de Caracas hacia la Ciudad de Buenos Aires?
- e) ¿Cuál fue la razón por la cual se desplazó únicamente al Sr. Claudio Uberti, ahora ex titular del Organismo de Control de Concesiones Viales (Occovi), siendo que quien alquiló el avión privado fue el presidente de ENARSA y, como tal, responsable de todo lo que sucedía en él?
- f) ¿Qué medidas tiene el Poder Ejecutivo pensado realizar respecto al Presidente de ENARSA, como consecuencia del ingreso ilegal de divisas por parte de personas que viajaban en dicho avión?
- g) ¿Cuál fue el punto de partida de la aeronave y sus escalas antes de arribar al Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) La empresa ENARSA.
- b) Son empleados de un socio de ENARSA en una de sus sociedades, por lo que solo es de tipo comercial.
- d) El señor Uberti.
- e) Por el motivo consultado en el punto anterior.
- g) El vuelo fue de CARACAS a BS. AS., sin escalas.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**Informes varios**

225. Informe:

- a) ¿Cuál es el presupuesto anual asignado a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), Jefatura de Gabinete?
- b) ¿Qué porcentaje del presupuesto anual asignado a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable corresponde a sueldos y salarios?
- c) ¿Cuál es la cantidad de personal de planta y contratado de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable?
- d) ¿Cuál es la estructura jerárquica de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable?
- e) ¿Quiénes integran la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable? Individualizar e informar qué remuneraciones mensuales perciben y/o cualquier otro ingreso que perciban bajo cualquier concepto.
- f) ¿Cuántos empleados se contrataron desde que la Dra. Romina Picolotti asumió como Secretaria de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y cuáles son sus remuneraciones?
- g) ¿En cuántas oportunidades desde que asumió como Secretaria la Dra. Romina Picolotti, alquiló aviones privados para su traslado y/o el de su personal al interior y exterior de la República Argentina? En caso afirmativo indique: el nombre de la empresa, partida y destino de los vuelos, costo de cada uno y cantidad de veces que se hizo uso de tales servicios?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a)

PRESUPUESTO 2007

Prg	Inciso	Fue	Inicial	Vigente
5	1	11	5.425.285,00	14.234.607,00
5	2	11	71.000,00	1.432.000,00
5	3	11	3.780.800,00	4.930.800,00
5	3	13	463.500,00	463.500,00
5	4	11	266.200,00	266.200,00
5	4	13	113.200,00	113.200,00
5	5	11	0	13.550.304,00
5	5	13	847.300,00	847.300,00
29	1	11	4.452.910,00	5.031.237,00
29	1	21	2.494.586,00	2.494.586,00

29	1	22	140.000,00	140.000,00
29	2	11	3.107.500,00	488.286,00
29	2	13	19.000,00	19.000,00
29	2	21	259.086,00	259.086,00
29	3	11	4.697.000,00	13.791.344,00
29	3	13	52.340,00	52.340,00
29	3	21	1.375.328,00	1.375.328,00
29	3	22	158.200,00	158.200,00
29	4	11	1.064.000,00	1.064.000,00
29	4	22	140.000,00	140.000,00
29	5	11	3.474.500,00	14.662.440,00
29	5	13	658.160,00	658.160,00
29	5	21	895.000,00	895.000,00
30	1	11	744.642,00	737.154,00
30	1	21	12.200,00	24.390,00
30	2	11	3.077.000,00	279.000,00
30	2	13	14.000,00	14.000,00
30	2	21	49.052,00	49.052,00
30	3	11	1.751.000,00	1.111.500,00
30	3	13	859.500,00	0
30	3	21	525.748,00	513.558,00
30	4	11	46.500,00	214.500,00
30	4	13	20.000,00	20.000,00
30	5	11	880.000,00	1.061.000,00
30	5	13	0	0
31	1	11	547.976,00	757.291,00
31	1	22	87.500,00	900.000,00
31	2	11	3.006.501,00	41.501,00
31	2	22	14.830.900,00	60.000,00
31	3	11	1.156.699,00	753.999,00
31	3	22	14.831.600,00	8.700.000,00
31	4	11	21.500,00	166.500,00
31	4	22	0	20.090.000,00
31	5	11	1.242.300,00	9.188.514,00
31	5	13	0	877.500,00
32	1	11	2.055.138,00	2.053.092,00
32	2	11	2.005.000,00	333.862,00
32	2	13	18.000,00	0

32	3	11	469.000,00	569.000,00
32	4	11	0	5.300.000,00
32	4	13	189.000,00	189.000,00
32	5	11	0	1.650.000,00
33	1	11	504.049,00	553.629,00
33	2	11	13.312.560,00	2.791.902,00
33	3	11	49.952.935,00	13.000.291,00
33	4	11	27.954.505,00	25.454.505,00
33	5	11	44.780.000,00	43.600.442,00
			218.899.700,00	218.122.100,00

b)

PRESUPUESTO 2007

Prg	Inciso	Fue	Inicial	Vigente
5	1	11	5.425.285,00	14.234.607,00
29	1	11	4.452.910,00	5.031.237,00
30	1	11	744.642,00	737.154,00
31	1	11	547.976,00	757.291,00
32	1	11	2.055.138,00	2.053.092,00
33	1	11	504.049,00	553.629,00
			13.730.000,00	23.367.010,00
			7,63%	13,05%

- c) La Planta Permanente es de 442 agentes y Contratados de 107.
d) Se adjunta en Anexo IV el Organigrama de la SAYDS.
e) Se adjunta en Anexo III liquidación de haberes a agosto de 2007.
f) En la gestión Picolotti, se contrató un total de 71 agentes.

PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO**Informes varios**

226. Informe:

- a) ¿Cuál es el estado de situación del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo?
b) ¿Qué pasos del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo se han realizado hasta la fecha?
c) ¿Cómo se ha institucionalizado la relación con los Municipios que integran la cuenca Matanza-Riachuelo a los fines de respetar su autonomía?
d) ¿Cuál es el presupuesto asignado a la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) para el cumplimiento de los objetivos previstos por la Ley de su creación?

- e) ¿Qué porcentaje del presupuesto asignado a la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) corresponde a sueldos y salarios?
- f) ¿Cuál es la estructura jerárquica de la ACUMAR?
- g) ¿Quién está designando efectivamente a los representantes del Gobierno Nacional para integrar la ACUMAR?
- h) ¿Quiénes son los representantes del Gobierno Nacional para integrar la ACUMAR?
- i) ¿Qué montos han percibido los funcionarios designados para integrar la ACUMAR en concepto de salarios, gastos de representación o cualquier otro concepto desde su nombramiento hasta la fecha?
- j) ¿Quién determina el monto de los salarios a percibir por los funcionarios mencionados en la pregunta anterior?
- k) ¿Ha presentado el Poder Ejecutivo el Informe Anual sobre la situación ambiental del país conforme lo establece el artículo 18 de la Ley General del Ambiente (Ley N° 25.675)? En caso afirmativo explique sucintamente el contenido del informe según los puntos requeridos por dicha norma.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Se remite a lo señalado en la respuesta N° 146.
- b) A la fecha se encuentran en ejercicio los programas correspondientes a los diez componentes que integran el Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo, a saber:
 - 1) Institucional.
 - 2) Cuerpo de Agua.
 - 3) Infraestructura.
 - 4) Control.
 - 5) Industria.
 - 6) Participación.
 - 7) Educación.
 - 8) Salud.
 - 9) Gestión de residuos sólidos urbanos (RSU).
 - 10) Ordenamiento Ambiental del territorio.

Desde el punto de vista institucional, a la fecha se convocó en dos oportunidades al Consejo Directivo de la ACUMAR, en una oportunidad al Consejo Municipal y se constituyó el Foro de Universidades de la Cuenca (FUCUMAR).

Asimismo, en la reunión del Consejo Directivo de fecha 10 de Agosto de 2007 se aprobaron las siguientes disposiciones:

- 1) Reglamento de Organización Interna de ACUMAR
- 2) Resolución sobre la Unificación del Régimen de vertidos de efluentes líquidos
- 3) Resolución sobre la Unificación del Régimen de normas de calidad de aire

- 4) Resolución para la convocatoria al Régimen de elaboración participativa de normas para la aprobación del Reglamento de Comisión de la Participación Social
- 5) Resolución para la convocatoria al Régimen de elaboración participativa de normas para la aprobación del Reglamento de Acceso a la Información y Recepción de Denuncias.

c) Con el objeto de institucionalizar la relación entre esta Autoridad de Cuenca y los Municipios que integran la cuenca, se celebraron convenios marco con cada uno de ellos, excepto con la Municipalidad de Merlo.

Al respecto, acompañamos como Anexo III una Planilla en la cual constan los convenios suscriptos a la fecha.

d) El Capítulo III de la Ley 26.168 "Financiamiento", dispone en su Art.9º la creación de un Fondo de Compensación Ambiental, el cual se integrará con fondos provenientes de multas, indemnizaciones judiciales, subsidios, donaciones, legados, créditos internacionales, entre otros.

Sin embargo, el Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo (PICMR) se encuentra financiado en el ámbito nacional e incluido en la Ley de Presupuesto 2007- Jurisdicción 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros - Programa 33 por un total de \$ 85.400.765.

e) Como expresáramos en el punto d), la ACUMAR no posee presupuesto asignado, por lo tanto no es posible determinar porcentaje alguno a su respecto.

f) La Autoridad de Cuenca está integrada conforme a la Ley 26.168 por los siguientes órganos:

a) Presidencia, ejercida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, que tiene a su cargo la representación del organismo y la adopción de las medidas preventivas previstas en el artículo 7 de la Ley.

b) Consejo Directivo, que tiene a su cargo la expedición de las regulaciones correspondientes a la Autoridad de Cuenca.

c) Consejo Municipal, con funciones consultivas en el ámbito de la cuenca.

d) Comisión de Participación Social, integrada por un representante de cada uno de las organizaciones no gubernamentales con intereses en el ámbito de la cuenca.

Asimismo, durante la Segunda Reunión del Consejo Directivo de la ACUMAR se ha aprobado el Reglamento de Organización Interna que prevé los siguientes órganos adicionales:

1) Dirección Ejecutiva, que será designada por la Presidencia.

2) Secretaría General, que será designada por el Consejo Directivo.

3) Comisión Colegiada de Control de Comisiones Interjurisdiccionales, que será integrada por un representante de cada jurisdicción a fin de monitorear la marcha de cada una de las Comisiones Interjurisdiccionales de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Fuera de lo expresado, el Consejo Directivo resolvió crear el Foro de Universidades de la Cuenca Matanza Riachuelo (FUCUMAR).

g) Los representantes del Gobierno Nacional ante el Consejo Directivo de la ACUMAR fueron designados, conforme al Decreto N° 830/2007.

h) De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 830/2007 los representantes del Gobierno Nacional ante el Consejo Directivo de la ACUMAR son los siguientes:

- Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien ejerce la Presidencia de la ACUMAR.
- Subsecretario de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
- Secretario de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social.
- Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía y Producción.

Vale aclarar que con motivo de la renuncia de la Sra. Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía y Producción, ocurrida con posterioridad a la celebración de la Primera Reunión del Consejo Directivo de la ACUMAR (17/07/2007- Acta de Reunión N°1) y a los efectos de la integración del Consejo Directivo y de ejercer la representación del Gobierno Nacional en la Segunda Reunión del Consejo Directivo (10/08/2007 - Acta de Reunión N°2), ha sido designado el Sr. Viceministro de Economía y Producción.

i) Los funcionarios designados no perciben monto alguno en concepto de salarios, gastos de representación ni cualquier otro concepto similar.

j) Se remite a respuesta anterior.

ADULTOS MAYORES

82% móvil para jubilados

227. ¿Cuáles son las razones por las cuales no se ha implementado el cobro por parte de los jubilados del 82% móvil?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El presente requerimiento fue respondido en la pregunta 125.

CASO SKANSKA

Sobrefacturación de gasoductos

228. ¿Se ha logrado establecer el monto de la sobrefacturación de los gasoductos incriminados en el caso Skanska?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existe ningún tipo de sobrefacturación en la ampliación de los gasoductos 2004-2005, ni detectado por la Justicia, ni por la administración.

GANADERÍA

Cuota Hilton y exportaciones de carnes

229. Informe:

- a) ¿Por qué motivo existen irregularidades en la asignación de la Cuota Hilton?
- b) ¿Por qué el Poder Ejecutivo asignó la Cuota Hilton a frigoríficos que cuentan con embargos por no pago de impuestos, pedidos de quiebra, etc.?
- c) ¿Por qué, a pesar de la intervención de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, el actual Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación Javier de Urquiza es quien elige los candidatos para la asignación de la Cuota Hilton?
- d) ¿Por qué el Poder Ejecutivo mantiene restringidas las exportaciones de carne desde marzo de 2006, cuando esta medida hace perder oportunidades a la República Argentina de ubicar sus productos en la Unión Europea frente al episodio de aftosa en el Reino Unido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) La cuota Hilton constituye un contingente arancelario de cortes de carne vacuna de alta calidad que ingresa a la UNION EUROPEA con un arancel preferencial y es el Estado Nacional, a través de su autoridad de aplicación, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, quien ejerce la facultad tanto de establecer los parámetros cuanto de efectuar la distribución de la Cuota Hilton.

Dicha facultad no es discrecional por cuanto la propia Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dicta el “reglamento de distribución” al que tienen que atenerse las empresas que pretenden concurrir al reparto, tratándose, como se aprecia, de una actividad estatal reglada. En la actualidad, la Resolución N° 113 de fecha 22 de enero de 2004, modificada por su similar N° 904 de fecha 28 de septiembre de 2004, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS estableció el reglamento de distribución a ser aplicado durante los ciclos comerciales 2004-2005; 2005-2006 y 2006-2007.

Cada ciclo comercial, por su parte, va del 1º de julio al 30 de junio del año siguiente y los mismos surgen de compromisos internacionales asumidos por nuestro país (acuerdos del GATT y de Marrakesh) en todo lo referente a la producción, distribución y control de los cortes de carne que conforman el contingente arancelario preferencial llamado Cuota Hilton.

Las resoluciones citadas (“reglamentos”) fijan parámetros de distribución objetivos de la mencionada Cuota Hilton, y establecen los requisitos que deben cumplir las empresas que pretendan resultar adjudicatarias. Dichos parámetros resultan aplicables en forma igualitaria a todos aquellos postulantes a la obtención de dicha cuota, por cuanto la facultad de fijar los parámetros de distribución de manera general tiene su correlativo en la obligación, por parte de la mencionada Secretaría, de controlar el cumplimiento de dichos parámetros por parte de los postulantes a obtener Cuota Hilton y de sujetarse a los mismos.

Los requisitos por su parte, traducen objetivos de gestión de gobierno tales como el fomento del empleo genuino en la cadena de carnes, de las economías regionales al establecerse un criterio de regionalidad relacionado con el stock ganadero de las provincias y el estímulo y promoción de las exportaciones, no sólo de los cortes que integran la mencionada cuota sino de toda la industria de la carne, fijando pautas de equilibrio entre el volumen de exportaciones que realiza cada empresa dentro de la

llamada "Cuota Hilton" y las que se realizan fuera de ella, de manera tal que cada empresa exporte una cantidad de esa cuota sensiblemente inferior al resto de sus exportaciones cárnicas.

En este sentido, se ha advertido que durante muchísimos años, la injerencia de las medidas cautelares en el reparto de cuota había llevado a que, más del 50% se distribuyera mediante las mismas. Ello, al tratarse de un tonelaje fijo de 28.000 toneladas anuales no compensables con ciclos posteriores, generaba no sólo una flagrante disminución en las posibilidades del poder ejecutivo nacional de asignar el cupo conforme a los objetivos de gobierno comprometidos en su asignación, sino y sobre todo, impactaba desfavorablemente sobre la adjudicación para aquellas empresas que, por cumplir todos los presupuestos reglamentarios contemplados en la norma, no requerían de cautela judicial para participar en el reparto y veían su participación en el mismo reducida por dicha circunstancia.

En atención a ello, en los últimos años, el gobierno nacional ha llevado a cabo una política activa de transparencia y compromiso con la desjudicialización de la cuota, que ha resultado altamente exitosa, ya que se pasó del 51,2 % de toneladas cauteladas para el reparto correspondiente al ciclo comercial 2003-2004 al 2,8% para el ciclo comercial 2005-2006 y siguientes. De ello se advierte que la política del gobierno nacional en la materia ha sido que la Cuota Hilton se asigne de modo regular y transparente, lo que redundaba en beneficio no sólo de los participantes del reparto sino de la sociedad en su conjunto.

b) La asignación de cuota Hilton correspondiente al ciclo comercial 2007-2008, como se expresara supra, se atiene en todos los casos al reglamento de distribución (Resolución N° 113/04 modificada por su similar 904/04, ya citada) en este sentido, cabe afirmar que la autoridad de aplicación ha cumplido con la normativa vigente para la adjudicación, de lo que dan cuenta las actuaciones administrativas pertinentes, que están a disposición para su análisis por parte de los interesados. En cuanto a la adjudicación de cuota Hilton a empresas que tienen pedidos de quiebra, cabe acotar que la norma reglamentaria prevé que las empresas a las que se les haya declarado la quiebra no pueden exportar cuota Hilton, perdiendo el derecho al cupo que oportunamente se les hubiere otorgado, no encontrándose ninguna de las adjudicatarias en esa situación, toda vez que no cabe otorgar a la solicitud de quiebra los mismos efectos que a la quiebra efectivamente decretada. En cuanto al pago de impuestos, se informa que la normativa reglamentaria contempla como requisito del acceso al cupo solamente la verificación del cumplimiento de los tributos nacionales. La Resolución N°113/04 modificada por su similar N°904/04 reglamentaria de la denominada "Cuota Hilton", establece los requisitos que deben cumplimentar los interesados para resultar adjudicatarios.

El Artículo 16 del citado reglamento distributivo, en lo referido a las deudas impositivas y previsionales, establece en su parte pertinente que:

"Los interesados en ser adjudicatarios de Certificados de Exportación previstos por la presente resolución, deberán efectuar una solicitud de cuota para cada período de asignación ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, a través de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones dependiente de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, entre el 1 y el 30 de abril de cada año, ambos inclusive. La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado mediante el cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones impositivas y de la seguridad social, emitido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), organismo autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en las condiciones que la misma establezca para su otorgamiento; o bien una declaración jurada declarando tener regularizada su situación fiscal y previsional suscripta por el responsable de la empresa y avalada por contador público nacional, con firma autenticada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas...”.

A renglón seguido, dicho Artículo establece el temperamento a seguir en caso de discrepancia entre las declaraciones juradas y la información brindada por la AFIP, en los siguientes términos:

“En caso de discrepancia entre las declaraciones juradas presentadas por los solicitantes y la información brindada por el organismo de control, la adjudicación de la cuota será reputada condicional y no se emitirán Certificados de Autenticidad de la misma hasta tanto la empresa acredite haber regularizado su situación.”

Por consiguiente, se informa que todas las empresas que resultaron adjudicatarias de cuota Hilton para el ciclo comercial 2007-2008 presentaron la Declaración Jurada supra destacada, cumpliendo con ello los extremos requeridos por la norma reglamentaria. Sin perjuicio de lo expuesto, debe tenerse presente que toda vez que las exportaciones Hilton se efectúan durante todo el año, el control de la deuda fiscal no se reduce al momento de la adjudicación, sino que el control se extiende durante todo el ciclo comercial. La AFIP, conforme circuito acordado, informa vía mail con una periodicidad semanal acerca de la situación impositiva y provisional de los adjudicatarios. En forma previa a la emisión de los Certificados de Autenticidad (los documentos que acreditan la aptitud legal Hilton respecto de cada embarque de producto), el área de Instrumentos de Comercio Exterior de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, constata que las firmas que pretenden exportar no posean deuda ante la AFIP, y, en caso de que sea informada con deuda, no se procede a certificar dicha mercadería como “Hilton”.

c) La OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO toma intervención en la asignación de la cuota Hilton como organismo técnico de control y fiscalización comercial del mercado de ganados y carnes, en virtud de lo normado por la Resolución N° 394 de fecha 26 de mayo de 2005, ratificada en su vigencia por la Resolución N° 78 de fecha 17 de febrero de 2006, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

d) En la actualidad Argentina se encuentra exportando carne vacuna fresca y procesada ya que, con fecha 29 de mayo del año 2006, fue publicada la Resolución N° 397 por la cual se derogó la Resolución 114/2006, reabriéndose las exportaciones de carnes frescas acotadas a un cupo y se liberaron las exportaciones de carnes vacunas procesadas y menudencias incluidas en la posición arancelaria 1602.50.4

Tomando en cuenta el compromiso del Gobierno Nacional con una política destinada a mantener la estabilidad de precios a los efectos de no afectar la capacidad de compra de

⁴ Sobre ese cupo se excluyeron los cortes bovinos provenientes de novillos pesados y los de alto valor vinculado a la exportación a la UNION EUROPEA. Del mismo modo, también se excluyeron los cortes provenientes de animales que no se consumen en el mercado interno y de aquellas exportaciones amparadas por convenios país-país.

la población, con fecha 29 de noviembre del año 2006, mediante la Resolución N° 935/2006 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se fijó para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2006 y el 31 de mayo de 2007, un cupo de exportación mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del promedio mensual del volumen físico total exportado en el período de referencia, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.

Con posterioridad, se suscribió con fecha 4 de mayo de 2007 la Propuesta de Acuerdo entre el sector de la Producción Primaria, la Industria y el Comercio de Ganados y Carnes, ratificada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en el Acta Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2007, donde se acordó “que el volumen total de exportaciones para este año no será menor de 500.000 toneladas res con hueso, teniendo en cuenta las estacionalidades correspondientes”.

Como consecuencia del Acta Acuerdo, se firmó la Resolución N° 367 del 31 de mayo de 2007, por medio de la cual se prorrogaron los alcances de la Resolución 935/2006 hasta el 31 de diciembre de 2007 brindando previsibilidad al negocio de exportación de carne vacuna.

Considerando los datos del SENASA correspondientes a las exportaciones de carnes vacunas, en sus modalidades: Carne fresca, Cortes Hilton y Productos Procesados, durante el primer semestre del año se ha vendido al exterior un total de 218 mil toneladas res con hueso por 513 millones de dólares estadounidenses, un 16,45% más que en igual período del año anterior.

En el bimestre mayo/junio dicho promedio alcanzó a 41 mil toneladas res con hueso a un precio promedio de 2.300 dólares estadounidenses por tonelada equivalente hueso.

Exportación de Carne vacuna - 1º semestre 2007:

	Toneladas (en toneladas res con hueso)	Miles de U\$S	U\$S/Ton. Res con hueso
Enero	33.993	83.697	2.462
Febrero	29.551	69.694	2.358
Marzo	35.003	86.479	2.471
Abril	37.238	83.769	2.250
Mayo	41.093	94.519	2.300
Junio	41.224	95.160	2.308
Total	218.102	513.318	2.354

Fuente: Dirección de Mercados Agroalimentarios con datos del SENASA

Los principales mercados en este periodo han sido Rusia en volumen y Chile en valor. Con respecto a las exportaciones de carnes frescas, fuera de los convenios país-país, tipo Cuota Hilton, Argentina continúa atendiendo la demanda de los países miembros de la Unión Europea

Ranking de los 5 principales destinos de la carne vacuna por tipo de producto:

		1º Semestre 2006			1º Semestre 2007		
		Toneladas peso producto	Miles de U\$S	U\$S/Tonelada	Toneladas peso producto	Miles de U\$S	U\$S/Tonelada
Total Carnes Frescas		104.187	277.824	2.667	103.799	320.551	3.088
1	Rusia	55.012	111.008	2.018	31.878	57.986	1.819
2	Chile	8.278	24.722	2.987	23.485	69.286	2.950
3	Israel	11.784	29.430	2.497	14.019	38.371	2.737
4	Alemania	4.807	32.172	6.693	6.474	50.479	7.797
5	Italia	2.343	15.477	6.605	1.906	13.527	7.098
	Resto	21.963	65.015	2.960	26.037	90.902	3.491
Total Cortes Hilton		12.949	112.765	8.709	14.084	141.508	10.047
1	Alemania	7.461	64.452	8.639	7.767	77.316	9.954
2	Italia	1.652	15.811	9.572	2.212	24.326	10.997
3	Holanda	1.621	13.031	8.039	2.347	21.719	9.252
4	Gran Bretaña	1.112	9.376	8.436	709	7.093	10.006
5	España	778	7.368	9.467	669	7.125	10.657
	Resto	325	2.727	8.380	380	3.930	10.330
Total Carnes Procesadas		15.972	50.169	3.141	17.123	51.261	2.994
1	Estados Unidos	8.830	29.986	3.396	7.106	22.838	3.214
2	Gran Bretaña	1.996	5.114	2.562	3.009	6.961	2.313
3	Italia	907	3.961	4.365	1.254	4.722	3.767
4	Alemania	442	1.763	3.991	922	3.756	4.074
5	Holanda	595	1.609	2.706	884	2.603	2.944
	Resto	3.202	7.736	2.416	3.948	10.381	2.629

Fuente: Dirección de Mercados Agroalimentarios con datos del SENASA

Analizando el comportamiento de los principales indicadores, se observa la recuperación de la faena y producción y un afianzamiento del consumo de carne por habitante.

Comparación de los principales indicadores vacunos del 1º Semestre del 2007 y 2006

Indicadores vacunos	2006	2007	Variación %
---------------------	------	------	-------------

Indicadores vacunos	2006	2007	Variación %
Faena Vacuna Registrada (en cabezas)	6.191.241	6.920.028	11,77
Producción de carne vacuna (en miles de toneladas res con hueso)	1.408	1.507	7,05
Exportación de carne vacuna:			
✓ -Volumen (toneladas res con hueso)	214.284	218.102	1,78
✓ -Valor (miles de dólares)	440.795	513.318	16,45
✓ -Precio (U\$S por tonelada res con hueso)	2.057	2.354	14,41
Consumo per cápita (kilos por habitante)	62,35	66,63	6,86

Fuente: Dirección de Mercados Agroalimentarios con datos del SENASA, la ONCCA e INDEC.

SEGURIDAD VIAL

Medidas implementadas

230. Informe:

- ¿Qué medidas está implementando el Poder Ejecutivo para mejorar las precarias rutas nacionales, que unen a los habitantes de República Argentina, y convertirlas en modernas autopistas acordes a los adelantos y necesidades del presente siglo XXI?
- ¿Qué medidas está implementando el Poder Ejecutivo para evitar la gran cantidad de muertes diarias que se producen en el territorio de la República Argentina a causa de los accidentes de tránsito?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Dirección Nacional de Vialidad cuenta con un Sistema de Información de Accidentes de Tránsito (SIAT) de la Red Vial Nacional NO Concesionada. En base a los datos del SIAT, a pedidos de terceros y en función de las prácticas inadecuadas identificadas en la Red se ha iniciado un programa de Obras Puntuales de Seguridad Vial que incluye mejoras: paso por travesías urbanas, protección de obstáculos, intersecciones, señalamiento vertical y horizontal, etc.

Por otra parte y dentro de la subcomponente de tramos experimentales de seguridad vial, incluidos en el plan nacional de seguridad vial (2006-2009), se han seleccionado tres corredores a saber:

Provincia	Ruta	Tramo	Long. Aprox. (km.)
La Pampa	35	Emp. R.N.N°5 – Lte. La Pampa/Córdoba	200
Formosa	11	Lte. Chaco/Formosa – Emp. R.N.N°86	200
Corrientes	14	A°Cambay – Apeadero km. 459	30

Las principales actuaciones son:

- Tratamiento de lugares peligrosos
- Tratamiento de intersecciones y enlaces
- Tratamiento de obstáculos
- Accesos o cruces con caminos no pavimentados o agrícolas
- Ensanche de alcantarillas
- Balizamiento de la ruta
- Ensanche o resalto de línea de borde de calzada
- Tratamiento de lugares con factibilidad de niebla
- Construcción de refugios peatonales

Asimismo se informa que la Ley de Tránsito N°24449 es el basamento jurídico para que a través del Decreto Reglamentario N°779/95, Anexo T , se creara el SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL , conformado por el Consejo Federal de Seguridad Vial, el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito y la Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial, que tienen como objetivo coordinar las acciones para alcanzar la uniformidad de la Ley y las medidas a adoptar en materia de Seguridad Vial en todo el país, tanto en jurisdicciones provinciales como en la federal.

Finalmente, la DNV se halla abocada a la confección de un programa de necesidades de ampliación de capacidad en la Red Vial Nacional y además ha licitado y esta ejecutando una serie de obras de Autopistas y de duplicación de calzada en la misma.

Al respecto se encuentran previstas obras para el corto, mediano y largo plazo. Actualmente se encuentra en ejecución por parte de este organismo la Autopista de la Ruta Nacional N° 9 en su tramo Carcarañá – Pilar (316,30 km) a los fines de completar el trayecto Rosario – Córdoba. También se encuentran en proceso de ejecución la autovía de la Ruta Nacional N° 14 - Tramo: Gualeguaychú – Paso de los Libres (450 km), la variante en la Ruta Nacional N° 38 en la provincia de Tucumán - Tramo: Río Marapa – Principio de Autopista (84 km), la duplicación de calzada de la Ruta Nacional N° 3 Tramos: Comodoro – Caleta Olivia (80 km) y Puerto Madryn -Trelew (60 km), la Autovía en la ciudad de Río Gallegos, la multitrocha de la Ruta Nacional N° 22 Tramo: Chichinales – Cipolletti (100 km).

También en etapa de elaboración de proyectos se encuentra el Paso por Bahía Blanca y el Plan de Circunvalar de Rosario a los efectos de mejorar la circulación por tan importantes ciudades.

Asimismo se encuentra previsto elaborar proyectos de ampliación de capacidad en una

longitud de 1.600 km aproximadamente para su posterior ejecución, siendo estos los correspondientes al corto plazo del Plan de Necesidades Viales mencionado.

b) Véase la respuesta a la pregunta 239.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

b) En fecha 7 de febrero de 2007 se suscribió un convenio de prestaciones recíprocas entre el Ministerio del Interior, la Secretaría de Transporte, la Gendarmería Nacional y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, cuyo objeto es otorgar a la GN la facultad conferida en la normativa existente, para ejecutar en todo el país y en los pasos de frontera, las funciones de fiscalización y contralor de transporte de cargas y pasajeros sometidos a jurisdicción del estado Nacional; asimismo se convino que la GN intensificara los controles vinculados con las condiciones de sistema lumínico de los vehículos, el estado de cubiertas y el cumplimiento de seguro obligatorio. Asimismo se implementaron controles vinculados con las condiciones del chofer de transporte automotor de pasajeros y de cargas, respecto del grado del alcoholemia 0.0 verificado por litro de sangre, así como también por la afección causada por el consumo de estupefacientes que disminuyan sus aptitudes para conducir.

Luego, en fecha 15/5/07 se dictó el Decreto N° 516, mediante el cual se asigna a la GN las funciones de prevención y control del tránsito vehicular en las rutas nacionales y otros espacios de dominio público nacional.

Asimismo y ante la coincidencia generalizada acerca de la necesidad de proveer las medidas que, fundadas en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, permitan homogeneizar y dar consistencia a los múltiples esfuerzos realizados en cada jurisdicción en pos de revertir la situación en materia de seguridad vial, es que se suscribió el Convenio Federal sobre acciones en materia de tránsito y seguridad vial, entre la Nación y las provincias, en fecha el 15/8/07.

INFLACION

Medidas para detenerla

231. ¿Qué medidas está implementando el Poder Ejecutivo para detener la creciente inflación que afecta y destruye la economía de cada argentino?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las políticas para contener la inflación son de diversos tipos. En primer lugar, se mantienen los equilibrios macroeconómicos básicos. Estos equilibrios incluyen el sostenimiento de un superávit fiscal, que implica no sólo una menor presión de demanda sino también un efecto contractivo sobre la cantidad de dinero de la economía, y el sostenimiento de una cuenta corriente superavitaria, que previene situaciones de corridas cambiarias que se trasladen a precios.

En segundo lugar, el gobierno actúa sobre algunas causas transitorias que han provocado subas puntuales de precios. Esto involucra las políticas destinadas a reducir el impacto de la notoria suba de los precios internacionales de las materias primas, entre las que resaltan los derechos de exportación y el sistema de compensaciones instrumentado por la ONCCA. Otras decisiones apuntan a reducir las expectativas inflacionarias (acuerdos

de precios), mientras que otro conjunto de medidas permiten mejorar directamente el costo de vida de los consumidores más necesitados de transportes y alimentos (subsidios).

SENADORA NACIONAL MARIA DORA SANCHEZ

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF)

Cambio de Status para Argentina

232. ¿Está en trámite dentro de la Corporación Andina de Fomento (CAF) un cambio de status para la Argentina? Si es así, ¿cuando se llevaría a cabo?

¿La realización del Puente Ferro automotor del Complejo Multimodal Corrientes – Resistencia depende de ese cambio? ¿Existe otra financiación para este desarrollo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Durante 2007 se llevaron a cabo negociaciones con funcionarios de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y autoridades del Ministerio de Economía y Producción con la finalidad de definir los lineamientos para la incorporación de Argentina en el Organismo como País Miembro en Condiciones Especiales.

El 29 de agosto, en oportunidad de la firma del Convenio de Préstamo del “Proyecto de Interconexión Eléctrica Rincón Santa María – Rodríguez” con la CAF, en presencia del Sr. Presidente de la Nación, el Presidente de la Corporación y los Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se anunció la próxima firma del Convenio de Suscripción de Acciones para la incorporación de la República Argentina como Miembro en Condiciones Especiales de la CAF.

Cabe destacar que este cambio de estatus (de Accionista Serie “C” a Miembro en Condiciones Especiales) implica el aporte adicional (suscripción de acciones) por parte de la República Argentina de U\$D 543 millones que serán pagados en cuatro cuotas de U\$D105 millones y una cuota de USD123 millones y el derecho a financiamiento por hasta un 15% de la cartera total del Organismo.

En el referido acto se anunció que en un término aproximado de treinta días se firmaría el Convenio de Suscripción de Acciones.

El Proyecto “Puente Chaco Corrientes” se encuentra incluido en el listado de Proyectos a ser considerado por la CAF. El mismo tiene un costo total estimado de U\$D 450 millones de los cuales 250 millones serían aportados por CAF.

Dicho Proyecto podrá ser considerado por el organismo una vez que Argentina haya suscripto el mencionado Convenio de Suscripción de Acciones con la Corporación.

Es importante mencionar que dicho Convenio deberá ser ratificado por Ley.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Actualmente, la Argentina participa en la CAF (institución financiera multilateral) en calidad de suscriptor de acciones serie C, que permiten a países fuera de la región andina acceder a préstamos por hasta el 8 % de la cartera total del organismo, así como a

ejercer el derecho a incorporar un director alerno del Directorio de la Corporación, con voz, pero sin voto.

En noviembre de 2006, la CAF realizó a nuestro país la propuesta de incorporarse al organismo como miembro especial o miembro pleno: la diferencia entre ambas categorías es tanto de aportes como de derecho a cartera (15% o 20%, respectivamente) y de derechos políticos (un director titular, para los miembros especiales y dos directores, para los miembros plenos). Se decidió trabajar con la opción de miembro pleno.

En ese sentido, se está negociando un convenio de suscripción de acciones, a fin de incorporar a la Argentina como miembro especial de la CAF, que se espera finalizar en breve plazo.

La Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito, del Ministerio de Economía y Producción está llevando adelante las mencionadas negociaciones.

REPRESA BINACIONAL GARABI

Estado de situación

233. Teniendo en cuenta los problemas energéticos por los que está pasando la Argentina, y de acuerdo a las reuniones realizadas hace poco tiempo con autoridades de Brasil sobre la represa Garabí, ¿cual es el estado de situación actual de las gestiones entre estos dos países para llevar adelante su ejecución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El 15 de mayo del 2007, se celebró en Brasilia la IV Reunión de la Comisión Mixta Bilateral Permanente en Materia Energética entre Brasil y Argentina, presidida por el Ministro de Minas y Energía, Silas Rondeau y por el Ministro de Planeamiento, Inversión Pública y Servicios, Julio de Vido.

En la misma el Secretario de Planeamiento y Desarrollo Energético del Ministerio de Minas y Energía del Brasil, el Ing. Márcio Zimmermann expuso un fuerte interés de Brasil de avanzar en este emprendimiento. (Garabí).

Los Ministros Silas Rondeau y Julio de Vido concordaron sobre la conveniencia de la creación de una Comisión Mixta Técnica, cuyo objeto será impulsar el trabajo conjunto en el ámbito del Tratado para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Compartidos de los Trechos Limítrofes del Río Uruguay y su afluente el río Pepirí-Guazú de 1980.

El 14 agosto del 2007 se realizó otra reunión entre el Secretario de Energía del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública, Ing. Daniel Cameron y el Ing. Marcio Zimmermann para dar seguimiento a algunos de los temas tratados en la Reunión antes citada, considerándose, entre otros, el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Compartidos en los Trechos Limítrofes del Río Uruguay y su afluente el Río Pepirí-Guazú.

Los Secretarios reiteraron la disposición de sus gobiernos de avanzar con miras a la concreción del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico en el tramo compartido en el río Uruguay.

A su vez acordaron recomendar a los respectivos Ministros del área energética la

aprobación del Cronograma de Estudios y su Presupuesto asociado, elevados por EBISA y ELETROBRAS, de acuerdo a lo solicitado en la IV Reunión de la Comisión Mixta Bilateral Permanente en Materia Energética.

Asimismo, recomendaron que se instruya a EBISA y a ELETROBRAS el inmediato inicio de los estudios.

Los Secretarios Daniel Cameron y Marcio Zimmermann solicitaron a los representantes de las respectivas Cancillerías que sometan a la consideración de los Cancilleres el proyecto de Protocolo Adicional al Tratado de 1980 para la Constitución de una Comisión Técnica Mixta, cuyo texto fue acordado en esta reunión.

La tarea de dicha Comisión Mixta consistirá en supervisar la materialización de los aprovechamientos hidroeléctricos, deliberar y conducir los asuntos, trabajos y negociaciones dirigidas a concretar los objetivos del Tratado, y decidir el mecanismo más conveniente para superar las eventuales divergencias que subsistan entre ELETROBRÁS Y EBISA en el ámbito y vigencia del Convenio de Cooperación a celebrarse por dichas empresas.

El texto de este, Convenio cuyo objeto principal es realizar estudios de los aprovechamientos hidroeléctricos en los tramos fronterizos del Río Uruguay y de su afluente limítrofe, el Río Pepirí –Guazú, entre la Argentina y el Brasil, con miras a la posterior construcción, operación y mantenimiento de los futuros aprovechamientos hidroeléctricos, se encuentra en análisis en los organismos competentes de ambos Gobiernos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los dos países acordaron revisar el aprovechamiento óptimo del tramo compartido del río Uruguay, mediante la reelaboración de los estudios de inventario y factibilidad sobre la base de criterios técnicos, económicos y ambientales actualizados.

Si bien se considera que las características topográficas del tramo determinarán que el eje Garabí forme parte del nuevo esquema de aprovechamiento óptimo del tramo, se modificarán el nivel máximo de embalse y la potencia instalada, y variará la distribución en planta de las instalaciones.

También se deberán revisar los aspectos jurídicos y comerciales del Proyecto, se suscribirá un nuevo Tratado y se redactarán los pliegos de la futura licitación.

En reunión realizada por las autoridades respectivas en el mes de mayo del corriente año, se ha acordado que en el ámbito del referido Tratado se solicitara a EBISA y ELECTROBRAS, que presenten un cronograma de estudios que permita, en un plazo no superior a treinta meses, la realización de una licitación del primero de los dos aprovechamientos hidroeléctricos.

Los Ministros ratificaron asimismo que la ejecución de las obras, así como su operación y mantenimiento, sean compatibles con la preservación del medio ambiente y con las estrategias de desenvolvimiento regional, de modo que sus impactos sean controlables.

EMPRESA AEREA LADE

Detalles

234. Dentro del plan de incorporar nuevos aviones para la Empresa LADE, ¿están previstos vuelos a diferentes ciudades de las Provincias de Corrientes y de Chaco? En este caso, ¿cuáles son las ciudades a las que se llegaría con este plan?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Secretaría de Transporte funda su política de transporte aerocomercial según criterios estratégicos específicos, como la satisfacción de la demanda de servicios con criterio federal, la protección de los derechos de los usuarios y la calidad del servicio.

Es este sentido, atento al establecimiento de los servicios necesarios, se encuentra bajo análisis las potenciales rutas de fomento, para lo cual esta dependencia integra la Unidad de Coordinación para el Fortalecimiento del Transporte Aéreo, creada por Res. N° 312/2007.

VENCIMIENTO DE CEDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES

Su renovación

235. Informe:

- a) ¿En que estado de situación se encuentran las gestiones para modificar los plazos de vencimiento de las Cédulas de Identidad?
- b) En el caso de los pasaportes, ¿se han realizado gestiones para efectuar su renovación sin tener que confeccionar uno nuevo?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Las Superintendencias de POLICIA CIENTIFICA, COMUNICACIONES FEDERALES y la Dirección General de GESTION INFORMATICA del Ministerio del INTERIOR, se encuentran realizando periódicas Mesas de Trabajo Conjuntas, con el fin de delinear las especificaciones del futuro pliego licitatorio del nuevo sistema de gestión de Pasaportes y Cédulas de Identidad, dado que la actual adjudicación caducará durante el transcurso del año venidero.

Entre otros tópicos, se está evaluando la posibilidad de extender el plazo de vigencia de la Cédula de Identidad, sin perder de vista el hecho de que tal elemento constituye un documento de viaje (con la misma se puede ingresar libremente a países limítrofes) y por lo tanto deben considerarse cuestiones fundamentales como ser la actualización de los rasgos fisonómicos y personales del titular, así como también el envejecimiento natural del material soporte de dicho documento, todo acorde a estándares internacionales y normas de seguridad que regulan la emisión de todo documento de viaje.

b) En el marco de la contratación vigente para la emisión de Pasaportes y Cédulas de Identidad, se ha puesto en marcha el mecanismo de control de cambios, habiéndose cursado nota a la firma adjudicataria a fin de implementar el sistema de reválida en los Pasaportes que hoy se expiden.

SECRETARIA DE AGRICULTURA DE LA NACION**Promoción y desarrollo del Bambú**

236. Si el Estado Nacional tiene entre sus objetivos a corto plazo, a través de la Secretaría de Agricultura de la Nación, la implementación de un programa para la promoción y desarrollo del bambú en la Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Secretaría de Agricultura, continúa con las acciones iniciadas con respecto al desarrollo del sector vinculado al Bambú, y es así que se ha creado un área de trabajo en la órbita de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Forestación. De esta forma se podrán articular las investigaciones y diagnósticos necesarios con acciones de promoción y desarrollo con el sector privado.

PROTECCION DE TESTIGOS**Medidas tomadas**

237. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son los actuales procedimientos de los organismos competentes del Estado Nacional para la protección de los testigos en los procesos penales contra funcionarios de la última dictadura militar y aquellos investigados por delitos de lesa humanidad?
- b) ¿Qué medidas de protección de testigos están diseñadas para los procesos judiciales en trámite ante los juzgados federales provinciales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Los procedimientos con que cuentan los organismos competentes para brindar protección a los testigos convocados en los procesos en que se investiguen los delitos de lesa humanidad cometidos en la última dictadura militar se encuentran previstos en la Ley 25.764, en el Decreto 606/2007, en la Resolución M.J. y D.H N° 439 y en la Resolución SDH N° 3/07.

En virtud de dicha normativa se establece que el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, que se encuentra en la órbita de la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, resolverá inmediatamente brindar protección a las personas individualizadas por requerimientos de magistrados de la justicia nacional o del ministerio público nacional, en el marco de procesos judiciales vinculados a graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el último período dictatorial.

Si bien dicho Programa fue diseñado para proteger a testigos e imputados por otros delitos, en función de la Resolución Ministerial mencionada, las medidas de protección previstas en la Ley 25.764 (Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados) resultan aplicables a los testigos citados en las causas en que se investiguen delitos por violación a los derechos humanos en el período 1976-1983.

Asimismo, y en forma simultánea, interviene a través de la Secretaría de Derechos

Humanos, el Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia a los Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado.

Entre ambos instrumentos se pone a disposición de los testigos herramientas tendientes a su protección física, como así también a su acompañamiento y ayuda psicológica y jurídica, que resulta extensible a su grupo familiar.

Mediante el decreto antes citado se crea el Programa Verdad y Justicia, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que tiene por objeto:

- 1) Coordinar y articular con los demás poderes del Estado, todas aquellas tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el proceso de verdad y justicia vinculado con los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de estado.
- 2) Garantizar la contención, protección y seguridad de los testigos, víctimas, abogados y funcionarios judiciales que intervienen en las causas judiciales o investigaciones relativas a los delitos de lesa humanidad, así como de sus grupos familiares.
- 3) Fortalecer la capacidad estatal de obtener información confiable y de brindar apoyo concreto para la investigación de los delitos de lesa humanidad, a fin de agilizar y proteger los procesos judiciales.
- 4) Identificar y proponer modificaciones normativas para el efectivo desarrollo de los juicios y la protección de las personas involucradas en las investigaciones.

Las medidas de protección de testigos diseñadas para los procesos judiciales en trámite ante los juzgados federales provinciales no difieren de aquellas previstas de modo general y que, según cada caso, podrán consistir en:

- 1) La custodia personal o domiciliaria;
- 2) El alojamiento temporario en lugares reservados;
- 3) El cambio de domicilio;
- 4) Suministro de medios económicos para gastos indispensables mientras la persona beneficiaria se encuentre imposibilitada de obtenerlos por sus propios medios;
- 5) La asistencia para la gestión de trámites y reinserción laboral;
- 6) El suministro de documentación que acredite identidad bajo nombre supuesto a los fines de mantener en reserva la ubicación de la persona protegida y su grupo familiar.

REFORMA DEL CODIGO PENAL

Avances realizados

238. ¿Qué avances ha tenido el proyecto de reforma integral del Código Penal de la Nación? ¿Cuál es el plazo previsto por el Poder Ejecutivo para enviarlo al H. Congreso de la Nación para su tratamiento legislativo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Se concluyó la elaboración del Anteproyecto de reforma y actualización integral del Código Penal, coordinando la Comisión honoraria integrada por juristas independientes, de amplia representación y pluralismo, que tiene por propósito fijar las bases de discusión para la coherencia y armonización de las leyes penales, y su compatibilidad con las

exigencias constitucionales e internacionales de Derechos Humanos.

El material elaborado fue sometido a la novedosa iniciativa de consulta pública (Resolución MJyDH N° 736/06), recibándose en el transcurso de 3 meses, más de 7.000 comunicaciones y documentos, con aportes, comentarios y consideraciones de organizaciones vinculadas a la materia, especialistas y también particulares. Actualmente se ha iniciado un proceso de análisis y estudio de los aportes recibidos a fin de considerar su oportuna admisión en el proyecto elaborado.

ACCIDENTES VIALES

Medidas concretas del PEN

239. ¿Qué medidas concretas ha tomado el Poder Ejecutivo para disminuir la alta tasa de accidentes viales en las rutas nacionales en los últimos doce meses?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Véase la respuesta a la pregunta 230 b).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Ley de Tránsito N°24449 es el basamento jurídico para que a través del Decreto Reglamentario N°779/95, Anexo T, se creara el SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, conformado por el Consejo Federal de Seguridad Vial, el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito y la Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial, que tienen como objetivo coordinar las acciones para alcanzar la uniformidad de la Ley en todo el país, tanto en jurisdicciones provinciales como en la federal.-

A través de este SISTEMA se coordinó y se lanzó el "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL" (2006-2009) cuyo objetivo principal es la reducción del 20% de la tasa de siniestralidad del país.-

El Plan Estratégico de Seguridad Vial compatible con lo prescripto en la Ley N°24449 prevé contemplar los siguientes objetivos:

- Campaña nacional de difusión para la Seguridad Vial.
- Aplicación de la Ley – Contralor de Tránsito y la Seguridad Vial.
- Estadística Nacional de Accidentología Vial.
- Mapa de Riesgo – Puntos Negros.
- Educación Vial.
- Capacitación de Conductores Profesionales y Autoridad de Aplicación.
- Control de Emisión de Licencias de Conductor.
- Revisión Técnica Obligatoria.
- Responsabilidad de los Talleres de Reparación.
- Señalización Vial Uniforme e Infraestructura Vial.

- Emergentología y Seguros.
- Uniformidad de la Legislación de Tránsito.
- Fortalecimiento Institucional.

Es de destacar que la DNV avanzó con la componente de seguridad vial en dos subcomponentes: una de Obras Puntuales y otra de Tramos Experimentales de Seguridad Vial.

Mientras las Obras Puntuales son obras de mejoras, en intersecciones, protección de obstáculos, travesías urbanas, etc., los tramos experimentales fueron pensados como segmentos en los cuales se aplicarían todas las mejoras posibles y también el control y la educación.-

SENADOR NACIONAL RAMON EDUARDO SAADI**NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO****Informes varios**

240. Informe:

- a) Cual es el monto total de los vencimientos que se deben afrontar en el corriente año y las previsiones adoptadas para financiar los mismos.
- b) Cual fue la emisión a la fecha y la proyectada del bono BODEN 2015.
- c) Quienes resultaron adquirientes de los citados bonos y cuál fue la operatoria dispuesta para su ofrecimiento.
- d) Cuales fueron las tasas y comisiones abonadas para las diferentes emisiones efectuadas.
- e) Que elementos económicos y/o políticos fundamentaron las tasas de interés y comisiones abonadas a un valor que duplicaría el de mercado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- a) Dependiendo de la evolución de las condiciones del mercado local e internacional de capitales, los mismos se prevén cubrir con financiamiento del BCRA, vía adelantos transitorios, colocaciones intra sector público, compra de bonos por parte de Venezuela y/u operaciones de mercado.
- b) La emisión de Boden 15 en lo que va del año es USD 1.384 millones en VNO. El total emitido y en circulación de Boden 15 es USD 1.886 millones en VNO. Se destaca que el total emitido fue de VNO USD 2015 millones, de los cuales se recompraron VNO USD 129.3 millones.
- c) Los Boden 2015 se han colocado por licitación pública y por contratación directa a la República Bolivariana de Venezuela. Los montos colocados por licitación pública ascienden a VNO U\$S 631.648.308 tal como surge de los Comunicados de Prensa, por los que se publica el resultado de cada licitación, donde se detalla quienes fueron las entidades financieras autorizadas para funcionar como tales por el Banco Central de la República Argentina que fueron adjudicatarias de los mismos, no pudiendo determinarse si han participado por cuenta propia o de terceros. En el Cuadro I se detallan los montos colocados a la República Bolivariana de Venezuela.

CUADRO I

"Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Siete por Ciento (7%) p.a. 2015" (BODEN 2015)

Colocaciones directas a la República Bolivariana de Venezuela

Monto Colocado VNO		Precio	Valor Efectivo		Spread s/UST	Fecha Liquidación	Norma
U\$S	778.614.066	96,325	U\$S	749.999.999,07	320 bps	16/02/2007	Res. Conj. SF N° 11 y SH N° 32 del 15/02/07

U\$S	604.960.677	82,65	U\$S	499.999.999,54	608 bps	10/08/2007	Res. Conj. SF N° 47 y SH N° 299 del 9/08/07
------	-------------	-------	------	----------------	------------	------------	--

d) En la licitación de BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 7% p.a. 2015 (BODEN 2015) del día miércoles 21 de septiembre de 2005 se recibieron ofertas por VNO U\$S 726.232.800.-. En este contexto, en forma consistente con la política de no convalidar rendimientos que no estén alineados con la situación actual del mercado internacional, la presente licitación se declara desierta. Las necesidades se cubrirán con fuentes alternativas de financiamiento.

A continuación se detallan las principales características de las mismas:

CONCEPTO	VALORES NOMINALES OFRECIDOS - BODEN 2015	OFERTAS RECIBIDAS
TRAMO COMPETITIVO	655,580,800	71
TRAMO NO COMPETITIVO	70,652,000	14
TOTAL	726,232,800	85

CONCEPTO	PRECIO	Rendimiento semianual asociado (yield)
PRECIO MÁXIMO	942.00	7.85%
PRECIO MINIMO	840.60	9.50%
PROMEDIO PONDERADO	882.13	8.80%

Cuadro con el detalle de las ofertas recibidas.

LICITACIÓN DE BODEN 2015

Tramo no competitivo

Fecha de licitación: 21-Sep-05

Fecha de liquidación: 03-Oct-05

TOTAL	70.652.000
-------	------------

Participantes	Cantidad VNO \$
BankBoston	50.000.000
BBVA Banco Francés	1.000.000
MERVAL	120.000
Citibank	200.000
Banco Río de la Plata	50.000
MERVAL	100.000
Banco Morgan	15.000.000
Banco Societé Generale	60.000
Deutsche Bank	250.000
MERVAL	3.000.000

Banco Río de la Plata	350.000
Nuevo B. Industrial de Azul S.A.	300000
Banco Río de la Plata	110.000
Banco Río de la Plata	112.000

LICITACIÓN DE BODEN 2015**Tramo competitivo**

Fecha de licitación: 21-Sep-05

Fecha de liquidación: 03-Oct-05

TOTAL Ofertas VN U\$D	655.580.800
-----------------------	-------------

Participantes	Cantidad VN U\$D	Precio
BankBoston	950.000,00	942,00
Banco Río de la Plata	2.000.000,00	940,00
Banco Río de la Plata	1.850.000,00	940,00
Banco Río de la Plata	250.000,00	940,00
Banco Río de la Plata	400.000,00	940,00
BankBoston	2.000.000,00	932,10
Banco Río de la Plata	1.394.800,00	932,00
HSBC Bank	120.000,00	931,80
MERVAL	500.000,00	929,76
BBVA Banco Francés	676.000,00	925,00
BBVA Banco Francés	4.000.000,00	923,00
Citibank	7.000.000,00	918,75
BankBoston	2.000.000,00	917,00
BBVA Banco Francés	4.000.000,00	916,50
MERVAL	850.000,00	916,00
BankBoston	2.000.000,00	915,10
BBVA Banco Francés	4.000.000,00	912,50
HSBC Bank	50.000,00	912,50
Multifinanzas Cía Financ. S.A.	2.000.000,00	910,00
Citibank	7.000.000,00	910,00
BBVA Banco Francés	2.000.000,00	909,60
MERVAL	600.000,00	909,40
MERVAL	250.000,00	908,93
BBVA Banco Francés	4.000.000,00	908,00

BBVA Banco Francés	3.500.000,00	907,00
BBVA Banco Francés	4.000.000,00	906,25
Banco Río de la Plata	5.000.000,00	906,00
Citibank	7.000.000,00	903,50
MERVAL	500.000,00	902,90
BBVA Banco Francés	3.500.000,00	901,50
Banco Río de la Plata	5.000.000,00	900,50
BBVA Banco Francés	10.000.000,00	900,00
HSBC Bank	5.000.000,00	900,00
MERVAL	100.000,00	900,00
HSBC Bank	2.000.000,00	900,00
Banco Río de la Plata	4.000.000,00	900,00
HSBC Bank	1.000.000,00	900,00
BBVA Banco Francés	4.000.000,00	900,00
Banco Río de la Plata	50.000,00	900,00
Multifinanzas Cía Financ. S.A.	2.000.000,00	898,50
MERVAL	100.000,00	896,00
Citibank	7.000.000,00	896,00
MERVAL	100.000,00	887,50
HSBC Bank	11.000.000,00	886,00
Banco Mariva	5.000.000,00	885,10
Banco Río de la Plata	10.000.000,00	885,00
Banco Río de la Plata	5.000.000,00	885,00
Banco de Galicia	5.000.000,00	885,00
HSBC Bank	10.000.000,00	884,60
BBVA Banco Francés	5.000.000,00	884,50
HSBC Bank	10.000.000,00	882,60
Banco Morgan	20.000.000,00	880,00
Banco de Galicia	5.000.000,00	880,00
Deutsche Bank	300.000.000,00	877,60
MERVAL	100.000,00	877,50
Banco Morgan	30.000.000,00	877,40
HSBC Bank	6.000.000,00	877,00
Banco de Galicia	5.000.000,00	875,00
Banco Río de la Plata	240.000,00	874,40
Banco Morgan	15.000.000,00	874,00
HSBC Bank	9.000.000,00	871,00
Banco Río de la Plata	30.000.000,00	870,50

Banco Morgan	5.000.000,00	870,00
Banco Río de la Plata	5.000.000,00	870,00
BBVA Banco Francés	5.000.000,00	869,50
Banco Morgan	15.000.000,00	868,00
Banco Morgan	10.000.000,00	868,00
Banco Morgan	10.000.000,00	862,00
HSBC Bank	5.000.000,00	860,00
Banco Morgan	5.000.000,00	855,00
BankBoston	500.000,00	840,60

En la licitación de BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 7% p.a. 2015 (BODEN 2015) por VNO U\$S 631.648.308 efectuada en el día miércoles 26 de octubre de 2005; el precio establecido fue de 890,85 por cada VNO U\$D 1.000. A continuación se detallan las principales características de las ofertas recibidas y adjudicadas.

VALORES NOMINALES OFRECIDOS Y ADJUDICADOS en US\$	CANTIDAD DE OFERTAS RECIBIDAS Y ADJUDICADAS
631.648.308	24

CONCEPTO	PRECIO por cada VNO US\$ 1000*	Rendimiento semianual asociado (yield)
PRECIO DE SUSCRIPCION	890,85	8,75%

(*) Incluye intereses corridos

Adicionalmente se destaca que en ningún caso se han abonado comisiones.

e) En el caso de las licitaciones los participantes envían sus ofertas a distintos precios y tal como lo establecen las normas de procedimientos la Secretaría de Finanzas determina el precio de corte. Por su parte las colocaciones directas a la República Bolivariana de Venezuela se realizan a precios de mercado. (El precio se determina al promedio entre el mínimo "ask" y máximo "bid" de varias pantallas obtenidas del servicio Reuters en el horario de mercado de alta liquidez del día de la operación).

CASO ANTONINI WILSON

Informes varios

241. Respecto del incidente verificado en Aeroparque con un charter aéreo contratado por ENARSA proveniente de la República de Venezuela:

- Cuántas entradas y salidas al país registra el Sr. Antonini Wilson, en los últimos 4 años, especificando fecha, origen y destino de sus viajes.
- Si los viajes registrados en el punto anterior se realizaron en aviones privados, oficiales o aerolíneas comerciales, detallando para cada viaje.
- Actuaciones realizadas por la Policía Aduanera ante lo ocurrido.
- Si el señor Antonini Wilson, se encuentra en nuestro país en la actualidad o salió de la Argentina. En caso de no estar en el país, especifique lugar de destino, fecha, vuelo o transporte utilizado.

- e) Si se ha recibido explicación alguna sobre el hecho, de parte de la Embajada de Venezuela.
- f) Ante diferentes versiones de que el señor Antonini Wilson pertenece a la comitiva del Presidente de Venezuela, señor Hugo Chávez: si registra entradas al país en ocasiones en que el Presidente Chávez se encontró en Argentina o días cercanos a la visita del Sr. Chávez, en simultaneidad con la adquisición por parte de la República de Venezuela de bonos de la deuda argentina. En caso afirmativo, especifique fechas de ingresos y egresos, transporte y días de permanencia en nuestro país.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Según registros de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, el ciudadano Antonini Wilson ha efectuado un total de 12 movimientos migratorios: 6 de entradas y 6 de salidas, según detalle:

- 1) Entrada 28/03/06 por vuelo de Empresa Aerolíneas Argentinas (Ezeiza) Procedencia Venezuela.
 - 2) Salida 28/03/06 por vuelo de Empresa Aerolíneas Argentinas (Ezeiza) Destino Chile.
 - 3) Entrada 31/03/06 por vuelo de Empresa Aerolíneas Argentinas (Aeroparque) Procedencia Uruguay.
 - 4) Salida 31/03/06 por vuelo de Empresa Aerolíneas Argentinas (Ezeiza) Destino Brasil.
 - 5) Entrada 16/06/06 por vuelo de Empresa Pluna (Aeroparque) Procedencia Uruguay.
 - 6) Salida 17/06/06 por vuelo de Empresa American Airlines (Ezeiza) Destino Estados Unidos.
 - 7) Entrada 28/09/06 por Vuelo Especial (Aeroparque) Procedencia de Uruguay.
 - 8) Salida 30/09/06 por vuelo de Empresa American Airlines (Ezeiza) Destino Estados Unidos.
 - 9) Entrada 26/05/07 por vuelo de Empresa Aerolíneas Argentinas - Procedencia Uruguay.
 - 10) Salida 30/05/07 por vuelo de Empresa American Airlines (Ezeiza) - Destino Estados Unidos.
 - 11) Entrada 04/08/07 por vuelo Particular (Aeroparque) Procedencia Venezuela.
 - 12) Salida 07/08/07 por vuelo de Empresa Aerolíneas Argentinas (Aeroparque) Destino Uruguay.
- b) Entrada 28/03/06 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1377.
- 1) Salida 28/03/06 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1214.
 - 2) Entrada 31/03/06 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1203.
 - 3) Salida 31/03/06 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1376.
 - 4) Entrada 16/06/06 vuelo Comercial Pluna PU 157.
 - 5) Salida 17/06/06 vuelo Comercial American Airlines AA900.
 - 6) Entrada 28/09/06 vuelo Especial N64SL.

- 7) Salida 30/09/06 vuelo Comercial American Airlines AA 900.
 - 8) Entrada 26/05/07 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1211.
 - 9) Salida 30/05/07 vuelo Comercial American Airlines AA900
 - 10) Entrada 04/08/07 vuelo Particular N5113S.
 - 11) Salida 07/08/07 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1202.
- d) El último movimiento migratorio corresponde a salida del Territorio Nacional el día 07/08/07 por vuelo de Empresa Aerolíneas Argentinas (Aeroparque) con destino Uruguay, sin registro de ingreso posterior a dicha fecha.
- f) En lo que hace a la competencia de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES se informa que, habiéndose confrontado los detalles de Tránsitos del ciudadano Antonini y los del Señor Presidente de Venezuela surge que el ciudadano Antonini registra Entrada al país 04/08/07 vuelo Particular N5113S por Aeroparque y Salida el 07/08/07 mediante vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1202 (Aeroparque). Respecto del Señor Presidente de Venezuela Sr. Hugo Chavez registra Entrada al Territorio Nacional el 06/08/07 en Vuelo Especial FAV001 (Aeroparque) Procedencia Venezuela y Salida del país el día 07/08/07 por Vuelo Particular FAV001 (Aeroparque) Destino Uruguay.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- e) Diversas autoridades del Gobierno venezolano han efectuado declaraciones públicas sobre este tema. En nuestro país la cuestión se encuentra en la órbita de la justicia.
- f) Conforme los registros obrantes en la Dirección Nacional de Ceremonial, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela no incluyó el nombre del citado en las visitas del Presidente Hugo Chávez Frías.

VUELOS CHARTER CONTRATADOS POR EMPRESAS ESTATALES

Informes varios

242. Informe:

- a) Razones por las que la empresa estatal Energía Nacional SA – ENARSA – alquiló un avión privado para que funcionarios de esa empresa y del Organismo de Control de Concesiones Viales – OCCOVI – viajen a la ciudad de Caracas, República de Venezuela, en lugar de hacerlo en aviones de línea y haciendo excepciones a las disposiciones fijadas por el Decreto 280/95 y sus modificatorias.
- b) Si es cierto que dicha aeronave realizó una escala en el aeropuerto Boliviano de Vira Vira, cuál es el motivo por el cual se realizó dicha escala.
- c) Según expresiones vertidas en distintas publicaciones se informa que el dinero no habría salido de Venezuela. Informe.
- d) Frecuencia con que se efectuó la citada locación de charter aéreos a la República de Venezuela y motivos de los mismos.
- e) Valores en los que se concretaron los alquileres de las aeronaves.
- f) Motivos por los que se efectuó el último viaje a Venezuela del Director Ejecutivo del

OCCOVI, Sr. Claudio Uberti, el Presidente de ENARSA, Ing. Ezequiel Omar Espinosa y la Lic. Victoria Bereziuk.

- g) Informe si están autorizadas las autoridades de ENARSA a realizar transporte de pasajeros desconocidos en los vuelos de trabajo.
- h) Informe si en las dependencias del OCCOVI y de ENARSA se dispuso la apertura de sumarios administrativos como consecuencia de los hechos de conocimiento público como resultado del último viaje a Caracas.
- i) Si se han adoptado medidas para averiguar la conducta de los funcionarios en el caso específico de ENARSA y OCCOVI.
- j) ¿Ese contrato de servicio de taxi aéreo se hizo mediante un concurso de precios u otro mecanismo administrativo de compulsión o fue una contratación directa? ¿Qué facultades reglamentarias tienen los funcionarios involucrados para realizar este tipo de contrataciones?
- k) ¿Quiénes tenían previsto viajar en ese vuelo de ida y de regreso y quienes finalmente viajaron en ambos tramos? Especificar nombres y cargos.
- l) ¿Qué funciones y misiones específicas tenían todas y cada una de las personas que viajaron en ese vuelo en ambos tramos? ¿En qué documento oficial constan dichas misiones y funciones asignadas?
- m) ¿Cómo se justifica ese gasto con relación al que hubiera significado el empleo de líneas aéreas regulares?
- n) ¿Cuánto tiempo antes de la fecha de este vuelo se conocía la necesidad de realizar la misión encomendada a los funcionarios viajeros?
- o) ¿Cómo se explica la necesidad de volar hacia Buenos Aires de regreso en el día y la hora en que se realizó el vuelo?
- p) ¿Qué otros antecedentes de empleo de vuelos privados o taxis aéreos existen en el Gobierno Central?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Sin perjuicio de la posibilidad de contratar libremente que tiene la empresa ENARSA, los motivos puntuales fueron la urgencia en ultimar detalles sobre los negocios e inversiones a anunciar por parte de los gobiernos y de las empresas el día 6 de agosto.
- b) No realizaron escalas.
- c) Se desconoce la afirmación.
- d) Es la única contratación de charter aéreo por ENARSA.
- e) U\$S 98.143.-
- f) Llevar adelante negociaciones con el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la empresa PDVSA por distintos convenios y contratos a suscribir el día 06 de agosto por parte de los Presidentes de ambas Repúblicas.
- g) No es una línea aérea y su estatuto social no prevé dicha actividad. Por dicha anomalía renunció el señor Uberti. ENARSA es una Sociedad Anónima que puede desarrollar este tipo de contratos cuando se vinculen con su actividad societaria.

- h) El Poder Ejecutivo se encuentra desarrollando una investigación en el marco de la legislación aplicable.
- i) Idem anterior
- j) No es aplicable el régimen de contrataciones administrativo a la empresa ENARSA, la que realizó en el reducido mercado local existente una compulsa de precios, contratando al más conveniente.
- k) Los dos funcionarios y la empleada mencionados previamente. Al regreso, se les agregaron a pedido de las autoridades de PDV S.A. – que son socias de ENARSA en la sociedad ENARSA PDV S.A - solicitaron trasladar a Buenos Aires a Ruth Berhrrenes (funcionaria de PDV S.A. en la República Oriental del Uruguay), Nelly Cardozo (asesora Jurídica de PDV S.A.), Wilfredo Avila (funcionario de protocolo de PDV S.A.) y Daniel Uzcateguy Speech (hijo del vicepresidente de PDV S.A.) junto a un acompañante; que luego quedó determinado era el sr. Antonini Wilson.
- l) Las funciones y misiones específicas eran las de ultimar detalles respecto a los dos documentos que se suscribieron el día 06 de agosto del corriente entre los dos Presidentes, en oportunidad de la visita oficial realizada por el Presidente Hugo Chávez. Los documentos donde consta el resultado de esas negociaciones, son los dos Convenios ya referidos.
- m) El gasto se justifica en que los tiempos que se necesitaban para cerrar este acuerdo, no eran viables mediante la disponibilidad existente en las líneas aéreas regulares. Desde el punto de vista económico el convenio suscripto entre las partes prevé la inversión de aproximadamente U\$S 400 millones al instalar una Planta de Regasificación de Gas Natural Licuado, para procesar 10 millones de M3 de gas., el que podría ser parcialmente financiado por la República Bolivariana de Venezuela en nuestro país.
- n) Dos días antes surgió la necesidad de realizar el viaje.
- o) Las gestiones realizadas por los funcionarios a los que se les había encomendado la misión, requirieron que regresen la noche del viernes para continuar trabajando en la Argentina los días subsiguientes, ya que el Presidente Chávez arribó a nuestro país el día lunes, motivo por el cual el viaje se realizó en el día.

VIAJES OFICIALES

Informes varios

243. Informe:

- a) ¿Con qué fondos se alquila el helicóptero que traslada a la primera dama en su campaña proselitista y otros de índole particular, como el realizado el 23 de junio para ir de Aeroparque a Olivos?
- b) ¿Por que motivo no se publicó en el B.O. la resolución 194 firmada por el secretario general de la presidencia Oscar Parrilli, en la cual se ordena el alquiler con opción a compra (leasing) de un nuevo helicóptero un S-78B por la suma de 200.000 dólares demandándole al estado nacional y a todos los argentinos una suma cercana a los 3,8 millones de pesos hasta el momento?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

a) La Secretaría General de la Presidencia de la Nación no alquila ningún helicóptero para uso en campañas proselitistas o de índole particular.

La Agrupación Aérea se ocupa de los traslados aéreos del Presidente de la Nación y su familia por razones de seguridad y conforme lo previsto en el Decreto N° 648/2004.

b) Las razones por las cuales se procedió al alquiler del helicóptero S-76B fueron expuestas acabadamente en la pregunta 77 del presente informe. Asimismo, también cabe destacar que para dicha contratación fueron ponderadas razones de seguridad presidencial, las cuales no se aseguraban con las aeronaves con que contaba la Presidencia de la Nación.

En este mismo sentido, la decisión de restringir la publicación de la RSG N° 194/07 se sustancia en las mismas medidas de seguridad aludidas. Fue en mérito a ello, y ponderando la relevancia de cada uno de los intereses en juego, que en el llamado artículo de forma de la resolución SG N° 194/07 no se incluyó la orden de publicación, reservando así el conocimiento de lo allí dispuesto a aquellos que pudieran estar particularmente interesados en lo que aquella disponía, lo cual podía posteriormente efectivizarse supliendo su publicación por su posterior notificación a todos aquellos particulares que pudieran estar interesados en la cuestión planteada.

En rigor, el acto administrativo que nos ocupa no posee consecuencias que trasciendan los límites del procedimiento contractual en sí mismo y resultaría incongruente que la publicación de los actos administrativos debiera efectuarse aún cuando pudiera ponerse en riesgo la seguridad e integridad física del señor Presidente de la Nación.

La importancia de la información incluida en el acto administrativo que nos ocupa hacía impostergable evitar su divulgación, exigiendo mayor discreción que otro tipo de actos, pudiendo la violación de este sigilo generar responsabilidad en los funcionarios que así hubieran actuado.

Finalmente, es menester subrayar que la no publicación de la aludida resolución no habría implicado desprolijidad alguna, en el entendimiento de que se trata de actividad estatal, que, ha sido desarrollada dentro del marco del Derecho.

FINANCIERA CUENCA

Relación con el Ministerio de Economía y Producción

244. ¿Qué relación tiene la Financiera Cuenca con el Ministerio de Economía? Si hay algún acuerdo firmado por dicha financiera para el otorgamiento de créditos para el personal del ministerio por los llamados códigos de descuentos directos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Al respecto llevo a su conocimiento que mediante el Decreto N° 691/2000 se aprobó el Régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero con destino al personal de la Administración Pública Nacional, a través de las entidades contempladas en el art. 2º, las cuales solicitan su inscripción en un registro – cuya creación se establece por el art. 5º en el ámbito de la Secretaría de Hacienda-, que le asigna un código de descuento.

En el marco del decreto mencionado precedentemente, a la Financiera Cuenca se le ha otorgado por Resolución SH N° 533 de fecha 26/12/2000 el código de descuento N°

90252, con el fin de brindar crédito en dinero.

Por todo lo expuesto, según lo determinado en el art. 4º del Decreto N° 691/2000, el Ministerio de Economía y Producción –al igual que el resto de la Administración Pública Nacional- extiende certificados de haberes para la obtención de créditos concedidos por las entidades registradas, entre las cuales se encuentra la Financiera Cuenca.

Se transcribe seguidamente los textos del Decreto N° 691/2000 y de la Resolución SH 533/2000:

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 691/2000

Apruébase el Régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal que presta servicios en los organismos y entidades incluidas en el artículo 8º de la ley N° 24.156. Disposiciones Generales y Complementarias.

Bs. As., 11/8/2000

VISTO el Expediente N° 010-000070/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y el Decreto N° 6754 de fecha 26 de agosto de 1943, ratificado por la Ley N° 13.894 y el Decreto N° 9472 de fecha 22 de septiembre de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que por las normas citadas se estableció un régimen de retenciones en los haberes de los empleados públicos destinado a atender el cumplimiento de obligaciones asumidas por los mismos.

Que dichos textos legales se inspiran en el propósito de organizar fuentes sanas de crédito como una de las medidas destinadas a reducir el costo financiero.

Que en los considerandos del mencionado Decreto se expresa: "Que con ese objeto es conveniente estimular a los bancos y entidades serias, para que faciliten las operaciones con el empleado público, dentro de límites prudenciales, asegurándoles el pago regular de sus créditos, lo cual podrá conseguirse mediante la afectación de una parte moderada del sueldo".

Que a pesar de haber transcurrido más de medio siglo desde el momento del dictado de dicha normativa los objetivos allí planteados mantienen plena actualidad.

Que es deber del Estado generar mecanismos transparentes con la finalidad de que los usuarios del crédito dispongan de elementos comparables para su evaluación.

Que, asimismo, el incremento de la oferta de servicios posibilitará a los agentes contar con alternativas de refinanciación más ventajosas cuando tengan obligaciones en curso de ejecución.

Que la experiencia recogida en el decurso de aplicación del régimen determina la conveniencia de fijar topes de deducción de haberes y fortalecer el sistema de control, definiendo las consecuentes responsabilidades.

Que, asimismo, se estiman conducente precisar el procedimiento que deben cumplir las asociaciones mutuales y cooperativas, las obras sociales, las asociaciones gremiales y las entidades comprendidas en la Ley N° 21.526 para participar en la operatoria de descuentos.

Que, en aras de la eficacia del control y publicidad de la gestión administrativa, es conveniente disponer la creación de un registro de entidades y organizar la unificación de los códigos de descuento para toda la Administración Pública Nacional.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 99 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — *Ambito de aplicación.* Apruébase el Régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Nacional que presta servicios en los organismos y entidades incluidas en el artículo 8º de la Ley N° 24.156.

El presente régimen comprende las amortizaciones y servicios de préstamos, pagos por consumo y cuotas sociales.

(Artículo sustituido por art. 2º del Decreto N° 163 7/2001 B.O. 12/12/2001).

Capítulo I - Disposiciones Generales

Art. 2º — *Entidades participantes.* Las entidades a cuyo favor pueden efectuarse deducciones en los haberes del personal, son:

- a) Mutuales;
- b) Cooperativas;
- c) Obras Sociales;
- d) Entidades Oficiales;
- e) Entidades bancarias y financieras comprendidas en la Ley N° 21.526;
- f) Asociaciones gremiales con personería gremial.

(sustituido por art. 1 del Decreto N° 1040/2000 B.O. 14/11/2000)

Art. 3º — *Porcentaje de deducción.* La deducción por el pago de obligaciones dinerarias no podrá exceder el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto de la retribución resultante del previo descuento de las retenciones impuestas por las leyes.

En ningún caso se podrá afectar un porcentaje superior al establecido en el presente artículo, y los haberes resultantes de la deducción no podrán ser inferiores al monto equivalente al salario mínimo vital.

Art. 4º — *Procedimiento.* Todo agente que gestione una obligación dineraria en el marco de este régimen deberá solicitar al correspondiente servicio administrativo financiero una certificación de haberes en la que conste:

- a) Las retenciones, descuentos y deducciones notificadas al servicio administrativo financiero y vigentes;
- b) El monto que importa el porcentaje de deducción disponible de acuerdo con el artículo 3º;
- c) Entidad titular del código de descuento ante la cual será presentada;
- d) Fecha de emisión y plazo de vigencia de dicha certificación.

La certificación tendrá vigencia por el lapso de QUINCE (15) días hábiles contados desde la fecha de su entrega.

Desde la fecha de presentación de la solicitud de certificación hasta el término del plazo de vigencia establecido en el párrafo anterior, no podrá extenderse otra certificación de haberes — salvo previa anulación de la emitida—y la entidad beneficiaria tiene reserva de prioridad para la deducción.

Para solicitar la deducción de haberes la entidad deberá notificar el perfeccionamiento del contrato, acompañando una copia del mismo en la que conste la conformidad del agente, dentro del plazo fijado en el segundo párrafo del presente artículo.

Las deducciones se efectuarán respetando el orden de antigüedad de las notificaciones cursadas a la autoridad administrativa correspondiente.

Art. 5° — Registro de entidades. Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA el registro de las entidades comprendidas en el artículo 2° que soliciten su incorporación al régimen.

Las entidades que soliciten su inscripción deben acreditar que se encuentran autorizadas a operar en orden a su naturaleza jurídica por las respectivas autoridades de aplicación.

Cuando se trate de entidades mutuales deberán adjuntar además una certificación especial del INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL (INACYM), conformando la solicitud a presentar.

Las entidades inscriptas deberán mantener sus condiciones de admisibilidad mientras permanezcan incorporadas al registro.

Por su parte, las autoridades de aplicación de los regímenes inherentes a las entidades comprendidas en el artículo 2°, deberán informar al registro sobre las modificaciones que se produzcan con respecto a las autorizaciones conferidas oportunamente a las entidades. Asimismo deberán informar inmediatamente cualquier modificación que importe la pérdida de las condiciones para permanecer en el presente régimen.

El registro asignará un código de descuento y determinará su ámbito de validez para los organismos y las entidades comprendidas en el artículo 1° del presente.

Periódicamente se publicará en el Boletín Oficial la nómina de entidades incorporadas al sistema y sus correspondientes códigos de descuento.

Art. 6° — Obligación. La documentación mediante la que se instrumenta la obligación del empleado deberá individualizar como acreedor, exclusivamente, al titular del código de descuento.

Cualquier endoso o cesión de créditos deberá ser previamente notificado al servicio administrativo financiero correspondiente.

Los endosarios o cesionarios de los créditos deberán incluir entre las condiciones de la cesión o endoso, que la retención y acreditación efectuada por el servicio administrativo financiero a favor del acreedor original cancela la obligación del deudor.

Art. 7° — Caducidad del código de descuento. Cuando las entidades pierdan las condiciones de admisibilidad exigidas por el artículo 5°, de acuerdo con lo dictaminado por las autoridades de aplicación de los regímenes respectivos, el Secretario de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA dispondrá la caducidad de la inscripción y del correspondiente código de descuento, que se publicará en el Boletín Oficial. A partir del día siguiente de la publicación, no se dará curso a nuevas operaciones.

La Administración en ningún caso será responsable por las consecuencias que ocasione la caducidad del código de descuento, las que serán asumidas por la entidad incumplidora.

Art. 8° — Responsables. El titular del servicio administrativo financiero o el titular de la unidad organizativa del máximo nivel operativo que tenga a su cargo la liquidación de haberes, son responsables del cumplimiento del presente Decreto.

Incurrirá en falta grave quien efectivice la deducción del salario por un porcentaje superior al establecido en el artículo 3°, o en el supuesto del artículo 7°.

Art. 9° — Organo de aplicación. La SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA es el órgano de aplicación y está facultado para dictar las normas interpretativas, aclaratorias, como así también, las complementarias que demande la implementación del presente régimen.

Dentro de los TREINTA (30) días de la publicación del presente, el Secretario de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA aprobará la reglamentación del Registro de Entidades establecido

en el artículo 5°.

Art. 10. — *Difusión.* Los titulares de las unidades de Recursos Humanos deberán asegurar la difusión integral del presente régimen a todo el personal, como así también, de las nóminas de entidades incorporadas al registro y las características de las prestaciones ofertadas por las mismas.

Por su parte, las entidades deberán informar detalladamente a las mencionadas unidades todas las condiciones de los servicios ofrecidos, especificando los conceptos incluidos en el segundo párrafo del artículo 1°.

Capítulo II - Disposiciones Complementarias

Art. 11. — *Verificación.* Dentro de los SESENTA (60) días de la vigencia del presente, los responsables incluidos en el artículo 8° deberán verificar y certificar las deducciones en curso de ejecución que estuvieren autorizadas, con intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Las deducciones autorizadas continuarán hasta su extinción, excepto que los agentes opten por su precancelación por hasta el importe del capital adeudado más los intereses calculados hasta la fecha de dicha precancelación.

No se dará curso a las deducciones que a la fecha del presente no se encuentren notificadas.

Art. 12. — *Caducidad.* A partir de los SESENTA (60) días contados desde la vigencia del presente caducarán para nuevas operaciones los códigos de descuento asignados en el marco del régimen que se sustituye.

Art. 13. — *Derógase el Decreto N° 9472/43, sus modificatorios y complementarios.*

Art. 14. — *El presente régimen tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.*

Art. 15. — *Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Rodolfo H. Terragno. — José L. Machinea. — Alberto Flamarique.*

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Resolución 533/2000

Autorízanse inscripciones en el Registro de Entidades comprendidas en el Decreto N°691/2000.

Bs. As., 26/12/2000

VISTO el Decreto N°691 del 11 de agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se aprobó un régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Nacional, facultando a la SECRETARIA DE HACIENDA a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias correspondientes.

Que en función de la facultad precedentemente referida la SECRETARIA DE HACIENDA dictó la Resolución N°353 del 15 de setiembre de 2000 regla mentando el REGISTRO DE ENTIDADES y aclarando el contenido y alcance de la documentación a presentar con el objeto de obtener su inscripción en el mismo por parte de las entidades comprendidas.

Que la Resolución mencionada también estableció las formalidades que deben observar las entidades que requieran obtener el código de descuento correspondiente para poder operar en el marco del régimen ordenado por el Decreto N°691/20 00.

Que las Entidades ASOCIACION MUTUAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL AMFOSS; MUTUAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA; ASOCIACION MUTUAL RAICES ARGENTINAS; ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO -

AMPES PREZBAJO; CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - PROTECCION RECIPROCA; MUTUAL DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION; ASOCIACION MUTUAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD - AMFAYS; PLURAL COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA - PLURAL COOPERATIVA; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, PROVISION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y TURISMO - UNON DEL PERSONAL ESTATAL LIMITADA; COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA - BAYMOR LIMITADA; COOPERATIVA CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LA ESMERALDA LIMITADA; ENTE COOPERADOR PENITENCIARIO; CAJA DE CREDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA; CAJA DE CREDITO FLORESTA LURO VELEZ COOPERATIVA LIMITADA Y MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA han formalizado su solicitud de inscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES requiriendo el respectivo código de descuento para poder brindar los servicios para los que se encuentran habilitados según la documentación oportunamente acreditada.

Que se ha constatado que las entidades solicitantes han presentado los requerimientos exigidos por el Decreto N° 691/2000 y la Resolución N° 353/2 000, razón por la cual corresponde incorporarlas en el REGISTRO DE ENTIDADES y otorgarles el código de descuento.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas a la SECRETARIA DE HACIENDA por el artículo 5° del Decreto N° 691/2000 .

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1°— Autorizar la inscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES comprendidas en el artículo 2° del Decreto N° 691 del 11 de agosto de 2000, a las entidades que se detallan en el Anexo I a la presente, otorgando a las mismas el código de descuento que para cada una de ellas se detalla en el Anexo mencionado.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Mario Vicens.

ANEXO I

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	CODIGO DE DESCUENTO
ASOCIACION MUTUAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL - AMFOSS	10191 10192 10193 10194 10195
MUTUAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	10201 10202 10203 10204 10205
ASOCIACION MUTUAL RAICES ARGENTINAS	10211 10212 10213 10214
ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO AMPES PREZBAJO	10221 10222 10223 10224 10225
CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - PROTECCION RECIPROCA	10231 10232 10233
MUTUAL DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION	10241 10242 10243 10244

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	CODIGO DE DESCUENTO
ASOCIACION MUTUAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD - AMFAYS	10251 10252 10253 10254 10255
PLURAL COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA - PLURAL COOPERATIVA	50101 50102 50103 50105
COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, PROVISION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y TURISMO - UNION DEL PERSONAL ESTATAL LIMITADA	50111 50112 50113 50114 50115
COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA - BAYMOR LIMITADA	50122
COOPERATIVA CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LA ESMERALDA LIMITADA	50131 50132 50133 50135
ENTE COOPERADOR PENITENCIARIO	80033
CAJA DE CREDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA	90252
CAJA DE CREDITO FLORESTA LURO VELEZ COOPERATIVA LIMITADA	90262
MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA	90272 90275

El último dígito del Código de Descuento implica la imputación que corresponde asignar a las diversas operaciones, de acuerdo al tipo de servicios que otorgue la Entidad.

- 1 Cuota Social
- 2 Créditos en dinero
- 3 Proveduría, consumos varios
- 4 Turismo
- 5 Vivienda

INDEC

Costos futuros que generará la falta de confiabilidad y credibilidad en los datos proporcionados

245. ¿Cuáles son las medidas inmediatas a adoptar con el fin de corregir las crecientes distorsiones en la medición de variables y elaboración de índices económicos, en especial los calculados para precios al consumidor registrados para Capital Federal y GBA comparados con los de diversas provincias del país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El INDEC requiere de un profundo proceso de revisión del conjunto de los marcos metodológicos de aplicación actual. En tal sentido y a título ejemplificatorio puede señalarse que la base de las estadísticas económicas es divergente a la hora de considerar distintos indicadores (Sistema de Indices de Precios Mayoristas, Estimador Mensual de la Actividad Económica y Cuentas Nacionales –todos ellos con base 1993-, Estimador Mensual Industrial –base 2004-, entre otros, a lo que se suma la diversa cobertura territorial respecto a la cual informan (caso de Indicador de Servicios).

En el mismo sentido la metodología en que se apoya el trabajo Primera Etapa Índice de Precios Nacional es preliminar y requiere de un trabajo conjunto con las Direcciones de Estadística de las provincias (ver respuesta al punto 190).

Cabe señalar que las dificultades derivadas de la falta de actualización en la canasta de bienes y servicios que toma en cuenta el IPC (base 1999) en razón del año de referencia de la Encuesta de Gastos de los Hogares en que se sustenta (1996), a lo que se adiciona que su marco muestral tiene origen en el Censo Nacional Económico de 1993/94, ha llevado al Gobierno Nacional a definir su inmediata actualización. La misma deberá basarse en la Encuesta de Gastos de los Hogares 2004/5 y en los resultados del Censo Nacional Económico de 2004. La secuencia de trabajo prevé elaborar el nuevo Índice correspondiente al Aglomerado Gran Buenos Aires para el mes de noviembre de 2007, dando inmediata continuidad a la elaboración de los marcos metodológicos correspondientes a los Indices del interior del país, que en todos los casos deberán guardar consistencia entre sí, y respecto de otros indicadores generados por el Sistema Estadístico Nacional.

TITULOS PUBLICOS QUE SE AJUSTAN EN BASE AL IPC**Previsiones sobre futuros juicios**

246. Previsiones adoptadas para hacer frente en el futuro a juicios contra el Estado por parte de poseedores de títulos que ajustan en base al IPC.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CRISIS ENERGETICA**Previsiones**

247. Atento las dificultades energéticas registradas durante el corriente invierno y los mayores consumos que históricamente se registran en los meses de verano: ¿Cuáles son las previsiones adoptadas con el fin de evitar la repetición de medidas restrictivas, tanto en electricidad, gas o combustibles líquidos, para la industria en el período 2007/08?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Remitirse a respuestas dadas a las preguntas 19 y 108.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**Nombramientos de funcionarios**

248. Conforme denuncias públicas relacionadas con más de 300 nombramientos en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente:

- a) ¿Cuáles son las obras y servicios que justificarían dichos nombramientos?
- b) Asimismo se informe por qué esa Jefatura de Gabinete ha expresado públicamente que la Auditoría General de la Nación había dado conformidad a esos nombramientos, en contradicción con lo expuesto públicamente por el Presidente de dicho organismo, Dr. De Puig.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**Locación de inmueble**

249. Informe el origen y monto de los recursos afectados a la locación del inmueble donde cumplen sus funciones los nuevos agentes designados por la Secretaría Picolotti según el apartado precedente. Igualmente informe la forma de contratación utilizada a tales efectos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se informa lo siguiente:

Locador	Importe Mensual	Ubicación
Fideicomiso Astra	\$ 63.827,50	Reconquista 555
Matco SA	\$ 9.075,00	Reconquista 1056
Tammone	\$ 9.654,18	Maipú 116

Los recursos provienen de la Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**Viajes efectuados por la Secretaría en aviones privados**

250. Detalle de los viajes efectuados en aviones privados por la Secretaría de Medio Ambiente, desde la asunción de sus funciones, indicando destino, montos, causas y acompañantes.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DEUDA EXTERNA ARGENTINA

Adquisición de bonos por parte de la República de Venezuela

251. Informe:

- a) Valor bajo la par por el que fueron adquiridos.
- b) Tasa resultante de los mismos y su comparación con la abonada por los Bonos del Tesoro de los EEUU a igual plazo.
- c) Autoridad de la República Argentina que realizó la negociación para tomar de la República de Venezuela la suma de u\$s 500.000.000.
- d) Si tiene conocimiento de la realización de gestiones a la fecha de la citada operación con terceros países, organismos multilaterales o bancos de inversión, para la toma de igual valor condiciones de plazo y/o tasas que ofrecieron o requirieron los mismos.
- e) Si la emisión efectuada, así como las anteriores, figuran registradas en Caja de Valores S.A. a nombre de algún organismo de la República de Venezuela o han sido transferidos a terceros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) En el cuadro I que se anexa a la pregunta 240 c) figuran los precios a los que se colocaron los bonos a la República Bolivariana de Venezuela.

c) La negociación fue llevada a cabo por la Secretaría de Finanzas.

e) Los Boden 2015, tal como lo establece la resolución de emisión de los mismos, están representados por un Certificado Global a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.) en su carácter de agente de registro de los bonos. Luego de la colocación los bonos pueden transferirse a las Cuentas de Caja de Valores S.A. o de Euroclear o Clearstream, en función de lo que solicite el tenedor de los mismos.

Se destaca que las últimas emisiones de Boden 2015 que se realizaron fueron utilizadas por la República Bolivariana de Venezuela para la emisión del denominado Bono del Sur, excepto la última de ellas que en función de las condiciones de mercado ha sido suspendida por la citada República.

DEUDA PUBLICA

Bonos ajustables por CER emitidos en pesos

252. Informe denominación y cuantía a valor nominal destinados a cancelar diferencias salariales con personal del Estado y la incidencia de su liquidación para los acreedores que posee cada punto de variación del denominado CER.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Según el Boletín Fiscal del 31-03-07, el VNO de Boden 8 en Moneda de Origen es de \$ 2.654 millones. La incidencia de cada punto de variación del CER, en la liquidación para los acreedores, del servicio que se abono el 31-03-07 es el siguiente:

	CER	Ajuste de Cer por Capital (en miles de \$)	Ajuste de Cer por intereses (en miles de \$)
CER al 31/03/07	1,9381	366.497	14.660
CER al 31/03/07 por 1% más	1,940038	366.863	14.675
Diferencia de Pago por CER		366	15

SENADOR NACIONAL ALFREDO ANSELMO MARTINEZ**CREDITOS HIPOTECARIOS.****Informes varios**

253. Se solicita que el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación informe:

- a) Cantidad de personas que, pudiendo ser consideradas beneficiarias de los créditos del Título I la Ley 26.158, de conformidad con los requisitos de su art. 3º, hayan solicitado tales créditos, discriminando tal información por los tipos de préstamos definidos en los capítulos III (créditos para inquilinos), IV (créditos para contrato de leasing) y V (créditos para construir vivienda en terreno propio) del Título I de la Ley.
- b) Cantidad de personas que hayan solicitado los créditos del Capítulo III del Título I la Ley 26.158 (créditos para inquilinos), a las que les hubiesen otorgado tales préstamos; indicando los montos, plazos de amortización, tasa de interés y costo financiero total promedios de tales créditos, discriminando tal información por Bancos otorgantes.
- c) Cantidad de personas que hayan solicitado los créditos del Capítulo IV del Título I la Ley 26.158 (créditos para contrato de leasing), a las que les hubiesen otorgado tales préstamos; indicando los montos, plazos de amortización, tasa de interés y costo financiero total promedios de tales créditos, discriminando tal información por Bancos otorgantes.
- d) Cantidad de personas que hayan solicitado los créditos del Capítulo V del Título I la Ley 26.158 (créditos para construir vivienda en terreno propio) a las que les hubiesen otorgado tales préstamos; indicando los montos, plazos de amortización, tasa de interés y costo financiero total promedios de tales créditos, discriminando tal información por Bancos otorgantes.
- e) Cantidad de empresas constructoras alcanzadas por el beneficio de devolución del impuesto al valor agregado, monto total de devolución de IVA y cantidad de unidades de vivienda en construcción a las que se aplica éste régimen, discriminado la información en función de las siguientes categorías:
 - 1) Construcción de inmuebles por sí o por terceros.
 - 2) Construcción de inmuebles por contratos de venta, alquiler o leasing.
 - 3) Construcción de nuevas unidades de vivienda o terminación de unidades de vivienda que se encontraban en construcción a la fecha de entrada en vigencia de la ley 25.158.
 - 4) Devolución de IVA por obras de infraestructura, de conformidad con el artículo 12 inc. b) de la ley 25.158.
- f) ¿Qué medidas se han tomado en el Sistema Bancario a los efectos de compensar las diferencias que podrían surgir entre el valor de mercado de la vivienda a adquirir a través de los créditos para inquilinos del Capítulo III de la ley 26.158 y los montos a otorgar por tales créditos?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

a. A continuación se detalla la cantidad de solicitudes recibidas por tipo de financiación:

Tipo de financiación	Cantidad de Solicitudes recibidas
Leasing	4
Préstamos para inquilinos	21.913
Préstamos p/ Construc. en terreno propio	57

Datos al **31/05/07** - Fuente: BCRA - Comunicación "B" 9017

La Secretaría de Comercio Interior indica que la cantidad de solicitudes al 31/07/07 se elevó a 36.169, no pudiendo disgregar las mismas por tipo de financiación.

b. A continuación se expone la información solicitada:

CREDITOS PARA INQUILINOS				
ENTIDAD FINANCIERA		TOTAL OTORGADO		
		Cantidad	Monto (en miles)	Promedio (en miles)
1	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	1.945	175.527	90,25
2	NUEVO BANCO SUQUIA S.A.	266	24.528	92,21
3	BANCO MACRO BANSUD S.A.	240	23.456	97,73
4	BBVA BANCO FRANCES S.A.	224	25.661	114,56
5	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	155	17.309	111,67
6	BANCO DEL TUCUMAN S.A.	60	5.736	95,6
7	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	52	6.571	126,37
8	BANCO RIO DE LA PLATA S.A.	32	3.742	116,94
9	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	47	6.530	138,94
10	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	18	1.406	78,11
11	NUEVO BANCO BISEL S.A.	16	1.420	88,75
12	BANCO HIPOTECARIO S.A.	13	1.386	106,62
13	BANCO SUPERVIELLE S.A.	2	497	248,5
Total general		3.049	291.199	95,51

Datos al **31/05/07** - Fuente: BCRA - Comunicación "B" 9017

Se aclara que no se cuenta con información vinculada con los plazos de amortización, tasa de interés y costo financiero total sobre los mencionados préstamos para todo el sistema.

No obstante y a modo de referencia, se informa que en el caso del Banco de la Nación Argentina el monto promedio de las operaciones (para todos los tipos de financiación) es de \$ 88.000, más del 70% de los créditos tienen un plazo de amortización de 360 cuotas, la tasa de interés es fija de TNA 8,40%, y el costo financiero total considerando el monto promedio y la amortización de la mayoría de los créditos es de TNA 10,56%. TEA. 11,09

%

La Secretaría de Comercio Interior informa que al 31/07/07 la cantidad de solicitudes de crédito asignadas o en proceso de ser asignadas aumentó hasta alcanzar 23.963, no pudiendo disgregar las mismas por tipo de financiación.

c. Al respecto, se informa de acuerdo al BCRA que de las 4 solicitudes recibidas para créditos de leasing (Ver apartado a) ninguna fue aprobada para el otorgamiento.

d. A continuación se expone la información solicitada:

CRÉDITOS PARA CONSTRUIR EN TERRENO PROPIO				
ENTIDAD FINANCIERA		TOTAL OTORGADO		
		Cantidad	Monto (en miles)	Promedio (en miles)
1	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	9	170	18,89
2	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	2	68	34
3	BBVA BANCO FRANCES S.A.	9	1176	130,67
Total general		20	1414	70,7

Datos al 31/05/07 - Fuente: BCRA - Comunicación "B" 9017

Se aclara que no se cuenta con información vinculada con los plazos de amortización, tasa de interés y costo financiero total sobre los mencionados préstamos.

e. No se registran en la Administración Federal de Ingresos Públicos trámites iniciados en concepto de devolución de IVA según Ley 26.158.

f. Desde el BCRA, a través de la Comunicación "A" 4551 del 27/07/06, se facilitaron los requerimientos para otorgar nuevas financiaciones por préstamos hipotecarios de hasta \$100.000 para vivienda única, familiar y de ocupación permanente, acordados desde el 1/08/06. Se estableció que si las mismas no superaban el 90% del valor de tasación de esos bienes, tendrían una ponderación de riesgo del 50% a efectos del cómputo del capital por riesgo crediticio; caso contrario el ponderador sería del 100%.

Esos parámetros fueron posteriormente modificados en la Comunicación "A" 4559 del 17/08/06, en la que se modificaron los ponderadores aplicables a las nuevas financiaciones por préstamos hipotecarios de hasta \$200.000 para vivienda única, familiar y de ocupación permanente, acordados desde el 1/08/06 y siempre que no se tratase de refinanciaciones. Si las mismas no superan el 100% del valor de tasación de esos bienes, tendrán una ponderación de riesgo del 50%; caso contrario el ponderador será del 100%.

Para las financiaciones mayores a \$200.000 y hasta \$300.000 y que no superen el 90% del valor de los bienes, el ponderador se estableció en 50%, mientras que sobre el resto de las financiaciones el ponderador es del 100%.

También la misma Comunicación "A" 4559 del 17/08/06 modificó las normas sobre Gestión crediticia, de manera tal que permitió que se realice el otorgamiento de préstamos hipotecarios para la vivienda, de hasta \$200.000 utilizando métodos específicos de evaluación (sistemas de "screening" y modelos de "credit scoring"), que requieren de menores requisitos de información formal a efectos de confeccionar los legajos de los clientes.

Por otra parte, desde el Banco de la Nación Argentina se desarrolló en principio una línea

de crédito para responder a las necesidades habitacionales del segmento inquilinos, tomando como parámetro el monto del alquiler para establecer la capacidad de pago del cliente para afrontar las futuras cuotas del crédito, tal como lo indicaba la Ley 26.158.

Dado que surgieron casos donde se requería un monto de préstamos mayor al que se podía otorgar sobre la base del parámetro descrito, y cuya cuota superaba el alquiler pagado, y observando que la capacidad de pago de los solicitantes mediante la demostración de ingresos cubría un monto mayor de préstamo, se desarrollo otra línea de crédito contemplando este último parámetro.

La información del Banco de la Nación Argentina, tanto para la línea de créditos para inquilinos como de la línea complementaria se presenta en el siguiente cuadro (información al 17/08/07):

Solicitudes al BNA	Línea para segmento inquilinos		Línea complementaria para segmento inquilinos	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
En trámite	5.623	523.166.092	3.222	321.709.498
Acordadas sin contabilizar	1.241	125.625.251	954	97.473.860
Contabilizadas	3.260	287.309.742	2.299	201.437.323
TOTAL RECIBIDAS	10.124	936.101.085	6.475	620.620.681

Datos al 17/08/07 – Fuente: BNA

PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Líneas de Extra Alta Tensión de 500 kV

254. Informe:

a) Obras en Línea de Interconexión Patagónica, ejecutadas (Tramo Choele Choel – Puerto Madryn) y en ejecución (2° y 3° Tramo):

- 1) Listado de las obras actualmente en ejecución, detallando sus principales características técnicas, el grado de avance de cada uno de sus rubros relevantes, y la fecha estimada de puesta en servicio. También se solicita detallar la existencia de eventuales atrasos en la realización de las obras respecto de los plazos de ejecución previstos contractualmente, indicando el motivo de tales atrasos y los consecuentes mayores costos que pudieran haberse generado.
- 2) Detalle de las inversiones totales en obras ejecutadas y en ejecución, discriminando el o los contratos principales de los siguientes subcontratos con contratistas o proveedores:
 - I. Provisión de cables.
 - II. Provisión de estructuras.
 - III. Contratos de Construcción y Montaje.
 - IV. Contrato de Operación.

Se solicita detallar para cada uno de estos rubros los montos presupuestados, los montos efectivamente desembolsados a la fecha, y el saldo no desembolsado a la fecha.

- 3) Detalle de las Fuentes de los Recursos que financian estas inversiones, discriminando los recursos presupuestarios transferidos por el Tesoro, los recursos propios del FFTEF (incremento del 0,0006 \$/ Kwh., cargos específicos, otros recursos), los aportes de fondos de las provincias, los préstamos de organismos internacionales de crédito y cualquier otro recurso destinado a la financiación de estas obras.
- 4) Régimen legal y contractual bajo el cual operan u operarán en el futuro estas instalaciones, detallando los principales derechos y obligaciones de las partes involucradas en la operación de la línea.

b) Obras en proceso de licitación:

- 1) Listado de las obras actualmente en proceso de licitación y principales características técnicas de las mismas.
- 2) Inversiones presupuestadas desagregadas por rubros principales de costos en cada LEAT (cables, estructuras y Contrato de Construcción y Montaje).
- 3) Detalle de las Fuentes de los Recursos que financian estas inversiones, discriminando los recursos presupuestarios transferidos por el Tesoro, los recursos propios del FFTEF (incremento del 0,0006 \$/ Kwh., cargos específicos, otros recursos), los aportes de fondos de las provincias, los préstamos de organismos internacionales de crédito y cualquier otro recurso destinado a la financiación de estas obras. Se solicita además información sobre el grado de cobertura asegurado de tales inversiones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

ESTACIÓN TRANSFORMADORA 500/132 kV PICO TRUNCADO, con dos campos de línea, un campo de transformador y un campo de reactor.

La fecha de puesta en servicio es Noviembre de 2007. La obra no evidencia atrasos en su ejecución.

El Contrato no prevé indexaciones ni lo que tradicionalmente se llama "mayores costos". Es de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios establecido por Decreto N° 634/2003:

- Procede una redeterminación de precios de contrato solo cuando la variación supera el umbral del 10%.
- Queda fijo en todo caso un 10% del precio básico
- Se redeterminan los precios de la parte de obra faltante según cronograma contractual, por lo tanto ningún atraso en la obra genera redeterminaciones.

a 2: A la fecha se encuentra terminada y en operación la Interconexión MEM-MEMSP (Interconexión Choele Choele – Puerto Madryn) y en ejecución la Interconexión Puerto Madryn – Pico Truncado, con el siguiente detalle:

**INTERCONEXIÓN MEM – MEMSP
(CHOELE CHOEL – PUERTO MADRYN)**

CONTRATISTA	PROVISION U OBRA	MONTOS CONTRACTUALES		MONTOS AL 15/08/07	
		Básicos	Redeterminados	Desembolsado	No desembolsado
IMSA	Conductores AI-AI	17.107.174	20.015.623	20.015.623	0
PRYSMIAN	Conductores AI-AI	31.702.532	37.015.988	37.015.988	1
GUZMAN NACICH	Estructuras CR	5.062.181	6.159.499	6.159.499	0
TORRES AMERIC.	Estructuras CR	10.008.732	12.341.622	12.341.622	0
INTESAR	Construcción	193.190.796	205.942.861	205.942.861	0
INTESAR	O y M (\$/año)	2.136.618	-		

INTERCONEXIÓN PUERTO MADRYN - PICO TRUNCADO

CONTRATISTA	PROVISION U OBRA	MONTOS CONTRACTUALES		MONTOS AL 15/08/07	
		Básicos	Redeterminados	Desembolsado	No desembolsado
IMSA	Conductores AI-AI	57.131.844	67.947.843	67.782.422	165.421
PRYSMIAN	Conductores AI-AI	29.980.412	35.667.161	35.627.340	39.821
GUZMAN NACICH	Estructuras CR	10.517.925	11.166.202	10.517.925	648.277
TORRES AMERIC.	Estructuras CR	10.574.745	11.224.821	10.574.745	650.076
SEIRE	Estructuras CR	10.430.503	11.105.390	10.430.507	674.883
INTESAR	Construcción	460.905.302	506.829.734	365.810.097	141.019.637
INTESAR	O y M (\$/año)	2.558.495			

a 3: Las fuentes de Recursos se detallan en el siguiente cuadro, para cada obra:

ORIGEN DE LOS FONDOS	INTERCONEXION	INTERCONEXION
	MEM-MEMSP	PTO. MADRYN PICO TRUNCADO
FFTEF del FNEE	69 %	--
FFTEF con Transferencias del TN		96 %
ALUAR	15,5 %	--
Hidroeléctrica. FUTALEUFU S.A.	15,5 %	--

Prov. SANTA CRUZ	--	3 %
Prov. del CHUBUT	--	1 %

Significando:

FFTEF: Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.

FNEE: Fondo Nacional de la Energía Eléctrica.

TN: Tesoro Nacional.

a 4: Las instalaciones fueron construidas, operan u operaran según lo establecido por:

Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS), aprobados por Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N°61 del 29 de abr il de 1992 y sus normas modificatorias y complementarias.

ANEXO 16 de LOS PROCEDIMIENTOS – Reglamentaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

Parte 2 del ANEXO 16 de LOS PROCEDIMIENTOS - Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica

ANEXO I del Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica

Procedimiento Complementario (Aprobado por Resolución SE N° 04/2003 y sus modificatorias N° 880/2005, N° 965/2005 y 1.341/2006) a aplicarse en el marco de lo establecido en el ANEXO I del Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica y en el APÉNDICE A del TITULO III del mismo Reglamento.

b 1: De la Interconexión Patagónica, se encuentra en proceso de licitación la Interconexión Pico Truncado – Río Turbio – Río Gallegos, de las siguientes características principales:

- Construcción de una línea de 500 kV de aproximadamente 585 km, que en la Provincia de Santa Cruz deberá unir la Estación Transformadora 500/132 kV SANTA CRUZ NORTE, actualmente en construcción, con la futura Estación Transformadora 500/132/33 kV a construir en las inmediaciones de la localidad de PIEDRA BUENA y la futura Estación Transformadora 500/220/132/33 kV en el paraje ESPERANZA.
- Construcción de una ET 500/132/33 kV en inmediaciones de la localidad de PIEDRA BUENA.
- Construcción de una ET 500/220/132/33 kV en el paraje ESPERANZA.
- Construcción de una LAT de 220 kV de aproximadamente 149 km que unirá la futura ET ESPERANZA con la futura CENTRAL TERMOELÉCTRICA en RÍO TURBIO.
- Construcción de una LAT en 220 kV, de aproximadamente 130 km que unirá la futura ET 500/220/132/33kV ESPERANZA con la futura ET 220/33kV en las inmediaciones de la Ciudad de Río Gallegos.
- Construcción de una Estación Transformadora 220/33 kV en las inmediaciones de la

Ciudad de Río Gallegos.

b 2: Total: PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 1.450.000.000 - precios a mayo de 2007)

b 3:

ORIGEN DE LOS FONDOS	INTERCONEXION
	PICO TRUNCADO RIO TURBIO RIO GALLEGOS
FFTEF del FNEE	--
FFTEF con Transferencias del TN	97 %
Prov. SANTA CRUZ	3 %

Significando:

FFTEF: Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.

FNEE: Fondo Nacional de la Energía Eléctrica.

TN: Tesoro Nacional.

BELGRANO CARGAS

Contrato de Operación del Servicio Ferroviario

255. Se solicita la remisión de una copia del contrato de Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, suscripto entre la Secretaría de Transporte, Belgrano Cargas S.A. y la Sociedad Operadora de Emergencia S.A., con fecha 13 de junio de 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLITICA ENERGETICA

Informes varios

256. Informe:

- ¿Cuáles son los volúmenes de exportación e importación de gas oil previstos para lo que resta de 2007 y para los años 2008 y 2009?
- ¿Cuáles son los volúmenes de importación de fuel oil previstos que resta de 2007 y para los años 2008 y 2009, destinados a la generación de energía eléctrica?
- ¿Cuáles son las previsiones de importación de gas natural para lo que resta de 2007 y para los años 2008 y 2009, qué volúmenes se prevé comprar, y cuál sería el origen del gas natural importado?

- d) ¿Cuál es la potencia que se pretende incorporar al Sistema Eléctrico a través del Plan Energía Plus?
- e) ¿En qué fecha se adjudicarían las centrales eléctricas a ser financiadas por el FONINVEMEM? ¿Cuál es la fecha en la que está prevista su entrada en servicio?
- f) ¿Cuáles son los planes para abastecer la demanda de energía eléctrica a la industria en los veranos 2008-2009?
- g) Informe sobre la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino y sobre las ampliaciones del sistema de transporte de gas natural de TGS y TGN.
- h) Informe sobre los resultados del Plan Energía Total y los costos de su implementación para el Tesoro Nacional.
- i) Informe sobre los resultados del Plan Energía Plus.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- d) No hay información formalizada que pueda ser expuesta al conocimiento público.
- e) En respuesta a vuestros requerimientos, informo que los contratos principales para la construcción de ambas centrales termoeléctricas fueron adjudicados el 19 de Octubre de 2006.

En relación a la entrada en operación de las centrales, detallo a continuación los plazos parciales y totales, establecidos en cada caso:

Central Termoeléctrica Manuel Belgrano

- Inicio de Operación de la Turbina de Combustión Nro. 1 funcionando en Ciclo Simple: Marzo 2008
- Inicio de Operación de la Turbina de Combustión Nro. 2 funcionando en Ciclo Simple: Abril 2008
- Inicio de Operación Total del Ciclo Combinado: Marzo 2009

Central Termoeléctrica Timbúes

- Inicio de Operación de la Turbina de Combustión Nro. 1 funcionando en Ciclo Simple: Mayo 2008
- Inicio de Operación de la Turbina de Combustión Nro. 2 funcionando en Ciclo Simple: Junio 2008
- Inicio de Operación Total del Ciclo Combinado: Junio 2009

Al respecto ver respuesta a la pregunta 19.

f) Los planes para abastecer la demanda de energía eléctrica a la industria en los veranos 2008 y 2009 tendrán su correlato con las incorporaciones de equipamiento previstas y cuyo detalle se ha planteado en la respuesta a la pregunta 19.

h) Se han inscripto 460 empresas en el Plan Energía Total. El volumen máximo disponible de combustible para el Plan Energía Total es de 310.000 M3 de gasoil, 200.000 Ton de fuel oil y 24.200 Tn de gas licuado de petróleo. Al 31/08/07 el Programa Energía total no ha generado ningún costo al Tesoro Nacional.

i) Respondido en punto d).

VUELOS A LA REGIÓN PATAGÓNICA

Informes varios

257. Informe:

- a) Cantidad de vuelos de pasajeros regulares diarios, internacionales y de cabotaje, a los aeropuertos de la Región Patagónica, detallando la información por mes y por aeropuerto de destino.
- b) Si de la información solicitada en el punto anterior se desprende una disminución de la cantidad de vuelos durante determinados meses del año ¿Cuáles son las razones de tal disminución?
- c) ¿Se ha realizado algún estudio acerca de la evolución de la demanda anual de plazas en vuelos a la Región Patagónica? ¿Cuáles han sido los resultados de tales estudios?
- d) ¿Se ha realizado el análisis de los destinos de cabotaje con insuficiencia de demanda previsto en el artículo 3º de la Resolución 812/06? ¿Cuáles han sido los resultados de tal análisis?
- e) ¿Se tiene conocimiento acerca de si la insuficiencia de oferta de vuelos a la Región Patagónica estaría afectando las decisiones de inversión de operadores turísticos y hoteleros de la Región? Si se tuviera conocimiento ¿Cuáles serían las políticas que se planean implementar para dar solución a este problema?
- f) ¿Existen precios diferenciales en monedas extranjeras para las tarifas de cabotaje cobradas a pasajeros extranjeros? ¿Cuál es el costo promedio de tales tarifas por kilómetro recorrido? ¿Cuál es la relación de estas tarifas con las tarifas de cabotaje promedio de otros países del Cono Sur?
- g) ¿Qué empresas aéreas ofrecen vuelos de cabotaje a las tarifas de referencia establecidas en los Anexos del Decreto 1012/06? Detalle por empresa y aeropuerto de destino.
- h) ¿Las empresas aéreas cumplen con la oferta de vuelos de cabotaje a las tarifas diferenciales establecidas en la Resolución 35/02 (20% de la capacidad de cada vuelo para tarifas para residentes)? ¿Se han detectado o sancionado incumplimientos de las modalidades tarifarias previstas en esa Resolución? En su caso, detalle las sanciones aplicadas.
- i) ¿Qué empresas han sido beneficiarias del Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico (RCCA) establecido en el artículo 3º del Decreto 1012/06? Detallar por mes y empresa los montos compensados, los litros de combustible equivalentes compensados, la cantidad de vuelos realizados en cada uno de los tramos compensados que hubieran sido afectados a la compensación y la tarifa resultante de la compensación para cada tramo compensado.
- j) ¿Las tarifas resultantes del RCCA son aplicables en su valor en pesos a los pasajeros extranjeros?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) La respuesta a esta pregunta se agrega en Anexo.
- b) A lo largo de los últimos tres años no se observan disminuciones importantes de la frecuencia promedio histórica operada a los distintos destinos de la Región Patagónica, más allá de variaciones estacionales.

Cabe destacar al respecto que el Estado Nacional, aplica una política aerocomercial clara que asegura la prestación de los servicios en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios, evitando así que las prácticas monopólicas, las posiciones dominantes o la ausencia de una competencia adecuada que pueda derivar en situaciones perjudiciales para los usuarios, o en un deterioro que lleve a una paulatina desaparición de la actividad.

Por otra parte, es deber de la autoridad aerocomercial, controlar que la capacidad, frecuencias y horarios de los servicios peticionados mensualmente por las empresas aéreas sean cumplidos y que la misma no suspenda todos sus servicios a una localidad o los reduzca de tal forma que la deje incomunicada en violación a lo dispuesto en el Artículo 32, inciso d) de la Ley N°19.030 de Política Aérea. En tal supuesto, no debe quedar dentro de la órbita de la decisión empresaria, la forma de prestar los servicios que se tienen concesionados en lo atinente a la capacidad y frecuencia de los mismos en función del resultado que arroje su ecuación económica – financiera.

- c) No se han efectuado estudios específicos al respecto si bien existe un permanente seguimiento en materia de estadísticas, a los fines de implementar las políticas que la situación requiera.

- d) La implementación del Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico (RCCA) establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 1012 de fecha 7 de Agosto de 2006 fue reglamentado por la Secretaría de Transporte de la Nación, área que trimestralmente efectúa las compensaciones correspondientes.

Esta pregunta está más detallada en la respuesta 257 punto i.

- e) La problemática de los operadores turísticos y hoteleros del sur argentino fue expuesta en la última Audiencia Pública N° 217 celebrada en diciembre de 2005, por parte de los representantes de las cámaras respectivas de la ciudad de Ushuaia, requiriendo el aumento de frecuencias aerocomerciales a la región patagónica.

Mediante la celebración de audiencias públicas esta Autoridad canaliza la iniciativa privada y promueve el incremento de oferta permitiendo el establecimiento de nuevos servicios en el mercado doméstico o internacional, o bien el incremento de los mismos en rutas ya operadas.

Cabe destacar que las rutas a la Región Patagónica constituyen una parte importante dentro de las solicitudes a ser tratadas en las Audiencias Públicas, siendo numerosos los pedidos actualmente en trámite que incluyen los destinos más australes e incluso en las solicitudes que sólo se enfocan a los mismos. Tal es el caso de Servicios de Enlaces Aéreos Fueguinos S.A. Seafsa y Sudamerica Air S.A.

Cabe destacar asimismo que se presta especial importancia en controlar que la capacidad, frecuencias y horarios de los servicios peticionados mensualmente por las empresas aéreas sean cumplidos y que la misma no suspenda todos sus servicios a una localidad o los reduzca de tal forma que la deje incomunicada en violación a lo dispuesto

en el Artículo 32, inciso d) de la Ley N°19.030 de Política Aérea.

f) No existen tarifas en moneda extranjera. Sí se efectuaron oportunamente dos propuestas tarifarias con la modalidad para no residentes extranjeros. Tal es el caso de las empresas AUSTRAL LINEAS AEREAS –CIELOS DEL SUR S.A- y AEROLINEAS ARGENTINAS S.A con importes superiores a la banda tarifaria expresada en pesos establecida por el Decreto N° 1012/2006. Respecto de la efectuada por AUSTRAL ha sido rechazada por no adecuarse a dicha normativa y la efectuada por ARSA se encuentra en trámite.

Respecto a la relación de estas tarifas con las tarifas de cabotaje promedio de otros países del Cono Sur, no se han efectuado hasta el momento estudios comparativos.

g) Las empresas AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. y AUSTRAL LINEAS AÉREAS CIELOS DEL SUR S.A. están ofreciendo pasajes a la tarifa de referencia, según lo establecido en el ANEXO del Decreto N° 1012/06, des de BUENOS AIRES hacia COMODORO RIVADAVIA, IGUAZU, RIO GALLEGOS y SALTA. Asimismo, la empresa LAN ARGENTINA S.A., ofrece a la tarifa de referencia pasajes hacia IGUAZU, COMODORO RIVADAVIA, RIO GALLEGOS y SALTA. En todos estos casos una de las condiciones para la venta, es la adquisición de un pasaje de ida y vuelta.

A continuación se detalla la información referida a las empresas que ofrecen pasajes a la tarifa de referencia – mínima- según el Anexo II del Decreto 1012/06:

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. y CIELOS DEL SUR S.A. (AUSTRAL LINEAS AEREAS)

ORIGEN	DESTINO	TARIFA DE REFERENCIA	MODALIDAD DE VENTA	TARIFA A ABONAR
BUE	SALTA	197	IDA +VUELTA	394
BUE	COMODORO RIVADAVIA	150	IDA +VUELTA	300
BUE	IGUAZU	161	IDA + VUELTA	322
BUE	RIO GALLEGOS	162	IDA + VUELTA	324

LAN ARGENTINA S.A.

ORIGEN	DESTINO	TARIFA DE REFERENCIA	MODALIDAD DE VENTA	TARIFA ABONAR
BUE	SALTA	197	IDA + VUELTA	394
BUE	COMODORO RIVADAVIA	150	IDA +VUELTA	300
BUE	IGUAZU	161	IDA + VUELTA	322
BUE	RIO GALLEGOS	162	IDA + VUELTA	324

En los casos en que la modalidad de venta es IDA + VUELTA sólo se vende el pasaje con la vuelta incluida.

De los cuadros surge que las empresas, a efectos de mantener la competitividad en las

rutas, adoptan las mismas tarifas.

h) Por aplicación de la Resolución N°35 del ex Ministerio de la Producción, de fecha 01 de noviembre de 2002, que establece tarifas para residentes, todas las empresas autorizadas a operar servicios regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, están obligadas, bajo determinadas condiciones, a vender el 20 % de la oferta de asientos en clase económica a la tarifa de referencia en todos los vuelos realizados entre los aeropuertos de la zona de influencia de la ciudad de BUENOS AIRES y las provincias de CHUBUT, FORMOSA, JUJUY, MISIONES, NEUQUEN, RIO NEGRO, SALTA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y TUCUMAN.

Se han detectado incumplimientos de las modalidades tarifarias previstas en la mencionada Resolución N° 35/02, a través del Departamento de Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte Aero comercial, que labró numerosas actas de infracción que dieron origen a pertinentes sumarios administrativos actualmente en trámite.

Sin perjuicio de ello, la Subsecretaría de Transporte Aero comercial dictó diversos actos administrativos aclarando las condiciones de aplicación de la venta de los pasajes en dicha modalidad.

Se detalla a continuación el listado de multas aplicadas en sede administrativa por año y por empresa.

AÑO 2003

AMERICAN FALCON LINEAS AEREAS S.A.

a) Disposición C.E.T.A. N°21 del 21.05.2003 - \$ 1 .500,00.

AÑO 2004

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

- a) Resolución S.T. N°150 del 12.03.2004 - \$ 8.480, 00.-
- b) Resolución S.T. N°151 del 12.03.2004 - \$ 8.480, 00.-
- c) Resolución S.T. N°179 del 19.03.2004 - \$ 8.480, 00.-
- d) Resolución S.T. N°234 del 12.04.2004 - \$ 8.480, 00.-
- e) Resolución S.T. N°236 del 12.04.2004 - \$ 8.480, 00.-
- f) Resolución S.T. N°237 del 12.04.2004 - \$ 8.480, 00.-
- g) Resolución S.T. N°247 del 19.04.2004 - \$ 8.480, 00.-
- h) Resolución S.T. N°305 del 11.05.2004 - \$ 8.480, 00.-
- i) Resolución S.T. N°414 del 28.06.2004 - \$ 8.480, 00.-
- j) Resolución S.T. N°461 del 14.07.2004 - \$ 8.480, 00.-
- k) Resolución S.T. N°723 del 25.10.2004 - \$ 8.480, 00.-
- l) Resolución S.T. N°725 del 25.10.2004 - \$ 8.480, 00.-
- m) Resolución S.T. N°784 del 29.11.2004 - \$ 8.480, 00.-
- n) Resolución S.T. N°785 del 29.11.2004 - \$ 8.480, 00.-
- o) Resolución S.T. N°786 del 29.11.2004 - \$ 8.480, 00.-

- p) Resolución S.T. N°810 del 29.11.2004 - \$ 8.480, 00.-
DINAR LINEAS AEREAS S.A.
- a) Resolución S.T. N°462 del 14.07.2004 - \$ 3.190, 00.-
LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S.A.
- a) Resolución S.T. N°183 del 22.03.2004 - \$ 5.040, 00.-
- b) Resolución S.T. N°185 del 22.03.2004 - \$ 6.000, 00.-
- c) Resolución S.T. N°469 del 14.07.2004 - \$ 3.000, 00.-
SOUTHERN WINDS S.A.
- a) Resolución S.T. N°187 del 22.03.2004 - \$ 4.240, 00.-
AÑO 2005
AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.
- a) Resolución S.T. N°003 del 04.01.2005 - \$ 8.480, 00.-
- b) Resolución S.T. N°016 del 13.01.2005 - \$ 8.480, 00.-
- c) Resolución S.T. N°048 del 03.02.2005 - \$ 8.480, 00.-
- d) Resolución S.T. N°241 del 18.04.2005 - \$ 8.480, 00.-
- e) Resolución S.T. N°304 del 06.05.2005 - \$ 8.480, 00.-
- f) Resolución S.T. N°351 del 26.05.2005 - \$ 8.480, 00.-
- g) Resolución S.T. N°773 del 05.10.2005 - \$ 8.480, 00.-
AERO VIP S.A.
- a) Resolución S.T. N°703 del 16.09.2005 - \$ 3.300, 00.-
LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S.A.
- a) Resolución S.T. N°22 del 19.01.2005 - \$ 6.000,0 0.-
- b) Resolución S.T. N°31 del 24.01.2005 - \$ 6.000,0 0.-
SOUTHERN WINDS S.A.
- a) Resolución S.T. N°443 del 27.06.2005 - \$ 8.480, 00.-
- b) Resolución S.T. N°508 del 11.07.2005 - \$ 8.480, 00.-
- c) Resolución S.T. N°598 del 25.07.2005 - \$ 8.480, 00.-
AÑO 2006
AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.
- a) Resolución S.T. N°464 del 26.06.2006 - \$ 8.480, 00.-
AUSTRAL LINEAS AEREAS (CIELOS DEL SUR S.A.)
- a) Resolución S.T. N°103 del 07.03.2006 - \$ 8.480, 00.-
- b) Resolución S.T. N°104 del 07.03.2006 - \$ 8.480, 00.-
SOUTHERN WINDS S.A.
- a) Resolución S.T. N°908 del 14.11.2006 - \$ 8.480, 00.-

AÑO 2007

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A

Resolución S.T. N°100 del 05.02.2007 - \$ 8.480,00. -

Resolución S.T. N°165 del 22.02.2007 - \$ 8.480,00. -

i) Las empresas prestadoras de servicios regulares de cabotaje aéreo que se han adherido al Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico RCCA (Decreto N° 1012/2006) son:

Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima, Austral Líneas Aéreas (Cielos del Sur Sociedad Anónima) y LAN Argentina Sociedad Anónima.

Sin perjuicio del cuadro que acompaña al presente, resulta necesario resaltar ciertas condiciones de borde:

.- Resultan de aplicación los requisitos y procedimientos establecidos por las Resoluciones de esta Secretaría de Transporte Nros. 806/2006 y 812/2006 y sus modificatorias.

.- Los datos que se utilizan en el cálculo de los montos a compensar surgen de los requisitos y procedimientos establecidos en las resoluciones citadas.

.- Las tarifas resultantes de aplicación de la compensación no superan para ninguno de los tramos compensados los 0,205 pesos por kilómetro para ocupaciones mayores o iguales al 75 % de la ocupación, pudiendo registrarse valores menores para el caso de factores de ocupaciones inferiores. Esto surge claramente del procedimiento establecido por la Resolución de esta Secretaría N°812/2006, que reza:

Artículo 1º — Para determinar la compensación Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico (RCCA), se considerará:

a) Los destinos a compensar serán aquellos cuya tarifa promedio por kilómetro, establecida por ANEXOS I y II del Decreto N° 1012 de fecha 7 de Agosto de 2006, resulte inferior a PESOS CERO CON DOSCIENTOS CINCO MILESIMOS (\$ 0,205), para todos los tipos de aeronaves, siendo la tarifa promedio por segmento calculada sobre la base de un OCHENTA POR CIENTO (80%) de la tarifa máxima y un VEINTE POR CIENTO (20%) de la tarifa de referencia vigentes.

b) Una vez determinados los destinos a complementar, en virtud del inciso a), para calcular la asignación correspondiente, se tomarán los datos por segmento informados por el beneficiario en cumplimiento del Artículo 2º de la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 806 de fecha 28 de septiembre de 2006, correspondientes al mes anterior. Dicha compensación será ajustada en el período mensual siguiente en función de la información de los servicios efectivamente prestados y de las eventuales diferencias que surjan de las verificaciones que realice esta SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Artículo 2º — Determinánase las siguientes fórmulas a utilizar para cada segmento, los montos a compensar sus correspondientes ajustes y el valor del combustible equivalente:

a) Para determinar las asignaciones y sus ajustes para cada segmento considerado, se utilizará la siguiente fórmula:

Complemento = (0,205 x (Factor de Ocupación Teórico / Factor de Ocupación Real) – Tarifa Media Real) x Pasajeros Kilómetro realizados.

En ningún caso se considerará al Factor de Ocupación Real inferior al SETENTA Y

CINCO POR CIENTO (75%).

La compensación calculada para cada segmento no podrá exceder al equivalente al valor del SETENTA POR CIENTO (70%) del combustible consumido.

b) Para determinar el valor del litro de combustible equivalente:

I. Se tomarán los valores en pesos por litro de combustible de cada mes, conforme el Informe de precios y volúmenes de ventas, sin impuesto, publicado en la página web de la SECRETARIA DE ENERGIA, en los puntos de origen y destino a compensar.

II. A partir de allí se ponderarán los valores, considerando un promedio de los puntos de origen y destino a compensar.”

.- A partir del Dictado de la Resolución N° 994/2006, el pago y ajuste se realiza, conforme lo dispuesto en la misma:

Artículo 4° — Establécese que los ajustes, se realizarán trimestralmente conforme los datos de los servicios efectivamente prestados e informados en las declaraciones juradas de las empresas beneficiarias, sin perjuicio de los ajustes que pudieran surgir como consecuencia de la realización de auditorías que permitan validar la información presentada en tal carácter, como también validar la información recabada del COMANDO DE REGIONES AEREAS – DIRECCION DE TRANSITO AEREO, de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANONIMA, de LONDON SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA y de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Artículo 5° — Determínese que los montos a abonar para el primer trimestre de 2007, se calcularán en base al promedio mensual del trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006. Idéntico criterio se aplicará para los trimestres posteriores, tomando como base de los servicios efectivamente realizados el trimestre anterior.”

En cuanto a los datos solicitados, a la fecha se registra lo siguiente:

Período

9 de Agosto de 2006 - 31 de Agosto de 2006

Resolución ST	Empresa	Pago	Ltrs Equiv
812/2006	Aerolíneas Argentinas	226.464,39	113.204
994/2006	Aerolíneas Argentinas	37.279,27.-	21.109.-
812/2006	Austral	3.292.240,98	1.645.709
994/2006	Austral	1.150.223,58.-	651.316.-

Empresa	Tramo	Comp/Tarifa	Vuelos
---------	-------	-------------	--------

	Aeroparque	\$ Pax/Km	
Austral	Comodoro Rivadavia	0,001	78
	Río Gallegos	0,064	116
	Río Grande	0,049	48
	Ushuaia	0,066	238
	Calafate	0,084	62
Aerolíneas	Comodoro Rivadavia	0,010	8
	Río Gallegos	0,072	6
	Río Grande	0,039	8
	Ushuaia	0,047	6
	Calafate	0,044	26

Septiembre 2006

Resolución ST	Empresa	Pago	Ltrs Equiv
812/2006	Aerolíneas Argentinas	305.234,62	152.579
994/2006	Aerolíneas Argentinas	46.076,86.-	26.091.-
812/2006	Austral	4.437.368,28	2.218.130
994/2006	Austral	1.241.299,76.-	702.888.-

Empresa	Tramo	Comp/Tarifa	Vuelos
	Aeroparque	\$ Pax/Km	
Austral	Comodoro Rivadavia	0,000	122

	Río Gallegos	0,045	114
	Río Grande	0,043	50
	Ushuaia	0,038	120
	Calafate	0,043	60
Aerolíneas	Comodoro Rivadavia	0,000	5
	Río Gallegos	0,055	3
	Río Grande	0,031	5
	Ushuaia	0,041	3
	Calafate	0,064	4

Octubre 2006

Resolución ST N°	Empresa	Pago	Ltrs Equiv
994/2006	Aerolíneas Argentinas	204.940,00.-	116.048.-
994/2006	Austral	1.988.853,53.-	1.126.191.-

Empresa	Tramo	Comp/Tarifa	Vuelos
	Aeroparque	\$ Pax/Km	
Austral	Comodoro Rivadavia	0,000	110
	Río Gallegos	0,047	110
	Río Grande	0,030	52
	Ushuaia	0,019	168
	Calafate	0,002	58
Aerolíneas	Comodoro Rivadavia	0,000	14

	Río Gallegos	0,070	8
	Río Grande	0,027	12
	Ushuaia	0,037	8
	Calafate	0,000	2

Noviembre 2006

Resolución ST	Empresa	Pago	Ltrs Equiv
994/2006	Aerolíneas Argentinas	78.887,06.-	44.670.-
994/2006	Austral	873.468,42.-	494.603.-
271/2007	LAN (2º quincena)	207.837,31	117.224

Empresa	Tramo	Comp/Tarifa	Vuelos
	Aeroparque	\$ Pax/Km	
Austral	Comodoro Rivadavia	0,000	120
	Río Gallegos	0,029	112
	Río Grande	0,037	48
	Ushuaia	0,001	148
	Calafate	0,000	60
Aerolíneas	Comodoro Rivadavia	0,000	8
	Río Gallegos	0,054	8
	Río Grande	0,021	12
	Ushuaia	0,000	8
	Calafate	0,000	22

LAN	Comodoro Rivadavia	0,000	0
	Río Gallegos	0.068	8
	Río Grande	0.000	0
	Ushuaia	0.000	14
	Calafate	0.048	14

Diciembre 2006

Resolución ST	Empresa	Pago	Ltrs Equiv
994/2006	Aerolíneas Argentinas	78.887,06.-	44.670.-
994/2006	Austral	873.468,42.-	494.603.-
271/2007	LAN	223.297,78	125.943

Empresa	Tramo	Comp/Tarifa	Vuelos
	Aeroparque	\$ Pax/Km	
Austral	Comodoro Rivadavia	0,000	118
	Río Gallegos	0,029	114
	Río Grande	0,037	50
	Ushuaia	0,001	366
	Calafate	0,000	280
Aerolíneas	Comodoro Rivadavia	0,000	6
	Río Gallegos	0,018	6
	Río Grande	0,041	12
	Ushuaia	0,000	28

	Calafate	0,000	52
LAN	Comodoro Rivadavia	0,000	0
	Río Gallegos	0,047	8
	Río Grande	0,000	0
	Ushuaia	0,015	19
	Calafate	0,004	19

Enero 2007

Resolución ST	Empresa	Pago	Ltrs Equiv
271/2007	Aerolíneas Argentinas	120.904,71	68.192
271/2007	Austral	1.245.263,45	702.348
271/2007	LAN	223.297,78	125.943

Empresa	Tramo	Comp/Tarifa	Vuelos
	Aeroparque	\$ Pax/Km	
Austral	Comodoro Rivadavia	0,004	148
	Río Gallegos	0,029	122
	Río Grande	0,012	58
	Ushuaia	0,000	318
	Calafate	0,000	196
Aerolíneas	Comodoro Rivadavia	0,014	26
	Río Gallegos	0,021	2
	Río Grande	0,030	4

	Ushuaia	0,000	40
	Calafate	0,000	46
LAN	Comodoro Rivadavia	0,000	0
	Río Gallegos	0,044	10
	Río Grande	0,000	0
	Ushuaia	0,000	22
	Calafate	0,000	22

Febrero 2007

Resolución ST	Empresa	Pago	Ltrs Equiv
323/2007	Aerolíneas Argentinas	120.904,71	68.192
323/2007	Austral	1.245.263,45	702.348
323/2007	LAN	139.619,53	77.696

Empresa	Tramo	Comp/Tarifa	Vuelos
	Aeroparque	\$ Pax/Km	
Austral	Comodoro Rivadavia	0,000	134
	Río Gallegos	0,032	110
	Río Grande	0,021	54
	Ushuaia	0,000	374
	Calafate	0,000	176
Aerolíneas	Comodoro Rivadavia	0,026	2
	Río Gallegos	0,013	2

	Río Grande	0,001	2
	Ushuaia	0,000	36
	Calafate	0,000	42
LAN	Comodoro Rivadavia	0,000	0
	Río Gallegos	0,081	8
	Río Grande	0,000	0
	Ushuaia	0,005	19
	Calafate	0,000	20

Marzo 2007

Resolución ST	Empresa	Pago	Ltrs Equiv
360/2007	Aerolíneas Argentinas	120.904,71	68.192
360/2007	Austral	1.245.263,45	702.348
360/2007	LAN	190.597,75	102.689

Empresa	Tramo	Comp/Tarifa	Vuelos
	Aeroparque	\$ Pax/Km	
Austral	Comodoro Rivadavia	0,006	162
	Río Gallegos	0,033	124
	Río Grande	0,024	54
	Ushuaia	0,009	392
	Calafate	0,002	174
Aerolíneas	Comodoro Rivadavia	0,017	10

	Río Gallegos	0,000	0
	Río Grande	0,024	8
	Ushuaia	0,000	0
	Calafate	0,000	2
LAN	Comodoro Rivadavia	0,075	10
	Río Gallegos	0,096	8
	Río Grande	0,000	0
	Ushuaia	0,022	26
	Calafate	0,010	26

Abril 2007

Resolución ST	Empresa	Pago	Ltrs Equiv
360/2007	Aerolíneas Argentinas	75.122,90	40.474
360/2007	Austral	1.345.952,12	725.168
360/2007	LAN	231.634,25	124.799

Empresa	Tramo	Comp/Tarifa	Vuelos
	Aeroparque	\$ Pax/Km	
Austral	Comodoro Rivadavia	0,000	154
	Río Gallegos	0,044	116
	Río Grande	0,031	54
	Ushuaia	0,024	234
	Calafate	0,008	112

Aerolíneas	Comodoro Rivadavia	0,000	6
	Río Gallegos	0,022	4
	Río Grande	0,018	6
	Ushuaia	0,000	4
	Calafate	0,000	6
LAN	Comodoro Rivadavia	0,064	18
	Río Gallegos	0,093	8
	Río Grande	0,000	0
	Ushuaia	0,000	0
	Calafate	0,000	0

Mayo 2007

Resolución ST	Empresa	Pago	Ltrs Equiv
360/2007	Aerolíneas Argentinas	75.122,90	40.474
360/2007	Austral	1.345.952,12	725.168
360/2007	LAN	231.634,25	124.799

Empresa	Tramo	Comp/Tarifa	Vuelos
	Aeroparque	\$ Pax/Km	
Austral	Comodoro Rivadavia	0,000	144
	Río Gallegos	0,045	122
	Río Grande	0,039	60
	Ushuaia	0,028	186

	Calafate	0,019	68
Aerolíneas	Comodoro Rivadavia	0,000	8
	Río Gallegos	0,024	2
	Río Grande	0,023	2
	Ushuaia	0,000	2
	Calafate	0,000	2
LAN	Comodoro Rivadavia	0,035	16
	Río Gallegos	0,090	8
	Río Grande	0,000	0
	Ushuaia	0,000	0
	Calafate	0,000	0

j) Nos remitimos a lo contestado en el punto f) de esta misma pregunta.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS I.

Informes varios

258. Sírvase informar:

- Detallar por jurisdicción cada una de las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas I, ejecutadas o en ejecución, indicando su plazo de ejecución, la fecha de inicio o su estimación, la fecha de finalización o su estimación, el grado de avance físico, el avance financiero anual (2004, 2005, 2006 y 2007), el monto de financiamiento asignado a la obra y el porcentaje dentro de este monto que corresponde a infraestructura, y el monto de financiamiento complementario de la Jurisdicción si existiere.
- Indicar cuáles de las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas I han excedido el plazo de ejecución de doce meses previsto en el inciso c) del Artículo Quinto del Convenio Marco de 2004.
- ¿Cuál es el promedio por Jurisdicción de metros cuadrados de las viviendas que se ejecutan por el Programa Federal de Construcción de Viviendas I?
- ¿Cuál es y cómo funciona el mecanismo de actualización de los valores de las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas I?
- ¿Cuál es el procedimiento establecido por el Consejo Nacional de la Vivienda para la reasignación de cupos entre las distintas jurisdicciones, de conformidad con el Artículo

Tercero del Convenio Marco de 2004?

- f) Habiéndose superado el monto de financiamiento total del Convenio 2004 en más de \$100 millones, y restando todavía por asignar recursos para la ejecución casi 23.000 viviendas ¿Cuántos recursos se estima que demandará la concreción de las 120.000 viviendas que se planeaban realizar a través del Programa Federal de Construcción de Viviendas I?
- g) ¿En qué Jurisdicciones se advierte una manifiesta morosidad en las etapas de presentación, aprobación, llamado a licitación y/o contratación de las obras?
- h) ¿Cuál es el porcentaje de cumplimiento por Jurisdicción de las cuotas de amortización de las viviendas adjudicadas? ¿A cuanto ascienden los recursos propios adquiridos por cada una de las Jurisdicciones por el pago de las cuotas de amortización de las viviendas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) En el Cuadro Anexo que se adjunta se consigna para cada proyecto la información solicitada. Con respecto al porcentaje asignado a infraestructura los montos correspondientes a la distribución interna de las redes está incluida en el costo de las viviendas. En los casos de existir obras de nexo o plantas de tratamiento las mismas son financiadas por el Programa de Mejoramiento del Habitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias.
- b) En el Cuadro antes mencionado pueden observarse los proyectos que excedieron el plazo previsto de ejecución. En este sentido debe señalarse que el plazo de obra indicado en los convenios es indicativo y la duración de las obras está condicionada por diversas contingencias:
- Tiempo requerido para la aprobación de los contratos por los organismos provinciales de control. En algunas jurisdicciones la normativa provincial determina que los plazos se extiendan de manera considerable.
 - Tiempo requerido para la formalización de los contratos, los convenios particulares, la presentación de la Póliza de Caución como respaldo del 15 % de anticipo financiero y de la documentación requerida para iniciar el trámite de pago según lo establecido en las normas vigentes
 - Atrasos en las obras por problemas meteorológicos: lluvias, inundaciones, etc.
 - Veda invernal en las provincias patagónicas
- c) De acuerdo con el Convenio Marco la superficie de la vivienda varía según las regiones. Para las regiones de Centro, Cuyo, Nea, Noa y Metropolitana la superficie mínima es de 44 m². Para las regiones Patagonia Norte y Sur la superficie mínima es de 49m²
- d) Dado que el Convenio Marco del 21 de julio de 2004 que rige el Programa no establece un procedimiento de actualización, cuando las Jurisdicciones solicitan los financiamientos, mediante nota fundamentada requieren también la actualización. La Subsecretaría accede a readecuar los montos del Convenio Marco a la fecha de la solicitud, utilizando para los insumos y el presupuesto de la vivienda prototipo (cuyas características técnicas fueron consensuadas con las Jurisdicciones) la información sobre evolución de los precios que

publica el INDEC

e) Si bien el Convenio Marco preveía reasignación de cupos el Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de la Vivienda con fecha 8 de abril de 2005 dictó la Disposición N°3 por la cual establece como criterio que los cupos asignados a cada provincia en el Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas no se pierdan y sean transferidos al nuevo programa plurianual.

f) En el Anexo 258.F se consigna la situación del Programa Federal de Construcción de Viviendas y de los subprogramas que lo componen:

- Federal de Construcción de Viviendas con Municipios y
- Terminación de Viviendas. Tal como se comprueba el total de viviendas es 126.504 unidades y el monto total de inversión alcanza \$ 5.507.406.330 Debe señalarse que el monto de inversión establecido en el Convenio Marco era indicativo ya que no se realizaron las licitaciones y por lo tanto no se conocía un presupuesto cierto. Asimismo se hicieron redeterminaciones de contrato, por lo cual ha variado el presupuesto original.

g) Tal como se señaló precedentemente en algunas jurisdicciones la intervención de los organismos provinciales de control de manera previa al llamado a licitación y aprobación de los contratos retrasa considerablemente el inicio de las obras. Asimismo el stock limitado de tierras fiscales genera atrasos en la formulación de los proyectos por la dificultad de encontrar tierras aptas.

h) En el Cuadro que presentamos a continuación se consigna para cada jurisdicción el monto percibido por recupero y el % de cumplimiento.

CUADRO 5

Jurisdicción	Montos en \$		Cumplimiento (%)
	Devengados	Percibidos	
Buenos Aires	66.654.061	20.287.543	30,44
Catamarca	8.268.451	5.030.052	60,83
Córdoba	59.855.437	50.876.502	85,00
Corrientes	22.254.856	12.900.495	57,97
Chaco	28.239.362	21.078.490	74,64
Chubut	28.178.489	16.415.612	58,26
Entre Ríos	29.204.976	11.340.063	38,83
Formosa	5.103.489	993.661	19,47
Jujuy	20.359.261	13.824.704	67,90
La Pampa	24.311.438	9.279.210	38,17
La Rioja	11.194.061	6.289.825	56,19
Mendoza	41.303.458	23.349.580	56,53
Misiones	31.473.332	22.535.355	71,60
Neuquen	21.759.557	9.321.360	42,84
Río Negro	24.973.915	15.221.536	60,95
Salta	26.998.448	13.876.203	51,40

San Juan	21.548.062	14.951.588	69,39
San Luis	25.715.640	23.388.227	90,95
Santa Cruz	17.041.666	10.444.019	61,29
Santa Fe	47.664.897	23.611.931	49,54
Sgo.Estero	20.355.444	14.727.840	72,35
Tucumán	20.689.688	15.056.309	72,77
T.del Fuego	18.731.348	12.994.413	69,37
GCBA	17.718.619	8.011.206	45,21
TOTAL	639.597.955	375.805.726	58,76

FUENTE: AUDITORIAS Dirección de Control de Gestión del FONAVI - SSDUV

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS II.

Informes varios

259. Sírvase informar:

- Detallar por jurisdicción cada una de las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas II, ejecutadas o en ejecución, indicando su plazo de ejecución, la fecha de inicio o su estimación, la fecha de finalización o su estimación, el grado de avance físico, el avance financiero anual (2005, 2006 y 2007), el monto de financiamiento asignado a la obra y el porcentaje dentro de este monto que corresponde a infraestructura, el monto de financiamiento complementario de la Jurisdicción o del "Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias" si existiere.
- ¿Cuáles son las razones por las cuales el Programa Federal de Construcción de Viviendas II tiene carácter plurianual? ¿Cuál es el plazo promedio estimado de ejecución de tales obras?
- ¿Cuáles son las razones por las que el mecanismo de distribución de las viviendas del Programa Federal de Construcción de Viviendas II deja de considerar el criterio de "Características del déficit habitacional y nivel de desocupación de la Jurisdicción" previsto en el punto 3º del Artículo Tercero del Convenio Marco de 2004?
- ¿Cuál es y como funciona el mecanismo de actualización de los valores de las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas II, conforme lo establecido en el 2º párrafo del Artículo Segundo del Convenio Marco de 2005? ¿Existe algún otro mecanismo de actualización después de licitada la obra?
- ¿Porqué se firmaron obras por el Programa Federal de Construcción de Viviendas II con las Jurisdicciones de Salta y Formosa, si estas no habían llegado aún al 90% de Avance Financiero del monto asignado por Programa Federal de Construcción de Viviendas I?
- ¿En qué Jurisdicciones se advierte una manifiesta morosidad en las etapas de presentación, aprobación, llamado a licitación y/o contratación de las obras?
- ¿En qué obras a desarrollar por el Programa Federal de Construcción de Viviendas II, la licitación pública, la contratación o la adjudicación de viviendas a los beneficiarios se realiza a través de los municipios?
- ¿En qué obras a desarrollar por el Programa Federal de Construcción de Viviendas II,

la licitación pública, la contratación o la adjudicación de viviendas a los beneficiarios se realiza a través de entidades intermedias de reconocida trayectoria y solvencia?
¿Cuáles son tales entidades?

- i) ¿Qué empresas no pueden ofertar en la licitación de obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas II, por no haber cumplido en los Planes Federales con los planes de trabajos, por razones debidas a su desempeño, generando un atraso superior al 15 % en el plazo de la obra?
- j) ¿Qué empresas no pueden ofertar en la licitación de obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas II, por no haber ejecutado las obras de los Planes Federales con la calidad que exigen los pliegos comprometiendo la seguridad, la habitabilidad o la durabilidad de las viviendas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) En el Cuadro Anexo se detalla la información solicitada.
- b) El Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas fue diseñado con el fin de transformar a la política de vivienda en una política de estado que no se vea alterada por ninguna contingencia política y cuyo accionar de señales claras que permitan al mercado actuar en un marco de previsibilidad.

Con este objetivo se estableció una nueva etapa del Programa de Construcción de Vivienda que prevé la aplicación de recursos presupuestarios nacionales para la construcción de 300.000 viviendas en todas las jurisdicciones del país. El plazo promedio estimado para cada uno de los proyectos es de 18 meses

c) Tal como se señala en el Artículo 1 del Convenio Marco el Programa tiene como objeto proseguir con la política nacional destinada a dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos de la sociedad en los centros poblacionales con más fuerte déficit de viviendas, con especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI), por lo cual se mantiene como criterio de distribución el déficit habitacional y la atención de la población NBI que es la que presenta los mayores niveles de desocupación.

d) El Artículo segundo del convenio Marco de fecha 11 de agosto de 2005 establece que los montos máximos financiables que constan en el Anexo I del mismo, serán actualizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a la fecha en la que se otorgue la autorización para licitar a las Jurisdicciones. El procedimiento es similar al utilizado para el Programa Federal de Construcción de Viviendas, esto es, se actualizan los análisis de precios y el presupuesto de la vivienda prototipo, con la información sobre evolución de los precios que publica el INDEC.

e) En todas las jurisdicciones la cantidad de viviendas iniciadas del Programa Plurianual de Construcción de Viviendas estuvo condicionada a la terminación de igual o mayor número de viviendas del Programa Federal de Construcción de Viviendas. La adopción de este criterio permitió mantener el nivel de actividad y ocupación en todas las jurisdicciones

f) En el caso de este Programa en la medida que las viviendas no pueden ser iniciadas hasta no terminar igual o mayor número en Programa de Construcción de Viviendas aún no se han manifestado demoras.

g) En la actualidad sólo en los municipios de la Provincia de Buenos Aires aunque se han

firmado algunos convenios marcos con municipios del interior que aun no se han implementado.

h) Hasta la fecha la participación de las entidades intermedias es realizada a través de la firma de convenios con los organismos provinciales en donde se establece la donación de las tierras por parte de la entidad para la construcción de viviendas para sus asociados. En todos los casos la licitación, contratación y adjudicación es realizada por los organismos públicos de vivienda.

i) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda no licita, por lo tanto no ha establecido ningún sistema de calificación de desempeño de las empresas. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda requiere que las empresas cuenten con la debida capacidad técnica-financiera otorgada por el Registro Nacional. Cada organismo provincial puede establecer sistemas de calificación por desempeño

j) Tal como se señaló en la respuesta anterior la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda no licita, por lo tanto, no ha establecido un sistema de calificación de desempeño. Sin embargo, cuando en las auditorias técnicas se verifican deficiencias constructivas se suspenden los desembolsos hasta que estas deficiencias son subsanadas.

CASO ANTONINI WILSON

Informe sobre el ingreso de un ciudadano extranjero al territorio argentino.

260. Se solicita al Jefe de Gabinetes de Ministros que, a través de la Dirección General de Migraciones, la Dirección General de Aduanas o la Policía de Seguridad Aeroportuaria, informe:

- a) ¿Cuántas veces ingresó y salió del territorio argentino el ciudadano venezolano Guido (Alejandro) Antonini Wilson o el ciudadano de los Estados Unidos Guido (Alejandro) Antonini? Detallar la fecha de arribo o salida, el país de origen o de destino y el medio de transporte (tipo de medio y empresa) en el que arribó y salió del territorio.
- b) En caso de que dicho ciudadano hubiera arribado o salido del país en "vuelos de aviación general" o en "vuelos fuera de línea" o en "vuelos privados", se solicita detallar los nombres de los otros pasajeros y tripulantes de tal/es vuelo/s.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Detalle de tránsitos con pasaporte venezolano:

- 1) Entrada 28/03/06 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1377.
- 2) Salida 28/03/06 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1214.
- 3) Entrada 31/03/06 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1203.
- 4) Salida 31/03/06 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1376.
- 5) Entrada 04/08/07 vuelo Particular N5113S.

Detalle de tránsitos con pasaporte Estadounidense:

- 1) Entrada 16/06/06 vuelo Comercial Pluna PU 157.
- 2) Salida 17/06/06 vuelo Comercial American Airlines AA900.

- 3) Entrada 28/09/06 vuelo Especial N64SL.
- 4) Salida 30/09/06 vuelo Comercial American Airlines AA 900.
- 5) Entrada 26/05/07 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1211.
- 6) Salida 30/05/07 vuelo Comercial American Airlines AA900.
- 7) Salida 07/08/07 vuelo Comercial Aerolíneas Argentinas AR 1202.

Respecto a la procedencia o destino de los vuelos se remite a la respuesta dada al punto 241 a).

LEY 26.197

Transferencia de información petrolera

261. Informe:

- a) ¿Cuál es el estado de avance del Acuerdo de Transferencia de Información Petrolera previsto en el artículo 5º de la ley 26.197?
- b) ¿Qué mecanismos se arbitrarían en dicho Acuerdo para dar una mayor publicidad y transparencia a esa información petrolera?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con fecha 28 de febrero de 2007 se reunió el Secretario de Energía con representantes de la OFEPHI a los fines de dejar constituidas las comisiones de trabajo previstas en el Acuerdo Federal de Hidrocarburos 2006.

En el mismo se fijaron los procedimientos reflejados en el Artículo 5 de la Ley 26.197.

La Comisión de Trabajo Técnica ha sido creada para proponer a la SE y a las Provincias la formación de una Base de Datos Integral de Hidrocarburos.

La Comisión Técnica se viene reuniendo desde el 15 de marzo de 2007 y luego de 8 reuniones tiene previsto presentar un documento con sus recomendaciones para fines de septiembre.

Esta tarea cubre parcialmente lo previsto en materia de Acuerdo de Transferencia de Información Petrolera previsto en el Artículo 5º de la Ley 26197 ya que sólo está referido a la información estadística y datos primarios que formarían la Base de Datos Integral de los Hidrocarburos. Justamente esta base de datos dará mayor transparencia y publicidad a la información petrolera.

SENADOR NACIONAL NORBERTO MASSONI**NIVEL REAL DEL SALARIO****Estimación de su disminución**

262. En el marco de la situación económica financiera existente, ¿se ha realizado algún estudio o determinación del porcentaje en que disminuyó el nivel real del salario desde el año 2000 a 2007? En caso de existir ¿Cuál ha sido la recuperación de este en el último año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Para estimar la evolución de los salarios reales en las fechas requeridas se han utilizado dos fuentes de información complementarias. Por un lado, las series del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), que se refieren a remuneraciones brutas promedio mensuales de los puestos de trabajo que las empresas contribuyentes han declarado, por período devengado, a fin de comprometer el pago de los aportes y contribuciones a la seguridad social que se efectúan en el marco del SIJP. Las personas comprendidas en el Sistema son los trabajadores en relación de dependencia, registrados, mayores de 18 años de la actividad pública y de la actividad privada. Cabe destacar que sólo incluyen a los empleados públicos de jurisdicciones incorporadas al sistema nacional, lo que representa alrededor de un 30% del total del empleo público según los resultados del Censo 2001.

De acuerdo a esta fuente, la remuneración bruta promedio mensual (SIJP) en términos reales se incrementó un 7% entre diciembre de 1999 y diciembre de 2006. En cambio el incremento es del 9% si comparamos enero de 2007 con igual mes de 2000. El crecimiento real acumulado de las remuneraciones brutas del SIJP en el corriente año, hasta mayo de 2007, es de un 2%.

Por otro lado, desde 2001, se cuenta con el Índice de Salarios (IS) del INDEC, que estima la evolución de los salarios pagados en la economía. El mismo considera al trabajo como un precio, por lo que se procura aislar al indicador de variaciones correspondientes a conceptos tales como la cantidad de horas efectivamente trabajadas, el ausentismo, los pagos especiales por productividad y todo otro concepto relacionado con el desempeño o las características particulares de individuos concretos.

A diferencia de los datos del SIJP, el IS incluye a los trabajadores privados no registrados y se desagrega en subíndices que además de mostrar la evolución del nivel general, lo hacen para el sector público y privado y al interior de éste, de los registrados y los no registrados.

De acuerdo a esta fuente, el nivel general del IS deflactado por IPC GBA continúa con la tendencia ascendente comenzada a mediados de 2002 y se encuentra en niveles similares a los existentes previo a la crisis de 2001. El sector mejor posicionado es el registrado, con niveles superiores a los de 2001 y el más rezagado es el sector público, quien durante 2007 muestra signos de recuperación (2%). Sin embargo, el gran salto lo ha dado el sector no registrado con incrementos reales acumulados del 7% durante 2007, 3pp sobre la media.

INDICE DE PRECIOS**Metodología de medición**

263. ¿Cuál es la metodología de medición del Índice de Precios al Consumidor GBA y del Índice de Precios Mayorista y en caso de existir modificaciones recientes explicitar cuáles son y por que fueron adoptadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La metodología para el cálculo del IPC GBA, base 1999=100 reviste carácter público y puede ser consultada en la biblioteca del Instituto como Informe Metodológico N° 13.

CANASTA BASICA ALIMENTARIA**Metodología de medición**

264. ¿Cuál es la metodología de medición de la Canasta Básica Alimentaria y de la Canasta Básica Total y en caso de existir modificaciones recientes explicitar cuáles son y por que fueron adoptadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No hay cambios en la medición ni en los productos que la componen.

INFLACION ARGENTINA**Comparación con países latinoamericanos**

265. Respecto a la Inflación. Proporcione datos estadísticos de la inflación de los países de Latinoamérica, de los últimos años. Infórmese como se ubica el nivel inflacionario de Argentina con respecto a los países en subdesarrollo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El siguiente cuadro ilustra las tasas de inflación desde 2004 de los principales países de Latinoamérica.

Inflación

País	2004	2005	2006
Argentina	4,4	9,6	10,9
Bolivia	4,4	5,4	4,3
Brasil	6,6	6,9	4,2
Chile	1,1	3,1	3,4
Colombia	5,9	5	4,3
Ecuador	2,7	2,1	3,3
México	4,7	4	3,6
Paraguay	4,3	6,8	9,6

Perú	3,7	1,6	2
Uruguay	9,2	4,7	6,4
Venezuela	21,7	15,9	13,6

Los datos se calculan como variación del promedio anual de los índices mensuales. El lugar que ocupa nuestro país depende del año que se utilice. Argentina comparte el séptimo lugar en 2004 y ocupa el segundo lugar en 2005 y 2006.

Más información se agrega en Anexo.

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Distribución

266. ¿Cuál fue la distribución del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) durante el presente año y bajo que conceptos fueron remitidos? Indicar fechas, montos y jurisdicciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Se adjunta en Anexo planilla con detalle de ejecución presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias Ejercicio 2007.

En relación al concepto por los cuales fueron remitidos se informa:

- El Artículo 3º de la Ley 23.548 establece “El monto total recaudado por los gravámenes a que se refiere la presente ley se distribuirá de la siguiente forma: inciso d) El uno por ciento (1%) para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias.
- El Artículo 5º de la Ley 23.548 establece “ El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...”
- La totalidad de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias son efectuadas en forma exclusiva y excluyente a los Gobiernos Provinciales, para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros”. Mediante el dictado del correspondiente Decreto Provincial de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos, las jurisdicciones provinciales incorporan los recursos asignados al presupuesto provincial. Esto último implica que es el Ejecutivo Provincial quien en definitiva resuelve el destino de los fondos y el Gobierno Federal carece de facultades de control de los mismos, tanto respecto del destino como de la forma de su empleo, en resguardo de las autonomías provinciales reconocida en el artículo 5º de la Constitución Nacional. De hecho, son los organismos de control provinciales (Tribunales de Cuentas) quienes deben revisar si se ha cumplido con las normas locales.

AGENCIA NACIONAL DE INVERSIONES

Avances y prospectiva

267. Respecto a la Agencia Nacional de Inversiones. ¿Cuáles han sido los avances en la

materia? ¿Qué tipo de inversiones se han obtenido en el presente año? ¿Cómo proyectan los próximos años, el nivel de inversiones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CRISIS ENERGETICA

Informes varios

268. Sobre la crisis energética:

- a) ¿Qué medidas ha adoptado el PEN para dar una solución definitiva al problema energético y de desabastecimiento en la industria y consumidores, que permitan que no vuelvan a reiterarse las restricciones producidas?
- b) ¿Existe la posibilidad de incorporar energías alternativas? En tal caso, ¿en que medida podrían incorporarse y cuál es el plazo y costo de incorporación?
- c) ¿Que empresas debieron suspender su producción, por la restricción energética? ¿Cual fue el impacto en el mercado por la disminución de la oferta de tales productos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Remitirse a respuesta dada a la pregunta 19.
- b) Sí existe, ver respuesta a la pregunta 320.

COSECHAS BRASILEÑAS

Impacto

269. El Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas estima que este año se recogerá una cosecha de 133,4 millones de toneladas, de granos, la mayor en su historia. Podría informar: ¿Cómo afecta a nuestro país los sucesivos record de cosecha que se vienen produciendo en Brasil?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Para analizar el impacto hay que tener en cuenta la composición de la cosecha de Brasil. Al respecto, debe considerarse que si bien Brasil es productor de una amplia gama de commodities agrícolas, su producción de soja alcanza a 60 millones de toneladas y la de maíz a 50 millones, es decir que con sólo estos dos productos se explica el 83% de su cosecha.

En el caso de la soja, Argentina y Brasil, junto con Estados Unidos son dos de los tres grandes exportadores.

Argentina se caracteriza por exportar productos derivados de la molienda de soja, es decir aceite y harinas, de los que es, por amplio margen, el primer exportador mundial. Brasil,

en cambio, exporta elevadas cantidades de materia prima, esto es poroto de soja y un volumen mucho menos considerable de sus derivados, ya que el consumo interno de los mismos es elevado. Por lo tanto, ambos países responden con productos diferentes a la demanda mundial que crece en forma muy sostenida desde hace años.

Respecto al maíz, Brasil posee un inmenso mercado de consumo interno, del orden de las 45 millones de toneladas, básicamente destinado a la producción de carnes de pollo, cerdo y bovina. Solamente en años de elevadas producciones, suele exportar volúmenes no demasiado significativos de maíz. En cambio Argentina ha consolidado su rol de segundo exportador mundial de este grano forrajero, después de Estados Unidos. Salvo en años de excepcionales cosechas de maíz, Brasil en este rubro no constituye una amenaza, ya que su prioridad apunta al autoabastecimiento, mientras que Argentina es un proveedor permanente del mercado mundial que, al igual que en las oleaginosas, ve acrecentada su demanda año tras año.

Un producto que merece especial consideración es el trigo. La producción de Brasil ronda las 3 a 4 millones de toneladas, frente a un consumo interno del orden de las 10,5 millones, por lo tanto es gran importador. Nuestro país resulta el principal y casi excluyente proveedor de Brasil. Las ventas anuales a ese destino superan las 5 millones de toneladas. Por consiguiente, el tamaño de la cosecha triguera de Brasil puede variar las adquisiciones de ese país pero sin impactar la condición de nuestro vecino como el mayor comprador de trigo argentino.

Respecto a otros productos como arroz, porotos, sorgo, algodón, etc., el análisis nos llevaría a conclusiones similares. El mundo demanda cada vez mayor cantidad de alimentos y MERCOSUR representado fundamentalmente por Argentina y Brasil, es un proveedor natural de los mismos. La demanda mundial seguirá creciendo traccionada ahora por el uso creciente de productos agrícolas para la fabricación de biocombustibles. En consecuencia, los sucesivos record productivos de Brasil, al igual que lo que ocurre en Argentina, acompañan una demanda mundial sostenida. Los actuales precios de los commodities agrícolas que superan el promedio de los últimos años son manifestación de lo expresado.

PRODUCTOS DERIVADOS DE LA HARINA

Motivos y controles

270. Respecto de los aumentos que se vienen sucediendo de los productos derivados de la harina. Infórmese: ¿Cuál es su motivo? Y si existe algún control de los precios del pan, ya que se pueden encontrar precios que rondan desde los tres a los seis pesos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El acuerdo de mantenimiento del precio del kilo de pan francés hasta 8 piezas, es de \$ 2,50 y continúa vigente.

Es importante resaltar que hay un aumento considerable del precio internacional del trigo, el que se morigera en el mercado doméstico por las compensaciones que definió el Poder Ejecutivo Nacional.

LECHE ENTERA EN POLVO**Informes varios**

271. Desde 13 de febrero de este año rige la resolución 61/07 del Ministerio de Economía, por el cual establece un precio máximo para las ventas externas de leche en polvo entera, y en base a ello se conformará a un fondo compensador que luego se redistribuirá entre los productores lecheros. Podría informar:

- a) Si se realizaron proyecciones de cuanto sería la base del fondo para que sea sustentable para este año.
- b) ¿Cuánto es el acumulado, para el fondo, de lo que va en el año?
- c) ¿Cómo se procederá si no se obtiene, a fin de año, el fondo suficiente para los productores?
- d) ¿Cómo se encuentra posicionada la exportación de leche en polvo argentina en el mercado internacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Las proyecciones para un año normal rondaban los U\$S 100 mil.

b) A la fecha (20/08/07) por la Resolución 61/07, se llevan recaudados U\$S 18 millones.

La distribución de este Fondo se hará de acuerdo a lo recaudado y la producción obtenida.

c) Dadas las adversidades climáticas en las principales cuencas lecheras, ese valor es bastante inferior, estimándose la merma en la producción en más del 20%.

Por todo ello y teniendo en cuenta la importante caída de las exportaciones de lácteos registrada en lo que va del año 2007, y resultando en consecuencia la recaudación obtenida por aplicación de la Resolución 61/07 sensiblemente inferior a lo estimado inicialmente, no se han utilizado a la fecha fondos del Programa de Estabilización de Precios del Sector Lácteo. Sin embargo se asistió a la producción primaria a través del sistema de compensaciones, según lo enunciado en la pregunta 158.

d) En el año 2006 Argentina estaba posicionada como 2° exportadora mundial de leche en polvo después de Nueva Zelanda.

ORGANISMO DE NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO**Asignaciones mensuales en operaciones de carnes**

272. Respecto a los certificados que extiende el Organismo de Nacional de Control Comercial Agropecuario -ONCCA- sobre el Registro de Operaciones de Exportaciones para la carne - ROE -. Podría informar sobre las asignaciones mensuales que realiza el organismo y los embarques efectivamente realizados por cada frigorífico de esas asignaciones acordadas mensualmente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

A través de la Res. MECON 31/2006 se creó el Registro de Operaciones de Exportación (ROE), con los fines de efectuar un seguimiento y ordenamiento en lo que compete al

comercio cárnico para ciertas posiciones arancelarias del Nomenclador Común del MERCOSUR.

Con posterioridad a la implementación del mencionado registro, el Ministerio de Economía procedió gradualmente al establecimiento de cupos para las colocaciones externas de carne vacuna a través de la institución de cupos de exportación, fundamentalmente en base a criterios de past-performance. Para la constitución de este parámetro la norma ministerial optó por adoptar como base a fin de fijar los tonelajes permitidos por empresa a las operaciones concretadas durante el período 2005. La elección de este año base radica en que tanto las condiciones comerciales como sanitarias que gozaba nuestro país determinaron que pueda calificarse a dicho período como razonable para el cálculo de los tonelajes a asignar.

Durante el año 2007 la regulación del comercio de carne vacuna se encontró enmarcada bajo la Res. MECON 935/06, prorrogada por la Res. MECON 367/07⁵. Esta última determina los parámetros para el comercio bovino hasta fines de 2007. Asimismo, dicha norma alude a la Propuesta de Acuerdo suscripta y ratificada en mayo del corriente, contando como partes al sector de la Producción Primaria, la Industria y el Comercio de Ganados y Carnes.

En dicha resolución se establece que “...La Autoridad de Aplicación de la presente medida será la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la que a través de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en la órbita de dicha Secretaría, dictará las normas reglamentarias e interpretativas que resulten necesarias a los fines de brindar operatividad al régimen establecido por la presente medida...”.

Atento a lo expuesto, en concordancia con la instrucción ministerial de fijar para las líneas arancelarias comprendidas en el anexo de la Res.935/06 un volumen mensual físico exportable equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del promedio mensual del volumen físico total exportado comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario a través de su Res.2104/2006 reglamentó los cupos exportables de acuerdo al criterio fijado en la norma madre.

A la prórroga de la Res. MECON 935/06 le siguió la nueva reglamentación ONCCA de los cupos exportables para cada una de las empresas. En esta oportunidad se replicaron los antecedentes de exportación que habían sido computados en el marco de la Res.MECON 935/06, debido a que el año base de cálculo se mantuvo inalterado. De acuerdo a este criterio, los cupos exportables que actualmente rigen al comercio cárnico se encuentran establecidos a través de la Res. ONCCA 1420/07 (que se desprende de su antecesora Res.2104/06).

Respecto de las certificaciones del Registro de Operaciones de Exportación (ROE) cabe recalcar el avance que se ha producido tanto en términos de celeridad de su tramitación como en relación a la mayor transparencia intrínseca a esta operatoria a partir de la informatización de dicho Registro a través de un sistema acordado conjuntamente entre la ONCCA y la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Esta sistematización, adicionalmente, eliminó la incertidumbre respecto de la autenticidad de los certificados presentados ante el organismo receptor.

⁵ Resoluciones ministeriales que antecedieron a la actual Res. 367/07: Res. 114 y 210/06 (suspensión de exportaciones), Res. 397/06, Res. 935/06.

Tal como lo reglamentara inicialmente la Resolución Conjunta N°12 y N°42 de febrero de 2006 de la SAGPyA y la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, se estableció oportunamente un modelo de Certificado de ROE que se adjunta en su Anexo I, a fines de que la operación de exportación pueda ser perfeccionada luego de la recepción de la documentación requerida ante el organismo receptor, en este caso Aduana. Debido a los inconvenientes que una operatoria del tipo manual generan en términos de costos y monitoreo, se avanzó hacia la instauración de un sistema informatizado conjuntamente con Dirección General de Aduanas, para habilitar la retroalimentación de datos entre ambas dependencias. La Dirección General de Aduanas, por su parte, procede a enviar diariamente en forma electrónica los datos de oficializaciones de permisos de embarque involucrados ateniéndose a la reglamentación previamente detallada. Posteriormente, en caso de cumplirse sin excepción con todos los requisitos establecidos para poder perfeccionarse la operación, la ONCCA emite su autorización, la cual puede ser visualizada en forma automática a través de los operadores en el Sistema María.

Esta sistematización no sólo agilizó al proceso de desbloqueo de los permisos de embarque bajo la competencia de la reglamentación citada, sino que también permitió un control más exhaustivo del cumplimiento de los requerimientos exigidos a los operadores (inscripciones vigentes ante la Dirección General de Aduanas, ONCCA, entre otras).

Cabe recordar que el período de vigencia del Registro de Operación de Exportación mantiene inalterado su lapso de vigencia en 30 (treinta) días.

Véase, también, las Res. 2104/06 y 1420/07 (beneficiarios y cupos).

SENASA

Disposiciones 1325/06 y 1281/07

273. Luego de la emisión de la Disposición 1325/06 (de la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios), en el transcurso del año se emitió la disposición 1281/07 (de la mencionada Dirección del Senasa), que cancela inscripciones de proveedores de caravanas para la identificación de bovinos destinados a faena para exportación, que no han presentado la certificación de calidad emitida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Infórmese:

- a) ¿Cual va ser el procedimiento a seguir con estas empresas?
- b) ¿Cuántos y cuales eran los proveedores que se existían desde el año 2006?
- c) ¿Cuántos proveedores se han inscripto a partir de la Disposición 1325/06?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Con respecto a las empresas cuya inscripción en el registro de proveedores de caravanas para la identificación de bovinos para exportación fuera cancelada por la Disposición DAPFyV 1281/2007, la misma norma prevé en su artículo 3º que la reinscripción será automática para aquellas empresas que presenten la certificación de calidad emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

b) Se remite adjunto a la presente el listado de empresas inscriptas en el registro de proveedores de caravanas al momento del dictado de la Disposición DAPFyV 1281/2007.

c) A la fecha, sólo cinco (5) proveedores inscriptos, han cumplido con la presentación de

la certificación de calidad del INTI, que establece la Disposición DAPFyV 1325/2006, a saber: AUNO S.A. (RAITE), CARRETELES RAFAELA S.C., VILLANUEVA S.A., OSCAR GUSTAVO BARCOS y PATRICIA MARTA GIMENEZ.

NEUMATICOS WESTLAKE

Revisión de calidad del producto

274. A fines de junio, la agencia Reuters informaba que en EE.UU., un importador de neumáticos chinos decidió retirar del mercado los neumáticos por cuestiones de seguridad: el reclamo cayó en la Administración Nacional de Seguridad de Tráfico en Autopistas de los EE.UU. Una de esas marcas, son los neumáticos Westlake, que también se vende en algunas gomerías de la Argentina. Infórmese:

- a) Si se ha intervenido en la revisión de calidad de dicho producto ingresados en Argentina.
- b) ¿Se tomarán medidas de precaución con respecto a esas marcas?
- c) En relación a la producción nacional: ¿Cuánto se produce en Argentina y a que precios se instalan en el mercado? Y de los neumáticos chinos en cuestión ¿Cuántos se importan y a que precios se instalan en nuestro mercado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Respecto de si se ha intervenido en la revisión de calidad de los neumáticos marca Westlake ingresados en la Argentina se adjuntan los CHAS (Certificado de Homologación de Autopartes de Seguridad), emitidos oportunamente por el INTI a favor de la empresa Neumasur S.A.. Este dato se obtiene de la base de datos de este Instituto, de la que tiene acceso el Area L.C.M. de este Sector Automotriz y contiene: importador, CUIT, marca, características, modelo y número de CHAS.

- a) En consideración de si se tomarán medidas de precaución con respecto a las marcas, el INTI ha presentado el Expediente N° S01:0309012 /2007, donde informa la intervención respecto al tema por parte de la Dirección General de Aduanas y el requerimiento de esta al Instituto.
- b) En cuanto a la cantidad de neumáticos producida en la Argentina, sus precios y la cantidad importada desde China y sus precios, corresponde informar que este Sector Automotriz no cuenta específicamente con dichos datos, estando asentadas las importaciones realizadas por la empresa en cuestión, en los primeros siete meses de este año y desde China, que ascienden a U\$S tres millones ochocientos quince mil setecientos noventa y un (3.815.791.-). Esto representa el dos (2%) por ciento de las importaciones totales de neumáticos en ese período.

Respecto de los precios de comercialización, se entiende que dichos datos pueden ser recabados en la Cámara de la Industria del Neumático, que agrupa a las empresas del Sector.

TRANSPORTE DE CARGAS

Informes varios

275. A través de la Secretaría de Transporte, informe:

- a) Datos estadísticos, desagregado por tipos de transportes de cargas, de los últimos años, en cantidad y en pesos.
- b) ¿Cuál es la situación actual de los ferrocarriles de carga?, y ¿cuales fueron las inversiones que se le efectuaron en los últimos cinco años para su mejora?
- c) Como se sitúa, a nivel internacional, el sistema de transporte de carga argentino.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Se acompañan planillas con datos estadísticos de carga desde el año 2004 a la fecha, en los cuales se incluyen toneladas y toneladas - kilómetros discriminadas por productos, como así también ingresos y tarifas promedios.

b) Transcurridos los primeros años de concesión, las empresas mostraron un crecimiento en los volúmenes transportados con relación a los registros de la última época de Ferrocarriles Argentinos. Tales crecimientos se han sostenido en algunas empresas mientras que en otras se han observado bajas atribuibles a cuestiones de mercado.

Asimismo, las empresas ferroviarias de carga han esgrimido su imposibilidad de dar cumplimiento estricto a lo contractualmente pactado en materia de mantenimiento e inversiones, motivado en diversas situaciones que a continuación se describen brevemente.

En primer lugar corresponde recordar que con el fin de volver a insertarse eficientemente en el mercado, captando nuevos productos que se complementarían a los que históricamente ya resultaban "propios" al modo ferroviario (cereales, piedra, materiales de construcción, etc.), los concesionarios ferroviarios de carga debieron fijar tarifas inferiores a las previstas en sus ofertas de forma tal que las mismas resultaran competitivas con respecto a las del modo alternativo.

Por otra parte, los tonelajes y distancias medias estimadas por los Concesionarios en sus ofertas tampoco alcanzaron los valores previstos lo que, indefectiblemente, condujo a una notable merma de los ingresos estimados. Tal como se dijera anteriormente, lo expuesto tuvo como consecuencia un alto porcentaje de incumplimiento de los Concesionarios a sus obligaciones asumidas ante el Estado Nacional, muy especialmente en lo que respecta a los planes de inversión y mantenimiento.

Complementando lo expuesto en primera instancia, no debe soslayarse que el cuadro recesivo atravesado por nuestro país y que incidió tan negativamente en la actividad productiva nacional, tuvo un efecto notoriamente nocivo en la actividad de transporte que a su vez, al igual que otros sectores, debió soportar la depresión de las operaciones en el marco del MERCOSUR.

Ante este cuadro de situación, el Estado Nacional, a través del Decreto N° 605/97, dispuso la renegociación de todos los contratos de concesión, con excepción del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A., concesionado con posterioridad a esa fecha. Al presente, las tratativas del aludido proceso renegocial, más las dispuestas por el Decreto N°311/03 que se llevan a cabo en ámbito de la Unidad de Renegociación y Análisis de

Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), dependiente de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, aún no han culminado.

No obstante lo señalado cabe consignar que desde el año 2003 se ha venido registrando un marcado y notorio incremento en los volúmenes de carga transportada con el consiguiente aumento de los ingresos por fletes, ello sin perjuicio de que los mismos también se hallan visto en parte influenciados por el incremento de tarifas inducido por el mercado de transporte de carga.

c) Las particularidades del sistema ferroviario de carga argentino, sustentado fundamentalmente con material rodante concesionado, adquirido en época de la ex-Empresa Ferrocarriles Argentinos, no se encuentra en la primera línea tecnológica a nivel internacional.

Sin embargo esta situación debe sopesarse en su justa medida en función de las necesidades que el sistema requiere para un eficaz desenvolvimiento.

Los niveles de transporte a cargo de los ferrocarriles de carga resultan muy inferiores comparados con las cargas transportadas por camión, aspecto en el que, aun cuando se coincide en diversos ámbitos con su inconveniencia por las propias particularidades de cada modo de transporte, no resulta de fácil reconversión.

Aun así, en aquellos casos en que las características del mercado fueron propicias para un incremento en los transportes, los concesionarios ferroviarios recurrieron a la compra de locomotoras nuevas o rehabilitadas a nuevo, incrementando de esa forma el nivel tecnológico en función de las necesidades del mercado.

Se entiende que, bajo políticas favorables a la transferencia de cargas del modo carretero al ferroviario, sumado al incremento global de las cargas como consecuencia derivada del crecimiento de la producción (agropecuaria y/o industrial), las mejoras tecnológicas se presentarán como una necesidad que deberá ser superada por los propios concesionarios, primeros interesados en optimizar sus ingresos.

Se adjunta cuadros con el detalle de las cargas transportadas (ANEXO CARGAS 275).

CONFLICTO CON URUGUAY

Estado actual

276. Cual es el estado actual de negociaciones de nuestro país con la Republica Oriental del Uruguay en referencias al conflicto sobre el funcionamiento de las plantas de producción de pasta de celulosa en las costas del Río Uruguay.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Sin perjuicio del procedimiento que se sustancia ante la Corte Internacional de Justicia, desde el inicio de la controversia el Poder Ejecutivo Nacional ha procurado permanentemente y a distintos niveles explorar vías de diálogo con su contraparte uruguaya.

Evidencia más reciente de estos esfuerzos es la activa participación argentina en el proceso de facilitación que ha tenido a bien promover S.M. el Rey Juan Carlos I de

España, en cuyo marco tuvo lugar una reunión de representantes gubernamentales de alto nivel, en la que el 20 de abril de 2007 se adoptó la llamada “Declaración de Madrid”, y se celebraron hasta el presente dos reuniones técnicas, en los meses de mayo y julio pasado.

Lamentablemente, y a pesar de la excelente actuación del representante del facilitador, la fuerte renuencia de la parte uruguaya a abordar de manera abierta y flexible la cuestión de la localización del proyecto a cargo de la empresa Botnia, decidida unilateralmente por el Uruguay en violación de un tratado bilateral, dificulta que las conversaciones avancen al ritmo deseado.

CANAL DE TELEVISION RADIO CARACAS

Postura del gobierno argentino

277. Cual es la postura de nuestro país en referencia a la denegatoria de renovación de la licencia del Canal de Televisión Radio Caracas por parte del Gobierno de Venezuela.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

De pleno respeto por la soberanía y autonomía del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

SENADOR NACIONAL ADOLFO RODRÍGUEZ SAÁ**EMPRESA ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA)****Precisiones sobre viajes a Venezuela**

278. Sírvase informar:

- a) Informe por qué motivo la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA) contrató un avión taxi aéreo para trasladar al Presidente de ENARSA, Ing. Ezequiel Espinosa, a la Lic. Victoria Bereziuk y a quién fuera titular del Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), Claudio Uberti, con un costo muy superior al que se hubiera erogado si hubieran viajado en un avión de línea.
- b) ¿Cuántos viajes en aviones privados han sido contratados hasta la fecha, por la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA); cuáles han sido los montos pagados y los destinos, quiénes han sido los pasajeros y cuáles han sido los motivos de cada uno de los viajes?
- c) ¿Cuántos viajes oficiales se han realizado a Venezuela mediante la contratación de vuelos privados y en su caso, quiénes han sido los integrantes de la comitiva oficial en cada uno de ellos y los pasajeros que acompañaban a dicha comitiva?
- d) ¿Por qué motivo integró la comitiva que viajó a Venezuela, en el vuelo referido en la pregunta b), el señor Claudio Uberti, titular del Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y por qué se hace responsable únicamente a este funcionario de haber aceptado en el vuelo al señor Guido Alejandro Antonini Wilson, siendo que, también debió ser responsable el funcionario máximo del organismo que contrató el vuelo cuestionado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Sin perjuicio de la posibilidad de contratar libremente que tiene la empresa ENARSA, los motivos puntuales fueron la urgencia en ultimar detalles sobre los negocios e inversiones a anunciar por parte de los gobiernos y de las empresas

b) Es la única contratación de ENARSA

c)

FECHA	INTEGRANTES	MOTIVO DE LA COMISION
11 a 13 de Enero 2006	Claudio Uberti	Reunión con funcionarios para analizar cuestiones comerciales de interés mutuo.
1 a 4 de Marzo 2006	Claudio Uberti	Coordinador de reuniones con funcionarios argentinos y de esos países para analizar cuestiones comerciales de interés común.
24 a 26 de Abril 2006	Claudio Uberti	Coordinador de reuniones de funcionarios argentinos y de esos países para analizar cuestiones comerciales de interés mutuo.
26 y 27 de Junio 2006	Claudio Uberti	Integrante de la comitiva oficial encabezada por el Señor Presidente de la Nación.

3 a 5 de Julio 2006	Claudio Uberti	Integrante de la Comitiva Oficial encabezada por el Señor Presidente de la Nación.
9 y 10 de Octubre 2006	Claudio Uberti	Coordinador del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios.
31 de Octubre y 1 de Noviembre 2006	Claudio Uberti	Coordinador del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios.
22 a 24 de Noviembre 2006	Claudio Uberti	Coordinador del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios.
14 a 16 de Febrero 2007	Claudio Uberti	Representación del MINPLAN en la Macro Rueda de Negocios Argentina - Venezolana.
20 y 21 de Febrero 2007	Claudio Uberti	Integrante de la comitiva oficial encabezada por el Señor Presidente de la Nación.
15 a 17 de Abril 2007	Claudio Uberti	Integrante de la comitiva oficial encabezada por el Señor Presidente de la Nación.
2 y 3 de Agosto 2007	Claudio Uberti	Representación del MINPLAN en la Macro Rueda de Negocios Argentina - Venezolana.

d) Porque fue designado en cada uno de sus viajes oficiales Coordinador del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios en el marco del CONVENIO INTEGRAL DE COOPERACIÓN suscripto en abril de 2004

RELACIONES CON LA COMUNIDAD JUDIA

Declaraciones del Presidente de Venezuela

279. ¿Qué medidas adoptará el gobierno nacional respecto de las declaraciones realizadas por el señor Presidente de Venezuela Hugo Chávez, que afectan a la comunidad judía de nuestro país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Argentina tiene una posición clara en la materia y una excelente relación con la comunidad judía en América Latina.

En este contexto, puede mencionarse a modo de ejemplo, el encuentro mantenido por la Senadora Cristina Fernández de Kirchner con la comunidad judía de dicho país, en oportunidad de su visita a Caracas el día 24 de marzo de 2007.

En efecto, en dicho viaje oficial participó como oradora en el Acto de Conmemoración del 40° Aniversario de la Confederación de Asociaciones israelitas de Venezuela (C.A.I.V.), y mantuvo un encuentro con su Presidente, Sr. Freddy Pressner, oportunidad en la que condenó claramente cualquier signo o tipo de antisemitismo.

PLANES DE VIVIENDA

Convenio de Municipalidad de San Luis y la Subsecretaría de Vivienda

280. Informe si, ante el cambio a producirse en la conducción institucional de la Municipalidad de la ciudad de San Luis, la Nación va a cumplir el convenio firmado entre el Subsecretario de Vivienda de la Nación con las actuales autoridades del Municipio de la ciudad de San Luis, para la construcción de 2000 viviendas, acuerdo que fuera homologado por el Secretario de Obras Públicas de la Nación, Ing. José López y, en su caso, cuándo comenzará el envío y supervisión de los fondos acordados para las construcciones convenidas. Se solicita asimismo, la remisión del convenio suscripto y de toda la documentación agregada al expediente que se haya labrado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Convenio Marco firmado entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Municipio de la ciudad de San Luis manifiesta el compromiso de otorgar un financiamiento no reintegrable para la construcción de 2.000 unidades de vivienda.

Tal como se señala en el Art 5, el Municipio debe proponer los proyectos que se encuentren en condiciones de ser incluidos en el Programa y que cumplan los requisitos requeridos para el otorgamiento del financiamiento correspondiente.

ESTACION DE FERROCARRIL EN CIUDAD DE SAN LUIS

Suscripción de Convenios

281. Informe si se han suscripto convenios para el uso de las instalaciones de la antigua estación de trenes de San Luis ubicada en la Avda. Lafinur entre las calles Lavalle y Bolívar, remitiendo en caso afirmativo copia del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Al día de la fecha no existe información sobre concesiones de ningún tipo que afecten el bien mencionado.

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Sumas asignadas a la Municipalidad de San Luis

282. Informe las sumas asignadas por Aportes del Tesoro Nacional a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis en el curso del corriente año, precisando las fechas de cada remisión y si puede determinar para qué fin fueron remitidas.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La totalidad de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias son efectuadas en forma exclusiva y excluyente a los Gobiernos Provinciales. No se efectúan asignaciones a Municipios.

En el curso del corriente año no se efectuaron asignaciones al Gobierno Provincial de la Provincia de San Luis.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (CENSOS)

Medidas tomadas

283. Ante la evidente situación de deterioro y pérdida de credibilidad de los datos oficiales que emanan de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), provocados por las reiteradas renunciaciones y reemplazos de funcionarios experimentados y probos, como, asimismo, por las manifestaciones del personal del Instituto que demuestran diariamente su oposición a la injerencia del Secretario de Comercio Interior que pretende con sus actos orientar los informes del organismo, puede el Señor Jefe de Gabinete de Ministros informarnos si, en uso de las facultades que le otorga el art. 100, inciso primero, de la Constitución de la Nación Argentina: "Ejercer la administración general del país", habrá de implementar las medidas necesarias para solucionar este problema que, cada día más, afecta la credibilidad de la República Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Su asistencia

284. Que el Señor Jefe de Gabinete de Ministros informe a este Honorable Cuerpo si acata y respeta las disposiciones de la Constitución Nacional. Si así fuera, cuales son los motivos por los que no cumple estrictamente lo establecido en el Artículo 101, que lo obliga a asistir mensualmente y en forma alternada al Parlamento a fin de brindar los informes sobre la gestión de gobierno, considerando que desde su asunción en el alto cargo que desempeña solamente ha concurrido en seis oportunidades a este Honorable Cuerpo y en cinco a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El gobierno respeta y hace respetar plenamente los mandatos de la Constitución Nacional. En el corriente año el Jefe de Gabinete ha concurrido a la Cámara de Diputados a presentar el Informe: "Marcha de la gestión de gobierno, balance y perspectivas"; la sesión informativa se llevó a cabo el día 25 de abril de 2007. Con posterioridad, mediante nota al Honorable Senado se ha puesto a disposición de ese Cuerpo a fin de realizar una nueva sesión informativa referida al "Balance de la gestión del gobierno en el primer cuatrimestre del año 2007", en consonancia con lo establecido por el art. 101 de la Constitución Nacional.

RELACIONES DEL PEN CON LAS PROVINCIAS

Reuniones

285. Dado que nuestro país es una República Federal, porqué el Poder Ejecutivo no convoca a reuniones conjuntas periódicas de trabajo con los Gobernadores de todas las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de delinear las políticas públicas fundamentales que van a afectar la marcha de la Nación.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las políticas públicas de impacto nacional, son estudiadas, sopesadas y consensuadas por los diversos Consejos Federales que se hallan en funcionamiento, integrados por los responsables políticos de las diferentes materias, tanto nacionales como provinciales. Esta modalidad permite un estudio detallado de las diferentes temáticas con el aporte de las visiones locales y los conocimientos técnicos necesarios.

Simplemente a modo enunciativo, podemos nombrar: El Consejo Federal de Salud, el Consejo Federal del Trabajo, el Consejo Federal de la Función Pública, etc.

COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

Conferencia de Prensa

286. Aunque el señor Presidente de la Nación no está obligado a brindar información a través de conferencias de prensa, que le permitirían responder y aclarar cuestiones referidas a la gestión de gobierno, informe porqué no se recurre a esta herramienta que trasunta transparencia en la gestión y permite un mayor acercamiento y participación de la ciudadanía.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Si se observa la actividad de gobierno, que diariamente se difunde a través de los medios, se tendrá conciencia del ritmo que caracteriza a la gestión. La comunicación de esta gestión tiene un modelo claro: la gestión se comunica día a día, con datos precisos y certeros, para que la población conozca qué se hace y cómo se invierten sus recursos.

El Presidente habla con la gente cara a cara cuando recorre el país, en actos públicos que son televisados y luego reproducidos por radios, medios gráficos y agencias noticiosas. El resto de los actos se realizan en el Salón Blanco de forma abierta para todos los medios. Este contacto se produce de tres a cinco veces por semana, eso garantiza que la población conozca la gestión de gobierno y el pensamiento del Presidente.

En consecuencia comunicar la gestión diariamente, bajo una estructura netamente informativa, con poca marca publicitaria, es el estilo de comunicación adoptado. Y el presupuesto destinado es el acorde a este modelo.

OCCOVI

Estaciones de Peaje en provincia de San Luis

287. Informe el trámite dado por el OCCOVI a la solicitud efectuada por la Provincia de San Luis en fecha 27 de noviembre de 2006, Expte. OCCOVI N° 8484/06 reiterada

mediante notas de fecha 12 de diciembre de 2006 y 21 de febrero de 2007 respecto de la instalación de dos estaciones de peaje con áreas de servicio, en virtud del derecho que detenta por la cláusula 6º y 9º del Contrato de Concesión de la ex Ruta 7, firmado con el Gobierno de la Nación el 29 de octubre de 2003; si autorizará la misma y en su caso, en qué plazo se expedirá.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLITICA ECONOMICA

Aumento de precios

288. En qué momento el Poder Ejecutivo implementará una política económica de largo plazo que permita liberar los precios de mercado, considerando que las últimas informaciones y comprobaciones en materia de inflación nos muestran evidentes subas de precios por encima de los acuerdos de precios publicitados por las autoridades de Comercio Interior.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El objetivo de largo plazo del Poder Ejecutivo consiste en asegurar el crecimiento sostenido en un marco estable y que permita mejoras sociales continuas. En este contexto, el Gobierno ha implementado una serie de políticas para contener diversas fuentes transitorias de generación de presiones inflacionarias, entre las que destacan los altos precios internacionales de las materias primas y los problemas climáticos que afectaron la oferta en alimentos estacionales, a lo que se suma un obstáculo estructural asociado a la fuerte concentración de la producción en algunos sectores. A fin de evitar que una liberalización generalizada de los precios desemboque en una escalada inflacionaria evitable, el Gobierno tomó las siguientes medidas.

En primer lugar, se mantienen los equilibrios macroeconómicos básicos. Estos equilibrios incluyen el sostenimiento de un superávit fiscal, que implica no sólo una menor presión de demanda sino también un efecto contractivo sobre la cantidad de dinero de la economía, y el sostenimiento de una cuenta corriente superavitaria, que previene situaciones de corridas cambiarias que se trasladen a precios.

En segundo lugar, el gobierno actúa sobre algunas causas transitorias que han provocado subas puntuales de precios. Esto involucra las políticas destinadas a reducir el impacto de la notoria suba de los precios internacionales de las materias primas, entre las que resaltan los derechos de exportación y el sistema de compensaciones instrumentado por la ONCCA. Otras decisiones apuntan a reducir las expectativas inflacionarias (acuerdos de precios), mientras que otro conjunto de medidas permiten mejorar directamente el costo de vida de los consumidores más necesitados de transportes y alimentos (subsidios).

SUPERAVIT FISCAL

Destino de los fondos

289. Más allá de no coincidir con la información brindada por el Gobierno Nacional, en el sentido de que existe superávit fiscal, informe cuál fue el destino dado a tales fondos durante los años 2004, 2005 y 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se responde en anexo.

DEUDA PÚBLICA DE LA NACION

Motivos de su aumento

290. A pesar del declamado superávit fiscal, dato no compartido, informe porque ha aumentado considerablemente la deuda pública de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Dentro de las razones principales de incremento de deuda se destacan las siguientes:

- a) Continuidad con el proceso de saneamiento del sistema financiero: como consecuencia de la crisis económico-financiera y el proceso de pesificación, el Gobierno adoptó una serie de medidas tendientes a reordenar el funcionamiento del sistema financiero. De esta manera, algunas de las medidas implementadas implicaron incrementos en la deuda pública bruta. Tal es el caso de la emisión de Bonos del Estado Nacional (Boden) para ahorristas (Boden en Dólares 2005/2006/2012/2013; Boden en Pesos con ajuste de CER 2007), por compensación bancaria (Boden en Dólares 2012; Boden en Pesos con ajuste de CER 2007), por cobertura cambiaria (Boden en Dólares 2012) y por indexación asimétrica (Boden en Pesos 2013).
- b) Incremento de la deuda por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).
- c) Capitalización de intereses: dentro de la composición de la deuda del Sector Público Nacional se encuentran instrumentos que capitalizan total o parcialmente su tasa de interés contractual; tal es el caso de los bonos Descuento y Cuasipar emitidos en la reestructuración de 2005.
- d) Consolidaciones de deuda y compensación del 13% a los empleados públicos: se continuó con el proceso de consolidación de deudas previsionales y con proveedores mediante la emisión de bonos de consolidación. Asimismo, se dispuso la restitución del 13% de la remuneración de los empleados públicos mediante la emisión de un Bono del Estado Nacional (Boden en Pesos ajustable por CER 2008).
- e) Variación en los tipos de cambio: el aumento de la deuda por variación en los tipos de cambio estuvo principalmente explicada por la apreciación del euro y el peso frente al dólar estadounidense.

ORGANOS DE CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS

Su regularización

291. Informe:

- a) Informe en qué plazo el Poder Ejecutivo Nacional implementará las medidas necesarias para regularizar los órganos de control de servicios públicos nacionales que en la actualidad se encuentran intervenidos.
- b) Informe en qué plazo el Poder Ejecutivo Nacional implementará las medidas necesarias para regularizar los directorios de los órganos de control de servicios públicos nacionales que no han sido designados de acuerdo a lo que establecen sus normas de creación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el marco de lo establecido por los reglamentos de los órganos de control de servicios públicos, se están convocando a la brevedad los procesos de selección necesarios para las designaciones pertinentes.

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Situación de la Síndico Adjunta

292. Informe si resulta prudente que la Dra. Alessandra Minnicelli integre la Sindicatura General de La Nación, organismo encargado de controlar, entre otros, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a cargo del Arquitecto Julio De Vido.

RESPUESTA: SINDICATURA GENERAL

En primer lugar, corresponde destacar que el artículo 108 de la Ley N°24.156 prevé para la Sindicatura General de la Nación una conducción unipersonal, ejercida por el Síndico General de la Nación, a quien ese cuerpo legal le ha otorgado específicamente las atribuciones inherentes a la dirección del organismo.

En tal sentido, si bien el artículo 110 de dicho cuerpo legal dispone que el Síndico General será asistido por tres (3) Síndicos Generales Adjuntos, dicha norma no establece cuáles son las funciones específicas de estos funcionarios, vale decir que no les atribuye una competencia funcional directa respecto del control del Sector Público Nacional (PTN, Dictámenes 232-258), sino que es el Síndico General de la Nación quien por vía de atribución de competencia o delegación de la misma, determina las materias en la que éstos lo asistirán.

Atento ello, conforme lo registrado en el punto 2 del Acta N°3 de la Reunión de Síndicos Generales y Gerentes, celebrada el día 15/07/03, el entonces Síndico General de la Nación atribuyó a la Dra. Alessandra Minnicelli tareas y responsabilidades que resultan ajenas a la esfera de competencia del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Ello, a efectos de evitar que, ante situaciones en las que se pudiere generar conflictos de intereses o situaciones que puedan afectar la independencia de criterio de la funcionaria con motivo de su parentesco con el titular de esa cartera de

Estado.

A todo evento se transcribe la parte pertinente del acta: “En Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de 2003, siendo las 16:00 horas, con la presencia del Señor Síndico General de la Nación Dr. Alberto Juan Bautista Iribarne, el Señor Síndico General Adjunto Dr. Hugo Enrique Sutton, el Señor Gerente de Asuntos Jurídicos Dr. Agustín C. Alberto Tarelli, el Señor Gerente de Supervisión Institucional y Social Ing. Raúl Jorge Barido, el Señor Gerente de Supervisión de Economía y Entidades Cr. Gabriel Andrés Carretero, el Señor Gerente de Normativa y Proyectos Especiales Cr. Arturo Jorge Zaera y el Señor Secretario General Cr. Rubén Angel Vetulle”.

“Seguidamente se da tratamiento al Orden del Día”.

(...)

“Punto 2: El Señor Síndico General de la Nación comunicó, en qué materias los Síndicos Generales lo asistirán:

El Señor Síndico General Adjunto Dr. Hugo Enrique Sutton lo asistirá en la aprobación de los informes de auditoría elaborado por las respectivas Gerencias y su remisión a autoridades ajenas a este Organismo de Control, la remisión de recomendaciones en uso de las facultades establecidas por el artículo 104 inciso j) de la Ley 24.156, la remisión de las comunicaciones a las que alude el artículo 104 inciso k) del citado cuerpo legal, la aprobación y suscripción de convenios con otras entidades tendientes a la realización de auditorías financieras, de legalidad, y de gestión, de investigaciones especiales, pericias y consultorías y en todos los asuntos vinculados a las actividades de control del ámbito institucional y económico del Sector Público Nacional. La Señora Síndico General Adjunta Dra. Alessandra Minnicelli asistirá al suscripto en la administración del presupuesto de la Sindicatura General de la Nación, incluyendo la aprobación de gastos y redistribución de créditos, sin alterar el monto total asignado, la elevación a la Presidencia de la Nación del plan de acción y presupuesto de gastos del Organismo, la supervisión de la red de informática, y en los asuntos vinculados con la administración de recursos humanos y materiales de esta entidad, como así también en todo lo relativo a las actividades de control del ámbito social, en particular del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y de las entidades financieras integrantes del Sector Público Nacional”.

“Siendo las 18:45 horas se da por finalizada la reunión”.

Por otra parte, se señala que la Dra. Minnicelli participa en las actividades relacionadas con la “Red Federal de Control Público”, cuyo objetivo es optimizar la utilización de los recursos humanos mediante la integración y complementariedad de las estructuras estatales de fiscalización y auditoría, a efectos de medir adecuadamente el impacto social alcanzado por las políticas sociales tendiendo a la transparencia, economía y eficacia de la gestión de las mismas. Mediante la Red se pretende crear un canal de comunicación que permita superar desvíos en la ejecución de las políticas establecidas, brindando información oportuna para la toma de decisiones, con conclusiones originadas en el terreno donde dichas políticas sociales son ejecutadas.

Así también la mentada funcionaria ha asistido al Síndico General de la Nación en temas vinculados a la modificación del Sistema de Precios Testigo, ha propiciado la incorporación de la SIGEN a la OLACEF, ha asesorado en el trámite de la Resolución N° 114/04-SGN, en la elaboración de la matriz de riesgo ambiental, en la normativa sobre control de sociedades con participación estatal mayoritaria, en la implementación del

Programa Seis Sigma para control de calidad de gestión en el Organismo, en la instrumentación de un mecanismo de rendición de cuentas de las políticas públicas que se implementan a través de planes sociales, en la adaptación interna del proyecto mexicano de libros blancos, en la implementación de asesoramiento y asistencia técnica que realiza el organismo en el marco del artículo 104 inciso i) de la Ley N° 24.156.

Actualmente, las funciones que ejerce la Dra. Minnicelli se vinculan al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a la Red Federal de Control Público, al proyecto de digitalización de la documentación de SIGEN y a su Espacio Multiarte.

CANALIZACIÓN DEL RIO BERMEJO

Su impacto regional

293. Informe por qué motivo el Estado Nacional no encara la obra de canalización del Río Bermejo que permitiría la navegabilidad de dicho río hasta el río Paraná, con la consiguiente transformación que ello significaría para toda la región comprometida.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La imposibilidad actual de ejecutar obras de regulación y de control de sedimentos (que son de carácter binacional) hacen inviable el pensar en canalizaciones y obras de transporte fluvial, destacando finalmente que existen estudios técnicos previos que ya declaraban su inviabilidad.

RUTA NACIONAL N° 7 – PROVINCIA DE SAN LUIS

Informe de situación

294. El gobierno nacional firmó el 29 de octubre del año 2003 con la Provincia de San Luis un convenio de transferencia de un tramo de la Ruta Nacional N° 7, entre el Km. 653,94 al Km. 865,52, mediante el cual la Nación se comprometió a la repavimentación de la antigua traza de la ruta hasta un índice de estado de 7.5, en compensación por la construcción en el citado tramo de una Autopista por la Provincia con fondos propios. En las visitas anteriores del Señor Jefe de Gabinete de Ministros se le ha requerido solución al incumplimiento del Gobierno de la Nación, pero, reiteradamente, hemos recibido respuestas elusivas pretendiéndose disimular la falta con supuestos acuerdos no concluidos que, sin duda, no reflejan la realidad ya que ningún posible acuerdo se refiere a la obra incumplida. Por ello, se solicita informe si la Nación Argentina habrá de honrar tal compromiso y procederá a la repavimentación acordada, y en su caso, cual es el plazo máximo previsto para el inicio de las obras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Organo de Control ha realizado diversas reuniones con técnicos de Vialidad de la Provincia de San Luis para la elaboración de los proyectos ejecutivos de la obras de repavimentación que se establecen en el citado convenio. Se cita que en el corriente año se ha realizado nuevamente una actualización del proyecto de repavimentación.

FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID)

Pedido de informes

295. Informe por qué razón la Provincia de San Luis no percibe en tiempo y forma las transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID).

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Para el Fondo Nacional de Incentivo Docente se siguen los procesos de implementación semestral dispuestos por la normativa y vigentes desde el año 1999. En este caso, para las 24 jurisdicciones educativas, se giran mensualmente los fondos para que las autoridades provinciales hagan efectivos los pagos de las cuotas.

Desde el mes de enero de 2004 y sin interrupciones, la cartera educativa nacional ha girado los fondos todos los meses a las 24 jurisdicciones, para que las mismas hagan efectivos los pagos dispuesto por la Ley 25.053 y complementarias. En este sentido la provincia de SAN LUIS, al igual que las 23 jurisdicciones restantes, han recibido en tiempo y forma las respectivas transferencias. Prueba de ello es que no se registra desde esa fecha, que las autoridades educativas de la provincia no hayan suscripto las Actas Complementarias dispuestas por el artículo 16 de la Ley 25.053. En las mismas, las que son suscriptas en forma mensual, se establece que la Nación ha girado los fondos pertinentes, conforme la información remitida por las jurisdicciones. A modo de ejemplo, se puede citar para el corriente año 2007 que la provincia de SAN LUIS ha firmado las actas de las cuotas transferidas de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio con fechas 26/1, 21/2, 28/3, 24/4, 24/5, 26/6 y 25/7. Para el año 2006 y como ejemplo de las cuotas de diciembre y noviembre las actas han sido firmadas con fechas 21 de diciembre y 21 de noviembre de 2006.

INCREMENTO SALARIO DOCENTE EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Requerimiento de informe

296. Informe por qué el Estado Nacional, al requerir la Provincia de San Luis auxilio financiero para cubrir el incremento de los salarios docentes, fue derivada del Ministerio de Educación al de Economía “por haberse cubierto todas las partidas presupuestarias previstas para tal efecto”, las que no habían alcanzado para la Provincia de San Luis y en definitiva, el incremento debió ser solventado con fondos provinciales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En forma complementaria al FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, del que son beneficiarias todas las jurisdicciones educativas del país, el PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SALARIAL DOCENTE creado por Ley 26.075 de Financiamiento Educativo, tiene como acción específica, contribuir con el salario docente en aquellas jurisdicciones donde no resulte posible superar desigualdades en los ingresos que perciben los educadores, en relación con las diferentes provincias.

La implementación del programa durante el año 2007, fue precedida por diversas instancias de análisis:

- En Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, realizada los días 31 de enero y 1º de febrero de 2007, se trató el tema y las jurisdicciones dieron un informe sobre las previsiones salariales para el comienzo de las clases.
- Durante el mes de febrero de 2007 se trató y acordó con las organizaciones gremiales de la educación de alcance nacional los parámetros de implementación del programa.
- Por otra parte y conforme el relevamiento periódico de información, que se realiza por medio de la Coordinación de Estudios de Costos del Sistema Educativo Nacional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación de la Nación, se analizaron las diversas variables en cada jurisdicción del salario docente, esfuerzo financiero, capacidad económico financiera, gasto público educativo provincial, gasto por alumno, recursos corrientes por habitante y su relación con el gasto por alumno, matrícula, población escolarizada, todo ello con el objeto de establecer el salario mínimo que debían garantizar las jurisdicciones con sus propios recursos, ello para poder determinar qué provincias debían ser asistidas por el referido programa.

En relación a lo anterior, las jurisdicciones seleccionadas para recibir dichos aportes fueron las que sólo podían garantizar un ingreso por cargo de \$730.- de bolsillo desde el mes de marzo de 2007. Sobre este punto cabe destacar que de la información brindada por la provincia de SAN LUIS surge que ya en el mes de diciembre de 2006 el salario de bolsillo para el maestro de grado común sin antigüedad, con fondos propios jurisdiccionales era de \$901, al que al sumársele el importe por cargo del FONID (\$110 por cargo) ascendía a \$1.011. (Fuente: informe de salarios docentes de diciembre 2006 de la Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo del MECyT).

De la información actualizada que se cuenta en el área de Costos Educativos, se desprende que la provincia de SAN LUIS fijó un salario provincial mínimo de \$1.040 por cargo, al que si se le adiciona el importe proveniente del Fondo Nacional de Incentivo Docente, el ingreso por cargo asciende a \$1.150.

Cabe resaltar que los docentes de las provincias con aportes del artículo 9º de la Ley 26.075, perciben por cargo \$1.040, el cual se conforma con fondos provinciales más el incentivo docente y la garantía salarial nacional.

También hay que señalar que la Provincia de San Luis fue la única de las 24 jurisdicciones educativas que no dio cumplimiento al art. 12º de la Ley de Financiamiento Educativo durante el año 2006, que establece la necesidad de firmar Convenios Bilaterales entre la Nación y las provincias para dar cumplimiento al aumento de las inversiones para el sector, en función de lo establecido por la misma Ley.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El presupuesto asignado al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología contempla en la distribución de sus partidas presupuestarias, gastos destinados a la atención de diferencias salariales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9º de la Ley N° 26.075.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**Contrato de extranjeros**

297. Informe la nómina del personal contratado, su jerarquía y retribución, desde el inicio de la gestión de la actual Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. Romina Picolotti, dependiente de la Jefatura de Gabinete, y si alguno de estos contratados ha representado los intereses de la República Argentina en instancias internacionales, no siendo un ciudadano argentino.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SUBSIDIOS A FUNDACIONES Y/O ASOCIACIONES CIVILES**Nómina**

298. Informe el señor Jefe de Gabinete de Ministros el detalle de las fundaciones y/o asociaciones civiles sin fines de lucro solventadas con aportes del presupuesto de la Nación y/o cualquier otro fondo estatal nacional, indicando los nombres de las mismas, los montos asignados y las funciones que cumple cada una de ellas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio de Desarrollo Social no solventa con aportes estatales nacionales a fundaciones y/o asociaciones civiles sin fines de lucro.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**Trasferencias a la Fundación ArgenINTA**

299. Informe las transferencias efectuadas a la Fundación ArgenINTA por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, explicando los motivos de las mismas. Informe, asimismo, qué fondos se han girado hasta la fecha al Instituto Nacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable creado por Decreto N° 739/07 y el destino de los mismos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INFORME “INDICADORES MUNDIALES ANUALES SOBRE GOBERNABILIDAD”**Posición del PEN**

300. Informe cuál es la posición del Poder Ejecutivo Nacional ante las conclusiones que sobre la parte Argentina se presentaron en el informe “Indicadores Mundiales Anuales sobre Gobernabilidad” (Worldwide Governance Indicators – WGI), producido por expertos

del Banco Mundial; cuál ha sido el tenor de la nota de protesta elevada al Banco Mundial por el Representante Argentino, Dr. Félix Alberto Camarasa, y las razones de dicha nota y qué acciones piensa adoptar para el mejoramiento de los niveles de “control de la corrupción”, “la calidad regulatoria” y “la responsabilidad del gobierno”, que han sufrido mermas a juicio de los autores del informe, en especial en los últimos años, ya que una de las conclusiones básicas del informe es que la gobernabilidad en la República Argentina era mejor al final del Gobierno en el año 1998 que en el año 2006, período analizado en el documento presentado.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Indicadores de Gobernabilidad

En relación con los “Indicadores de Gobernabilidad” (Worldwide Governance Indicators), la presentación de la República Argentina al Presidente del Banco Mundial, Sr. Robert Zoellick, tuvo la siguiente finalidad y características:

- 1) No se trata de una cuestión planteada individualmente por el Director por Argentina. Por el contrario, fue una presentación conjunta de 10 Directores Ejecutivos, los que representan a la totalidad del Mundo en Desarrollo (incluidos toda América Latina, representada por Argentina, Brasil⁶ y México).
- 2) A diferencia de lo afirmado en versiones periodísticas, la presentación al Presidente del Banco no se refiere al resultado de los indicadores sobre países en particular, sino al planteo de los siguientes puntos generales:
 - a. *El riesgo de incompatibilidad con el Convenio Constitutivo del Banco* (que claramente establece que el Banco no debe efectuar ninguna acción que pueda ser interpretada como una intromisión en asuntos de política interna de sus miembros).
 - b. *Las dudas sobre la metodología* (basada en una encuesta de percepciones de fuentes anónimas), las fuentes consultadas y la objetividad de los indicadores, lo cual requeriría un mayor refinamiento de los mismos antes de su publicación. Adicionalmente, y para que los indicadores tengan efecto práctico vinculado a la misión del Banco, los mismos deberían ser más desagregados e instrumentales.

Sobre el resultado de los indicadores en el caso de Argentina, y aún teniendo en cuenta las deficiencias metodológicas antes mencionadas, del análisis de las curvas que muestran la evolución de los mismos surge con claridad que el deterioro se explica por la crisis sufrida por nuestro país (que se da en el periodo 1998-2002). En cambio, en el periodo 2002 y especialmente 2003 a 2006, se puede ver una clara mejoría en cada uno de los capítulos enunciados.

⁶ Como quedó constancia formal, el Director por Brasil (que se incorporó al Banco en esos días) se adhirió al comunicado conjunto al día siguiente.

SENADOR NACIONAL PEDRO SALVATORI**DEFENSA NACIONAL****Situación de las Fuerzas Armadas**

301. Teniendo en cuenta los cambios que se han introducido en materia de Defensa, sírvase precisar como ha impactado ello en lo referido a la instrumentación re - estructuración de las Fuerzas Armadas, y particular en lo que respecta a:

a) EJERCITO ARGENTINO.

- 1) Cuales son los motivos o razones por el cual se está observando un alto grado, dentro del personal de cuadro del Ejército Argentino, de todas las jerarquías, es decir oficiales subalternos, suboficiales subalternos y soldados que estarían solicitando su apartamiento de la Fuerza. Cuales son los datos que maneja el Ministerio de Defensa en este sentido, y cuales son las medidas adoptadas para revertir esta situación.
- 2) A pesar de que no existen, para las autoridades nacionales, hipótesis de conflicto para la República Argentina, sería oportuno conocer:
 - I. Cuantos días de combate podría sostener los elementos de combate del Ejército Argentino y a que distancia de sus asientos de paz en cada ambiente geográfico.
 - II. Si en la actualidad las dotaciones de munición, la capacidad actual del parque automotor, ya sean vehículos blindados VCTP, VCC y VCA, como los elementos logísticos propios de la dotación individual del soldado, permitirían sostener un combate por mas de una semana y más de 100 KM de cada asiento de paz.
 - III. Cual es el estado del parque de munición de las Fuerzas Armadas, precisando el estado de la munición como su vida útil, detallando las medidas adoptadas a la fecha para dotar de la pertinente munición a los elementos de combate de cada una de las tres fuerzas armadas.

3)

- I. Cual es el tiempo de vida útil que le restan a medios determinantes, tales como ser los blindados, los elementos propios de la artillería de campaña y antiaérea y los vehículos a rueda.
- II. Si existe un Plan de reequipamiento para absorber la salida de servicio de los vehículos y materiales que estarían llegando al final de su vida útil, de ser así precise en que consiste dicho plan, más allá de la actual re potenciación que se está realizando a los vehículos UNIMOG, el desarrollo del Vehículo Multipropósito Gaucho y del Proyecto Hornero.

b) FUERZA AEREA ARGENTINA.

A raíz de la situación generada por interrupción momentánea del funcionamiento de los radares de Ezeiza, como así también por la falta de sistemas de radares que permita la cobertura total del espacio aéreo de la República Argentina; sírvase precisar:

- 1) Cuales son las medidas que se adoptaron para dar cobertura total del espacio aéreo en la Región del Noroeste Argentino (NOA); considerando que el Radar

de la Fuerza Aérea ubicado en la localidad de Resistencia – Prov. del Chaco -, no brinda una cobertura que permita controlar el espacio aéreo en la región del NOA, en lo referido a los vuelos denominados “No Cooperativos”.

2) Participación Fuerza Aérea en el Plan Espacial.

- I. Si a criterio de las autoridades de la cartera de defensa sería oportuno el autorizar la participación de sectores relacionados, ya sean los sectores de investigación y desarrollo de la Fuerza Aérea como de las universidades tecnológicas relacionadas con la investigación espacial en la planificación diseño, desarrollo no sólo de las misiones espaciales sino también de las características que tendrían los elementos tecnológicos que integrarían los distintos satélites.

c) GRADO DE OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE ARMAS DE LA FUERZA AEREA.

- I. De los sistemas de armas de la Fuerza Aérea con capacidad operativa, es decir aviones Pucará, Mirage III y Dagger, A4 y A4 –AR, cuantos de ellos se encuentran operativos para cumplir la misión específica de la Fuerza Aérea.
- II. Cuales es la cantidad exacta de horas de vuelo que tienen los tenientes, primer teniente, capitanes y mayores de la Fuerza Aérea Argentina en los sistemas de armas citados precedentemente. Cuantos de ellos se han capacitado en el exterior, y desde cuando no se envían oficiales y suboficiales a capacitarse fuera del país.
- III. Si a criterio de las autoridades pertinentes, en la actualidad, y con los medios aéreos disponibles y la capacitación de los oficiales de FAA, está garantizado el control y seguridad del espacio aéreo argentino ante la incursión de vuelos no cooperativos como así también de cualquier otra amenaza externa.
- IV. Que medidas adoptó el Ministerio de Defensa para revertir el estado del parque aeronáutico, en especial en lo que respecta a las aeronaves de combate, considerando que son estas las encargadas de velar por el efectivo control del espacio aéreo nacional.

d) ARMADA ARGENTINA

A raíz del incendio del Rompehielos Almirante Irizar, precise:

- 1) Como ha de garantizar el relevo de las dotaciones antárticas, y la presencia nacional en el Continente Blanco.
- 2) Cuales son las medidas a corto, mediano y largo plazo para revertir la situación generada por la salida de servicio del Buque Almirante Irizar.
- 3) Si a la fecha se ha concretado la contratación del Buque Polar de origen ruso para suplir la salida de servicio del Buque ARA Almirante Irizar, de ser así, precise si dicha contratación se enmarca en lo establecido en el Acuerdo de Cooperación que suscribiera nuestro país con dicha nación europea, como así los costos de contratación de la citada nave.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**a) EJERCITO ARGENTINO.**

1) Los aspectos que podrían incidir en la decisión de solicitud de baja son multicausales y no todos ellos pueden ser adecuadamente ponderados y respaldados con información objetiva.

Sin pretender ingresar en especulaciones, un elemento significativo que podría relacionarse con las tasas de solicitudes de bajas, puede identificarse con que, tal y como ha ocurrido en otros ámbitos profesionales, el factor de seguridad y previsibilidad laboral que históricamente sumaba a la elegibilidad de la carrera militar, ha dejado de serlo.

2) I. El concepto de “día de combate” corresponde a la logística, directamente relacionado, particularmente, con el abastecimiento de efectos, estado de mantenimiento y de cobertura de la planta de personal.

Las necesidades de la Defensa Nacional abarcan la totalidad de la extensión del territorio nacional, que en su parte continental alcanza los 2.800.000 kilómetros cuadrados.

El planeamiento militar, en sus niveles conjunto y específico, ha de atenerse a la evaluación de la situación estratégica nacional realizada por los niveles de la conducción política nacional, a los efectos de determinar las áreas estratégicas en las cuales concentrar el esfuerzo logístico de las Fuerzas Armadas, así como las modalidades de organización que mejor contemplan la cobertura de las necesidades de la Defensa en la totalidad de la extensión territorial nacional.

Este último factor se relaciona con la movilidad y el transporte estratégico, ambos elementos que deben incluirse en las previsiones del planeamiento estratégico militar.

II. Respuesta comprendida en 3) II

III. A la fecha, el Ejército y CITEFA se encuentran desarrollando evaluaciones y ensayos para determinar el estado de conservación de la munición en dotación.

3) I. El tiempo de vida útil de los diferentes equipos y sistemas de armas se halla en relación directa con el mantenimiento y la modernización registrada por cada uno de ellos durante su desempeño en servicio. Por tanto, la determinación del específico índice de “vida útil” debe estar referenciado a cada dotación particular de equipos y sistemas, previo estudio detallado del ciclo de mantenimiento y/o modernización de cada uno de los mismos.

II. El plan de recuperación, modernización y eventual adquisición de equipos, materiales y sistemas de armas debe ser consecuencia de lo elaborado y previsto por el Planeamiento Militar Conjunto. Dicho Planeamiento, al determinar las capacidades militares necesarias para cumplir con las responsabilidades de defensa nacional, es el que establece los medios que generarán dichas capacidades.

En este sentido, cabe destacar que recientemente el Ministerio de Defensa ha elevado un proyecto de decreto que diseña un ciclo integral de planeamiento para la Defensa. Este rediseñado “Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional” es el instrumento central del Sistema de Defensa, que permitirá identificar los requerimientos y necesidades en materia de Defensa en sus distintos niveles: en el que toca específicamente al Instrumento Militar de la Defensa Nacional, será el planeamiento militar elaborado por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el que determinará los objetivos de recuperación, modernización y eventual adquisición de material, previa aprobación por parte de la conducción política.

b) FUERZA AEREA ARGENTINA.

1) Desde el punto de vista de la vigilancia y reconocimiento del espacio aéreo en términos de Defensa Nacional, el actual sistema de vigilancia y reconocimiento cuenta hoy en la región Noreste/Noroeste con dos radares 3D Westinghouse TPS 43, ubicados en las ciudades de Resistencia y Posadas.

En poco menos de dos años, esta gestión ministerial ha trabajado y ha avanzado de forma inédita en la tarea de dotar al país de las capacidades y de los medios necesarios para cumplir con las funciones de vigilancia y control del espacio aéreo nacional, derivadas de las indelegables responsabilidades de Defensa Nacional. En este sentido, cabe recordar, entre otras iniciativas a este respecto, la Resolución Ministerial N° 480 "Creación de Comisión Ad Hoc para la revisión y el rediseño integral del Sistema Nacional de Vigilancia y Control del Aeroespacio" (SINVICA) del 15 de mayo de 2006; el adelantado estado del proceso licitatorio internacional en curso para la compra de 4 radares 3D/MSSR de estado sólido; el programa de recuperación de 2 radares 3D/MSSR TPS-43; la próxima integración al sistema de vigilancia aérea nacional de 2/3 radares 3D/MSSR que hemos gestionado y obtenido como cesión por parte del Reino de España y, finalmente, mediante Resolución Ministerial N° 206 "Acciones Contribuyentes al Fortalecimiento de las Capacidades de Vigilancia y Reconocimiento" del 16 de febrero de este año, la reciente integración al sistema de vigilancia y reconocimiento del aeroespacio nacional de los medios disponibles para la vigilancia aérea pertenecientes al Ejército argentino, acción que diera origen al Operativo Fortín.

En este sentido, cabe destacar que la fuerza conjunta "Fortín", primera acción efectivamente conjunta del instrumento militar de la Nación, esta integrada por los 2 radares Westinghouse TPS 43 que la Fuerza Aérea Argentina ya tenía desplegados en las ciudades de Posadas y Resistencia, a los que se sumaron 3 radares Bendix y 3 unidades de comunicación satelital pertenecientes al Ejército Argentino, que fueron desplegados en la provincia de Formosa, con el objetivo de expandir al máximo posible la cobertura de las capacidades de vigilancia y reconocimiento del espacio aéreo propio desde la región Noreste hacia el Noroeste de la geografía nacional.

A la fecha, se ha cumplido exitosamente con la fase inicial de la operación conjunta "Fortín". El objetivo inicial previsto para esta etapa era el de la comprobación de las capacidades de alistamiento, despliegue, operación e integración de los medios humanos y materiales involucrados en esta acción conjunta del instrumento militar.

En este sentido, se verificó con éxito sobre el terreno el despliegue, integración y operación de las unidades radar y de comunicación pertenecientes al Ejército Argentino y las de la Fuerza Aérea, las cuales, operando en conjunto en la región NE/NO del país, fusionaron su información en tiempo real con el Grupo de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo (VICEA) perteneciente a la FAA, ubicado en Merlo, provincia de Buenos Aires.

Cumplido el objetivo previsto para esta instancia de comprobación técnico-operativa de la operación militar integrada entre los medios de FAA y EA "Fortín", los sensores radar pertenecientes al EA se encuentran ahora disponibles y en fase de potencial empleo, a la espera de la conclusión de aspectos de coordinación normativa, legal y operativa con otras áreas del estado nacional involucradas, con las cuales el Ministerio de Defensa se encuentra en los correspondientes trabajos de coordinación.

2) El desarrollo de la política espacial ha sido determinado desde la más alta conducción del Estado Nacional y no es una actividad propia de esta jurisdicción.

c) GRADO DE OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE ARMAS DE LA FUERZA AEREA.

I. El número de la dotación asignada de los diferentes sistemas de armas es: IA-58, 38; A4-AR, 33; M-III EA, 13 y M-V, 15.

II. Los pilotos de los distintos sistemas de armas cumplen, en sus distintas etapas de formación, con los estándares aeronáuticos militares requeridos en cuanto a capacitación y adiestramiento necesarios para la operación de los medios.

Además, el personal no sólo se capacita en el exterior (Curso de Estandarización para Aviadores de Combate en España y Curso de Aviador Militar en Estados Unidos), sino también capacita en el exterior, cumpliendo labores de Instructor (en Italia, Estados Unidos y España).

III. La respuesta está contenida en b) – 1).

IV. Con el objeto de avanzar en un diagnóstico preciso acerca de la situación del parque aeronáutico, fase ineludible en el dimensionamiento preciso de la situación, el Ministerio de Defensa firmó convenios con la Universidad de Buenos Aires y con la Universidad Nacional de La Plata a los efectos de realizar una auditoría externa para verificar el estado de los aviones de las tres fuerzas, así como de sus talleres de mantenimiento.

En términos de asignación de recursos, el Ministerio de Defensa dispuso que la Fuerza Aérea inicie un plan de recuperación de medios que permitirá, en cinco años, recuperar la capacidad aérea en sus aspectos más medulares; de transporte, helicópteros y aviones de combate, comprometiendo para el presente ejercicio un desembolso de 226 millones, actualmente en ejecución.

En definitiva se trata de comenzar a recuperar medios operativos después de años de desinversión, de manera sistemática, progresiva y fijando prioridades; a los efectos de que se puedan cumplir las misiones asignadas, en un marco que garantice la seguridad operativa y física de las personas responsables de esas tareas.⁷

d) ARMADA ARGENTINA

2) Las medidas de corto plazo no se encuentran dentro de las competencias del Estado Mayor General de la Armada.

Para el mediano plazo, el Estado Mayor General de la Armada proyecta la construcción de cinco (5) patrulleros oceánicos multipropósito, con capacidad de navegación en aguas antárticas. Entre otras misiones, tendrán la de apoyar las operaciones antárticas del rompehielos. Una vez que se apruebe la asignación presupuestaria correspondiente, el primer buque estará listo en dos años y luego el plan avanzará con la terminación de un buque por año.

Además de lo expresado en el punto 76, cabe agregar que la Armada comenzó la recuperación de dos aeronaves PH-3H que se encontraban fuera de la línea de vuelo por falta de repuestos de provisión de tiempo prolongado. Esta tarea se extenderá por dos años más, aunque es posible esperar demoras por parte de los fabricantes.

Para el largo plazo, se prevé la incorporación de un buque de transporte polar para apoyo antártico similar al “Bahía Paraíso”. Esta operación está prevista en los planes de la Armada a partir de 2018.

⁷ Información complementaria se encuentra en la respuesta 79 del presente informe.

COOPERACION CIENTIFICO – TECNOLOGICA

Acuerdo con Venezuela

302. De acuerdo a lo establecido en la Ley 22.314, que aprueba el Acuerdo Complementario de Cooperación Científico y Técnica con la República Bolivariana de Venezuela; sírvase precisar:

- a) Cual es el grado de cumplimiento, a la fecha, de lo establecido en el artículo 3º, en lo que respecta a la construcción de reactores experimentales; detallando si ha logrado entre las autoridades nacionales y las venezolanas algún principio de acuerdo en esta materia.
- b) Detalle en que otras áreas, de conformidad a lo establecido en el compendio internacional en referencia, se han logrado acuerdos con nación venezolana; precisando el grado de cumplimiento de los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El “Acuerdo Complementario de Cooperación Científica y Técnica entre la República Argentina y la República de Venezuela en Materia de Energía Nuclear para Fines Pacíficos”, aprobado por ley 22.314, se encuentra en vigor desde noviembre de 1980.

No obra en la Cancillería ningún tipo de información respecto de la eventual construcción de reactores experimentales con o para Venezuela.

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Informes varios

303. Sírvase informar

- a) Considerando que la Dirección Nacional del Antártico, que opera dentro de la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tiene como misión la orientar y conducir las actividades antárticas con la asistencia operativa de los comandos antárticos de las tres fuerzas armadas; precise cuales son los medios logísticos y humanos con los que cuenta dicha dirección para hacer frente a la próxima campaña antártica.
- b) Cuales son las medidas y acciones concretas que ha instrumentado la citada dirección con la finalidad de preservar el medio ambiente en el Sector Antártico Argentino.
- c) Con qué naciones han tomado contacto las autoridades nacionales en pos de cooperar para garantizar el relevo y abastecimiento de las dotaciones antárticas que se hayan en las bases del sector antártico; detallando las acciones que a la fecha se han instrumentado para garantizar el relevo de dichas dotaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a. Conforme la Ley de Ministerios, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto es el responsable de la ejecución de la política nacional antártica.

Para ello, elabora el Plan Anual Antártico, el que contiene una previsión de los proyectos científicos que dan contenido a las campañas antárticas. Además del personal científico, la DNA provee apoyo técnico a dichas actividades. Por otra parte, el apoyo logístico a la actividad antártica es responsabilidad del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (ver Ley de Ministerios, Ley 18.513 y Decreto N°20 7/2003). Para brindar dicho apoyo a los requerimientos científicos, el Estado Mayor Conjunto debe definir con qué medios cuenta. En el caso de la campaña antártica de verano 2007/2008, y dado que el Rompehielos ARA Almirante Irizar no estará operativo debido al incendio ocurrido en mayo del corriente año, se contará, según lo informado por el Estado Mayor Conjunto, con aviones Hércules KC 130, helicópteros Bell 212 y un avión Twin Oter, además de que los posibles medios navales a disposición son el buque ARA Patagonia, el ARA Canal de Beagle, el ARA Castillo y el buque oceanográfico Puerto Deseado.

b. La protección ambiental en el área de aplicación del Tratado Antártico está regulada por el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, en el que la Argentina es Parte, y los Anexos al mismo. En términos generales, toda actividad que se realiza debe contar con una evaluación de impacto ambiental rigurosa, con carácter de declaración jurada. Todo residuo generado en la Antártida se clasifica según su origen y es retirado de la Antártida luego de una campaña antártica. Todo impacto ambiental debe ser menor a mínimo transitorio, no se pueden introducir especies foráneas, ni causar disturbios entre las colonias de fauna del sector. La Dirección Nacional del Antártico dicta guías y cursos, cuya aprobación es obligatoria para poder realizar una actividad antártica.

c. Se ha tomado contacto con las autoridades de algunos países en busca de apoyo para llevar a cabo el relevo y abastecimiento de las dotaciones y bases antárticas. Algunos de los países que realizan actividad antártica ya tenían comprometidos sus medios de transporte para la próxima campaña. Según ha informado el Estado Mayor Conjunto, el Ministerio de Defensa, responsable de la logística antártica, está actualmente abocado a tomar las medidas conducentes a asegurar la logística para la próxima campaña.

ISLAS MALVINAS

Desminado

303. BIS

Sírvase informar estado de situación sobre el desminado en las Islas Malvinas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En aplicación de los Acuerdos por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía del 11 de octubre de 2001 y del 3 de agosto de 2006, en diciembre de 2006 se realizó un estudio de campo de las áreas minadas en las Islas Malvinas, a cargo de especialistas en desminado humanitario, estudios ambientales y geología; monitoreados por dos oficiales argentinos y dos oficiales británicos. Al término de la última reunión del Grupo de Trabajo Conjunto argentino-británico, se emitió el siguiente Comunicado Conjunto de Prensa:

“Entre el 4 y el 6 de julio de 2007 se celebró en Londres la 16ª Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto para la realización de un estudio de factibilidad sobre el desminado en las Islas Malvinas, con la participación de diplomáticos y expertos de la República

Argentina y del Reino Unido. Dicha reunión tuvo lugar en cumplimiento de los Acuerdos por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía firmados el 11 de octubre de 2001 y del 3 de agosto de 2006 por los dos países.

En una atmósfera constructiva y positiva, el Grupo de Trabajo Conjunto analizó una edición preliminar del informe sobre el estudio de campo realizado por la Universidad de Cranfield en las Islas Malvinas en diciembre de 2006, como consecuencia del contrato firmado en París, el 3 de noviembre de 2006. El GTC también acordó el borrador del Informe Final y sus anexos.

El GTC acordó continuar su labor y mantener una nueva reunión en Buenos Aires en septiembre/octubre de 2007, en fechas a ser determinadas por canales diplomáticos, a fin de adoptar el Informe Final del GTC y culminar la elaboración de la información común a ser presentada a los Estados Partes de la Convención de Ottawa.”

COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

Informes varios

304. Sírvase informar:

- a) Considerando que la República Argentina integra con las demás naciones americanas el Comité Interamericano Contra el Terrorismo, dependiente de la OEA, cuya misión es la de articular y coordinar las acciones de todas las naciones del continente, sírvase precisar cuales son las acciones que ha impulsado nuestro país en dicho organismo para hacer frente al terrorismo internacional, como así también las medidas que, emanadas de este organismo, se han adoptado en nuestro país para hacer frente al terrorismo internacional, como su grado de implementación.
- b) Sírvase, remitir, de ser posible, copia de los últimos 7 (siete) informes que ha presentado nuestro país ante dicho organismo internacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) es una entidad establecida por la Asamblea General de la OEA, de carácter técnico, integrada por las autoridades nacionales competentes de todos los Estados miembros. Se estableció en 1999, originado en una iniciativa argentina tras los atentados a la Embajada de Israel y a la AMIA, cuando la XXIX Asamblea General de la OEA reunida en Guatemala en junio de ese año, respaldó las recomendaciones y decisiones contenidas en el Compromiso de Mar del Plata (adoptado en la II Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo, 23 y 24 de noviembre de 1998) y estableció el CICTE mediante la resolución AG/RES. 1650 (XXIX-O/99).

Su objetivo es promover la cooperación interamericana con base en las convenciones internacionales sobre la materia para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo. Para ello presta asistencia a los Estados miembros que así lo soliciten, de conformidad con la legislación interna de los mismos, con los principios de la Carta de la OEA, con la Convención Interamericana contra el Terrorismo y con pleno respeto a la soberanía de los países, al estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

Para ello, el CICTE impulsa el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular la 1267(1999) y la 1373(2001). Estas han sido incorporadas al derecho interno argentino por los Decretos 253/2000 y 1235/2001, respectivamente. También propugna la adhesión a los convenios y protocolos de las Naciones Unidas sobre la materia y a la Convención Interamericana contra el Terrorismo; la República ha ratificado doce de las trece convenciones de la ONU (la última se encuentra en trámite preparatorio para ser sometida al Congreso para su aprobación) y la convención interamericana.

La República Argentina ha realizado avances en la modernización de los controles fronterizos, aduaneros y financieros (mediante la Unidad de Información Financiera), así como en lo relativo a seguridad cibernética y portuaria. En esta última materia, la Argentina aplica el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) y brinda capacitación en este rubro.

Asimismo, la República Argentina ha promulgado el 4 de julio de 2007 la Ley 26268 sobre "Modificación del Código Penal sobre Asociaciones Ilícitas Terroristas y Financiación del Terrorismo y de la Ley 25246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo"

Los Estatutos y el Reglamento del CICTE no determinan la presentación de informes anuales por parte de los Estados miembros.

ACTIVIDADES DEL CICTE EN ARGENTINA:

Realizadas:

- II Conferencia Sobre Seguridad Cibernética, organizada por el CICTE en Buenos Aires, 28-29 de julio de 2003;
- Apoyo financiero al curso "Indicadores de Alerta de Temprana de Actividades Terroristas", organizado por la Escuela Nacional de Inteligencia, 24-26 de abril de 2006;
- Apoyo al curso "Capacitación sobre Prevención del Financiamiento del Terrorismo", organizado por la Unidad de Información Financiera, Buenos Aires, 22-24 de agosto de 2006;
- Participación del Secretario Ejecutivo del CICTE, Embajador Steven Monblatt en el seminario "Seguridad de la aviación en el contexto del terrorismo, el narcotráfico y los delitos conexos" organizado por "Aeropuertos 2000", Buenos Aires, 25-27 de septiembre de 2006.
- Financiamiento para la participación argentina en la "XIX Conferencia Anual del FIRST, (Foro de Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad)", Sevilla, 17-22 de junio de 2007.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

Informes varios

305. Teniendo en cuenta las funciones y acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y en especial aquellas realizadas por el Servicio Exterior de la Nación, se solicita saber:

a) Cuál es el escenario que presentan las distintas delegaciones que integran el Servicio

Exterior de la Nación. En este sentido, detalle:

- 1) Las delegaciones fijas establecidas en el exterior.
 - 2) El personal afectado al cumplimiento de la misión diplomática encomendada por el Estado Argentino.
 - 3) Si las medidas administrativas y presupuestarias son suficientes para desarrollar con eficacia las funciones propias del servicio diplomático.
- b) Si se ha diseñado una estrategia global para que el Estado Argentino pueda llevar una acción diplomática, cultural y comercial que le permita insertarse activamente en el contexto internacional. En caso afirmativo, exponga los lineamientos de la misma.
- c) En virtud de lo dispuesto en la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, enuncie la cantidad de los profesionales de carrera que integran el cuerpo diplomático argentino en el exterior. En este mismo sentido, señale cuántas son las designaciones políticas que ha realizado el Poder Ejecutivo.
- 1) Si se ha dado cumplimiento con el requisito de anualidad en los ascensos de los funcionarios del cuerpo permanente del Servicio Exterior de la Nación. En este sentido informe si la Junta Calificadora ha promovido los ascensos en las distintas categorías de la carrera diplomática que la Ley requiere. De este modo, detalle cuáles han sido las mismas y en que proporción han sido asignadas.
 - 2) Precise si el cuerpo diplomático ha sufrido alguna reducción de los cuerpos profesionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a.1.) Se registra un total de SETENTA Y SIETE (77) Embajadas, CINCUENTA Y DOS (52) Representaciones Consulares y SEIS (6) Representaciones ante Organismos Internacionales.

a.2.) El personal destacado en el exterior se compone actualmente de:

Diplomáticos: 396

Embajadores art. 5º: 21

Agregados Administrativos SINAPA: 135

Agregados Especializados: 23

Funcionarios de otros organismos: 7

Representantes Especiales: 5

a.3.) Con la estructura y recursos actuales de la Cancillería y representaciones diplomáticas y consulares se pueden afrontar objetivos prioritarios de política exterior. Para optimizar el funcionamiento se está ampliando la red consular y de representaciones diplomáticas. Se ha decidido la recategorización de secciones consulares a Consulados Generales en La Paz, París y Roma. Fue creado el Consulado General y Centro de Promoción Comercial en Mumbai (India). Asimismo se está en proceso de reapertura del Consulado de Guayaquil (Ecuador) y apertura del Consulado General de Cantón (China). El 25 de mayo del 2007 se inauguró el Consulado de Tenerife (Canarias). Se están llevando a cabo las gestiones necesarias para la apertura de la Embajada en Armenia y

se continúa analizando la posibilidad de abrir otras sedes en el exterior. Asimismo, anticipando necesidades en el mediano y largo plazo, se prevé ampliar sustancialmente el número de vacantes para ingresar al Servicio Exterior de la Nación a partir del 2008 (de 35 vacantes se pasaría a 50).

b). Existe una estrategia de acción diplomática, cultural y comercial diseñada para responder a los lineamientos de política exterior anunciada por el Sr. Presidente ante el Honorable Congreso de la Nación y desarrollados en detalle en la Memoria Anual de este Ministerio. Los recursos de la Cancillería y Representaciones fuera del país se organizan en torno a los lineamientos centrales de política exterior, basada en la amistad y cooperación con todos los pueblos, dando prioridad al MERCOSUR e integración latinoamericana, la protección internacional de los derechos humanos y la protección de los compatriotas en el exterior. La inserción comercial de la Argentina, incluyendo la promoción y diversificación de la oferta exportable ocupa un lugar central en la agenda internacional de esta administración.

c) Evolución de Ascensos de los Funcionarios del S.E.N.

Planta Permanente del S.E.N.										
Ascensos ("de ...a ...")	Año								Total Ascensos Período 2000-2007	Promedio Anual de Ascensos
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007		
	Cantidad									
Ministro 1ra. - Embajador	0	3	11	1	3	8	3	7(*)	29	4
Ministro 2da. - Ministro 1ra.	0	0	27	1	5	12	11	9(*)	65	8
Consejero - Ministro 2da.	1	0	61	2	8	42	12	13(*)	139	17
Secretario 1ra. - Consejero	44	0	31	3	17	49	18	36(*)	198	25
Secretario 2da. - Secretario 1ra.	20	0	26	16	11	31	4	18(*)	126	16
Secretario 3ra. - Secretario 2da.	25	0	29	4	18	38	22	27(*)	163	20
ISEN - Secretario 3ra.	20	20	17	25	25	15	25	25(*)	172	22
Subtotal I	110	23	202	52	87	195	95	128	892	112

(*) En trámite

Ley 20.957 Artículo 14: "Anualmente se efectuarán los ascensos de los funcionarios del cuerpo permanente activo que hayan cumplido las exigencias que determina esta ley en sus artículo 11 y 16 y su reglamentación. Los ascensos se realizarán por antigüedad y por méritos, en todas las categorías en la proporción que determine la reglamentación, de acuerdo con las vacantes disponibles y sólo podrán efectuarse a la categoría inmediata superior".

Planta Temporaria del S.E.N.										
Categoría	Año								Total Ascensos Período 2000-2007	Promedio Anual de Ascensos
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007		
	Cantidad									
Ministro 2da. Art. 18 f) Ley 20957	0	0	0	1	0	4	3	14	22	3

Subtotal II	0	0	0	1	0	4	3	14	22	3
-------------	---	---	---	---	---	---	---	----	----	---

Ley 20.957 Artículo 18 inciso f: "Dejarán de pertenecer al cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación: ... f) Los funcionarios de las categorías "G" a "E" que habiendo permanecido en sus categorías por un período de diez años fueran promovidos automáticamente a propuesta de la Junta Calificadora, según el artículo 37, inciso c), y luego de haber tenido dos años de antigüedad en su nuevo rango. Los funcionarios de la categoría "D" que en igual forma hubieran sido automáticamente promovidos a propuesta de la Junta Calificadora luego de permanecer doce años en sus rangos y luego de revistar por dos años en su nueva categoría. Estas previsiones serán aplicables en ambos casos siempre que el funcionario no alcance el límite de edad establecido en el inciso siguiente;"

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL

Informes varios

306. En función de la preocupante situación por la que atraviesa el sector del transporte de cargas debido a que es una víctima constante de la modalidad delictiva de la piratería del asfalto y considerando que es necesario tomar todas aquellas medidas que tiendan a prevenir esta forma del delito que ocasiona pérdidas millonarias a la economía argentina y sobre todo causa un riesgo en la vida de los trabajadores. Sírvase precisar:

- a) Acerca de la tarea desarrollada por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal. A tales efectos es necesario saber:
 - 1) Cuáles han sido las medidas tomadas por la autoridad nacional competente en materia de prevención y control del delito en todo el territorio nacional.
 - 2) Si la red Unificada de Inteligencia Criminal, instituida en el ámbito de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal se encuentra en funcionamiento. En caso afirmativo, solicito informe acerca de la cantidad aproximada de denuncias recibidas desde las provincias del interior del país.
- b) Sírvase especificar cuáles son los rubros sobre los que existe mayor incidencia delictiva y la gravedad del delito. Asimismo, de ser factible indique el porcentaje delictual.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) 1 y 2) La red Unificada de Inteligencia Criminal (REDUNIC), es un sistema de información y comunicaciones, que interconecta a los integrantes del Sistema de Seguridad Interior con la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DIC), en el marco de la coordinación del Esfuerzo Nacional de Policía (ENP), y tiene como finalidad una red que comprenda todo el territorio nacional, proporcionando los medios informáticos y de análisis necesarios para la reunión, análisis, producción y difusión de la inteligencia criminal.

La REDUNIC consolida las redes separadas de los diferentes organismos en un directorio centralizado, para la coordinación institucional nacional, a través de un único "bosque". Para esto, se vale del servicio Active Directory, implementado sobre sistemas operativos Windows 2003 Server.

Este diseño de directorio consta de un dominio raíz del bosque, correspondiente al nodo nacional en la DIC, y un dominio secundario por cada una de las provincias.

Cada nodo provincial dispone de un servidor cuya función principal es la de Controladores de dominio de su red, y a la vez, los directorios contienen todas las cuentas de usuarios, equipos, recursos de administradores, etc.

A principios de diciembre del año 2006, se inició la evaluación de cumplimiento de los compromisos previamente acordados por las distintas Provincias, y ante la escasez de denuncias recibidas se inició el relevamiento en materia de las herramientas informáticas oportunamente brindadas, lo que reveló una serie de deficiencias técnicas, físicas y de uso de la REDUNIC.

En febrero del corriente año, inconvenientes técnicos en uno de los servidores que funcionaban como Controlador de Dominio, sumado a dificultades lógicas de otros servidores provocaron complicaciones de funcionamiento, seguridad y servicios brindados en la infraestructura informática.

Ante este estado de situación, y considerando que el equipo técnico de esta Dirección Nacional de Inteligencia Criminal detectó otra serie de falencias y necesidades de mejoras en cuanto a la infraestructura informática, se montó una estructura provisoria para brindar servicios informáticos básicos e indispensables, al mismo tiempo que se inició el desarrollo de reformas con el objeto de optimizar el funcionamiento de la Red y el cumplimiento de las distintas Provincias.

Al día de la fecha, la REDUNIC y el diseño lógico y físico del Active Directory se encuentra en su fase final, próxima a la etapa de implementación.

Este rediseño conlleva al análisis y tareas enfocadas a mejorar la seguridad de la información, tanto en aspectos físicos como lógicos.

Cumplimiento por Provincia

Detalle del registro del envío de la totalidad de denuncias por Provincia al mes de enero:

Provincia	Cantidad de denuncias recibidas
Buenos Aires	0
Catamarca	0
Chaco	744
Chubut	0
Córdoba	0
Corrientes	131
Entre Ríos	67
Formosa	237
Jujuy	97
La Pampa	0
La Rioja	0
Mendoza	no se logró contabilizar
Misiones	0
Neuquén	0
Río Negro	0
Salta	0

San Juan	0
San Luis	0
Santa Cruz	0
Santa Fe	1016
Santiago Del Estero	0
Tierra del Fuego	23
Tucumán	59

Cumplimiento en materia de Piratería del Asfalto desde el inicio a la fecha:

1	Buenos Aires	ALMIRANTE BROWN	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
2	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(
3	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(
4	Buenos Aires	LA MATANZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
5	Buenos Aires	MORON	ROBO CALIFICADO/S MERCADERIA EN TRANSITO - PRIVACI
6	Buenos Aires	LA MATANZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
7	Buenos Aires	ESTEBAN ECHEVERRIA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
8	Buenos Aires	LA MATANZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
9	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(
10	Buenos Aires	LA MATANZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
11	Buenos Aires	LA MATANZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
12	Buenos Aires	LA MATANZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
13	Santa Fe	RECONQUISTA	PIRATERÍA DEL ASFALTO
14	Buenos Aires	LOMAS DE ZAMORA	ASALTO A MANO ARMADA MERCADERIA EN TRANSITO
15	Buenos Aires	AVELLANEDA	ASALTO A MANO ARMADA MERCADERIA EN TRANSITO
16	Buenos Aires	LANUS	ASALTO A MANO ARMADA MERCADERIA EN TRANSITO
17	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(
18	Buenos Aires	MORON	ROBO CALIFICADO/S MERCADERIA EN TRANSITO - PRIVACI
19	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(
20	Buenos Aires	MORON	ROBO AUTOMOTORES - ROBO MERCADERIA EN TRANSITO -
21	Buenos Aires	ESTEBAN ECHEVERRIA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
22	Buenos Aires	LANUS	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
23	Buenos Aires	MORON	ROBO AUTOMOTORES - ROBO MERCADERIA EN TRANSITO -
24	Buenos Aires	ESTEBAN ECHEVERRIA	ROBO AUTOMOTORES - ROBO MERCADERIA EN TRANSITO

25	Buenos Aires	LOMAS DE ZAMORA	ASALTO A MANO ARMADA MERCADERIA EN TRANSITO
26	Buenos Aires	MERLO	ROBO AUTOMOTORES - ROBO MERCADERIA EN TRANSITO -
27	Buenos Aires	ALMIRANTE BROWN	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
28	Buenos Aires	ESTEBAN ECHEVERRIA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
29	Buenos Aires	ALMIRANTE BROWN	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
30	Buenos Aires	ALMIRANTE BROWN	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
31	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(
32	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(
33	Buenos Aires	LA MATANZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
34	Buenos Aires	LA MATANZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
35	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(
36	Buenos Aires	LA MATANZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
37	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(
38	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(
39	Buenos Aires	MORON	ROBO CALIFICADO/S MERCADERIA EN TRANSITO - HALLAZG
40	Buenos Aires	LANUS	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
41	Buenos Aires	LA MATANZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
42	Buenos Aires	QUILMES	ROBO AGRAVADA/S MERCADERIA EN TRANSITO
43	Buenos Aires	ITUZAINGO	ROBO AUTOMOTORES - ROBO MERCADERIA EN TRANSITO -
44	Buenos Aires	EZEIZA	ROBO MERCADERIA EN TRANSITO
45	Buenos Aires	LANUS	ASALTO A MANO ARMADA MERCADERIA EN TRANSITO - DET
46	Misiones		ROBO CALIF.(PIRATERIA ASFALTO(

Piratería del Asfalto: estado de situación al mes de Agosto de 2007

Introducción

En el marco de las actividades desarrolladas por esta Dirección Nacional y no obstante lo señalado respecto de la Red Unificada de Inteligencia Criminal se efectúa el correspondiente relevamiento de hechos relacionados con la modalidad delictiva "Piratería del Asfalto", solicitándose periódicamente información a las Fuerzas Federales de Seguridad, así como también a los Cuerpos Policiales de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Mendoza, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PFA) -aquellas de mayor incidencia delictual- a los efectos de realizar el análisis de inteligencia criminal.

Principales características de esta modalidad delictiva

Las bandas dedicadas a esta modalidad presentan en general un alto grado de organización, a la vez que manejan un buen nivel de información, la mayor cantidad de veces producto de tareas de inteligencia previa.

En general, el armamento utilizado por los delincuentes dedicados a esta actividad se trata de puño de grueso calibre. No obstante, en ocasiones las víctimas han referido la existencia de armas largas del tipo escopetas o escopetas recortadas. Se suman a ellas las armas que los delincuentes sustraen a los custodias de los vehículos en oportunidad de un atraco.

Las Provincias antes mencionadas son aquellas en las que mayormente se comete este delito, siendo Provincia de Buenos Aires donde se registra el 80 % de los hechos (70 hechos mensuales promedio).

El delito tuvo su pico máximo durante los años 2002-2003, y a partir de entonces ha venido descendiendo. Sin embargo, en los últimos meses en algunas zonas de esa Provincia el descenso se ha detenido.

Modus Operandi

En los hechos relevados se han detectado principalmente dos modalidades de comisión, las que se detallan a continuación:

En primer lugar, los casos en los cuales los camiones son interceptados por personas armadas que se movilizan en rodados de menor tamaño, y que mediante amenazas o disparos, obligan al chofer a aminorar la marcha y detener el vehículo.

En segundo lugar, hechos en los que los choferes se han detenido a descansar en estaciones de servicio o parajes en la ruta, donde son abordados por los delincuentes que reducen al chofer para apoderarse del vehículo.

En menor medida, se utilizan también las siguientes maniobras:

- Utilización de indumentaria de alguna Fuerza de Seguridad, simulando realizar algún tipo de operativo de control vehicular, deteniendo a los transportes para luego reducir al chofer y apoderarse del camión y la mercadería.
- Pinchaduras de ruedas en sitios poco transitados o simulación de accidentes, para abordar al chofer una vez que éste detenga la marcha.
- Al momento de la descarga, que también ha sido reportado como una de las situaciones que se aprovechan para cometer los ilícitos.
- En ciertos lugares, donde el chofer se ve obligado a transitar lentamente (cercanías de vías de ferrocarril, caminos en mal estado, etc.), donde los delincuentes aprovechan esta situación para cortar el cobertor del semirremolque donde se ubica la mercadería y sustraen algunos elementos.
- Por último, y más específicamente en los casos de transporte de soja y de combustible, es utilizada la modalidad de los "boquilleros", quienes realizan la apertura de las válvulas (boquillas) que se utilizan para descargar la mercadería, de manera que, al ir perdiendo paulatinamente la carga transportada, el chofer debe detenerse.

Asimismo, en gran parte de estos los choferes son tomados como rehenes y liberados horas más tarde, y en reiteradas ocasiones sufren heridas producto de las agresiones causadas por los asaltantes.

Situación

A continuación, se brinda un detalle de los datos correspondientes a las zonas mencionadas.

Provincia de Buenos Aires

En lo que concierne al ámbito de esta Provincia, en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Julio del año en curso, se cometieron 384 hechos. En cuanto a las zonas de comisión, 76 hechos fueron cometidos en Rutas y los restantes dentro del ámbito de ciudades.

Obra en detalle los hechos cometidos en jurisdicción de cada Jefatura departamental:

MORON	68
LOMAS DE ZAMORA	61
LA MATANZA	49
MERCEDES	43
ZARATE CAMPANA	34
LA PLATA	25
SAN ISIDRO	25
SAN MARTIN	23
QUILMES	15
SAN NICOLAS	13
AZUL	10
PERGAMINO	6
MAR DEL PLATA	5
JUNIN	4
TRENQUE LAUQUEN	2
DOLORES	1
BAHIA BLANCA	0
NECOCHEA	0

En cuanto a las mercaderías robadas, el mayor índice corresponde, en primer lugar, al rubro de comestibles y en segundo, al de electrodomésticos.

En lo que respecta a los días de comisión, la mayoría de los hechos se reportan entre los días martes y viernes, registrándose un descenso significativo de hechos durante el fin de semana, como así también los días lunes. Esto último vinculado a la escasa actividad del sector de transporte de cargas.

Es dable destacar que el horario de incidencia delictual es más amplio que el referido a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puesto que los viajes de los choferes en general son más largos, estando expuestos a riesgos durante un período de tiempo más extenso. Es por ello que puede aludirse que la franja horaria más crítica es la comprendida entre las 04:00 y las 16:00 horas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De los 503 hechos reportados durante el período comprendido entre los meses de Enero y Noviembre de 2006, la mayor parte se cometieron en jurisdicción de las Comisarías 10, 28, 30, 32, 41, 44 y 50.

En su mayoría, los hechos son cometidos de lunes a viernes, coincidiendo con una

mayor actividad comercial desarrollada en el ámbito de la ciudad, y con los horarios de descargas en comercios minoristas.

En cuanto a la franja horaria más significativa, debe considerarse a aquélla comprendida entre las 08 y las 12 horas, decreciendo a medida del avance del día, registrándose el menor índice ente las 00:00 y las 04:00 hs.

Provincia de Córdoba

En el período comprendido entre los meses de Enero y Noviembre de 2006, se han logrado registrar 22 hechos.

La mayor parte de los mismos cometidos sobre la Ruta Nacional N°7, en las localidades de Rosales y Laboulaye, y sobre la Ruta Nacional N° 158, en las localidades de San Francisco y Villa María.

En cuanto a las mercaderías involucradas en estos hechos, se ve una incidencia delictiva mayor en el rubro de comestibles.

Provincia de Santa Fe

Entre los meses de Enero y Noviembre de 2006 se produjeron 48 hechos, en su mayoría sobre la Ruta Nacional N°33, en las localidades de Sancti Spiritu, Melincué, Rufino, Venado Tuerto y Casilda y sobre la Ruta Nacional N° 9, en las localidades de Carcarañá y Peaje Correa.

La mayoría de los hechos corresponden al rubro comestibles y en particular soja.

Provincia de Entre Ríos

Durante el período comprendido entre los meses de Diciembre de 2006 y Junio de 2007, se comunicaron solo 2 hechos. El primero cometido en la Ruta Nacional N°14, a 15 kms. de la ciudad de Colón, en donde se sustrajo 25.000 kgs. de polietileno. El segundo, en Avellaneda y Ruta Nacional N°123, en el Departamento de Nogoyá. En esta oportunidad fue sustraído 4.000 kgs. de queso.

Provincia de Mendoza

En jurisdicción de esta Provincia, se registraron 18 hechos entre los meses de Enero y Noviembre de 2006.

Puede observarse como tendencia que los días de mayor ocurrencia son los martes. Asimismo, se evidencia un mayor incremento en la comisión de hechos en horas nocturnas, dentro de la franja horaria que va desde las 20.00 hasta las 04.00 horas.

Ámbito Nacional

Prefectura Naval Argentina, dentro de su correspondiente jurisdicción y competencia, en el período comprendido entre los meses de Enero y Junio de 2007 registró 7 hechos, en los cuales fueron sustraídos diversos tipos de mercadería.

Gendarmería Nacional Argentina, en todo el año 2007 previno en un solo hecho que tuvo lugar sobre la Ruta Nacional N°14, altura km. 906, en inmediaciones de la localidad de Campo Grande, Provincia de Misiones. En este hecho fueron sustraídos 12.000 kgs. de tabaco en hojas.

La Policía de Seguridad Aeroportuaria, durante el año en curso no han registrado robos bajo la modalidad objeto del presente informe.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Delegaciones en el interior del país

307. El Tribunal Fiscal de la Nación tiene su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero su competencia comprende la totalidad del territorio nacional conforme lo establece la ley 11.683 de Procedimiento Fiscal. En este sentido sería adecuado que informe acerca de la posibilidad de establecer delegaciones fijas del Tribunal Fiscal de la Nación en el interior del país, haciendo realidad de esta manera, la previsión contenida en el Artículo 145 de la Ley 11.683.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Plan Estratégico del TFN hace referencia a esta posibilidad, planteando como objetivo la federalización no Internet y por regiones, ya que el Artículo 145 dice: "El Tribunal Fiscal de la Nación tendrá su sede en la Capital Federal, pero podrá actuar, constituirse y sesionar en cualquier lugar de la República:

- a) Mediante delegaciones fijas, que el Poder Ejecutivo Nacional podrá establecer en los lugares del interior del país que se estime conveniente. (Inciso sustituido por Título XV art. 18 inciso 12) de la Ley N° 25.239 B.O. 31/12/1999).
- b) Mediante delegaciones móviles, que funcionen en los lugares del país y en los períodos del año que establezcan los reglamentos del Tribunal Fiscal de la Nación.

Los jueces del Tribunal Fiscal de la Nación podrán establecer su despacho en cualquier lugar de la República, a los efectos de la tramitación de las causas que conozcan.

En todas las materias de competencia del Tribunal Fiscal de la Nación, los contribuyentes y responsables podrán optar por deducir los recursos y demandas en la Capital Federal o ante las delegaciones fijas o móviles del Tribunal Fiscal, las que tendrán la competencia que establezca el Poder Ejecutivo Nacional".

MEDIO AMBIENTE

Contaminación por pilas y baterías

308. En medio de una constante preocupación por el medio ambiente y la salud de los habitantes, surge un nuevo foco que nos pone en alerta. Se trata de pilas y baterías que no cumplen con los parámetros de seguridad que estipula la reciente norma que regula la fabricación, ensamblado e importación de ellas, en razón de lo expuesto sírvase informar:

- a) Si las autoridades competentes cuentan con algún programa que regule la recuperación, clasificación, tratamiento, desarme, reciclaje y disposición final de pilas y baterías a efectos de reducir la contaminación que de ellas emana. En caso afirmativo se requiere informe lo siguiente:
- b) Cuáles serán las alternativas tecnológicas que se utilizarán para el adecuado tratamiento o disposición final de las pilas y baterías usadas.
- c) Asimismo determine cuál será el mecanismo que se empleará a efectos de evitar el proceso de contaminación por lixiviación.
- d) Si las autoridades pertinentes cuentan con campañas y programas de difusión y

concientización que permitan informar al ciudadano acerca de los perjuicios que ocasionan tanto en la salud como en el medio ambiente, las pilas y baterías que no cumplen con los patrones de seguridad. De ser así remita copia de los estudios realizados.

- e) Si las autoridades competentes han previsto lugares idóneos en donde puedan ser depositadas las pilas y baterías para su tratamiento final a modo de evitar la sobrecarga y polución de los rellenos sanitarios y disminuir a su vez, la toxicidad de suelos y napas acuíferas.
- f) Proporcione suficiente información sobre los efectos presentes y futuros que la manipulación de pilas y baterías que se encuentran actualmente en el mercado ocasionan en el medio ambiente y en la salud de la población.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Si bien no existe ningún programa, a escala nacional, que controle o regule la manipulación y gestión (recuperación, clasificación, tratamiento, desarme, reciclaje, disposición final) de pilas y baterías en desuso, sí es posible encontrar iniciativas locales - municipales- y provinciales para la disposición adecuada de estos residuos en Rellenos de Seguridad y normativa regulatoria al respecto.

En relación con la normativa regulatoria existente respecto de la disposición de baterías, puede señalarse (1) a la Resolución SRNyAH N° 544/94, dictada en los primeros tiempos de aplicación de la Ley Nacional N° 24051 de Residuos Peligrosos bajo la entonces llamada Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, la que establece la obligación del comerciante, en el acto de venta de una batería de plomo-ácido nueva, de recibir la usada en cambio. La norma obliga al vendedor, pero no al comprador, que no necesariamente debe entregar una usada por la nueva, pero para quien la vieja batería, en la generalidad de los casos, se ha convertido en un residuo, por añadidura peligroso según la mencionada Ley. El vendedor, por su parte, se encuentra obligado a llevar registro rubricado de la identificación de los usuarios que han entregado sus baterías y enviar las mismas a tratamiento, y establece un tiempo de almacenamiento máximo de diez días.

Una particularidad de esta norma es que simplifica el trámite de la gestión del residuo, dada la impracticabilidad de la inscripción de los Generadores, es decir los dueños de las baterías, en el Registro Nacional, haciendo que el Manifiesto de transporte de residuos peligrosos se inicie en el Transportista que lleva las baterías al Operador, si bien el circuito de control comienza en el registro del usuario mantenido por el vendedor.

Su utilidad radica tanto en dicha simplificación como en que pone en términos legales la obligación de dar adecuada disposición al residuo. Sin embargo, su aplicación es parcial, ya que si bien los negocios especializados siempre derivan la batería usada a un reciclador, dado su valor económico, no siempre éste se halla habilitado para tal fin o no se efectúa el registro correspondiente.

Respecto a las alternativas disponibles en nuestro país para una disposición adecuada del universo de pilas y baterías, se debería comenzar por descartar a una parte de las pilas alcalinas comunes, de óxido de manganeso y zinc: éstas pueden ser dispuestas sin ningún inconveniente en la basura común, si se tiene la seguridad de que no contienen mercurio.

Ante la duda acerca del contenido del metal, y la variedad de pilas y baterías de origen asiático, la alternativa tecnológica más adecuada es la disposición en relleno de seguridad: este servicio es prestado por varios Operadores habilitados en las Provincias de Buenos Aires y Córdoba. Por otro lado, la incineración en operadores habilitados no debe descartarse, pero se trata de una solución problemática, sujeta a varios condicionantes (tipo de pila, adecuado sistema de lavado de humos, destino apropiado de las cenizas).

En la Argentina es posible recuperar el cadmio de las pilas y baterías recargables para su reciclado. Esta posibilidad es ofrecida por un Operador de residuos peligrosos de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, mediante un procedimiento habilitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Las baterías recargables de níquel-cadmio han tenido un uso intensivo en telefonía celular, y hoy están siendo sustituidas por otra clase, pero siguen teniendo aplicación en muchos dispositivos que requieren consumos intensos y frecuentes.

Las baterías de plomo-ácido son recicladas para la recuperación del plomo por numerosos operadores habilitados y no habilitados. Los habilitados se hallan identificados por la categoría Y31 en el listado de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los no habilitados pueden serlo por restringirse al ámbito provincial, o por no ajustarse a las reglamentaciones.

Para las pilas botón, en cambio, no existen alternativas específicas habilitadas, pero se tiene conocimiento de la existencia de pequeños emprendimientos dedicados a la recuperación de la plata, debido al valor intrínseco de este metal.

Las campañas de difusión estuvieron previstas como parte de la “Estrategia Nacional para la Gestión Sustentable de Residuos Peligrosos de Origen Doméstico”. Puede recurrirse a la información sobre las actuaciones realizadas en la página de Internet de la Unidad de Investigación y Desarrollo Ambiental (UnIDA), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

No existe ningún Programa Nacional vigente por el que se proyecte un tratamiento o destino final específico para los mencionados residuos puesto que, al ser la generación de éstos principalmente del uso hogareño (consumo masivo), la actual competencia sobre su gestión corresponde a cada jurisdicción local, esto es, a la autoridad municipal, quien es la que debe promover la generación de programas locales para la gestión de pilas y baterías, en el marco del tratamiento de residuos domiciliarios.

Para el caso del usuario que se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires o Gran Buenos Aires, las pilas comunes y alcalinas pueden ser desechadas junto con la basura común. Esta basura domiciliaria es dispuesta en rellenos sanitarios pertenecientes al CEAMSE, y según informa dicho organismo, estos rellenos han sido diseñados con técnicas preparadas para recibirlas⁸.

Las pilas y baterías usadas son un residuo alcanzado por la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 en tanto su disposición involucre un tránsito interjurisdiccional, es decir, entre diferentes provincias del territorio nacional. Las categorías de constituyentes comúnmente

⁸ NOTA: información extraída de *Disposición y/o reciclado de pilas y baterías en Argentina*, por Miguel Mateu; Informe sobre el movimiento interjurisdiccional de residuos peligrosos durante el año 2005 e Informes Provinciales. Unidad de Residuos Peligrosos, DNGA, SSPOyCA, SAyDS, MSyA, República Argentina. Junio de 2006.

asignables son algunas de éstas: Y23, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35.

Excluyendo el caso federal, en el que interviene la autoridad nacional, la problemática de las pilas y baterías usadas incumbe estrictamente a la autoridad local, y por lo tanto debe ser gestionada por las autoridades provinciales o municipales correspondientes. Tal incumbencia se refiere a los rubros: campañas de recolección, información y concientización públicos, y provisión de facilidades para la disposición ambientalmente adecuada.

No obstante lo señalado es de esperar que la aplicación de la nueva normativa en vigencia produzca una reducción de los riesgos ambientales vinculados con el uso de las pilas y baterías.

CASO ANTONINI WILSON

Informes varios

309. Conforme los distintos medios periodísticos, y de acuerdo a los hechos conocidos por toda la opinión pública en lo que respecta al ingreso de una valija con 800.000 dólares a la República Argentina, le preguntamos al Sr. Jefe de Gabinete, lo siguiente:

- a) Que precise cuales son las medidas de control y seguridad llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Migraciones, y específicamente sobre la valija que contenía 800.000 dólares que venía en una aeronave desde Venezuela;
- b) Si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, intervino y si así fuera si solicitó los informes correspondientes a la Dirección Nacional de Migraciones sobre los hechos relacionados con el arribo de una aeronave a nuestro país el sábado 4 de agosto, con funcionarios Argentinos y un ciudadano Venezolano con una valija con 800.000 dólares;
- c) Si el ciudadano venezolano Guido Antonini Wilson integraba la comitiva del presidente Hugo Chávez; en caso contrario, indique y fundamente su procedencia;
- d) Cual es la situación actual de los funcionarios argentinos que viajaban en el nombrado avión, a saber: Exequiel Espinosa, presidente de Enarsa; Claudio Uberti, titular del Organismo de Control de Concesiones Viales (Occovi), y Victoria Bereziuk, contratada por el Occovi.
- e) Si es común la contratación directa por parte de organismos del Estado llevar a cabo locación de aviones privados para el transporte de funcionarios, si esto es así que informe los procedimientos y controles existentes por parte de la administración pública.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- d) El Sr. Uberti ha renunciado a su cargo, el Ing. Espinosa continúa al frente de la empresa ENARSA y la Lic. Bereziuk a la fecha se encuentra contratada por el OCCOVI.
- e) Es la única contratación de este tipo realizada por ENARSA.

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

Situación en las cárceles

310. En lo que respecta a los establecimientos carcelarios en la República Argentina, y principalmente en referencia a lo establecido en el texto constitucional sobre la finalidad de las mismas, es que preguntamos a esa Jefatura de Gabinete lo siguiente:

- a) Cuales son las medidas llevadas a cabo para paliar el estado de las cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Federal;
- b) Si se tiene en cuenta alguna solución al hacinamiento de los detenidos en los distintos establecimientos de detención;
- c) Cuales son los programas educativos existentes en la actualidad en los establecimientos de detención;
- d) Cuales son las políticas y acciones llevadas a cabo para suplir la sobre población de los establecimientos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN DE REGULARIZACION DE EMPLEO

Informes varios

311. En la actualidad es de aplicación el Plan Nacional de Regularización del Empleo, el cual dentro de sus objetivos contempla: Lograr la registración plena de los trabajadores, con los correspondientes beneficios vinculados a la protección laboral y a las prestaciones sociales y reducir la evasión de aportes y contribuciones para sostener el sistema de seguridad social con recursos genuinos.

- a) Cuales son las políticas llevadas a cabo a través del Plan Nacional de Regularización del Empleo
- b) Cuantas son las Provincias que esta aplicando el plan, y como es la asistencia técnica para dar cumplimiento al mismo.
- c) Cual es el alcance y el plan sistemático y permanente que se esta desarrollando en el año en curso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) El Plan Nacional de Regularización del Trabajo es una acción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Se trata de un plan sistemático y permanente con alcance en todo el territorio nacional.

Conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la Ley de Ordenamiento Laboral N° 25.877, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social resulta competente – sin perjuicio de las facultades concurrentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos –, para verificar y fiscalizar en todo el territorio nacional, el cumplimiento por parte de los

empleadores de la obligación de declarar e ingresar los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial, que integran el Sistema Único de la Seguridad Social. Cuando en ejercicio de las facultades conferidas precedentemente se verifiquen infracciones de los empleadores a las obligaciones de la seguridad social aplicará las penalidades correspondientes.

A efectos de posibilitar el pleno ejercicio de esta facultad consagrada legalmente el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dictó la Resolución MTEySS N°655/05 que fija el procedimiento para la aplicación de sanciones.

Con este plan, el Gobierno Nacional procura combatir el trabajo no registrado, verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garanticen el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social; alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos de la normativa laboral y la seguridad social; lograr la incorporación al sistema de seguridad social de los trabajadores excluidos y difundir los beneficios de su regularización.

Asimismo, resulta significativo tener en cuenta que tanto en la etapa de planificación y selección descentralizada de empleadores a fiscalizar, como en el momento en que se efectúa la verificación del cumplimiento de la normativa sociolaboral por parte de los mismos, los agentes intervinientes proceden a realizar un cruzamiento de las bases de datos informáticas con que cuenta la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), todo ello a través del enlace directo entre las distintas dependencias distribuidas en todo el territorio nacional.

El presente Plan, se complementa con una campaña de difusión y concientización social, mediante la entrega de material específico a empleadores y trabajadores, orientado a explicitar las normas y procedimientos vigentes, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales establecidas en la legislación sociolaboral y promover el compromiso de los actores sociales sobre la necesidad de cumplir las normas laborales y de la seguridad social, a fin de crear la disposición necesaria para que cada uno asuma la responsabilidad que le corresponde.

De esta manera se pretende contribuir a desalentar la competencia desleal y reducir el índice de evasión de los recursos de la seguridad social, para asegurar el financiamiento por parte del Estado de las prestaciones previsionales y sociales, a la vez que mejorar la protección de los derechos esenciales de los asalariados, ya que los trabajadores incluidos en el sistema de seguridad social gozan de beneficios previsionales, cobertura de riesgos del trabajo, obra social, asignaciones familiares, prestaciones por desempleo, etc., a los que no acceden los trabajadores excluidos, a quienes se los somete a una precariedad socialmente inaceptable.

Operativos de alto impacto: Constituyen una modalidad de actuación en el marco del Plan Nacional de Regularización del Trabajo (P.N.R.T.). Dichos operativos merecen especial mención, habida cuenta que se caracterizan porque se desarrollan en un corto período de tiempo y requieren del despliegue conjunto de una importante fuerza inspectiva por parte de los organismos involucrados y cuentan con el auxilio de la fuerza pública. Especialmente están dirigidos a fiscalizar:

- Actividades de economía oculta en la que los empleadores no poseen siquiera número de CUIT.
- Actividades y/o zonas geográficas en las que por su importancia turística, industrial, comercial, etc., se justifica plenamente el desarrollo de este tipo de actividad de

fiscalización conjunta.

b) En fecha 26 de agosto de 2003, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, suscribió en el Consejo Federal del Trabajo (en el cual se encuentran representadas todas las Administraciones del Trabajo de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), un Acuerdo Marco, que fue refrendado por el Señor Presidente de la Nación, en el cual quedó plasmado que el Ministerio procederá a implementar el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (P.N.R.T.) en todo el territorio nacional. Asimismo, se estableció en el referido instrumento, que se suscribirían convenios complementarios bilaterales, con las Provincias, a efectos de determinar los aspectos operativos del P.N.R.T. para coordinar acciones conjuntas y/o cooperar con miras a la erradicación del trabajo no registrado.

En lo que respecta a asistencia técnica, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha desarrollado acciones de capacitación para los agentes de los Servicios de Inspección del Trabajo de las Administraciones Provinciales, a través del dictado de cursos y talleres, cuyo objetivo general fue transmitir el concepto del Trabajo Decente, las líneas fundamentales de implementación y ejecución del Plan Nacional de Regularización del Trabajo, su marco regulatorio en orden a los lineamientos generales de la labor de inspección del trabajo conforme la filosofía y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y vincularlo con el marco regulatorio establecido por el Pacto Federal del Trabajo.

En este marco de referencia, en el cuadro anexo – anexo 1 – se detallan las Provincias y organismos con los cuales el MTEySS suscribió convenios.

c) El principal objetivo del Plan Nacional de Regularización del Trabajo (P.N.R.T.) cuya coordinación general está a cargo de la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social es lograr la inclusión de todos los trabajadores en el Sistema de la Seguridad Social a fin que puedan gozar de los derechos que por ley le corresponden en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Para lograr dicho objetivo, la mencionada subsecretaría, a través de la Dirección Nacional de Fiscalización y de toda la estructura territorial del Ministerio, esto es, sus Agencias Territoriales, desarrolla acciones de fiscalización en todo el territorio del país y en todas las actividades.

En este sentido, la Dirección Nacional de Fiscalización conjuntamente con la Dirección Nacional de Relaciones Federales tienen a su cargo la ejecución operativa del Plan Nacional de Regularización del Trabajo.

Cabe destacar que un objetivo primordial del PNRT es generar cambios positivos en la relación entre empleadores y trabajadores.

Para llevar adelante el Plan, el MTEySS está facultado para realizar fiscalizaciones en todo el país, y verificar la existencia de aportes a la seguridad social y la correcta inscripción ante la AFIP tanto de los empleadores como de los trabajadores. Asimismo, está facultado para requerir documentación a los empleadores fiscalizados (Listado de Trabajadores, Fotocopia de Estatuto, Certificado Reducción, Constancia CUIT, Constancia Inscripción Empleadores, Libro Artículo 52 y última declaración jurada – formulario 931 –) y para labrar actas de obstrucción totales o parciales en el caso de que fuera necesario.

Las fiscalizaciones, son programadas a partir del desarrollo de tareas de planificación en la cual se determinan los objetivos a ser inspeccionados y se realizan en establecimientos previamente identificados.

Así, desde septiembre de 2003 a la fecha se han realizado en todo el territorio nacional 477.100 fiscalizaciones y se han relevado 1.393.854 trabajadores.

La detección de trabajadores no registrados es del 23 %, mientras que la detección de empresas con irregularidades alcanzó el 36.34%.

En gráfico adjunto – anexo 2 – se presenta la distribución geográfica de las inspecciones realizadas.

EX AGENTES DE YPF Y GAS DEL ESTADO

Situación

312. En la Página 182, Punto 161 de la respuesta remitida a este Senado en el Informe N° 67, con respecto a la situación de los ex agentes de YPF y Gas del Estado, consideramos que la respuesta es incompleta ya que sólo se responde respecto de los ex agentes de YPF y se obvia toda referencia a los de Gas del estado que según la Ley 23.696 se encontrarían en igualdad de condiciones que los mencionados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Con referencia al Punto 161 del informe N° 67 se señala que la Ley N°25.471 fue elaborada y sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, quien determinó que los beneficiarios de la misma fueran los ex empleados de YPF S.A., definiendo taxativamente a los sujetos beneficiarios en su Art. 1º que aclara los alcances del apartado c) del Art. 8º de la Ley N°24.145, disponiendo que “será considerado personal de la empresa en condiciones de acceder al Programa de Propiedad Participada, aquel que se desempeñaba en relación de dependencia con YPF S.A. al 1º de enero de 1991, y que hubiese comenzado su relación laboral con anterioridad a esa fecha”.

Actualmente, no existe una norma específica que favorezca a los ex agentes de GAS DEL ESTADO S.E. en el mismo sentido de la Ley N° 25.471.

En cumplimiento de la Ley N° 23.696, durante el año 1993, se instrumentaron diez Programas de Propiedad Participada en otras tantas Sociedades Anónimas constituidas durante la privatización de Gas del Estado S.E.

Estos Programas fueron instrumentados con el personal en relación de dependencia de cada Sociedad, que había sido transferido de Gas del Estado S.E. a cada una de ellas y que se encontraban trabajando al momento de la instrumentación.

Las Acciones Clase “C” de cada Sociedad fueron transferidas a los empleados adherentes al respectivo Programa de Propiedad Participada, por el Decreto N° 265 del 16 de febrero de 1994.

En cuanto a los ex empleados de Gas del Estado S.E. que pasaron a depender de YPF S.A., lo hicieron durante los años 1992 y 1993, razón por la cual no estaban en relación de dependencia de esta última al 1º de enero de 1991 y no se constituyen por ende, en beneficiarios de la Indemnización de la Ley N° 25.471.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se realizó en esta cartera de Estado una importante reunión con un grupo de Senadores

interesados en el tema y se acordó que se solicitará a todas las Provincias información sobre los trabajadores que podrían quedar comprendidos en una norma que abarque a todos quienes estén en situación de desempleo y en condiciones similares a los casos de YPF en discusión. Con esa información, el Ministerio podrá elaborar un proyecto y efectuar los análisis de viabilidad financiera del mismo.

BIOTECNOLOGÍA

Ley sobre bioseguridad

313. Con respecto al tema de bioseguridad, en la página 183, Punto 162, de la respuesta remitida a este Senado, sobre el particular, queremos manifestarle que desde hace años tanto desde mi función en la Cámara de Diputados como en este Senado vengo propiciando la aprobación de una ley sobre bioseguridad en materia biotecnológica, no existiendo ninguna ley nacional que regule este tema, por lo que disentimos con la afirmación de que “la Argentina posee un sistema normativo de bioseguridad” lo que posee es una Resolución o algún Decreto sobre la materia regulado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

En este sentido nos gustaría saber cuáles son los aspectos estrictamente ambientales que se evalúan en un OGM y cuál es la intervención que le compete a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en esa evaluación.

Vinculado a lo anterior, consideramos de suma importancia que la bioseguridad en materia de biotecnología esté contenida en una ley de la nación; nos gustaría saber vuestra opinión al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Sin perjuicio de los proyectos de Ley sobre Bioseguridad presentados en el HCN, en Argentina rige desde 1991 un marco regulatorio para la producción y comercialización de los organismos vegetales genéticamente modificados (OVGM), que una vez cumplimentado concluye en la aprobación a través de Resoluciones emitidas por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Esta modalidad de guías de estricto cumplimiento (vía administrativa), en lugar de leyes (vía legislativa), es utilizada por muchos países y en particular, en Argentina, han sido la herramienta para ejercer un adecuado control de estas actividades. En los quince años de esta actividad en nuestro país, no se ha registrado ni un solo incidente de daños al ambiente o a la salud humana o animal derivados de ensayos experimentales (más de mil ensayos en ese período), ni del uso comercial (producción agropecuaria y consumo de alimentos derivados de cultivos genéticamente modificados, CGM).

Nuestro marco regulatorio ha sido ejemplo para muchos países y está reconocido internacionalmente como altamente confiable. Los beneficios económicos de las políticas de apoyo a la experimentación, producción y comercialización de CGM acumulados en 10 años (1996-2005) son cuantiosos, casi 20 mil millones de dólares distribuidos para los agricultores (77%), para los productores de semillas (4%), los de agroquímicos (5%) y para el Estado en la forma de impuestos (13,4%). Semejantes logros económicos, no se habrían obtenido de tener el país un sistema regulatorio que no generase en los países importadores la necesaria confianza.

La autorización para la liberación comercial de un OVGM es otorgada por el Secretario en

base a TRES (3) dictámenes independientes elaborados por sendos entes asesores que pertenecen al ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA). Estos TRES (3) dictámenes son:

a) la determinación de que la liberación extensiva del OVGM no generará un impacto sobre el ambiente que difiera significativamente del que produciría el organismo homólogo no genéticamente modificado (no GM), la cual es producida por la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA). La CONABIA funciona como el organismo asesor en lo que respecta a la materia ambiental, siendo su principal función la de asesorar a la Secretaría sobre los requisitos técnicos y de bioseguridad que deberán reunir los materiales genéticos obtenidos por procedimientos biotecnológicos, en forma previa a que los mismos sean liberados por cualquier procedimiento o método y en cualquier carácter (ensayos, difusión, etc.) al agro-ecosistema. (Véase Res. 244/04 SAGPYA).

b) la determinación de la aptitud para consumo humano y animal de los alimentos derivados del OVGM, producida por la Comisión Técnica Asesora del Uso de los Organismos Genéticamente Modificados, que pertenece al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

c) la determinación de que no se producirá un impacto no deseado sobre nuestro comercio internacional, producida por la Dirección Nacional de Mercados Agroalimentarios, que pertenece también a la SAGPyA.

Nuestra normativa establece que la CONABIA realiza las evaluaciones de todas las solicitudes de liberaciones de OVGM al ambiente, y recomienda al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos sobre la conveniencia o no de autorizar dichas liberaciones. La SAGPyA es, entonces, la autoridad competente en materia de organismos genéticamente modificados (OGM) de uso agropecuario.

Los aspectos ambientales de los procedimientos regulatorios de CONABIA pueden encontrarse en la Resolución 39/2003. Se trata de un extenso requerimiento de informaciones que deben ser provistas por el solicitante, y que incluyen todos los aspectos de la caracterización molecular y de la expresión fenotípica.. Entre los aspectos estrictamente ambientales que se evalúan en un OGM se destacan: los efectos sobre la flora y fauna, el manejo de efectos no deseados potenciales y el desarrollo del Programa de "investigaciones de seguimiento" propuesto, para monitorear posibles efectos sobre el ambiente en el largo plazo (indicando cuáles son esos efectos). (Resolución 39/03 SAGPYA).

Respecto al rol de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la evaluación de OGM, cabe mencionar que delegados que la representan forman parte integrante de la CONABIA

La SAGPyA ha elaborado un proyecto de Ley de Bioseguridad que obra en la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y que se basa en el sistema actual, consolidándolo. Le proporcionaría un marco más sólido de convertirse en Ley. A nuestro entender, no resultaría conveniente crear un nuevo sistema, desestimando el trabajo, experiencia y trayectoria reconocida a nivel nacional e internacional del país en el ámbito regulatorio. Pero sería deseable contar con una Ley que además ayudaría a establecer a la Biotecnología Agropecuaria como una política de Estado.

ROTULADO DE ALIMENTOS O ETIQUETADO

Proyecto De Ley

314. En el mismo sentido, con respecto al Proyecto sobre Rotulado de Alimentos o Etiquetado, en el informe del 2006 hemos recibido como respuesta que el rotulado traería consigo costos adicionales en la cadena de comercialización, para lo cual se deberán implementar sistemas de producción aislados entre lo que proviene de OGM y lo que no. No se debería tener en consideración el derecho del consumidor a poder elegir entre un producto que contenga OGM y otro que no lo contenga.

Entendemos que no tiene las mismas características un producto orgánico sin intervención genética que otro que sufrió este proceso, precisamente por ello los primeros cuentan con una certificación que los avala como tales, por ello es innegable que no son iguales.

Este proyecto que hemos presentado, tiene por objeto brindar al consumidor la información que le permita diferenciar los productos que contienen organismos genéticamente modificados, esta libertad de elección tiene pleno respaldo en la Constitución Nacional, es un derecho consagrado constitucionalmente y cuyo resguardo consideramos indiscutible, ya que toda la doctrina y la jurisprudencia es pacífica en este sentido. Asimismo, el proyecto no pretende abrir juicio sobre la nocividad o no de los productos transgénicos, ni tampoco se sugiere que impliquen peligrosidad, estas afirmaciones son extrañas al proyecto, que se limita simplemente a brindar un elemento más de información al consumidor.

Las preguntas serían:

- a) Cuál es el costo que puede insumir colocar un sello en un producto de la misma forma que otros que ya existen en el mercado como por ejemplo si el producto es apto para celíacos o no, o bien en la descripción de su contenido.
- b) Cuál es el marco claro y científicamente fundado que tiene hoy el consumidor que le permita hacer una elección informada sobre estos productos.
- c) Responsabilidad
 - 1) Si la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretarías Competentes asumen la plena responsabilidad por los daños que pudieran ocasionar los OGM, tanto en su etapa de cultivo como de comercialización, tanto sea que afecten al ambiente sobre el cual se encuentran estos cultivos o a la salud de los argentinos a través del consumo de los productos derivados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) El costo del rotulado y etiquetado no es el de colocar un sello en un producto que indica la condición de modificado. El costo viene dado por la implementación de sistemas de trazabilidad, segregación e identidad preservada del universo de materias primas, eslabones intermedios y del producto final. El costo –que en definitiva no sería importante si la medida fuera razonable- sería difícilmente calculable.

La obligación de etiquetar los “alimentos transgénicos”, identificándolos frente al consumidor, constituiría una exigencia (obligación) cuyo cabal cumplimiento es prácticamente imposible.

Se debe considerar que la medida conllevaría costos adicionales tanto para el sector

privado, como para la Nación y las provincias en cuanto éstas, deberían ejercer el control competente a la autoridad de aplicación.

En muchos ingredientes alimenticios derivados de semillas (aceites, lecitina, almidón etc.) y en alimentos elaborados (galletitas, jugos, sopas, etc.) no siempre es posible determinar si se ha utilizado algún ingrediente derivado de cultivos genéticamente modificados, puesto que el proceso de industrialización impide detectar las moléculas que pueden ser usadas para determinar si el producto es derivado de cultivos genéticamente modificados o no, diferenciación que además, no cuenta con un respaldo o sustento científico que la justifique. Por otra parte, los ingredientes primarios producidos a partir de cultivos genéticamente modificados (aceites, lecitinas, harinas, etc.) se utilizan en la preparación de gran cantidad de alimentos elaborados, por tanto llegan a estar presentes en productos tan impensados como golosinas, sopas, conservas, etc. En realidad, en nuestro país prácticamente todo alimento que incluya derivados del maíz y la soja potencialmente puede calificar para el sello propuesto, salvo contados productos en los que se ha garantizado una costosa cadena de certificación de materias primas no genéticamente modificadas, que implica un aumento importante del precio, carente de su correlato de diferente calidad, el cual sólo una reducida minoría de los consumidores estaría dispuesto a pagar.

Esta exigencia recaería además, sobre los productos alimenticios importados, independientemente de las reglamentaciones vigentes en el país de origen y sobre los productos agropecuarios nacionales o importados—que pueden constituir materia prima o ingredientes de alimentos elaborados— derivados de organismos genéticamente modificados o no.

Por tanto, la aplicación del texto propuesto desembocaría en una de dos situaciones conflictivas:

1) Una aplicación incompleta, limitada a aquellos productos en los cuales la determinación de la presencia de ingredientes derivados de cultivos genéticamente modificados es posible. De esta forma la Autoridad de Aplicación y la industria no estarían cumpliendo cabalmente con lo que manda la Ley, y se introduciría una discriminación artificial entre los productores de alimentos que usan ingredientes derivados de cultivos genéticamente modificados, por cuanto algunos de ellos comercializarán productos "detectables" y deberán aplicar el rotulado y sufrir los prejuicios de algunos consumidores mientras que otros no, aunque ambos utilicen exactamente la misma materia prima.

2) Demandaría aplicar a una gran cantidad de productos alimenticios una costosa cadena de certificación de materias primas. Sin embargo, la enorme mayoría de los consumidores no estaría dispuesta a asumir el aumento de costos que esto implicaría, y considerando que no se trata de "nuevos alimentos" sino de productos que el consumidor argentino consume desde hace una década con total seguridad.

b) DERECHO DE LOS CONSUMIDORES A LA INFORMACIÓN:

Este derecho aparece consignado en la Constitución federal, Art. 42: "Los consumidores...tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y condiciones de trato equitativo y digno..."

La ley 24.240 y su decreto reglamentario N° 1789/94 cuyo objetivo es la defensa de los consumidores o usuarios, precisa los parámetros y contenidos de ese derecho a contar con información cierta y objetiva, veraz, detallada, eficaz y suficiente sobre las

características esenciales de los productos que adquieren.

En tal sentido debe señalarse que actualmente los rótulos aprobados por autoridad oficial, conforme las normas específicas, satisfacen plenamente estos requisitos.

La propuesta normativa bajo análisis no parecería asistir a la concreción del derecho de los consumidores de obtener información “veraz, adecuada y eficaz”, sino que, por el contrario, podría inducirlos a engaño o a prejuzgar sobre la cualidad del alimento, sin que exista razonabilidad técnica y científica para ello, puesto que el Estado es quien se ocupa de garantizar a través de la aplicación de sus normas que los productos que se comercializan en el territorio nacional sean inocuos y seguros y se encuentren etiquetados de manera correcta. La garantía de la seguridad de los alimentos derivados de CGM proviene del Estado, se basa en las normativas vigentes, y no puede ser convertida en una opción que el consumidor ejerza a través de un rótulo.

La información acerca del carácter de “transgénico” de un producto, esto es si contiene o no ingredientes que puedan provenir de organismos modificados genéticamente es, además de imposible de identificar y consignar, INEFICAZ e IRRELEVANTE y no contribuye al derecho a la información, puesto que no permite per se la concreción cuando el consumidor no está familiarizado con el enorme corpus de información complementaria que le permitiría evaluar cabalmente las implicancias de la breve leyenda o logotipo propuestos.

La indicación en el rótulo podría tener un efecto contrario al buscado que es el de inducir a error, confusión y desinformación al consumidor, lo que se opone a lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Código Alimentario Ley 18.284, Decreto P.E.N. 2126/71, y en las Leyes 24.240 (Defensa del Consumidor) y 22.802 (Lealtad Comercial). En particular, el consumidor podría llegar a abstenerse de comprar productos más económicos e igualmente seguros, es decir actuar en contra de sus intereses, debido a su desinformación.

Esta “duda” sobre los alimentos transgénicos es factible de ser calificada de “injustificada”, ya que si los organismos genéticamente modificados (OGMs) han cumplido satisfactoriamente los procedimientos de aprobación vigentes en Argentina que se basan en el concepto de la “equivalencia sustancial”, no ofrecen ninguna diferencia en lo referido a la salud y seguridad con sus contrapartes convencionales.

MODIFICACIÓN DE LA LEY 25.127

Producción ecológica, biológica u orgánica

315. Atento que el proceso de degradación de los suelos es un mal que ya ha afectado a vastas regiones de nuestro país consideramos que la ley 25.127 debe cumplir un importante papel atenuando este proceso, en función de ello, hemos presentado un Proyecto de Ley tendiente a ampliar sus alcances, estableciendo beneficios impositivos para la promoción de las actividades de producción agropecuaria, ecológica, biológica u orgánica, con miras al abastecimiento del mercado interno.

Preguntamos entonces:

- a) Cuál es la opinión de las Secretarías competentes con respecto a este tema.
- b) Cuál es el porcentaje de este tipo de producción en el territorio del país.
- c) Cuál la evaluación de los resultados de la aplicación de la ley dictada en el año 2001.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) La SAGPyA lleva adelante una gran cantidad de acciones vinculadas al desarrollo de alimentos con valor agregado. Por ende, coincide en que deben acordarse beneficios para la promoción de la actividades de producción agropecuaria, ecológica u orgánica, pero no sólo con miras al mercado interno sino también para exportar, así como de otro tipo de producciones que signifiquen agregado de valor o diferenciación de productos.

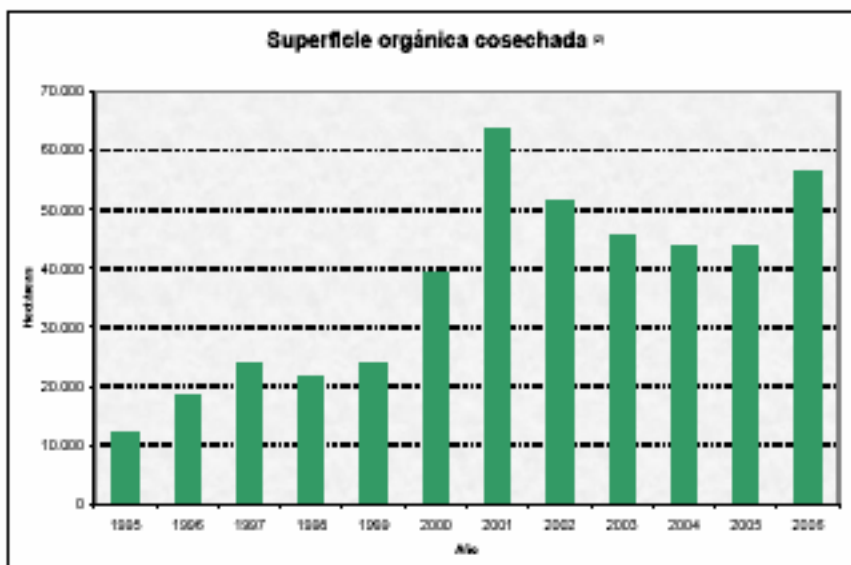
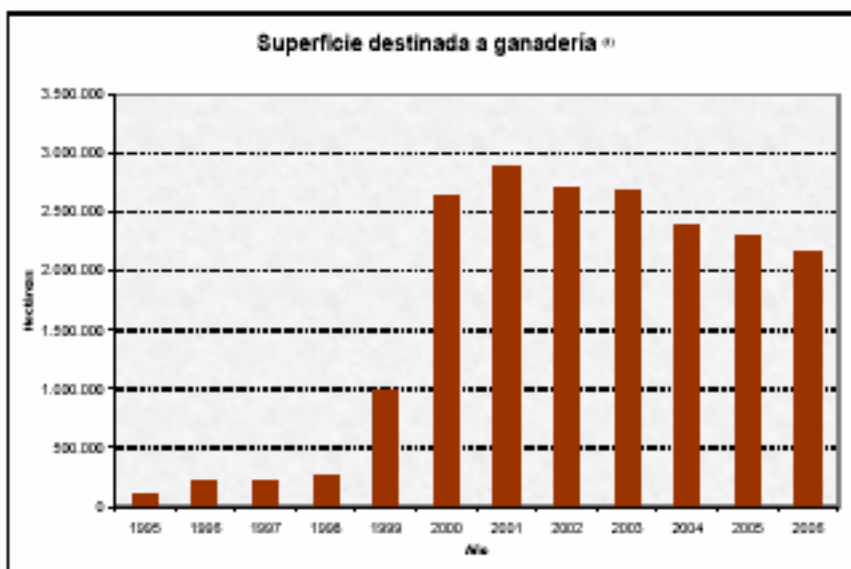
b) cuadros:

Superficie destinada a la Producción Orgánica (ha)

Año	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Ganadera (1)	104.357	215.800	207.600	269.868	987.254	2.643.037	2.896.016	2.711.195	2.684.831	2.391.083	2.296.123	2.164.200
Superficie Cosechada (2)	12.162	18.400	23.646	21.739	23.709	39.218	63.704	51.260	45.897	43.949	43.747	58.289

Fuente: SENASA. 2007. En base a información de las certificadoras
 (1) No incluye superficie destinada a la producción de miel
 (2) Superficie orgánica cosechada, no incluye la recolección silvestre

Evolución de la Superficie destinada a la Producción Orgánica



Cuadro N° 6: Establecimientos y superficie bajo seguimiento por provincias. Año 2006.

Provincia	Establecimientos (*)		Superficie (**)					
	Cantidad	(%)	Total de los establecimientos			Superficie bajo seguimiento		
			(ha.)	% Pcial.	Media (ha)	(ha.)	% Pcial.	Media (ha)
Buenos Aires	146	9,8	170.680	6,0	1.237	156.744	5,9	1.136
Catamarca	16	1,1	53.220	1,9	3.326	26.892	1,0	1.681
Chaco	16	1,1	22.556	0,8	2.820	22.556	0,8	2.820
Chubut	56	3,8	874.192	30,9	15.611	874.000	32,9	15.607
Córdoba	86	5,8	30.846	1,1	423	17.931	0,7	246
Corrientes	14	0,9	33.391	1,2	2.783	3.577	0,1	298
Entre Ríos	56	3,8	33.228	1,2	949	22.858	0,9	653
Formosa	2	0,1	17	0,0	17	13	0,0	13
Jujuy	7	0,5	2.221	0,1	317	1.540	0,1	220
La Pampa	36	2,4	107.355	3,8	4.129	100.984	3,8	3.884
La Rioja	26	1,7	16.275	0,6	740	14.496	0,5	659
Mendoza	228	15,3	18.435	0,7	82	10.462	0,4	47
Misiones	473	31,8	23.982	0,8	51	18.098	0,7	38
Neuquén	46	3,1	3.802	0,1	91	1.429	0,1	34
Río Negro	106	7,1	112.050	4,0	1.057	110.549	4,2	1.043
Salta	19	1,3	70.872	2,5	3.730	54.198	2,0	2.853
San Juan	55	3,7	5.288	0,2	96	3.837	0,1	70
San Luis	26	1,7	129.640	4,6	7.202	105.696	4,0	5.872
Santa Cruz	16	1,1	953.899	33,7	59.619	948.667	35,7	59.292
Santa Fe	46	3,1	15.021	0,5	601	14.718	0,6	589
Santiago del Estero	2	0,1	310	0,0	310	310	0,0	310
Tierra del Fuego	3	0,2	141.335	5,0	47.112	138.511	5,2	46.170
Tucumán	5	0,3	8.849	0,3	2.212	8.495	0,3	2.124
Total del País	1.486	100,0	2.827.463	100,0	2.049	2.656.559	100,0	1.925

Fuente: SENASA, 2007. En base a información de Certificadoras.

(*) Incluye además a los establecimientos exclusivamente apícolas.

(**) No incluye a los establecimientos exclusivamente apícolas.

c) La evaluación que efectúa la SAGPyA respecto de los resultados de la aplicación de la ley dictada en el año 2001 resulta muy positiva. Dicha ley es la piedra angular del Sistema en nuestro país.

La SAGPyA, entendiendo la importancia y potencial con que cuenta el sector orgánico argentino elaboró el "Proyecto de Desarrollo y Promoción de la Producción Orgánica Argentina" en forma conjunta con el sector privado que fue presentado ante el PROSAP para ser elevado ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para su aprobación (el monto del proyecto es de 900.000 U\$D por un plazo de 2 años).

En este sentido, el proyecto ha sido discutido y consensado en el marco de trabajo de la Comisión Asesora de la Producción Orgánica que coordina la SAGPyA y que mantiene una periodicidad de reuniones desde el año 2001. El principal objetivo es lograr que la Argentina obtenga una mayor participación en el comercio mundial de productos orgánicos y, asimismo, promover el incremento de la comercialización de éstos en el mercado interno.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES FRUTICOLAS

Informes varios

316. Los derechos a la exportación para consumo de diversas mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del MERCOSUR, se establecieron en un contexto de crisis que dista mucho de la realidad económica actual. Como consecuencia de esta crisis, el país se encontró en una situación de fuerte deterioro en los ingresos fiscales. Es por ello que, con el objetivo de revertir esa tendencia se aplicaron retenciones altamente discriminatorias al sector agropecuario.

- a) Cuáles fueron los montos recaudados por los derechos de exportación aplicados al sector frutícola, desde su establecimiento en el año 2002 a la fecha. Y cuánto fueron los reintegros y reembolsos que recibió dicho sector en el mismo período.
- b) Reducción de las retenciones a las exportaciones correspondientes a manzanas, peras y otras especies en fresco del 10% al 5%.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Para atenuar el efecto de las modificaciones cambiarias sobre los precios internos generadas a partir de principio del año 2002, en especial sobre aquellos productos que componen la canasta básica de alimentos, se ha implementado la aplicación de derechos sobre las exportaciones que realiza nuestro país.

Se detallan a continuación los derechos percibidos en el período 2002-2007, correspondientes a la exportación de frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías.

Derechos de exportación.

Capítulo 8. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías

Años 2002 a 2006 y enero a julio 2007

(miles de pesos)

Mes	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total	73.937	104.441	116.861	148.315	173.717	145.826
Enero	0	6.143	7.296	8.410	12.080	18.484
Febrero	0	10.327	10.616	13.641	14.952	19.375
Marzo	7.732	11.091	14.418	17.612	16.300	22.346
Abril	9.441	10.307	10.125	13.964	13.608	20.842
Mayo	10.264	10.635	11.403	17.181	16.605	22.016
Junio	8.144	12.422	12.845	16.914	17.359	23.468
Julio	9.607	10.595	11.768	10.321	13.131	19.295
Agosto	8.537	6.372	8.782	12.335	15.749	
Septiembre	6.558	8.627	8.959	10.614	14.568	
Octubre	4.879	8.090	7.080	7.746	12.307	
Noviembre	5.098	5.515	6.221	10.245	12.487	
Diciembre	3.678	4.319	7.348	9.332	14.571	

En cuanto a los niveles porcentuales de derecho de exportación con el que se encuentran actualmente gravados los productos del sector frutícola, en general son del 10%, a excepción de los principales frutos cítricos, pasas de uvas y frutos congelados o secos, sobre los que se aplica el 5% de derecho.

Los productos frutícolas tienen un reintegro del 2,7%, pero si son productos envasados

para la venta directa al público, o frutos secos reciben el 6%, 5% o 4,05%. Otros productos reciben 3,4% o 2,05%.

Con relación a los reembolsos, y de acuerdo con lo establecido por Ley N° 21.018 (Puertos Patagónicos), actualmente la exportación de productos originarios o manufacturados en la región patagónica, que se embarquen por los puertos detallados a continuación, reciben un reembolso adicional: Deseado (2%), San Julián (2%), Punta Quilla (3%), Río Gallegos (3%), Río Grande (3%) y Ushuaia (4%), disminuyendo en un punto porcentual por año hasta su extinción.

b) En ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, no se han analizado propuestas de reducción de los derechos de exportación sobre las exportaciones frutícolas.

Actualmente, las manzanas y peras frescas se encuentran gravadas con un 10% de derecho de exportación, al igual que las exportaciones de las demás frutas frescas, a excepción de las naranjas, mandarinas, toronjas, pomelos, limones y limas que están gravados con un 5% de derecho de exportación.

La Resolución del Ministerio de Economía e Infraestructura 11/2002 del 5/3/2002 fijó en 10% la alícuota de retenciones a las exportaciones para manzanas, peras y cítricos entre otras frutas frescas, modificándose por la Resolución 307/2002 Ministerio de Economía del 20/08/2002 al 5% la alícuota para los cítricos, específicamente para las posiciones 08051000 a 08055000 del actual nomenclador.

EVASION TRIBUTARIA

Situación actual

317. Los notables incrementos observados en la recaudación durante el último tiempo en la Argentina, no obedecen a una mejora en los controles, sino que el aumento se deriva de una mejora cuantitativa en el nivel de actividad, de los incrementos en los salarios, de la suba experimentada en el nivel general de precios, entre otras razones ajenas al efectivo control de la evasión. Sin lugar a dudas, un mejoramiento de los niveles de recaudación, inducido por un efectivo control de la evasión, proveerá, a una mayor disponibilidad de recursos por parte del gobierno para atender los gastos del Estado en general, y los problemas sociales en particular. Por estos motivos se solicita:

a) Cuál es el cálculo estimativo de evasión, expresado en porcentaje, y a cuánto asciende dicho monto en pesos, de los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto al Valor Agregado;
- 2) Impuesto a las Ganancias;
- 3) Impuesto a los Bienes Personales;
- 4) Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios;
- 5) Contribuciones a la Seguridad Social;
- 6) Resto de los impuestos nacionales.

b) Cuál es la pérdida en cuanto a recaudación tributaria, que sufre el país a causa de la venta de productos ingresados en forma ilegal o falsificada.

c) Cuáles son los programas que se están implementando actualmente para disminuir la

evasión, cuáles son los objetivos que se plantearon al momento de su implementación y cuántos se han cumplido.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Se detalla a continuación las estimaciones elaboradas en esta Administración Federal del incumplimiento en el Impuesto al Valor Agregado de los años 2000 a 2006 y de la informalidad en Seguridad Social de los años 2003 a 2006

Estimación del incumplimiento en el IVA 1/

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incumplimiento (en millones)	6.774	6.700	8.470	10.277	9.550	10.577	12.140
Porcentaje de incumplimiento	27,9%	29,6%	34,8%	32,3%	24,8%	23,3%	21,2%

1/ Datos provisorios.

Estimación de la informalidad en Seguridad Social

Concepto	2003	2004	2005	2006
Trabajadores en relación de dependencia				
Informalidad (en cápitas)	3.106	3.197	3.014	3.116
% de informalidad	41,2%	40,1%	36,2%	35,2%
Ocupados autónomos				
Informalidad (en cápitas)	1.889	1.647	1.576	1.512
% de informalidad	65,1%	55,8%	51,5%	50,1%
Servicio doméstico				
Informalidad (en cápitas)	743	741	832	833
% de informalidad	92,5%	91,4%	90,0%	81,9%

b) Dada la complejidad del tema y la cantidad de variables involucradas, se considera que la información proveniente de los sistemas de información de este organismo no es suficiente para realizar una estimación sistemática y metodológica apropiada de la pérdida de recaudación por la venta de productos ingresados ilegalmente o falsificados.

c) En el marco del Plan de Gestión que elabora anualmente la Administración Federal de Ingresos Públicos, se establecen metas de gestión y se desarrollan proyectos de mejora tendientes al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el mismo, uno de los cuales es "Disminuir la evasión, el contrabando y el empleo no registrado".

En el plano operativo, también se elabora anualmente otros planes que establecen las

acciones de control fiscal a realizar y los resultados esperados de las mismas. Estas acciones de control generan percepción de riesgo objetivo y subjetivo por intervenciones directas e indirectas en los contribuyentes y operadores de comercio exterior, induciendo a los mismos a mejorar su cumplimiento voluntario y en consecuencia a reducir la evasión.

A continuación se presentan las principales actividades a desarrollar durante el año 2007 incluidas en el Plan de Gestión AFIP 2007 aprobado por Jefatura de Gabinete de Ministros:

INICIATIVAS DE GESTION

- Instrumentación de herramientas para el control del mercado inmobiliario.
- Estrategia actual para combatir la facturación apócrifa.
- Reestructuración y ampliación de regímenes y sistemas vinculados al control de facturación.
- Iniciativa de fronteras seguras.
- Propuesta de modificación legal al procedimiento de clausuras.
- Sistematización, registración, seguimiento y explotación de los resultados de fiscalizaciones aduaneras.
- Reingeniería del proceso de fiscalización preventiva - 2da. Etapa.
- Reorganización e interacción de las tareas de investigación - 2da. Etapa.
- Comité Aduanero de lucha contra el Fraude Marcario.
- Incrementar los mecanismos de control de las operaciones internacionales.
- Control de gestión integral de fiscalización.
- Programa de intercambio de experiencias en técnicas específicas de fiscalización.
- Mejora de la administración del riesgo.
- Registro centralizado de infracciones de la seguridad social – RECISS.
- Generalización de control por imágenes en lugares operativos.
- Creación de Agregadurías Aduaneras y Tributarias
- Mejora de la metodología de análisis de información aplicada a la preselección de contribuyentes.
- Implementación de medidas estructurales aplicables a distintos sectores económicos.

INDICADORES DE GESTION

- Recaudación global estimada por fiscalización: 4.000 millones de pesos.
- Acciones de investigación: 28.700 casos.
- Acciones de fiscalización externa ordinaria: 22.200 casos.
- Acciones de fiscalización externa preventiva: 250.000 casos.
- Verificaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social: 83.400 casos.
- Resoluciones de determinación de oficio: 2.750 casos.

- Resoluciones de sumarios materiales: 21.000 casos.
- Acciones de investigación aduanera: 9.800 casos.
- Acciones de fiscalización documental de importación y exportación: 28.500 casos.
- Acciones de valoración de importación y exportación: 39.300 casos.

REEMBOLSOS POR EXPORTACIONES REALIZADAS POR PUERTOS PATAGONICOS.

Prórroga de la vigencia

318. Mediante Ley N° 23.018 (B.O. 13/12/83) se ha instrumentado un reembolso adicional a las exportaciones para consumo que se realicen por todos los puertos comprendidos entre San Antonio Este y Ushuaia, ambos inclusive. Mediante Ley N° 24.490 (B.O. 5/1/96) se prorrogó la vigencia del reembolso adicional dispuesto por la Ley N° 23.018, manteniendo los niveles de beneficio aplicable desde el 1° de Enero de 1984, para todos los puertos y aduanas ubicadas al sur del Río Colorado, por el término de cinco (5) años a partir del 1° de Enero 1995. Dicho reembolso adicional disminuirá a razón de un (1) punto por año a partir del 31 de Diciembre de 1999 hasta su extinción paulatina.

- a) Cuántos fueron los reembolsos que recibieron los beneficiarios de estas leyes desde el momento de su implementación hasta la fecha.
- b)Cuál es la viabilidad de extender dichos reembolsos por el plazo de 25 años manteniendo los niveles de beneficio aplicable desde el 1° de Enero de 1984.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Se detallan a continuación los montos globales abonados en concepto de reembolsos por exportaciones realizadas por puertos patagónicos (Ley 23.018 y sus modificatorias).

Reembolsos Patagónicos (En dólares) - Ley 23018 y sus modificaciones.

Año	Monto Beneficio
1999	29.501.959,06
2000	51.255.720,11
2001	66.710.031,08
2002	64.521.572,70
2003	62.915.169,90
2004	26.730.192,40
2005	11.782.485,97
2006	10.384.671,13
2007	399.120,66
TOTAL	324.200.923,01

b) En virtud de los acuerdos que ha firmado la Argentina en el marco de la Ronda Uruguay , constitutiva de la Organización Mundial del Comercio, se ve poco probable que los beneficios establecidos por la ley mencionada pueden prorrogarse, debido a que toda devolución de impuesto indirectos que supere el monto REALMENTE PAGADO POR EL

EXPORTADOR , SE CONSIDERAN SUBSIDIO A LA EXPORTACIÓN Y COMO TAL SUJETO A SER RECURRIDO por el mecanismo de solución de controversias del citado organismo internacional.

NUEVA CENTRAL NUCLEAR

Construcción

319. El Poder Ejecutivo Nacional ha anunciado recientemente la intención de reanudar el Plan Nuclear Argentino, y según lo difundido el pasado 28 de julio por la Atomic Energy of Canada Limited (AECL), en medios nacionales e internacionales, esta empresa anticipa que "Canadá y Argentina acordaron comenzaron las negociaciones para edificar una nueva planta nuclear en este país usando la tecnología canadiense Candu".

"Ambos gobiernos firmaron un acuerdo en Buenos Aires para negociar los términos del contrato y entrega del proyecto para una planta de 740 megavatios para fines de abril del año próximo".

"La denominada planta de energía Candu 6 sería construida y administrada por la compañía argentina Nucleoeléctrica Argentina SA, mientras que la firma estatal canadiense AECL suministrará la tecnología e ingeniería".

"El protocolo se firmó en presencia del ministro de Planificación, Julio De Vido, y del ministro de Recursos Naturales canadiense, Gary Lunn". Ken Petrunik, vicepresidente senior de AECL y principal funcionario de operaciones, dijo que el acuerdo era parte de la intención de AECL de "relanzar" su programa nuclear. "Dado que el mundo busca que la energía nuclear limpia suministre una parte importante de las crecientes necesidades energéticas".

La Argentina ya tiene un reactor nuclear basado en la tecnología Candu 6, en funcionamiento y que fuera puesto en marcha en 1983, en Embalse.

Las negociaciones tratarán sobre todo de la transferencia de tecnología y la asistencia técnica de AECL en materia de conocimiento, suministros locales, gestión del proyecto, construcción y gestión de la puesta en servicio.

Esta nueva central nuclear no tiene localización definida, por lo que proponemos que sea considerada con prioridad por parte del Gobierno Nacional, la alternativa de instalarla en la Región Norpatagónica, más específicamente en el área de influencia de la Región Eléctrica Comahue, debido a que dispone de una serie de factores locativos positivos para este tipo de centrales de generación eléctrica, tales como vastas zonas desérticas y deshabitadas, próximas a los grandes lagos, interconexión eléctrica en 500KV con el Gran Buenos Aires y Litoral, FFCC, mano de obra especializada y proximidad de la Planta Industrial de Agua Pesada, en Arroyito (Pcia., del Neuquén, y de los Institutos de la CONEA en San Carlos de Bariloche y del INVAP en Pilcaniyeu (Pcia. de Río Negro).

Es en función de todo lo expuesto que se le solicita al Señor Jefe de Gabinete que se nos informe del avance de las gestiones relacionadas con la construcción de esta nueva central nuclear y en forma particular de las localizaciones en estudio para su radicación, reiterando el interés de nuestra región de ser especialmente considerada en dicho sentido.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

SERVICIOS

En el mes de abril del año en curso se finalizó el estudio de prefactibilidad realizado conjuntamente entre NASA y la compañía canadiense AECL. En dicho estudio se definieron los aspectos técnicos para la instalación de una Central Nuclear CANDU tales como, el tipo de reactor, módulo verificación del licenciamiento en el país, posibilidad de proveedores nacionales, etc. Con los datos técnicos se realizó una evaluación económico y una comparación con fuentes alternativas.

Para poder realizar estas evaluaciones se tuvo en cuenta un sitio de características genéricas en cuanto a condiciones como temperatura ambiental, temperatura y caudal de agua de refrigeración de condensador, régimen de lluvias, vientos y probabilidad e intensidad de tornados, con el fin de comprobar que el diseño cumpla con los requerimientos de la Autoridad Regulatoria Nuclear de nuestro país.

A estas generalidades se impusieron también condicionamientos con el fin de no incrementar los costos de inversión. Como ejemplo se puede citar que el sitio debe tener una baja probabilidad sísmica, una población cercana de baja densidad de habitantes y rutas de acceso para transportar equipamientos pesados entre otras.

Una de las primeras tareas que debe encarar el proyecto es el estudio de impacto ambiental de los sitios que cumplan con las premisas expuestas en el análisis de prefactibilidad, para comprobar la concordancia con los requisitos técnicos y conseguir la licencia de construcción por parte de la Autoridad Regulatoria Nuclear. Cabe aclarar que estos sitios no están definidos actualmente.

LEY 26.190

Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica

320. En el mes de diciembre del año 2006, el Congreso de la Nación sancionó la ley 26.190, por la que se crea el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica. El artículo 16° de dicha ley establece que el Poder Ejecutivo Nacional contará con un plazo de 90 días para la reglamentación de la misma, el cual ya se encuentra largamente vencido. Siendo que a través de esta ley se fija una meta de sustitución de combustibles fósiles por renovables del 8% para los próximos 10 años, contribuyendo de este modo a mejorar la actual matriz energética de generación de energía eléctrica de nuestro país, es por demás importante dictar cuanto antes el decreto reglamentario que ponga en marcha el régimen instituido, mas aún en las actuales circunstancias del sector, caracterizada por la escasez de gas para la generación de energía eléctrica.

Se requiere por lo tanto conocer cual es el estado de elaboración de dicho decreto reglamentario y la fecha prevista para su dictado por parte del Poder Ejecutivo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES**Informes varios**

321. Sírvase informar:

- a) Cual es el criterio de distribución geográfica de obras las públicas que llevan a cabo a través del Poder Ejecutivo Nacional, con indicación de: a) tipo de obra; b) provincia en la que se ejecuta; c) montos de las mismas.
- b) Informe sobre cual es la posición del Poder Ejecutivo Nacional en referencia al proyecto de ley presentado en este Senado, por el cual se propone la construcción de una Red Federal de Autopistas de 12.000 Km. de extensión que permitirá interconectar a 1150 ciudades, incluyendo capitales de provincia, centros turísticos y el desarrollo de cuatro corredores bioceánicos a través de inversión privada de riesgo, sin cobro peaje, todo lo cual permitiría reducir sustancialmente la altísima tasa de muertes en accidentes de tránsito y crear una gran cantidad de puestos de trabajo en los próximos veinte años.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La distribución de obras públicas se realiza de acuerdo a lo establecido en cada programa y plan de obra pública específico teniendo en cuenta las problemáticas particulares que en materia de vivienda, vialidad, recursos hídricos, saneamiento, equipamiento, infraestructura educativa existen al interior del país, siguiendo criterios de equidad social y equilibrio territorial; acciones que son consensuadas junto a los organismos de representación federal en las distintas áreas temáticas como Institutos Provinciales de Vivienda; Direcciones Provinciales de Vialidad; Autoridades Provinciales del Agua; Unidades Ejecutoras Provinciales de Educación; etc.-

SUBSIDIOS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**Informes varios**

322. Informe:

- a) Cual es el nivel de ejecución del presupuesto del año 2007 destinado al subsidio del transporte público nacional de corta, media y larga distancia.
- b) Indique el impacto económico para el Tesoro Nacional producto de la aplicación del Decreto 678/2006, como así también las proyecciones para el presente año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El nivel de ejecución del presupuesto del año 2007 destinado al autotransporte público nacional de corta, media y larga distancia correspondiente al programa 55 es el siguiente:

70.000.000,00	29722/07	02/02/2007
18.000.000,00	37010/07	07/02/2007
19.000.000,00	64909/07	28/02/2007
107.000.000,00	73583/07	12/03/2007

7.800.000,00	73583/07	12/03/2007
107.000.000,00	84416/07	30/03/2007
107.000.000,00	137865/07	04/05/2007
14.000.000,00	182653/07	01/06/2007
160.000.000,00	220016/07	22/06/2007
44.399.313,00	228391/07	18/07/2007
72.600.687,00	228391/07	26/07/2007
63.000.000,00	300505/07	15/08/2007

b) El impacto económico del Decreto N°678/06 ha sido el siguiente:

86.000.000,00	220351/06	12/07/2006
51.598.000,00	246687/06	02/08/2006
51.598.000,00	256787/06	29/08/2006
7.000.000,00	324871/06	12/09/2006
44.598.000,00	256810/06	27/09/2006
13.000.000,00	328946/06	29/09/2006
20.000.000,00	357144/06	30/10/2006
30.000.000,00	415787/06	10/11/2006
15.500.000,00	415787/06	13/11/2006
52.448.092,00	428549/06	24/11/2006
4.200.000,00	485533/06	12/12/2006
20.953.999,00	5136679/06	28/12/2006
67.146.000,00	5136679/06	28/12/2006
464.042.091,00		

Las proyecciones para lo que resta del año ascienden a \$ 160.000.000 por mes.

SITUACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL

Informes varios

323. Sírvase informar:

- Informe si las centrales generación de energía eléctrica que operan con fuel oil y gas oil, producto de las restricciones en el abastecimiento de gas natural, cumplen con los límites de emisión establecidos por la Resolución N° 108/2001 de la Secretaría de Energía.
- Cuales es la proyección de las necesidades de importación de combustibles líquidos (fuel oil y gasoil) con destino a la generación de energía eléctrica para los próximos dos años.
- Especifique cuales son las previsiones de cortes y/o restricciones al consumo de gas natural para la industria y los grandes usuarios de la red de gas para lo que resta del año 2007.
- Especifique cuales son las previsiones de restricción al consumo de energía eléctrica, en lo que resta del año 2007, para las categorías de consumo de industrias y grandes usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Las centrales están monitoreadas para que se cumplimente la normativa vigente.
- b) Esta información se encuentra en las Programaciones Estacionales de CAMMESA que es la responsable de la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios, tal como lo indica la normativa vigente. Dichos documentos son públicos y se encuentran en la web de la Compañía: www.cammesa.com.ar-MEMNET.
- c) Las previsiones surgen de la programación citada y en función de diversas variables, desde climáticas hasta técnicas, acompañadas por aquellas decisiones que tienen por objeto producir los menores inconvenientes posibles en los requerimientos de demanda.
- d) Remitirse a respuesta anterior.

SENADOR NACIONAL RICARDO CESAR TAFFARELL**RESOLUCIÓN 338 – SAGPYA****Uso de semillas transgénicas**

324. Existe en nuestra legislación una norma que regula los intereses de los obtentores de nuevas variedades de semillas (Ley 20247), y que también fija claramente las excepciones a los mismos, como lo es el derecho de “quien reserva y siembra semillas para uso propio” (artículo 27). Este consagrado y legítimo derecho del agricultor viene siendo objeto de violación por parte de la empresa multinacional Monsanto, que pretende que el agricultor le pague no sólo cuando le compra la semilla, sino también cuando usa una semilla derivada de su propia cosecha.

¿Por qué razones el Poder Ejecutivo adopta una decisión a favor de la pretensión de esa empresa y en perjuicio de cientos de miles de productores agropecuarios, con la Resolución N° 338, dictada el 20 de junio de 2006 por la SAGPYA, que limita arbitrariamente el ejercicio del derecho del agricultor de sembrar su propia semilla, en contra de lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N° 20247 vigente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Resolución 338/2006 no ha sido dictada a favor de la pretensión de ninguna empresa en particular sino que es una norma de carácter general.

Estuvo destinada, según sus considerandos, a establecer los alcances de la excepción del agricultor de reservar su propia semilla contemplada en el artículo 27 de la Ley N° 20247, circunstancia que se puede observar de la lectura de los fundamentos que preceden al dictado de la referida Resolución.

Sin perjuicio de ello, se hace notar que el INASE aún no ha dictado las normas interpretativas ni los plazos de ejecución de la referida medida.

EXPORTACION DE HIDROCARBUROS**Estado de situación**

325. El grave problema de la falta de gasoil y de gas natural en las estaciones de servicio del interior del país, viene afectando fuertemente a los usuarios del transporte y a las actividades productivas. A ello se suma el hecho de que todavía hay millones de argentinos que no reciben gas natural en su domicilio, lo que debería garantizarse previamente antes de exportar ese combustible. Paralelamente, en los últimos años ha continuado cayendo peligrosamente el nivel de reservas de gas y petróleo, poniendo en riesgo el futuro autoabastecimiento para las generaciones venideras (lo que violaría lo dispuesto por la Constitución Nacional, que determina que los recursos deben ser explotados racionalmente y en beneficio de las generaciones presentes y futuras). Todo ello sin que las concesionarias petroleras hayan cumplido con las obligaciones contractuales de mantener y ampliar el nivel de las reservas con inversiones en exploración y perforación de nuevos pozos, aún con las ganancias extraordinarias que han obtenido.

En los últimos días, el ex Secretario de Energía de la Nación y ex Director del Banco

Mundial Alieto Guadagni, expresó para el diario La Nación (domingo 5/8/2007) que nuestro país dejará de abastecerse con sus propias reservas petroleras y gasíferas. Por ello, en un plazo de entre 20 y 26 meses la Argentina deberá importar dichos productos a valor internacional. Ello ocasionará un incremento significativo en el precio de los combustibles en el mercado interno; o en su defecto, un fuerte aumento del gasto público (si se deseara mantener los subsidios para evitar el encarecimiento del costo de vida).

- a) ¿Por qué razón se permitió continuar con las exportaciones de ambos hidrocarburos hasta llegar a la crítica situación actual (y se siguen exportando), y por qué se mantiene vigente la irracional política de considerar a los mismos como commodities librados a la suerte “del mercado”, y no como bienes estratégicos de la Nación (lo que implicaría un tratamiento diferente)?
- b) ¿Por qué razón, además, el sector exportador de hidrocarburos mantiene el privilegio de poder dejar en el exterior hasta el 70 % de las divisas que recibe?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Todas las exportaciones de hidrocarburos están sujetas al previo abastecimiento del mercado interno, con lo cual las exportaciones realizadas son sólo de aquellos bienes no necesarios para nuestro abastecimiento.

No es el Poder Ejecutivo Nacional quien da o quita la categoría de commodity a un bien. De hecho un bien puede ser considerado un commodity pero a su vez estratégico. Sin embargo, el Poder Ejecutivo Nacional tomó distintas medidas para preservar al mercado interno de los niveles de precios internacionales y fluctuaciones de distintos bienes (entre ellos los energéticos). Un ejemplo de ello es la aplicación de derechos de exportación.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS PRIMARIOS

Reparación a provincias productoras

326. Cuando se establecieron las retenciones sobre las exportaciones de productos primarios y sus manufacturas, se argumentó que con esos ingresos el Estado Nacional financiaría los subsidios otorgados a los desempleados, a través del Plan Jefas y Jefes de Hogar. En ningún momento las provincias productoras primarias de dichos bienes recibieron ningún tipo de compensación ni de participación de tales ingresos.

No obstante, desde el año 2002 a la actualidad, los montos recaudados por las retenciones a dichas exportaciones se han multiplicado, por el aumento sostenido del valor de lo exportado; pero a la vez, los recursos destinados al Plan Jefas y Jefes de Hogar ha disminuido considerablemente. En paralelo, también se han incrementado sustancialmente los montos de recaudación nacional por otros conceptos.

Mientras tanto, muchas provincias se han visto afectadas por el aumento distorsivo de la superficie de sus tierras cultivables destinadas a la producción primaria, en especial de la soja transgénica, lo que les ha generado notorios impactos negativos (económicos, sociales y ambientales). A pesar de ello, como no gravan con ingresos brutos a su producción primaria y no reciben ningún tipo de compensación por las exportaciones que se hacen de su producción, el panorama a futuro es altamente preocupante.

¿Por qué el Poder Ejecutivo no ha dispuesto ningún tipo de reparación para las provincias que dependen en gran medida de su producción primaria, por este esquema dañino de retenciones a las exportaciones que recauda para sí íntegramente, cuando las causas que motivaron dichas retenciones se han modificado de manera significativa? ¿Hasta cuándo y con qué justificativos va a mantener esa situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Es necesario aclarar que el Poder Ejecutivo, no recauda para sí. Destina los ingresos fiscales al pago de los gastos sociales, deuda pública y demás erogaciones que hacen al funcionamiento del Estado.

Por otra parte la permanencia de la aplicación de las retenciones se debe a que aún continúan las situaciones que dieron lugar a su establecimiento, como por ejemplo:

- a) La atenuación de los efectos de las modificaciones cambiarias y del fuerte incremento en los precios que se está observando en los mercados internacionales, sobre los precios internos, especialmente en lo relativo a productos esenciales de la canasta familiar, y
- b) Mantenimiento de la oferta de productos adecuada a las necesidades del mercado interno.

IRREGULARIDADES EN EL INDEC

Pedido de informes

327. Desde comienzos del corriente año se viene llevando a cabo una intervención en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, por parte de funcionarios del Poder Ejecutivo, que actúan violando disposiciones legales vigentes y afectando seriamente la credibilidad de las estadísticas elaboradas por el organismo oficial.

No sólo las reiteradas denuncias del personal de la entidad, que resiste las maniobras fraudulentas que se están realizando, sino también el Dictamen del fiscal Carlos Stornelli, son contundentes e involucran al Secretario de Comercio Interior Guillermo Moreno, a la actual Interventora en el Índice de Precios al Consumidor Beatriz Paglieri, y a la actual Directora del INDEC Ana Edwin.

Los mencionados funcionarios están ahora siendo investigados por la Justicia por diversos delitos, como la violación al secreto estadístico, abuso de autoridad, falsedad ideológica y adulteración del Índice de precios; y por los cuales pueden caberle diversas penas de prisión e inhabilitación para ejercer la función pública.

Es de tal magnitud el desprestigio de la información emanada hoy de ese organismo oficial dada las burdas maniobras de manipulación, que no hay proyecciones de terceros (analistas, economistas, centros de estudios, organismos de consumidores, etc.) que no coincidan en señalar que los aumentos reales promedio de precios al consumidor para el mes de julio, son superiores en más de un doscientos por ciento al valor dado a conocer por el Indec recientemente.

¿Por qué razón el Gobierno continúa adelante con estas maniobras irregulares dentro del Instituto, y no sólo mantiene en sus cargos a los responsables de las mismas, sino que también les otorga todo el poder para despedir o trasladar a los técnicos que se oponen a este manejo discrecional y abiertamente violatorio de la ley? ¿Avala el Presidente de la

Nación esos procedimientos y a esos funcionarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DINERO HALLADO EN LA OFICINA DE LA EX MINISTRA MICELI

Pedido de aclaraciones

328. Si bien la investigación judicial acerca del origen y destino del dinero hallado en el despacho de la ex ministra Miceli, por personal policial y del Ministerio de Economía, sigue su curso, hay un dato que resulta altamente preocupante, y motivo de este pedido de informes.

De acuerdo a la investigación del fiscal federal Guillermo Marijuan y del fiscal de Investigaciones Administrativas Manuel Garrido, una parte del dinero hallado en el baño privado de la ministra, se encontraba cerrado al vacío y tenía una etiqueta del Banco Central y estaba identificado con un número de lote.

Según los datos que manejan los fiscales, esa plata salió del Banco Central de la República Argentina, y fue trasladada en un camión de caudales hasta una pequeña financiera del partido de San Martín: la Caja de Crédito Cuenca.

En estos momentos los dueños de la mencionada financiera niegan que ese dinero haya salido de su entidad, pero lo que llama poderosamente la atención es el silencio de la ex funcionaria y la falta absoluta de explicación acerca de la procedencia de ese dinero, por parte de las autoridades nacionales.

La falta de aclaración sobre la ruta recorrida por ese dinero genera diferentes hipótesis que producen una justificada preocupación: si salió del Banco Central y pasó por la financiera mencionada, pero la salida de esa financiera no está asentada en sus registros, habría una doble falta (de la financiera y de la ministra); si tiene razón la financiera, y ese dinero no salió de la entidad, cabría la posibilidad de una doble impresión de billetes y una vía paralela no registrada de salida de dinero desde el Banco Central.

¿Por qué razón, dada la gravedad del hecho y a los efectos de evitar mayores suspicacias, interpretaciones erróneas o mal intencionadas, el gobierno nacional no solicita a la mencionada ex ministra que aclare públicamente cómo llegó ese dinero precintado desde el Banco Central a su despacho?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SENADOR NACIONAL GERARDO RUBEN MORALES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (INDEC)

Precisiones

329. En relación al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), se requiere informe:

- a) situación general del organismo, detallando acciones desarrolladas en relación a los funcionarios Guillermo Moreno y Beatriz Paglieri.
- b) Investigaciones iniciadas en relación al INDEC, indicando juzgado u organismo, descripción de su objeto y estado de actuación de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO

Sus modificaciones

330. Qué acciones prevé realizar el PEN en el transcurso del año en relación a la modificación de la Ley de Aseguradoras de Riesgo del Trabajo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Existe un Proyecto en proceso de consultas y búsqueda de consensos.

ANSES – FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Medidas tomadas

331. Qué medidas se han adoptado para efectivizar las indicaciones contenidas en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “*Badaro, Adolfo Valentín c/ANSES sobre reajustes varios*”, por el que se notificara al PEN para que “*en un plazo razonable adopte las medidas a que se alude en los considerandos*”

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

Pregunta retirada por el señor Senador Nacional.

332.

TERCERIZACION Y CONTRATOS DEL PEN

Detalle de empresas, organismos, montos

333. Detalle de las encuestas, censos, estudios de mercado, opinión o similares realizadas en forma tercerizada o contratadas, encargadas por el PEN, indicando fecha, organismo involucrado, razón esgrimida para la realización del trabajo, empresa contratada y monto involucrado, para el período comprendido en los últimos dos años

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se detallan las encuestas, censos, estudios de mercado y opinión realizados por la Subsecretaría de la Gestión Pública en el marco del Proyecto de Modernización del Estado (Programa 17 de la Jefatura de Gabinete de Ministros) entre Agosto de 2005 y Agosto de 2007 en Cuadros Anexos. Estas contrataciones se efectuaron según las dos modalidades establecidas en el Manual de Operaciones del Banco Mundial: el Concurso de Precios (CP) y el Pedido de Propuestas o Procedimiento de Calidad y Precio (PP), según la normativa aplicable de dicha institución a los casos respectivos.

A su vez, a continuación se presentan las encuestas, censos, estudios de mercado y opinión presentes en la base de datos del Sistema de Transparencia de la Oficina Nacional de Contrataciones, en el período Agosto de 2005 – Agosto de 2007. Todas estas órdenes de compra pueden consultarse en el portal Argentina Compra (<http://www.argentinacompra.gov.ar>).

AÑO 2007

Contratación Directa 12/2007.

Ministerio del Interior.

Fecha de Orden de Compra: 5/03/2007.

Realización de estudio de investigación cuantitativa, efectuado mediante la técnica de encuestas personales domiciliarias, en la Provincia de Buenos Aires.

Empresa: TABUADA VALLADARES INVESTIGACIONES S.A. CUIT 33707594719.

Monto: \$ 60.360.

Contratación Directa 10/2007.

Ministerio del Interior.

Fecha de orden de compra: 1/03/2007.

Encuesta de Opinión.

Empresa: ANALOGIAS S.R.L. CUIT 30687078957.

Monto: \$ 91.410.

Contratación Directa 80/2006.

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Fecha de Compra: 14/02/2007.

Realización de un diagnóstico actualizado tendiente a determinar el grado de percepción, relación y compromiso de la población con las instituciones, tanto del sector público como del sector privado.

Dicho monitor se centrará en las percepciones respecto a la calidad del trato otorgado por las instituciones al ciudadano, la evaluación del grado de efectividad de las acciones desarrolladas por las distintas instituciones y la evaluación del nivel de participación ciudadano actual y potencial.

Se deberá basar en estudios cualitativos y cuantitativos a fin de posibilitar el análisis global y diferenciado y el establecimiento de índices estadísticos que faciliten la comparación entre situaciones naturalmente diversas entre diversas regiones del país.

Empresa: CUIT 30659068377 IBOPE OPSM S.A.

Monto: \$ 540.000. Realización de 12 relevamientos mensuales a un costo unitario de \$45.000.

Licitación Privada 32/2006

Secretaría de Turismo y Deporte.

Fecha de Orden de Compra: 16/04/2007.

Servicio de Consultoría en Opinión Pública y comunicación.

Empresa: CUIT 30646239156 Julio Aurelio S.A.

Monto: \$ 183.920

AÑO 2006

Contratación Directa 28/2006

Ministerio de Defensa.

Fecha de Orden de Compra: 13/07/2006.

Encuesta de Opinión.

Monto: \$ 29.296.

Empresa: ANALOGIAS S.R.L. CUIT 30687078957.

Contratación Directa 51/2005.

INDEC.

Fecha de Orden De Compra: 14/12/2006.

Servicio de Censo (Captura de datos del Censo Nacional Económico).

Empresa: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA CUIT 30646228685.

Monto: \$ 499.960.

INDEC

Fecha de Orden De Compra: 27/12/2005.

Servicio de Censo (Captura de datos del Censo Nacional Económico).

Empresa: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA CUIT 30646228685.

Monto: \$ 2.900.000.

Contratación Directa 83/2006

Secretaría de Turismo y Deporte.

Fecha de Orden de Compra: 31/08/2006.

Realización de una Investigación cuantitativa de la demanda sobre el producto turismo idiomático.

Empresa: PAIKIN, MAGALÍ CUIT 27243648756.

Monto: \$ 8.600.

Contratación Directa 36/2006

Jefatura de Gabinete de Ministros

Fecha de Orden de Compra: 24/10/2006

Evaluación de resultados de seguimiento sistemático del contexto socioambiental junto a relevamientos de aspectos específicos de los sectores de trabajo y salud y percepción de la Opinión Pública de las demandas insatisfechas en relación a las acciones encaradas por el Gobierno Nacional para satisfacerlas.

Se describirá mensualmente el contexto de coyuntura socioeconómica con análisis de indicadores de desempleo, empleo, distribución del ingreso, informalidad laboral, pobreza, indigencia e impacto de Planes Sociales y su modalidad de focalización.

Empresa: López, Artemio. CUIT 20118483368.

Monto: \$ 540.000. Realización de 12 relevamientos mensuales a un costo unitario de \$45.000.

Contratación Directa 38/2006

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Fecha de Orden de Compra: 24/10/2006.

Compatibilizar, articular y ajustar las políticas y acciones de la gestión de gobierno a las demandas y ante todo lograr disminuir el nivel de desinformación de la sociedad.

Estas mediciones, para que sean efectivas tanto en su carácter diagnóstico como predictivo, deben presentar sistematicidad, uniformidad y desarrollo de benchmarking contra sí misma. Aplicación de índices y Tipologías llevadas a cabo con metodologías rigurosas que mejoren la calidad explicativa, y la posibilidad de observar sus fluctuaciones en el tiempo, pasado y futuro, esto acorde con los cambios tanto de políticas de gestión como de clima social.

Empresa: Analogías S.R.L. CUIT 30687078957.

Monto: \$ 540.000. Realización de 12 relevamientos mensuales a un costo unitario de \$45.000.

Contratación Directa 69/2005

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Fecha de Orden de Compra: 22/08/2006.

Servicio de Consultoría.

Empresa: Ricardo Rouvier CUIT 20043966325.

Monto; \$ 480.000. Realización de 12 relevamientos mensuales a un costo unitario de \$40.000.

Licitación Privada 23/2006

Secretaría de Turismo

Fecha de Orden de Compra: 3/11/2006

Contratación de servicio de consultoría especializada en opinión pública y comunicación social

Empresa: CUIT 30646239156 – Julio Aurelio

Monto: \$ 299.838

Licitación Privada 28/2005

Secretaría de Turismo y Deporte.

Fecha de Orden de Compra: 25/07/2006.

Contratación de consultoría que realice encuestas de satisfacción del servicio al turista y habitante.

Empresa: Julio Aurelio. CUIT 30646239156.

Monto: \$ 31.459.

Contratación Directa 28/2006.

Ministerio de Defensa.

Fecha de Orden de Compra: 13/07/2006.

Servicio de medición de análisis de opinión relativo a la política de defensa y expectativas de la sociedad. Se pretende la medición y evaluación de la imagen del ministerio de defensa, de las políticas de defensa y de las problemáticas militares. Se deberán realizar trabajos de evaluación crítica con grupos etarios diversos y pertenecientes a diversas ciudades y localidades del país con especial énfasis en las que sean asientos de importantes concentraciones de unidades militares. La finalidad es encontrar puntos claros de referencia en la sociedad respecto a la posición de los sectores sociales frente a las políticas de defensa en las que estén presentes temas históricos recientes (represión de la dictadura del proceso y guerra de las Malvinas) vínculos con la iglesia católica, política relativa a la educación de los oficiales, sub-oficiales y capacitación de los soldados voluntarios.

Empresa: Analogías. CUIT 30687078957.

Monto: \$ 29.296.

Contratación Directa 13/2006.

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Servicio de consultoría sobre la posición argentina en diferentes ranking e indicadores internacionales.

Fecha de Orden de Compra: 24/06/2006.

Empresa: CUIT 30586761419 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROV.DE BS.AS.

Monto: \$ 30.500.

Contratación Directa 39/2006.

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Servicio de Consultoría, Suscripción al Servicio de Consultoría; Monitor de la Relación Instituciones – Ciudadanía en el Marco de la Consolidación Democrática y el afianzamiento de la Gobernabilidad.

Fecha de Orden de Compra: 12/07/2006.

Empresa: IPSOS ARG S.A. CUIT: 30658473944.

Monto: \$ 540.000. Realización de 12 relevamientos mensuales a un costo unitario de \$45.000.

AÑO 2005 – Ordenes de Compra desde Agosto

Contratación Directa 56/2005

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Servicio de Consultoría Snack.

Fecha de Orden de Compra: 04/10/2006.

Empresa: NUN Adroque Caruso SA CUIT 30707928588.

Monto: \$ 314.600. Realización de 12 relevamientos mensuales a un costo unitario de \$26.216,67.

Contratación Directa 28/2005.

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Estudio Analítico de la opinión publicada en medios internacionales sobre Argentina para obtención de índice y conclusiones sobre la imagen del país.

Fecha de Orden de Compra: 7/08/2005.

Empresa: 30701943062 INTERNATIONAL MEDIA CONSULTINF GROUP S.A.

Monto: \$ 71.955.

Licitación Privada 28/2005.

Secretaría de Turismo y Deporte.

Fecha de Orden de Compra: 25/07/2006.

Contratación de consultoría que realice encuestas de satisfacción del servicio al turista y habitante.

Empresa: Julio Aurelio. CUIT 30646239156.

Monto: \$ 31.459.

Secretaría de Turismo y Deporte.

Fecha de Orden de Compra: 15/02/2006.

Contratación de consultoría que realice encuestas de satisfacción del servicio al turista y habitante.

Empresa: Julio Aurelio. CUIT 30646239156.

Monto: \$ 247.149.

HOSPITAL FRANCES

Informes varios

334. En relación a la situación del Hospital Francés y la expropiación de parte de los bienes de la “Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia”, normada en Ley 26272, y su posterior traspaso a la órbita del PAMI, se requiere informe:

- a) Estado actual del proceso de expropiación, detallando actividades realizadas, proyectadas y organismos intervinientes.
- b) Situación de los trabajadores del Hospital Francés, indicando especialmente:
 - b.1. Qué medidas se han adoptado para asegurar su continuidad laboral y en qué condiciones.
 - b.2. Qué pasos se planean seguir acerca de su deuda salarial acumulada y acerca de su deuda previsional, especialmente la contraída desde la intervención.
 - b.3. Descripción del convenio firmado entre representantes del PAMI, del Ministerio de Trabajo y de FATSA vinculado a esta situación.
- c) Detalle del pasivo de la Asociación al inicio de la intervención dispuesta por el PEN y a la actualidad, indicando para ese período rubros, montos, fechas y responsables de la autorización del gasto. Indicar, además, responsables de la intervención para todo ese período, detallando resoluciones de designación y equipos técnicos que acompañan la gestión.
- d) Detalle nómina de acreedores de la Asociación y créditos correspondientes, según listado elaborado por la intervención.
- e) Razones por las que el PEN decidió ocupar el Hospital Francés con efectivos de Gendarmería Nacional desde la primera semana de agosto y consignas emitidas a esos efectivos, especificando recaudos adoptados a los efectos de prevenir cualquier tipo de situación de violencia por esa fuerte presencia de seguridad en un hospital.
- f) Decisiones adoptadas en relación a los afiliados del sistema de salud CEFRAN, dependiente del Hospital Francés.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BOLSA CONTENIENDO DINERO EN LA OFICINA DE LA EX MINISTRA DE ECONOMIA

Informes varios y Acciones del PEN

335. En relación a la bolsa conteniendo dinero, encontrada en el baño de la ex – Ministra de Economía y Producción de la Nación, se requiere informe:

- a) De acuerdo al pedido dirigido al señor Ministro del Interior, cursado por expediente CUDAP-S02:8728/2007, acerca del Acta elaborada por personal policial sobre el hallazgo, y su respuesta de fecha 20 de julio:
 - a.1. razones esgrimidas para calificar a dicha acta como “información expresamente

clasificada como reservada, especialmente (la) referida a seguridad, defensa o política exterior”, detallando bajo que aspectos de la Ley 24.059 de Seguridad Interior, de la Ley 23.554 de Defensa Nacional o cualquier otra conexas encuadraría dicha Acta.

a.2. de ser así, y siendo considerada por el PEN información sensible a la seguridad nacional, razones por la que sí se decidió hacer pública una copia de dicho documento, aclarando como se compatibiliza la calificación de “reservada” con esta actitud.

a.3. qué argumentos esgrime el señor Ministro del Interior para indicar que un pedido de informes realizado al amparo del decreto 1172/03 - que legitima a cualquier ciudadano a realizarlos - no legitima a un senador de la Nación para efectuarlos.

- b) Destino actual del dinero hallado.
- c) Estado actual de la investigación.
- d) Acciones desarrolladas por el PEN sobre el particular.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INGRESO ILEGAL DE DIVISAS

Precisiones

336. En relación a los hechos vinculados al arribó de una aeronave a nuestro país el sábado 4 de agosto pasado próximo, se requiere informe:

- a) Nombre y apellido del ciudadano venezolano que intentó introducir 800.000 dólares de contrabando a la República Argentina:
- b) Si el citado ciudadano venezolano integraba la comitiva del Presidente Hugo Chávez. En caso contrario indique y fundamente su procedencia.
- c) Si los recursos que traía y que intentó introducir de manera ilegal a nuestro país son para ayudar a los niños pobres y a los que padecen desnutrición en Argentina. En caso contrario indique finalidades correspondientes.
- d) Cantidad, nombres, apellidos, nacionalidades, documentaciones, cargos, funciones u ocupaciones y demás detalles que hagan a la identificación de los restantes miembros que componían la comitiva de la citada aeronave.
- e) Origen, identificación, matrícula, titularidad de dominio, proveniencia y demás particularidades sobre la descripción de la aeronave en cuestión.
- f) Si se ha realizado, efectivamente, el correspondiente embargo del 50% del monto capturado.
- g) Gestiones a nivel diplomático efectuadas ante la República Bolivariana de Venezuela sobre el particular.
- h) Detalle desde la creación de la empresa de los viajes efectuados por funcionarios de ENARSA, indicando fechas, destinos, objeto, composición de la comitiva, modalidad

(vuelo de línea, alquiler de avión, etc.) detallando empresa prestataria del servicio y costos totales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

d) Los dos funcionarios Exequiel Espinosa, presidente de ENARSA; Claudio Uberti, titular del Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), y Victoria Bereziuk, contratada por el OCCOVI.

h)

Fecha	Ruta		Cant.	Total	Pax	PROVEEDOR	Fact
11/04/05	EZE-LIM-UIO-EZE	LIMA/QUITO	1	4.156,00	EXEQUIEL ESPINOSA	TURICENTRO	1486
19/04/05	BUE-RGL-BUE	RIO GALLEGOS	1	1.772,54	EXEQUIEL ESPINOSA	TURICENTRO	1511
19/04/05	BUE-RGL-BUE	RIO GALLEGOS	1	600,24	RUBEN ETCHEVERRY	TURICENTRO	1653
21/04/05	EZE/RIO/EZE	RIO JANEIRO	1	3.213,00	LUIS CORISIGLIA	TURISMO TASTIL	1695
22/04/05	BUE-REL-BUE	TRELEW	1	550,87	LIDIA MACIAS	TURICENTRO	19535
22/04/05	BUE-REL-BUE	TRELEW	1	550,87	RUBEN ETCHEVERRY	TURICENTRO	1804
29/04/05	BUE-SFN-BUE	SANTA FE	1	247,97	RUBEN ETCHEVERRY	TURICENTRO	4799
09/05/05	EZE-MEX-LAX-	MEXICO/LOS	1	10.245,90	JORGE HAIK	TURICENTRO	2231
20/05/05	EZE-FRA-KBP- SVO-EZE	FRANKFURT/KIE V/MOSCU	1	4.698,20	RUBEN ETCHEVERRY	TURICENTRO	2260
23/05/05	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	4.343,40	EXEQUIEL ESPINOSA	TURICENTRO	27389
23/05/05	MDZ-BUE	MENDOZA	1		RUBEN ETCHEVERRY	TURISMO TASTIL	28312
07/06/05	BUE-CPC-BRC-	CHAPELCO	1	823,77	ALDO FERRER	RAGO TOURS SRL	34527
08/06/05	EZE-BCN-IEV- MOSCU-MAD-EZE	BARCELONA KIEV MOSCU	1	11.885,76	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	39123
28/06/05	BUE-SFN-BUE	SANTA FE	2	495,94	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	1156
29/06/05	EZE-BCN-IEV-BCN	BARCELONA	1	11.885,76	EXEQUIEL ESPINOSA	12008	16643
13/07/05	EZE-SAO-EZE	SAO PAULO	1	2.311,70	JORGE HAIK	MARIA JOSE ARAGONESES	1351
13/07/05	EZE-SAO-EZE	SAO PAULO	1	2.311,70	LUIS CORISIGLIA	MARIA JOSE ARAGONESES	1498
03/08/05	BUE-MDZ-BUE	MENDOZA	1	333,40	LIDIA MACIAS	MARIA JOSE ARAGONESES	2233
04/08/05	BUE-CPC-BRC-	CHAPELCO/BARI	1	823,77	ALDO FERRER	RAGO TOURS SRL	2237
18/08/05	BUE-MVD-BUE	MONTEVIDEO	1	730,58	JORGE HAIK	TURISMO TASTIL	19164
18/08/05	BUE-MVD-BUE	MONTEVIDEO	1	730,58	LUIS CORISIGLIA	TURISMO TASTIL	5245
18/08/05	BUE-ROS-BUE	ROSARIO	1	124,50	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	1910
23/08/05	BUE-MVD	MONTEVIDEO	1	368,45	LUIS CORISIGLIA	TURISMO TASTIL	1967
19/09/05	EZE-SCL-EZE	SANTIAGO	1	686,20	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	3839
28/09/05	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	4.032,60	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	11488
28/09/05	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	4.231,70	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	12087
04/10/05	BUE-CRD-BUE	COMODORO RIVADAVIA	1	764,46	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	1384
04/10/05	BUE-CRD-BUE	COMODORO RIVADAVIA	1	557,05	LIDIA MACIAS	MARIA JOSE ARAGONESES	1410
14/10/05	EZE-LUIS CORISIGLIAG-EZE	LA CORUÑA	1	3.149,86	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	19033
04/11/05	BUE/CTC//COR/BU E	CATAMARCA CORDOBA	1	948,90	EXEQUIEL ESPINOSA	TURISMO TASTIL	4162
04/11/05	BUE-SFN	SANTA FE	1	156,50	RUBEN ETCHEVERRY	TURISMO TASTIL	1874
13/12/05	EZE-SCL-CCS-LIM- EZE	SANTIAGO/CARA CAS/LIMA	1	4.451,79	ALFREDO GORGAS	MARIA JOSE ARAGONESES	1462
13/12/05	EZE-SCL-CCS-LIM- EZE	SANTIAGO/CARA CAS/LIMA	1	4.451,79	RODOLFO PEREYRA	MARIA JOSE ARAGONESES	1476
09/01/06	PDP-BUE-PDP	PUNTA DEL ESTE COMODORO	1	727,10	RUBEN ETCHEVERRY	TURISMO TASTIL	1547
15/01/06	CRD-BUE-CRD	RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1007
19/01/06	BUE-RGL-BUE	RIO GALLEGOS	1	614,00	ALFREDO GORGAS	TURISMO TASTIL	1007
01/02/06	MDZ-BUE	MENDOZA	1	234,50	QUEVEDO	TURISMO TASTIL	1063
02/02/06	BUE-COR-BUE	CORDOBA	1	395,95	HECTOR NORDIO	TURISMO TASTIL	1094
02/02/06	BUE-COR	CORDOBA	1	183,20	JORGE KAVKA	TURISMO TASTIL	1099
02/02/06	COR-BUE	CORDOBA	1	238,15	JORGE KAVKA	TURISMO TASTIL	15816
02/02/06	BUE-MDZ	MENDOZA	1	307,00	QUEVEDO	TURISMO TASTIL	1223
07/02/06	EZE-RIO-EZE	RIO JANEIRO	1	1.470,90	ENRIQUE OSINIRI	PATAGONIK TRAVEL SA	1227
07/02/06	EZE-CCS-MVD-	CARACAS	1	2.714,50	RUBEN ETCHEVERRY	PATAGONIK TRAVEL SA	1282
14/02/06	LUQ-BUE	SAN LUIS	1	267,95	QUEVEDO	TURISMO TASTIL	1330
24/02/06	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.158,70	ENRIQUE OSINIRI	GARCIA FERNANDEZ TURISMO	1375
02/03/06	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	4.865,95	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	1536
06/03/06	EZE-LPB-EZE	LA PAZ	1	2.276,00	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	3658
06/03/06	EZE-LPB-EZE	LA PAZ	1	2.276,00	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	3688
11/03/06	BUE-LUQ	SAN LUIS	1	267,95	QUEVEDO	TURISMO TASTIL	1671
26/04/06	EZE-SAO-EZE	SAO PAULO	1	2.824,38	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	1898
19/05/06	AEP-BRC-AEP	BARILOCHE	1		ALDO FERRER	RAGO TOURS SRL	1931
31/05/06	EZE-LIM-CCS-LIM-	LIMA/CARACAS	1	2.249,52	ENRIQUE OSINIRI	GARCIA FERNANDEZ TURISMO	2018
01/06/06	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	4.973,50	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	4943
20/06/06	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	1.968,12	ALFREDO GORGAS	MARIA JOSE ARAGONESES	4987
20/06/06	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	1.968,12	RODOLFO PEREYRA	MARIA JOSE ARAGONESES	2266
29/06/06	MDZ-BUE	MENDOZA	1	174,35	QUEVEDO	TURISMO TASTIL	18924
03/07/06	EZE-LPB-EZE	LA PAZ	1	1.155,66	HECTOR NORDIO	MARIA JOSE ARAGONESES	19786
03/07/06	EZE-LPB-EZE	LA PAZ	1	1.155,66	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	1383
05/07/06	CCS-EZE	CARACAS	1	4.721,52	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	2092
09/07/06	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	4.597,92	GABRIEL MAZZOLA	MARIA JOSE ARAGONESES	2144
09/07/06	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	4.597,92	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	2142
12/07/06	BUE-BHI	BAHIA BLANCA	1	217,15	RUBEN ETCHEVERRY	TURISMO TASTIL	2171

13/07/06	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.584,10	HECTOR NORDIO	TURICENTRO	5247
13/07/06	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.584,10	NILDA MINUTTI	TURICENTRO	20576
13/07/06	BHI-BUE	BAHIA BLANCA	1	216,10	RUBEN ETCHEVERRY	TURISMO TASTIL	16739
18/07/06	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.672,85	ENRIQUE OSINIRI	MARIA JOSE ARAGONESES	1372
20/07/06	CCS-EZE	CARACAS	1	3.369,20	ENRIQUE OSINIRI	MARIA JOSE ARAGONESES	3124
21/07/06	BUE-MVD-BUE	MONTEVIDEO	1	526,40	RUBEN ETCHEVERRY	TURICENTRO	1459
21/08/06	EZE-VVI	SANTA CRUZ	1	811,43	HECTOR NORDIO	MARIA JOSE ARAGONESES	1471
21/08/06	EZE-VVI	SANTA CRUZ	1	811,43	NILDA MINUTTI	MARIA JOSE ARAGONESES	1653
24/08/06	VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.143,30	HECTOR NORDIO	MARIA JOSE ARAGONESES	19076
24/08/06	VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.432,26	NILDA MINUTTI	MARIA JOSE ARAGONESES	4799
29/08/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	618,95	OSCAR OLIMA	TURISMO TASTIL	4989
30/08/06	EZE-LPB-VVI-EZE	LA PAZ/SANTA	1	1.594,90	ADRIAN DOMINGO	MARIA JOSE ARAGONESES	2174
30/08/06	EZE-LPB-VVI-EZE	LA PAZ/SANTA	1	1.594,90	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	3375
04/09/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	618,95	OSCAR OLIMA	TURISMO TASTIL	1515
05/09/06	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	982,80	ALFREDO GORGAS	MARIA JOSE ARAGONESES	1049
05/09/06	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	982,80	NILDA MINUTTI	MARIA JOSE ARAGONESES	14595
05/09/06	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	982,80	RODOLFO PEREYRA	MARIA JOSE ARAGONESES	16739
07/09/06	VVI-BUE	SANTA CRUZ	1	905,60	NILDA MINUTTI	MARIA JOSE ARAGONESES	16739
12/09/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	ADRIAN DOMINGO	MARIA JOSE ARAGONESES	1484
13/09/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1066
17/09/06	EZE-CTG-EZE	CARTAGENA	1	2.776,10	JME	TURICENTRO	1098
18/09/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	13214
20/09/06	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	6.629,50	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	1049
26/09/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	TURICENTRO	14595
03/10/06	CRD-BUE	COMODORO RIVADAVIA	1	333,19	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	14641
05/10/06	BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	333,19	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	18924
10/10/06	EZE-LPB-EZE	LA PAZ	1	1.162,40	NILDA MINUTTI	MARIA JOSE ARAGONESES	1896
10/10/06	EZE-LPB-EZE	LA PAZ	1	804,75	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	1896
11/10/06	CRD-BUE	COMODORO RIVADAVIA	1	333,19	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1874
13/10/06	BUE-COR-BUE	CORDOBA	1	1.251,39	EXEQUIEL ESPINOSA	TURICENTRO	2092
13/10/06	BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	333,19	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	2142
17/10/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	5066
18/10/06	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.419,80	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	5131
24/10/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	3124
25/10/06	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	5.024,30	EXEQUIEL ESPINOSA	TURICENTRO	1459
30/10/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1477
31/10/06	BUE-JUJ-BUE	JUJUY	1	897,20	FLAVIA GARCIA	TURISMO TASTIL	1498
31/10/06	BUE-JUJ-BUE	JUJUY	1	897,20	MARCELO MERINO	TURISMO TASTIL	1505
31/10/06	BUE-JUJ-BUE	JUJUY	1	897,20	NILDA MINUTTI	TURISMO TASTIL	1575
04/11/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	18924
05/11/06	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.021,40	ORTIZ	MARIA JOSE ARAGONESES	4162
05/11/06	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.021,40	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	19786
10/11/06	BUE-CRD-BUE	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	ADRIAN DOMINGO	MARIA JOSE ARAGONESES	1915
10/11/06	BUE-CRD-BUE	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	HECTOR NORDIO	MARIA JOSE ARAGONESES	1931
14/11/06	BUE-JUJ-SLA-BUE	JUJUY	1	887,90	ENRIQUE OSINIRI	TURISMO TASTIL	5130
16/11/06	BUE-TUC-BUE	TUCUMAN	1	803,60	HECTOR NORDIO	TURISMO TASTIL	5344
17/11/06	BUE-MVD-BUE	MONTEVIDEO	1	767,40	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	1633
23/11/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	333,19	ORTIZ	MARIA JOSE ARAGONESES	1677
27/11/06	BUE-RSA	SANTA ROSA	1	241,40	DAMIAN BLEGER	TURISMO TASTIL	3868
29/11/06	BUE-REL-BUE	TRELEW	1	660,33	ADRIAN DOMINGO	MARIA JOSE ARAGONESES	4007
29/11/06	AEP-BRC-AEP	BARILOCHE	1		ALDO FERRER	RAGO TOURS SRL	4229
05/12/06	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.905,00	ORTIZ	TURICENTRO	4335
05/12/06	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	TURICENTRO	4493
07/01/07	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.900,93	ORTIZ	TURICENTRO	2019
17/01/07	BUE-IRJ-BUE	LA RIOJA	1	684,64	ADRIAN DOMINGO	TURISMO TASTIL	4867
17/01/07	BUE-IRJ-BUE	LA RIOJA	1	684,64	RUBEN ETCHEVERRY	TURISMO TASTIL	4988

23/01/07	BUE-MDZ-BUE	MENDOZA	1	716,57	RODOLFO PEREYRA	TURICENTRO	1752
24/01/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.594,90	ENRIQUE OSINIRI	TURICENTRO	18395
24/01/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.594,90	NILDA MINUTTI	TURICENTRO	18438
24/01/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.594,90	ROBERTO VAZQUEZ	TURICENTRO	1512
24/01/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.594,90	RODOLFO PEREYRA	TURICENTRO	1524
24/01/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.594,90	RUBEN ETCHEVERRY	TURICENTRO	3506
15/02/07	EZE-REL-EZE	TRELEW	1	683,68	ADRIAN DOMINGO	MARIA JOSE ARAGONESES	1555
17/02/07	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.215,20	ORTIZ	TURICENTRO	1554
19/02/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1576
21/02/07	BUE-TUC-BUE	TUCUMAN	1	794,10	FLAVIA GARCIA	TURISMO TASTIL	1578
21/02/07	BUE-TUC-BUE	TUCUMAN	1	794,10	NILDA MINUTTI	TURISMO TASTIL	1580
21/02/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	2.974,60	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	1587
24/02/07	BUE-REL-BUE	TRELEW	1	668,25	RUBEN ETCHEVERRY	TURISMO TASTIL	1618
27/02/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1621
07/03/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1633
08/03/07	EZE-VVI	SANTA CRUZ	1	819,10	MARCELO MERINO	MARIA JOSE ARAGONESES	3506
08/03/07	EZE-VVI	SANTA CRUZ	1	819,10	ROBERTO VAZQUEZ	MARIA JOSE ARAGONESES	1803
08/03/07	EZE-VVI	SANTA CRUZ	1	819,10	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	1846
10/03/07	VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	694,60	MARCELO MERINO	MARIA JOSE ARAGONESES	1845
10/03/07	VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	694,60	ROBERTO VAZQUEZ	MARIA JOSE ARAGONESES	4366
10/03/07	VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	694,60	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	4455
14/03/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	989,30	ENRIQUE OSINIRI	MARIA JOSE ARAGONESES	4468
14/03/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	989,30	MARCELO MERINO	MARIA JOSE ARAGONESES	1945
14/03/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	TURICENTRO	1976
14/03/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	989,30	ROBERTO VAZQUEZ	MARIA JOSE ARAGONESES	20299
14/03/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	989,30	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	20351
18/03/07	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	3.094,50	ORTIZ	TURICENTRO	2050
20/03/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	7.516,87	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	2116
25/03/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	822,30	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	2049
26/03/07	VVI-BUE	SANTA CRUZ	1	910,30	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	2125
27/03/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.094,60	NILDA MINUTTI	MARIA JOSE ARAGONESES	2049
27/03/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	TURICENTRO	2143
01/04/07	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.689,44	DE LOS SANTOS	MARIA JOSE ARAGONESES	2232
03/04/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.002,30	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	2230
03/04/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.002,30	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	5270
09/04/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	TURICENTRO	16736
16/04/07	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.683,00	ORTIZ	TURICENTRO	16739
16/04/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	16776
19/04/07	EZE-MIA-EZE	MEXICO/MIAMI	1	2.972,00	DI PAOLA	MARIA JOSE ARAGONESES	17009
29/04/07	VVI-BUE	SANTA CRUZ	1	910,30	NILDA MINUTTI	MARIA JOSE ARAGONESES	17844
29/04/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	674,37	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	2176
02/05/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	674,37	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	4162
07/05/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	7.090,80	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	1896
07/05/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	674,37	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1896
20/05/07	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.183,22	ORTIZ	MARIA JOSE ARAGONESES	1874
28/05/07	EQS-BUE-EQS	ESQUEL	1	1.002,95	GARZONIO	TURISMO TASTIL	2092
28/05/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	674,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	2142
30/05/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	ADRIAN DOMINGO	TURICENTRO	1156
30/05/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	666,38	HECTOR NORDIO	TURICENTRO	1351
03/06/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	3.580,50	RUBEN ETCHEVERRY	MARIA JOSE ARAGONESES	1498
04/06/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	2.089,50	GABRIEL MAZZOLA	MARIA JOSE ARAGONESES	4160
04/06/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.364,00	MARCELO MERINO	MARIA JOSE ARAGONESES	4162
04/06/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.364,00	ROBERTO VAZQUEZ	MARIA JOSE ARAGONESES	2208
12/06/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	674,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	2207
13/06/07	BUE-PSS-BUE	POSADAS	1	616,22	RUBEN ETCHEVERRY	TURISMO TASTIL	1477
17/06/07	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.256,00	ORTIZ	TURICENTRO	1484
19/06/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	674,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1503
20/06/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	5.299,00	EXEQUIEL ESPINOSA	TURICENTRO	1544

20/06/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	674,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	13584
20/06/07	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	3.289,10	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1024
20/06/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	5.299,00	RUBEN ETCHEVERRY	TURICENTRO	1071
26/06/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	2.988,00	HECTOR NORDIO	TURICENTRO	1086
26/06/07	CRD-BUE-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	674,38	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1104
27/06/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	6.634,00	GABRIEL MAZZOLA	MARIA JOSE ARAGONESES	15818
28/06/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	6.640,00	EXEQUIEL ESPINOSA	TURICENTRO	16592
02/07/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	2.470,70	GABRIEL MAZZOLA	MARIA JOSE ARAGONESES	3675
02/07/07	AEP-CRD-AEP	COMODORO RIVADAVIA	1	1.054,38	HECTOR NORDIO	MARIA JOSE ARAGONESES	1227
02/07/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.364,00	MARCELO MERINO	MARIA JOSE ARAGONESES	1372
02/07/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.364,00	ROBERTO VAZQUEZ	MARIA JOSE ARAGONESES	1383
03/07/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	6.722,90	GABRIEL MAZZOLA	MARIA JOSE ARAGONESES	18032
06/07/07	FMA-AEP	FORMOSA	1	667,50	RICARDO CABRERA	MARIA JOSE ARAGONESES	18071
11/07/07	EXE-LIM-VVI-LIM-EZE	LIMA - SANTA CRUZ BOLIVIA	1	2.721,00	MARCELO MERINO	TURICENTRO	3152
18/07/07	EZE-VVI-EZE	SANTA CRUZ	1	1.466,00	MARCELO MERINO	TURICENTRO	1486
18/07/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	3.128,10	RODOLFO PEREYRA	MARIA JOSE ARAGONESES	1575
19/07/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	3.128,10	RODOLFO PEREYRA	MARIA JOSE ARAGONESES	1590
20/07/07	AEP-MVD-AEP	MONTEVIDEO	1	532,10	NILDA MINUTTI	TURICENTRO	19535
24/07/07	EZE-CCS-EZE	CARACAS	1	2.704,00	ORTIZ	TURICENTRO	4162
24/07/07	CRD-AEP-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	674,46	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1809
30/07/07	EQS-BUE	ESQUEL	1	498,75	ALFREDO GORGAS	MARIA JOSE ARAGONESES	19828
30/07/07	CRD-AEP-CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	674,36	OSCAR OLIMA	MARIA JOSE ARAGONESES	1896
30/07/07	RGL-AEP-RGL	RIO GALLEGOS	1	1.025,01	SILVIA CORRAL	MARIA JOSE ARAGONESES	1896
01/08/07	BUE-REL	TRELEW	1	337,19	ALFREDO GORGAS	MARIA JOSE ARAGONESES	1874
02/08/07	BUE-CCS-BUE	CARACAS	-	US\$ 98,143	EXEQUIEL ESPINOSA	ROYAL AIR S.A.	OC 246
02/08/07	AEP-CRD-AEP	COMODORO RIVADAVIA	1	674,36	ADRIAN DOMINGO	MARIA JOSE ARAGONESES	1912
05/08/07	UIO-EZE-UIO	QUITO	1	5.024,00	DANIEL CASAL	TURICENTRO	1916
06/08/07	BUE-CRD-BUE	COMODORO RIVADAVIA	1	674,39	ADRIAN DOMINGO	MARIA JOSE ARAGONESES	1931
07/08/07	RGL-AEP-RGL	RIO GALLEGOS	1	725,18	SILVIA CORRAL	MARIA JOSE ARAGONESES	2092
08/08/07	EZE-LIM-UIO-LIM-	LIMA/QUITO	1	6.604,41	GABRIEL MAZZOLA	TURICENTRO	20637
13/08/07	RGL-AEP-RGL	RIO GALLEGOS	1	725,19	SILVIA CORRAL	MARIA JOSE ARAGONESES	4944
14/08/07	EZE-UIO-EZE	QUITO	1	6.720,84	EXEQUIEL ESPINOSA	MARIA JOSE ARAGONESES	2242
14/08/07	CRD/AEP/CRD	COMODORO RIVADAVIA	1	1.218,43	OSCAR OLIMA	TURICENTRO	2242
23/08/07	AEP/MVD/AEP	MONTEVIDEO	1		NILDA MINUTTI	TURICENTRO	2239

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

g) La investigación vinculada con este hecho se halla en el ámbito del Poder Judicial. La Cancillería colaborará con los requerimientos que provengan de este último.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL S.A.

Informes varios

337. En relación al Banco Hipotecario Nacional S.A., se requiere informe:

- Situación actual de los representantes del Estado nacional e instrucciones giradas para el desempeño de su cargo.
- Estado del Plan Casa Propia y relación con la firma Sustentarq S.A., detallando montos involucradas con dicha empresa, fuente de los mismos y descripción de las obras involucradas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Al día de la fecha el accionista ESTADO NACIONAL no cuenta con Directores que lo representen en el órgano de administración del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA en virtud de la Resolución N°14 de fecha 2 5 de julio de 2007 del MINISTERIO

DE ECONOMIA Y PRODUCCION por la cual se removió a los Directores Arquitecto D. Jaime Armando GRINBERG y Contador D. Jorge Luis MARCH. Se adjunta copia de la Resolución citada.

SISTEMA PREVISIONAL

Estado de Situación

338. En relación a diferentes aspectos vinculados con el sistema de pensiones y jubilaciones, se requiere informe:

- a) Cantidad de beneficios pagados actualmente, discriminando características
- b) Cantidad de beneficios otorgados al amparo de moratorias dispuestas.
- c) Cantidad de beneficios otorgados en el marco de la Ley de Jubilación Anticipada y perspectiva por parte del PEN para su prórroga.
- d) Cantidad de beneficios otorgados bajo la forma de Jubilación de Amas de Casa.
- e) Discriminación en las erogaciones presupuestarias del sistema de seguridad social, indicando montos afectados y origen de los mismos.
- f) Detalle de los aumentos otorgados por el PEN a los beneficios jubilatorios y pensiones, indicando alcance de los mismos.
- g) ¿Qué tipo de medidas planea adoptar a los efectos de concretar la movilidad provisional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Régimen de Reparto – Agosto 2007

	mujeres	hombres	Total
jubilaciones	2.014.295	1.191.684	3.205.979
0 - 29	5	25	30
30 - 34	17	113	130
35 - 39	98	474	572
40 - 44	339	1.517	1.856
45 - 49	1.052	3.579	4.631
50 - 54	2.191	7.408	9.599
55 - 59	9.504	19.618	29.122
60 - 64	293.283	72.606	365.889
65 - 69	446.762	270.557	717.319
70 - 74	408.520	308.389	716.909
75 - 79	377.974	259.197	637.171
80 - 84	268.598	159.549	428.147
85 - 89	140.724	65.892	206.616
90 - 94	51.906	19.166	71.072
95 y más	13.322	3.594	16.916
pensiones	1.194.975	96.184	1.291.159
0 - 29	14.653	13.679	28.332
30 - 34	1.579	1.001	2.580
35 - 39	3.389	1.569	4.958
40 - 44	7.103	2.286	9.389
45 - 49	14.638	3.142	17.780
50 - 54	28.860	4.180	33.040
55 - 59	53.232	5.043	58.275
60 - 64	89.263	5.981	95.244
65 - 69	132.273	7.813	140.086
70 - 74	180.386	10.635	191.021
75 - 79	228.706	14.349	243.055
80 - 84	214.686	13.965	228.651
85 - 89	141.285	8.266	149.551
90 - 94	62.528	3.380	65.908
95 y más	22.394	895	23.289

c) Agosto 2007 – Régimen de Reparto

Tipo de Beneficio	Casos
Moratoria	1.467.731
Anticipada	26.881

Se informa que no se encuentra prevista prórroga para la vigencia de la Ley 25994, la cual tuvo vigencia hasta abril. Respecto de la Ley 24476 la misma continúa vigente.

d) No existe normativa ni se prevé el otorgamiento de jubilaciones para amas de casa.

e) Se informan los datos correspondientes a 2006, en formato AIF.

Concepto	2006
Recursos corrientes y de capital	33.560,8
Aportes y Contribuciones	18.082,0
Tributarios	15.177,4
Otros ingresos	301,3
Erogaciones corrientes y de Capital	32.624,5
Prestaciones	26.888,4
Transferencias ctes y de capital	5.121,8
Gastos de operación y de capital	614,3
Otros	0,0
Superávit antes contribuciones	936,3
Contribuciones Figurativas	10.149,4
Gastos Figurativos	4.484,2
Total de recursos	43.710,2
Total de gastos	37.108,7
Resultado financiero total	6.601,5

f)

Fecha	Descripción	Normativa	Haber Medio		Haber Mínimo	
			Inicial	Nuevo	Inicial	Nuevo
1° ago-02	Aumento no remunerativo a \$200	Dto. 1275/02	337,4	344,4	150,0	200,0
2° ene-03	Devolución del descuento del 13%	Dto. 1819/02	347,9	375,8	200,0	200,0
3° jul-03	Aumento del haber mínimo a \$220	Dto. 391/03	369,6	382,2	200,0	220,0
4° ene-04	Aumento del haber mínimo a \$240	Dto. 1194/03	385,5	396,3	220,0	240,0
5° jun-04	Aumento del haber mínimo a \$260	Dto. 683/04	399,2	412,7	240,0	260,0
sep-04	Aumento del haber mínimo a \$280	Dto. 683/04	412,7	457,6	260,0	280,0
6° sep-04	Aumento del haber mínimo a \$308 y movilidad del 10% hasta \$1.000	Dto. 1199/04	412,7	457,6	280,0	308,0
7° jul-05	Aumento del haber mínimo a \$350	Dto. 748/05	457,6	462,4	308,0	350,0
8° sep-05	Aumento del haber mínimo a \$390	Dto. 1273/05	462,4	490,6	350,0	390,0
9° jun-06	Aumento del haber mínimo a \$470 y movilidad del 11% al resto	Dto. 764/06	524,6	607,1	390,0	470,0
10° ene-07	Aumento del haber mínimo \$530 y movilidad del 13% al resto	Ley de Presupuesto 2007 N° 26.198	596,4	662,2	470,0	530,0
11° sep-07	Aumento general del 12,5% a los beneficios previsionales	Medida Anunciada el 15/08/2007	659,6	742,0	530,0	596,3

g) Ver respuesta 125.

LEY 26172

Su cumplimiento

339. Estado de cumplimiento de la Ley 26172, promulgada el 11/12/2006, por la que se autorizaba al PEN a equiparar los montos de las pensiones graciables con diversos aumentos otorgados a la clase pasiva, indicando cantidad de beneficios alcanzados, descripción de a cuáles beneficiarios va dirigido, lineamientos seguidos en el otorgamiento y acciones a adoptar en el futuro.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PUBLICIDAD OFICIAL

Informe detallado

340. Detalle de gastos efectuados en concepto de publicidad oficial, englobando a todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo nacional, y detallando:

- a) Organismo y programa difundido
- b) Medio en el que se difundió, fecha y costo.
- c) Lineamientos adoptados para decidir la oportunidad y la distribución del gasto en publicidad en los medios detallados.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se responde en Anexo.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Implementación de Recomendaciones

341. Sobre las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Normas en la 96ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra del 30 de mayo al 15 de junio ppdo., se requiere informe:

- a) Recomendaciones efectuadas y estado de avance para su implementación.
- b) Descripción del estado actual del reconocimiento de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA).

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cabe precisar que el Decreto 272/06 que reglamenta el artículo 24 de la Ley 25.877 sobre servicios esenciales y determinación de los servicios mínimos ha constituido un real avance con relación a la legislación anterior, tal como ha sido reconocido por la propia Comisión de Expertos. En lo que respecta a la solicitud de personería gremial de la CTA, el gobierno viene cumpliendo los pasos del procedimiento previsto en la legislación vigente, de conformidad con la propia solicitud de la organización requirente de encuadrar su pedido en el marco de la Ley 23.551 y su decreto reglamentario. Naturalmente, respetar los procedimientos y garantizar el ejercicio del derecho de defensa por parte de todos los involucrados en un procedimiento administrativo en el que participan asociaciones sindicales de distintos grados con derechos subjetivos en contradicción, implica necesariamente, el transcurso de los tiempos acordes a la dimensión procesal. Sin perjuicio de lo antes expresado, el gobierno ha tomado debida nota de las recomendaciones y se propone trabajar con los actores sociales para el logro de los consensos necesarios.

Finalmente, el gobierno considera que la Ley 23.551 no es violatoria a los principios de la libertad sindical, ya que en su elaboración, se tuvieron en cuenta además de los Convenios 87 y 98, los debates que se dieran en el seno de la OIT y el asesoramiento que nuestro país recibiera de la Misión del Profesor Nicolás Válticos en Buenos Aires en 1984; ello no obsta a expresar la disponibilidad del Gobierno Nacional, a continuar

dialogando en la búsqueda de un marco de coincidencias con las partes interesadas.

MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES

Medidas de seguridad

342. Informe que medidas de seguridad se han implementado en las capillas e iglesias de Casabindo, Huacalera, Humahuaca, Santa Bárbara, Purmamarca, Susques, Tilcara, Tumbaya, Uquía y Yavi declaradas monumentos históricos nacionales por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, varias de las cuales han sido violentadas en este último mes

RESPUESTA: SECRETARÍA DE CULTURA

En las iglesias de Tumbaya, Purmamarca, Tilcara, Huacalera, Uquía, Humahuaca, Yavi y Casabindo (no así la Iglesia de Santa Bárbara y la de Susques), se encuentran colocadas alarmas desde el año 2005 con financiamiento de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Sobre los tres (3) robos producidos en la provincia, Purmamarca, Misa Rumi y Tilcara, dos se produjeron en edificios declarados Monumentos Históricos Nacionales: Purmamarca y Tilcara. Estos delitos ocurrieron cuando las iglesias estaban abiertas al ingreso de turistas y no durante la noche, cuando estaban las alarmas activadas.

En este momento, y por decisión del Poder Ejecutivo Provincial, se ha dispuesto la custodia de personal policial y de una persona dependiente del municipio de la localidad donde se encuentra el monumento.

Como la mayoría de las iglesias mencionadas se encuentran en el territorio declarado Patrimonio Mundial, se ha solicitado a la Comisión Nacional de Colaboración para la UNESCO (CONAPLU), que intermedie ante el Centro de Patrimonio la presencia de un Asesor para la confección de un programa de protección y el financiamiento necesario para poner en vigencia dicho programa.

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

**Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de
los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de
Ministros**

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES

Doctora Ofelia CEDOLA

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

SECRETARÍA DE TURISMO
SUBSECRETARIO DE TURISMO

Señor Daniel AGUILERA

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO
ILÍCITO DE DROGAS Y PRECURSORES QUÍMICOS

Doctor Gabriel Yusef ABOUD

SECRETARÍA DE CULTURA
JEFE DE GABINETE DE ASESORES

Doctor César CALGANO

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN
SINDICO GENERAL ADJUNTO

Doctor Enrique SUTTON

CASA MILITAR
SECRETARIO AYUDANTE
Teniente Coronel Javier Martín LEGUIZAMON

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
Doctora Silvina ZABALA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Embajador Marcelo FUENTES

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES
Licenciado Alfredo FORTI

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS TECNICOS MILITARES
Licenciado Esteban Germán MONTENEGRO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
SECRETARIO DE POLITICA ECONÓMICA
Licenciado Oscar TANGELSON

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
Licenciado Roberto BARATTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA
Doctora Marcela Miriam LOSARDO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
JEFE DE GABINETE DE ASESORES
Doctor Norberto José CIARAVINO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE DISEÑO Y EVALUACION DE PROGRAMAS
Licenciada María Cecilia VELAZQUEZ

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIO DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN EN SALUD
Doctor Carlos Alberto VIZZOTTI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
Licenciado Osvaldo DEVRIES

Enlaces Técnicos de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Doctora Alicia ALONSO

Licenciada Andrea QUIROS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Doctor Alberto ALCOVER

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

SECRETARÍA DE TURISMO

Administradora Gubernamental, Licenciada Claudia García DIAMANTI

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Doctora Mariana SOUTO ZABALETA

SECRETARÍA DE CULTURA

Doctor José Luis ALVAREZ

Licenciada Genoveva MONTALTO

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Doctor Jorge CANEPA

Licenciado Marcelo DOMINGUEZ

CASA MILITAR

Agrimensor Rubén Ernesto ESPOSITO

Contadora Mirta Cristina BERNE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Doctora Carla ABRAMOWSKI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Ministro José Carlos DIAZ

MINISTERIO DE DEFENSA
Licenciada Alejandra MARTIN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Subsec. de Coordinación Económica, Licenciado Osvaldo ALONSO
Licenciada Aydeé ROMERO
Licenciada Mercedes LA GIOIOSA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Señor Gustavo MERELLE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Doctora Ana NOIA
Doctor Juan LOUGE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Administradora Gubernamental, Ingeniera Cristina de ANTONI
Magister María Marta SCIARROTTA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Señora Alejandra CORDEIRO

MINISTERIO DE SALUD
Licenciada Carla MORETTI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licenciada Mabel DENIS

Señor Daniel CABRERA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Doctor Jorge RIVAS

4344-3689

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Claudio Américo FERREÑO

4342-3504

COORDINADOR OPERATIVO

Doctor Gonzalo Roberto RUANOVA

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA

Doctora Marta Angélica OYHANARTE

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y

EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Doctor Julio Fernando VITOBELLO

SUBSECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licenciado Juan Manuel ABAL MEDINA

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Señor Enrique Raúl ALBISTUR

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN

Licenciado Juan Gabriel MARIOTTO

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE MEDIOS

Contador Alejandro César LENZBERG

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Doctora Romina PICOLOTTI

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLITICAS AMBIENTALES

Profesor Gustavo MORATO

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y POLITICA AMBIENTAL

Señor Miguel Enrique PELLERANO

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Doctora Florencia ROIT STEIN

SECRETARIO DE DEPORTE

Señor Claudio Alfredo MORRESI

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO

Profesor Marcelo Adrián CHAMES

SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO DEPORTIVO

Señor Alejandro RODRIGUEZ

**COORDINACIÓN DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS AL
HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

informeigm@igm.gov.ar

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Claudio Américo FERREÑO

4343-1131

ASESORES

Doctor Juan José FRESCO

Licenciado Fernando GONZALEZ OJEDA

Licenciado Sebastián D'ALESSIO

Señor Esteban SCHELLINI

Profesor Daniel LENCI

Licenciado Juan Carlos HERRERA

Licenciada Erica FARCIC

Licenciado Pablo LOYBER

Señora Adriana PONCE

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciado Gervasio BOZZANO

4342-0897

ASESORES

Licenciado Juan Carlos CALVO

Señora Nora Patricia ALTINIER

Profesora María Virginia ESCUDERO

Licenciado Ignacio Agustín DUCOS

Licenciado Nicolás SASSANO

Licenciado Martín PEREZ

Señorita Melisa MONASTRA

Señor Ramiro AGUAYO

Señor Santiago BARASSI BUGNARD

Señor Emiliano GONZALEZ

Señora Verónica MOUJAN

EQUIPO TECNICO DE COORDINACION DEL INFORME

COORDINADOR: Administrador Gubernamental, Magister Miguel Ángel CROCI

Señor Juan Carlos ACUÑA

Licenciada Leonor ARNEDO

Señora Sandra Alicia FARIAS

Señora Marina Alejandra NOTARISTEFANO

EDICION

Señor Abelardo RAMALLO

Señor Javier SIANCHA

Impresión

Jefatura de Gabinete de Ministros
Dirección de Documentación e Información
Dirección Nacional del INAP
Av. Roque Sáenz Peña 511, Ciudad de Buenos Aires